BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, lunes 24 de abril de 1950 — Número 16.626

PLAN DE ENSAYO Y DEMOSTRACION DE LA COSECHA MECANICA DEL ALGODON

MODIFICACION PARCIAL A UNA REGLAMENTACION MILITAR

MINISTERIO DE EJERCITO

Año del Libertador Gral. San Martín

DECRETO Nº 7.924. — Bs. As., 19|4|50

Visto el Expediente reservado número 506|50 "Cde. 217" (M.E.) - 6.542|50 (D.G.P.) y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Introdúzcase a la Reglamentación IV. Parte "Ascensos de Suboficiales y Soldados Voluntarios" de la Ley Orgánica del Ejército, la siguiente modificación:

Nº 27 - Suprimirlo.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON.
Franklin Lucero

PARA EL AÑO AGRICOLA 1949|50, MANTIENESE EN VIGENCIA LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 6.231|49

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 7.732. — Bs. As., 17|4|50.

VISTO el Expediente Nº 100.590|50 en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería informa acerca de la necesidad de continuar con los ensayos y demostraciones de la cosecha mecánica del algodón iniciados el año 1949, a los fines de recoger toda la experiencia necesaria y formar la conciencia del productor, para la utilización cada vez más general y en condiciones más eficientes de estas maquinarias, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional, por Decreto número 6.231 de fecha 12 de marzo de 1949, autorizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación la realización de un Plan de Ensayos y Demostraciones de la Cosecha Mecánica del Algodón y la inversión a dichos efectos de hasta seiscientos mil pesos (m$n. 600.000), moneda nacional; Que los resultados de los trabajos efectuados han demostrado la utilidad y conveniencia de su prosecución para asegurar el logro de los objetivos perseguidos, en toda su amplitud; Que las inversiones efectuadas hasta el presente, permiten continuar durante la campaña actual con el plan de referencia; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorrogar los términos del Decreto Nº 6.231 del 12 de marzo de 1949 en el sentido de autorizar la repetición, durante el año agrícola 1949|50, del Plan de Ensayo y Demostración de la Cosecha Mecánica del Algodón a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Los gastos que demande la realización del presente plan, de acuerdo con lo especificado en el artículo anterior se atenderán con los fondos de la "Cuenta Especial Servicios Sanitarios de Vegetales, Dirección General de Fomento Agrícola", autorizándose a tal efecto la inversión de hasta trescientos mil pesos (m$n. 300.000) moneda nacional.

Art. 3º — El producido de las ventas de la fibra y semilla resultante del desmote, ingresará en la cuenta aludida en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON
Carlos A. Emery

PROHIBESE IMPORTAR PORCINOS DE AUSTRALIA Y TODA ESPECIE ANIMAL DE LA INDIA E IRAN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 7.731. — Bs. As., 17|4|50.

VISTO este Expediente Nº 130.363|50 y atento a lo informado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la existencia del mal rojo del cerdo en Australia; de la peste bovina en Irán y de peste bovina, perineumonía contagiosa, surra, muermo y viruela ovina en la India, y CONSIDERANDO: Que la Ley de Policía Sanitaria de los Animales establece en su artículo 16 que el Poder Ejecutivo está facultado para prohibir la importación de animales procedentes de las naciones donde exista cualquier enfermedad que pueda constituir una amenaza para la ganadería nacional; Que es de imperiosa necesidad adoptar los recaudos del caso, tendientes a evitar la introducción al país de ganado u otras fuentes que puedan ser agentes transmisores directos o indirectos de las antedichas entidades nosológicas; Atento lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, lo contemplado en el artículo 4º del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase prohibida la importación de ganado porcino de Australia y de toda especie animal y subproductos de la India e Irán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

APRUEBANSE SOBRETASAS EN SERVICIOS POSTALES

ESTABLECIDAS OPORTUNAMENTE POR RESOLUCIONES DE LA D. G. DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.946. — Bs. As., 31|3|50.

VISTO el adjunto Expediente letra M. C., número 8.787, año 1950, del Ministerio de Comunicaciones, por el cual se solicita la aprobación del artículo 2º de la Resolución Nº 115-S.I., dictada por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 10 de enero ppdo., por el que se autoriza el pago de la suma de doce francos oro postal con sesenta y seis céntimos (fcos. oro postal 12,66) por kilogramo bruto, por el transporte de la correspondencia de segunda clase (A. O.) con destino a Venezuela a expedirse vía Kingston por la combinación Aerolíneas Argentinas "FAMA" - British South American Airways, y CONSIDERANDO: Que la medida adoptada por dicha Repartición a raíz de la suspensión temporaria de los servicios a Nueva York de los aviones de "FAMA", está inspirada en el propósito de mantener la continuidad de los servicios aeropostales a cargo del Estado y tiende a amparar los intereses del público usuario que hubiesen sido afectados por la suspensión de dichos servicios; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el artículo 2º de la Resolución Nº 115-S.I., dictada por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el Expediente número 30.436-DC|949, con fecha 10 de enero del año en curso, cuyo texto es el siguiente: "Autorízase, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, a abonar la suma de francos oro 12.66 por kilogramo bruto, por el transporte de la correspondencia de segunda clase (AO) destinada a Venezuela, que se expida utilizando la combinación "FAMA" - British South American Airways, vía Kingston".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON
Oscar L. Nicolini

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.949. — Bs. As., 31|3|50.

VISTO el adjunto Expediente letra M. C., número 8.786, año 1950, del Ministerio de Comunicaciones, por el cual se solicita la aprobación del artículo 2º de la Resolución Nº 8.070-SI., dictada por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 1º de diciembre de 1949, por el que se fijó una sobretasa especial de veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 0,25) por pieza, cada cinco (5) gramos o fracción, para las tarjetas postales vía aérea destinadas a Europa, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, proporcionalmente reducida a los precios diferenciales establecidos dentro del límite máximo autorizado por Decreto Nº 3.879, de fecha 30 de marzo de 1948, y CONSIDERANDO: Que la medida adoptada por dicha Repartición constituye una acto plausible que merece aprobación, por tratarse de una feliz iniciativa que tiende a facilitar por los medios más rápidos, el intercambio epistolar durante las tradicionales fiestas de Fin de Año; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el artículo 2º de la Resolución Nº 8.070 SI., dictada por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el Expediente número 2792-DC|949, con fecha 1º de diciembre de 1949, cuyo texto es el siguiente: "Fíjase "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, en Veinticinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,25), además de las tasas postales reglamentarias y derechos especiales correspondientes, el importe de la única sobretasa que deberá aplicarse a las tarjetas postales, por pieza, cada cinco gramos (5 grs.) o fracción, destinadas a Europa y puntos de escala de los servicios aéreos internacionales en el continente africano, quedando comprendido en ese importe el transporte de los recorridos de las líneas aéreas nacionales y el reencaminamiento aéreo interno en otros países de Europa".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON
Oscar L. Nicolini

NOMBRASE JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR

MINISTERIO DE EJERCITO

Año del Libertador Gral. San Martín

DECRETO Nº 7.927. - Bs. As., 19|4|50

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", al Teniente Coronel D. Gerónimo José Giovannoni, de la Insp. Tr. M.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON
Franklin Lucero

Confíase una Misión Especial al Subsecretario de Transportes

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 7.992. — Bs. As., 20|4|50.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subsecretario Técnico del Ministerio de Transportes, Coronel D. Angel Antonio Ricotti, para trasladarse a la República de Bolivia, en misión especial.

Art. 2º — El Ministerio de Transportes liquidará al funcionario citado, en concepto de viático, el importe correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto número 17.089|46, con el coeficiente determinado para dicho país por Decreto Nº 2.681|50.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Defensa Nacional y Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON
Hipólito J. Paz. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Alfredo Gómez Morales. — Juan F. Castro

Concesión Nº 903

INCORPORANSE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DEL M. DE TRABAJO Y PREVISION

CALCULO DE RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 2.105.

Buenos Aires, 31 de enero de 1950

VISTO que por Ley Nº 13.558 fué aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto para 1950 de las "cuentas especiales" incorporadas al Anexo 16 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central, B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales - 2 - Con Recursos de Cuentas Especiales, y CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 12.961 debe procederse a distribuir los créditos principales asignados por el Honorable Congreso de la Nación; Que asimismo, es necesario disponer el ingreso a la Tesorería General de la Nación de los recursos de las cuentas especiales incorporadas por la Ley Nº 13.558 al Anexo 16, Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central, cumplimentando lo indicado por el artículo 15 de la Ley citada precedentemente; Que corresponde además, de acuerdo con las prescripciones del artículo 16 de la Ley. Nº 13.558, fijar para las citadas "cuentas especiales" los regímenes de funcionamiento respectivos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Estímase en la suma de ($ 800.100.— m|n.) ochocientos mil cien pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de las "cuentas especiales" incorporadas por la Ley Nº 13.558 al presupuesto para 1950 del Anexo 16 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central, B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales - 2 - Con Recursos de Cuentas Especiales, de acuerdo al detalle que se especifica en planillas anexas.

Art. 2º — Fíjase en la suma de ($ 575.100.— m|n.) quinientos setenta y cinco mil cien pesos moneda nacional, de acuerdo al ordenamiento que se indica en planillas anexas el presupuesto para 1950 de las cuentas especiales incorporadas por la Ley Nº 13.558 al Anexo 16 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central, B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales - 2 - Con Recursos de Cuentas Especiales, de los que ($ 7.600.— m|n.) siete mil seiscientos pesos moneda nacional, corresponden a "Gastos en Personal" y ($ 567.500.— m|n.) quinientos sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional a "Otros Gastos".

Art. 3º — Las "cuentas especiales" incorporadas al Anexo 16 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central - B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales, funcionarán con el régimen que se indica a continuación.

1) Cuenta Especial: ITEM 1 - JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION - ESCUELA TALLER Y CHACRA.

a) Finalidades o cometido del servicio: Organizar la asistencia inmediata de los desocupados, fomentando en los mismos la recapacitación para el trabajo (cumplimiento de la Ley 11.896 del 21 de agosto de 1934) atendiéndose este servicio con el producido de la venta de efectos fabricados por los desocupados y por las donaciones que se realicen.

b) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirá al ejercicio siguiente.

2) Cuenta especial: ITEM 2. - DELEGACIONES REGIONALES.

a) Finalidades o cometido del servicio: Retención de las multas aplicadas por las Delegaciones Regionales por infracciones a las leyes de trabajo en las provincias, hasta tanto se unifique la reglamentación de dichas leyes en todo el territorio de la Nación. (Cumplimiento del Decreto 8.985 del 25|4|945).

b) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirá al ejercicio siguiente.

3) Cuenta especial: ITEM 3 - MULTAS LEY 12.713 (TRABAJO A DOMICILIO).

a) Finalidades o cometido del servicio: Aplicación de multas por las siguientes contravenciones a la Ley 12.713: 1º) Los que den trabajo a domicilio sin haber obtenido la licencia previa, determinada por el artículo 5º de la misma; 2º) El dador de trabajo a domicilio que altere los registros patronales y obreros, destruya los rótulos y las marcas de las mercaderías elaboradas, y niegue sin causa justificada la exhibición de libros y documentos; 3º) El que reduzca, suspenda o suprima arbitraria o injustificadamente la dación de trabajo al obrero a domicilio.

b) Sobrantes al cierre del ejercicio: El saldo se transferirá a Rentas Generales.

4) Cuenta especial: ITEM 4 - MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DEL TRABAJO (ARTICULO 73 - LEY 11.672, Edición 1943).

a) Finalidades o cometido del servicio: De las multas aplicadas por contravenciones a las leyes de trabajo se destina el 90 % a Rentas Generales de la Nación y el 10 % a los empleados que hayan levantado el acta de infracción respectiva, en cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 11.672 (Edición 1943).

b) Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirá a Rentas Generales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

José M. Freire. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 1º

CALCULO DE RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Item	Concepto	Importe anual	Total recursos
1	JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION - ESCUELA TALLER Y CHACRA		50.100
	a) Saldo probable del ejercicio 1949	2.500	
	b) Recaudación del año	47.600	
	Intereses títulos (Fondos Ley Nº 11.896) 25.000		
	Producido talleres 15.000		
	Venta productos de granja y huerta . 3.000		
	Producido de ventas diversas 4.600		
2	DELEGACIONES REGIONALES		400.000
	a) Saldo probable del ejercicio 1949	200.000	
	b) Recaudación del año	200.000	
	Producido recaudación multas aplicadas por infracciones a las leyes del trabajo en las provincias (Decreto Nº 8.985 del 25|4|45).		
3	MULTAS LEY Nº 12.713 (TRABAJO A DOMICILIO)		100.000
	Recaudación del año	100.000	
	Producido multas por infracción a la Ley de Trabajo a domicilio.		
4	MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DEL TRABAJO (ARTICULO 73 - LEY NRO. 11.672 - EDICION 1943)		250.000
	Recaudación del año	250.000	
	Multas por infracciones a las leyes de trabajo.		
	Total General		800.100

Planilla anexa al Art. 2º

ANEXO 16 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

CAPITULO 1º — ADMINISTRACION CENTRAL

B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de cuentas especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Junta Nacional para Combatir la Desocupación — Escuela Taller y Chacra

b) Jornales	6.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos	1.000
e) Aporte Patronal	600
Total Item 1	7.600
Total Inciso 1º — Gastos en personal ..	7.6[illegible]

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 —

a) Gastos Generales	22.500
b) Inversiones y Reservas	20.000
Total Item 1	42.500

Item 2 — Delegaciones Regionales

Gastos Generales	400 000
Total Item 2	400.000

Item 3 — Multas Ley 12.715 (Trabajo a domicilio)

a) Gastos Generales	80.000
b) Inversiones y Reservas	20.000
Total Item 3	100.000

Item 4 — Multas por infracciones a las Leyes del Trabajo (Art. 73 - Ley 11.672 - Edic. 1943)

a) Gastos Generales	25.000
Total Item 4	25.000
Total Inciso 2º	567.500
Total Anexo 16-1-B-2	575.1[illegible]

Acéptanse Renuncias en el Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

5.448—Buenos Aires, 14 de marzo de 1950

De MINISTERIO: Consejero Agrícola en el exterior, Ingeniero Agrónomo Juan B. Peláyo (M. 241.040); de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: Oficial 7º, Contador Público Nacional Alfredo José Díez (M. 1.140.081); de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL: Auxiliar 6º, Doctor en Odontología Carlos A. Edelberg (M. 357.641), a contar del 4 de enero de 1950; de la DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA: Ayudante Mayor, Adolfo César Cipriota (M. 222.409), a contar del 8 de febrero de 1950; de la DIRECCION GENERAL DE TIERRAS: Auxiliar 2º, Presupuesto año 1949, Osorio Ciriaco Caamaño (Matrícula 1.523.148), quien no se hizo cargo de su puesto; de la DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL: Auxiliar 2º, Héctor Eduardo Brau (M. 407.712), a contar del 1º de febrero de 1950; de la DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA: Ayudante 1º, Guillermo Renato Aubone (M. 4.229.362), a contar del 14 de enero de 1950; de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA: Auxiliar Principal, Ingeniero Agrónomo Jorge Coronado (M. 207.192), a contar del 7 de febrero de 1950, para acogerse a los beneficios de la jubilación; Ayudante Principal, Perito Agrónomo Regis Alberto Spangenberg (M. 151.469), y Ayudante 1º, Manuel Castro (Matrícula 390.535); de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL: Auxiliar 8º, Juan García (Matrícula 3.405.404), a contar del 18 de enero de 1950, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y Carlos Vallejo (h.) (M. 3.003.042); de MINISTERIO: Ayudante 1º, Pedro Oscar Segobia (M. 1.677.635), a contar del 1º de febrero de 1950, y Eduardo Sonaye (h.) (Matrícula 4.001.158). — De MINISTERIO: (Presupuesto año 1949), Auxiliar 2º, Juan Ledesma (M. 3.846.150), y Auxiliar 6º, Francisco José Capucciati (C. I. 3.796.080), quienes no se hicieron cargo de sus respectivos puestos; y de la DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES: Auxiliar Mayor, Michel Auad (M. 3.844.989), a contar del 28 de diciembre de 1949.

ACTUALIZASE EL CALCULO DE RECURSOS DE RENTAS GENERALES DE 1949

SE INCORPORAN A LOS CUADROS PREVISTOS POR LA LEY 13.249, LAS MODIFICACIONES DISPUESTAS DURANTE EL EJERCICIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 7.038. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio de 1949, el Cálculo de Recursos de Rentas Generales experimentó diversas modificaciones provenientes de leyes o decretos dictados con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 13.249 de presupuesto general para el citado año; Que debido a la situación expuesta resulta necesario disponer la actualización del Cálculo de Recursos vigente en 1949, incorporando a tal efecto, a las previsiones establecidas por la Ley Nº 13.249, las modificaciones dictadas con posterioridad a su sanción; Que la actualización de referencia, que se dispone por el presente decreto, permitirá contar con un estado definitivamente ordenado en lo que respecta a cifras y conceptos, a efectos de posibilitar la correcta presentación de las recaudaciones percibidas durante el ejercicio ppdo.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ordénase el Cálculo de Recursos de Rentas Generales para 1949 aprobado por la Ley Nº 13.249, incorporando a tal efecto a los cuadros previstos por dicha Ley, las modificaciones dispuestas durante el ejercicio en virtud de las disposiciones que figuran detalladas en planilla anexa.

Art. 2º — En razón del ordenamiento dispuesto por el artículo anterior, el Cálculo de Recursos de Rentas Generales queda establecido en la suma de cuatro mil doscientos ochenta y cuatro millones, novecientos nueve mil seiscientos veintisiete pesos moneda nacional (m$n. 4.284.909.627), conforme al siguiente resumen y de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas:

	m$n.
I — Renta Aduanera y Portuaria	600.000.000
II — Impuestos Internos Unificados	410.000.000
III — Contribución Inmobiliaria	83.000.000
IV — Impuesto a los Réditos	912.900.000
V — Impuesto a las Ventas	400.780.000
VI — Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	221.200.000
VII — Impuesto de Sellos	180.000.000
VIII — Patentes	480.000.000
IX — Regalías de Petróleo y Canon Minero	10.000.000
X — Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	60.000.000
XI — Impuesto a las Carreras	16.100.000
XII — Impuesto a los Beneficios Eventuales	158.000.000
XIII — Derechos Consulares	10.700.000
XIV — Participaciones Diversas	46.000.000
XV — Lotería de Beneficencia Nacional	55.290.000
XVI — Beneficios de Cambio	69.250.000
XVII — Rentas Diversas	741.889.627
XVIII — Correos y Telecomunicaciones	305.000.000
TOTAL	4.284.909.627

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas interino de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Alfredo Gómez Morales

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

DISPOSICIONES QUE HAN DADO ORIGEN A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CALCULO DE RECURSOS DE RENTAS GENERALES APROBADO POR LEY 13.249.

LEYES

13.529 — Organización de los Ministerios.
12.961 — Art. 3º II) de Contabilidad.
13.343 — Art. 11 (Impuesto a las Ventas). Fondo de Educación.
13.478 — Art. 3º (Impuesto a las Ventas). Fondo Estabilizador de Previsión Social.
12.922 — (Dto. 33.405/44). Contribución Inmobiliaria.
13.487 — Art. 7º. Contribución Inmobiliaria.
13.041 — Infraestructura.
13.273 — Riqueza Forestal.

DECRETOS

5.275 — 26/ 2/49 — Contribución I. A. P. I.
7.378 — 29/ 3/49 — Reestructuración Ministerio de Agricultura y Ganadería.
7.638 — 31/ 3/49 — Incorporación Recursos, Ley Nº 13.273 (Riqueza Forestal).
7.949 — 31/ 3/49 — Fondo Estabilizador de Previsión Social y Fondo de Educación.
8.803 — 12/ 4/49 — Nueva denominación Repartición de los Ministerios de Transportes y Obras Públicas.
12.019 — 21/ 5/49 — Incorporación nuevas tasas postales y de telecomunicaciones.
12.667 — 31/ 5/49 — Reintegro O. S. N.; gastos de recaudación.
15.297 — 1/ 7/49 — Contribución Banco Central.
20.893 — 29/ 8/49 — Contribución Recursos Instituto Nacional de las Remuneraciones.
22.763 — 16/ 9/49 — Reestructuración Ministerio de Agricultura y Ganadería.
29.660 — 26/11/49 — Contribución I. A. P. I.
34.246 — 31/12/49 — Ley Nº 13.041 — Explotación aeropuertos y aerodromos.
34.327 — 31/12/49 — Fondo Estabilizador de Previsión Social.

RESUMEN DE RENTAS GENERALES

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES — Total	Participaciones — Provincias	Participaciones — Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones — Varios	RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
I. Renta Aduanera y Portuaria	600.000.000	—	—	—	—	600.000.000
II. Impuestos Internos Unificados	607.209.500	197.209.500	197.209.500	—	—	410.000.000
III. Contribución Inmobiliaria	122.200.000	39.200.000	—	39.200.000	—	83.000.000
IV. Impuesto a los Réditos	1.156.000.000	243.100.000	193.088.982	50.011.018	—	912.900.000
V. Impuesto a las Ventas	1.472.000.000	1.071.220.000	245.527.627	63.592.373	762.100.000	400.780.000
VI. Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	280.000.000	58.800.000	46.703.546	12.096.454	—	221.200.000
VII. Impuesto de Sellos	180.000.000	—	—	—	—	180.000.000
VIII. Patentes	7.200.000	2.400.000	—	1.700.000	700.000	4.800.000
IX. Regalías de Petróleo y Canon Minero	10.000.000	—	—	—	—	10.000.000
X. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	60.000.000	—	—	—	—	60.000.000
XI. Impuesto a las Carreras	45.000.000	28.900.000	—	5.800.000	28.100.000	16.100.000
XII. Impuesto a los Beneficios Eventuales	200.000.000	42.000.000	33.359.676	8.640.324	—	158.000.000
XIII. Derechos Consulares	10.700.000	—	—	—	—	10.700.000
XIV. Participaciones Diversas	46.000.000	—	—	—	—	46.000.000
XV. Lotería de Beneficencia Nacional	89.160.000	33.870.000	—	—	33.870.000	55.290.000
XVI. Beneficios de Cambio	69.250.000	—	—	—	—	69.250.000
XVII. Rentas Diversas	741.889.627	—	—	—	—	741.889.627
XVIII. Correos y Telecomunicaciones	305.000.000	—	—	—	—	305.000.000
Total actualizado	6.001.609.127	1.716.699.500	715.889.331	181.040.169	819.770.000	4.284.909.627

MODIFICACIONES DEL RUBRO III — CONTRIBUCION INMOBILIARIA

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES — Total	Participaciones — Provincias	Participaciones — Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones — Varios	RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
Ley Nro. 13.249:						
Ley Nº 11.285 (t. o.):						
Capital Federal	112.000.000	39.200.000	—	39.200.000	—	72.800.000
Territorios Nacionales	7.800.000	—	—	—	—	7.800.000
Multas	2.400.000	—	—	—	—	2.400.000
Total Ley Nº 13.249	122.200.000	39.200.000	—	39.200.000	—	83.000.000
A agregar:						
Ley Nº 12.922 (Decreto Nº 33.405/44) y Ley Nro. 13.487:						
Capital Federal	—	—	—	—	—	—
Territorios Nacionales	—	—	—	—	—	—
Multas	—	—	—	—	—	—
Total actualizado	122.200.000	39.200.000	—	39.200.000	—	83.000.000

ESTADO ACTUALIZADO DEL RUBRO III — CONTRIBUCION INMOBILIARIA

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES				RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
		Total	Participaciones: Provincias	Participaciones: Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones: Varios	
III — Contribución Inmobiliaria	122.200.000	39.200.000	—	39.200.000	—	83.000.000
Ley Nº 11.285 (t. o.):						
Capital Federal	112.000.000	39.200.000	—	39.200.000	—	72.800.000
Territorios Nacionales	7.800.000	—	—	—	—	7.800.000
Multas	2.400.000	—	—	—	—	2.400.000
Ley N 12.922 (Decreto Nº 33.405/44) y Ley Nro. 13.487:						
Capital Federal	—	—	—	—	—	—
Territorios Nacionales	—	—	—	—	—	—
Multas	—	—	—	—	—	—

MODIFICACIONES DEL RUBRO V — IMPUESTO A LAS VENTAS

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES				RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
		Total	Participaciones: Provincias	Participaciones: Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones: Varios	
Ley Nro. 13.249:						
Ley Nº 12.143 (t. o.) y Decretos Nros. 18.235/43 y 24.671/45 ratificados por la Ley Nº 12.982	230.000.000	48.300.000	38.363.627	9.936.373		181.700.000
Total Ley Nº 13.249	230.000.000	48.300.000	38.363.627	9.936.373		181.700.000
A agregar:						
Decretos Nros. 7.949 y 34.327/1949	1.242.000.000	1.022.920.000	207.164.000	53.656.000	762.100.000	219.080.000
Ley Nº 13.343, Art. 11	+ 552.000.000	+ 332.920.000	+ 92.073.000	+ 23.847.000	+ 217.000.000	+ 219.080.000
Ley Nº 13.478, Art. 3º	+ 690.000.000	+ 690.000.000	+ 115.091.000	+ 29.809.000	+ 545.100.000	—
Total actualizado	1.472.000.000	1.071.220.000	245.527.627	63.592.373	762.100.000	400.780.000

ESTADO ACTUALIZADO DEL RUBRO V — IMPUESTO A LAS VENTAS

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES				RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
		Total	Participaciones: Provincias	Participaciones: Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones: Varios	
V — Impuesto a las Ventas	1.472.000.000	1.071.220.000	245.527.627	63.592.373	762.100.000	400.780.000
a) Ley Nº 12.143 (t. o.) y Decretos Nros. 18.233/43 y 26.471/45 ratificados por la Ley Nro. 12.922	230.000.000	48.300.000	38.363.627	9.936.373	—	181.700.000
b) Ley Nº 13.343, Art. 11	552.000.000	332.920.000	92.073.000	23.847.000	217.000.000	219.080.000
c) Ley Nº 13.478, Art. 3	690.000.000	690.000.000	115.091.000	29.809.000	545.100.000	—

ESTADO ACTUALIZADO DEL RUBRO XVII — RENTAS DIVERSAS

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES				RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
		Total	Participaciones: Provincias	Participaciones: Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones: Varios	
XVII — Rentas Diversas	741.889.627					741.889.627
Presidencia de la Nación	1.000.000	—	—	—	—	1.000.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	200.000	—	—	—	—	200.000
Ministerio del Interior	3.200.000	—	—	—	—	3.200.000
Ministerio de Justicia	1.498.000	—	—	—	—	1.498.000
Ministerio de Educación	13.000	—	—	—	—	13.000
Consejo Nacional de Educación	7.520.000	—	—	—	—	7.520.000
Ministerio de Salud Pública	827.990	—	—	—	—	827.990
Ministerio de Comunicaciones	—	—	—	—	—	—
Ministerio de Asuntos Políticos	—	—	—	—	—	—
Ministerio de Hacienda	13.124.157	—	—	—	—	13.124.157
Ministerio de Economía	4.000.000	—	—	—	—	4.000.000
Ministerio de Finanzas	4.000.000	—	—	—	—	4.000.000
Ministerio de Industria y Comercio	959.000	—	—	—	—	959.000
Ministerio de Obras Públicas	3.300.000	—	—	—	—	3.300.000
Ministerio de Agricultura y Ganadería	15.960.150	—	—	—	—	15.960.150
Ministerio de Trabajo y Previsión	13.753.220	—	—	—	—	13.753.220
Ministerio de Transportes	—	—	—	—	—	—
Ministerio de Defensa Nacional	—	—	—	—	—	—
Ministerio de Ejército	50.000	—	—	—	—	50.000
Ministerio de Marina	150.000	—	—	—	—	150.000
Ministerio de Aeronáutica	3.852.110	—	—	—	—	3.852.110
Ministerio de Asuntos Técnicos	27.582.000	—	—	—	—	27.582.000
Congreso Nacional	—	—	—	—	—	—
Corte Suprema y Tribunales Inferiores	—	—	—	—	—	—
Recursos Extraordinarios	620.000.000	—	—	—	—	620.000.000
Reintegros y Varios	20.900.000	—	—	—	—	20.900.000

MODIFICACIONES DEL RUBRO XVIII — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES				RENTAS GENERALES
		Total	Participaciones: Provincias	Participaciones: Municip. de la C. de Bs. Aires	Participaciones: Varios	
Ley Nº 13.249:						
Timbres	107.000.000	—	—	—	—	107.000.000
Telecomunicaciones	41.000.000	—	—	—	—	41.000.000
Varios	8.000.000	—	—	—	—	8.000.000
Total Ley 13.249	156.000.000	—	—	—	—	156.000.000

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES Total	Participaciones Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios	RENTAS GENERALES
A agregar:						
Decreto 12.019/49:						
Timbres	118.700.000	—	—	—	—	118.700.000
Telecomunicaciones	26.100.000	—	—	—	—	26.100.000
Varios	4.200.000	—	—	—	—	4.200.000
Total Actualizado	305.000.000	—	—	—	—	305.000.000

ESTADO DEFINITIVO DEL RUBRO XVIII — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES Total	Participaciones Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios	RENTAS GENERALES
XVIII — Correos y Telecomunicaciones	305.000.000	—	—	—	—	305.000.000
Timbres	225.700.000	—	—	—	—	225.700.000
Telecomunicaciones	67.100.000	—	—	—	—	67.100.000
Varios	12.200.000	—	—	—	—	12.200.000

ESTADO ACTUALIZADO DE LOS TOTALES CORRESPONDIENTES A LA PLANILLA Nº 1 "DETALLE DE RENTAS GENERALES"

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	DEDUCCIONES Total	Participaciones Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios	RENTAS GENERALES (RECURSOS NETOS)
Totales Ley Nº 13.249	4.553.779.500	693.779.500	508.725.331	127.384.169	57.670.000	3.860.000.000
Más:						
Modificaciones sobre los siguientes rubros	1.447.829.627	1.022.920.000	207.164.000	53.656.000	762.100.000	424.909.627
a) Impuesto a las Ventas	1.242.000.000	1.022.920.000	207.164.000	53.656.000	762.100.000	219.080.000
b) Rentas Diversas	56.829.627	—	—	—	—	56.829.627
c) Correos y Telecomunicaciones	149.000.000	—	—	—	—	149.000.000
Total actualizado de la Planilla Nº 1 (Detalle de Rentas Generales)	6.001.609.127	1.716.699.500	715.889.331	181.040.169	819.770.000	4.284.909.627

PLANILLA Nro. 3 — DEDUCCIONES

MODIFICACIONES DEL RUBRO III — CONTRIBUCION INMOBILIARIA

CONCEPTO	DEDUCCIONES Total	Participaciones Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios
Ley Nro. 13.249:				
Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la recaudación de la Capital Federal	39.200.000	—	39.200.000	—
A agregar:				
a) Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la recaudación de la Capital Federal:				
Del ejercicio	—	—	—	—
De ejercicios anteriores (Ley 11.285)	—	—	—	—
b) Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (en la recaudación de Capital Federal)	—	—	—	—
Total cálculo actualizado	39.200.000	—	39.200.000	—

PLANILLA Nro. 3 — DEDUCCIONES

ESTADO ACTUALIZADO DEL RUBRO III — CONTRIBUCION INMOBILIARIA

CONCEPTO	DEDUCCIONES Total	Participaciones Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios
— Contribución Inmobiliaria	39.200.000	—	39.200.000	—
Capital Federal:				
Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:				
a) Ley Nro. 11.285	39.200.000	—	39.200.000	—
b) Ley Nº 13.487 y Decreto Nº 33.405/44 (Ley Nro. 12.922)	—	—	—	—
Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	—	—	—	—

PLANILLA Nro. 3 — DEDUCCIONES

MODIFICACIONES DEL RUBRO V — IMPUESTO A LAS VENTAS

CONCEPTO	DEDUCCIONES			
		Participaciones		
	Total	Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios
Ley Nro. 13.249:				
A distribuir entre las provincias (Ley Nº 12.956, Artículo 2º)	38.363.627	38.363.627	—	—
Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 12.956, Artículo 2º)	9.936.373	—	9.936.373	—
Total Ley Nº 13.249	48.300.000	38.363.627	9.936.373	—
A agregar	1.022.920.000	207.164.000	53.656.000	762.100.000
A distribuir entre las provincias (Ley Nº 12.956, Artículo 2º)	207.164.000	207.164.000	—	—
Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 12.956, Artículo 2º)	53.656.000	—	53.656.000	—
Universidades Nacionales (Ley Nº 13.343, Artículo 11, Apartado a) y Artículo 1º, Apartado 2, Decreto Nro. 7.949/49	217.000.000	—	—	217.000.000
Cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Fondo Estabilizador de Previsión Social - Ley Nº 13.478 - Artículo 3º" - Decreto Nº 34.327 del 31/12/49	545.100.000	—	—	545.100.000
Total actualizado	1.071.220.000	245.527.627	63.592.373	762.100.000

PLANILLA Nro. 3 — DEDUCCIONES

ESTADO ACTUALIZADO DEL RUBRO V — IMPUESTO A LAS VENTAS

CONCEPTO	DEDUCCIONES			
		Participaciones		
	Total	Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios
V — Impuesto a las Ventas	1.071.220.000	245.527.627	63.592.373	762.100.000
A distribuir entre las provincias (Ley número 12.956, artículo 2º)	245.527.627	245.527.627	—	—
Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley número 12.956, artículo 2º)	63.592.373	—	63.592.373	—
Universidades Nacionales (Ley Nº 13.343, artículo 11, apartado a) y artículo 1º, apartado 2, Decreto Nº 7.949/49)	217.000.000	—	—	217.000.000
Cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Fondo Estabilizador de Previsión Social - Ley Nº 13.478 - Art. 3º" - Decreto Nº 34.327 del 31/12/49	545.100.000	—	—	545.100.000

PLANILLA Nro. 3 — DEDUCCIONES

MODIFICACIONES Y ESTADO ACTUALIZADO DE LOS TOTALES CORRESPONDIENTES A LA PLANILLA Nro. 3 "DEDUCCIONES"

CONCEPTO	DEDUCCIONES			
		Participaciones		
	Total	Provincias	Municip. de la C. de Bs. Aires	Varios
Totales Ley Nro. 13.249	693.779.500	508.725.331	127.384.169	57.670.000
Más:				
Modificaciones sobre el rubro V - Impuesto a las Ventas	1.022.920.000	207.164.000	53.656.000	762.100.000
Total Planilla Nº 3 (Deducciones) actualizado	1.716.699.500	715.889.331	181.040.169	819.770.000

RENTAS DIVERSAS

ESTRUCTURA LEY Nº 13.249

Nro.	DETALLE	Importe m$n.
I —	**Ministerio del Interior:**	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	1.000.000
2.	Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital	800.000
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
4.	Policía Federal	1.300.000
	a) Documentos de identidad, pasaportes y certificados de buena conducta ...... m$n. 1.270.000	
	b) Varios ...... „ 30.000	
5.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223), pérdida de depósito de garantía), multas por incumplimiento de contrato	—
6.	Varios del Ministerio	100.000
7.	Boletín Oficial	1.000.000
	Total Ley Nº 13.249	4.200.000
II —	**Secretaría de Trabajo y Previsión:**	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	100.000
2.	Multas por infracciones a las Leyes de Trabajo	350.000
3.	Establecimientos dependientes de la Dirección General de Asistencia Social (Hogares)	50.000
4.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.222, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contrato	—
5.	Varios de la Secretaría	—
	Total Ley Nº 13.249	500.000

NUEVA

ESTRUCTURA ACTUALIZADA

Nro. del ordenam.	DETALLE	Importe m$n.
III —	**Ministerio del Interior (Actualización: Ley Nº 13.529):**	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	1.000.000
4.	Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital	800.000
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
5.	Policía Federal	1.300.000
	a) Documentos de identidad, pasaportes y certificados de buena conducta ...... m$n. 1.270.000	
	b) Varios ...... „ 30.000	
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223) pérdida de depósitos de garantía) multas por incumplimiento de contrato	—
6.	Varios del Ministerio	100.000
—	Transferido a I - Presidencia de la Nación	—
	Total cálculo actualizado	3.200.000
XVI —	**Ministerio de Trabajo y Previsión (Actualización: Ley número 13.529):**	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	100.000
2.	Multas por infracciones a las Leyes de Trabajo	350.000
4.	Establecimientos dependientes de la Dirección General de Asistencia Social (Hogares)	50.000
3.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdidas de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contrato	—
6.	Varios del Ministerio	—
5.	Contribución Recursos Art. 48 - Decreto Nº 33.302/45 - Ley Nº 12.921, para compensar gastos que originen los servicios a cargo de la Comisión Nacional del Trabajo Rural. Cumplimiento Ley Nº 13.020 (Actualización Decreto Nº 20.893/49)	13.253.220
	Total cálculo actualizado	13.753.220

RENTAS DIVERSAS

ESTRUCTURA LEY Nº 13.249

Nro.	DETALLE	Importe m$n.
III	— Secretaría de Salud Pública:	
1.	Análisis e investigaciones	30.000
2.	Ventas varias	80.890
3.	Pensionados, consultorios externos, derechos de cama o asilo y asistencia médica	301 500
4.	Ley Nº 10.893 - Codex Medicamentarius	50 000
5.	Producido de talleres de readaptación del Hospital Central	6 000
6.	Varios	2.900
7.	Devolución de Ejercicios Vencidos	200 000
8.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223 pérdidas de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contrato	5.000
9.	Multas por infracción a la Ley Nº 4.097, Juegos de Azar y Loterías no autorizadas y otros	151.700
	Total Ley Nº 13.249	827.990
IV	— Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	170.000
2.	Varios del Ministerio	30.000
	Total Ley Nº 13.249	200 000
V	— Ministerio de Hacienda:	
1.	Dirección General Impositiva	700.000
	a) Servicio oficial de Desnaturalización 500.000	
	b) Servicio de Empresas Privadas 200.000	
2.	Banco Nacional (En liquidación): Servicios Leyes 3.655 y 3.750	90.000
3.	Casa de Moneda - Producido de Talleres	4.000.000
4.	Devolución de Ejercicios vencidos	3.000.000
5.	Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles	150.000
6.	Excedentes de cuentas especiales	—
7.	Impuesto a las Transacciones (Años 1932/34)	10.000
8.	Impuesto a los pasajes (Ley Nº 11.283, modificada por la Ley Nº 12.244)	1.000.000
9.	Derecho de Inspección a Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles	800.000
10.	Oficinas Químicas Nacionales, multas Ley 12.245, art. 5º	5.000
11.	Producido tasa m$n. 0,10 por mil, art. 145, Ley Nº 11.672, edición 1943 y art. 12 Ley Nº 12.816 (t. o.)	1.000.000
12.	Reembolso de gastos de recaudación de Contribución Territorial y Patentes, para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 11.672, art. 31, Edición 1943)	220.000
13.	Reembolso de gastos por recaudación de los impuestos a la nafta, lubricantes y otros combustibles para la Administración General de Vialidad Nacional en proporción a los gastos originados (Ley Nº 11.672, art. 31, Edición 1943 y Decreto Nº 4.350 del 4 de Mayo de 1934)	300.000
14.	Reembolso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Gasto servicio empréstito, al mes m$n. 2.140 (Ley Nº 11.672, art. 31, Edición 1943)	25.680
15.	Reembolso gasto de recaudación impuesto de aprendizaje	300.000
16.	Reintegro e intereses servicios deudas	234.000
	a) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; servicio intereses deuda convenio mayo 31 de 1935 234.000	
17.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía y multas por incumplimiento de contratos)	—
18.	Reembolso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por gastos ocasionados con motivo del examen a cargo de la Contaduría General de la Nación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad (Decreto Nº 14.045 del 17 de noviembre de 1943)	50.000
19.	Contaduría General de la Nación. Venta de papel usado	5.000
20.	Contaduría General de la Nación. Producido de reparos a documentos aduaneros	100.000
21.	Contaduría General de la Nación. Producido de venta de publicaciones	2.150
22.	Varios del Ministerio	300.000
	Transferido del rubro XIV - Cuentas Especiales incorporadas.	
	Nueva	
	Total Ley Nº 13.249	12.791.360
VI	— Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:	
1.	Boletín Judicial	900.000
2.	Devolución de Ejercicios Vencidos	500.000
3.	Excedentes de Cuentas Especiales	—
4.	Penitenciaría Nacional. Ventas varias	10.000
5.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósito de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
6.	Varios del Ministerio	88.000
	Total Ley Nº 13.249	1.498.000
VII	— Secretaría de Educación:	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	—
2.	Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas	2.000
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
4.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contrato	—
5.	Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Producido de talleres	1.000
6.	Varios de la Secretaría	10.000
	Total Ley Nº 13.249	13.000

ESTRUCTURA ACTUALIZADA

Nro. del ordenam.	DETALLE	Importe
VII	— Ministerio de Salud Pública (Actualización: Ley 13.529):	
3.	Análisis e investigaciones	30.000
4.	Ventas varias	80.890
5.	Pensionados, consultorios externos, derechos de cama o asilo y asistencia médica	301.500
6.	Ley Nº 10.983 - Codex Medicamentarius	50.000
7.	Producido de talleres de readaptación del Hospital Central	6.000
8.	Varios del Ministerio	2.900
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	200.000
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223. pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	5.000
8.	Multas por infracción a la Ley Nº 4.097, Juegos de Azar y Loterías no autorizadas y otros	151.700
	Total cálculo actualizado	827.990
II	— Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Actualización: Ley Nro. 13.529):	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	170.000
2.	Varios del Ministerio	30 000
	Total cálculo actualizado	200.000
X	— Ministerio de Hacienda (Actualización: Ley Nº 13.529):	
4.	Dirección General Impositiva	700.000
	a) Servicio oficial de Desnaturalización 500.000	
	b) Servicio de Empresas Privadas 200.000	
6.	Banco Nacional (En liquidación): Servicios Leyes 3.655 y 3 750	90.000
7.	Casa de Moneda — Producido de Talleres	4.000.000
1.	Devolución de Ejercicios vencidos	3.000.000
5.	Dirección Nacional de Aduanas (Actualización Decreto número 6 803/49):	
	a) Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles	150.000
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
5.	Impuesto a las Transacciones (Años 1932/34)	10.000
9.	Impuesto a los pasajes (Ley Nº 11.283, modificada por la Ley Nº 12.244)	1.000.000
10.	Derecho de Inspección a Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles	800.000
11.	Oficinas Químicas Nacionales, multas Ley 12.245 art. 5º	5.000
12.	Producido tasa m$n. 0,10 por mil, art. 145 Ley Nº 11.672, edición 1943 y art. 12 Ley 12.316 (t. o.)	1.000.000
13.	Reembolso de gastos de recaudación de Contribución Inmobiliaria y Patentes para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 11 672, art. 21, Edición 1943)	220.000
14.	Reembolso de gastos por recaudación de los impuestos a la nafta, lubricantes y otros combustibles para la Administración General de Vialidad Nacional en proporción a los gastos originados (Ley Nº 11.672, art. 31, Edición 1943 y Decreto Nº 41.350 del 4 de mayo de 1934)	300.000
15.	Reembolso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Gasto servicio empréstito al mes m$n. 2.140 (Ley número 11.672, art. 31, Edición 1943)	25 680
16.	Reembolso gastos de recaudación impuesto de aprendizaje	300.000
17.	Reintegro e intereses servicios deudas:	
	a) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; servicio de intereses deuda convenio mayo 31 de 1935 234.000	
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdidas de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
19.	Reembolso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por gastos ocasionados con motivo del examen a cargo de la Contaduría General de la Nación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad (Decreto Nº 14.045 del 17 de noviembre de 1943)	50.000
20.	Contaduría General de la Nación. Venta papel usado	5.000
21.	Contaduría General de la Nación. Producido de reparos a documentos aduaneros	100.000
22.	Contaduría General de la Nación. Producido de venta de publicaciones	2.150
23.	Varios del Ministerio	300.000
5.	Dirección Nacional de Aduanas (Actualización Decreto número 20.893/49):	
	b) Servicios de Empresas Privadas	600.000
18.	Contribución de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a la financiación de los gastos de la Dirección Nacional Inmobiliaria (Actualización Decreto número 12.667/49)	932.297
	Total cálculo actualizado	13.124.157
IV	— Ministerio de Justicia (Actualización: Ley Nº 13.529):	
5.	Boletín Judicial	900.000
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	500.000
3.	Excedentes de Cuentas Especiales	—
4.	Penitenciaría Nacional. Ventas varias	10.000
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
6.	Varios del Ministerio	88.000
	Total cálculo actualizado	1.498.000
V	— Ministerio de Educación (Actualización: Ley Nº 13.529):	
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos	—
4.	Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas	2.000
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósito de garantía) y multas por incumplimiento de contrato	—
5.	Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Producido de talleres	1.000
6.	Varios del Ministerio	10.000
	Total cálculo actualizado	13.000

RENTAS DIVERSAS

ESTRUCTURA LEY Nº 13.249

Nro.	DETALLE		Importe m$n.
VIII	— Ministerio de Guerra:		
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos		—
2.	Dirección General de Remonta (Reposición de ganado)		45.000
3.	Excedentes de cuentas especiales		—
4.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
5.	Varios del Ministerio		5.000
	Total Ley Nº 13.249		50.000
IX	— Ministerio de Marina:		
1.	Devolución de ejercicios vencidos		50.000
2.	Diferencias de cambio		35.000
3.	Comisiones navales e intereses bancarios		3.000
4.	Alquiler de caballetes y planchadas		2.000
5.	Producido de diques		35.000
6.	Excedente de cuentas especiales		—
7.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
8.	Varios del Ministerio		25.000
	Total Ley Nº 13.249		150.000
X	— Secretaría de Aeronáutica:		
1.	Devolución de ejercicios vencidos		—
2.	Excedentes de cuentas especiales		—
3.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
4.	Varios de la Secretaría		—
			—
	NUEVA		
	Total Ley Nº 13.249		—
XI	— Ministerio de Agricultura:		
1.	Ministerio		1.030.000
	a) Devolución de ejercicios vencidos		1.000.000
	b) Excedentes de cuentas especiales		10.000
	c) Multas y varios		20.000
2.	Dirección General de Administración		5.000
	a) Multas y Varios		5.000
3.	Dirección General de Agricultura		5.000
	a) Multas y Varios		5.000
4.	Dirección General de Ganadería		25.000
	a) Multas y varios		25.000
5.	Dirección General de Enseñanza y F. Agrícola		5.000
	a) Multas y varios		5.000
6.	Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología		315.000
	a) Arrendamiento de materiales para lucha contra las plagas		50.000
	b) Multas y varios		140.000
	c) Venta de materiales	250.000	
	50 % afectado a la cuenta especial "Venta de materiales de defensa agrícola"	125.000	125.000
7.	Dirección General de Laboratorios e Investigaciones		5.000
	a) Multas y varios		5.000
8.	Dirección General de Tierras y Bosques		5.370.000
	a) Mensuras, exploraciones, etc., de tierras fiscales, Leyes Nros. 4.167, 5.559, 6.712 y 10.274		5.300.000
	b) Multas y varios		70.000
9.	Dirección Forestal		4.990 150
	a) Aforos y explotaciones de bosques		4.980.150
	b) Multas y varios		10.000
10.	Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima		300.000
	a) Pesca y Caza Marítima		300.000
	NUEVA		
	NUEVA		
	Total Ley Nº 13.249		12.050.150

ESTRUCTURA ACTUALIZADA

Nro. del ordenam.	DETALLE		Importe m$n.
XIX	— Ministerio de Ejército (Actualización: Ley Nº 13.529):		
1.	Devolución de Ejercicios Vencidos		—
4.	Dirección General de Remonta (Reposición de ganado)		45.000
3.	Excedentes de cuentas especiales		—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
5.	Varios del Ministerio		5.000
	Total cálculo actualizado		50.000
XX	— Ministerio de Marina (Actualización: Ley Nº 13.529):		
1.	Devolución de ejercicios vencidos		50.000
4.	Diferencias de cambio		35.000
5.	Comisiones navales e intereses bancarios		3.000
6.	Alquiler de caballetes y planchadas		2.000
7.	Producido de diques		35.000
3.	Excedentes de cuentas especiales		—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
8.	Varios del Ministerio		25.000
	Total cálculo actualizado		150.000
XXI	— Ministerio de Aeronáutica (Actualización: Ley Nº 13.529):		
1.	Devolución de ejercicios vencidos		—
2.	Excedentes de cuentas especiales		—
3.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
5.	Varios del Ministerio		—
4.	Ley Nº 13.041: Explotación de Aeropuertos y Aeródromos		3 852.110
	Total cálculo actualizado		3.852.110
XV	— Ministerio de Agricultura y Ganadería (Actualización: Ley Nº 13.529):		
1.	Ministerio (Actualización: Decreto Nº 7.378/49)		1.030.000
	a) Devolución de ejercicios vencidos		1.000.000
	b) Excedentes de cuentas especiales		10.000
	c) Multas y varios		20.000
2.	Dirección General de Administración		5.000
	a) Multas y varios		5.000
5.	Dirección General de Fomento Agrícola (Actualización: Decreto Nº 22.763)		5.000
	a) Multas y varios		5.000
9.	Dirección General de Investigaciones Ganaderas (Actualización: Decreto Nº 7.378)		5.000
	a) Multas y varios		5.000
10.	Dirección General de Producción Animal		5.000
	a) Multas y varios		5.000
11.	Dirección General de Sanidad Animal		15.000
	a) Multas y varios		15.000
6.	Dirección General de Enseñanza Agrícola (Actualización: Decreto Nº 22.763)		5.000
	a) Multas y varios		5.000
8.	Dirección General de Sanidad Vegetal (Actualización: Decreto Nº 7.378)		315.000
	a) Arrendamiento de materiales para lucha contra las plagas		50.000
	b) Multas y varios		140.000
	c) Venta de materiales	250.000	
	50 % afectado a la cuenta especial "Venta de materiales de defensa agrícola"	125.000	125.000
7.	Dirección General de Investigaciones Agrícolas (Actualización: Decreto Nº 7.378)		5.000
	a) Multas y varios		5.000
4.	Dirección General de Tierras (Actualización: Decreto número 7.378)		5.370 000
	a) Mensuras, exploraciones, etc., de tierras fiscales, Leyes Nros. 4.167, 5.559, 6.712 y 10 274		5.300.000
	b) Multas y varios		70.000
13.	Administración Nacional de Bosques (Actualización: Decreto Nº 7.378)		4.990.150
	a) Aforos y explotaciones de bosques		4.980 150
	b) Multas y varios		10.000
12.	Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna (Actualización: Decreto Nº 22.763)		300.000
	a) Pesca y Caza Marítima		300.000
3.	Dirección General de Economía Agropecuaria (Actualización: Decreto número 7.378)		—
	a) Multas y varios		—
13.	Administración Nacional de Bosques (Actualización: Decreto Nro. 7.638)		3.910 000
	a) Explotación de bosques fiscales		3.600.000
	b) Derechos de inspección de explotación de bosques		200.000
	c) Venta de productos y subproductos forestales		60.000
	d) Multas y varios		50 000
	Total cálculo actualizado		15.960.150

RENTAS DIVERSAS

ESTRUCTURA LEY Nº 13.249

Nro.	DETALLE	Importe m$n.
XII	— Secretaría de Industria y Comercio:	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
2.	Subsecretaría de Comercio	515.000
	a) Venta de formularios de prenda agraria m$n. 15.000	
	b) Multas y varios „ 500.000	
3.	Subsecretaría de Industria	22.000
	a) Inspecciones mineras en yacimientos de petróleo m$n. 2.000	
	b) Multas y varios „ 20.000	
4.	Dirección de Administración	—
	a) Multas y varios —	
5.	Dirección de Créditos Prendarios	400.000
	a) Producido de inscrip. de contratos prendarios m$n. 400.000	
6.	Excedentes de cuentas especiales	—
7.	Varios de la Secretaría	5.000
8.	Venta de "Verde París"	17.000
9.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
	Total Ley Nº 13.249	959.000
XIII	— Ministerio de Obras Públicas:	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	1.800.000
2.	Dirección General de Navegación y Puertos	1.184.000
	a) Explotación balsas automóviles Barranqueras-Corrientes 249.000	
	b) Explotación balsas automóviles Goya-Reconquista 75.000	
	c) Explotación balsas automóviles Santa Fe-Paraná 500.000	
	d) Explotación balsas automóviles Puerto Constanza - Gral. Uriburu 100.000	
	e) Explotación balsas automóviles Rosario - San Martín y Victoria 120.000	
	f) Servicio oficial de navegación en Río Bermejo 75.000	
	g) Servicio oficial de navegación en Río Negro 45.000	
	h) Explotación balsas Pilcomayo - Ita - Enramada (Internacional) 10.000	
	i) Estiaje Apipe - Río Alto Paraná 10.000	
3.	Varios del Ministerio	200.000
4.	Excedentes de cuentas especiales	—
5.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	116.000
	Total Ley Nº 13.249	3.300.000
XIV	— Cuentas Especiales Incorporadas:	
1.	Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. Servicio de Empresas Privadas	600.000
	Total Ley Nº 13.249	600.000
XV	— Consejo Nacional de Educación:	
1.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	70.000
2.	Devolución de ejercicios vencidos	5.000.000
3.	Gravamen a los dividendos de carreras (Ley Nº 11.597)	1.800.000
4.	Multas por infracción a las Leyes Nros. 1.420 y otras	50.000
5.	Producido de "El Monitor", alquileres y otros	50.000
6.	Sucesiones vacantes	500.000
7.	Varios	50.000
	Total Ley Nº 13.249	7.520.000
XVI	— Recursos Extraordinarios:	
1.	Fondo de Beneficios de Cambio	620.000.000
	Total Ley Nº 13.249	620.000.000
XVII	— Reintegros y Varios:	
1.	Recaudaciones varias y otros reintegros	20.900.000
	Total Ley Nº 13.249	20.900.000
	NUEVA	
	Total Ley Nº 13.249	—
	NUEVA	
	Total Ley Nº 13.249	—
	NUEVA	
	Total Ley Nº 13.249	—

ESTRUCTURA ACTUALIZADA

Nro. del ordenam.	DETALLE	Importe m$n.
XIII	— Ministerio de Industria y Comercio (Actualización: Ley Nro. 13.529):	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
4.	Subsecretaría de Comercio	515.000
	a) Venta de formularios de prenda agraria m$n. 15.000	
	b) Multas y varios „ 500.000	
5.	Subsecretaría de Industria	22.000
	a) Inspecciones mineras en yacimientos de petróleo m$n. 2.000	
	b) Multas y varios „ 20.000	
6.	Dirección de Administración	—
	a) Multas y varios —	
7.	Dirección de Créditos Prendarios	400.000
	a) Producido de inscrip. de contratos prendarios m$n. 400.000	
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
9.	Varios del Ministerio (Actualización: Ley Nº 13.529)	5.000
8.	Venta de "Verde París"	17.000
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
	Total cálculo actualizado	959.000
XIV	— Ministerio de Obras Públicas:	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	1.800.000
4.	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Actualización: Decreto Nº 8.803/49)	1.184.000
	a) Explotación balsas automóviles Barranqueras-Corrientes 249.000	
	b) Explotación balsas automóviles Goya-Reconquista 75.000	
	c) Explotación balsas automóviles Santa Fe-Paraná 500.000	
	d) Explotación balsas automóviles Puerto Constanza - Gral. Uriburu 100.000	
	e) Explotación balsas automóviles Rosario - San Martín y Victoria 120.000	
	f) Servicio oficial de navegación en Río Bermejo 75.000	
	g) Servicio oficial de navegación en Río Negro 45.000	
	h) Explotación balsas Pilcomayo - Ita - Enramada (Internacional) 10.000	
	i) Estiaje Apipe - Río Alto Paraná 10.000	
5.	Varios del Ministerio	200.000
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	116.000
	Total cálculo actualizado	3.300.000
	Transferido al rubro X - Ministerio de Hacienda (Actualización: Decreto Nº 20.893/49)	—
	Total cálculo actualizado	—
VI	— Consejo Nacional de Educación:	
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	70.000
1.	Devolución de ejercicios vencidos	5.000.000
3.	Gravamen a los dividendos de carreras (Ley Nº 11.597)	1.800.000
4.	Multas por infracción a las Leyes Nros. 1.420 y otras	50.000
5.	Producido de "El Monitor", alquileres y otros	50.000
6.	Sucesiones vacantes	500.000
7.	Varios	50.000
	Total cálculo actualizado	7.520.000
XXV	— Recursos Extraordinarios:	
1.	Fondo de Beneficios de Cambio	620.000.000
	Total cálculo actualizado	620.000.000
XXVI	— Reintegros y Varios:	
1.	Recaudaciones varias y otros reintegros	20.900.000
	Total cálculo actualizado	20.900.000
I	— Presidencia de la Nación: (Actualización: Ley Nº 12.961):	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
4.	Boletín Oficial	1.000.000
5.	Varios	—
	Total cálculo actualizado	1.000.000
VIII	— Ministerio de Comunicaciones (Actualización: Ley número 13.529):	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
4.	Varios del Ministerio	—
	Total cálculo actualizado	—
IX	— Ministerio de Asuntos Políticos (Actualización: Ley número 13.529):	
1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3.	Excedentes de cuentas especiales	—
4.	Varios del Ministerio	—
	Total cálculo actualizado	—

RENTAS DIVERSAS

ESTRUCTURA LEY Nº 13.249			ESTRUCTURA ACTUALIZADA		
Nro.	DETALLE	Importe m$n.	Nro. del ordenam.	DETALLE	Importe m$n.
			XI	— Ministerio de Economía (Actualización: Ley Nº 13.529):	
	NUEVA		1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Contribución del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio para financiar los gastos del Ministerio de Economía (Actualización: Decreto Nº 5.275/49)	4.000.000
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	4.000.000
			X	— Ministerio de Finanzas (Actualización: Ley Nº 13.529):	
	NUEVA		1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Contribución de recursos del Banco Central de la República Argentina para financiar los gastos del Ministerio de Finanzas (Actualización: Decreto Nº 15.247/49)	4.000.000
			5.	Varios del Ministerio	—
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	4.000.000
			XVII	— Ministerio de Transportes (Actualización: Ley número 13.529):	
	NUEVA		1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Varios del Ministerio	—
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	—
			XVIII	— Ministerio de Defensa Nacional (Actualización: Ley número 13.529):	
	NUEVA		1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Varios del Ministerio	—
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	—
			XXII	— Ministerio de Asuntos Técnicos (Actualización: Ley número 13.529):	
	NUEVA		1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Recursos provenientes del I. A. P. I. para financiar el presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones (Decreto Nº 10.991 de fecha 9 de mayo de 1949). Actualización: Decreto Nº 29.650 del 26/11/49	27.582.000
			5.	Varios del Ministerio	—
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	27.582.000
			XXIII	— Congreso Nacional (Actualización: Ley Nº 12.961):	
	NUEVA		1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Varios	—
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	—
			XXIV	— Corte Suprema y Tribunales Inferiores (Actualización: Ley Nº 12.961 - Artículo 2º):	
			1.	Devolución de ejercicios vencidos	—
			2.	Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
			3.	Excedentes de cuentas especiales	—
			4.	Varios	—
	Total Ley Nº 13.249	—		Total cálculo actualizado	—
	Total Rubro XVII - Rentas Diversas	685.060.000		Total Rubro XVII - Rentas Diversas	741.389.621

DETALLE DEL RUBRO XVII — RENTAS DIVERSAS

	m$n.
I — Presidencia de la Nación	1.000.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Boletín Oficial	1.000.000
5. Varios	—
II — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	200.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	170.000
2. Varios del Ministerio	30.000

		m$n.
III — Ministerio del Interior		3.200.000
1. Devolución de ejercicios vencidos		1.000.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos		—
3. Excedentes de cuentas especiales		—
4. Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital		800.000
5. Policía Federal		1.300.000
a) Documentos de identidad, pasaportes y certificados de buena conducta	m$n. 1.270.000	
b) Varios	" 30.000	
6. Varios del Ministerio		100.000

	m$n.
IV — Ministerio de Justicia	1.498.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	500.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Penitenciaría Nacional. Ventas varias	10.000
5. Boletín Judicial	900.000
6. Varios del Ministerio	88.000
V — Ministerio de Educación	13.000
1. Devolución ed ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas ..	2.000
5. Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Producido de Talleres	1.000
6. Varios del Ministerio	10.000
VI — Consejo Nacional de Educación	7.520.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	5.000.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	70.000
3. Gravamen a los dividendos de carreras (Ley Nº 11.597)	1.800.000
4. Multas por infracción a las Leyes Nº 1.420 y otras	50.000
5. Producido del "El Monitor", alquileres y otros	50.000
6. Sucesiones vacantes	500.000
7. Varios	50.000
VII — Ministerio de Salud Pública	827.990
1. Devolución de ejercicios vencidos	200.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	5.000
3. Análisis e investigaciones	30.000
4. Ventas varias	80.890
5. Pensionados, consultorios externos, derechos de cama o asilo y asistencia médica	301.500
6. Ley Nº 10.983. Codex Medicamentarius	50.000
7. Producido de talleres de readaptación del Hosp. Central	6.000
8. Multas por infracción a la Ley Nº 4.097, juegos de azar y loterías no autorizadas y otros	151.700
9. Varios del Ministerio	2.900
VIII — Ministerio de Comunicaciones	—
1. Devolución ed ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Varios del Ministerio	—
IX — Ministerio de Asuntos Políticos	—
1. Devolución ed ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Varios del Ministerio	—
X — Ministerio de Hacienda	13.124.157
1. Devolución de ejercicios vencidos	3.000.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Dirección General Impositiva	700.000
a) Servicio Oficial de Desnaturalización m$n. 500.000	
b) Servicio de Empresas Privadas ... " 200.000	
5. Dirección Nacional de Aduanas	750.000
a) Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles .... m$n. 150.000	
b) Servicio de Empresas Privadas ... " 600.000	
6. Banco Nacional (en liquidación). Servicios Leyes números 3.655 y 3.750	9[illegible]000
7. Casa de Moneda. Producido Talleres	4.000.000
8. Impuesto a las Transacciones (Años 1932|1934)	10.000
9. Impuesto a los pasajes (Ley Nº 11.283 modificada por la Ley Nº 12.244)	1.000.000
10. Derechos de Inspección a Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles	800.000
11. Oficinas Químicas Nacionales, multas por la Ley número 12.245, artículo 5º	5.000
12. Producido tasa m$n. 0.10 por mil, artículo 145 de la Ley Nº 11.672, edición 1943 y artículo 12 de la Ley Nº 12.816 (T.O.)	1.000.000
13. Reembolso de gastos por recaudación de Contribución Territorial y Patentes, para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 11.672, artículo 31 edición 1943)	220.000
14. Reembolso de gastos por recaudación de los impuestos a la nafta, lubricantes y otros combustibles para la Administración General de Vialidad Nacional en proporción a los gastos originados (Ley Nº 11.672, artículo 31, edición 1943, y Decreto Nº 41.350 del 4 de mayo de 1934)	300.000
15. Reembolso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Gasto servicio empréstito. al mes m$n. 2.140. (Ley Nº 11.672, artículo 31, edición 1943)	25.680
16. Reembolso gastos de recaudación Impuesto de Aprendizaje	300.000
17. Reintegro e intereses servicios deudas	234.000
a) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, servicio de intereses Deuda Conveni. Mayo 31 de 1935 .... m$n. 234.000	
18. Contribución de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a la financiación de los gastos de la Dirección Nacional Inmobiliaria	232.297
19. Reembolso de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por los gastos ocasionados con motivo del examen a cargo de la Contaduría General de la Nación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad (Decreto Nº 14.045 del 17 de noviembre de 1943)	50.000
20. Contaduría General de la Nación. Venta de papel usado	5.000
21. Contaduría General de la Nación. Producido de reparos a documentos aduaneros	100.000
22. Contaduría General de la Nación. Producido de ventas de publicaciones	2.180
23. Varios del Ministerio	300.000
XI — Ministerio de Economía	4.000.000
1. Devolución ed ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Contribución del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio para financiar los gastos del Ministerio de Economía	4.000.000
5. Varios del Ministerio	—
XII — Ministerio de Finanzas	4.000.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Contribución del Banco Central de la República Argentina para financiar los gastos del Ministerio de Finanzas	4.000.000
XIII — Ministerio de Industria y Comercio	959.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Subsecretaría de Comercio	515.000
a) Venta de formul. de prenda agraria m$n. 15.000	
b) Multas y varios .... " 500.000	
5. Subsecretaría de Industria	22.000
a) Inspecciones mineras en los yacimientos de petróleo .... m$n. 2.000	
b) Multas y varios .... " 20.000	
6. Dirección de Administración	—
a) Multas y varios .... m$n. —	
7. Dirección de Créditos Prendarios	400.000
a) Producido de inscripción de contratos prendarios .... m$m. 400.000	
8. Venta de "Verde París"	17.000
9. Varios del Ministerio	5.000
XIV — Ministerio de Obras Públicas	3.300.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	1.800.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contrato	116.000
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	1.184.000
a) Explotación balsas automóviles Barranqueras - Corrientes .... m$n. 249.000	
b) Explotación balsas automóviles Goya - Reconquista .... " 75.000	
c) Explotación balsas automóviles Santa Fe - Paraná .... " 500.000	
d) Explotación balsas automóviles Puerto Costanza - General Uriburu .. " 100.000	
e) Explotación balsas automóviles Rosario - San Martín y Victoria ... " 120.000	
f) Servicio oficial de navegación en Río Bermejo .... " 75.000	
g) Servicio oficial de navegación en Río Negro .... " 45.000	
h) Explotación balsas Pilcomayo - Ita - Enramada (Internacional) .... " 10.000	
i) Estiaje Apipe - Río Alto Paraná " 10.000	
5. Varios del Ministerio	200.000
XV — Ministerio de Agricultura y Ganadería	15.960.150
1. Ministerio	1.030.000
a) Devolución de ejercicios vencidos . m$n. 1.000.000	
b) Excedentes de cuentas especiales .. " 10.000	
c) Multas y varios .... " 20.000	
2. Dirección General de Administración	5.000
a) Multas y varios .... m$n. 5.000	
3. Dirección General de Economía Agropecuaria	—
a) Multas y varios .... m$n. —	
4. Dirección General de Tierras	5.370.000
a) Mensuras, exploraciones, etc., de tierras fiscales (Leyes Nros. 4.167, 5.559, 6.712 y 10.274) .... m$n. 5.300.000	
b) Multas y varios .... " 70.000	
5. Dirección General de Agricultura	5.000
a) Multas y varios .... m$n. 5.000	
6. Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola	5.000
a) Multas y varios .... m$n. 5.000	
7. Dirección General de Investigaciones Agrícolas	5.000
a) Multas y varios .... m$n. 5.000	
8. Dirección General de Sanidad Vegetal	315.000
a) Arrendamiento de materiales para la lucha contra las plagas .... m$n. 50.000	
b) Multas y varios .... " 140.000	
c) Venta de materiales .... " 250.000	

	m$n.
A deducir:	
50 o/o afectado a la cuenta especial "Venta de materiales de defensa agrícola" 125.000	—
Participación a Rentas Generales .. „ 125.000	
9. Dirección General de Investigaciones Ganaderas	5.000
a) Multas y varios .... m$n. 5.000	
10. Dirección General de Producción Animal	5.000
a) Multas y varios .... m$n. 5.000	
11. Dirección General de Sanidad Animal	15.000
a) Multas y varios .... m$n. 15.000	
12. Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima	300.000
a) Multas y varios .... m$n. 300.000	
13. Administración Nacional de Bosques	8.900.150
(Ley Nº 13.249)	
a) Aforos y explotaciones de bosques . m$n. 4.930.150	
b) Multas y varios .... „ 10.000	
(Decreto Nº 7.638/49)	
a) Explotación de bosques fiscales .. „ 3.600.000	
b) Derechos de inspección de explotación de bosques .... „ 200.000	
c) Venta de productos y subproductos forestales .... „ 60.000	
d) Multas y varios .... „ 50.000	
XVI — Ministerio de Trabajo y Previsión	13.753.220
1. Devolución de ejercicios vencidos	100.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Multas por infracciones a las leyes de trabajo	350.000
4. Establecimientos dependientes de la Dirección General de Asistencia Social (Hogares)	50.000
5. Contribución recursos artículo 48, Decreto Nº 33.302/45, Ley Nº 12.921, para compensar los gastos que originen los servicios a cargo de la Comisión Nacional del Trabajo Rural (Cumplimiento Ley Nº 13.020)	13.253.220
6. Varios del Ministerio	—
XVII — Ministerio de Transportes	—
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Varios del Ministerio	—
XVIII — Ministerio de Defensa Nacional	—
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Varios del Ministerio	—
XIX — Ministerio de Ejército	50.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Dirección General de Remonta (Reposición de Ganado)	45.000
5. Varios del Ministerio	5.000
XX — Ministerio de Marina	150.000
RENTAS DIVERSAS	
1. Devolución de ejercicios vencidos	50.000
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Diferencias de cambio	35.000
5. Comisiones navales e intereses bancarios	3.000
6. Alquiler de caballetes y planchadas	2.000
7. Producido de diques	35.000
8. Varios del Ministerio	25.000
XXI — Ministerio de Aeronáutica	3.852.110
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Ley Nº 13.041. Explotación de aeropuertos y aeródromos	3.852.110
5. Varios del Ministerio	—
XXII — Ministerio de Asuntos Técnicos	27.582.000
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Recursos provenientes del I. A. P. I. para financiar el presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones (Decreto Nº 10.991 de fecha 9 de mayo de 1949)	27.582.000
5. Varios del Ministerio	—
XXIII — Congreso Nacional	—
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Varios	—
XXIV — Corte Suprema y Tribunales Inferiores	—
1. Devolución de ejercicios vencidos	—
2. Concesiones caducas (Ley Nº 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos	—
3. Excedentes de cuentas especiales	—
4. Varios	—
XXV — Recursos Extraordinarios	620.000.000
1. Fondo de Beneficios de Cambio	620.000.000
XXVI — Reintegros y Varios	20.900.000
1. Recaudaciones varias y otros reintegros	20.900.000
TOTAL GENERAL	741.889.627

Tarifa No. 7/11 Para Atributos y Complementos de Uniformes Militares

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713 - SEPTIMA COMISION DE SALARIOS
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Año del Libertador General San Martín

Artículo 1º — Esta tarifa regirá para todos los atributos y complementos de uniformes militares, gendarmería, aviación e Institutos en General.

Art. 2º — Todo complemento no comprendido en la presente tarifa se pagará de acuerdo a su similar más próximo.

Renglón	Descripción de la prenda	Tarifa a aplicarse
Nº 1	Hombreras servicios generales	$ 5.70
„ 2	Hombreras para oficial o sub-oficial	„ 4.80
„ 3	Hombreras de brin sin aplicaciones	„ 4.30
„ 4	Hombreras de brin con aplicaciones	„ 5.—
„ 5	Hombreras de parada, de oficial	„ 5.—
„ 6	Hombreras de parada de Jefe	„ 7.—
„ 7	Hombreras de parada de gendarmería	„ 7.—
„ 8	Cinturón de parada de oficial	„ 5.—
„ 9	Cinturón de parada de gendarmería	„ 5.—
„ 10	Cinturón social de oficial	„ 5.—
„ 11	Cinturón social de gendarmería	„ 5.—
„ 12	Tiros de parada blancos, azules y verde oliva	„ 1.70
„ 13	Tiros de parada blancos y verde gris	„ 1.70
„ 14	Jinetas verde oliva cabo, cabo 1º y Sargento, en paño	„ 1.30
„ 15	Jinetas verde oliva cabo, cabo 1º y Sargento, dobladilladas	„ 1.55
„ 16	Jinetas verde oliva Sargento 1º y Sargento ayudante, en paño	„ 0.80
„ 17	Jinetas verde oliva Sargento 1º y Sargento ayudante, dobladilladas	„ 1.05
„ 18	Jinetas de suboficial principal, en paño	„ 1.40
„ 19	Jinetas de suboficial principal, dobladilladas	„ 1.55
„ 20	Jinetas de suboficial mayor e instruc.	„ 2.50
„ 21	Jinetas de brin cabo, cabo 1º y Sargento	„ 1.90
„ 22	Jinetas de brin Sargento 1º y Sargento ayudante	„ 1.70
„ 23	Jinetas de brin suboficial principal	„ 1.70
„ 24	Jinetas de brin suboficial mayor	„ 3.—
„ 25	Jinetas de instrucción cabo, cabo 1º y Sargento	„ 1.80
„ 26	Jinetas de instrucción Sargento 1º y Sargento ayudante ..	„ 1.30
„ 27	Jinetas de instrucción suboficial principal	„ 1.90
„ 28	Jinetas de instrucción suboficial mayor	„ 3.—
„ 29	Jinetas de instrucción ayudante de 5ª	„ 1.30
„ 30	Jinetas de instrucción de Ayudante a Ayudante principal	„ 1.50
„ 31	Jinetas de instrucción de ayudante mayor	„ 1.30
„ 32	Jinetas verde gris de ayudante de 5ª a ayudante de 3ª ...	„ 1.30
„ 33	Jinetas verde gris de ayudante de 2ª a ayudante mayor ...	„ 1.—
„ 34	Jinetas de brin de ayudante de 5ª a ayudante de 3ª	„ 1.80
„ 35	Jinetas de brin de ayudante 2ª a ayudante mayor	„ 1.50
„ 36	Caponas de brin de gendarmería	„ 5.—
„ 37	Caponas verde gris de gendarmería	„ 4.50
„ 38	Caponas azules	„ 5.—
„ 39	Aplicaciones cuello verde oliva, Cabo a Sargento	„ 0.80
„ 40	Aplicaciones cuello brin Cabo a Sargento	„ 1.60
„ 41	Aplicaciones verde gris ayudante de 5ª a ayudante 3ª	„ 1.10
„ 42	Cordones para edecan	„ 7.50
„ 43	Cinturón y banda de General (armado)	„ 22.—
„ 44	Cinturón con bandolera y tiro para granadero	„ 20.—
„ 45	Ovalos, cortar cartones y forrar	„ 0.45
„ 46	Caponas blancas	„ 5.50
	AVIACION	
Nº 47	Jinetas azules de cabo a sargento	$ 1.—
„ 48	Jinetas azules de suboficial auxiliar y ayudante	„ 0.90
„ 49	Jinetas azules de suboficial principal	„ 2.—
„ 50	Jinetas azules de suboficial mayor	„ 4.—
„ 51	Jinetas blancas de cabo a sargento	„ 1.20
„ 52	Jinetas blancas de suboficial auxiliar a ayudante	„ 1.—
„ 53	Jinetas blancas de suboficial principal	„ 3.—
„ 54	Jinetas blancas de suboficial mayor	„ 4.60
„ 55	Hombreras de ayudante, trenzadas	„ 3.—
„ 56	Hombreras de gala para armar	„ 3.50
„ 57	Hebillas para forrar	„ 1.50
„ 58	Insignias para piloto, de oficial	„ 2.—
„ 59	Insignias para piloto, de Jefes	„ 3.—
„ 60	Cinturón de gala o servicio	„ 5.—
„ 61	Tiro para sable corto y largo	„ 3.—
„ 62	Botamanga de oficial (de estambre)	„ 7.50
„ 63	Botamanga de Jefe (de estambre)	„ 9.—
„ 64	Cordones de seda, para oficial	„ 7.—
„ 65	Cordones de seda, para Jefe	„ 10.50
„ 66	Cordones de seda, para ayudante	„ 11.—
„ 67	Cordones de seda, para brigadier	„ 12.—
„ 68	Cambios de galones de oficial	„ 9.80
„ 69	Cambios de galones de Jefe	„ 11.50
„ 70	Hombreras de estambre para armar	„ 4.—
„ 71	Cordon de Brigadier, de gusanillo de oro	„ 12.—
„ 72	Alamares para armar	„ 1.10

Nota: Los renglones 1, 2, 3 y 4 dejan sin efecto a los renglones A/10, A/11, A/12 y A/13 de la tarifa 7/1.

(Aprobada en la sesión del día 1º de Noviembre de 1949, de la Séptima Comisión de Salarios de la Industria del Trabajo a Domicilio Ley 12.713, y registrada en el acta Nº 91 del Libro de Sesiones).

Dr. Julio A. Díaz Velar, Presidente. — Rodolfo Lozano, Secretario de Actas. — Domingo Barbará, Secretario. — José María Porcallas, Secretario.

Determínanse las Normas de Trabajo y Salarios que Regirán Para la Cosecha de Maíz

CORRESPONDEN AL CICLO 1949|50, DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA COMISION PARITARIA Nº 3, CON ASIENTO EN SAN NICOLAS (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Año del Libertador General San Martín

RESOL. C. N. Nº 50. — Bs. As., 15|3|50.

VISTO: El Acuerdo Nº 4|50 de la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, suscripto por los Representantes Obreros Titulares señores José Antonio Russo, Rolando Leiva, Héctor Raúl González, Rafael Molina, Saturnino Luna y Máximo Blas Nievas y por los Representantes Patronales Titulares señores Alejandro Tornatore, Angel Francisco Gallo, Arturo César Rolfo y Natalio Cané, y CONSIDERANDO: Que el mismo en general contempla las condiciones de trabajo y salarios que correspondería aplicar para la cosecha, almacenaje y manipulación de maíz del ciclo 1949|50, dentro de la jurisdicción de la Comisión Paritaria aludida; Que no obstante lo expuesto se impone para algunos de los salarios propuestos, tener en cuenta la dificultad de establecer rendimientos medios en las diversas zonas de producción de maíz debido a los anormales y diferentes resultados hasta dentro de pequeñas circunscripciones, por diversas causas naturales que son del dominio público; Que en la presente resolución, como en todos los casos se trata de coordinar las posibilidades de la cosecha de maíz con los salarios mínimos a que tienen derecho los obreros a fin de que puedan cubrir los gastos de su subsistencia y tengan interés en prestar su concurso; Que al modificarse algunos salarios de los propuestos por la Comisión Paritaria Nº 3, se ha tratado de equipararlos en lo posible, en unos casos, a los que se fijan para las jurisdicciones vecinas, y en otros, igualarlos a los que rigen para idénticas tareas en el movimiento de granos de la cosecha fina; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Las tareas relacionadas con la cosecha de maíz comprendiendo el almacenamiento, carga, descarga, pesaje, manipulación y transporte que se realicen en chacra, galpones, silos, playas y elevadores de granos, situados en las zonas urbanas o rurales, con las excepciones que se indican, se efectuarán de conformidad con esta reglamentación.

Art. 2º — Las escalas de salarios mínimos, condiciones de trabajo y disposiciones que se enumeran en la presente resolución, regirán desde el 15 de marzo del corriente año, para el levantamiento, manipuleo y transporte de maíz de la cosecha correspondiente al ciclo 1949|50 y todo lo que resta aún manipular de este cereal de cosechas anteriores, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, que comprende la zona norte de la provincia de Buenos Aires, en los partidos de: Alberti, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas, Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Viamonte, Vicente López y Zárate.

Art. 3º — Los obreros y sindicatos y los empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta reglamentación están comprendidos y quedan obligados al cumplimiento de sus disposiciones, derogándose toda disposición que en contrario existiere.

Art. 4º — Exceptúase de la presente reglamentación las tareas que efectúen "criaderos, semilleros, introductores, oficializados o fiscalizados por el Estado" y los multiplicadores oficiales de semillas; las que se realicen dentro de los establecimientos industriales, después de descargada la materia prima; las que se efectúen en las zonas portuarias y en silos del Estado; y el movimiento de granos dentro de almacenes, depósitos y corralones que exclusivamente vendan al por menor.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 5º — **Trabajos Prohibidos:** Sin perjuicio de otras prohibiciones que surjan de esta reglamentación o de disposiciones posteriores, se declaran imperativas las siguientes: tomar la bolsa al vuelo, practicar la vuelta redonda, el moro, el medio moro, tirar bolsazos y palear bajo caño.

Art. 6º — **Peso de las Bolsas:** No podrán manipularse bolsas que pasen de setenta kilos, debiendo rebajarse las que excedan de dicho peso.

Art. 7º — **Trabajos Insalubres:** Se considerarán trabajos insalubres sujetos a las jornadas de seis horas, los que hayan sido determinados o determine la autoridad competente.

Art. 8º — **Equipos y Plazas:** Los equipos deberán formarse con el mínimo de plazas que se detallan en la presente resolución, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas a la vez.

Art. 9º — **Mujeres y Menores:** Las mujeres no podrán completar cuadrillas integradas por obreros, ya sean estables provistos por los sindicatos o contratados libremente.

No podrán ocuparse menores de doce años de edad para las tareas y los mayores de doce y menores de dieciséis años de edad no podrán manipular bolsas llenas.

Art. 10. — **Idoneidad y Rechazo de Obreros:** El personal que suministren los sindicatos por turnos rotativos deberá ser de la especialidad que se les solicite e idóneo para el trabajo que se los destine debiendo tener acreditadas sus condiciones y competencia.

Los empleadores podrán rechazar a obreros por falta de competencia o por estar suspendidos o inhabilitados de acuerdo al artículo 53º.

Art. 11. — **Conducta y Competencia:** Los obreros en general están obligados a:

a) Acatar las órdenes de patronos, encargados y capataces, respetándolos y realizando las tareas con diligencia.
b) No faltar el respeto a los familiares de los patronos.
c) Respetar a sus compañeros.
d) Cuidar el material que se le confíe, velando por su conservación.
e) Ser idóneo en el trabajo para el cual está destinado.
f) No realizar actos que entorpezcan u obstaculicen las tareas.
g) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento.
h) No portar armas, salvo el cuchillo cuando sus tareas lo requieran, pero sólo durante las horas de trabajo.
i) No embriagarse dentro del establecimiento ni presentarse al mismo en estado de ebriedad.
j) No promover riñas.

Art. 12. — **Reclamaciones:** Los obreros deberán efectuar las reclamaciones a las Delegaciones, Inspectorías o Sub-Delegaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 13. — **Obligaciones de los Empleadores:** A más de las obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Fijación de la reglamentación:** Colocar en cada lugar de trabajo y en sitio visible una copia de la presente resolución.
b) **Trato correcto:** Dar trato correcto a los obreros.
c) **Estricto cumplimiento:** Cumplir y velar para que el encargado, capataz o persona que lo represente, dé estricto cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.
d) **Solicitud del personal:** Solicitar de los sindicatos respectivos, por lo menos con doce horas de anticipación a las tareas, el personal que necesite y comunicar a los mismos las modificaciones o anulaciones de los pedidos por lo menos con dos horas de anticipación a la fijada para el comienzo de los trabajos.
e) **Vacaciones:** Otorgar a los obreros las vacaciones que fijan las leyes vigentes.
f) **Pagos:** Efectuar los pagos dentro de lo que establece la Ley Nº 11.278.
g) **Elementos para higiene:** En todo lugar de trabajo, el principal deberá poner en lugar adecuado agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.
h) **Accidentes del Trabajo:** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 9.688 y demás disposiciones nacionales y de la materia que rija en la provincia.
i) **Primeros auxilios:** En todo lugar de trabajo el principal tendrá un botiquín para primeros auxilios, sin perjuicio de que cuando sea necesario trasladar al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica.

Art. 14. — **Obligaciones de los Sindicatos:** Los sindicatos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo, cuando corresponda el personal que se les solicite, de la especialidad requerida.
b) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde las seis a las once horas y desde las trece a las veintiuna horas en los meses de noviembre a marzo inclusive y desde las siete a las once horas y desde las trece a las diecinueve horas en los restantes meses del año.
c) Tener en lugares visibles, listas de afiliados separadas por especialidad, para consulta de los empleadores.
d) Otorgar a los empleadores el certificado negativo a que se refiere el artículo 20º.
e) Designar entre los obreros que suministre, en cada lugar de trabajo a un encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiera lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores.

En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.

f) Propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

TRABAJOS EN CHACRA

Art. 15. — **Jornada de Trabajo y Horarios:** Las tareas de cosecha, manipulación y almacenaje en las chacras, serán de sol a sol, declarándose obligatorias las siguientes pausas mínimas: cuarenta y cinco minutos para el desayuno; una hora y media al mediodía para el almuerzo, y treinta minutos para la merienda. Las máquinas desgranadoras podrán prolongar la jornada hasta media hora después de la entrada del sol, cuando deban efectuar cambios.

Los cargadores y pistineros cumplirán la jornada de acuerdo a las necesidades del trabajo.

FORMACION DE LOS EQUIPOS

Art. 16. — Los equipos deberán formarse con el mínimo de plazas que se detallan a continuación, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas a la vez.

I) **Recolección:** De acuerdo a las necesidades del trabajo.
II) **Levantar, sacar bolsas del rastrojo y entrojar:** De acuerdo a las necesidades de cada chacra y con un mínimo de dos personas por carro o chata.
III) **Máquinas desgranadoras** (cuadrilla de desgrane).

	hombres
a) Máquinas grandes (más de 900 quintales de promedio diario), embolsado	14
b) Máquinas grandes (más de 900 quintales de promedio diario), a granel	8
c) Máquinas chicas (hasta 900 quintales de promedio diario), embolsado	11
d) Máquinas chicas (hasta 900 quintales de promedio diario), a granel	6

Las cuadrillas cuyo número se establece precedentemente comprende el siguiente personal: trojeros, dragueros, bolseros, costureros, estibadores, aceiteros-guincheros y basurero, debiendo ocuparse este último, sólo cuando sea necesario, en las máquinas sin tubo.

El marlero, que no se incluye en las cuadrillas, se ocupará únicamente en las máquinas a vapor.

La máquina que utilice el guinchero, no tendrá obligación de llevar aceitero. En caso que el patrono lo ocupe no podrá incluirlo en la cuadrilla.

IV) **Personal de máquinas desgranadoras** no incluido en la cuadrilla de desgrane: De acuerdo a las características y necesidades de cada máquina.
V) **Cargadores en chacra:** De acuerdo a las necesidades del trabajo con un mínimo de tres personas.
VI) **Manipuleo y almacenaje en chacra:** Un estibador y tres hombreadores para pilas, pilotes o estibas.

En secadas o tendidas, de acuerdo a las necesidades de cada chacra, con un mínimo de tres personas, teniendo obligación la cuadrilla de tender, embolsar y apilar.

TAREAS DE LAS CUADRILLAS

Art. 17. — Además de las tareas específicas que le corresponde a cada cuadrilla tendrán las obligaciones que se detallan a continuación:

a) **Recolectores:** Deberán recolectar con cuidado, procurando que no queden espigas en el rastrojo y que las recolectadas estén libres de chalas, debiendo embolsarlas en las bolsas que les proporcione el productor.
b) **Levantadores y sacadores de bolsas del rastrojo y entrojadores:** Tendrán la obligación de intervenir en todas las tareas relacionadas con este trabajo en la forma habitual en la zona, incluso cortar chala y hacer la troje, pero si para las tareas se ocupara por medio día a un recolector de maíz, este obrero no tendrá la obligación de cortar chala ni hacer troje, salvo el caso que se le contrate a jornal.

Si un recolector fuera ocupado para enganchar bolsas en la levantada, efectuará únicamente esta tarea.

c) **Cuadrilla desgranadora:** Las cuadrillas de las máquinas desgranadoras, deberán colaborar en los casos de encajadura, debiéndoseles reconocer un salario convencional cuando las mismas se prolonguen más de media jornada. También colaborarán en los enganches y arrime de máquinas en trojes, como asimismo en la carga de combustible y lubricantes.
d) **Del personal de balanza** (hombreadores) en máquinas desgranadoras: Los hombreadores de las cuadrillas de máquinas desgranadoras deberán hacer estibas o pilotes al costado de la máquina. Cuando los vehículos los arrimen a una distancia no superior a los diez metros de la balanza colaborarán con la cuadrilla de cargadores si el producto fuera destinado a transporte fuera de la chacra.
e) **Marleros:** Tendrán la obligación de llevar marlos al motor y hacer la camada-piso para la estiba cuando se desgrane embolsado.
f) **Guincheros:** Cumplirán su tarea específica no estando obligados a aceitar la máquina.
g) **Cuadrilla de cargadores:** La cuadrilla de cargadores en chacra tendrán la obligación de cargar los vehículos que transporten fuera de la chacra.

INTEGRACION DE LOS EQUIPOS Y CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 18. — **Productores y Familiares:** Los productores que realicen trabajos en sus chacras podrán integrar los equipos con sus familiares y con el personal estable con exclusión de las mujeres, salvo cuando el equipo se integre total-

mente con sus familiares o se trate de tareas de recolección manual.

Iguales disposiciones regirán para cuando el productor utilice en sus chacras, máquinas de las que sea propietario o copropietario.

Art. 19. — **Menores**: Queda prohibido ocupar a menores de doce años de edad, los mayores de doce y los menores de dieciséis años de edad, no podrán ocuparse para manipular bolsas llenas.

Art. 20. — **Bolsa de Trabajo y Procedencia de los Obreros**: Cuando se deba contratar personal se recurrirá a los sindicatos de obreros rurales del lugar, si los hubiere, los que distribuirán el trabajo por riguroso turno rotativo entre sus afiliados, a cuyo efecto pondrán en lugar visible listas separadas, por especialidad para consulta de los empleadores.

Para la contratación de apuntadores, maquinistas, tractoristas, aguatero con útiles, foguistas, cocineros y el cuarenta por ciento de los recolectores, no será obligación recurrir a los sindicatos.

Cuando los sindicatos no puedan proveer todo o parte del personal que se les solicite, los empleadores podrán contratar libremente el personal faltante por un turno de trabajo de acuerdo a la modalidad existente en el lugar de producción a cuyo fin los sindicatos deberán otorgarles en el acto un certificado o constancia escrita en la que deberá constar el número de obreros solicitados y la cantidad que no se puede proveer. El traslado de los obreros reemplazantes de los obreros libres, a la terminación del turno de éstos, será por cuenta de los Sindicatos. Si el sindicato no reemplaza a los obreros libres a la terminación del turno, éstos podrán seguir trabajando.

En los lugares de producción que no existan organizaciones gremiales de actividades rurales los empleadores tendrán libertad de contratación.

Art. 21. — **Traslado de los Obreros**: El traslado de los obreros salvo en el caso comprendido en el artículo anterior será por cuenta de los empleadores, desde el pueblo al lugar de trabajo y desde éste al pueblo una vez terminadas las tareas o cuando queden cesantes o suspendidos por disposición patronal.

Cuando por circunstancias fortuitas o climáticas se suspendan los trabajos, los empleadores determinarán si los obreros deben volver o no al lugar de partida, debiendo en el primer caso trasladarlos y en el segundo darle la comida y alojamiento de costumbre, sin cargo, quedando excluído los recolectores en lo que respecta a la comida.

En el relevo de las cuadrillas cuando haya terminado el turno en una máquina donde aún no se haya terminado el trabajo, será por cuenta de los sindicatos.

Los vehículos que se utilicen para el traslado de los obreros, deberán reunir condiciones de seguridad y comodidad apropiadas.

Art. 22. — **Alojamiento**: Los empleadores proporcionarán alojamiento a los obreros que deben quedar en los establecimientos facilitándoles comodidades apropiadas para el descanso, dentro de las posibilidades de la explotación. Las habitaciones deberán satisfacer condiciones de abrigo, aireación e higiene, pudiendo en caso de no existir otras mejoras disponibles, proporcionarles instalaciones económicas hechas con materiales de la región o carpa de lona. Estas últimas deberán ser armadas y desarmadas por las propias cuadrillas. Las habitaciones no podrán ser utilizadas como depósitos mientras las ocupen los obreros, debiendo estar separadas completamente de otros lugares que se destinen a la crianza o cuidado de animales o que tengan acceso los mismos.

El sitio destinado a comedor reunirá las mismas condiciones y deberá contar con los caballetes y tablones que sean necesarios para armarlas y sus respectivos bancos. Se proveerá un farol por cada diez personas el que estará a su disposición para el personal ocupado en máquinas desgranadoras o que deban trabajar en lugares que se carezca de comodidades, deberán armarse toldos que los resguarden del sol en los momentos de descanso.

Art. 23. — **Alimentación**: Los empleadores deberán dar a su exclusivo cargo cuando la alimentación de los obreros sea parte del salario, alimentos sanos, abundantes y preparados higiénicamente, proveyendo pan o galleta y agua potable fresca a discreción. La alimentación deberá constar de: para el desayuno: mate cocido o café, queso, fiambre o asado. Para el almuerzo: sopa y puchero con legumbres o guiso. Para la merienda: mate cocido o café. Para la cena: sopa y un plato de carne o guiso.

Si la alimentación no es parte integrante del salario y la provée el empleador, deberá convenirse previamente los platos de que se compondrá y precio, no pudiendo ser esto superior a tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.) por día y por persona.

No deberá servirse ni venderse más de medio litro de vino por persona en cada comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

NORMAS PARA LAS TAREAS

Art. 24. — El trabajo deberá realizarse manteniendo el ritmo a paso normal respetándose las normas siguientes:

a) **Distancia a recorrer por hombreadores**: Los hombreadores no podrán llevar las bolsas al hombro a una distancia mayor de veinticinco metros en manipuleo y almacenaje.
Excediendo de dicha distancia se pondrá pasamano.

b) **Altura de las pilas o pilotes**: Las pilas o pilotes en chacra no excederán de diez bolsas de alto. Para mayor altura se pondrá pasamano.

c) **Estibas de campaña**: Las estibas de campaña, no excederán de dieciocho bolsas pisando dieciséis para hechar a dieciocho.

d) **Desgrane de maíz depositado en galpones**: Las máquinas al efectuar el desgrane de maíz depositado en galpones deberán cambiarse de ubicación cada diez metros, o en su defecto se recargará el salario de la cuadrilla en $ 0,02 por quintal desgranado que pase de dicha distancia.

TRABAJOS EN GALPONES, SILOS Y PLAYA DE ALMACENAMIENTO

Art. 25. — **Jornada de Trabajo y Horarios**: En los galpones, silos y playas de almacenamiento la jornada será la determinada por la Ley Nº 11.544 y su reglamentación, con dos horas como mínimo de descanso al medio día.

Art. 26. — **Equipos de Hombreadores y Estibadores**: Por cada cinco hombreadores se ocupará un estibador y cuando el equipo se integre con un número mayor, se ocupará además un ayudante estibador.

Art. 27. — **Trabajos en "Embolsadero"**: En los trabajos de "embolsadero", se ocupará como mínimo dos costureros y un bolsero cuando se trabaje a razón de cuatro bolsas por minuto. Pasando de dicha cantidad se aumentará un bolsero y un ayudante costurero.

Art. 28. — **Cargas a Granel**: En las cargas a granel de vagones, carros o camiones cuando éstos se realicen con o sin impulsor se ocupará proporcionalmente cuatro hombres por cada cien toneladas.

Los obreros comprendidos en la carga a granel son exclusivamente para estas tareas.

Art. 29. — **Tareas del Estibador**: El estibador deberá trabajar siempre en la cuadrilla. Estibando ocupará exclusivamente la plaza de estibador. Una vez terminado de estibar, el estibador podrá ser ocupado en cualquier otra tarea hasta terminar el turno.

Art. 30. — **Tareas de los Hombreadores**: Los hombreadores quedan obligados a dar la bolsa en pila, pilotes o vehículos según lo disponga el empleador.

Art. 31. — **Movimientos Internos en Galpones, Playas, Etc.**: Los obreros ocupados en los trabajos internos de estiba a estiba, de estiba a galpón, de galpón a galpón, o de silo a galpón o silo comprendido el traspile, cuando se utilicen vehículos deberán intervenir en las tareas de acomodar las bolsas en la carga y pararlas en la descarga, debiendo turnarse los integrantes de la cuadrilla para ejecutar la tarea.

Art. 32. — **De los Ayudantes Costureros (Laucheros)**: Los ayudantes costureros (laucheros), no podrán coser bolsas de boca, hombrear, pulsear ni estibar, debiendo realizar tareas auxiliares. Trabajarán junto con las cuadrillas, pero no las integrarán. Su ocupación será sólo cuando lo disponga el empleador.

Art. 33. — **Personal Ocupado en Tareas de Tendida para Obreros a Jornal**: Los obreros a jornal ocupados en tareas de tendidas, tendrán la obligación de efectuar todos los trabajos relacionados con esta operación y sin determinar especialidades hasta colocar las bolsas en la estiba o pilote en el lugar que indique el principal o en tolva cuando el trabajo fuese a granel, debiendo un integrante de la cuadrilla retirar las bolsas.

Art. 34. — **De los "Capataces Estibadores" o "Estibadores Efectivos"**. En los galpones o playas de almacenamiento los empleadores podrán tener un capataz-estibador o estibador efectivo, para el ordenamiento, distribución y vigilancia de las tareas, pudiendo trabajar en la carga o descarga hasta ciento veinte bolsas por día cuando no trabaje otro personal.

Los capataces estibadores o estibadores efectivos no podrán realizar otros trabajos que los de estibar, ordenar y distribuir el trabajo e integrar la cuadrilla en las cargas a granel, con o sin impulsión mecánica hasta las primeras cien toneladas.

Cada empleador no podrá tener más de un obrero en esas condiciones y en lo sucesivo no se podrán contratar nuevos capataces estibadores con carácter efectivo.

Art. 35. — **De los Recibidores Maquinistas y Personal Administrativo**: Los recibidores, maquinistas y personal administrativo no podrán efectuar ningún trabajo de manipulación de bolsas ni de mercaderías a granel.

Art. 36. — **Del Personal Permanente**: En las tareas deberán respetarse los obreros permanentes (efectivos) que tengan derechos adquiridos con una antigüedad no menor de dos años amparados por la Ley Nº 11.729 y Decreto número 33.302|45 (Ley 12.921).

Art. 37. — **Movimientos de Vagones**: Los vagones a la carga deberán estar en el lugar donde ésta deba efectuarse y cuando no estén deberán ser arrimados y retirados por medios mecánimos o a tracción a sangre, por cuenta exclusiva de los empleadores.

Art. 38. — **Normas para las Tareas**: El trabajo deberá realizarse manteniéndose el ritmo a paso normal y respetándose las normas siguientes:

I) **Distancia a recorrer por hombreadores**:

a) Recorrido en piso firme: los hombreadores no podrán llevar la bolsa al hombro a una distancia mayor de treinta metros entendiéndose por tal la que media del lugar en que se toma la bolsa hasta el punto destino de la misma. Excediendo de dicha distancia se pondrá pasamano.

b) Recorrido sobre bolsas: Caminando sobre bolsas los hombreadores no deberán recorrer con la bolsa al hombre una distancia superior a quince metros.

II) **Altura de las pilas o pilotes**: La altura de las pilas o pilotes no excedarán de dieciocho bolsas, para mayor altura se utilizará la cinta o se pondrá personal "pasamano" para elevarlas hasta diez bolsas más en planchada y el aprovechamiento total de espacio en los galpones. Cuando las estibas pasen de doce bolsas de pie se recargará el jornal en un diez por ciento.

III) **Trabajos fuera de la localidad**: Cuando las cuadrillas deban cumplir con tareas fuera de la planta urbana de la localidad en que se domicilian sus integrantes, el traslado de ida y vuelta de los mismos correrá por cuenta del empleador, quien está obligado a suministrarles la comido o en su defecto abonar dos pesos con cincuenta centavos por persona y comida principal. En caso de tener que pernoctar en el lugar deberá abonar tres pesos por noche a cada obrero para cama.

IV) **Bolsa de trabajo y procedencia de los obreros**: Para todas las tareas que se realicen en galpón, silos y playas de almacenamiento el personal será provisto por riguroso turno rotativo por los sindicatos de estibadores y hombreadores del lugar con las excepciones establecida en el presente capítulo.

TRANSPORTE

Art. 39. — Para el transporte regirán las tarifas y porcentajes establecidos por el Ministerio de Transportes de la Nación.

Art. 40. — **Corta Distancia**: En el transporte a corta distancia se reglamentará en su oportunidad la ocupación del personal. Se entiende por corta distancia el transporte de chacra a galpón cualquiera sea su jurisdicción.

Art. 41. — **Larga Distancia**: En el transporte a larga distancia se ocupará un ayudante camionero.

Art. 42. — **Ayudante Camionero**: En todo vehículo que efectúe transporte a larga distancia deberá ocuparse obligatoriamente un ayudante camionero y será su obligación acomodar las bolsas en la carga y colaborar ampliamente con el conductor del vehículo en las tareas inherentes al transporte, relevamiento en la conducción del vehículo, desperfectos, accidentes, etc., efectuar el barrido del mismo, colaborar en la colocación de la lona y calafateo.

III — SALARIOS

COSECHA, MANIPULACION Y ALMACENAJE

Art. 43. — Fíjanse los siguientes salarios mínimos en chacra:

I) **Recolección manual, sin comida**:

a) Por bolsa rastrojera de 1.20 x 0.75 y de acuerdo al rinde medio de lo cosechado en cada chacra.

	p|bolsa $
Más de 30 bolsas por hectárea	2.—
De 21 a 30 bolsas por hectárea	2.15
De 16 a 20 bolsas por hectárea	2.20
De 11 a 15 bolsas por hectárea	2.60
De 6 a 10 bolsas por hectárea	3.20
Más de 5 bolsas por hectárea	4.—

En caso que las bolsas difieran de la medida indicada, se buscará la equivalencia por el peso de su contenido (Res. C. N. Nº 208|49).

II) **Levantar y sacar bolsas del rastrojo y entrojar su contenido**

1) Levantamiento de bolsas a pulso:

	$
a) Por mes, con casa y comida y por persona	350.—
b) Por día, con casa y comida y por persona	17.—
c) A destajo, con casa y comida y por persona, por bolsa	0.20

2) Levantamiento de bolsas con aparejos:

	$
a) Por mes, con casa y comida y por persona	325.—
b) Por día, con casa y comida y por persona	15.50
c) A destajo, con casa y comida y por persona, por bolsa	0.18

En los casos en que para estas tareas se ocupe por medio día a un recolector de maíz de la cuadrilla, se le abonará el salario establecido a destajo, debiendo el empleador suministrarle la comida correspondiente al medio día en que lo ocupe; si es por la mañana corresponde desayuno y almuerzo, y si es por la tarde, colación y cena o en su defecto deberá abonársele $ 1,50 por tal concepto.

Si el obrero se ocupara solamente para enganchar la bolsa en la levantada, se le abonará $ 0,10 por bolsa, sin comida.

III) **Desgrane**

a) Cuadrilla de desgrane, para la cuadrilla con comida:

1) Maíz recolectado a mano:

	$
Máquinas grandes y chicas, embolsado	0.24
Máquinas grandes y chicas a granel	0.20

2) Maíz recolectado a máquina:

	$
Máquinas grandes y chicas, embolsado	0.35
Máquinas grandes y chicas, a granel	0.30

b) Personal de máquinas, desgranadoras, no incluído en la cuadrilla con comida y por persona

1) Maíz recolectado a mano:

	$
a) Maquinistas, por quintal	0.05
b) Tractoristas, maquinistas, por quintal	0.05
c) Foguista por quintal	0.03
Foguista mensual .	190.—
d) Marlero, por quintal	0.02
e) Cocinero, por quintal	0.02
Cocinero mensual .	180.—
f) Aguatero con útiles, por quintal ..	0.032
g) Apuntadores en máquinas, mensual ..	320.—
Apuntadores, por quintal	0.032

2) Maíz recolectado a máquina:

Cuando se desgrane maíz recolectado a máquina, el personal contratado a destajo percibirá sus salarios con un aumento del 40 %.

El personal cuyo salarios se establecen a destajo o mensual, en todos los casos deberá convenir con el empleador, previamente al iniciarse el trabajo la forma de contratación y pago.

IV) Cargadores en chacra sin comida y por bolsa para la cuadrilla:

	$
Carga directa	0.13
Cargando y pesando	0.15
Bolsa al corte carga directa	0.16
Bolsa al corte cargando y pesando	0.18
Sacar de galpón y cargar ...	0.13
Sacar de galpón, pesar y cargar	0.16

A la cuadrilla de cargadores que a las trece horas y las veintiuna horas, no haya regresado al lugar de partida, el empleador tendrá la obligación de proporcionarles la comida o en su defecto pagarle a razón de pesos dos con cincuenta centavos moneda nacional por persona y por comida.

V) Manipulación y almacenaje en chacra, con comida, por día y por obrero:

	$
a) Estibadores y hombreadores, en galpón o patiro ..	18.—
b) Personal de secadas y tendidas	18.—
c) Peones no especificados ..	17.—

Art. 44. — TARIFAS PARA MAQUINAS DESGRANADORAS: Los propietarios de máquinas desgranadoras que trabajan para terceros podrán cobrar como máximo hasta los precios que se establecen a continuación:

a) Desgrane maíz recolectado a mano:

	$
Embolsado, por quintal	0.67
A granel, por quintal	0.60

b) Desgranado maíz recolectado a máquina:

Embolsado por quintal	0.87
A granel por quintal	0.80

TRANSPORTE

Art. 45. — CONDUCTORES DE CAMIONES Y DE CARROS (DE CHACRA A GALPON)

a) Para camiones el 18 % del valor del flete sin comida.

b) Para carros el 20 % del valor del flete, sin comida.

Art. 46. — CONDUCTORES DE CAMIONES TRANSPORTE A LARGA DISTANCIA

Se abonará el 12 % del valor del flete más $ 5.— por viaje, con comida y estadía (por comida principal $ 3,50; hospedaje cuando pernocten, cama $ 4.—, por noche).

Art. 47. — AYUDANTES DE CAMIONEROS: Se abonará el 6 % del valor del flete, con comida y estadía (por comida principal $ 3.50, por hospedaje, cuando pernocten, cama $ 4.— por noche).

EN GALPONES, SILOS Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTO

Art. 48. — Fíjanse los siguientes salarios mínimos para los trabajos en galpones, silos y playas de almacenamiento:

I) Para trabajos a jornal:

	$
a) Estibadores, por día y por hombre	28.—
b) Ayudantes estibadores (en cuadrilla de más de 5 hombres) por día y por hombre	27.—
c) Hombreadores, bolseros, costureros, cortadores en tolva o rejilla, obreros de trasbordos, traspaleadores en general y obreros para las tendidas y todo otro trabajo por día y por hombre	25.—
d) Ayudantes costureros (laucheros), por día y por hombre .	16.50

II) Salarios para trabajos a destajo:

a) Movimientos a pagarse por bolsa:

	$
1) Movimiento derecho, por bolsa	0.09
2) Movimiento pesando en balanza con pie, por bolsa	0.11
3) Movimiento pesando en balanza sin pie, por bolsa .	0.12
4) Para carga y descarga directa, destino a semilla, para la cuadrilla, por bolsa	0.17
5) El mismo trabajo pesando, por bolsa	0.205
6) Secada en lienzo, con una traspaleada a pila, pilote o vagón derecho, por bolsa	0.40
7) El mismo trabajo pesando por bolsa	0.43
8) Ventilar a mano con una traspaleada a pila o vagón, por bolsa	0.35
9) Ventilar a motor, con una traspaleada a pila o vagón, por bolsa	0.30
10) Pasar por zarandón con una traspaleada a pila o vagón, por bolsa	0.35
11) Mezcla por lienzo sin traspalear a pila o vagón, por bolsa	0.30
12) Mezcla por burro, con una traspaleada a pila o vagón, por bolsa	0.42
13) Trabajos en caracol, por bolsa	1.—
14) Zarandear a mano, a pila o pilote, por bolsa	0.50
15) Mezcla en máquinas cargadoras, a pila o vagón, por bolsa	0.30
16) Ventilar con máquinas grandes fuera de galpón a pila o vagón, por bolsa	0.37
17) Trasbordo de galpón a galpón, de galpón a estiba, de estiba a estiba o de estiba a galpón cargando en camión o carro, derecho incluído acomodo y parada de bolsa, por movimiento y por bolsa	0.12
18) El mismo trabajo pesando, por bolsa	0.15
19) Cambiar bolsas, por bolsa	0.11
20) Achicar bolsas que excedan de 70 kilos a pilote, por bolsa	0.20
21) Coser bolsas rotas, cargando o descargando, por bolsa	0.10
22) Cortar en tolva o rejilla llevando al hombro, por bolsa	0.11
23) Cortar en rejilla, sobre camión o carro, por bolsa .	0.06
24) Embolsar y coser en embolsadero con mesa a pila o vagón derecho, por bolsa	0.17
25) El mismo trabajo, pesando por bolsa	0.20
26) Embolsar y coser en embolsadero, sin mesa a pila o vagón derecho por bolsa	0.18
27) El mismo trabajo pesando por bolsa	0.21
28) Embolsar y coser solamente por bolsa	0.08
29) Embolsar a pala y coser en vagón por bolsa	0.12
30) Embolsar a pala y coser en silos o planchadas, por bolsa	0.11
31) Descargar vagón o camión con granel, embolsando, a pila o vagón, derecho por bolsa	0.15
32) El mismo trabajo, pesando por bolsa	0.18
33) Embolsar derrame o barrido, a pila o pilote por bolsa	0.20
34) Planchada en galpón o playa, derecho por bolsa	0.09
35) El mismo trabajo pesando por bolsa	0.12
36) Descargar en silos a granel, por el burro cortando y traspaleando, por bolsa	0.12
37) Recargo en estiba o pilote que exceda de 18 bolsas, no pudiendo pasar de 26, por bolsa	0.05
38) Recargo a mayor altura de 26 bolsas, por bolsa	convencional
39) Cuando sea necesario efectuar más de una traspaleada se abonará por cada una de las siguientes y por bolsa	0.03
40) En los movimientos que solamente se especifican derecho, cuando sea pesando, deberá recargarse por bolsa	0.03
41) Alcanzar o arrancar bolsas en la descarga de vagones, por bolsa	0.03

b) Movimiento a pagarse por quintal:

1) Cargar a granel, en vagones de ferrocarril, camiones o carros con impulsor, con calafateo, colocar compuertas para la cuadrilla, por quintal	0.06
2) Carga a granel, en vagones de ferrocarril sin impulsor, con el mismo trabajo del punto anterior más el traspaleo, para la cuadrilla, por quintal	0.11
3) Cargas al corte en carros o camiones, con traspaleo, para la cuadrilla, por quintal	0.12
4) Traspaleadores en silos, por cada traspaleada hasta tres metros por quintal	0.06

c) Movimiento de bolsas vacías, lienzos y lonas:

1) Acomodar y empaquetar bolsas vacías, por bolsa .	0.01
2) Cargar y descargar paquetes de bolsas vacías, por atado	0.05
3) Sacar lienzos grandes o chicos y no hacer tendidas, c/u.	0.60
4) Traer lona y tapar planchada	convencional
5) Traer lona y tapar chata por cada lona	1.50

d) Movimientos de compuertas, balanzas, burros, etc.:

Descargar compuertas, cada una	0.40
2) Transportar compuertas a una distancia mayor de 30 metros, por cada exceso de 20 metros	0.40
3) Cargar o descargar balanza o burro de o/a camión o carro, por cada uno	1.—
4) Cambiar balance o burro fuera de galpón, cada uno	1.—
5) Llevar balanza o burro de galpón a galpón, cada uno	2.—
6) Los movimientos de balanza y/o burro dentro de galpón, no se cobrarán.	
7) Sacando o entrando máquinas ventiladoras o dragas con todos sus accesorios, por cada movimiento	3.—
8) Colocar bases de estibas, por durmientes, cada uno	0.30
9) Planchones, cada uno ...	0.50

e) Trabajos de vagones:

1) Barrer vagones, o chatas, cuando se carga embolsando, c/u.	0.50
2) Vagones acondicionados y que no se cargan, c/u.	2.—

f) Cuidador:

1) Cuidador de tendida o planchada, contratación a voluntad del empleador, sin comida, por hora	2.—

Cuando los empleadores soliciten más de 6 hombres para efectuar una changa, se les asegurará como mínimo un trabajo de $ 4.— m/n. a cada obrero por media día.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 49. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Paritaria Nº 3 y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 50. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado, aunque a ellos les hubiere correspondido efectuarlas, en casos que los empleadores no dieran el trabajo al personal que solicitaron y cuyo pedido no hubiere sido anulado a tiempo, deberán abonar en compensación la mitad del jornal que les hubiere correspondido por el día perdido si antes de media jornada quedan libres.

Art. 51. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. No bien producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 3, sita en calle Ameghino Nº 387 (San Nicolás) T. E. Nº 409.

Art. 52. — Vacaciones pagas: De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.740/45 Ley Nº 12.921 los obreros que hayan trabajado durante el año calendario la mitad como mínimo de los días hábiles con un mismo patrono, tendrán derecho a vacaciones anuales pagas de diez días, cuando la antigüedad en el servicio no excediere de cinco años y de quince días cuando la antigüedad fuera mayor.

Art. 53. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 54. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 33.302/45 (Ley número 12.921), que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 55. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegaciones, Subdelegaciones Regionales, Inspectorías o Comisión Paritaria Nº 3, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

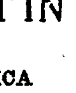
Art. 56. — Sanciones a los empleadores: Los patronos o principales que infrinjan cualquier disposición de esta reglamento o de las resoluciones que dicte la Comisión Nacional de Trabajo Rural, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.), por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia, y sin que las mismas afecten el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 57. — Sanciones al personal: Sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes Nº 11.729 y 12.921 (Decreto número 33.302/45) para el personal comprendido en las mismas, serán pasibles de suspensión hasta por treinta días o despido con inhabilitación para trabajar con el mismo empleador en caso de doble reincidencia; los obreros que falten a las obligaciones establecidas en los incisos a), b), d) e i) del mismo artículo.

Las inhabilitaciones podrán ser levantadas sólo por los empleadores ante quienes los obreros hayan infringido lo estipulado en el artículo 11.

Art. 58. — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Daniel E. Giorgis, presidente. — Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime. — Representante Patronal Suplente: Alcides Rocha. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular: René P. Delpech; Suplente: Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Nº 2.509/48.

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 120 PAGINAS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES:

LAS SUSCRIPCIONES VENCEN AL TERMINO DE LOS TRIMESTRES; SU RENOVACION DEBE SOLICITARSE CON 10 DIAS DE ANTICIPACION.

Precios de Venta Para Emisiones de Billetes de Lotería

SE ESTABLECEN PARA LOS QUE SE SORTEEN DURANTE EL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 1950

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 7.586 Buenos Aires, 13 de Abril de 1950.

VISTO el Expediente Nº 6.227 del año 1950, en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se fije el límite máximo de precios para la venta al público de las emisiones de billetes de lotería a sortearse en los meses de setiembre a diciembre de 1950,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para fijar los siguientes precios, como límite máximo, para las emisiones de billetes de lotería a sortearse durante el tercer cuatrimestre del año 1950:

Emisión de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000)):

Valor del billete: Quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional	m$n. 544.—
Impuesto Ley Nº 6.026: Veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional	„ 27.20
Total: Quinientos setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional	m$n. 571.20
Valor del vigésimo con impuesto: Veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional	m$n. 28.56

Fíjase como precio máximo de venta al público: Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) el billete entero y Treinta pesos moneda nacional (m$n. 30) el vigésimo.

Emisión de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000):

Valor del billete: Ciento setenta y cinco pesos moneda nacional	m$n. 175.—
Impuesto Ley Nº 6.026: Ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional	„ 8.75
Total: Ciento ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional	m$n. 183.75
Valor del décimo con impuesto: Diez y ocho pesos con trescientos setenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ..	m$n. 18.375

Fíjase como precio de venta al público: Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) el billete entero y Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20) el décimo.

Emisión de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000):

Valor del billete: Ochenta y siete pesos moneda nacional	m$n. 87.—
Impuesto Ley Nº 6.026: Cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional	„ 4.35
Total: Noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional	m$n. 91.35
Valor del décimo con impuesto: Nueve pesos con ciento treinta y cinco milésimos de pesos moneda nacional	m$n. 9.135

Fíjase como precio máximo de venta al público: Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) el billete entero y Diez pesos moneda nacional (m$n. 10) el décimo.

Emisiones de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000):

Valor del billete: Treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional	m$n. 32.40
Impuesto Ley Nº 6.026: Un peso con sesenta y dos centavos moneda nacional	„ 1.62
Total: Treinta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional	m$n. 34.02
Valor del décimo con impuesto: Tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional	m$n. 3.40

Fíjase como precio de venta al público: Cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40) el billete entero y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 4.—) el décimo.

Emisiones de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000):

Valor del billete: Diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional	m$n. 16.20
Impuesto Ley Nº 6.026 Ochenta y un centavos moneda nacional	„ 0.81
Total: Diez y siete pesos con un centavos moneda nacional ...	m$n. 17.01
Valor del décimo con impuesto: Un peso con setecientos un milésimos de pesos moneda nacional	m$n. 1.701

Fíjase como precio máximo de venta al público: Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20) el billete entero y Dos pesos moneda nacional (m$n. 2.—), el décimo.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Doscientos veintidós millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 222.356.400) el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el Tercer cuatrimestre del año 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas e interino de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIA

Ministerio

6.995—31|3|50. — Aux. 6º, Héctor Francisco Forciniti (M. 4.466.796), a partir del 16|3|50.

CESANTIA

Consejo de Reconstrucción de San Juan

7.011—31|3|50. — Aux. Mayor, Alberto Tascheret (M. 1.104.431).

AGREGASE DISPOSICION A UN DECRETO DICTADO SOBRE DERECHO A PERCEPCION DE HABERES

D. N. de Investigaciones, Estadística y Censos

6.998—31|3|50. — Al Art. 3º del Decreto 3.303|50, lo siguiente: La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente, en cada uno de los adjuntos expedientes y tomará la intervención que le corresponde a los efectos dispuestos en el Art. 86 de la Ley Nº 12.961.

DESIGNACION

7.040—31|3|50. — Al Director General de la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, en el M. del Interior, Dr. Ramón Cornell para que, con retención de sus funciones actuales, ejerza en el Expediente 126.405|49 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Nº 9.371-M-1950 del M. del Interior), las que competen al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

POLICIA FEDERAL

RECTIFICACION DE NOMBRES

7.006—31|3|50. — Ayudante Ppal. (Oficial de Administración de 6ª), y todas las designaciones anteriores de Emilia Delia Domínguez deben ser a nombre de Emilia Delia Domínguez de Laullon (M. 263.193), a partir del 13|10|49.

7.007—31|3|50. — Ayudante 1º (Auxiliar de Contabilidad de 1ª) y todas las designaciones anteriores a favor de Guillermina Eulalia Martínez (M. 40.228), deben ser a nombre de Guillermina Eulalia Martínez de Capillo, a partir del 11|4|49.

RENUNCIA

6.552—28|3|50. — Of. Subinspector, Oscar Rodríguez (M. 562.216).

EXONERACION

6.562—28|3|50. — Oficial Subinspector, Rubén Alberto Marcos (M. 1.294.920).

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES

RETIROS

Con el tanto por ciento, que en cada caso se establece, del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Voluntario

6.553—28|3|50. — Of. Ppal., Eristio Reyes (85 %).
6.554—28|3|50. — Of. Inspector, Higinio Soage (65 %).
6.556—28|3|50. — Of. Subinspector Enrique Villanueva (73 %).
6.557—28|3|50. — Of. Inspector Ramón Cobos (73 %).
6.559—28|3|50. — Of. Inspector, Alejandro César Azopardo (100 %).
6.560—28|3|50. — Of. Inspector, Silvio Silvestre Palmioli (100 %).
6.561—28|3|50. — Of. Inspector, Avelino Rogelio Pereyra (91 %).
6.646—30|3|50. — Of. Inspector, Julio Sosa (73 %).
6.647—30|3|50. — Of. Ppal., Carlos Juan Ferrari (91 %).
6.648—30|3|50. — Of. Subinspector, Avelino Fernández (69 %).
6.649—30|3|50. — Of. Inspector, Fulgencio Vilar (81 %).
6.650—30|3|50. — Of. Ppal., Balbino Agustín Fernández (65 %).
6.784—31|3|50. — Agente, Santos Luis Beltramo (65 %).
6.785—31|3|50. — Agente, Zacarías López (100 %).
6.788—31|3|50. — Cabo 1º, Cosme Damián Mac Dougall (100 %).
6.973—31|3|50. — Agente, Pastor Negro (85 %).
6.974—31|3|50. — Agente, Justo Pastor Mendieta (95 %).
6.975—31|3|50. — Agente, Eduardo Ferrer (65 %).

DECRETOS

6.976—31|3|50. — Agente, Ramón da Así (90 %).
6.984—31|3|50. — Músico Solista Principal, Antonio Salvador Cefaly (90 %).
6.985—31|3|50. — Bombero, Rafael Santiago María Camps (100 %).
7.010—31|3|50. — Agente Chófer de Segunda, Francisco Fernández (80 %).
7.089—31|3|50. — Agente, Julio Ismael Cortez (90 %).

Obligatorio

6.645—30|3|50. — Of. Subayudante, Clotilde Lorenza García (59 %).
6.555—28|3|50. — Of. Ayudante de Comunicaciones, Cayetano Laneri (56 %).
6.787—31|3|50. — Agente, León Alberto Rosales (60 %).
6.791—31|3|50. — Agente, Ramón Policeto Rodríguez (95 %).
6.982—31|3|50. — Sargento, Damaso Eligio Castro (85 %).
6.986—31|3|50. — Músico de Tercera, Polo Emilio Bourgault (65 %).

HABER DE RETIRO

Aumentados

6.988—31|3|50. — Al 100 % el concedido por Dec. 2.068|49, al Agente (R), Viviano Jesús Gómez.
6.989—31|3|50. — Al 65 % el concedido por Dec. 22.485|49, al Agente (R), Raúl Agusto Bottone.
6.993—31|3|50. — Al 91 % el concedido por Dec. 22.483|49, al Oficial Inspector (R), Justino Horacio Argentino Muñoz.
7.001—31|3|50. — Al 70% el concedido por Dec. 15.078|49, al Agente (R), Elías Antonio Ferreyra.
7.002—31|3|50. — Al 95 % el concedido por Decreto 8.055|49, al oficial 9º, Mecánico de 1º (J), Juan María García.
7.008—31|3|50. — Al 70 % el concedido por Decreto 7.557|46, al Agente (R), Ramón De Mercedes Espeche.

JUBILACIONES

Obligatorias

6.790—31|3|50. — Aux. 6º, Lustrador Principal, Pedro Mauricio De Lío (91 %).
6.792—31|3|50. — Ayudante Mayor, Caballerizo de Primera, Tomás Martínez (42 %).

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

A los fines jubilatorios, los prestados como suplentes telegrafistas, durante los lapsos que se determinan.

6.966—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Guillermo Angel Gilberto, entre el 8|9|24 y el 10|1|26.
6.967—31|3|50. — Oficial Subinspector, Lorenzo Marciano Corbelleri, entre el 10|6|25 y el 26|6|47.
6.968—31|3|50. — Subcomisario, Esteban Armando Parodi, entre el 11|7|23 y el 18|2|26.
6.969—31|3|50. — Oficial Inspector, Vicente Bobasi, entre el 22|2|24 y el 18|2|25.
6.970—31|3|50. — Oficial Principal, de Comunicaciones, Francisco Lacalle, entre el 23|12|21 y el 4|4|23.
6.965—31|3|50. — Oficial Subinspector, Rogelio Bertani, entre el 5|5|24 y el 18|2|25.
6.789—31|3|50. — Oficial Ayudante de Comunicaciones, Luis Nagie, entre el 18|6|31 al 18|2|32 y desde el 2|2 al 25|4|33.
6.793—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Francisco Murchio, entre el 30|7|25 y el 14|12|26.
6.794—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, José Luis Barrero, entre el 15|10|27 y el 31|3|31.
6.795—31|3|50. — Oficial Subinspector, Roberto Rodolfo Salvadores, entre el 18|4|25 y el 8|5|27.
6.796—31|3|50. — Subcomisario, Roque Ernesto Muscio, entre el 1º|1|22 y el 4|4|23.
6.797—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Agustín Augusto Bruno, entre el 2|11|26 y el 16|12|31.
6.961—31|3|50. — Oficial Inspector, Alfredo Polastri, entre el 6|5|25 y el 9|5|27.
6.962—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Leonel Alberto Pucciarelli, entre el 21|6|22 y el 17|1|23 y desde el 26|4 al 11|9|23.
6.963—31|3|50. — Oficial Ayudante de Comunicaciones, Antonio Pedro Gaudiero, desde el 1º al 28|2|39 y desde el 3|5|39 al 11|9|40.
6.964—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, León Baizer, entre el 22|6|29 al 16|12|31.
6.971—31|3|50. — Oficial Principal, Domingo Carusi, entre el 3|9|24 y el 15|12|25.
6.972—31|3|50. — Subcomisario, Guillermo Julián Pagliero, entre el 1º|2|27 y el 24|3|31.
6.977—31|3|50. — Oficial Inspector de Comunicaciones, Francisco Antonio Zirollo, entre el 26|1|15 y el 5|1|18.
6.978—31|3|50. — Oficial Principal, Juan José González, entre el 1º|1|24 y el 15|9|27.
6.979—31|3|50. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Alberto Hernández, entre el 26|5|25 y el 26|6|27.
6.980—31|3|50. — Oficial Subinspector, Orenzo Emilio Ruffo, entre el 26|2|25 al 31|3|28 y desde el 1º|4|28 al 25|3|31.
6.981—31|3|50. — Oficial Principal de Comunicaciones (R), Guillermo Enrique Figueroa, entre el 1º|10|15 al 31|1|21.
6.983—31|3|50. — Comisario, Victorio Mele, entre el 21|3|23 y el 6|12|23.

PENSION

Acordada

6.786—31|3|50. — A la viuda del Agente (R), Amadeo Scattaretica, Mercedes Sola de Scattaretica.

INDEMNIZACIONES

6.990—31|3|50. — A la ex-Auxiliar 4º, Apuntadora de cuarta, María Ana Feigues de Miranda, equivalente a un mes sueldo promedio calculado en base a los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses por cada año de servicio y, proporcionalmente, por las fracciones que no alcancen a completar el año.

7.000—31|3|50. — A Amelia María Oriente de Delucchi, madre del Agente, Eugenio Julio Delucchi, equivalente a un mes del promedio de los sueldos mensuales percibidos en los últimos veinticuatro meses por cada año de servicio y, proporcionalmente, por las fracciones que no alcancen a completar otro año.

POLICIA DE TERRITORIOS

ESTABLECESE IMPUTACION

Misiones

6.628—29|3|50. — La correspondiente al nombramiento del Jefe de Policía Pablo Alberto Levis, dispuesto por Decreto 708|50, debe ser: (Item 11 - personal de seguridad y defensa de los territorios nacionales, partida principal 6, partida parcial 1).

RENUNCIAS

Chaco

7.004—31|3|50. — Aux. 2º, Carlos Rodríguez (M. 3.556.292), con anterioridad al 22|2|50.

7.005—31|3|50. — Ayudante, Carlos Ernesto Muller (M. 2.547.361), con anterioridad al 1º|3|50.

Misiones

6.992—31|3|50 — Ayudante de 1ª, Ramón Amarilla (M. 7.464.741).

Río Negro

6.991—31-3-50. — Aux. 6º, José Grillo (M. 1.463.574), a partir del 1|3|50.

REGLAMENTO DE RETIROS Y PENSIONES

Retiros

Chaco

6.996—31|3|50. — Auxiliar, Ramón de la Rosa Soto (por límite de edad).

7.003—31|3|50 — Sargento, Isabelino Paniagua (por límite de edad).

Formosa

6.987—31|3|50. — Cabo 1º, Angel Ignacio Torres (por límite de edad).

La Pampa

6.994—31|3|50. — Agente Federico Leguizamón (a su solicitud).

PENSION

Neuquén

6.997—31|3|50. — Déjase sin efecto Decreto 22.475|49, por el que se dispuso el pase a situación de retiro del Agente, Juan Alberto Garrido, en virtud de habérsele acordado dicho beneficio con posterioridad a la fecha de su fallecimiento, y acuérdase pensión a su viuda e hijos

AUTORIZASE LA COLOCACION DE LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LUJAN

La Pampa

6.999—31|3|50. — En el edificio de la Comisaría de la localidad de Bernasconi.

D. G. DE GENDARMERIA NACIONAL

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Retiro

7.009—31|3|50. — Ayudante de 5ª, Mauricio Acevedo, con goce del 100 % del promedio mensual de las remuneraciones percibidas durante los últimos dos años.

Ministerio de Ejército

Año del Libertador General San Martín

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA RETIROS

Provisional y temporario

6.182—23|3|50. — Al Aspirante de 4º año, Juan Pedro Verdura (Matrícula 4.333.397), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 9|11|49, hasta el 9|11|51 inclusive.

6.184—23|3|50. — Al Aspirante de 2º año, Calixto Salvador González (Matrícula 5.894.703), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 11|2|49, hasta el 21|10|50 inclusive.

6.186—23|3|50. — Al Aspirante de 2º año, Miguel Antonio Ledezma (Matrícula 5.905.023), con el 90 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 19|12|49, hasta el 19|12|51.

6.232—24|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Alberto Julio Ajiras (Matrícula 4.229.045), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 24|8|48, hasta el 24|8|49, inclusive, y a partir del 25 del mismo mes y año, el 90 % del sueldo del mismo grado, hasta el 24|8|51.

6.235—24|3|50. — Al Cadete Jorge Luis (M. 4.435.826), con el 100 % del sueldo del grado de Sargento, con anterioridad al 14|12|49, hasta el 14|12|51 inclusive.

6.383—23|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Luján Carmen Trippano (Matrícula 4.933.098), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 23|9|48, hasta el 23|9|50.

6.385—25|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto, Alberto Quilquitrapay (Matrícula 7.309.547), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 15|3|48, hasta el 30 de Junio del mismo año, el 100 % del sueldo del grado de Cabo, asigna la Ley 13.215 el 100 % desde el 1º de Julio|48, hasta el 13|1|50, y a partir del 14 del mismo mes y año, el 90 % del sueldo del mismo grado.

6.241—24|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Juan José Maldonado (Matrícula 5.201.069), con el 90 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 5|9|49, hasta el 9|1|50.

6.386—25|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Manuel Anacleto Poblete (Matrícula 6.727.913), con el 30 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 11|9|47, hasta el 30|6|48, y a partir del 1º|7|48, el 30 % del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley Nº 13.215, declárase terminado el beneficio concedido por el Art. 1º, con anterioridad al 12|1|50, en que el causante es dado de baja de las listas de retirados para pasar a la Reserva.

6.389—25|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto, Alfredo Andrés Gauna, (Matrícula 2.965.699), con el 100 % del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto del año 1945, y con anterioridad al 2|11|45, desde el 1º|1|46, hasta el 30|9|46, el 100 % del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto de esa época y a partir del 1º|10|46, el 100 % del sueldo que para el grado de Cabo, asigna la Ley Nº 12.877, a partir del 3|11|46, pasará a retiro absoluto y permanente, con el 50 % del sueldo del grado de Cabo.

6.416—27|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Samuel Schumacher, (Matrícula 7.334.225), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 23|9|48, hasta el 7|1|50, fecha que es dado de baja de las listas de Retirados y pasa a la Reserva.

6.412—27|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Anselmo Retamal (Matrícula 3.431.520), debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|12|47, hasta el 30|6|48, el 90 % del sueldo del grado de Cabo, y partir del 1º|7|48, el 90 %

del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley Nº 13.215 hasta el 3|1|51 inclusive.

6.513—28|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Marcelino Santiago Manuel (M. 5.427.722), el 80 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 7|5|48, hasta el 30 de Junio del mismo año, y a partir del 1º|7|48, el 80 % del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley Nº 13.215, hasta el 7|5|50.

6.614—29|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Nicolás Alberto Cotignola (Matrícula 5.231.831), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 6|9|49, hasta el 30|1|51 inclusive.

6.615—29|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Rodolfo Glere (M. 5.425.483), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 15|3|48, hasta el 30 de Junio del mismo año, y a partir de julio de 1948, el 100 % del sueldo que para el mismo grado determina la Ley Nº 13.215, hasta el 1º|2|52 inclusive.

6.613—29|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Pedro Bosco (M. 5.014.246), el 90 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 7|6|49, hasta el 3|1|52.

6.624—24|3|50. — Al Soldado Conscripto Antonio Scoccimarro (M. 4.758.636), con el 100 % del sueldo que para el grado de Cabo, asignaba el presupuesto del año 1945, desde el 1º de enero de 1946, hasta el 30|9|46, el 100 % del sueldo que para el mismo grado asignaba el presupuesto de esa época, a partir del 1º|10|46, hasta el 30|10|47, el 100 % del sueldo que para el grado de Cabo, asigna la Ley Número 12.877, desde el 31|10|47, hasta el 30|6|48, el 65 % del sueldo del grado de Cabo asigna la Ley Nº 12.877, y a partir del 1º|7|48, el 65 % del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley Nº 13.215 con anterioridad al 19|10|45, hasta el 21|12|51.

Confirmados

6.492—14|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Raúl Gerónimo Palacio (Matrícula 5.626.247), debiendo pasar a Retiro Absoluto, con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, acordado por Decreto Nº 38.246|48 con anterioridad al 3|12|49.

5.924—18|3|50. — Al Ex Aspirante a Oficial de Reserva, Salvador Giménez (M. 5.772.857), acordado por Decreto Nº 21.170|49, con el 65 % del sueldo del grado de Cabo, debiendo pasar a Retiro Absoluto, con anterioridad al 14|1|50.

6.239—24|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto, Antonio Ceverino Ippoliti (Matrícula 6.522.727), acordado por Decreto Nº 2.863|49, debiendo pasar a Retiro Absoluto, con el 50 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 14|12|49.

Prorrogados

6.419—27|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Ignacio Pedro Perira (Matrícula 6.777.616), acordado por Decreto 6.510|49, con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 3|12|49, hasta el 2|12|51.

6.420—27|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Reinaldo Miguel Furlan (Matrícula 5.415.488), acordado por Decreto Nº 15.215|46, y prorrogado por Decreto Nº 2.153|49, con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 8|12|49, hasta el 7|12|51.

6.425—27|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Nicolás Antonio Correa (Matrícula 3.497.555), acordado por Decreto Nº 16.768|43 y prorrogado por Decreto Nº 23.262|44, 30.313, 41.058, y 6.188, del 44, 45, 47 y 49 respectivamente, con el 57,50 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 27|11|49, hasta el 26|11|50.

6.610—29|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Evaristo Mamani (Matrícula 3.910.652), acordado por Decreto Número 38.088|48, con el 90 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 29|6|49, hasta el 28|6|50.

6.620—29|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto Fermín Ricardo Roldán (Matrícula 6.452.427), acordado por Decreto Nº 1.017|48, y prorrogado por Decreto Nº 11.724|49, con el 90 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 27|11|49, hasta el 26|11|50.

6.621—29|3|50. — Al Ex Soldado Conscripto, Roberto Carlos Corbino (Matrícula 4.656.554), acordado por Decreto Nº 5.827|49, con el 65 % del sueldo del grado de Cabo, con anterioridad al 14|12|49, hasta el 13|12|51.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Año del Libertador General San Martín

TIERRAS FISCALES

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

Declárense cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus Decretos Reglamentarios

Chaco

6.882—31|3|50. — "Pueblo Castelli", a Segunda Bedogni de Argañaraz (C.I. Nº 22.791, Chaco), en la quinta Nº 7.

6.884—31|3|50. — "Pueblo Tres Isletas", a Tomás Flistak (C.I. 2.055.744), en la mitad Este, del solar d, de la manzana Nº 21.

6.888—31|3|50. — "Pueblo General Pinedo", a Carlos Langer (C.I. número 4.558, Chaco), en la fracción a, de la quinta Nº 3.

6.890—31|3|50. — "Colonia Presidente Uriburu", a Elio Martina (M. número 3.565.550), y Raúl Noé Martina (M. 7.413.679), en el lote agrícola Nº 56, Sección D, adjudicadas en el juicio sucesorio de Silvio Martina, concesionario de la misma.

6.896—31|3|50. — "Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña", a Eugenio Marrodan Ruiz (C.I. 6.795, Chaco), en la fracción en el ángulo Sud-Este, con una superficie de 500 m.2, del solar c, de la manzana Nº 55.

6.898—31|3|50. — "Pueblo El Zapallar", a Ramón Coronel (M. 1.925.696), en la mitad Este, del solar d, de la manzana Nº 67.

6.900—31|3|50. — "Pueblo Tres Isletas", a Florentina Recio de Rodríguez (C. I. 19.639, Chaco), en la fracción Este, una superficie de 1.000 m.2, del solar a, manzana Nº 2.

6.902—31|3|50. — "Colonia Juan José Passo", a Alberto Bodach (C. I. 18.837, Chaco), en el lote agrícola número 57.

6906—31|3|50. — "Colonia José Mármol", a Lázaro Milovich (C.I. 5.125, Chaco), en las mitades Sud, de los lotes agrícolas Nº 41 y 42.

6.908—31|3|50. — "Pueblo El Zapallar", a Saturnino Domingo Guasti (Matr. 2.539.155), en la quinta Nº 54.

6.920—31|3|50. — "Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña", a Pedro Pappalardo (C.I. 20.992, Chaco), en la fracción Centro Este-Oeste, con una superficie de 625 m.2, del solar a, de la manzana Nº 91.

6.924—31|3|50. — "Pueblo Castelli", a Lisindo Navarrete (M. 3.559.725), en la mitad Nord-Este, del solar c, de la manzana Nº 26.

6.934—31|3|50. — "Colonia Juan José Passo", a August Stein (C. I. 14.390, Chaco), en el lote agrícola Nº 209.

Córdoba

6.894—31|3|50. — "Pueblo San Melitón", a José Daniel Orona (M. 2.830.604), en la mitad Sud, del solar a, de la manzana Nº 64.

6.922—31|3|50. — "Pueblo Canals", a Pedro Miranda (M. 2.810.095), en la fracción IV, de la quinta Nº 26.

Misiones

6.904—31|3|50. — "Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo", a Octavia Eulalia Leontina Sodergvist, viuda de Carlsson (C.I. 20.494, Misiones), en el lote agrícola Nº 75, Sección 3ª.

6.932—31|3|50. — "Colonia Bonpland", a Arvid Lundin (C. I. Nº 35.117, Misiones), en las fracciones B y C del lote agrícola Nº 61.

6.910—31|3|50. — "Colonia Centenario", a José María Mestre (C. I. 916, Neuquén), en el lote agrícola Nº 163.

6.912—31|3|50. — "Colonia Centenario", a Biaggio Nicosta (C. I. 2.232, Neuquén), en el lote agrícola Nº 189.

6.914—31|3|50. — "Colonia Centenario", a Juan Bautista Cárdenas (C. I. 2.505, Neuquén), en el lote agrícola Nº 55.

6.916—31|3|50. — "Colonia Centenario", a Manuel García Quijada (C. I. 1.134, Neuquén), en el lote agrícola Nº 147.

6.928—31|3|50. — "Pueblo Centenario", a Boleslao Borawski (C. I. 3.435, Neuquén), en el solar Nº 13, de la manzana Nº 5.

6.930—31|3|50. — "Colonia Centenario", a Agustín Felipe del Campo, (Matríc. 1.534.193) y Guerino Verdecchia (Mat. 2.656.352) en condominio, en el lote agrícola Nº 213, otorgándosele título de propiedad en la forma dispuesta en el Decreto del 26|7|23.

Río Negro

6.926—31|3|50. — "Pueblo Allen", a Ando Jeder Omar (C. I. 2.294, Neuquén), en la quinta I.

5.542—15|3|50. — "Pueblo Comodoro Rivadavia", a Eufemia Mercedes Perón de Dubreuil (C. I. 16.008, Chubut), en la fracción IV, del solar c, de la manzana Nº 89, condicionado en las exigencias del Decreto Nº 3.263|49.

EXENCION DE OBLIGACIONES

Chubut

6.892—31|3|50. — "Colonia Mixta Epuyen", a Amalia Rocha viuda de Romero, concesionaria del lote agrícola Nº 17, Sección Golondrinas, de construir el accesorio "Pozo" y dense por cumplidas las obligaciones de la Ley Nº 4.167 y sus Decretos Reglamentarios en la tierra nombrada, y otórguesele el tít. de Prop. en la forma dispuesta por los Decretos Nº 26|7|23 y número 11.769|46.

Misiones

6.886—31|3|50. — "Pueblo Bonpland", a Ana María García de Pierotti (C. I. 20.529, Santa Cruz), concesionaria de la mitad Sud-Oeste, del solar b, de la manzana Nº 236, de la obligación de construir el accesorio "Pozo", y otórguesele tít. de Prop. de la tierra citada anteriormente en la forma dispuesta en los Dtos. del 26|7|23 y 11.769|46.

Río Negro

5.516—15|3|50. — "Pueblo Valcheta", a Miguel Díaz Cortés (M. 1.596.897), concesionario de la mitad Sud-Este del solar C, de la manzana Nº 24, de la obligación de construir el accesorio "Pozo", y otórguesele el tít. de Prop. respectivo en la forma dispuesta en el decreto del 26|7|23.

Santa Cruz

5.588—15|3|50. — "Pueblo Santa Cruz", a Marcos Ceballos (M. 1.525.899), concesionario del Solar a, de la manzana Nº 59, de la obligación de construir el accesorio "Pozo" y otórguesele el tít. de Prop. respectivo en la forma dispuesta por los decretos del 26|7|23 y 11.769|46.

RESERVAS FISCALES

Con Fines de Utilidad Pública

Chaco

6.872—31|3|50. — "Colonia Pampa del Infierno", para el M. de Educación, la superficie de 4 hás. ubicada en la fracción ángulo Nordeste del lote Nº 54, Sección VIII, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para escuela, conforme se determina en los croquis 7|8.

6.873—31|3|50. — "Colonia Pampa de Napenay, para el M. de Educación la superficie de 5 hás. ubicada en la fracción Centro Oeste, del lote Nº 21, Sección IV, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para Escuela, conforme se determina en los croquis de fojas 10|11.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Expediente Nº 3.172|48

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Nombre de la empresa: "Italo Argentina de Transportes Internacionales" S. R. L.

Domicilio de la misma: Chacabuco 77, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales, frutas, vinos envasados, maderas y tanino.

Itinerario: 1º) Desde San Carlos de Bariloche hasta Santa Cruz con fardos de lana en el período diciembre-marzo para embarque a Buenos Aires.

2º) Buenos Aires - Rosario - Santa Fe - Resistencia - Chaco con algodón, maderas y tanino en el período marzo-diciembre.

3º) Buenos Aires - Córdoba - Santiago del Estero - Tucumán - Salta y Jujuy con mercadería general durante todo el año.

4º) Río Negro a Buenos Aires con frutas durante el período diciembre-abril.

5º) Bs. Aires - Pergamino - Córdoba - San Luis - Mendoza y San Juan con extensión a la República de Chile con mercadería general y vinos envasados.

6º) Buenos Aires - Mar del Plata - Necochea y Bahía Blanca, servicio permanente con mercadería general.

Los recorridos se harán conforme a los señalados en los planos de fs. 37|46. — Mario C. Marambio, Teniente Coronel (R), Subdirector Nacional de Planificación y Coordinación.

$ 12.— e.24|4-Nº 15.867-v.24|4|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Ventas — Cabildo 65
T. E. 76-3630
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016|50 para el día 5 de Mayo de 1950 a las 11 horas, para la venta de Escoria de Plomo. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.24|4-No-L 1.954-v.4|5|50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo "Año del Libertador General San Martín" 1950, por lo siguiente: Nº 22, horas 10: Herramientas para mecánicos; sopletes para autógena, platos para tornos, etc. — Nº 23, hora 10 20: Brocas, cojinetes para terrajas, fresas, herramientas para tornos, machos, mechas, terrajas, etc. — Nº 24, horas 10,40: Artículos de talabartería y cordelería (Accesorios para albardas y arneses). — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon. Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.24|4-Nº-L 1.948-v.5|5|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública Nº 36/950 a realizarse el día 4 de mayo de 1950, a las 10 horas para la adquisición de: Productos Químicos y Farmacéuticos, Instrumental Científico y Materias Primas y Materiales.

Pliegos de Condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13,15 horas en la calle Bolívar Nº 1353 — Buenos Aires, T. E. 33 - 9342.

e.18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28/4, 2, 3/5-Nº L. 1.801 - v.3/5/50.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase licitación pública Nº 1.679 hasta 9 mayo, Año del Libertador General San Martín 1950. 16 horas, provisión: aceros laminados en perfiles "I" P. N. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Precio Pliego: $ 2. m|n.
e.24|4-Nº-L 1.949-v.5|5|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada

Año del Libertador General San Martín

Arrendamiento finca oficinas Administración Concordia (Entre Ríos), en radio comprendido por las calles Estrada, Rivadavia, J. J. Passo y 25 de Mayo. — Alq.: hasta $ 800 m|n. mensuales. — Pliego: Administración Concordia (Entre Ríos). — Apert.: 22 mayo 1950 a las 12 en la citada Administración. — Expediente 5.406|P|1950.
e.24|4-Nº-L 1.947-v.5|5|50

Licitación Pública

Cañería de hierro fundido. — Expte.: 33.959-LP-1949. — Pliego: Of. de Compras. — Apertura 9 junio 1950 a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.
e.24|4-Nº-L 1.955-v.11|5|50

Dos guillotinas. — Expte. 9.559-LP-1950. — Pliegos: Oficina de Compras. — Apertura: 9 de junio de 1950 a las 15 horas en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.
e.24|4-Nº-L 1.956-v.5|5|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un guinche grúa de 1.500 kg. y de un horno de cementación grande, pesos 69.404. — Presentación propuestas: 2 de mayo del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.24|-Nº-L 1.952-v.29|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, por Expediente Nº 29.326|49, llama a licitación pública Nº 38 (segundo llamado), para el día 8 de mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 16 horas, para la venta de cubiertas y cámaras, solicitada por la Dirección de Abastecimiento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en Paraguay Nº 867, Capital, de 11.30 a 17 horas.
e.24|4-Nº-L 1.946-v.5|5|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 24|4|50 para resolver con destino a: la adquisición de: Listones para bancos escolares. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de mayo de 1950 a las 14 horas, en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 19 de abril de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.
e.24|4-Nº-L 1,951-v.5|5|50

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

José Hernández 2247

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 20 de abril de 1950.

El Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado: — LICITACION PRIVADA Nº 1. — Ramo: Libros de Asistencia de Alumnos y de Metodología de Historia, hasta cubrir la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Recepción de las propuestas desde el día 24 de abril hasta el 10 de mayo. — Apertura: 10 de mayo a las 10. — Juan E. Cassani, Rector. — Alberto López Raffo, Secretario.
e.24|4-Nº-L 1.953-v.5|5|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Colón 856

Año del Libertador General San Martín

Llamado a concurso de títulos, antecedentes, oposición, etc., para la provisión de cargos de profesores titulares de:
Técnica y Etica Profesional
Economía Agraria.
Término: hasta el 13 de Mayo próximo a las 12.
Bases y condiciones: en Secretaría de la Facultad, de 9 a 12 y 17 a 20. Las solicitudes deberán presentarse también en Secretaría. — Ignacio Morra (h.), secretario.
e.19, 21, 24, 26, 28|4, 2|5, 4-6-Nº L. 1.825-v.6|5|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín
Expte. 8.032-DC|47

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en sucursal Morón (B.—).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Morón (B.—) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.934-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 11.384-SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chivilcoy (Dto. 3º) e intercambio con la Estafeta Chivilcoy Sud (mismo distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.935-v.5|5|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 2.167-DC|47

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (B. Blanca) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.936-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 9.619-SG|49

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Mar de Ajó (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (B. Blanca) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.937-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 10.109-SG|49

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y General Conesa (Distrito 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (B. Blanca) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.938-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 12.822-DC|47

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Ayacucho (Distrito 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.939-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 52.771-DC|47

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Gastres (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.940-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expte. 64.573-SG|48

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Mercedes (Dto. 7º), atendiendo la Sucursal Nº 1 Mercedes (mismo distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la Secretaría General (Llc.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.941-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos para zorras eléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de mayo de 1950 a las 16.40 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645. 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1950. — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº L-1.942-v.5|5|50

Expediente 8.494-SG|49
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con agencias, sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná, (Dto. 12º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Secretaría General (Llc.) Correo Central, (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.24|4-Nº-L. 1.943-v.28|4|50

Licitación Pública Nº 71
1950 Año del Libertador Gral. San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar: "Filmación Película Documental sobre Temas de Correos y Telecomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de mayo de 1950 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, abril 24 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.24|4-Nº-L 1.944-v.5|5|50

Licitación Pública Nº 72
1950 Año del Libertador Gral. San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Postes de Madera Dura para Dirección Técnica". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de mayo de 1950 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, abril 24 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.24|4-Nº-L 1.945-v.5|5|50

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 191 para el día 2 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 10.000 kilos de metal para estereotipia para composición del Boletín Oficial y 20.000 tablas para estereotipia, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración Subsecretaría de Informaciones.
e.20|4-Nº 1.874-v.2|5|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 149|50, para el día 16 de mayo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de linters de algodón.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.21|4-Nº L-1.891-v.3|5|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 151|50, para el día 16 de mayo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de productos químicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.21|4-Nº L-1.892-v.3|5|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 152|50, para el día 16 de mayo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de artículos para laboratorio.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras

(Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|4-Nº L-1.893-v.3|5|50

Llámase a Licitación Pública Nº 130|50, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: Aceros, con destino esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.740-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 131|50, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Artículos de limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.741-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 132|50 para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: Tocino salado, aceites, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.742-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 133|50, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Zinc en polvo, magnesio en polvo, con destino a la fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director. General.

e.13|4-Nº L-1.743-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 134|50, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Reloj antimagnético, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.744-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 135|50, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10,20 horas, para la provisión de: Acido clorosulfónico, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.745-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 138|50, para el día 27 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: Oxígeno, gas acetileno, amoníaco anhidro, super gas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.746-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 139|50, para el día 27 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Nitrato de sodio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.747-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 140|50, para el día 27 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: Aceros, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.748-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 141|50, para el día 27 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Carbón, leña, astillas, con destino a esta Dirección General

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|4-Nº L-1.749-v.24|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1/50 Bis, para el día 9 de mayo de 1950, a las 10,30 horas, para la provisión de: Metales y Aleaciones no Ferrosas, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.802 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 4/50 Bis, para el día 9 de mayo de 1950, a las 10,20 horas, para la provisión de: Aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.803 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 142/50, para el día 9 de mayo de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: Clavos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.804 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 144/50, para el día 9 de mayo de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Tornillos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.805 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 145/50, para el día 9 de mayo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Utiles de Oficina, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.806 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 146/50, para el día 9 de mayo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Madera de Pino Spruce, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.807 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 147/50, para el día 9 de mayo de 1950, a las 10,40 horas, para la provisión de: Productos Químicos (Acido sulfúrico, Agua bi-destilada, Bicloruro de mercurio, Soda Solvay, Acido nítrico, Creta ind., Asfalto, Bióxido de manganeso, Azufre, Litophon, Oxido de Titanio, Parafina, Resina, Etilcentralita, Difenilamina, Grafito, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.808 - v.28/4/50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 148/50, para el día 9 de mayo de 1950, a las 10,50 horas, para la provisión de: Productos Químicos - Pinturas (Etilcentralita, Difenilamina, Acetato de Etilo, Grafito, Goma arabiga, Cola de piel animal, Sulfato de sodio, etc.), con destino al Grupo de Fábricas "José de la Quintana".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo— Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.809 - v.28/4/50.

ESTADO MAYOR DE COORDINACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10.00 horas, para la adquisición de artículos de librería e impresos.

Por informes y pliegos: Ingeniero Huergo 251, piso 12.

e.20|4-Nº L-1.864-v-2|5|50.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA NACIONAL

Licitación Pública Nº 2|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura: 27 de abril de 1950, a las 11 horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientos (200) botiquines de sanidad, embalados por unidad.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

Rodolfo Raúl Grandoso, Mayor de Intendencia, secretario.

e.20|4-Nº L-1.867-v.25|4|50

Ministerio de Ejército

Hospital Militar de Campo de Mayo "Dr. Juan Madera"

Aviso de Licitación

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres secos y a licitación privada para la provisión de elementos de limpieza y artículos de librería, para el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a: Junta de Contratación del Hospital Militar de Campo de Mayo, Campo de Mayo, Buenos Aires. — Fdo. Juan Carlos Bovio, Coronel Médico, Director del Hospital Militar C. de Mayo, "Dr. Juan Madera".

e.20|4-Nº L-1.861-v-29|4|50.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50, para el día 2 de mayo de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de impresos y material de embalaje con destino al Depósito Central de Veterinaria. Para pliegos de condiciones y nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa French 2613, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.20|4-Nº L-1.868-v.2|5|50

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 5|50, para el día 8 de mayo de 1950, a las 11 horas, para la adquisición de: una (1) máquina "Offset" a 1 color, para imprimir pliegos hasta el tamaño 66 x 102 cm (26 x 40"); una (1) máquina "Offset" a 1 color, para imprimir pliegos hasta el tamaño de 89 x 114 cm (35 x 45"); una (1) "Tournette" para preparar planchas de 135 cm de diámetro; una (1) graneadora para planchas de 110 x 140 cm; y una (1) prensa de copiar planchas de 120 x 150 cm al vacío.

Para los pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1950. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.20|4-Nº L-1.869-v.8|5|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública número 21|50, para el día 5 de mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 10.30, por lo siguiente: Válvulas para radioestación de distintos tipos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.17|4-Nº L-1.784-v.27|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|50 para el día 5 de mayo, "Año del Libertador General San Martín" 1950, a la hora 10.10, por lo siguiente: artículos de ferretería, carpintería, cordelería, accesorios para botes neumáticos, cinta aisladora, hierros, maderas: (tablones, postes y rollizos y vigas, mango para palas, folletos, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int. Jefe Dep. Administrativo.

e.13|4-Nº L-1.750-v.29|4|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, por lo siguiente:

Nº 17 — hora 9.50 — Artículos de: ferretería, librería, electricidad, droguería, fotografía y dibujo, óptica, globos pilotos, enchufes y pilas para ídem, tubos de hidrógeno y repuestos para faroles a gas de kerosene.

Nº 18 — hora 10.15 — Máquinas y útiles para taller de mecánica, carpintería, talabartería y automotores — Varios: electrobomba, equipo rompe pavimento y motores eléctricos de 5 HP.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int. Jefe Dep. Administrativo.

e.13|4-Nº L-1.751-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 19|50 para el día 5 de mayo "Año del Libertador General San Martín" 1950, a la hora 9.45, por lo siguiente: Artículos de electricidad, ferretería. radiotelefonía, librería. Varios: (travesaños, anclas y mástiles de madera, tarros y tanques para nafta y kerosene, estaño, etcétera).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int. Jefe Dep. Administrativo.

e.13|4-Nº L-1.752-v.24|4|50

Dirección General de Intendencia
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 46|950 para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas para la adquisición de alambre para enfardelar, para cubrir necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.14|4-Nº L. 1.760-v.25|4|50

Ministerio de Aeronáutica

Comando de Institutos Aeronáuticos Militares

ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de elementos, según detalle:

Nº 2|50: Para el día 24 de abril de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de elementos de limpieza con destino a satisfacer las necesidades de este Instituto.

Nº 3|50: A las 11 horas, para la adquisición de elementos de oficina y útiles de estudio, con destino al consumo de este Instituto.

Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, "Oficina de Correos Guarnición Aérea", Córdoba, o personalmente de 7 a 12 horas en el Servicio Administrativo de la misma, Camino a San Roque Km. 5 ½.

e.15|4-Nº L. 1.770-v.24|4|50

COMANDO GENERAL DE DEFENSA VI BRIGADA AEREA

Base Aérea Militar "Tandil"

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para atender las necesidades del año 1950 y que se llevará a cabo el día 26 de abril de 1950 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la División Contabilidad de la VI Brigada Aérea en la Base Aérea Militar "Tandil" diariamente de 10 a 12 horas.

e.15|4.-Nº L-1.778.-v.26|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una fracción de campo de aproximadamente 600 hecáreas de la Base Aérea Militar "Tandil" para el día 28 de abril a las 10 horas.

e.15|4.-Nº L-1.779.-v.26|4|50.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 78|950, a las 9 horas, uniformes y accesorios.

Licitación Pública Nº 79|950, a las 9.15 horas, vestuario.

Licitación Pública Nº 80|950, a las 9.30 horas, ropa de cama, manteles, servilletas, catres y bolsas de víveres.

Licitación Pública Nº 81|950, a las 9.45 horas, elementos de cuero, goma y lona en general.

Licitación Pública Nº 82|950, a las 10 horas, 346.000 kilos de quebracho colorado para cocina y calderas; que se realizarán en la calle Parera Nº 34, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.

e.21|4-Nº L-1.883-v.9|5|50

Dirección General de Infraestructura

"Llámase a Licitación Pública número 7|50 A, para el día 3 de mayo de 1950, a las 10 horas, para la "provisión de elementos para manipuleo de combustibles". Apertura de propuestas: J. E. Uriburu Nº 754; la documentación técnica al precio de m$n. 15.00 podrá adquirirse en la división adquisiciones los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

e.20|4-Nº L-1.872-v.2|5|50.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 4.108|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro, bronce, estaño y acero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-1.884-v.3|5|50

(Expediente Nº 481|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de resmas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-1.890-v.3|5|50

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1950, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 % 1946,
Serie "E" v$n. 3.323.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse desde el día 15 de mayo hasta el 14 de junio de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.13|4-Nº L-1.737-v.27|4|50

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15, para trabajos de jardinería, juegos infantiles, instalaciones para riego, alambrados, veredas interiores y municipales, en el barrio "Marcelo T de Alvear", Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), Defensa 188, 2º piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 50.—, los días hábiles de 12.30 a 16.30 y sábados de 9 a 11.

e.22|4-Nº L-1.896-v.10|5|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el 2 de mayo de 1950, a las 15, para la provisión de 8 jeeps y 1 camión volcador, con destino a la Gerencia de Construcciones. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), calle Defensa 188, 2º piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 2, de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 y sábados de 9 a 11.

e.17|4-Nº L-1.783-v.27|4|50.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 15, para la provisión de mosaicos y zócalos graníticos, "Chiampo", "Verde Alpe", "Champurreado" y "Rojo San Martín", con destino al barrio "Curapaligüe", en la Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros). calle Defensa 188, 2º piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 2, los días hábiles de 12.30 a 16.30 y sábados de 9 a 11.

e.13|4-Nº L-1.757-v.24|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el 3 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10, para la provisión de 1.000 cocinas de tres hornallas y 70 cocinas de dos hornallas, con destino al Barrio "17 de Octubre", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), Defensa 188, 2º piso. Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos y condiciones, previo pago de m$n. 2, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 y sábados de 9 a 11.

e.12|4.-Nº L-1.728.-v.28|4|50.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15, para la provisión de: 540 bañaderas; 559 inodoros; 559 lavatorios; 549 espejos; 569 toalleros; 549 repisas; 569 perchas; 569 portarrollos; 1098 jaboneras; 549 piletas de cocina; 540 piletas de lavar, y 9 duchas, con destino al Barrio "Curapaligüe" de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), Defensa 188, 2º piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 2, lunes a viernes de 12.30 a 16.30 y sábados de 9 a 11.

e.12|4-Nº L-1.733-v.28|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el 4 de mayo de 1950, a las 16, para la provisión de: 672 bañaderas; 1093 inodoros; 1093 lavatorios; 1061 espejos; 1061 repisas; 1093 toalleros; 1093 perchas; 1093 portarrollos; 2994 jaboneras; 1061 piletas para cocinas; 862 piletas para lavar, y 189 duchas, con destino al Barrio "17 de Octubre", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), Defensa 188, 2º piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 2, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 y sábados de 9 a 11.

e.12|4-Nº L. 1.735-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1950, a las 16, para la provisión de mosaicos y zócalos graníticos, "Chiampo", "Verde Alpe", "Champurreado" y "Rojo San Martín", con destino al barrio "17 de Octubre", en el Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), calle Defensa 188, 2do. piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 2, los días hábiles de 12,30 a 16,30 y sábados de 9 a 11 horas.

e.12|4-Nº L. 1.736-v.28|4|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril próximo a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) microscopios binoculares, platina redonda a charriot, y un (1) microscopio binocular, platina cuadrada con nomius.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.15|4-Nº L.-1.764-v.26|4|50

Licitación Pública Nº 12 (2º llamado)
Expte. Nº 18.127|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente mes, a las 16,30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.15-18-21-24.-Nº L-1.777.-v.26|4|50.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 706

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, para adjudicar el Arrendamiento del Hotel Nacional de Turismo "Catamarca", situado en la Ciudad capital de la Provincia del mismo nombre.

Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º Piso, Capital Federal. Pliegos: sin cargo, pudiéndose retirar en la oficina de mención y despacho del Juez Federal de la ciudad de Catamarca. — Rafael Levy, 2º Jefe Oficina Suministros.

e.20|4-Nº L-1.873-v.25|4|50.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de juegos de zarandas p|trituradoras "Cedar Rapids" a rodillos, pesos 30.000.—, aproximadamente. Presentación propuestas: 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.21|4-Nº L-1.885-v.26|4|50

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio "material no perecedero", $ 43.700. Presentación propuestas: 4 de mayo, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.21/4-Nº L.1.887-v.3/5/50.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio "material perecedero", $ 22.000. Presentación propuestas: 3 de mayo, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.20/4-Nº L.1.871-v.2/5/50.

Licitación pública para la adquisición de roldanas p|cables de balsas oficiales, $ 36.000, aproximadamente. Presentación propuestas, 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.14|4-Nº L. 1.763-v.25|4|50

Licitación pública para la adquisición de uniformes grises y azules, gorras grises y azules, zapatos y camisas con corbatines p|ordenanzas y chóferes, etc. de la Repartición, $ 88.805, aproximadamente. Presentación propuestas: 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.13|4-Nº L-1.756-v.24|4|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Expte. 8.995-LP-1950.

Herramientas para taller. Pliego: Of. de Compras. Apert. 11 de mayo 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.20|4-Nº L-1.862-v-2|5|50.

Año del Libertador General San Martín

Expte. 8.408-LP-1950.

Tres grupos electrógenos. Pliego Of. de Compras. Apert. 11 mayo, a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.20|4-Nº L-1.863-v-3|5|50.

Año del Libertador General San Martín

Expte. 8.673-LP-1950.

Cilindros de acero para cloro. Pliego: Of. de Compras. Apert. 6 junio 1950, a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.20|4-Nº L-1.865-v-2|5|50.

Año del Libertador General San Martín

Expte. 9.153-LP-1950.

Ficheros de acero. Pliego: Of. de Compras. Apert. 22 mayo 1950, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.20|4-Nº L-1.866-v-2|5|50.

Licitación Pública
Expte. 7.411-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Tableros de alta y bajo tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert. 5 de junio de 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.18/4-Nº L.1.800-v.28/4/50.

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Grupo moto-bombas para pozos profundos con accionamiento mixto, con sus piezómetros, cañerías, accesorios y repuestos; tableros de baja tensión y medidores sistema Venturi tipo tobera. Expediente: 22.146-LP-1948. Pliego: Of. de Compras. Apert. 5 de junio de 1950, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.17|4-Nº L-1.782-v.27|4|50.

Licitación Pública
Expte. 17.072-LP-950

Año del Libertador General San Martín

Caños filtros para perforaciones y zapatas de acero tipo Mannesmann para caños de juntas enchufada. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 mayo 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|4-Nº L-1.681-v.26|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 160|50. (2º llamado), para el día 6 de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14 horas, para la provisión de grupos electrógenos transportables, de 25 a 30 y de 50 a 60 kw. de potencia.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.19|4-Nº L-1.827-v.6|5|50

La Dirección General de Administración, por Expediente Nº 110.231|50, llama a Licitación Pública Nº 15, para el día 2 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, para la adquisición de: neumáticos y cámaras, solicitados por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en Paraguay Nº 867, Capital, de 11.30 a 17 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.829-v.29|4|50

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 156|50: a las 14.45 horas. — 20.000 toneladas de carbón de piedra.

L.P. 157|50: a las 15.00 horas. — Bombas centrífugas con motor a nafta y bombas de inyección.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17,00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.13|4-Nº L-1.755-v.28|4|50

Llámase a Licitación Pública Número 153|50, para el día 28 de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la Provisión y el Montaje de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Colonia Sarmiento", Zona Militar, Comodoro Rivadavia. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.5|4.-Nº L-1.660.-v.24|4|50.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 158|50, a las 14 horas: Cables subterráneos, llaves seccionadoras, tableros de maniobra y demás elementos, destinados al servicio interno de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Santa Fe).

L. P. 159|50, a las 14,15 horas: Caños rectos de abesto cemento, cañerías de hierro fundido, juntas elásticas, piezas de transcisión tipo "D" (dos espigas), curvas, ramales, válvulas exclusas, cajas forma brasero para válvulas, abrasaderas, válvulas de aire, cañería de plomo, llave maestra, cajas de Hº Gº para medidores, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.17|4.-Nº L-1.788.-v.24|4|50.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales, aperturas a realizarse durante el mes de mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950:

Mayo 5, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.509), elementos de medición. — Mayo 5, a las 10 horas. (Pliego número 1.510), termómetros. — Mayo 8, a las 9.30 horas. (Pliego Nº 1.511), elementos de medición. — Mayo 8 a las 10 horas. (Pliego Nº 1.512), relojes. — Mayo 15, a las 9.30 horas. (Pliego Nº 1.513), repuestos para camiones Chevrolet. — Mayo 15, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.514), repuestos para furgón Chevrolet. — Mayo 16, a las 9.30 horas (Pliego número 1.515), repuestos para camión Morris. — Mayo 16, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.516), repuestos para camión Diamond T y Federal. — Mayo 16, a las 10.30 horas. (Pliego Nº 1.517), repuestos para camión Ford, Ford Francés y Vulcán. — Mayo 17, a las 9.30 horas. (Pliego Nº 1.518). repuestos para máquinas topadoras y zorras. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|4-Nº L-1.897-v.4|5|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales, aperturas a realizarse durante el mes de mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950:

Mayo 11, a las 9.30 horas. (Pliego Nº 1.505), accesorios para cañerías de hierro fundido. — Mayo 11, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.506), accesorios para medidores de gas. — Mayo 12, a las 9.30 horas. (Pliego Nº 1.507), medidores volumétricos para gas tipo industrial y medidores de aceite. — Mayo 12, a las 10 horas. (Pliego Nº 1.508), cueros para fuelles de medidores. — Mayo 13, a las 9.30 horas. (Pliego Nº 1.519), válvulas en general para gas y vapor. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|4-Nº L-1.898-v.10|5|50

Llámase a licitación pública Nº 1.504 para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10,30 horas para la adquisición de válvulas de acero, a bridas, de retención y registradores de caudales.

Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.18/4-Nº L.1.810-v.28/4/50.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados para la adquisición de:

Tinglados desarmables. — L.P. 59|50, para el día 15 de mayo de 1950, a las 12 y 30 horas.

Drogas para laboratorio. — L.P. 64|50, para el día 12 de mayo de 1950, a las 12 horas.

Muebles. — L.P. 65|50, para el día 12 de mayo de 1950, a las 12 y 30 horas.

Materiales sanitarios. — L.P. 66|50, para el día 12 de junio de 1950, a las 12 horas.

Aparatos de laboratorio. — L.P. 67|50, para el día 13 de mayo de 1950, a las 10 horas.

Cañerías, codos, curvas, cruces, etc. L.P. 68|50, para el día 13 de mayo de 1950, a las 11 horas.

Tejas para construcción de casas. — L.P. 69|50, para el día 15 de mayo de 1950, a las 12 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital. — Antonio Oscar Barredo - Contador General.

e.21|4-Nº L-1.895-v.3|5|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 12/50 "Contratación de la mano de obra para la construcción del Taller Mecánico" apertura: Año del Libertador General San Martín, 3 de mayo de 1950 a las 16 horas. Los pliegos de condiciones y de especificaciones, deberán retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.18/4-Nº L.1.796-v.28/4/50.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

2|5|950, cemento común, (10.411), a las 11.30 horas. — 2|5|950, material eléctrico, (10.481), a las 12 horas. — 3|5|950, válvulas, (10.355), a las 10.30 horas. — 3|5|950, accesorios para cañerías, (10.356), a las 11 horas. — 3|5|950, batería fija. (10.357), a las 11.30 horas. — 4|5|950, material eléctrico, (10.358), a las 11 horas, 4|5|950, accesorios para caños, (10.359), a las 11.30 horas, 4|5|950, varillas bronce, (10.487), a las 8.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.858-v-2|5|50.

Año del Libertador General San Martín

2|5|950, cal hidratada, (uso usina (10.319), a las 9 horas.

2|5|950, mucílago en polvo (10.320), a las 9.30 horas.

2|5|950, folletos, (10.393), a las 10.30 horas.

2|5|950, repuestos motores Mark (10.394), a las 11 horas.

2|5|950, grupo eléctrogeno transportable, (10.483), a las 12.30 horas.

3|5|950, bulonería, (10.183), a las 8.30 horas.

3|5|950, herramientas, (10.184), a las 9 horas.

3|5|950, accesorios para caños (10.397), a las 12 horas.

3|5|950, aceite ricino, (10.401), a las 12.30 horas.

3|5|950, válvulas, (10.473), a las 8 horas.

3|5|950, hornos, (10.479), a las 8 horas.

3|5|950, folletos, (10.486), a las 10.30 horas.

4|5|950, ropa blanca, colchones, (10.179), a las 9 horas.

4|5|950, telas para filtros, (10.185), a las 9.30 horas.

4|5|950, equipo electrógeno, (10.186), a las 10 horas.

4|5|950, terrajas, (10.220), a las 10.30 horas.

4|5|950, cabezales de acero, (10.361), a las 12 horas.

4|5|950, placas y soportes, (10.362), a las 12.30 horas.

4|5|950, ventiladores, (10.463), a las 11 horas.

4|5|950, generadores de gas (10.480), a las 9.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.859-v-2|5|50.

Licitaciones Públicas
Divisional Córdoba

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril a las 8 hs., con el fin de contratar por el término de un año, con opción a otro año más, el transporte de personal entre Plaza San Martín y Planta de Almacenaje (Juan B Justo, kilómetro 1½) de la ciudad de Córdoba, en ómnibus o micro-ómnibus cerrado, con capacidad para 24 pasajeros sentados, sin transportines, que deberá realizar dos viajes uno de ida y otro de vuelta, en días hábiles según el siguiente itinerario y horario: Ida: calles Haedo Norte y Santa Rosa, hasta Plaza San Martín, desde este punto a Bedoya y Esquiú, desde aquí por Bulnes hasta los Talleres del F C. N. G. B., siguiendo por Bulnes y Juan B. Justo hasta la Planta, donde deberá encontrarse a las 5,50 hs. Vuelta: Salida de la Planta a las 13 horas, con un recorrido inverso al del primer viaje.

Las propuestas deberán presentarse en la Divisional Córdoba, Avenida General Paz Nº 351, piso 1º, donde los interesados podrán obtener informes y retirar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 7,30 a 13,30, sábados de 8 a 12,30 hs., Córdoba.

e.20/4-Nº L.1.870-v.2/5/50.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

28|4|1950. — Trajes amianto y goma (10.176), a las 13 hs.

28|4|1950. — Elementos de engrase (10.206), a las 13,30 hs.

28|4|1950. — Cortacaños (10.212), a las 14 hs.

28|4|1950. — Máquinas de escribir y calcular (10.217), a las 14,30 hs.

28|4|1950. — Equipo de bombeo (10.345), a las 16 hs.

28|4|1950. — Cabezales (10.348), a las 16,30 hs.

28|4|1950. — Tanques cilíndricos (10.377), a las 17,30 hs.

28|4|1950.—Trampas para agua (10.383), a las 18 hs.

29|4|1950. — Vajilla comedor y cocina (10.178), a las 9 hs.

29|4|1950. — Elementos de medición (10.181), a las 9,30 hs.

29|4|1950. — Repuestos Ford (10.182), a las 10 hs.

29|4|1950. — Fresas (10.195), a las 10,30 hs.

29|4|1950. — Artefactos eléctricos (10.209), a las 11 hs.

29|4|1950. — Fresas (10.213), a las 11,30 hs.

28|4|1950. — Camiones (10.374), a las 17 hs.

29|4|1950. — Válvulas reguladoras (10.384), a las 9,30 hs.

29|4|1950. — Aparatos registradores (10.387), a las 8 hs.

29|4|1950. — Casas prefabricadas (10.392), a las 10 hs.

e.15|4.-Nº L-1.774.-v.26|4|50.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

2|5|1950. — Amoníaco y productos químicos (10.316), a las 8 hs.

2|5|1950. — Acidos varios (10.317), a las 8,30 hs.

2|5|1950. — Usina provisoria Comodoro Rivadavia (10.391), a las 10 hs.

3|5|1950. — Herramientas de maniobra (10.159), a las 13 hs.

3|5|1950. — Tambores para grasa (10.314), a las 9,30 hs.

3|5|1950. — Camiones (10.325), a las 10 hs.

10|5|1950. — Máquinas para taller (10.188), a las 13 hs.

4|5|1950. — Instalaciones Club Y.P.F. (10.133), a las 13 hs.

División Licitaciones, Abril 11 de 1950. — Hugo Corrales, jefe.

e.15|4.-Nº L-1.775.-v.3|5|50.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública (4º llamado), para el día 27 de abril de 1950 - "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 12 y 10 horas, para la provisión de artículos de almacén (renglones desiertos y desestimados de la Licitación Pública Nº 180), a los establecimientos situados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Santiago del Estero y Entre Ríos, durante el período mayo-diciembre de 1950. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.21|4-Nº L-1.886-v.26|4|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
SECCION DECRETO LEY 13.937|46
Para el personal de la Industria y afines
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 61.612

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios y papeles en blanco.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 5 de mayo de 1950 a las 11 (once) horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1950. — "Año del Libertador General San Martín" — José María Canale, Presidente de la Junta Seccional.

e.14|4-Nº L. 1.761-v.2|5|50

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 78

"Se llama a licitación pública Nº 78, hasta las 15 horas del día 28 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950, para la provisión de los siguientes elementos destinados al armado de radio-receptores: capacitores mica; resistores carbón, zócalos pertinax, fichas con patas para parlante, puentes aislantes, foquitos, porta foquitos, perillas, tableritos antena, tierra, blindajes metálicos, trimmers porcelana, tirafondos, tuercas para tirafondos, gomitas para pasar cordón, tornillos, tuercas, alambre forrado, malla metálica, radio solder, arandelas de fieltro para perillas, etc., etc. — Pliegos e Informes: en la División Arquisiciones, calle Alsina 531. — T del E. 33-9522, de 12 a 18 horas (Sábados de 8,30 a 13). — Apertura de las Propuestas: en la citada División, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, e interesados que deseen concurrir. — Expediente E. 16.709|950. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe".

e.17|4.-Nº L-1.790.-v.27|4|50.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 28 abril 1950, 15 hs.: Transporte de fuel-oil, D. Sud a Libertad, OC. 61|50 Ax. 3. — 10 mayo 1950, 14 hs., Mechas, boquillas, etc. para lámparas, OC. 13|49 Ax. 4. — 10 mayo

1950, 14,30 hs.: Platos para tornos, OC. 51|50. — 10 mayo 1950, 15 hs.: Tejido de alambre, OC. 36|50 Ax. 5. — 11 mayo 1950, 14 hs.: Tambores para estopada, OC. 80|49 Ax. 4. — 11 mayo 1950, 14,30 horas: Cámaras y cubiertas, OC. 54|50. — 11 mayo 1950, 15 hs.: Material telefónico y telegráfico, OC. 14|49 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.15|4-Nº L.-1.765-v.26|4|50

VENTA DE AVIONES

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para la venta de:

4 Aviones Douglas DC-4 Plano "A" Motores Pratt & Whitney R-2000/7.

6 Aviones Douglas DC-3 Motores Pratt & Whitney R-1830/92.

Los sobres lacrados serán recibidos en la sede de la Comisión Especial Liquidadora, Paseo Colón 185, Piso 7º, donde serán abiertos en presencia de los interesados presentes el día 29 de mayo próximo a las 11 horas.

Informes: Se darán en la dirección indicada o por teléfono 30.6491, de lunes a viernes de 14 a 18 y sábado de 9 a 13 horas.

Condiciones: Base: Douglas DC-4 Plano "A" 90.000 Dólares; Douglas DC-3 20.000 Dólares.

Garantía: Los proponentes deberán depositar en garantía de sus ofertas la suma de m$n. 40.000 por cada Douglas DC-4 y m$n. 15.000 por cada Douglas DC-3 por los cuales se interesen.

Venta: Las ventas serán concretadas ad referendum del Ministerio de Transportes de la Nación.

Comisión Especial Liquidadora Raúl R. Beguiristain, Presidente.

$ 100.— e.18|4-Nº 15.441-v.28|4|50

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 14/949

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 28 de Abril de 1950 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de electricidad, artefactos, etc., destinados a la Colonia Penal de Rawson (Chubut).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas y sábados de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.18/4-Nº L. 1.799 - v.28/4/50.

Expediente D. 4.084|49

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 25 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 8700 metros de poplin azulado de 0,90 mts. de ancho; 2.750 botones blancos de 10 mm.; 450 metros de entretela de hilo blanca, de 0,80 mts. de ancho; 510 carreteles de hilo blanco Nº 50; 100 agujas para máquina de coser 31-15 Nº 11 y 10 paquetes de agujas "ojo azul", para coser a mano Nros. 4|6, destinados a la confección de camisas para la Oficialidad del Cuerpo Penitenciario de la Nación.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días hábiles de 11.15 a 18.15 horas y sábados de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.13|4-Nº L-1.753-v.24|4|50

Ministerio de Educación

Licitación Pública Nº 48

Año del Libertador General San Martín

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 15,4,50 para resolver con destino a: Diversos establecimientos educacionales, la adquisición de: Bancos de carpintero, tipo escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de mayo de 1950 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 4 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.15|4-Nº L. 1.767-v.26|4|50

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 3.735|49

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la adquisición de "Libros para la Biblioteca" de esta Casa de Estudios. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el 26 de abril de 1950 a las 16 horas, en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Presidente Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 13 a 19 horas, sábados de 8,30 a 12 horas. — Buenos Aires, abril 10 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El prosecretario de la Facultad.

e.15|4.-Nº L-1.776.-v.26|4|50.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública entre las empresas especializadas de hormigón armado para la ejecución de la estructura resistente del nuevo edificio del Comedor Universitario. Apertura de las propuestas: 25 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Compras y Licitaciones, 7-776 La Plata, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones. — Francisco M. Picone, Encargado de Compras y Licitaciones de la Universidad Nacional de La Plata.

e.15|4-Nº L.1.781-v.26|4|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
COMEDOR ESTUDIANTIL
Rioja 380 — Córdoba

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1950 a las 9 horas, para proveer al Comedor Estudiantil: Artículos de alimentación y leña por los meses de Mayo, Junio y Julio 1950.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en el Comedor Estudiantil, calle Rioja 380, los días hábiles de 9 a 11 y 17 a 19.

Córdoba, abril 1950. — Juan Carlos Zapiola, Secretario general.

e.18/4-Nº L. 1.811 - v.28/4/50.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 94.327|49

Llámase a Licitación Pública número 63, a realizarse el día 5 de mayo de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Hospital Local en Villa Regina (Río Negro). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.22|4-Nº L-1.899-v.4|5|50

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Expediente Nº 97.318|19

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 2 de mayo de 1950, a las 13.30 horas, para la adquisición de alimentos frescos destinados al Hospital Hidro Termal en Río Hondo, Santiago del Estero, dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados, de 8.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, abril 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.826-v.29|4|50

Llámase a Licitación Pública números 59 y 60 para el día 28 de abril de 1950, a las 13.30 y 14 horas respectivamente para la adquisición de alimentos frescos, drogas y medicamentos destinados al Hospital Hidro-Termal en Carhué, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de la Dirección del Epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 8.30 a 12.30 horas. Expedientes Nros. 97.319|49 y 110.569|49. Buenos Aires, abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.786-v.27|4|50.

Llámase a licitación pública Nº 61 para el día 28 de abril de 1950, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de drogas y medicamentos destinados al Hospital Hidro-Termal en Río Hondo, Sgo. del Estero. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12,30 horas. Expediente Nº 110.568|49. — Buenos Aires, abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.17|4.-Nº L-1.787.-v.27|4|50

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expte. 56.116|47

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 26 de abril de 1950, a las 14 horas, para la venta de hierro viejo y efectos fuera de uso pertenecientes a la Colonia Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Colonia citada, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 horas a 17,30 y sábados de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, abril 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Dirección General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.738-v.24|4|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 110

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo "Año del Libertador General San Martín" 1950 a las 12 y 30 horas, para la construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba hasta (5) cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial: $ 4.700.427,30 m$n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.22|4-Nº L-1.933 v.16|5|50

Licitación Pública Nº 109

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11.30 horas, para las obras de Conservación, Reparación y Ampliación, a realizarse en el Instituto Bacteriológico "Malbrán" de la Capital Federal. Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria. Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto Oficial: $ 659.230.44 m|n.

Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.10|4-Nº L-1.683-v.26|4|50

Licitación Pública Nº 106

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12.30 horas, para la Construcción del Hospital Rural de 60 camas de Villa Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Presentación de las Propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca, hasta cinco días antes de la fecha de Licitación. — Presupuesto Oficial $ 2.579.547.68 m|n.

e.4|4-Nº L-1.637-v.28|4|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín

Aviso de Licitación

Expediente 10.272-SG|49.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), o la Secretaría General, (Lic.), Correo Central, (Bs. As). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.20|4-Nº L-1.860-v.2|5|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Mesas de Roble para Aparatos Telegráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados, de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 19 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|4-Nº L-1.823-v.24|4|50

Licitación Pública Nº 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Artículos varios de proveeduría".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de abril de 1950 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 18 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.18/4-Nº L. 1.797 - v.28/4/50.

Expte. 2.172 - DC|47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18/4-Nº L. 1.798 - v.28/4/50.

Expediente 2.162-DC|47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Concepción del Uruguay" (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|4-Nº L. 1.768-v.26|4|50

Expediente 11.904-S-G|49
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguay (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|4-Nº L. 1.769-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expediente 317 SG|50

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Martín y Rivadavia (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.17|4.-Nº L-1.791.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expediente 12.384 SG|49

Llámase a lictación, primera pública, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Romang (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. s.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.17|4.-Nº L-1.792.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expediente 11.696 SG|49

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Gastres (Dto 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23 (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.17|4.-Nº L-1.793.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Expediente 28 DC|48

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.17|4.-Nº L-1.794.-v.27|4|50

TELEFONOS DEL ESTADO
Año del Libertador General San Martín
Licitaciones Públicas Nros. 38-P|50 y 39-P|50

Nº 38-P|50. — Día 26|5|50 a las 9. — Por provisión de camiones, camionetas, acoplados y equipos compresores rompe pavimento.

Nº 39-P|50. — Día 9|5|50 a las 9. — Por provisión de papel en resmas y cartón liso.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.17|4.-Nº L-1.789.-v.27|4|50.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE COMERCIO

Núm. 6

Por disposición del Juez de Comercio Nº 6, Dr. C. J. Varangot, Secretaría Nº 16 del autorizante se hace saber el siguiente edicto dictado en los autos caratulados Andreoli Hildo y Pestore Luis contra IRIGOYEN JUAN LUIS, sobre cobro ejecutivo de pesos el siguiente edicto: "Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. Autos y Vistos: Siendo exacto lo expuesto según lo certifica el Actuario en este acto, llévese adelante la ejecución contra el demandado, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. A tal efecto se regulan los honorarios del letrado de la parte actora en catorce mil pesos m|n. Notifíquese. C. J. Varangot. Ante mí: Luis Benítez Cruz". — Buenos Aires, Abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

$ 21.— e.24|4.-Nº 15.868.-v.26|4|50

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 5.515-R-948, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

SOBRANTE

Legajo de Rezagos Nº 5.515-R-1948

Vapor: Se ignora; paquete: S|I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: B A.; s|n., 1 bolsa. Vapor: se ignora; paquete: S|I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: C./V.B.; número 952, 1 caja. Vapor: se ignora; paquete: S|I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: D. Y. R., s|n., 2 cajas. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: Guttman/1589, número 8, 1 cajón. Vapor: se ignora; paquete: S|I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: H.S.A.|3, s|n., 1 atado. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: H. s|n., 4 bolsas. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: H.W.C.; número 39, 1 caja. Vapor: se ignora; paquete: S/I; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: M.H.G.; s|n., 9 bolsas. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: Poenix, número 80, 1 barril. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: S.A.C., s|n., 15 bolsas. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: S.A.C., s|n., 1 fardo. Vapor: se ignora; paquete: S/I.; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: Tasco, s|n., 2 piezas. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.901 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENCOMIENDAS SUD
Legajo de Rezagos Nº 1.997-M-1949

Vapor: General Alvear; serie, 1793; fecha de entrada al puerto: Mayo 5 de 1949; marca: Arcaraz, s|n., 1 bulto. Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie 1812; fecha de entrada al puerto: Mayo 10 de 1949; marca: P.L. Dedier, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie 1884; fecha de entrada al puerto: Mayo 26 de 1949; marca: W Gavioli, s|n., 1 paquete. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.902 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 5.389-R-949

Vapor: Ciudad de Montevideo; serie 3; fecha de entrada al puerto: Febrero 24|949; marca: Roger Salmón, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Montevideo; serie 5; fecha de entrada al puerto: Febrero 20|949; marca: Elvio T. Moñosas, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 14; fecha de entrada al puerto: Febrero 25|949; marca: Máximo M. Galvichie, 1 paquete. Vapor: Ciudad de Montevideo; serie 16; fecha de entrada al puerto: Febrero 24|949; marca: Hedo Manieira, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 22; fecha de entrada al puerto: Febrero 26|949; marca: Margarita López, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 26; fecha de entrada al puerto: Febrero 28|949; marca: Rubén C. Marquez, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 31; fecha de entrada al puerto: Febrero 28|949; marca: Rubén C. Marquez. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 38; fecha de entrada al puerto: Marzo 8|949; marca: Armando Duarte, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie 46; fecha de entrada al puerto: Marzo 3|949; marca: Warter Juárez, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Montevideo; serie 52; fecha de entrada al puerto: Marzo 11|949; marca: Antonio S. Silveira, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie 60; fecha de entrada al puerto: Marzo 5|949; marca: Martín B. Cuencas, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Montevideo; serie 66; fecha de entrada al puerto: Enero 21|949; marca: Salvador D. Muriño, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 79; fecha de entrada al puerto: 16|949; marca: María L. Caballero, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie 87; fecha de entrada al puerto: Febrero 28|949; marca: F.E.L. Machado, s|n., 1 paquete. Vapor Ciudad de Colonia; serie 91; fecha de entrada al puerto: Febrero 26|949; marca: Julio Souza, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Montevideo; serie 99; fecha de entrada al puerto: Febrero 27|949; marca: Guillermo Martínez, s|n., 1 paquete. Vapor: Ciudad de Colonia; serie 104; fecha de entrada al puerto: 26|949; marca: Pilar de Subarni, s|n., 1 paquete. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.903 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 8.355-R-49

Vapor: Asturiano; serie 1; fecha de entrada al puerto: 28|7|49; s|m., s|n., 1 cajón. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.904 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENC. NORTE
Legajo de Rezagos Nº 2.209-M-49

Vapor: Río Paraná; serie 8900; fecha de entrada al puerto: 12|12|48; marca: Ortega, número 6779, 1 caja. Vapor: Groix; serie 8943; fecha de entrada al puerto: 6|12|48; marca: Dromez, número 6816, 1 lío. Vapor: Alcántara; serie 9238; fecha de entrada al puerto: 22|12|48; marca: B. Parera, número 14855, 1 cajón. Vapor: Córdoba; serie 9277; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: M. Mato, número 14959, 1 plaq. Vapor: Córdoba; serie 9278; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: M. Mato, número 14959, 1 plaq. Vapor: B. D. M. N.; serie 9299; fecha de entrada al puerto: 21|12|48; marca: A. Dardo, número 11742, 1 caja. Vapor: B. D. M. N.; 9300; fecha de entrada al puerto: 21|12|48; marca: A. Dardo, número 11742, 1 caja. Vapor: B.D.M.N.; serie 9302; fecha de entrada al puerto 21|12|48; marca: A. Dardo, número 11742, 1 caja. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.905 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 2.209-M-49

Vapor: O. Bundy; paquete: 9334; fecha de entrada al puerto: 27|12|48; marca: Miló Dabzorled; número 11951, 1 plaqueta. Vapor: O. Bundy; paquete: 9363; fecha de entrada al puerto: 27|12|48; marca: Juan Hofnor; número 14978, 1 lío. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.906 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENC. NORTE
Legajo de Rezagos Nº 2.208-M-49

Vapor: J. de Garay; paquete: 7930; fecha de entrada al puerto: 19|11|48; marca: J. Ferres; número 2985, 1 bulto. Vapor: Olimpia; paquete: 8008; fecha de entrada al puerto: 17|11|48; marca: Deorge Kele; número 2735, 1 bulto. Vapor: Olimpia; paquete: 8009; fecha de entrada al puerto: 17|11|48; marca: Deorge Kele; número 2735, 1 bulto. Vapor: Campana; paquete: 8096; fecha de entrada al puerto: 18|11|48; marca: F. Ricci; número 2743, 1 bulto. Vapor: Ravello; paquete: 8335; fecha de entrada al puerto: 23|11|48; marca: Darío Zava; número 2782, 1 bulto. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.907 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 2.564-M-49

Vapor: Sebastián Gaboto; paquete: 4229; fecha de entrada al puerto: 3|6|49; marca: Edo Pieratti; número 11537; 1 bulto. Vapor: Anna C.; paquete: 4356; fecha de entrada al puerto: 28|5|49; marca: María Cavallana; número 11642, 1 bulto. Vapor: Sebastián Gaboto; paquete: 4559; fecha de entrada al puerto: 3|6|49; marca: Eddo Pieratti; número 11645, 1 bulto. Vapor: Campana; paquete: 4412; fecha de entrada al puerto: 19|3|49; marca: Latife T. De Titef; número 11653, 1 bulto. Vapor: H. Chieftain; paquete: 4458; fecha de entrada al puerto: 8|5|49; marca: A. Castiñeyra; número 11672, 1 bulto. Vapor: Anna C.; paquete: 4462; fecha de entrada al puerto: 28|5|49; marca: F. Klennf; número 11675, 1 bulto. Vapor: El Gaucho; paquete: 4495; fecha de entrada al puerto: 14|6|49; marca: B. Lankais; número 11585, 1 bulto. Vapor: Philippa; paquete: 4693; fecha de entrada al puerto: 15|6|49; marca: Rosario Nicela; número 3203, 1 bulto. Vapor: Del Mar; paquete: 4854; fecha de entrada al puerto: 29|6|49; marca: Carlos Rubio; número 3241, 1 bulto. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.908 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 2.575-M-49

Vapor: Santa Fe; paquete: 5848|53; fecha de entrada al puerto: 6|8|49; marca: A. Cannassi; número 1581, 6 bultos. Vapor: Sestrieri; paquete: 5829; fecha de entrada al puerto: 2|8|49; marca: Terelli; número 1659, 1 bulto. Vapor: Conte Grande; paquete: 5834|35; fecha de entrada al puerto: 6|8|49; marca: F. Calarcio; número 1660, 2 bultos. Vapor: Conte Grande; paquete: 5839; fecha de entrada al puerto: 6|8|49; marca: F. Calarcio; número 1663, 1 bulto. Vapor: Conte Grande; paquete: 5937; fecha de entrada al puerto: 6|8|49; marca: F. Calarcio; número 8731, 1 bulto. Vapor: Mendoza; paquete: 6069; fecha de entrada al puerto: 17|8|49; marca: B. Villoni; número 14036 1 bulto. Vapor: Mendoza; paquete: 6106; fecha de entrada al puerto: 17|8|49; marca: C. Beat; número 3614, 1 bulto. Vapor: Salta; paquete: 6133; fecha de entrada al puerto: 21|8|49; marca: A. Rodríguez; número 3633, 1 bulto Vapor: Río Paraná; paquete: 6201; fecha de entrada al puerto: 20|8|49; marca: F. Serecid; número 4938; 1 bulto. Vapor: Corrientes; paquete: 6243; fecha de entrada al puerto: 25|8|49; marca: F. Roza; número 3672, 1 bulto. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.909 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos

Vapor: Gral. Artigas; serie 103-A|45; fecha de entrada al puerto: 30|6|48; marca: José Jaluff; s|n., 12 paquetes. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.910 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos

Vapor: Boreland; serie 314; fecha de entrada al puerto: 10|4|49; marca: Dción. Gral. de Infraestructura; s|n., 1 cajón. — El jefe.

e.22|4|-Nº 1.911 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENC. SUD
Legajo de Rezagos Nº 224 M-50

Vapor: C. de Bs. Aires; paquete: 2544|45; fecha de entrada al puerto: 1|9|49; marca: Saracano; s|n., 2 cajas. Vapor: C. de Salto; paquete: 2593; fecha de entrada al puerto: 14|9|49; marca: Camilo Gilbon; s|n., 1 caja. Vapor: C. de Bs. Aires; paquete: 2664; fecha de entrada al puerto: 29|9|49; marca: R. P. Mascuan; s|n., 1 paquete. Vapor. C. de Montevideo; paquete: 2794; fecha de entrada al puerto: 20|10|49; marca: Silvio Martinazzo; s|n., 1 cajón. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.912 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENC. NORTE
Legajo de Rezagos Nº 2.207-M-49

Vapor: Argentina; paquete: 7054; fecha de entrada al puerto: 16|10|48; marca: Rapaella; número 6236, 1 bulto. Vapor: Jamaique; paquete: 7385; fecha de entrada al puerto: 26|10|48; marca: Levingtesland; número 8018, 1 bulto. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.913 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENC. SUD
Legajo de Rezagos Nº 2.139-M-49

Vapor: Gral. Alvear; paquete: 2173; fecha de entrada al puerto: 30|6|49; marca: Restituto Bacado; s|n., 1 bolsa. Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete: 2033; fecha de entrada al puerto: 18|6|49; marca: Estela Gaynol; s|n., 1 paq. Vapor: Ciudad de Colonia; paquete: 2086; fecha de entrada al puerto: 22|6|49; marca: Ricardo Sanguinetti; s|n., 1 paq. Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: 2091; fecha de entrada al puerto: 23|6|49; marca: Antonio Parafini; s|n., 1 paq. Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete: 1950; fecha de entrada al puerto: 4|8|49; marca: Abraham Sigal; s|n., 1 paq. Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: 1967; fecha de entrada al puerto: 7|6|49; marca:

Carlos Desimone; s|n., 1 caja. Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete: 1969; fecha de entrada al puerto: 8|6|49; marca: Primitivo Rego; s|n., 1 paq. Vapor Ciudad de Bs. Aires; paquete: 2019; fecha de entrada al puerto: 15|6|49; marca: Jacobo Lesman; s|n., 1 paq. Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete: 2041; fecha de entrada al puerto: 18|6|49; marca: Sebastián Gallo; s|n., 1 paq. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.914 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 2.396-M-49

Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete: 2202; fecha de entrada al puerto; 6|7|49; marca: Muschel Salvador; n|s., 1 paq. Vapor: Gral. Alvear; paq. 2235; fecha de entrada al puerto: 13|7|49; marca: Américo-Basla; s|n., 1 valija. Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 2319; fecha de entrada al puerto: 27|7|49; marca: Felipe Pinas; s|n., 1 caja. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.915 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos

Vapor: Elena-Mare; paquete: 146; fecha de entrada al puerto: 15|3|49; marca: García Delgado; s|n., 344 cajones. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.916 s|p.p.-v.10|5|50

MUESTRAS Y ENC. NORTE

Legajo de Rezagos Nº 2566-M-49

Vapor: Santa Cruz; paquete: 4906; fecha de entrada al puerto: 1|7|49; marca: Bruno Rizzi; número 1417, 1 bulto. Vapor: Andes; paquete: 4976; 3|7|49; marca: Franch Freice; número 3293, 1 bulto. Vapor: Santa Cruz; paquete: 4991; fecha de entrada al puerto: 1|7|49; marca: S. Pullello; número 3297, 1 bulto. Vapor: Toscanelli; paquete: 5131; fecha de entrada al puerto: 5|7|49; marca: Silvio-Ceño; número 8646, 1 bulto. Vapor: Toscanelli; paquete: 5132; fecha de entrada al puerto: 5|7|49; marca: Gasgnale Mirane; número 8647, 1 bulto. Vapor: Corrientes; paquete: 5257; fecha de entrada al puerto: 7|7|49; marca Ana Anunzo; número 3150, 1 bulto. Vapor: Cabo de Hornos;; paquete: 5309; fecha de entrada al puerto: 5|7|49; marca: F. C. Mergino; número 8653, 1 bulto. Vapor: Bs. Aires; paquete: 5346; fecha de entrada al puerto: 16|7|49; marca: J. Galante; número 3179; 1 bulto. Vapor: Bs. Aires; paquete: 5354; fecha de entrada al puerto: 16|7|49; marca: A. Vulloreci; número 3060, 1 bulto. Vapor: Darro; paquete: 5410; fecha de entrada al puerto: 20|7|49; marca: C. Lisinski; número 1919, 1 bulto. Vapor: Uruguay; paquete: 5447; fecha de entrada al puerto: 19|7|49; marca: A. Olivieri; número 3194, 1 bulto. Vapor: Anna. C.; paquete: 5578|79; fecha de entrada al puerto: 27|7|49; marca: Angelo Fibs; número 1607, 2 bultos. Vapor: Anna C.; paquete: 5604|07; fecha de entrada al puerto: 27|7|49; marca. I. Gregorio; número 1962; 4 bultos. Vapor: Del Norte; paquete: 5628|29; fecha de entrada al puerto: 27|7|49; marca: Pedro Loure; número 1965, 2 bultos. Vapor: Del Norte; paquete: 5663|66; fecha de entrada al puerto 27|7|49; marca: Jaime Sterms; número 1538, 4 bultos. — El jefe.

e.22|4-Nº 1.917 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 2.538-M-49

Vapor: Santa Cruz; paquete: 3305; fecha de entrada al puerto: 30|4|49; marca: María Finte; número 983, 1 bulto. Vapor: Andrea C.; paquete: 3333; fecha de entrada al puerto: 30|4|49; marca: Emilio Steffanini; número 3008, 1 bulto. Vapor: Santa Cruz; paquete: 3336; fecha de entrada al puerto: 30|4|49; marca: L. Bertolini; número 9988, 1 bulto. Vapor: C. de Hornos; paquete 3425; fecha de entrada al puerto: 4|5|49; marca: Evaristo Martín; número 10709, 1 bulto. Vapor: H. Jaspar; paquete: 3481; fecha de entrada al puerto: 29|10|48; marca: Emilio Delbene; número 10730, 1 bulto. Vapor: Santa Cruz; paquete: 3502; fecha de entrada al puerto: 30|4|49; marca: Alfredo Ganelli; número 10629, 1 bulto. Vapor: Santa Cruz; paquete 3610; fecha de entrada al puerto: 30|4|49; marca: Jorge Saias, número 3086, 1 bulto. Vapor: Argentina; paquete 3631; fecha de entrada al puerto: 14|5|49; marca: K. Renepokil número 10650, 1 bulto. Vapor: Argentina; paquete 3633; fecha de entrada al puerto: 14|5|49; marca: K. Renepokil, núm. 10651, 1 bulto. Vapor: Argentina; paquete 3654; fecha de entrada al puerto: 14|5|49; marca: Alberto Caffa, número 10771, 1 bulto. Vapor: Brazil; paquete 3960|63; fecha de entrada al puerto: 26|5|49; marca: A. Luchini, número 11435, 4 bultos. — El jefe.

e.22|4.-Nº 1.918 s|p.p.-v.10|5|50

Legajos de Regazos Nº 2.530-M-49

Vapor: Brasil; paquete: 1738; fecha de entrada al puerto: 6|3|49; marca: Fizman, número 5280, 1 bulto. Vapor: Córdoba; paquete: 1911; fecha de entrada al puerto: 7|3|49; marca: Z.ª y Bizz, número 5296, 1 bulto. Vapor: Campana; paquete 2230; fecha de entrada al puerto; 19|3|49; marca: Panterini, número 9729, 1 bulto. Vapor: Mendoza; paquete: 2435; fecha de entrada al puerto: 27|3|49; marca: Marieneri, número 9782, 1 bulto. Vapor: Lugano; paquete 2581; fecha de entrada al puerto: 4|4|49; marca: J. Aranguizai, número 9473, 1 bulto. Vapor: Bacarat; paquete: 2706; fecha de entrada al puerto: 6|4|49; marca: D. Fonsart, número 9556, 1 bulto.

Vapor: S. Gaboto; paquete: 2.754; fecha de entrada al puerto: 7|4|49; marca: A. Alesandri; número: 9.813; 1 bulto. Vapor: Río Araza; paquete: 2.823; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: F. Lacasse; número: 9.807; 1 bulto. Vapor: Brasil; paquete: 2.836; fecha de entrada al puerto: 12|4|49; marca: C. Cópulo; número: 9.670; 1 bulto. Vapor: Alcántara; paquete: 3.010; fecha de entrada al puerto: 19|4|49; marca: M. F. Alvarez; número: 9.927; 1 bulto. Vapor: Florida; paquete: 3.063|64; fecha de entrada al puerto: 21|4|49; marca: D. Schuller; número: 9.942; 2 bultos. Vapor: Florida; paquete: 3.085; fecha de entrada al puerto: 21|4|49; marca: D. Guiseppe; número 916; 1 bulto. Vapor: Florida; paquete: 3.086|87; fecha de entrada al puerto: 21|4|49; marca: Virgilio Gereffo; número: 916; 2 bultos. Vapor: Florida; paquete: 3.088|89; fecha de entrada al puerto 21-4-49; marca: Arturo Buit: número: 918; 2 bultos. Vapor: Panamá; paquete: 3.219-20; fecha de entrada al puerto: 27|4|49; marca: Joaquín Aluñez; número: 9.970; 2 bultos. — El Jefe.

e.22|4.-Nº 1.919 s|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos

Nº 5.411 C o 1.306 M|49

Vapor: N.C. 88.890; paquete: 51.922; fecha de entrada al puerto: 30|11|48; marca: 364.026; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: V. Orinoco; paquete: 51.997; fecha de entrada al puerto: 25|11|48; marca: Rot; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. P.H.P.P.T.; paquete: 52.307|08; fecha de entrada al puerto: 3|12|48; marca: 99.337; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: N.C. L.V. A.C.T.; paquete: 52.705|06; fecha de entrada al puerto: 6|12|48; marca: 1.314; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: N.C. 88.940; paquete: 52.712; fecha de entrada al puerto: 6|12|48; marca: 368.163; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 90.878; paquete: 52.943; fecha de entrada al puerto: 8|12|48; marca: 368.162; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 90.878; paquete: 52.944; fecha de entrada al puerto: 8|12|1948; marca: 368.164; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.905; paquete: 53.189; fecha de entrada al puerto: 10|12|48; marca: 283.701; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. Star Mist; paquete: 53.301; fecha de entrada al puerto: 10|12|48; marca: 51.334; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N. C. 8.104 H.; paquete: 53.365; fecha de entrada al puerto: 10|12|48; marca: 844.093; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. P.H.P.B.; paquete: 53.870; fecha de entrada al puerto: 14|12|48; marca: 925.473; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.912; paquete: 53.905; fecha de entrada al puerto: 14|12|48; marca: 175.375; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: A. N.C. I.D.A.L.R.; paquete: 55.407; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: 90.431; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N. C. F.B.A.Z.C.; paquete: 56.114; fecha de entrada al puerto: 28|12|48; marca: 655.497; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.896; paquete: 56.234; fecha de entrada al puerto: 29|12|48; marca: 257.056; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. L.V. A.B.O.; paquete: 4.016; fecha de entrada al puerto: 19|12|48; marca: F. de la Hoz; s|n.; 1 paq. Vapor: N.C. S.E.B.D.O.; paquete: 4.042; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: Rodolfo Simón; número: s|n.; 1 paquete. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.920 s.|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 2.524 - M|49

Vapor: Groil; paquete: 306; fecha de entrada al puerto: 6|12|48; marca: A. Damicato; número: 6.842; 1 bulto. Vapor: Formose; paquete: 803; fecha de entrada al puerto: 27|1|49; marca: José M. Guerrero; número: 11.353; 1 bulto. Vapor: Gral. Blach; paquete: 808|09; fecha de entrada al puerto: 25|1|48; marca: Rocely Menipe; número: 11.355; 2 bultos. Vapor: San Giorgio; paquete: 902; fecha de entrada al puerto: 23|1|49; marca: A. Ceovigne; número: 6.886; 1 bulto. Vapor: Jamaique; paquete: 957; fecha de entrada al puerto: 30|1|49; marca: Schamaisl; número: 10.215; 1 bulto. Vapor: G. Holland; paquete: 1.090; fecha de entrada al puerto: 6|2|49; marca: Rudman. número: 5.046; 1 bulto. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.921 s.|p.p.-v.10|5|50

Legajos de Rezagos Nº 2.524 M-49

Vapor: Awol King; paquete: 1.305; fecha de entrada al puerto: 14|2|49; marca: Lombardo; número: 10.298; 1 bulto. Vapor: Santa Cruz; paquete: 1.536|37; fecha de entrada al puerto: 28|2|49; marca: P. David; número: 5.353; 2 bultos. Vapor: Córdoba; paquete: 1.612; fecha de entrada al puerto: 28-2|49; marca: E. Carbone; número: 10.317; 1 bulto. Vapor: Desirade; paquete: 1.668; fecha de entrada al puerto: 1|3|49; marca: Martín; número: 10.330; 1 bulto. Vapor: Italia; paquete: 1.850; fecha de entrada al puerto: 5|3|49; marca: A. Filda; número: 10.364; 1 bulto. Vapor: Italia; paquete: 1.879|80; fecha de entrada al puerto: 5|3|49; marca: E. Dintech; número: 10.561; 2 bultos. Vapor: H. Monarch; paquete: 1918; fecha de entrada al puerto: 7|3|49; marca: Navitz; número: 6.948; 1 bulto. Vapor: C. Hernos; paquete: 1.926; fecha de entrada al puerto: 9|3|49; marca: Armendariz; número: 0.957; 1 bulto. Vapor: C. Hornos; paquete: 1.986; fecha de entrada al puerto: 9|3|49; marca: C. Rodríguez; número: 6.970; 1 paquete. Vapor: G. Griffim; paquete: 2.493|94; fecha de entrada al puerto: 25|3|49; marca: N. Gotartos; número: 9.797; 2 paquetes. Vapor: G. Griffim; paquete: 2498; fecha de entrada al puerto: 25|3|49; marca: P. Ryoltsehenkas; número: 9.434; 1 paquete. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.922 s.|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 1.885 - M.|49

Vapor: N.C. 88.889; paquete: 33.052; fecha de entrada al puerto: 4|12|46, marca: 678.924; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.894; paquete: 26.878; fecha de entrada al puerto: 28|6|47; marca: 745.402; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. L.V.A.B.M.; paquete: 31.337|46; fecha de entrada al puerto: 29|7|47; marca: 226; número: s|n.; 10 bultos. Vapor: N.C. 85.919; paquete: 34.311; fecha de entrada al puerto: 4|8|47; marca: 915.088; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.939; paquete: 34.749; fecha de entrada al puerto: 7|8|47; marca: 59.567; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.897; paquete: 43.010; fecha de entrada al puerto: 22|9|47; marca: 824.116; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. G.A.H.F.F.; paquete: 45.579|80; fecha de entrada al puerto: 9|10|47; marca: 33.271; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: N.C. 88.902; paquete: 52.309; fecha de entrada al puerto: 6|11|1947; marca: 194.453; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.907; paquete: 59.116; fecha de entrada al puerto: 12|12|1947; marca: 317.115; número : s|n. 1 bulto. Vapor: N.C. 88.914; paquete: 62.582; fecha de entrada al puerto: 30|12|47; marca: 824.308; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.902; paquete: 2.608; fecha de entrada al puerto: 13|1|48; marca: 443.994; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. Star Mist; paquete: 3.120|23; fecha de entrada al puerto: 15|1|48; marca: 52.513; número: s|n.; 4 bultos. Vapor: N.C. 60.114; paquete: 4.449; fecha de entrada al puerto: 23|1|48; marca: 274.991; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. Star Dew; paquete: 17.604; fecha de entrada al puerto: 10|4|48; marca: 65.347; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. Star Dew; paquete: 26.002; fecha de entrada al puerto: 2|6|48; marca: 48.551; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. P.P.P.C.F.; paquete: 26.048; fecha de entrada al puerto: 4|6|48; marca: 8574; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. LN. J.A.B.; paquete: 26.441|2; fecha de entrada al puerto: 4|6|48; marca: 4.909; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: N.C. Maestrale; paquete: 27.985; fecha de entrada al puerto: 17|6|48; marca: 90.118; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 8.103 H.; paquete: 28.000; fecha de entrada al puerto: 18|6|48; marca: 655.384;número:s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.898; paquete: 28.468|9; fecha de entrada al puerto: 21|6|48; marca: 570.616; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: N.C. Star Dew; paquete: 30.146|7; fecha de entrada al puerto: 3|7|48; marca: 28.660; número s|n.; 1 bulto (27,400 kilos). Vapor: N.C. P.P.P.D.A.; paquete: 31.255; fecha de entrada al puerto: 12|7|48; marca: 2.766; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 90.878; paquete: 36.844; fecha de entrada al puerto: 24|7|48; marca: 582.039; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. CX. A.K.R.; paquete 44.925; fecha de entrada al puerto: 13|10|48; marca: 830.590; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. L.V.A.F.D.; paquete: 46.383|4; fecha de entrada al puerto: 23|10|48; marca: 20.092; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: N.C. 88.899; paquete: 46.519; fecha de entrada al puerto: 24|10|48; marca: 218.610; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C.. C.X. A.K.R.; paquete. 48.523|3; fecha de entrada al puerto: 7|11|48; marca: 13.287; número: s|n.; 2 bultos. Vapor: 88.896; paquete: 56.260; fecha de entrada al puerto: 29|12|48; marca: 203.605; número: s|n.; 1 bulto. Vapor: N.C. 88.903; paquete: 56.368; fecha de entrada al puerto: 29|12|48; marca: 4.936; número: s|n.; 1 bulto. Vapor N.C. 88.914; paquete: 27.353; fecha de entrada al puerto: 10|6|48; marca: 172.077; número: s|n.; 1 bulto. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.923 s.|p.p.-v.10|5|50

Tránsito Retiro

Legajo de Rezagos Nº 7.749 - R|49

Tren Internacional Nº 57; fecha de entrada: 27|6|49; marca: R|do.; número: s|n.; 1 fardo. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.924 s.|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 386 - R|50

Vapor: San Luis; guía: 992; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; kilos 2.100 arroz. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.925 s.|p.p.-v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 383 R|50

Vapor: Barcelona; guía: 937; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: R|dos; número: s|n.; 9 esqueletos. Vapor: Barcelona; guía 937; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: R|dos; número: s|n.; 10 bultos. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.926 s.|p.p.-v.10|5|50

Sobrante

Legajo de Rezagos Nº 365 - R|49

Vapor: Atlántida; paquete: 11.901; fecha de entrada al puerto: 20|9|48; marca: s|m.; número: s|n.; 1 pieza. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.927 s.|p.p.-v.10|5|50

SOBRANTES

Legajo de Rezagos Nº 3.389 - R|49

Vapor: se ignora; marca: A.S.B.A.; s|n., 15 bolsas. Vapor: se ignora; marca: S.O.M., s|n., 12 rollos Vapor: se ignora; marca: P.H.C., s|n., 1 fardo. Vapor: se ignora; marca: E.A. M., número 4.831, 1 caja. Vapor: se ignora; marca: Pedro Bende. s|n., 2 cajas. Vapor: se ignora; marca: Calera Avellaneda, número 357, 1 cajón. Vapor: se ignora; marca: 4012, s|n., 4 bolsas. Vapor: se ignora; marca: BAIRES, número 215, 1 Bca. Vapor: se ignora; marca: Natracon. número 1, 1 caja. Vapor: se ignora; marca: B. D. 44, número 221, 1 caja. Vapor: se ignora; marca: C.S.A., s|n.. 2 cajas. Vapor: se ignora; marca A.B., s|n., 1 caja. Vapor: se ignora; marca: S|M., s|n., 6 cajas. Vapor: se ignora; marca: B. A A. Nº g., 1 caja. Vapor: se ignora; marca S.D., número 95, 1 caja. Vapor: se ignora; marca: S|M., s|n., 2 rollos. Vapor: se ignora; marca: S|M., s|n., 5 barras. Vapor: se ignora; marca: Fapesa - A. 203, s|n., 3 cajas. Vapor: se ignora; marca: H.C., s|n., 8 cajas. Vapor: se ignora; marca: S|M., s|n., 4 cubiertas. — El Jefe

e.22|4-Nº 1.928 s|p p -v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 3.536 - R|48

Vapor: se ignora; marca: Magazine Cine Kodak. s|n., 1 filmadora. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.929 s|p p -v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 277 D-950

Vapor: se ignora, s|m., s|n., 25 bolsas. Vapor: se ignora, s|m., s|n., 1 paquete. Vapor: se ignora, s|m., s|n., 1 rollo. Vapor: se ignora, s|m., s|n., 2 chapas. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.930 s|p.p -v.10|5|50

Legajo de Rezagos Nº 6.154 - R|48

Vapor: Ocean Valley; paquete: 12660; fecha de entrada al puerto: 6-10-48, s|m., s|n., 81 bolsas. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.931 s|p.p.-v.10|5|50

TRANSITO RETIRO

Legajo de Rezagos Nº 6.871 - R|49

Tren Internacional; número 78; fecha de entrada: 15-11-48; marca: Fco. C. Nardones, s|n., 1 cajón. Tren Internacional; número 34; fecha de entrada: 2-4-49; marca: B. M. Simons de Zozzetti, s|n., 3 fardos. — El Jefe.

e.22|4-Nº 1.932 s|p.p.-v.10|5|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo · Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiese lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
ACOSTA RAMON, ACUÑA AGUSTIN, ARTILES JUAN FRANCISCO, ALESSANDRO DOMINGO, ARANCIBIA MANUEL T., AVALOS FERNANDO AURELIO, AXI ANGEL, BREVISONATTI FRANCISCO, BETTONI ALESSANDRO, BAZAN ANTONIO, CRAVIOTTO EDUARDO BARTOLOME, CABRAL FERMIN, CUELLO DOMINGO BRUNO, CABRERA HUMBERTO FELIPE, CASO TEODORO, CASTILLO JUAN CARLOS, DEL COLLADO LUCIANO, DRASCICH PEDRO, DIAZ MAXIMO ALBERTO, DESTEFANO JORGE, ESPINDOLA DOMINGO RAUL, FERNANDEZ JESUS MARCELINO, GARCIA SANTIAGO AVELINO, GONZALEZ JULIO CESAR, GUASMAN JUAN, CRUZ, GRANDOLI ATENCIO, GONZALEZ DIONISIO, GUIÑO ALFREDO UBALDO, GORRITI SANTIAGO, HOLOWZZHK TROFIN.
e.5|4.-Nº 645.-v.12|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiese lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
HERNANDEZ VICENTE o ZOLXIMO o ZOZIMO, KOWAL JUAN, LEDESMA JUAN, LAZARTE ANACLETO, LAZARTE ELIO APARICIO, LOPEZ VALENTIN, LUCAS ANGEL NICOLAS, LOPEZ SEBASTIAN, LOZANO PEDRO, LEZCANO ERNESTO DE JESUS, LOZA DAMIAN GUMERSINDO, MINIÑO ANTONIO, MASSO CARMELO, MERCADO ANDRES CIRILO, MASSARUTTI RODOLFO, MIRANDA JUAN ANTONIO, NAVARRO VEGA CARLOS, NAVARRO RAFAEL PABLO, NIEVA MARCOS, NIEVA SEGUNDO TEOFILO.
e.5|4-Nº 1.646-v.12|5|50

Ministerio de Justicia

JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO FONT, procesado por infracción a la Ley Nº 4.097, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950, Año del Libertador Gral. José de San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.20|4-Nº 7.267 s|p.p.-v.27|5|50

El señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo ADUR NASIM, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.995, que por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, marzo 29, Año del Libertador General San Martín, de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.20|4-Nº 7.268 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MIKULITSCHI, procesado por infracción a la Ley 4.097 a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.
e.30|3-Nº 7.236 s|p.p.-v.6|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.073, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.27|3-Nº 7.206 s|p.p.-v.4|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8055 que por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General Don José de San Martín, de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.27|3.-Nº 7.207 s|p|p.-v.4|5|50

JUZGADOS CIVILES

Año del Libertador General San Martín
El Juez, Doctor Guillermo Borda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN SUSCA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1950. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20|4-Nº 7.263 s|p.p.-v.27|5|50

Núm. 3

El Juez en lo Civil doctor Federico Luis Trujillo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CHIONES.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis G. Villagra, secretario.
e.13|4-Nº 7.259 s|p.p.-v.19|5|50

Núm. 6

El Juez doctor Ignacio B. Anzoátegui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO GARCIA.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1950. — Marcelo Padilla, secretario.
e.13|4-Nº 7.255 s|p.p.-v.19|5|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Félix G. G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/entrega de saldo", Expte. Nº 2.679, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmuebles calle Republiquetas entre Capdevila y Triunvirato, parcela 4, manzana 123, Sección 63 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario desconocido s/cobro ejecutivo, Expte. Nº 16.189" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente para que los represente. — Buenos Aires, Marzo veintiocho de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.13|4-Nº 7.243 s|p.p.-v.29|4|50

Núm. 12

El Juez, Doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO CHAGRA, por la Secretaría Nº 25, del autorizante.
Buenos Aires, marzo ocho de 1950. Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.20|4-Nº 7.264 s|p.p.-v.27|5|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR NAZARIO ALDONZA. — Buenos Aires, Marzo diez de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22|3-Nº 7.197-s.|p.p.-v.27|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA CHARRAS Y PIEDRABUENA DE ROBLEDO y HERMENEGILDA H. CHARRAS Y PIEDRABUENA. — Buenos Aires, Marzo ocho de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.22|3-Nº 7.192-s.|p.p.-v.27|4|50

Núm. 14

El Juez doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARCURI CARMINE ANTONIO.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1949. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.13|4-Nº 7.251 s|p.p.-v.19|5|50

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil doctor Augusto Ots Ortiz, secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERL KAUFMANN.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
e.13|4-Nº 7.250 s|p.p.-v.19|5|50

Núm. 17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría Nº 49 del doctor Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PATIÑO MARTINEZ.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Roberto Ramé, secretario.
e.13|4-Nº 7.248 s|p.p.-v.19|5|50

Núm. 18

El Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto Valentín Palmieri, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días en cada mes, y por espacio de seis meses, a la ausente doña GUMERSINDA CONTENTE.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.19|10-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|10|49
e.19|11-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|11|49
e.19|12-Nº 6.776 s|p.p.-v.23|12|49
e|19|1-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|1|50
e.30|3-Nº 6.776 s|p.p.-v.4|4|50
e.21|4-Nº 6.776 s|p.p.-v.26|4|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, marzo 31, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20|4-Nº 7.274 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a PEDRO CIPRIANO NASSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Marzo 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.31|3.-Nº 7.233 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SANCOSMEDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31|3.-Nº 7.239 s|p|p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CIRILO GIMENEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30|3.-Nº 7.231 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 8º, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.27|3-Nº 7.219-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CACERES, procesado por hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de

Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.
e.22|3-Nº 7.199-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.22|3-Nº 7.200-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Conrado Sadi Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AMELIA AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.21|3-Nº 7.178-s|p.p.-v.27|4|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal. Doctor Sadí Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a HORACIO R. JOHNSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.21|3-Nº 7.187 s|p.p.-v.27|4|50

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MEDINA para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.20|4-Nº 7.265 s.|p.p.-v.27|5|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a OSCAR SOSTAITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.30|3-Nº 7.234 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OSCAR FRANCK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|3-Nº 7.211-s|p.p.-v.4|5|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JOSE NICOLA a comparecer en la causa que se le sigue por instigación a hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.31|3.-Nº 7.240 s|p|p.-v.8|5|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIO GUTIERREZ, RAMON ROSA VILLAFAÑE, LUIS CANEDO REYES y ALBERTO MARTIN CARPINETTO, procesados por estafa, estafa, robo y adulterio y defraudación respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.20|4-Nº 7.260 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a GUILLERMO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Año del Libertador General San Martín. — Capital Federal, 17 de marzo de 1950. Sobre línea: "Rafael Pons", vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.27|3-Nº 7.220-s|p.p.-v.4|5|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RUBEN REGINO OSCULATTI a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20|4-Nº 7.269 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO GUARDARRAMA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Año del Libertador General San Martín.
Buenos Aires, marzo 31 de 1950. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.20|4-Nº 7.270 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICENTE JORGE SANOTTA a comparecer en al causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Año del Libertador General San Martín.
Buenos Aires, abril 5 de 1950. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caribe Ceballos, secretario.
e.20|4-Nº 7.276 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a IRMA CLOTILDE ESCOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20|4-Nº 7.277 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JULIO OCAMPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 10 de abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20|4-Nº 7.281 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a CIRA OFELIA PERALTA DE LUNA a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1950. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|4-Nº 7.2[illegible]4 s|p.p.-v.19|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CRISTIAN ARMANDO BURGHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|3-Nº 7.202-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIA FONTANA DE BOCALANDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|3-Nº 7.204-s.|p.p.-27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ALBERTA REYNOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|3-Nº 7.205 s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA FOCARACIO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1950. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.21|3-Nº 7.172-s|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARMELO LABORATO o LAVORATO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, marzo 13 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21|3-Nº 7.188 s|p.p.-v.27|4|50

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rafael Pons, se cita y emplaza a MAFALDA MONFORTE DE PEREZ, para que dentro de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, abril 3, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.20|4-Nº 7.275 s|p.p.-v.27|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARGARITA GUZMAN para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.301 por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. — César Goya Paz, secretario.
e.20|4-Nº 7.279 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RAUL OSVALDO MORA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.434 por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.13|4-Nº 7.253 s|p.p.-v.19|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ANGELA DOMINGA CANONICO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.445, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.31|3.-Nº 7.241 s|p.p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENE BEYRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.391 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. — César Goya Paz, secretario.
e.30|3.-Nº 7.233 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a PATRICIO DE FERRARI BIANCHI para dentro de 30 días, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Año del Libertador General San Martín. Capital Federal, 21 de marzo de 1950. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.30|3-Nº 7.235 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ALFREDO VILLEGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 7.194-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ALVAREZ DIAZ, PEDRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 7.195-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HORTENCIO OJEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 15 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|3-Nº 7.196-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO BRUNO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.256 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.22|3-Nº 7.201-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ISAAC KOGAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa N: 18.413, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. — César A. Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.186 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a OSCAR MARBIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 8 de marzo, Año del Libertador General

San Martín 1950. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.179-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a MARGARITA SCHIAVONE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 10 de marzo 1950 Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|3-Nº 7.180-s|p.p.v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a LUISA L. DE FERRERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Piso 5º. Capital Federal, 13 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Héctor Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.184-s|p.p.-v.27|4|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO SUERO, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.20|4-Nº 7.262 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MANUEL FAVARIO, procesado por el delito de defraudación (causa 16.922), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Entre líneas "Oscar V. J. Berlingeri". Vale.

Buenos Aires, abril 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.20|4-Nº 7.278 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL SANCHEZ procesado por el delito de usurpación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.20|4-Nº 7.284 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO MARTIN SOTELO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.13|4-Nº 7.252 s|p.p.-v.19|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL J. MUTINARI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|3.-Nº 7.232 s|p.p.-v.6|5|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, inter. a|c. del Juzgado Nº 11 del Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ONTIVERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — M. Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3.-Nº 7.048 s|p.p.-v.4|5|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTORIO LINARES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3-Nº 7.221-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza al prófugo ANTONIO RIERA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3-Nº 7.222-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIECZYSLAW GORACZKO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José Luis Romero Victorica, Secretario.
e.21|3-Nº 7.171-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21|3-Nº 7.181-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN JUAN RAUMANN, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21|3-Nº 7.182-s|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CONCEPCION ROLDAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1950. — Carlos J. Rublanes, secretario.
e.21|3-Nº 7.185-s|p.p.-v.27|4|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FOTIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, marzo 31 de 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.20|4-Nº 7.273 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN ISIDRO FERNANDEZ CHOUZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto número 536|45, bajo apercibimiento de tenérsele por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, marzo 28, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.20|4-Nº 7.261 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a MARIANO VILARIÑO MARTINEZ, TOMAS ROMERO FORMOSO, MIGUEL SANCHEZ PORTO y DOMINGO DIOSS SIEIRA, a estar a derecho en la causa Nº 700|950, que se les sigue por infracción al art. 11 del Decreto Nº 536|945, bajo apercibimiento treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes. (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan Carlos Liporaco, secretario.
e.27|3-Nº 7.212-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.27|3-Nº 7.215-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a: RAMON VALENTIN MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.27|3-Nº 7.214 s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a MIGUEL NIETO MARQUEZ, LORENZO ESTEVEZ DIAS, JOSE ESTEVEZ NOGUERA, ANTONIO ESTEVEZ DIAS, MARIA LOPEZ ESTEVEZ, JOSE ESTEVEZ LOPEZ, FRANCISCO ESTEVEZ LOPEZ, PURIFICACION ESTEVEZ LOPEZ, BRIGIDO ESTEVEZ LOPEZ, ENCARNACION LOPEZ ARIAS, FELIPE GARCIA LOPEZ, JOSE GARCIA LOPEZ, ENCARNACION GARCIA LOPEZ, MARIA GARCIA LOPEZ, MIGUEL GARCIA LOPEZ y ANTONIO GARCIA LOPEZ; a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 11, Inc. 1º, del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes de que si así no lo hicieren dentro de los si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.27|3-Nº 7.216-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a WALTER MANUEL BEVERAGGI ALLENDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.22|3-Nº 7.193-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a SERGIO ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.21|3.-Nº 7.174 s|p.p.-v|27|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE FATELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación Inf. al Art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.21|3-Nº 7.183-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a HANSSON KURT HENNING, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 23, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.31|3.-Nº 7.242 s|p.p.-v.8|5|50

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pri-

mera publicación del presente, a PETRUS ANTONIUS DEKKERS; para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.20|4-Nº 7.271 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "217|949 - Solimano, Andrés - Contrabando" a ANDRES SOLIMANO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del C. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, abril 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.20|4-Nº 7.282 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "407|948 - Irusta, Gumersindo - Contrabando" a GUMERSINDO IRUSTA bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del C. de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, abril 10 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.20|4-Nº 7.283 s|p.p.-v.27|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "334|948, González, Manuel, Contrabando" a MANUEL GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.223-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "172|950, Victoria, Manuel, Infracción a la Ley 13.482" a MANUEL VICTORIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.224-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MOREYRA (Matrícula de Enrolamiento Nº 5.717.010), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al art. 19 de la Ley Nº 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán. — Buenos Aires, marzo 16, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel Escalada, secretario.

e.27|3-Nº 7.225-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "112|949, Franchini, Giuseppe Contrabando" a GIUSEPPE FRANCHINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.217-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "48|949, Thompson, William y otro, Contrabando", a WILLIAM THOMPSON y HARRY THOMAS, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.218-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "71|950 —Emil Kohl— infracción art. 29 de la Ley 13.482" a EMIL KOHL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.175-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "90|950 —Rahn, Rodolfo— infracción a la Ley 13.482", a RODOLFO RAHN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 6 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.176-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "154|950 —Gallagher, Tomás y otro— Infracción Ley 13.482" a TOMAS GALLAGHER y ALFREDO SMITH, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Proc. en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.177-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "93|950-Matheve, Félix, Infracción a la Ley 13482", a FELIX MATHEVE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría. Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.189 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|950-Gómez, Ismael Manuel. Infracción a la Ley 13482", a ISMAEL MANUEL GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría. Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.190 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "145|950-Karlsson, Tor, Infracción a la Ley 13482", TOR KARLSSON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.191 s|p.p.-v.27|4|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TABORDA.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bruno Quintana, secretario.

e.13|4-Nº 7.249 s|p.p.-v.24|4|50

El doctor Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MARQUIN.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bruno Quintana, secretario.

e.13|4-Nº 7.245 s|p.p.-v.24|4|50

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bruno Quintana, secretario.

e.13|4-Nº 7.244 s|p.p.-v.24|4|50

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don STAIN PENCHEV TGOCHEV o STAIN PENCHER TZOCHEW.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13|4-Nº 7.246 s|p.p.-v.24|4|50

El Juez doctor Arquímese A. E. Soldano, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA DE DIORIO.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13|4-Nº 7.247 s|p.p.-v.24|4|50

Núm. 35

El Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN AÑON.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.13|4-Nº 7.256 s|p.p.-v.24|4|50

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SUSAN.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.13|4-Nº 7,257 s|p.p.-v.24|4|50

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PANICHELLI o JUAN PENICELLI.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.13|4-Nº 7.258 s|p.p.-v.24|4|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo del Juzg. Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a don EIDI AROSTEGUI o al que se considere propietario o poseedor del inmueble solares 13 y 14, manz. 5 pueblo La Gloria, ubicado en el lote oficial 9, fracción C, sección 2ª de La Pampa, registrado bajo partida Nº 501.724, años 1938 a 1942 y 1945 a 1947, y partida 501.725, años 1937 a 1942 y 1945 a 1947, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, febrero 22 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.160 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.160 s|p.p.-v.26|4|50

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a don AURELIO COSTA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble legua a (2.500 hás.) ubicada en el lote oficial 24, frac. B, sec. XXIII de La Pampa, registrado bajo partidas Nros. 531.325, 531.328, 531.329, años 1938, 1939 y 1942, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, febrero 22 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.161 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.161 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JUAN B. ROSSI y JUAN J. LAGOMARSINO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble legua e. (2.500 Hás.), ubicado en el lote oficial 13, fracción A, sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida número 531.250, años 1938, 1939 y 1942, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Febrero 23 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.162 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.162 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don LUCIANO DESTRADE, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Leguas a y b. (2.500 Hás. c|una) ubicado en el lote oficial 9, fracción C., sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.359 y 531.360, años 1938, 1939 y 1942, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scoven-

na. — Santa Rosa, Febrero 23 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.163 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.163 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JULIO ALEJANDRO REMERZARO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, Fracción campo (4.566 Hás.), ubicado en el lote oficial 11, fracción A., sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.230, años 1945, 1946 y 1947, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Febrero 23 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.164 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.164 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JULIO ALEJANDRO REMERZARO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Legua b. (2.500 Hás.), ubicado en el lote oficial 15, fracción A., sección XVIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 530.790, años 1937 a 1947, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.165 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.165 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don ESTEBAN JOSE LEWIS, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Legua d. (2.500 Hás.), ubicado en el lote oficial 18, fracción B., sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.308, años 1938, 1939 y 1942, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Febrero 28 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.166 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.166 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don PEDRO RETES o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Leguas b. (2.500 Hás.), ubicado en el lote oficial 14, fracción B, sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.369, años 1938, 1939, 1941, 1942, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.167 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.167 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don BAUTISTA MAUCCI, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Leguas c. y d. (5.000 Hás.), ubicado en el lote oficial 10, fracción C., sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nros. 531.363, años 1938, 1939 y 1942; 531.364, años 1938, 1939 y 1942, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. A. Scovenna. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.168 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.168 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio, a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don ANTONIO TAVELLA, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Fracción de campo en la legua Nº 2, ubicado en el lote oficial 12, fracción A, sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.642, años 1940 a 1946, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.169 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.169 s|p.p.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Ovidio Pracilio a cargo Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JOSE GEUNA, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Lotes de campo Nros. 1 y 2, ubicados en el lote oficial 12, fracción A., sección XXIII, de La Pampa, registrado bajo partida Nros. 531.231, años 1945 a 1947; 531.641, años 1940 a 1946, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1950. — Rafael Quintana, secretario.

e.15|3-Nº 7.170 s|p.p.-v.20|3|50
e.21|4-Nº 7.170 s|p.p.-v.26|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Manifestación de descubrimiento de sulfato de estroncio mina "Rayoso", presentada a nombre del señor Arturo Kruuse, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.691|49.

Año del Libertador General San Martín

Zapala (Trio. Neuquén) 20 de agosto de 1949. Señor Director General de Industria Minera, Perú 566, Capital Federal. El que suscribe Arturo Kruuse, argentino L. E. 514.998, casado, comerciante de 51 años de edad, domiciliado en Zapala (Neuquén) al señor Director se presenta y expone, que: Habiendo descubierto en el Territorio Neuquén un yacimiento de sulfato de estroncio viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado dentro del lote Nº uno de la Fracción B, de la Sección XXXI, y del que el rumbo magnético de la visual al Cerro Carrere es: 12º (doce grados) Nor-Este; al Cerro Chihuido del Medio es (57) Cincuenta y Siete Grados Sud-Este; y la visual al Volcan Tromen es: N. 20º O. El terreno, es de propiedad fiscal, sin adelantos, ni cultivos ni alambrados ni cateos ni explotación alguna ni hay minas colindantes. Llamaré a la mina "Rayoso". Es Justicia. — Fdo.: Arturo Kruuse. Recibido en mi oficina hoy Agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las trece horas once minutos. Acompaña muestra y duplicado. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 220|50. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de sulfato de estroncio denominada "Rayoso", en el Departamento Ñorquin del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Arturo Kruuse. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10. Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado en la intersección de las visuales dirigidas a los cerros Volcán Tromen, Carrere y Chihuido del medio formando entre las dos primeras un ángulo de 30º y entre la segunda y tercera un ángulo de 110º 30'. Dentro del radio de 5 Km. se encuentra la mina registrada "Cecilia" (Expte. 125.060|48). En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero. quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Número 10.273. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Abril 5 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.043, folio 73 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo III) a favor del Señor Arturo Kruuse. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 75. — e.24|4-Nº 15.898-v.24|4|50
e.2|5-Nº 15.898-v.2|5|50
e.8|5-Nº 15.898-v.8|5|50

Solicitud, de concesión para explotar cantera de piedra presentada por el señor Arturo Kruuse, en el Departato Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.057|49.

Año del Libertador General San Martín

Zapala (Territorio Nacional del Neuquén, 15 de julio de 1949. Señor Director General de Industria Minera. Perú 566, Capital Federal. El que suscribe, Arturo Kruuse. argentino, libreta de enrolamiento Nº 514.998; casado, comerciante, domiciliado en Zapala (Neuquén); ante el señor Director se presenta y expone, que: deseando explotar una cantera de piedra para construcción, en terreno Fiscal, que no tiene ninguna clase de adelantos, ni alambrados, ni trabajo de ninguna índole, y de conformidad con las disposiciones del Código de Minería, solicita se le conceda el derecho exclusivo para explotar piedra de la Sección XX del Territorio del Neuquén, dentro de un rectángulo cuya ubicación es la siguiente: En un punto de la línea que cruza sobre los cerros Cancino y Pichi Moncol, y a Mil (1.000) mts. al Nor-Este del último, se dobla 90º y mide Mil (1.000) mts.. en tal dirección: se dobla nuevamente 90º a la izquierda y mide Mil (1.000) mts., doblando otra vez 90º a la izquierda y midiendo quinientos (500) mts., donde se vuelve a doblar 90º a la izquierda y mide Mil (1.000) mts., cerrando así el rectángulo de 1000 x 500 mts. solicitado. El terreno solicitado no tiene ningún ocupante ni hay ninguna explotación ni cateo, ni exploración, ni nadie ha sacado piedra tampoco en este terreno. Es justicia. Acompaño Croquis. — Fdo.: Arturo Kruuse. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las nueve horas siete minutos. Acompaña croquis. Adeuda $ 7 m|n. Conste. Acompaña duplicado. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso para la explotación de una cantera de piedra, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Arturo Kruuse. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Sección XX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte 64º 30' Este por 500 m. de modo que su vértice Oeste se halla a 500 m.. al Sud 25º 30' Este de un punto que se encuentra a 1.000 m. al Norte 64º 30' Este de la cúspide del Cerro Pichi Moncol, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Hás. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, febrero 9 de 1950. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquellas. Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 72. — e.24|4-Nº 15.899-v.24|4|50
e.2|5-Nº 15.899-v.2|5|50
e.8|5-Nº 15.899-v.8|5|50

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de plomo denominada "Angelita", del señor Marcelino Martínez Valdéz ubicada en el Departamento Deseado Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nº 130.264|46.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera S|D. Julio Ricardo Moreno en el Expediente Nº 130.264|46, a Ud. digo: Que en tiempo y forma viene a solicitar y peticionar la demarcación de pertenencias de acuerdo con el art. 232 del C. de Minería. Previamente debo aclarar que se adjunta el testimonio de la escritura Nº 153 pasada ante el Escribano Rómulo Fernández de Puerto Deseado, zona militar de Comodoro Rivadavia, y por la que el titular de autos ha constituído sociedad comercial minera para la explotación de la mina "La Angelita" según consta en la cláusula primera. Por ello y siendo una sociedad de más de cuatro socios solicitó se demarquen y mensuren siete pertenencias sobre el mineral descubierto teniendo en cuenta que la labor legal practicada consiste en un rectángulo de aproximadamente 10 metros por 8, con una profundidad de 3 metros y que pone de manifiesto una veta de mineral de plomo con una potencia de 0,45 a 0,60 metros, con una inclinación de 60º. En consecuencia se demarcarán las pertenencias en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Es un rectángulo de 245 metros por 200 cuyo lado de 245 metros corre de norte a sud paralelo al lado común a los lotes 18 y 19 y siendo coincidente con el lado oeste del pozo descubridor que se encuentra ubicado a 10,50 metros del mencionado

límite de lotes sobre un punto situado a 8.000 metros del mojón 22 común a los lotes 19, 18, 22 y 23. Pertenencia Nº 2: 3-4-5-6 y 7 sucesivamente inmediatas y contiguas a la Nº 1 en dirección este oeste, con los mismos rumbos y medidas. Debe tenerse en cuenta que el punto medio del lado de 10 metros del pozo de labor legal, lado oeste que corre de norte a sud y coincidente con el lado este de la pertenencia Nº 1, se encuentra ubicado en el punto medio de este último. En defecto de lo oficial se propone como mensurador al Ingº. Juan F. Puchulu. Saludo al señor Director muy atentamente. — Julio R. Moreno. — Buenos Aires, junio 17 de 1949. VISTA la rebeldía a la última parte del auto de fs. 83, de conformidad con el apercibimiento contenido en el mismo y atento a la ubicación denunciada de la labor legal, No Ha Lugar a las pertenencias designadas con los Nros. 2, 3, 4, 6, y 7 y prosígase el trámite de las Nros. 1 y 5. bajo la exclusiva responsabilidad del interesado. Para mejor proveer, emplázase al Ingeniero propuesto a fs. 85 por el término de quince (15) días para que manifieste si acepta el cargo de perito de autos, y responda a las generales de la Ley bajo apercibimiento de no tenerlo por propuesto. Hágase saber y repóngase. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 14 de 1950. La presente petición de mensura de dos pertenencias para la mina de plomo denominada "Angelita", del señor Marcelino Martínez Valdéz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 18 y 19, Fracción B, Sección VI, Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento: El punto de partida será el mojón 22, común a los lotes 18, 19, 22 y 23, midiendo 8.000 m. al Norte y 10.50 m. al Oeste llegándose al punto medio del lado Oeste de la pertenencia Nº 1 siendo coincidente el mismo con la labor legal. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Este-Oeste por 200 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 Hás. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su extensión con el límite Oeste de la Pertenencia Nº 1. Consta en autos que el terreno afectado por las pertenencias, es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos técnicos legales, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires. 14 de marzo de 1950. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 102. — e.24|4-Nº 15.913-v.24|4|50
e.2|5-Nº 15.913 v.2|5|50
e.8|5-Nº15.913-v.8|8|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los Departamentos Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 135.212-49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, enero 11 de 1949. — Señor Director de Minas, Secretaría de Industria y Comercio S|D. El que suscribe José Evasio Delfino, Argentino, casado, de 58 años, corredor de comercio, domiciliado en esta Capital. calle Besares 2860, Departamento B, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de las sustancias reservadas por el Estado), pero incluyendo las de aprovechamiento común, en terreno no alambrado ni cercado y sin cultivar ni labrar, cuyo propietario ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1950 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, sección XXXIII de la fracción C, lotes 6 y 7, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo 6.500 metros en dirección Norte-sud por 3.000 metros, de modo que su vértice Nor-oeste se encuentra a 1.500 metros al Oeste del esquinero Nor-este del lote 7. En los trabajos de exploración se emplearán 4 obreros, y las herramientas necesarias. Es Justicia. Fdo.: J. E. Delfino. Recibido en mi Oficina hoy once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas veintidós minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, marzo 14 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas y Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Evasio Delfino, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad de los señores Cipriano Hernández Cusio y Juan Bautista Labrut, domiciliados en San Antonio de Areco, F.C.G.B.M. y de José Candal y Meury, León F. Lafontaine y Pedro Andrés F. Lafontaine, sin domicilio conocido. La zona solicitada de 1.920 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: Al Norte una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se define del modo siguiente: el primer lado en dirección Este-Oeste está trazado por un punto A, que es el esquinero Noreste del mencionado lote 7; el segundo lado de rumbo Norte-Sud pasa en su prolongación hacia al Norte a 1.400 m. al Este de la desembocadura del Arroyo El Chacay en el Arroyo Milla Michicó y el tercer lado de dirección Este-Oeste pasa en su prolongación hacia al Oeste a 5.000 m. al Sud de la citada desembocadura; al Este y Oeste rectas paralelas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 1.500 m. al Este y al Oeste del punto A, y finalmente al Sud una recta de dirección Este-Oeste trazada a 6.500 m. al Sud del citado punto A. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas concedidas "María Cristina" (Expte. M-306-11); "Reina Victoria" (Expte. M-305-11) y "Clara" (Expte. T-2.457-04). — Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones. de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.308, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Neuquén, a favor del señor José Evasio Delfino. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 310.— e.22|4-Nº 15.775-v.4|5|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común, en el Departamento Magallanos Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada a nombre del señor Antonio Carli, Expediente número 142.322|49.

Año del Libertador General San Martín

Solicita permiso de cateo. — Señor Director General de Industria Minera. Antonio Carli, casado, mayor de edad transportista, argentino, domiciliado en Puerto San Julián (Santa Cruz) al señor Director General me presento y manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, de propiedad Fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1998 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz Departamento Magallanes, en la mitad Sur (fiscal) del lote 18, fracción "A", que deberá ubicarse así: Un rectángulo de 5.460 metros Norte-Sur por 3.660 metros Este-Oeste, cuyo esquinero Sur-Este coincide con el esquinero Sur-Este del citado lote 18. — En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. — Otrosí Digo: Que designo apoderados con las más amplias facultades para actuar en este expediente, al doctor Armando Ossola, al Dr. Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto F. M. Martinoli, domiciliados en la calle Sarmiento 559 (piso 9º, Esc. 160|163) de la Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto del otro. — Será Justicia. — Fdo.: A. Carli. — Certifico que la firma que antecede es auténtica del vecino don Antonio Carli y ha sido puesta en mi presencia. San Julián, 14 de Diciembre de 1949. — Fdo.: Joaquín Rodríguez, Juez de Paz. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las siete horas siete minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 207|50. — Buenos Aires, marzo 25 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes del Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por el señor Antonio Carli, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.225 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 18, Sección A, de la Zona de San Julián, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Este recta en dirección Norte-Sud de 5.460 m. de longitud cuyo extremo Sud coincide con el esquinero Sudeste del lote 18 mencionado; Al Norte y Sud rectas paralelas en dirección Este-Oeste, midiendo el límite Sud 3.660 m. de longitud y finalmente; Al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se determinan del siguiente modo: el primer lado, recta en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Este del Cerro Cónico Truncado; el segundo lado, recta en dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se encuentra a 2.500 m. al Sud del citado Cerro y el tercer lado, recta en dirección Norte-Sud, pasa por un punto que se halla a 3.660 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote 18 mencionado. — Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31,1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Registrado bajo el Nº 679, folio 37 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Antonio Carli. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "recta". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 330. — e.14|4-Nº 15.306-v.25|4|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfalita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada a nombre del señor Enrique Ramos Mejía, Expediente Nº 203.755|47.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre de 1947. Señor Director General de Minas: Enrique Ramos Mejía, argentino, casado, abogado, con domicilio en Avda. Quintana 222, 7º piso, Digo: Que solicito permiso de cateo para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría (excluído petróleo y demás hidrocarburos flúidos) y (excluido los de aprovechamiento común) en los lotes 15 y 16 de la Fracción A, Sección G, III, del Departamento de Río Senguerr, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. El permiso solicitado abarcará una superficie de aproximadamente de 2.000 hás., la que se ubicará exactamente dentro de los mismos límites que tuviera el cateo tramitado por Expediente 326.110|44, presentado el 30|V-44. Quiera el señor Director General dar a este expediente el trámite que legalmente corresponda. — Saludo a Vd. muy atte. — Fdo.: E. Ramos Mejía. — Recibido en mi Oficina hoy noviembre tres de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas tres minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe número 179-50. — Buenos Aires, marzo 22 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Enrique Ramos Mejía, en terrenos que según consta en autos, es de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.600 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 15 y 16 de la Fracción A, Sección GIII, Departamento y Territorio antes citados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte recta de 2.500 m. en dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste se halla a 2.500 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 mencionado con la margen Sud del Lago La Plata; al Este una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud son: el primero en dirección Sud 45º Este pasa por el extremo Este del límite Norte definido; el segundo en dirección Sud 45º Oeste pasa por un punto A que se halla a 2.500 m. al Norte 45º Oeste de la intersección de la orilla izquierda de la desembocadura del Arroyo Fuelle en el Lago Fontana con la costa de dicho Lago; el tercer lado en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Oeste del punto A mencionado; el cuarto lado en dirección Sud 53º Oeste pasa por un punto que se halla a 4.500 m. al Sud 45º Este del extremo Este del límite Norte ya mencionado. Al Sud Oeste una poligonal de dos lados que de Norte a Sud son: el primero de 3.400 m. en dirección Norte Sud pasa por el extremo Oeste del límite Norte; el segundo lado, de la misma longitud que el anterior, tiene rumbo Sud 45º Este. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas registradas "Esperanza" (Expte.: 200.170|40); "Amistad" (Expediente 84.949|40); "Fortuna" (Expte.: 200.057|40); "Cruz del Sud" (Expte.: 200.060|40); "La Escondida" (Expte.: 177.101|42); "23 de Febrero" (Expte.: 177.915|42); "Ondina" (Expediente Nº 178.535|42) y "Concordancia" (Expte.: 179.206|42). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº. 25 del Código de Minería. —Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. —Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.340, folio 221 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut (Zona M. de C. Rivadavia), a favor del señor Enrique Ramos Mejía. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13|4-Nº 15.155-v.24|4|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

23 DE MARZO DE 1950

322.245. — Come with me. One step. Música. 2 hojas. Autor: Pedro A. Storni. declaración jurada. Rosario, por Radio Splendid L.T.2 el día 28 de febrero de 1950.

322.246. — Evocación. Vals boston. Música. 2 hojas. Autor: Pedro A. Storni. Declaración jurada. Rosario, Radio Splendid el día 28 de febrero de 1950.

322.247. — Mandinga. Tango. Música. 2 hojas. Autor: Pedro A. Storni. Declaración jurada. Rosario, Radio Splendid el día 28 de febrero de 1950.

322.248. — Quimeras. Vals boston. Música. 2 hojas. Autor: Pedro A. Storni. Declaración jurada. Rosario, Radio Splendid el día 28 de febrero de 1950.

322.249. — Aromos. Vals boston. Música. 2 hojas. Autor: Pedro A. Storni. Declaración jurada. Rosario, Radio Splendid el día 29 de febrero de 1950.

322.250. — Pájaro de fuego. One step. Música. 2 hojas. Autor: Pedro A. Storni. Declaración jurada. Rosario, Radio Splendid el día 28 de febrero de 1950.

322.251. — Reve. Vals boston. Música. 2 páginas. Autor: Pedro A. Storni. Declaración jurada. Rosario, Radio Splendid el día 28 de febrero de 1950.

322.252. — Brasil, yo te canto. (Brasil, eu te canto). Samba. Música. 2 páginas. Autor: Julián Ortiz y Miguel Nijensohn. Editor: Ediciones Musicales Luna. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

322.253. — Brasil, yo te canto. (Brasil, eu te canto). Samba. Letra. 2 páginas. Autores: Julián Ortiz y Miguel Nijensohn. Editor: Ediciones Musicales Luna. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

322.260. — Argentistas. Periódico. Propietario: Asoc. Arg. Mutual y Gremial Art. Circenses y Variedades. Director: Adolfo Montero. Buenos Aires, diciembre de 1949. 1.500 ejemplares.

322.267. — No se porqué me miras. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Daam. Editor e impresor: Ediciones Publi. Gráf. 500 ejemplares. Rosario, 10 de marzo de 1950.

322.268. — No se porqué me miras. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Helena Roc. Editor e impresor: Ediciones Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 10 de marzo de 1950.

322.271. — Lugones. De los actos de homenaje en la casa natal del poeta. 64 páginas. Autor: Carlos H. Carreño. Viñetas: Egidio Cerrito. Editor: Ediciones Centro Córdoba. Impresor: Tall. Gráf. Selva. 1.000 ejemplares. Córdoba, 31 de enero de 1950.

322.274. — Idcario del Libertador San Martín. 260 páginas. Extracto del archivo de la correspondencia del prócer, realizado por el profesor José M. Speranza. Editor: Centro Cultural Florencio Varela Asociación de Docentes del C. E. XV. Impresor: Tall. Gráficos Indoamérica. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1950.

322.277. — Tabla de ruedas decimales. Tornero: cualquier paso sobre cualquier "torno" al centésimo de milímetro. 178 páginas. Autor: Fortunato Ninda. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1949.

322.283. — Poema para una muerte. 31 páginas. Autor: Juan Ruiz de Galarreta. Editor: Editorial Latium. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 500 ejemplares. — La Plata, 5 de septiembre de 1946.

322.286. — La Tribuna. Periódico. Propietario y director: Marcelino Pérez Monteserín. Morón (Prov. de Buenos Aires), 5 de marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

322.289. — Siempre ... siempre. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e impresor: A.Y.C.A. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.290. — Pa mi gringuita. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (hijo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A.Y.C.A. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949.

322.291. — Una noche de luna. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (hijo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A.Y.C.A. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949.

322.293. — Por un beso. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Ray Rex. Editor: Ediciones Musicales Luna. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

322.294. — Por un beso. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas. Autor: Ray Rex. Editor: Ediciones Musicales Luna. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

322.296. — Cuanto le gusta. (La parranda). Samba. Faz A. Autor letra y música: Ruiz, Gilbert. Faz B: Toreadas en Madrid. (The matador). Marchinha. Autor letra y música: de Barro, Ribeiro, Gilbert, Rusell. Intérprete: Carmen Miranda y Andrews Sisters con acomp. de orquesta. Disco Odeón número 287.021. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.297. — Don Pedrito. Corrido mexicano. Faz A. Autor letra y música: Esteves, Monteiro. Faz B. Miss Mary. Fox-trot. Autor letra y música: Lima, Carrazzato. Intérprete: Trigemeos Vocalistas. Conjunto Brasileño. Disco Odeón 295.263. 2.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.298. — Botones y monos. Fox-trot. Faz A. Autor Música: Livingston, Evans. Faz B. Pájaro carpintero del bosque. (The woodpecher song). Foxtrot. Autor música: Tibbles, Idrias. Intérprete: Alain Romans, solo de piano acomp. rítmico. Disco Odeón número 295.264. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.299. — Azul lavanda. (Lavandor blue). (Dilly Dilly). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Morey, Daniel. Faz B. El automóvil a vapor. (The stanley steamer). Fox-trot. Autor letra y música: Blaue — Warren. Intérprete Dinah Shore y The Modernaires con acomp. de orquesta. Disco Odeón 291.906. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.300. — Viva Sevilla. Paso-doble. Faz A. Autor letra y música: Laviada, del Moral. Faz B. Rancho alegre. Corrido. Autor letra y música: Bermejo. Intérprete: Juan Arvizu con acomp. de orquesta y coro. Disco Odeón número 291.905. 8.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.301. — Está bien, nena. (Ok'l baby dok'l). Rumba con canto. Faz A. Autor letra y música: Miller, James. Faz B. No puede ser. (No can do). Rumba con canto. Autor letra y música: Tobias, Simon. Intérprete: Xavier Cugat y su orquesta. Disco Odeón número 291.762. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.302. — Amor pagano. (Pagan love song). Fox-trot. Faz A. Autor música: Freed Brown. Faz B: Hay música por todas partes. (There's music in the land). Fox-trot con refrán vocal. Autor letra y música: Cahn, Styne, arreglo: Coniff, Intérprete: Harry James y su orquesta. Disco Odeón Nº 971.761. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.313. — El cultivo del olivo en La Rioja. 16 páginas. Autor: Fermín Alfredo Anzalaz. Editor: Ediciones Biblos. Impresor: Tall. Gráf. Biffignandi. 300 ejemplares. La Rioja, diciembre de 1949.

e.13|4-Nº 1.794-v.24|4|50

Año del Libertador General San Martín

24 DE MARZO DE 1950

322.341 — Romania. (Rumania). Periódico. Propietario y director: Alejandro Franco. Buenos Aires, enero de 1950. 3.000 ejemplares.

322.342 — Passeggiando per Florida. (Macanudo). Fox-trot caracteréstico, música. 2 págs. Autor: Mario Battini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 febrero 1950.

322.343 — Passeggiando per Florida. (Macanudo). Fox-trot característico, letra. 2 págs. Autor: Mario Battini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Bs. Aires, 9 febrero 1950.

322.344 — La Criollita Santiagueña. Zamba para guitarra, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. Buenos Aires, 2 de marzo de 1950.

322.345 — Ciudad de Córdoba. (Ciudad de Córdoba). Vals, para guitarra, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 marzo 1950.

322.346 — Por un pajarillo Nº 1º (Dos canciones de cuna para la mujer campesina). Piano y canto, música. 2 págs. Autor: Luis Augusto Ballestero. Editor: El autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 100 ej. Buenos Aires, 30 enero 1950.

322.347 — Luna y Jaguel. Nº 2. (Dos canciones de cuna para la mujer campesina). Piano y canto, música. 2 págs. Autor: Luis Augusto Ballestero. Editor: El autor. Impresor: Edit. Musical Julio Korn. 100 ej. Bs. Aires, 30 enero 1950.

322.348 — Más triste mi corazón. Vidala, música. 2 págs. (Del Noveno Album Musica Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.349 — Recuerdos de Ascochinga. Zamba, música. 2 págs. (Del Noveno Album Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Bs. As. 23 enero 1950.

322.350 — El leñatero. Gato, música. 2 págs. (Del Noveno Album Musica Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 1950

322.351 — Lamento del Crespín. Chacarera, música, 2 págs. (Del Noveno Album Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.352 — Cunatai Porá. Polka correntina, música, 2 págs. (Del Noveno Album Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 enero 1950.

322.353 — Una niña me dió un beso. Zamba, música. 2 págs. (Del Noveno Album Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.354 — La Saladina. Chacarera, música. 2 págs. (Del Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.355 — El dormilón. Gato, música. 1 hoja. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.356 — Senda florida. Ranchera, música. 2 págs. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 enero 1950

322.357. — La bandeña. Zamba, Música. 1 hoja. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.358 — Pidan albricias. Vidala, música. 1 hoja. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. Aires, 23 enero 1950.

322.359 — Cuando yo me muera. Gato, música. 2 págs. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. Aires, 23 enero 1950.

322.360 — La voz de la selva. Zamba, música, 2 págs. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 1950.

322.361 — La risueña. Chacarera, música. 2 págs. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|1|950.

322.362 — Mi linda santiagueñita. Zamba, música. 2 págs. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. As. 23|1|950.

322.363 — Yerba buena. Chacarera, música. 2 págs. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. Aires, 23|1|950.

322.364 — Miel de palo. Zamba, música. 1 hoja. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. Aires, 23 enero 1950.

322.365 — Atoj Pozo (Pozo del zorro). Gato, música. 1 hoja. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

322.366 — Mañana de primavera. Ranchera, música. 2 hojas. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. Aires, 23|1|1950.

322.367 — La Guasehita. Chacarera, música. 1 hoja. (Del Noveno Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Bs. Aires, 23 enero 1950.

322.368. — Desde que te conocí. I. Canción, música. 2 págs. (Del Album 4 Canciones Argentinas). Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. As., 27|febrero|950.

322.369. — Viniendo de Chilecito. II. Canción, música. 2 págs. (Del Album 4 Canciones Argentinas). Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. As., 27|febrero|950.

322.370. — En los surcos del amor. III. Canción, música. 2 págs. (Del Album 4 Canciones Argentinas). Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|febrero|950. nes Argentinas). Autor: Carlos Guastavino.

322.371. — Mi garganta. IV. Canción, música. 2 págs. (Del Album 4 Canciones Argentinas). Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|febrero|950.

322.374. — Seis días. 192 págs. Autor: Elinor Glyn. Traducción: Luis R. Villagra. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|enero|950.

322.375. — El emigrado. 192 págs. Autor: Paúl Bourget. Traducción: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 diciembre 1949.

322.376. — El estuche de nácar. 192 págs. Autor: Anatole France. Traducción: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1949.

322.377. — Azucena. 192 págs. Autor: Carlota Braeme. Traducción: Néstor A. Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 21|octubre|949.

322.378. — Marianela. 160 págs. Autor: B. Pérez Galdós. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|enero|950.

322.379. — Pinocho en el campo de los milagros. 24 págs. Autor: C. Collodi. Ilustraciones: Ricardo Palau. Editor e impresor: Editorial Tor. Traducción Anónima. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|diciembre|949.

322.380. — Peter Pan. — Cuentos de Hadas. 24 págs. Autor: James Barrie.

Traducción: Anónimo. Ilustraciones: Ricardo Palau. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|diciembre|949.

322.382. — La Cenicienta. Cuentos de Hadas. 24 págs. Autor: Carlos Perrault. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Ricardo Palau. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|diciembre|949.

322.383. — Alférez Gaona. Periódico. Propietario: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Director: Nicolás M. Cortiglia. Buenos Aires, enero de 1950. 3.000 ejemplares.

322.384. — La lámpara de Aladino. Cuentos de Hadas. 24 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Ricardo Palau. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|diciembre|949.

322.385. — Freire Presse (Prensa Libre). Periódico. Propietario y director: Federico Muller. Buenos Aires, 19|marzo|950. 21.000 ejemplares.

322.388. — Viejo amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan José Teisa. Editor: Editorial Musical Ermi. Impresor: A. Bocazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16|marzo|950.

322.397 — Trabajo forzado en la Rusia Soviética. 368 págs. Autores: David J. Dallin y Boris I. Nicolaevsky. Traducción: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 14|febrero|950.

322.398. — El alma en gracia. 142 págs. Autor: María Antonio Roy. Traducción Velia Ronchetti. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|949.

322.399. — Sereno amanecer. — Foxtrot, música. 2 págs. Autor: Juan Pedro Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|marzo|950.

322.400. — Lo que esperaban. Tango, música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|febrero|950.

322.401. — Estrellita Mora. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Juan P. Ciarallo y Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|marzo|950.

322.402. — No le pareceT Guarasón, letra. 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23|marzo|950.

322.406. — Los adioses de otoño enamorado. 27 págs. Autor: Pablo Carlos Etchart. Editor: Al Pequeño Bibliófilo. Impresor: Fontana e hijos. 150 ejemplares. Buenos Aires, marzo-abril|950.

322.407. — 3 artículos serios. 43 págs. Autor: Pablo Carlos Etchart. Editor: Al Pequeño Bibliófilo. Impresor: J. Fontana e hijos: 150 ejemplares. Buenos Aires, marzo-abril|950.

322.411. — El talismán de la Patria. 1 lámina. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Adelante. Impresor: Gráfica Palermo. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24|marzo|950.

322.412. — General Juan Perón. 1 lámina artística. Autor: Pedro Gitzky. Editor: Editorial Adelante. Impresor: Artes Gráficas Amorrortu. 500.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.421. — Complejo de inferioridad. 266 págs. Autor: Juan J. Berruezo. Prólogo: Mariano J. Barilari. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de marzo de 1950.

322.422. — El placer de recordar. 1 maravillas de la Argentina. 2 Europa a fines del siglo XIX. 369 págs. Autor: Daniel J. Cranwell. Editor e impresor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de marzo de 1950.

322.423. — Para los argentinos del mañana. Justicia Social, Libertad Económica y Soberanía Política. 172 páginas. Autor: Rodolfo Guillermo Valenzuela. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de enero de 1950.

322.427. — Hay un hombre. 1 hoja. (Homenaje a los Padres). Autor: Luis Giordano. Editor: El autor. Impresor: Pedro Batallán. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

e.13|4-Nº 1.723-v.24|4|50

Año del Libertador General San Martín

25 DE MARZO DE 1950

322.242. — Río Gallegos. Santa Cruz. A escala 1: 500 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.443. — General Conesa. Buenos Aires. A escala 1: 100 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.444. — Acuña. A escala 1: 100 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.445. — Mina Río Turbio. A escala 1: 100 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Gegráfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.446. — Cerro Cocodrilo. A escala 1: 100 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.447. — Juvenilla. (Juvenilia). Periódico. Propietario: Centro Juvenilia. Director: María Bellavita. Buenos Aires, marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

322.448. — Villegas Ilustrado. Periódico. Propietario y Director: Otelo Milani. General Villegas, enero de 1950. 1.350 ejemplares.

322.449. — Pal. Periódico. Propietario: Pedro y Antonio Lanusse. Director: Ricardo A. Lanusse. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950. 2.900 ejemplares.

322.468. — El Traje Prestado. Pieza cómica en tres actos. 53 hojas. Autor: Arsenio Mármol. Declaración jurada. Paraguay, Teatro Municipal del Paraguay, 27 de octubre de 1949.

322.469. — Polilla La Mentirosa. Farsa en cuatro actos. 49 hojas. Autor: Alberto Larran de Vere. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, 8 de diciembre de 1949.

322.470. — Ayer y Hoy de los Barrios Porteños. Revista en un acto. 34 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Tetro Comedia el día 3 de marzo de 1950.

322.471. — La Vida es Puro Biografo. Revista en un acto. 37 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg, Luis C. Amadori y Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el día, 8 de marzo de 1950.

322.472. — Octubre Heroico. Comedia dramática en tres actos. 63 hojas. Autor: César Jaimes. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Nacional Cervantes, 9 de noviembre de 1949.

322.473. — La Sombra del Gaucho. (José Dolores). Drama en tres actos. 25 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Alto Sierra (San Juan), Club Campodónico el día, 7 de febrero de 1950.

322.474. — Mohame Está Enamorado. Juguete cómico en dos actos. 19 hojas. Autor: Leopoldo Valero. Declaración jurada. Prov. de Buenos Aires, Cine Teatro Villars, de Villares, el día 10 de diciembre de 1949.

322.475. — Milagro de Amor. Versión teatral en 3 actos de la obra de Radio del mismo título. 43 págs. Autor: Mariza Domen. Declaración jurada. Tucumán, Circo Argentino, el día 30 de junio de 1949.

322.476. — El Loco Piedralibre. Monólogo. 5 hojas. Autor: Julio Porter. Declaración jurada. Prov. de Buenos Aires, Club Ferroviario de Campana, el 28 de enero de 1950.

322.477. — Llegaron los Descamisados. Sainete en tres actos. 60 hojas. Autor: Vicente Civitate. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia, el 20 de julio de 1949.

322.478. — Lazos de Sangre. Comedia dramática en tres actos. 33 hojas. Autor: José Antonio Aníbal Trinidad del Pino. Declaración jurada. Buenos Aires, teatro Lasalle, el 4 de diciembre de 1949.

322.479. — La Nuria. Pieza Cómica en tres actos. 25 hojas. Autores: Valentín Cirera y Oscar Podestá. Declaración jurada. Buenos Aires, Club Sol de Mayo, el día 9 de abril de 1949.

322.483. — Cielito Del Porteño. Cielito (Danza Argentina), Música. 2 págs. Autores: Manuel Abrodos y Roberto M. Abrodos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Marchetto. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950.

322.484. — Cielito del Porteño. Cielito (Danza Argentina). Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Navarrine. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Marchetto. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950.

322.485. — Que Suerte la del Inglés. Milonga, Letra. 2 págs. Autores: Gardel-Razzano. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Marchetto. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950.

322.486. — Que Suerte la del Inglés. Milonga, Música. 2 págs. Autores: Gardel-Razzano. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Marchetto. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950.

322.487. — Es la Vida una Senda Maldita. Vals, Música. 2 págs. Autor: Saúl Salinas. Arreglo: José Razzano. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Marchetto. 550 ejemplares. Buenos Aires, marzo 10 de 1950.

322.488. — Es la Vida una Senda Maldita. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Saúl Salinas. Arreglo: José Razzano. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Marchetto. 550 ejemplares. Buenos Aires, marzo 10 de 1950.

322.489. — No le Parece? Guarasón, Música. 2 págs. Autor: Alejandro Dimitriadis. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1950.

322.511. — Boletín de Estudios de Teatro. Periódico. Propietario: Comisión Nacional de Cultura, Instituto Nacional de Estudios de Teatro. Director: Juan Oscar Ponferrada. Buenos Aires, enero-junio de 1949. 2.500 ejemplares.

322.512. — La Novela. (En Posición de izquierda). 136 págs. Autor: Félix Esteban Cichero. Editor: Editó C. E. y A. Impresor: Olivieri & Domínguez. 1.000 ejemplares. La Plata, febrero de 1946.

322.513. — La Muerte del Indio. 249 págs. Autor: Félix Esteban Cichero. Prefacio: Dr. Enrique Dickmann. Juicio: Dr. Alfredo L. Palacios. Dibujo: Juan M. Schiaboni. Ilustró: Luis Perlotti. Editó: Agrupación Bases. Impresor: Olivieri & Domínguez. La Plata, junio de 1944. 1.000 ejemplares.

322.514. — Espirales... 251. págs. Autor: Félix Esteban Cichero. Editor: El Autor. Impresor: Olivieri & Domínguez. 1.000 ejemplares. La Plata, febrero de 1948.

322.515. — Vida Esencial. 185 págs. Autor: Félix Esteban Cichero. Editor: Agrupación Bases. Impresor: Olivieri & Domínguez. 1.000 ejemplares. La Plata, abril de 1945.

322.516. — Seis Charlas. 179 págs. Autor: Félix Esteban Cichero. Editó Agrupación Bases. Impresor: Olivieri & Domínguez. 1.000 ejemplares. La Plata, dicimiebre de 1942.

e.14|4-Nº 1.759-v.25|4|50.

Año del Libertador General San Martín

27 DE MARZO DE 1950

322.533. — Puede entrar (Pode entrar...). Batucada, letra. 2 págs. Autor: Rafael M. Milton. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E.M.O.R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24|febrero|950.

322.534. — Puede entrar (Pode entrar...). Batucada, música. 2 págs. Autor: Rafael M. Milton. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: E.M.O.R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24|febrero|950.

322.541. — Crítica. Periódico. Propietario: CADEP (Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad) S. A. en formación. Director: Policarpo Agustín Yurrebaso Viale. Buenos Aires, 2 de marzo de 1950. 200.000 ejemplares.

322.542. — Te quise besar. Guarasón, letra. 2 págs. Autores: Ricardo R. Gamboa y Enrique Páez. Editor y impresor: Ediciones Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 20|marzo|950.

322.543. — Te quise besar. Guarasón, música. 2 págs. Autores: Ricardo R. Gamboa y Enrique Páez. Editor e impresor: Ediciones Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 20 de marzo de 1950.

322.547. — Diccionario de la República Argentina. Histórico, Geográfico, Biográfico, Literario. 758 págs. Autor: Juan Pinto. Editor: Editorial Mundo Atlántico. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

322.549. — Flora medicinal (De todas las regiones del mundo). Contribución a su estudio y conocimiento. 348 págs. Autor: Julio César Bertotto. Editor: Editorial Larbold. Impresor: Tall. Gráf. Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|marzo|949.

322.550. — Novia ausente. Vals, música. 2 págs. Autor: Eugenio Purita. Editor e impresor: N. Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|marzo|950.

322.551. — Novia ausente. Vals, letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor e impresor: N. Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|marzo|950.

322.561. — Boletín Informativo 17 de Octubre. Periódico. Propietario: Agregaduría Obrera de la Embajada Argentina. Director: Roberto Gasparini. Londres, octubre, noviembre, diciembre|949. Enero, febrero|950. 5.500 ejemplares.

322.562. — Te quiero ver mascarita. Tango canción, música. 2 págs. Autores: César Tomás Ferrer y José Luis Anastasio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11|enero|950.

322.564. — Se que eres buena. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Ramundo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28|febrero|950.

322.565. — Mutua libertad. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Ramundo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28|febrero|950.

322.567. — Romances Humildes. Poesías. 42 págs. Autor: Jorge Minas. Editor: El Autor. Impresor: Russo & Blanco. 400 ejemplares. Buenos Aires, 27|marzo|950.

e.15|4.-Nº 1.771.-v.26|4|50.

Año del Libertador General San Martín

28 DE MARZO DE 1950

322.593. — Ecce homo. Arte y artistas, el caso Wágner Nietzsche contra Wágner. (Obras completas de Federico Nietzsche). Tomo XI. 332 págs. Autor: Federico Nietzsche. Traducción, introducción y notas: Eduardo Ovejero y Maury. Editor: M. Aguilar. Impresor: Imprenta López. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.595. — Sin luz ni amor. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Antonio Salera y Alejandro Dimitri. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

322.596. — Sin luz ni amor. Tango. Música. 2 págs. Autores: Antonio Salera y Alejandro Dimitri. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

322.600. — Teoría matemática del seguro de invalidez. 48 págs. Autor: Dr. G. Schaertlin. Traducción: Luis Francisco Calle y Nicolás O. K. Solberg. Editor: Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 240 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

322.605. — El Amigo del Hogar. Periódico. Propietario y Director: Pbro. José Ochoa. General Pico (La Pampa), 9 de marzo de 1950. 300 ejemplares.

322.606. — Luz y Fuerza. Periódico. Propietario: Sociedad Cooperativa de Luz, Fuerza Eléctrica y Anexos Limitada. Director: José Fernández de la Vega. Lanús (Prov. de Buenos Aires), octubre y noviembre de 1949. 5.000 ej.

322.607. — El Faro. Periódico. Propietario: Parroquia de Berazategui. Director: Octavio Piccinini. Berazategui. 5 de marzo de 1950. 350 ejemplares.

322.613. — La simulación en la lucha por la vida. 200 págs. Autor: José Ingenieros. Notas: Aníbal Ponce. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Talleres Gráficos Saavedra. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1950.

322.614. — El hombre mediocre. 250 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Tall. Gráf. Saavedra. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1950.

322.615. — Simulación de la locura. 320 págs. Autor: José Ingenieros. Texto ordenado por: Aníbal Ponce. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Editores. Impresor: Tall. Gráf. Saavedra. 3.000 ej. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949.

322.618. — El Transporte. Periódico. Propietarios: Romeo y Guillermo J. Sicilia Díaz. Director: Romeo Sicilia Díaz. Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. 3.000 ejemplares.

322.619. — Amablemente. Choro, Música. 2 págs. Autor: Ramón Del Rey. Editor: Editorial Musical Mickey. Impresor: Imprenta Belgrano. 1.000 ejemplares. Rosario, 10 de enero de 1950.

322.621. — La concesión del Puerto de Rosario y los honorarios por consulta jurídica. 223 págs. Autor: Enrique C. Corbellini. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 500 ejemp. 15 de marzo de 1950.

322.622. — Educación Cristiana. Periódico. Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, enero-marzo de 1950. 1.300 ejemplares.

322.634 — Vamos Andando. Periódico. Propietarios: Victoriano A. Roberts, Pedro O. Salinas. Director: Victoriano A. Roberts. Valentín Alsina (Prov. de Buenos Aires), 6 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

322.637. — Plenitud. Periódico. Propietario: El Pueblo, Bonanino & Cía. Director: Julián Roberto Bonanino. Buenos Aires, marzo de 1950. 15.000 ejemp.

322.638. — Mujercitas. Novela 272 págs. Autor: Louisa May Alcott. Supervisión: Alberto Giordano. Dibujos: R. Stevano. Editor: Biblioteca Nueva, M. Alfredo Angulo. Impresor: Tall. Gráf Descartes. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

322.639. — Hacia un matrimonio perfecto. La mujer y el hombre. El amor, Noviazgo y matrimonio, Los hijos. 240 págs. Autor: John Hópkinson. Editor: Biblioteca Nueva, M. Alfredo Angulo. Impresor: Macagno Landa & Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

322.646. — Anécdotas Sanmartinianas Rasgos, perfiles, genialidades. 225 págs. Autor: Horacio Canetti. Editor e impresor: Editorial La Ilustración. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

322.649. — Añorando. Bolero-beguine, Música. 2 págs. Autores: Sebastián Bisquert y Jorge Fraga. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires. 30 de diciembre de 1949.

322.650. — Añorando. Bolero-beguine, Letra. 2 págs. Autores: Sebastián Bisquert y Jorge Fraga. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

322.651. — Aire de gato. (Extraído de la película "Almafuerte"). Música. 6 págs. Autor: A. Gutiérrez del Barrio. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 26 de marzo de 1950.

322.652. — Camafeo artístico en forma de llave. 1 dibujo en tinta china. Autor: Alfredo Corage. Editor: Ponciano Marquina. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950.

322.653. — Argentina. Zamba, Música. 2 págs. Autores: Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Editor e impresor: Editorial Musical y Comercial (E.M.Y.C.). 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950

322.654. — Argentina. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: Victoriano Contreras. Editor e impresor: E. M. Y. C. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 marzo 1950.

322.655. — Caballeros del fuego. Gato, Letra. 2 págs. Autor: Victoriano Contreras. Editor e impresor: E.M.Y.C. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.656. — Caballeros del fuego. Gato, Música. 2 págs. Autores: Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. editor e impresor: E.M.Y.C. 300 ej. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.663. — Y sin embargo es así. Milonga, Letra 2 págs. Autor: Roldán Matheu. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.664. — Te quiero ver mascarita. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Editorial Noila. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de enero de 1950.

322.667. — Farges Mij Nischt (No me olvides). Poesías para niños. 128 págs. Autor: Zelik Mazur. Editor: El Autor. Impresor: Enrique Sinay. 1.200 ejemp. Buenos Aires, 24 de marzo de 1950.

322.668. — Pasión y rebelión de Job 176 págs. Autor: José Lozano Muñoz. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.669. — Del silencio balbuciente. 87 págs. Autor: Juan Luis Baqueiro Editor: El Autor. Impresor: Feldman & Varas. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.588. — Intervalo. Periódico. Propietario: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Buenos Aires, 24 de marzo de 1950. 251.470. ejemp.

322.590. — Tus violetas. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950

e.18|4-Nº 1.313-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín

29 DE MARZO DE 1950

322.694. — Vicente López. Periódico. Propietario: Centro Comercial de Vicente López. Director: Juan Compiano. Vicente López (Prov. de Bs. Aires) enero de 1950. 1.250 ejemplares.

322.696. — Mi Martita. Vals, Letra 2 págs. Autor: Francisco Natalio. Editor: Editorial Romano. Impresor: Rodríguez Hnos. 250 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 1º de marzo de 1950.

322.697. — Mi Martita. Vals, Música. 2 págs. Autor: Francisco Natalio. Editor: Editorial Romano. Impresor: Rodríguez Hnos. 250 ejemplares. Rosario (Santa Fe). 1º de marzo de 1950.

322.698. — Punto fuerte. Tango milonga, Música. 2 págs. Autores: Luis Chera y Angel Bellia. Editor: Editorial Romano. Impresor: Rodríguez Hnos. 250 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 1º de marzo de 1950.

322.699. — Tres claveles y una rosa. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Editorial Romano. Impresor: Rodríguez Hnos. 250 ejemp. Rosario (Santa Fe), 15 de febrero de 1950.

322.700. — Pido la palabra. Chamamé, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Editorial Romano. Impresor: Rodríguez Hnos. 250 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), 15 de febrero de 1950.

322.701. — Pido la palabra. Chamamé, Música. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Editorial Romano. Impresor: Rodríguez Hnos. 250 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 15 de febrero de 1950.

322.706. — Más triste mi corazón. Vidala, Letra. (Del 9º Album de Música Nativa Argentina). 2 págs. Autor: Andrés Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 23 de enero de 1950.

322.707. — Una niña me dió un beso. Zamba, Letra. 2 págs. (Del 9º Album de Música Nacional Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

322.708. — Pidan Albricias. Vidala, Letra. (Del 9º Album de Música Nativa Argentina). Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americina. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ej. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

322.709. — Cuando yo me muera. Gato. Letra. (Del 9º Album de Música Nativa). 2 págs, Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

322.710. — Mi linda santiagueñita. Zamba, Letra. (Del 9º Album de Música Nativa Argentina). 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

322.711. — Yerba buena. Chacarera, Letra. Del 9º Album de Música Nativa Argentina). 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

322.715. — Demasiado maravillosa como para decirlo. (Too marvellous for words). Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Mercer-Whiting. Faz B. Tristezas de Limehouse, (Limehouse blues). Autor Música: Furber-Braham. Intérprete: Chu Berry y su Orquesta. Disco Odeón Nº 295.265. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.716. — Apanhei - te Cavaquinho. Zamba, Faz A. Autor música: Nazareth. Faz B. Zamba Sud. Zamba. Autor música: Torch. Intérprete: Ivor Moreton y Dave Kaye - Dúo de pianos con acomp. rítmicos. Discos Odeón Nº 295.266. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.717. — Estas cosas tontas. (These foolish things). Fox-trot. Faz A. Autor música: Marvelli - Ferackey. Faz B. Encontré un nuevo amor (I've found a new baby). Fox-trot. Autor música: Williams - Palmer. Intérprete: Sexteto Benny Goodman. Disco Odeón Nº 291.763. 5.400 ejemplares. Buenos Aires. 1º de marzo de 1950.

322.718. — Gracias. (Thanks). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Johnston - Coslow. Faz B, El día que llegaste. (The day you came along). Fox-trot. Autor letra y música: Johnston - Coslow. Intérprete: Bing Crosby con acomp. de Orquesta. Disco Odeón número 291.907. 4.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.719. — Rumba tambah. Rumba. Faz A. Autor música: Hernández. Faz B. Quinbam - ba. Rumba. Autor música: Hernández - Arr. Orefiche. Intérprete: Lecuona Cuban Boys. Disco Odeón Nº 291.764. 9.800. ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.720. — Destino. (Destiny). Vals. Faz A. Autor música: Baynes. Faz B. Aclamaciones. Vals. Autor música: Waldteufel. Intérprete: Albert Sandler y su Orquesta. Disco Odeón número 291.765. 6.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.721. — Añorando. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Valdés Leal. Faz B. Me dices que te vas. Bolero. Autor letra y música Sancristóbal - Prado. Intérprete: Bobby Capo con acomp. de Orquesta. Disco Odeón número 286.879. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.722. — El cacique. Fantasía. Faz A. Autor música: Snyder. Faz B. Dardanella. Fantasía. Autor música: Bernard - Black. Arr.: Gould. Intérprete: Morton Gould y su Orquesta. Disco Odeón Nº 292.667. 5.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º marzo de 1950.

322.723. — Porqué me hace sufrir. Canción (1ª parte). Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Porqué me hace sufrir Canción (2da. parte). Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Om Kalsoum. Disco Odeón 195.159. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.724. — El estudiante mendigo. (Der Bettelstudent). Potpourri (1ª parte). Faz A. Autor música: Millöcker. Faz B. El estudiante mendigo. (Der Btetelstudent). Potpourri (2ª parte), Autor música: Millöcker. Intérprete: Leopoldo Bonome y su Orquesta. Disco Odeón Nº E 118. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

322.725. — Alerta. Periódico. Propietario y Director: José Basilio Cornelio Saavedra. Buenos Aires, febrero de 1950. 1.000 a 1.500 ejemplares.

322.727. — Nunci. Vals. Música. 2 págs. Autor: José Rizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 2.000 ejemp. Buenos Aires. 16 de marzo de 1950.

322.730. — Sangre despierta. Poemas. 74 págs. Autor: Antonio Muñoz Ramos. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 1.000 ejemp. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

322.731. — Naturismo y cultura física. 150 págs. Autor: José Nigro Basciano. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Dordoni Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.742. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Periódico. Propietario: Sociedad Argentina de Horticultura. Directora: Ada I. Pastore. Buenos Aires, marzo-abril de 1950. 1.400 ejemplares.

322.768. — Argentores. Periódico. Propietario: Sociedad General de Autores de la Argentina. Director: Arsenio Mármol. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1949. 2.000 ejemplares.

322.772. — Sin ti... nada soy. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José Ortega. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

322.773. — Sin ti... nada soy. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Armando Giannelli Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires. 2 de enero de 1950.

322.774. — La canción del carretero. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Luis Aguirre Pinto. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ejemp. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949.

322.775. — La canción del carretero. Canción, Música. 2 págs. Autor: Luis Aguirre Pinto. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires. 30 de noviembre de 1949.

322.776. — El optimista. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Ninah S. R. Papa Manzi y Lalo Maura. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ej. Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

322.777. — El optimista. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autores: Ninah S. R. Papa Manzi y Lalo Maura. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ej. Buenos Aires. 28 de octubre de 1949.

322.778. — A la misma hora. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Ferradás Campos. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires. 2 de nero de 1950.

322.779. — A la misma hora. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José Tinelli. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

e.19|4-Nº 1.824-v.29|4|50

Año del Libertador General San Martín

30 DE MARZO DE 1950

322.814. — Collection D'Hiver Nº 21. 36 págs. Revista de modas femeninas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establec. Gráf. Platt S. A. 45.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.816. — Elegances Nº 42. — 36 págs. Revista de modas femeninas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establec. Gráf. Platt S. A. 55.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.817. — Chic Nº 26. 40 págs. Revista de modas femeninas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráf. Platt S. A. 70.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

322.819. — Opus. Periódico. Propietario y Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, septiembre-octubre de 1949. 10.500 ejemplares.

322.821. — Gramática Latina. Volumen II, Analogía Et Exercitia. Curso básico. 106 págs. Autor: Valentinus Scheuermann. Editor: Escuela Tipográfica del Colegio Salesiano. "Tulio García Fernández". Impresor: Escuela Tipográfica del Colegio Salesiano Tulio García Fernández. 100 ejemplares. Tucumán (Prov. de Buenos Aires), 25 de febrero de 1950.

322.823. — Catálogo General de Materiales. Clasificación Nº 57. Herramientas Comunes de Mano. 61 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

322.824. — Catálogo General de Materiales. Clasificación Nº 71. Maderas. 37 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 600 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1949.

322.825. — Catálogo General de Materiales. Clasificación Nº 59. Aparejos y Gatos. 21 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 800 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

322.826. — Catálogo General de Materiales. Clasificación Nº 56. Herramientas Para Talleres y Oficios. 67 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 800 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

322.827. — Catálogo General de Materiales. Clasificación Nº 33. Hierros y Aceros. 59 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 800 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

322.828. — Catálogo General de Materiales. Clasificación Nº 34. Bulonerías y Afines. 103 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 800 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

322.829. — El Rivadavia. Periódico. Propietario y Director: Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, 27 de marzo de 1950. 4.000 ejemplares.

322.833. — Cuestiones de Hacienda Pública. 115 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto de Finanzas, Universidad Nacional de Tucumán. 800 ejemplares. Tucumán, 9 de diciembre de 1949.

322.834. — Las Primeras Elecciones en el Partido de Saladillo. 28 págs. Autor: Orlando Sanguinetti. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Saladillo. 300 ejemplares. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 24 de diciembre de 1949.

322.835. — La instalación Local del Colegio de Hermanas del Niño Jesús. 14 págs. Autor: Orlando Sanguinetti. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 29 de diciembre de 1949.

322.837. — Muertos Que Resucitan. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1950.

322.838. — Dos Patillas y un Paraguas. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1950.

322.839. — Elena La Domadora. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de marzo de 1950.

322.840. — Sangre en la Niebla. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

322.841. — El Sello de los Dunmore. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.842. — Pasión Justiciera. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1950.

322.843. — Cadena Florida. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.851. — Agüita Mendocina. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Elida Cobos de Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mendoza, 10 de diciembre de 1949.

322.852. — Agüita Mendocina. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: Adela Méndez de Rearte. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Mendoza, 10 de diciembre de 1949.

322.854. — Peligro en los Trigales. 96 págs. Autor: Charles Stoddard. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1950.

322.855. — El Rancho del Pino Solitario. 96 págs. Autor: Lynn Westland. Traducción: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1950.

322.857. — La Marca de la Herradura. 96 págs. Autor: Weston Clay. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1950.

322.858. — La Estancia de la "S" Larga. 96 págs. Autor: Lee Floren. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1950.

322.859. — La Maldición de la Pista. 96 págs. Autor: John Hunter. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de marzo de 1950.

322.860. — El Jugador Perseguido. 96 págs. Autor: Martín Frazér. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1950.

322.861. — El Caso de la Mina Robada. 96 págs. Autor: Rex Hardinge. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1950.

322.862. — El Botín de Pakistán. 96 págs. Autor: Antony Parsons. Traducción Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1950.

322.872. — Añorando. Bolero-beguine, Letra. 2 págs. Autores: Sebastián Bisquert y Jorge Fraga. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Publicaciones Musicales Tempo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

322.874. — La Vida. Periódico. Propietario: Padres Basilianos. Director: R. P. Vladimiro Kovalyk. Apóstoles-Misiones, 30 de marzo de 1950. 800 ejemplares.

322.875. — La Luna y El Sol. Bolero-Son, música. 2 págs. Autor: Bobby Terre y Manuel C. Flores. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1950.

322.876. — Orlando Goñi. (Orlando Gogni). Tango milonga, Música. 2 págs. Autor: Alfredo Gobbi. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

322.877. — Poemas de los Predios Solariegos. 76 págs. Autor: Calixto Núñez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Crismo. 350 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

322.833. — SOPCPYA. (S. O. P. C. P. Y. A.). Periódico. Propietario: Héctor Varela. Director: Umilde Sofía. Buenos Aires, agosto de 1949. 4.000 ejemplares.

e.21|4-Nº 1.888-v.3|5|50.

Año del Libertador General San Martín

31 DE MARZO DE 1950

322.926. — Agonía. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Francisco Flores. Faz B. Suerte Loca. Vals. Autor letra y música: Agustín Lara. Intérprete: Fernando Torres con Claudio Forbac y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.021. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.927. — El Ecuador. Danza. Faz A. Autor letra y música: Juan Andrés Pérez. Faz B. Ñatita Linda. Cueca. Autor letra y música: Tulio Di Nasso. Intérprete: Los Trovadores de Cuyo, canto con acomp. de guitarras. Dir. Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 21.168. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.928. — Testamento de Arrabal. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Raúl M. Hormaza. Música: Oscar Castagniaro. Faz B. Catuzo. Tango. Autor: música: Osvaldo Ruggiero. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 30.608. 16.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.929. — Coplas y Toros. Pasodoble con canto. Faz A. Autor letra: Narciso Boixader, Angel Zapata. Música: Emilio de Torre. Faz B. El Cumbanchero. Guaracha con canto. Autor letra y música: Rafael Hernández. Intérprete: Carlos de Palma y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 2.433. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.930. — Torito Bravo. Pasodoble. Faz A. Autor letra: Remigio Montero. Música: Romón Zarzoso. Faz B. Oye mi Voz. Colombiana. Autor letra: Gerardo González. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Lolita Torres con Orquesta Ramón Zarzoso. Disco Odeón Nº 32.386. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.931. — Guardia Vieja. Tango Faz A. Autor música: Julio De Caro. Faz B. De mi Barrio. Tango con canto. Autor letra y música: Roberto Goyeneche. Intérprete: Julio De Caro y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 30.373. 4.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.932. — Botones y Moños. (Buttons and bows). Fox-trot. Faz A. Autor música: Hay Livingston y Ray Evans. Faz B. Verde Luna. Rumba-fox. Autor música: Vicente Gómez: Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.237. 8.500 ejemplares. Buenos Airs, 1º de marzo de 1950.

322.933. — Noches de Frío. Vals con canto. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Roberto Firpo. Faz B. Currito de la Cruz. Paso-doble con canto. Autor letra: Francisco Lozano. Música: José Vázquez Vigo. Intérprete: Rafael Rossi y su Trío. Disco Odeón número 31.622. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.934. — Mi Ranchito. Chamamé con canto. Faz A. Autor letra: Heraclio Pérez. Música: Pedro Pascasio Enríquez. Faz B. El Chaqueño. Chamamé. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, Bandoneón, Acordeón y Guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón Nº 8.972. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.935. — Tengo miedo. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Esteban Celedonio Flores. Música: José M. Aguilar. Faz B. Mis delirios. Vals con canto. Autor letra: Roque Corletto. Música: Agustín Magaldi - Pedro Noda. Intérprete: Francisco Rotundo y su orq. típica. Disco Odeón 30.654. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 1º de marzo de 1950.

322.946. — Diccionario náutico. 259 págs. Autor: Rodolfo A. Maschwitz. Editor: el autor. Impresor: M. Gilardi. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 marzo|950.

322.953. — Córdoba. Periódico. Propietario: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Director: José W. Agusti. Córdoba, 22 de enero de 1950. 27.000 ejemplares.

322.954. — La Tribuna. Periódico. Propietario: Poligráfica Rosarina S. R. L. Director: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. Rosario, 29 de marzo de 1950. 15.000 ejemplares.

322.955. — Nuestra Parroquia. Periódico. Propietario y director: Pbro. Juan M. Zabala. Mar del Plata, 11 de marzo de 1950. 400 ejemplares.

322.956. — La Tarde. Periódico. Propietario y director: Pedro Ybarra. Mendoza, 22 de marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

322.957. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y director: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Prov. de Bs. Aires), 22 de marzo de 1950. 6.000 ejemplares.

322.958. — Guía Parroquial. Periódico. Propietario y director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), 26 de marzo de 1950. 300 ejemplares.

322.963. — Cenni storici sull'evoluzione della proprieta fondiaria. 39 págs. Autor: Roberto Grossi di Camporsevoli. Editor: Escuela Libre de Derecho (Facultad Internacional Instituto Itálico). Impresor: Mario López. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º marzo|950.

322.971. — El que busca encontrará. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Baronio. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.972. — El que busca encontrará. Milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor E. Pittaluga. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. As., 10-2-50.

322.980. — Cámara Argentina del Vestir. Periódico. Propietario: Cámara Argentina del Vestir. Director: Ricardo Spátola. Buenos Aires, marzo de 1950. 550 ejemplares.

322.981. — Llegarás tal vez. Vals, música. 2 págs. Autor: Gabriel Aragunde. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 27 diciembre|949.

322.986. — Romancero gitano. 124 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta Wolter. 10.000 ej. Bs. Aires, 15-12-949.

322.987. — Juan De Mairena. 505 págs. Dos tomos. Autor: Antonio Machado. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.

322.988. — Raucho. 150 págs. Autor: Ricardo Güiraldes. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 17 febrero|950.

322.989. — La molinera de Arcos y sinfonía inacabada. 206 págs. Autor: Alejandro Casona. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 febrero|950.

322.990. — Las Lanzas Coloradas. 198 págs. Autor: Arturo Uslar-Pietri. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|febrero|950.

322.991. — Rafael Barradas. 32 láminas en negro y una en color. 33 págs. Autor: Julio J. Casal. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Tall. Gráf Vigor. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|marzo|950.

322.992. — ¿Hombres o no? Novela. 216 págs. Autor: Elio Vittorini. Traducción: Donato Chiachio. Editor: Editorial Losada. S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|enero|950.

322.993. — El Aeródromo. Novela. 254 págs. Autor: Rex Warner. Traducción: Aurora Bernardez. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950.

322.994. — Está rosa obscura del aire. (1946 - 1949). 108 págs. Autor: Ricardo E. Molinari. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Francisco A. Colombo. 560 ejemplares. Buenos Aires, 15|enero|950.

322.995. — Oro y Plata. Tango, Letra. 2 págs. Autor: L. R. González. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|marzo|950.

322.999. — Ecos de mi Colegio. Periódico Propietario: Angela Seppey. Director: Julia Nadales. Buenos Aires, 19|noviembre-diciembre|949. 600 ejemplares.

323.002. — Negra Negrita. Mambo. Música. 2 págs. Autores: Jorge Mirkin - Isaac Chirulnicoff. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16|marzo|950.

323.003. — Negra Negrita. Mambo, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Mirkin-Isaac Chirulnicoff. Editor: Los Autores Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950

323.004. — Ilusión amante. Fox trot, música. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: N. Reymondez Arias. 1.000 ejemplares — Buenos Aires, 29|marzo|950.

323.005. — Siembra. Periódico Propietario: Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús. Director: Bernardo Soriano. San Miguel (Prov. de Buenos Aires), noviembre de 1949 — 3.000 ejemplares.

323.011. — Décimas. Estilo, Música. 2 págs. Autor: Arnaldo Miranda (Barra). Editor: El autor. Impresor: A Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. As., 31-3-950.

323.012. — Lo que nadie sabe. Tango, Música. 2 págs. Autor: Arnaldo L. Miranda (Barra). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

e.21|4.-Nº 1.889.-v 3|5|50.

Año del Libertador General San Martín

1º DE ABRIL DE 1950

323.053. — Vino, mujeres y canto. Vals. Faz A. Autor música: J. Strauss. Faz B. Vida de artista. Vals. Autor música: J. Strauss. Intérprete: Leopoldo Bonome y su orquesta. Disco Odeón E-117. 6.300 ejemplares. Buenos Aires. 1º|febrero|950.

323.054. — La herrería en el bosque (Die Schmiede im Walde). Pieza característica. Faz A. Autor música: Michaelis. Faz B. El molino en un pueblito suizo (Die Mühle im Schweizerdörfchen) Pieza característica. Autor música: Naef. Intérprete: Jorge Huster y su orquesta. Disco Odeón Nº E 112. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

323.055. — Lago de ensueño (Sleepy Lagoon). Rumba con canto. Fa A. Autor letra y música: Coates - Lawrence. Faz B. Amor, amor. Fox-trot con canto. Autor letra y música: Roig. Intérprete: Eddie Brunner y su orquesta. Disco Odeón Nº E-116. 3.400 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

323.056. — Maremma. Vals. Faz A. Autor música: Rossi. Faz B. Por un beso de amor. Autor música: Vasin. Intérprete: Evelyn Guidi y su conjunto típico italiano. Disco Odeón Nº E-119. 3.900 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

323.057. — Concierto en Varsovia. Grabado de la Banda de Sonido de la película: "Vuelo Suicida" (1ra. parte). Faz A. Autor música: Addinsell. Faz B. Concierto en Varsovia. Grabado de la Banda de Sonido de la película: "Vuelo Suicida". (2da. parte). Autor música: Addinsell. Intérprete: Piano y la Orquesta Sinfónica de Londres. Dir. Muir Mathieson Disco Odeón número 264.584. 7.400 ejemplares. Buenos Aires, 1º|marzo|950.

323.058. — Cotillón Ballet. Conclusión. Faz A. Autor música: Chabrier. Faz B. Cotillón Ballet. 1ra. parte. Autor música: Chabrier. Intérprete: Antal Dorati con la Orquesta Filarmónica de Londres. Disco Odeón Nº 500.206. 1.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º|marzo|950.

323.059. — Cotillón Ballet. 2da. parte. Faz A. Autor música: Chabrier. Faz B. Cotillón Ballet. 3ra. parte. Autor música: Chabrier. Intérprete: Antal Dorati con la Orquesta Filarmónica de Londres. Disco Odeón 500.207. 1.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º|marzo|950.

323.061. — Eucaristía. Enciclopedia, 651 págs. Autores: Maurice Brillant con la colaboración de Maurice Allemand, Gustave Bardy, M. L. Baud y otros. Traducción de Alde Sánchez Gamarra y Dr. Angel Lacabe. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24|febrero|950.

323.062. — Instituciones de derecho procesal canónico. 466 págs. Autor: Fernando Delle Rocca. Traducción: Pacífico De Iragui. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée de Brouwer & Cía. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de febrero de 1950

323.065. — Décimas. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Arnaldo Miranda (Barra). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 31|marzo|950.

323.066. — Lo que nadie sabe. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Soucini. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16|marzo|950.

323.067. — El Eco de Montiel. Periódico. Propietario y director: Pbro. Juan Carlos Falcón. Macia (Entre Ríos), 23|marzo|950. 200 ejemplares.

323.068. — Alerta. Periódico. Propietario y director: Héctor Luis Planes. Pila (Prov. de Buenos Aires), 25 de marzo de 1950. 300 ejemplares.

323.069. — Cuatro elefantes. Porro colombiano, basado en un motivo popular, música. 2 págs. Autor: Tito Bosch. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.050 ejemplares Buenos Aires, 20|febrero|950.

e.24|4-Nº 1.950-v.5|5|50

SECCION BALANCES

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia:

Sarmiento 412 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo.
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Setiembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898.

Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—
Depósito en Garantía |en el Banco de la Nación en cumplimiento de la Ley 11.582; $ 480.000.— Curso Legal.
Capital asignado a esta Agencia. No tiene.

BALANCE DE SALDOS DEL 2º TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1947, 51º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía, Ley 11.582, $ 480.000.— Nom. Créd Argentino Int. 3 o|o 1946. Serie G, a su valor de adquisición		368.688.95
Títulos Públicos de Renta:		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de Seguros $ 133.600 — Nom. Créd. Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G. a su valor de adquisición	138.681.57	
Libres: $ 29.800.— Nom. Créd. Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición	22.809.26	161.490.83
Caja y Bancos		401.016.82
Deudores por Premios		373.122.84
Diversos Deudores		232.119.67
Depósitos Judiciales		4.800.—
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		1.633.—
Compañías Reaseguradoras:		
Reservas retenidas	8.754.79	
Cuentas Corrientes	107.500.89	116.255.68
		1.659.127.79

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	140.507.38	
Cuenta de Inversiones	260.717.05	401.224.43
Casa Matriz, Títulos en Garantía, Ley 11.582		368.688.95
Reservas para Riesgos en Curso		195.066.07
Reservas para Siniestros Pendientes		61.637.94
Reservas para Gastos de Explotación		126.761.33
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		30.650.10
Diversos Acreedores		24.993.17
Compañías Reaseguradoras:		
Reservas Retenidas	160.225.73	
Cuentas Corrientes	4.824.58	165.050.31
Beneficios en Suspenso		156.453.46
Saldo de Explotación		128.602.03
		1.659.127.79

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Sección Incendio:	
Anulaciones	23.186.43
Comisiones y Descuentos	65.248.86
Gastos Generales	27.569.30
Siniestros Pagados	55.695.87
Reaseguros Pasivos	276.255.67
Impuestos y Contribuciones	39.053.64
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	81.163.19
	568.172.96

HABER	$
Primas	550.538.40
Derechos de Pólizas	17.634.56
	568.172.96

DEBE	$
Sección Accidentes Materiales:	
Anulaciones	7.390.46
Comisiones y Descuentos	78.139.41
Gastos Generales	8.875.83
Siniestros Pagados	59.045.45
Reaseguros Pasivos	6.627.40
Impuestos y Contribuciones	16.716.21
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	48.610.71
	225.405.47

HABER	$
Primas	219.159.85
Derechos de Pólizas	6.245.62
	225.405.47

DEBE	$
Sección Administración:	
Gastos Generales	8.174.50
Impuestos y Contribuciones	740.30
Saldo de Explotación	128.602.03
	137.516.83

HABER	$
Intereses	7.742.93
Saldo transferido de la Sección Incendio	81.163 19
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	48.610.71
	137.516.83

p. p. L'Union. Compañía de Seguros Contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. — Santiago L. Pradel, Contador Público Nacional, Fº 616, Tº III.

e.24|4-Nº 432 s|p.p.-v.26|4|50

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia
Sarmiento 412 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898
Capital totalmente integrado de: Francos 50.000.000
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales:
$ 480.000 curso legal, Ley 11.582
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1948
52º Ejercicio

ACTIVO		$
Bco. de la Nación Argentina Títulos en Garantía - Ley 11.582 $ 600.000.— nom. Crédito Argentino Int. 3 % 1946, a su valor de adquisición		475.474.41
Títulos Públicos de Rentas		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de Seguros $ 183.600.— nom. Crédito Argentino Int. 3 % 1946, a su valor de adquisición		138.681.57
Caja y Bancos		348.995.76
Deudores por Premios		632.231.16
Diversos Deudores		308.407.74
Depositos Judiciales		4.800.—
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		1.313.—
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	8.754.79	
Cuentas Corrientes	5.699.77	14.454.56
		1.924.358.20

PASIVO		$
Casa Matriz		
Cuenta Corriente	26.264.08	
Cuenta Inversiones	260.717.05	286.981.13
Casa Matriz - Títulos en Garantía, Ley 11.582		475.474.41
Reservas para Riesgos en Curso		346.328.81
Reservas para Siniestros Pendientes		72.975.88
Reservas para Gastos de Explotación		247.734.98
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		33.301.—
Diversos Acreedores		21.413.07
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	257.372.18	
Cuentas Corrientes	112.548.56	369.920.74
Beneficios en Suspenso		55.012.86
Saldo de Explotación		15.215.32
		1.924.358.20

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Sección Incendio

DEBE	$
Anulaciones	8.809.63
Comisiones y Descuentos	25.109.37
Gastos Generales	15.108.29
Siniestros Pagados	18.770.34
Reaseguros Pasivos	225.889.82
Impuestos y Contribuciones	48.900.50
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	27.303.72
	369.891.67

HABER	$
Primas	336.006.20
Derechos de Pólizas	33.885.47
	369.891.67

Sección Accidentes Materiales

DEBE	$
Anulaciones	8.787.95
Comisiones y Descuentos	79.255.99
Gastos Generales	5.447.76
Siniestros Pagados	70.276.67
Reaseguros Pasivos	17.040.49
Impuestos y Contribuciones	36.532.20
	217.341.06

HABER	$
Primas	193.645.97
Derechos de Pólizas	14.406.68
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	9.288.41
	217.341.06

Sección Administración

DEBE	$
Gastos Generales	2.499.99
Impuestos y Contribuciones	300.—
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	9.288.41
Saldo de Explotación	15.215.32
	27.303.72

HABER	$
Saldo transferido de la Sección Incendio	27.303.72
	27.303.72

p. p L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. Director, para la República Argentina. — Santiago L. Prádel, Contador Público Nacional, Folio 616 - Tomo III

e.24|4-Nº 436 s|p.p.-v.26|4|50

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia

Sarmiento 412 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898
Capital Tot[illegible] integrado de: Francos 50.000.000.—

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento de la Ley 11.582: $ 480.000.— Curso Legal.

Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947
51º Ejercicio

ACTIVO	$	$
Bco. de la Nación Argentina - Títulos en Garantía - Ley 11.582		
$ 480.000.— nom. Créd. Argentino Int. 3 % 1946, Serie G, a su valor de adquisición		368.688.95
Títulos Públicos de Renta		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de Seguros		
$ 183.600.— nom. Créd. Argentino Int. 3 % 1946, Serie G, a su valor de adquisición	138.681.57	
Libres		
$ 29.800.— nom. Créd. Argentino Int. 3 % 1946, Serie G, a su valor de adquisición	22.809.26	161.490.83
Caja y Bancos		432.001.61
Deudores por Premios		438.267.96
Diversos Deudores		302.223.77
Depósitos Judiciales		4.800.—
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		1.633.—
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	8.754.79	
Cuentas Corrientes	6.449.51	15.204.30
		1.724.310.42

PASIVO	$	$
Casa Matriz		
Cuenta Corriente	140.507.38	
Cuenta de Inversiones	260.717.05	401.224.44
Casa Matriz - Títulos en Garantía - Ley 11.582		368.688.95
Reservas para Riesgos en Curso		195.066.07
Reservas para Siniestros Pendientes		61.637.94
Reservas para Gastos de Explotación		139.769.98
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		30.650.10
Diversos Acreedores		20.812.58
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	183.821.76	
Cuentas Corrientes	29.089.73	212.911.49
Beneficios en Suspenso		156.453.46
Saldo de Explotación		137.095.42
		1.724.310.42

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

SECCION INCENDIO

DEBE	$
Anulaciones	41.802.72
Comisiones y Descuentos	86.524.50
Gastos Generales	44.856.28
Siniestros Pagados	78.169.79
Reaseguros Pasivos	487.223.20
Impuestos y Contribuciones	60.608.45
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	79.553.08
	878.738.02

HABER	$
Primas	832.834.81
Derechos de Pólizas	45.903.21
	878.738.02

SECCION ACCIDENTES MATERIALES

DEBE	$
Anulaciones	11.196.86
Comisiones y Descuentos	149.959.31
Gastos Generales	15.972.29
Siniestros Pagados	120.272.01
Reaseguros Pasivos	11.306.87
Impuestos y Contribuciones	27.953.07
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	59.590.88
	396.251.29

HABER	$
Primas	378.054.96
Derechos de Pólizas	18.196.33
	396.251.29

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	$
Gastos Generales	11.274.49
Impuestos y Contribuciones	740.30
Saldo de Explotación	137.095.42
	149.110.21

H A B E R	$
Intereses	9.966.25
Saldo transferido de la Sección Incendio	79.553.08
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	59.590.88
	149.110.21

p.p. L'Union, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos - Director, para la República Argentina. — Santiago L. Pradel, contador público nacional. Folio 616 - Tomo III

e.24|4-Nº 433 s|p.p.-v.26|4|50

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia

Sarmiento 412 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898

Capital totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 600.000.— curso legal, Ley 11.582

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 3º TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

52º Ejercicio

A C T I V O		$
Banco de la Nación Argentina Títulos en Garantía, Ley 11.582		
$ 600.000.— nom. Crédito Argentino Interno 3 % 1946 a su valor de adquisición		475.474.41
Títulos Públicos de Rentas		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de seguros		
$ 316.500.— nom. Crédito Arg. Interno 3 % 1946, a su valor de adquisición		261.614.07
Caja y Bancos		382.838.98
Deudores por Premios		534.109.67
Diversos Deudores		381.051.56
Depósitos Judiciales		4.800.—
Muebles y Utiles (neto de amortización)		1.313.—
Compañías Reaseguradoras		
Reservas retenidas	$ 8.754.79	
Cuentas Corrientes	„ 1.990.36	10.745.15
Saldo de Explotación		55.460.85
		2.107.407.69

P A S I V O		$
Casa Matriz		
Cuentas Corrientes		25.709.18
Cuentas Inversiones		260.717.05
		286.426.23
Casa Matriz - Títulos en Garantía - Ley 11.582		475.474.41
Reservas para Riesgos en Curso		346.328.81
Reservas para Siniestros Pendientes		72.975.88
Reservas para Gastos de Explotación		219.536.67
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		33.301.—
Diversos Acreedores		105.551.47
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	$ 190.962.49	
Cuentas Corrientes	„ 321.837.87	512.800.36
Beneficios en Suspenso		55.012.86
		2.107.407.69

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Sección Incendio

D E B E	$
Anulaciones	63.364.54
Comisiones y Descuentos	107.734.35
Gastos Generales	59.203.33
Siniestros Pagados	38.212.72
Reaseguros Pasivos	768.443.17
Impuestos y Contribuciones	243.761.95
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	56.231.26
	1.336.951.32

H A B E R	$
Primas	1.151.873.72
Derechos de Pólizas	185.077.60
	1.336.951.32

Sección Accidentes Materiales

D E B E	$
Anulaciones	38.299.76
Comisiones y Descuentos	269.456.69
Gastos Generales	20.430.09
Siniestros Pagados	301.391.26
Reaseguros Pasivos	45.793.97
Impuestos y Contribuciones	144.673.01
	820.044.78

H A B E R	$
Primas	624.583.98
Derechos de Pólizas	79.315.08
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	116.145.72
	820.044.78

Sección Administración

D E B E	$
Gastos Generales	8.649.97
Impuestos y Contribuciones	937.56
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	116.145.72
	125.733.25

H A B E R	$
Intereses	14.041.14
Saldo transferido de la Sección Incendio	56.231.26
Saldo de Explotación	55.460.85
	125.733.25

p. p. L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. Director, para la República Argentina. — Santiago L. Pradel, Contador Público Nacional, Folio 616 - Tomo III

e.24|4-Nº 438 s|p.p.-v.26|4|50

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia

Sarmiento 412 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898

Capital totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 600.000.— curso legal, Ley 11.582

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 4º TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

52º Ejercicio

A C T I V O		$
Banco de la Nación Argentina Títulos en Garantía, Ley 11.582		
$ 600.000.— nom. Crédito Argentino Interno 3 % 1946 a su valor de adquisición		475.474.41
Títulos Públicos de Rentas		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de seguros		
$ 316.500.— nom. Crédito Argentino Interno 3 % 1946 a su valor de adquisición		261.614.07
Caja y Bancos		266.754.48
Deudores por Premios		621.507.52
Diversos Deudores		401.713.14
Depósitos Judiciales		4.800.—
Muebles y Utiles (neto de amortizaciones)		1.313.—
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	$ 8.754.79	
Cuentas Corrientes	„ 1.990.36	10.745.15
Saldo de Explotación		66.752.20
		2.110.674.08

PASIVO		$
Casa Matriz		
Cuenta Corriente	$ 260.717.05	
Cuenta Inversiones	„ 27.536.44	288.253.49
Casa Matriz, Títulos en Garantía, Ley 11.582		475.474.41
Reservas para Riesgos en Curso		346.328.81
Reservas para Siniestros Pendientes		72.975.88
Reservas para Gastos de Explotación		240.533.62
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		33.301.—
Diversos Acreedores		209.932.27
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	$ 142.690.59	
Cuentas Corrientes	„ 246.171.10	388.861.69
Beneficios en Suspenso		55.012.86
		2.110.674.03

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Sección Incendio

DEBE	$
Anulaciones	82.365.16
Comisiones y Descuentos	165.432.42
Gastos Generales	82.243.60
Siniestros Pagados	71.473.18
Reaseguros Pasivos	1.129.206.77
Impuestos y Contribuciones	300.891.02
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	66.079.86
	1.897.692.01

HABER	$
Primas	1.665.136.07
Derechos de Póliza	232.555.94
	1.897.692.01

Sección Accidentes Materiales

DEBE	$
Anulaciones	61.466.28
Comisiones y Descuentos	361.813.88
Gastos Generales	27.331.73
Siniestros Pagados	416.460.95
Reaseguros Pasivos	76.132.20
Impuestos y Contribuciones	175.083.45
	1.118.288.49

HABER	$
Primas	875.187.71
Derechos de Pólizas	95.906.72
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	147.194.06
	1.118.288.49

Sección Administración

DEBE	$
Gastos Generales	11.729.96
Impuestos y Contribuciones	1.696.74
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	147.194.06
	160.620.76

HABER	$
Intereses	27.788.64
Saldo transferido de la Sección Incendio	66.079.86
Saldo de Explotación	66.752.26
	160.620.76

p. p. L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. Director, para la República Argentina. — Santiago L. Pradel, Contador Público Nacional, Folio 616 - Tomo III

e.24|4-Nº 439 s|p.p.-v.26|4|50

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia.
Sarmiento 412 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo.
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898.
Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento de la Ley 11.582; $ 480.000.— Curso Legal.
Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene.

BALANCE DE SALDOS DEL 4º TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947, 51º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía, Ley 11.582 $ 480.000.— Nom. Crédito Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición		368.688.95
Títulos Públicos de Rentas:		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de Seguros $ 133.600.— Nom. Crédito Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición	138.681.57	
Libres $ 29.800.— Nom. Crédito Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición	22.809.26	161.490.83
Caja y Bancos		424.671.15
Deudores por Premios		530.770.77
Diversos Deudores		305.839.96
Depósitos Judiciales		4.800.—
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		1.633.—
Compañías Reaseguradoras		
Reservas Retenidas	8.754.79	
Cuentas Corrientes	6.689.33	15.444.12
		1.813.338.78

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	140.763.89	
Cuenta de Inversiones	260.717.05	401.080.94
Casa Matriz, Títulos en Garantía, Ley 11.582		368.688.95
Reservas para Riesgos en Curso		195.066.07
Reservas para Siniestros Pendientes		61.637.94
Reservas para Gastos de Explotación		165.540.50
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		30.650.10
Diversos Acreedores		25.460.99
Compañías Reaseguradoras:		
Reservas Retenidas	235.427.80	
Cuentas Corrientes	56.780.81	292.208.61
Beneficios en Suspenso		156.453.46
Saldo de Explotación		116.551.22
		1.813.338.78

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Sección Incendio:

DEBE	$
Anulaciones	55.621.95
Comisiones y Descuentos	81.593.82
Gastos Generales	58.285.91
Siniestros Pagados	111.396.32
Reaseguros Pasivos	833.394.36
Impuestos y Contribuciones	110.564.72
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	32.809.29
	1.283.666.37

HABER	$
Primas	1.174.230.45
Derechos de Pólizas	109.435.92
	1.283.666.37

Sección Accidentes Materiales:

DEBE	$
Anulaciones	19.041.20
Comisiones y Descuentos	243.878.95
Gastos Generales	24.412.39
Siniestros Pagados	205.252.05
Reaseguros Pasivos	22.893.—
Impuestos y Contribuciones	65.760.60
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	77.882.31
	659.120.50

HABER	$
Primas	622.542.09
Derechos de Pólizas	36.578.41
	659.120.50

Sección Administración:

DEBE	$
Gastos Generales	14.174.48
Impuestos y Contribuciones	1.333.15
Saldo de Exploración	116.551.22
	132.058.85

HABER	$
Intereses	21.367.25
Saldo transferido de la Sección Incendio	32.809.29
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	77.882.31
	132.058.85

p. p. L'Unión, Compañía de Seguros Contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. — Santiago L. Pradel. Contador Público Nacional. Fº 616, Tº III.

e.24|4-Nº 434 s|p.p.-v.26|4|50

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Noviembre 8 de 1886.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 25 de 1888.

Ramos que explota: Incendio Vida, Marítimo, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunios).

CASA MATRIZ: CAPITAL

Autorizado .... £ 6.000.000.—
Suscripto. .... „ 5.599.930.—
Realizado. .... „ 5.599.930.—

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 840.000.— v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947 (3º TRIMESTRE).

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y Bancos	612.161.87	
Propiedades Inmuebles	948.868.41	
Títulos de Renta Depositados Banco Nación (Ley 11.582)	737.352.84	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	5.409.270.71	
Préstamos sobre Pólizas Vida	481.812.15	
Depósito en Garantía sobre Reaseguros aceptados	221.313.25	
Deudores Varios	585.228.57	
Casa Matriz:: Cuenta Corriente	530.140.43	
Casa Matriz: Títulos Depositados Ley 11.582		737.352.84
Reserva para Beneficios Asegurados Vida		170.156.—
Reserva Matemática, Sección Vida		5.576.809.—
Reserva para Riesgos en Curso		566.268.35
Reserva para Siniestros Pendientes		371.461.01
Reserva para Impuestos a Pagar		103.000.—
Reserva para Ley 11.729		76.392.79
Reserva para Fluctuación de Cambios		125.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		601.437.60
Cías. Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		173.856.13
Cías. Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		214.716.—
Acreedores Varios		30.916.34
Cuenta Administración año 1946		226.602.06
Saldo de Explotación		552.180.11
	9.526.148.23	9.526.148.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE 1º ENERO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947.

	DEBE $	HABER $
Sección Vida:		
Siniestros y Pólizas Vencidas Pagadas	133.136.12	
Pólizas Rescatadas	53.663.12	
Bonos	29.135.88	
Comisiones	32.519.26	
Gastos de Explotación	6.600.15	
Impuestos y Contribuciones	27.139.60	
Reaseguros Cedidos	474.83	
Anulaciones	2.395.66	
Premios		513.892.54
Intereses		22.466.06
Derechos de Póliza		1.973.04
Saldo transferido a Administración	253.267.02	
	538.331.64	538.331.64
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	208.685.35	
Corretajes y Comisiones	267.751.40	
Gastos de Explotación	10.157.10	
Impuestos y Contribuciones	85.950.33	
Reaseguros Cedidos	344.815.62	
Anulaciones	83.558.49	
Premios		1.400.415.85
Derechos de Póliza		44.862.76
Saldo transferido a Administración	444.360.32	
	1.445.278.61	1.445.278.61
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados	68.388,51	
Corretajes y Comisiones	19.673.52	
Gastos de Explotación	5.147.17	
Impuestos y Contribuciones	9.192.48	
Reaseguros Cedidos	616.88	
Anulaciones	550.17	
Premios		113.671.36
Derechos de Póliza		11.590.24
Saldo transferido a Administración	21.692.87	
	125.261.60	125.261.60
Sección Accidentes:		
Siniestros Pagados	84.478.75	
Corretajes y Comisiones	72.336.37	
Gastos de Explotación	3.179.23	
Impuestos y Contribuciones	27.222.24	
Reaseguros Cedidos	34.578.69	
Anulaciones	8.458.71	
Premios		332.147.10
Derechos de Póliza		25.269.55
Saldo transferido a Administración	127.162.66	
	357.416.65	357.416.65
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de: Sección Vida		253.267.02
Saldo transferido de: Sección Incendio		444.360.32
Saldo transferido de: Sección Marítima		21.692.87
Saldo transferido de: Sección Accidentes		127.162.66
Edificio, Alquileres		148.766.92
Edificio, Gastos de Mantenimiento	55.117.75	
Edificio, Impuestos y Contribuciones	39.238.08	
Intereses		32.287.91
Gastos Generales	241.021.83	
Impuestos y Contribuciones	140.396.63	
Honorarios Marítimos		699.90
Gastos de Adquisición de Títulos	283.20	
Saldo de Explotación	552.180.11	
	1.028.237.60	1.028.237.60

NOTA: En el presente balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1947, por carecerse de los datos correspondientes en la fecha de su confección.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. Royal Insurance Company Limited, Gerente Local.

A los señores Presidente y Directores de Royal Insurance Company Limited.

El precedente balance trimestral de saldos de Royal Insurance Company Limited al 30 de Septiembre de 1947 concuerda con los saldos según los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — Price, Waterhouse, Peat & Cº. — E. H. Fletcher, (Socio), Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 13º, Acap. B, inc. b), c) y d), excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b), Tomo 1, Folio 2.

e.24|4-Nº 109 s|p.p.-v.26|4|50

"L'UNION"

Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia.

Sarmiento 412 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo.

Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898.

Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.000.— Curso Legal, Ley 11.582.

Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene.

BALANCE GENERAL DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947, 51º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía, Ley 11.582 $ 480.000.— Nom. Crédito Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición		368.688.95
Valor de Plaza $ 444.480.—		
Títulos Públicos de Rentas:		
Títulos Públicos a o|conjunta con Superintendencia de Seguros $ 183.600.— Nom. Crédito Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición	138.681.57	
Valor de Plaza $ 170.013,60.		
Libres $ 29.800.— Nom. Crédito Argentino Int. 3 o|o 1946, Serie G, a su valor de adquisición	22.809.26	161.490.83
Valor de Plaza $ 27.594,80.		
Caja y Bancos:		
Caja	1.548.20	
Bancos	423.122.95	424.671.15
Deudores por Premios		530.770.77
Diversos Deudores		305.839.96

ACTIVO		$	$
Depósitos Judiciales			4.800.—
Muebles y Utiles		3.200.—	
Menos amortizaciones anteriores	1.567.—		
Menos amortización de este ejercicio	320.—	1.887.—	1.313.—
Compañías Reaseguradoras			
Reservas Retenidas		8.754.79	
Cuentas Corrientes		6.689.33	15.444.12
Saldo de Explotación			101.440.60
			1.914.459.38

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	140.363.89	
Cuenta de Inversiones	260.717.05	401.080.94
Casa Matriz, Títulos en Garantía, Ley 11.582		368.688.95
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	114.085.65	
Sección Automóviles	227.098.66	
Sección Cristales	4.356.32	
Sección Robo	788.18	346.328.81
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	15.023.67	
Sección Automóviles	57.952.21	
Sección Cristales (No hay)	—.—	
Sección Robo (No hay)	—.—	72.975.88
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	111.598.80	
Sección Automóviles	105.199.03	
Sección Cristales	994.49	
Sección Robo	168.42	217.960.74
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		33.301.—
Diversos Acreedores		25.460.99
Compañías Reaseguradoras:		
Reservas Retenidas	235.427.80	
Cuentas Corrientes	56.780.81	292.208.61
Beneficios en Suspenso		156.453.46
		1.914.459.38

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Sección Incendio:

DEBE	$
Anulaciones	55.621.95
Comisiones y Descuentos	81.593.82
Gastos Generales	58.285.91
Siniestros Pagados	111.396.32
Reaseguros Pasivos	833.394.36
Impuestos y Contribuciones	110.564.72
Reserva para Riesgos en Curso	114.085.65
Reserva para Siniestros Pendientes	15.023.67
Reserva para Gastos de Explotación	38.605.43
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	29.795.79
	1.448.367.62

HABER	$
Primas	1.174.230.45
Derechos de Pólizas	109.435.92
Reserva para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)	118.433.87
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior)	32.910.19
Reserva para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)	13.357.19
	1.448.367.62

Sección Automóviles:

DEBE	$
Anulaciones	18.020.94
Comisiones y Descuentos	238.272.85
Gastos Generales	23.636.44
Siniestros Pagados	200.773.80
Reaseguros Pasivos	16.571.84
Impuestos y Contribuciones	63.859.80
Reserva para Riesgos en Curso	227.098.66
Reserva para Siniestros Pendientes	57.952.21
Reserva para Gastos de Explotación	34.924.28
	881.110.76

HABER	$
Primas	602.339.44
Derechos de Polizas	34.969.69
Reserva para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)	73.014.51
Reserva para Siniestros Pendientes, (Ejercicio anterior)	27.807.75
Reserva para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)	7.918.78
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	135.060.59
	881.110.76

Sección Cristales:

DEBE	$
Anulaciones	131.10
Comisiones y Descuentos	4.626.12
Gastos Generales	440.55
Siniestros Pagados	4.478.25
Impuestos y Contribuciones	1.200.97
Reserva para Riesgos en Curso	4.356.32
Reserva para Siniestros Pendientes (No hay)	—.—
Reserva para Gastos de Explotación	273.72
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	462.31
	15.969.34

HABER	$
Primas	11.021.89
Derechos de Pólizas	574.58
Reserva para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)	3.336 99
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior)	920.—
Reserva para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)	115.88
	15.969.34

Sección Robo:

DEBE	$
Anulaciones	889.16
Comisiones y Descuentos	979.98
Gastos Generales	335.40
Reaseguros Pasivos	6.321.16
Impuestos y Contribuciones	699.83
Reserva para Riesgos en Curso	788.18
Reserva para Siniestros Pendientes (No hay)	—.—
Reserva para Gastos de Explotación	72.18
Saldo que se transfiere a la Sección Administración	473.17
	10.559.06

HABER	$
Primas	9.180.76
Derechos de Pólizas	1.034.14
Reserva para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)	280.70
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior). (No hay)	—.—
Reserva para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)	63.46
	10.559.06

Sección Administración:

DEBE	$
Gastos Generales	14.174.48
Impuestos y Contribuciones	1.333.15
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	2.650.90
Amortización de Muebles y Utiles	320.—
Saldo que se transfiere de la Sección Automóviles	135.060.59
	153.539.12

HABER	$
Intereses	21.367.25
Saldo que se transfiere de la Sección Incendio	29.795.79
Saldo que se transfiere de la Sección Cristales	462.31
Saldo que se transfiere de la Sección Robo	473.17
Saldo de Explotación	101.440.60
	153.539.12

p. p. L'Unión, Compañía de Seguros Contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. — Santiago L. Pradel, (socio), Contador Público Nacional, Cons. Prof. C. Econ. C. Fed., Tº 5º, Folio 85.

Nota: Con posterioridad al cierre del ejercicio, la entidad ha procedido a regularizar sus inversiones para completar la cobertura de las reservas técnicas de este balance, salvándose así la observación formulada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e.24|4-Nº 435 s|p.p.-v.26|4|50

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Domicilio: Sarmiento Nº 378 — Buenos Aires.
País de origen, Inglaterra: Establecida en 1808.
Fecha de autorización del P. E., 30 de Mayo de 1910.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 4 de Agosto de 1910.
Ramo que explota: Vida solamente.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Ninguno. Capital suscripto: Ninguno.
Capital realizado: Ninguno.

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin Accionistas ni capital social.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS. PRIMER TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO Nº 39 AL 31 DE MARZO DE 1948.

Depósito en Garantía: Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 194.048.73 c|l.

ACTIVO	$	$
Títulos Públicos de Renta (Depoositados en el Banco de la Nación Argentina, Ley 11.582)		194.048.73
Títulos Públicos de Renta (Orden conjunta Superintendencia de Seguros)		20.936.456.92
Títulos Públicos de Renta (Libres)		7.615.964.30
Valores Diversos (Orden conjunta Superintendencia de Seguros)		99.000.—
Valores Diversos (Libres)		1.822.559.—
Caja y Banco (Londres y América del Sud)		254.461.62
Deudores: Primas a Cobrar	100.818.66	
Menos: Com. a Pagar	889.55	
	99.929.11	
Agentes	10.331.70	
Int. a Cob. P. Pól.	17.114.55	
Alq. a Cobrar	1.597.41	
R. Plate Trust	13.962.82	
D. Gen. Impositiva	188.319.50	
Imp. Sellos Pól.	1.—	331.256.09
Mobiliario y Material (Menos deprec. $ 5.217)		4.121.50
Préstamos Hipotecarios		1.056.132.26
Préstamos Sobre Pólizas		2.730.253.89
Propiedades Inmuebles		357.799.12
Retenciones y Anticipos de Réditos		51.181.89
		35.453.235.32

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Títulos en Depósito), Ley 11.582		194.048.73
Acreedores: Agentes	3.414.86	
Cob. adelantadas	7.395.61	
Cuentas a Pagar	16.812.05	
Der. de Extensión	7.926.—	
Cuentas en Suspenso	169.101.36	204.649.88
Casa Matriz: (Cuenta Corriente)		1.722.347.20
Reservas Matemáticas		28.924.650.—
Fondo de Beneficio de los Asegurados		311.220.—
Reserva para Depreciación Propiedades		195.838.62
Reserva para Fluctuación Tít. Públicos		1.142.271.68
Reserva para Fluctuación de Cambio		10.000.—
Reserva para Empleados. (Ley Nº 11.729)		72.435.—
Reserva para Garantía de Reaseguros		1.292.829.—
Reserva para Siniestros Pendientes		122.028.86
Ganancias y Pérdidas		1.259.333.36
Saldo de explotación		1.582.99
		35.453.235.32

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$
Sección "Vida"	
Anulaciones	4.823.12
Gastos de Explotación	85.552.73
Impuestos y Contribuciones	33.075.71
Pólizas Vencidas	84.198.40
Primas de Reaseguros Cedidos	10.458.68
Siniestros Pagados	104.984.—
Pólizas y Utilidades Rescatadas	40.961.35
	364.053.99

Nota: Se hace constar que las cifras que anteceden no incluyen las correspondientes a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz desde el 1º de Enero de 1948, pues hasta la fecha carecemos de los datos respectivos.

HABER	$
Primas	301.305.91
Intereses de Préstamos sobre Pólizas	23.244.97
Otras Utilidades	17.578.95
Saldo transferido a la Sec. "Administración"	21.924.16
	364.053.99

Nota se hace constar que las cifras que anteceden no incluyen las correspondientes a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz desde el 1º de Enero de 1948, pues hasta la fecha carecemos de los datos respectivos.

DEBE	$
Sección "Administración"	
Gastos de Propiedades y Títulos	10.820.08
Impuesto a los Réditos	4.913.88
Caja Nacional de Jubilaciones	4.376.74
Ajuste a la par, Valores Diversos	7.563.—
Saldo Transferido de Sección "Vida"	21.924.16
Saldo de Explotación	1.582.99
	51.180.85

HABER		$
Alquileres		15.362.73
Intereses: Hipotecarios	$ 21.393.75	
S|Títulos	„ 287.954.25	
Val. Diversos	„ 15.998.—	
	$ 325.346.—	
Menos: Int. a Cobrar s|Títulos	„ 290.929.72	34.416.28
Otras Utilidades		1.401.85
		51.180.85

Bueno Aires, 30 de Abril de 1948. — (D. J. Jennings), Gerente. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tº I, Matrícula 145.

e.24|4-Nº 446 s|p.p.-v.26|4|50

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra, 92 Cheapside, Londres

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326, Buenos Aires
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Ramos que explota: Seguros Contra Incendio y Marítimos
Casa Matriz: Capital Autorizado: £ 2.200.000
Capital Subscripto .... £ 2.200.000
Capital Realizado .... „ 550.000
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 420.000.— Curso legal (Valor nominal), en cumplimiento Ley 11.582.
Esta Agencia no tiene Capital Asignado
Balance de Saldos (Trimestral) correspondiente al cuarto trimestre cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (51º ejercicio en el país).

ACTIVO	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito) - Ley 11.582	416.879.52
Títulos Públicos o|conjunta Superintendencia de Seguros Nación	187.688.61
Títulos Públicos de Renta - Libres	268.792.85
Deudores por Premios Incendio	177.935.76
Deudores por Premios Marítimos	8.942.03
Compañías Reaseguradoras Marítimas	12.261.14
Casa Matriz (Cuenta corriente)	171.455.66
Agentes Generales (Cuenta corriente)	235.154.74
Erogaciones Decreto Nº 8.312	10.431.39
Compañías Reaseguradoras Incendio	10.408.60
	1.499.950,29

PASIVO	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito) - Ley Nº 11.582	416.879.52
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)	339.847.61
Reserva para Riesgos en Curso Incendio	92.577.18
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos	33.610.69
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio	51.969.26
Reserva para Siniestros Pendientes Marítimos	16.506.60
Reserva para Fluctuación de Cambios	10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	90.447.39
Reserva para gastos de Explotación Incendio	47.460.38
Reserva para gastos de Explotación Marítimos	1.588.66
Aporte Asegurados Decreto Ley Nº 23.682|44	1.013.48
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio	137.207.89
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos	2.046.17
Compañías Reaseguradoras Marítimas - cuenta I. M. A. R.	2.673.53
Compañías Reaseguradoras Incendio - cuenta I. M. A. R.	12.304.96
Utilidad	243.816.97
	1.499.950.29

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 1948

DEBE	Incendio	Marítimo	Administ. $
Anulaciones	$ 47.021.12	$ 5.226.14	—.—
Reaseguros Pasivos	„ 53.050.64	„ 3.502.18	—.—
Reaseguros Pasivos (Cta. I. M. A. R.)	„ 17.791.50	„ 3.368.97	—.—
Comisiones y Bonificaciones	„ 233.263.72	„ 52.390.33	—.—
Impuestos y Contribuciones	„ 105.888.29	„ 12.510.20	—.—
Gastos Generales	„ 132.944.65	„ 42.041.49	—.—
Siniestros Pagados	„ 175.291.66	„ 112.661.83	—.—
Gastos Cobranza Cupones	„ —.—	„ —.—	3.131.—
Saldo transferido a Administración	„ 186.[illegible].70	„ 33.564.47	23.562.80
	$ 951.941.28	$ 265.265.61	26.693.80

HABER	Incendio	Marítimo	Administ. $
Primas	$ 871.530.27	$ 251.017.77	—.—
Derechos de Póliza	„ 74.924.47	„ 13.552.40	—.—
Derechos Reas. Pas. (cía. I. M. A. R.)	„ 5.486.54	„ 695.44	—.—
Renta de Títulos	„ —.—	„ —.—	26.693.80
	$ 951.941.28	$ 265.265.61	26.693.80

p. p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — M. Genijovich. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público. Matr. 123 - Tomo II - Consejo Profesional de la Capital Federal.

Nota: En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecer de los datos correspondientes.

e.24|4-Nº 7.693 s|p.p.-v.26|4|50

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Calle Perú 453 — Buenos Aires.

5 de Noviembre de 1937, 7 de Marzo de 1944, (Fechas de autorización por el P. E.).
20 de Diciembre de 1937, 3 de Mayo de 1944, (Fechas de inscripción en el R. P. de C.).

CAPITAL:

Autorizado: 10.000 acciones de $ 100 c|l. c|u. .... $ 1.000.000.— c|l.
Suscripto y realizado: 3.000 acciones de $ 100 c|l. c|u. .. „ 300.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1948.

Aprobado sin modificaciones Asamblea General Ordinaria del 26 de Enero 1949.

ACTIVO			Pesos curso legal	Pesos curso legal
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos			117.973.30	
Galpón Depósito y Edificio Fábrica		260.798.10		
Menos — Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	15.962.78			
Del ejercicio	5.169.07	21.131.85	239.666.25	
Guinche		3.200.—		
Menos — Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	2.666.67			
Del ejercicio	320.—	2.986.67	213.33	357.852.88
Instalaciones Depósitos			500.—	
Menos — Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores			499.—	1.—
Maquinarias y Herramientas			1.200.—	
Menos — Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores			1.199.—	1.—
Muebles y Equipo			22.802.65	
Menos — Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores		12.393.26		
Del ejercicio		1.513.09	13.906.35	8.896.30
Automóviles			74.655.75	
Menos — Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores		41.454.50		
Del ejercicio		4.207.41	45.661.91	28.993.84
				395.745.02
II. — Activo Circulante:				
Mercaderías y materias primas en depósito		431.354.96		
Mercaderías en tránsito		203.688.49	635.043.45	
Producción en curso			168.551.74	803.595.19
III. — Activo Disponible:				
Caja			1.200.—	
Bancos			623.140.84	624.340.84
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			624.499.—	
Documentos a cobrar			74.645.64	
Depósitos en garantía de licitaciones			45.771.10	
			744.915.74	
Menos:				
Previsión para Deudores Morosos y Dudosos		221.237.43		
Previsión para Descuentos, Bonificaciones y Devolución de Fletes		10.758.88	231.996.31	512.919.43
V. — Activo Transitorio:				
Gastos pagados por adelantado			10.673.09	
Adelantos varios para gastos			50.164.54	
Dirección General Impositiva — pagos a cuenta			71.636.64	132.474.27
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				—.—
				2.469.074.75
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			3.500.—	
Contratos de Cambio a liquidar			46.932.04	50.432.04
				2.519.506.79

PASIVO	Pesos curso legal	Pesos curso legal
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
3.000 acciones de $ 100 c|l. c|u.	300.000.—	
Reserva Legal	12.104.96	312.104.96
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1.001.691.06
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	309.454.32	
Previsión para impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios	119.255.10	
Previsión para Contingencias Instalaciones O. M. S. y afines	13.566.23	
Intereses correspondientes a ejercicios futuros	90.33	
Ingresos adelantados	195.859.55	
Previsión Ley Nº 11.729	175.630.—	813.855.53
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		—.—
Menos:		
Utilidad neta del ejercicio	341.423.20	341.423.20
		2.469.074.75
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	3.500.—	
Bancos por Contratos de Cambio a liquidar	46.932.04	50.432.04
		2.519.506.79

(Alfredo E. Tasada), Presidente "Ad-hoc". — (Edward C. Richardson), Síndico, C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 13, Acáp. B, inc. b), c) y d), excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tº I, Fº 4.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1948.

DEBE	Pesos curso legal	Pesos curso legal
Amortizaciones: Anual.		
Galpón 10 o|o	5.169.07	
Guinche 10 o|o	320.—	
Muebles y Equipo 10 o|o y 20 o|o	1.513.09	
Automóviles y camiones 24 %	4.207.41	11.209.57
Gastos Generales:		
Sueldos, sueldos complementarios, aportes a caja de jubilaciones, alquileres, propaganda, etc.		598.035.70
Comisiones		125.257.76
Previsión para Descuentos, Bonificaciones y Diferencias de Fletes		55.501.62
Patentes e Impuestos:		
Impuesto a los réditos y beneficios extraordinarios	85.828.28	
Otros	55.801.88	141.630.16
Intereses pagados		2.219.71
Previsión para deudores morosos y dudosos		42.041.36
Previsión para contingencias Instalaciones O.M.S. y afines		9.750.—
Previsión Ley Nº 11.729		40.522.38
Diferencias de cambio		52.565.18
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		341.423.20
		1.420.156.64

HABER	Pesos curso legal	Pesos curso legal
Saldo del ejercicio anterior		—.—
Explotación de Mercaderías y Obras Ejecutadas		1.317.640.62
Intereses		744.67
Comisiones recibidas		47.348.37
Servicios de Mecánicos, carretajes y gastos cargados a Clientes		42.652.69
Entradas varias:		
Saldos acreedores de clientes no reclamados	770.29	
Sobrantes de previsiones creadas en el ejercicio anterior:		
Previsión para contingencias stock .... 5.000.—		
Previsión para contingencias Instalaciones O. M. S. .... 6.000.—	11.000.—	11.770.29
		1.420.156.64

(Alfredo E. Tasada), Presidente "Ad-hoc". — (Edward C. Richardson), Síndico, C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 13, Acáp. B. inc. b), c) y d), excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tº I, Fº 4.

Inspector que visó el balance, Sr. Iovine.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|4-Nº 7.223 s|p.p.-v.24|4|50

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG. ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA.

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, el 29 de agosto de 1928, 3 de mayo de 1935 y 8 de septiembre de 1943.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1928, 4 de julio de 1935 y 15 de octubre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.500.000.— c$l.
Suscripto	„ 2.500.000.— „
Realizado	„ 2.500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1948

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:			
Muebles y Utiles - a su costo	208.309.61		
Menos: Amortizaciones	208.306.61	3.—	
Acciones de Cías. Argentinas de Seguros - a su costo		22.179.60	22.182.60
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		36.486.84	
Bancos		3.096.405.27	3.132.892.11
IV. Activo Exigible:			
Deudores Varios (incluyendo primas a cobrar por cuenta de Compañías Aseguradoras)	2.153.945.90		
Menos: Previsión para Deudores Morosos	107.117.27	2.046.828.63	
Compañías Aseguradoras y Representadas		671.161.68	
Depósitos en Garantía		82.967.02	
Roberts, Meynell & Cía. Soc. de Resp. Ltda.		1.291.335.14	4.092.292.47
V. Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		65.835.97	
Dividendo Provisorio de 7 ½ % pagado durante el presente ejercicio sobre Acciones Ordinarias Serie "A"		75.000.—	
Dividendo Provisorio de 7 ½ % pagado durante el presente ejercicio sobre Acciones Ordinarias Serie "B"		112.500.—	253.335.97
VI. Activo Nominal:			
Llave del Negocio		1.136.363.65	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	426.136.32		
Amortización del Ejercicio actual	22.727.27	448.863.59	687.500.06
			8.188.203.21
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		2.000.—	
Documentos al cobro por cuenta de Compañías Representadas		62.935.10	64.935.10
			8.253.138.31

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo No Exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
Acciones ordinarias Serie "A" 10.000 acciones de $ 100.— c$l. cada una	1.000.000.—	
Acciones ordinarias Serie "B" 15.000 acciones de $ 100.— c$l. cada una	1.500.000.—	
	2.500.000.—	
Reserva Legal	158.570.87	2.658.570.87
II. Pasivo Exigible:		
Varios Acreedores en cuentas corrientes	889.842.57	
Compañías Aseguradoras y Representadas	2.683.459.12	3.573.301.69
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Liquidar correspondientes a este ejercicio	67.186.90	
Previsión para el pago de Impuesto a los Réditos	180.000.—	
Previsión para el pago del Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	250.000.—	
Previsión para el pago en cumplimiento — Decreto 33.302|45	200.000.—	697.186.90
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio	1.254.390.24	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	4.753.51	1.259.143.75
		8.188.203.21
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	2.000.—	
Compañías Representadas - Por documentos al cobro por su cuenta	62.935.10	64.935.10
		8.253.138.31

O. A. Green, Presidente. — H. Stanley Sly, Síndico.

Certifico que las cifras del presente estado de activo y pasivo concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional, C. P. de C. E., Tomo III, Fº 12.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1948

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones		66.990.77
Muebles y Utiles	44.263.50	
Llave del Negocio	22.727.27	
Intereses y Descuentos		1.363.14
Patentes e Impuestos		359.100.56
Aportes Jubilatorios y Remuneraciones — Decretos números 23.682|44 - 33.302|45		294.299.04
Gastos s|Explotación de Inversiones		692.88
Gastos s|Compra-Venta de Títulos		4.670.86
Deudores Incobrables		8.394.79
Previsión para Deudores Morosos		58.260.03
Previsión para Impuesto a los Réditos		180.000.—
Previsión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		250.000.—
Previsión para Cumplimiento del Decreto Nº 33.302|45 por el Corriente Año		200.000.—
Utilidad Neta del Ejercicio	1.254.390.24	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	4.753.51	1.259.143.75
		2.682.916.72

HABER	Totales c$l.
Saldo del Ejercicio Anterior	4.753.51
Explotación de Agencias	2.129.061.07
Comisiones de Agencias, Corretajes, Peritajes y Participaciones sobre Beneficios	
Intereses y Dividendos	145.902.12
Previsión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios - Año 1947	150.000.—
Previsión para Impuesto a los Réditos - Año 1947	140.000.—
Previsión para Cumplimiento del Decreto Nº 33.302|45 - Año 1947	60.000.—
Ganancia Sobre Venta de Titulos y Acciones del Activo Fijo	50.583.31
Ganancia Sobre Venta de Muebles y Utiles	2.380.—
Diferencia en Cambios	236.71
	2.682.916.72

O. A. Green, Presidente. — H. Stanley Sly, Síndico.

Certifico que las cifras de la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional, C. P. de C. E., Tomo III, Fº 12.

Inspector que visó el balance: Sr. Parellada.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|4-Nº 7.277 s|p.p.-v.24|4|50

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

Belgrano 740. — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 3 de junio de 1928; 27 de septiembre de 1929 y 13 de marzo 1945. Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de agosto 1928. Nº 167.

CAPITAL:

Autorizado	$ 6.000.000.—
Suscripto	„ 4.500.000.—
Integrado	„ 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1949

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo Fijo:				
Campo La Josefina con sus edificios de estancia; laboratorio, frigorífico y alambrados:				
Campo			2.511.040.—	
Edificios		1.554.045.12		
Inversiones del ejercicio		94.271.27		
		1.648.316.39		
Amortizaciones anteriores	1.046.844.17			
Amortización del Ejercicio	30.073.61	1.076.917.78	571.398.61	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Alambrados		188.669.97		
Inversiones del ejercicio		4.840.80		
		193.510.77		
Amortizaciones anteriores ..	81.710.38			
Amortización del ejercicio ..	5.590.02	87.300.40	106.210.37	3.188.648.98
Montes, bretes y aguadas:				
Montes			81.422.82	
Bretes y Comederos		84.933.96		
Inversiones del ejercicio		9.556.85		
		94.490.81		
Amortizaciones anteriores ..	54.290.14			
Amortización del ejercicio ..	4.020.06	58.310.20	36.180.61	
Aguadas		80.089.89		
Inversiones del ejercicio		2.088.—		
		82.177.89		
Amortizaciones anteriores ..	53.014.96			
Amortización del ejercicio ..	2.916.29	55.931.25	26.246.64	143.850.07
Máquinas agrícolas			90.859.18	
Inversiones del ejercicio			1.387.40	
			92.246.58	
Amortizaciones anteriores		70.215.69		
Amortización del ejercicio		2.203.09	72.418.78	19.827.80
Maquinaria lab. y frigorífico			270.006.31	
Inversiones del ejercicio			9.937.50	
			279.943.81	
Amortizaciones anteriores		186.734.80		
Amortización del ejercicio		9.320.90	196.055.70	83.888.11
Muebles y útiles			316.317.42	
Inversiones del ejercicio			67.427.85	
			383.745.27	
Amortizaciones anteriores		184.991.15		
Amortización del ejercicio		19.875.41	204.866.56	178.878.71
Rodados			142.188.84	
Inversiones del ejercicio			852.50	
			143.041.34	
Amortizaciones anteriores		112.922.16		
Amortización del ejercicio		4.517.87	117.440.03	25.601.31
Taller			27.613.78	
Amortizaciones anteriores		24.817.70		
Amortizaciones del ejercicio		279.61	25.097.31	2.516.47
Barreras c| Langosta			1.935.38	
Amortizaciones anteriores		1.328.02		
Amortización del ejercicio		60.73	1.388.75	546.63
Planta Industrial en Construcción				
Terreno en Moreno			13.087.16	
Edificios en Moreno			86.833.83	
Instalaciones en Moreno			12.513.25	112.434.24
Propiedad Belgrano 734|44				
Sede Social y Laboratorio			609.735.84	
Amortizaciones anteriores		136.900.40		
Amortización del ejercicio		23.641.77	160.542.17	449.193.67
Planta Foliculina (Instalaciones) No amort.				10.729.11
Junta Nacional de Carnes Ley 11.747 (Tít.)				88.270.56
Participación en Laborat. "Afta" S. R. L.				60.000.—
				4.364.385.66
2. Activo Circulante:				
Hacienda Porcina		371.833.—		
Hacienda Yeguariza		63.180.—		
Hacienda Vacuna		36.900.—		
Hacienda Lanar		760.—	472.673.—	
Sementeras			32.831.47	
Cereales			37.660.74	
Haciendas para elaboración Sueros			43.620.—	
Mercaderías Laboratorio			1.214.504.12	
Combustibles			4.040.—	1.805.329.33
3. Activo Disponible:				
Caja Central: de Estancia y Sucursales			11.456.84	
Bancos: Depósitos en Cuenta Corriente			53.524.72	64.981.56
4. Activo Exigible:				
Cuentas Corrientes Deudores			718.962.48	
Obligaciones a cobrar			9.770.44	
Depósitos en Garantía			1.605.—	730.337.92
5. Activo Transitorio:				
Impuesto a los Réditos (anticipos)				41.247.84
				7.006.282.31
Cuentas de Orden:				
Acciones en Garantía (Directorio)				80.000.—
				7.086.282.31

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Pasivo no Exigible			
Capital suscripto:			
Acciones Preferidas	895.500.—		
Acciones Ordinarias	3.604.500.—	4.500.000.—	
Fondo de Reserva Legal	449.242.17		
Fondo de Reserva Especial	350.000.—		
Fondo de Reserva Prima s|Acciones	271.430.40		
Reserva Dividendos Prescriptos	9.169.65	1.079.842.22	5.579.842.22
2. Pasivo Exigible:			
Cuentas Corrientes Bancarias		218.085.82	
Cuentas Corrientes Acreedoras		327.355.91	545.441.73
3. Pasivo Transitorio:			
Fondo Reserva Ley 11.729		100.000.—	
Dividendos no Cobrados		58.357.59	
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		251.805.05	410.162.64
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio		463.641.14	
Más Saldo del Ejercicio Anterior		7.194.58	470.835.72
			7.006.282.31
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)			80.000.—
			7.086.282.31

Juan C. Campión, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — A. Condomi Alcorta, síndico. — Martín Urquiza, contador público nacional. T. C. T° 4, F° 118. C. P. T° 3 - F° 180.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Vigésimo Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1948

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortización sobre el Activo Fijo:			
Edificios de Estancia, Laboratorio, y Frigorífico	30.073.61		
Alambrados	5.590.02		
Bretes y Comederos	4.020.06		
Aguadas	2.916.29		
Máquinas Agrícolas	2.203.09		
Maquinaria Lab. y Frigorífico	9.320.90		
Muebles y Utiles	19.875.41		
Rodados	4.517.87		
Taller	279.61		
Barreras c|Langosta	60.73		
Propiedad Belgrano 734-44	23.641.77	102.499.36	
Gastos de Administración:			
Sueldos, Aguinaldos, Seguros, Luz, Teléfonos y Gastos Varios de Casa Central y Sucursales	933.547.75		
Gastos Generales Estancia:			
Sueldos, Aguinaldos, Provisiones y Gastos Varios de Estancia	205.275.71		
Impuestos, Contribuciones y Varios:			
Réditos, Contribución Territorial, Sellos, Patentes, Asistencia Social Santa Fe, Aprendizaje, etc.	142.202.31		
Aporte Patronal para Jubilaciones	98.382.99		
Propaganda y Gastos de Rodados	71.825.05		
Taller y Repuestos	13.869.09	1.465.102.90	
Honorarios al Síndico (Sujeto aprobación Asamblea)		4.683.24	
Intereses		21.419.54	
Deudores Incobrables		12.077.98	1.605.783.02
Utilidad del Ejercicio		463.641.14	
Más Saldo del Ejercicio Anterior		7.194.58	470.835.72
			2.076.618.74

HABER	m$n.	m$n.
Saldo Anterior	7.194.58	
Campo, Laboratorio y Frigorífico	2.055.624.16	
Laboratorios "Afta", S. R. L. (participación s|utilidades)	13.800.—	2.076.618.74
		2.076.618.74

Juan C. Campión, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — A. Condomi Alcorta, síndico. — Martín Urquiza, contador público nacional. T. C. T° 4, F° 118. C. P. T° 3 - F° 180.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|4-N° 7.280 s|p.p.-v.24|4|50

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra - Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Ramo que explota: Vida, solamente

Fecha de autorización del P. E.: 30 de mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de agosto de 1910

CASA MATRIZ:

Capital autorizado: Ninguno
„ suscripto: „
„ realizado: „

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin Accionistas ni capital social

Depósito en Garantía: Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 194.048.73 c/l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Tercer trimestre perteneciente al ejercicio Nº 38 al 30 de septiembre de 1947

ACTIVO		$
Títulos de Renta (Deposit. en el Bco. de la Nación Arg. - Ley 11.582)		194.048.73
Títulos Públ. de Renta (Orden conjunta Superintendencia de Seguros)		20.936.456.92
Títulos Públicos de Renta (Libres)		7.365.039.30
Valores Diversos (Orden conjunta Superintedencia de Seguros)		99.000.—
Valores Diversos (Libres)		851.000.—
Banco (de Londres y América del Sud)		450.527.16
Deudores:		
Primas a Cobrar	312.331.31	
Agentes	6.947.50	
Int. a Cob. Prést. Pól.	13.812.95	
Dir. General Impositiva	96.751.89	
R. Plate Trust, Loan Co.	19.455.74	449.299.39
Mobiliario y Material		5.050.85
Préstamos Hipotecarios		1.185.814.07
Préstamos sobre Pólizas		2.777.174.48
Propiedades Inmuebles		361.813.12
Anticipos de Réditos		62.251.90
		34.737.475.92

PASIVO		$
Casa Matriz (Títulos en depósito - Ley 11.582)		194.048.73
Acreedores:		
Agentes	4.142.20	
Cob. Adelantadas	3.879.84	
Cuentas a Pagar	19.896.44	
Prórrogas de Vtos.	5.071.—	
Imp. de sellos	2.077.50	
Ctas. en suspenso	169.101.36	204.168.34
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		1.393.163.58
Reservas Matemáticas		28.924.650.—
Fondo de Beneficio de los Asegurados		311.220.—
Reserva para Depreciación Propiedades		195.838.62
Reserva para Fluctuación de Cambio		10.000.—
Reserva para Fluctuación Tít. Públicos		1.142.271.68
Reserva para Empleados (Ley 11.729)		58.553.—
Reserva para Garantía de Reaseguros		1.292.829.—
Reserva para Siniestros Pendientes		122.028.86
Cuenta Ganancias y Pérdidas	210.370.76	
Saldo de Explotación	678.333.35	888.704.11
		34.737.475.92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$
Sección "Vida":	
Anulaciones	43.664.80
Gastos de Explotación	293.968.12
Impuestos y Contribuciones	51.858.93
Pólizas Vencidas	422.363.—
Primas de Reaseguros Cedidos	122.727.—
Siniestros Pagados	738.015.—
Pólizas y Utilidades Rescatadas	225.837.46
Otras Pérdidas - Cambio	0.16
Saldo transferido a Sección "Administración"	431.072.31
	2.329.506.78

HABER	$
Primas	2.204.386.59
Intereses de Préstamos sobre Pólizas	104.526.26
Otras Utilidades	20.593.93
	2.329.506.78

Nota: Se hace constar que las cifras que anteceden no incluyen las correspondientes a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz desde el 1º de abril de 1947, pues hasta la fecha carecemos de los datos respectivos.

DEBE	$
Sección "Administración":	
Gastos de Propiedades y Títulos	21.927.24
Imp. y Contribuciones sobre Propiedades	15.294.41
Impuesto a los Réditos	107.454.46
Caja Nacional de Jubilaciones	12.199.39
Saldo de Explotación	678.333.35
	835.208.85

HABER		$
Alquileres		37.830.30
Intereses:		
Hipotecarios	58.391.57	364.438.71
Tít. y Val. Varios	306.047.14	
	364.438.71	
Otras Utilidades		1.867.53
Saldo Transferido de Sección Vida		431.072.31
		835.208.85

Buenos Aires, 30 de octubre de 1947.

D. J. Jennings, Gerente. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C.P. de C.E. de la Capital Federal - Tomo I - Matrícula 145

e.21/4-Nº 423 s|p.p. - v.24/4/50.

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña. — Domicilio: San Martín 329 — Buenos Aires.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 31 de Mayo de 1898. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales.

Casa Matriz:

Capital Autorizado: £ 6.000.000 esterlinas. — Suscripto: £ 5.768.990 esterlinas. — Realizado: £ 600.000 esterlinas.

Esta Agencia no tiene Capital Asignado.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, Títulos Públicos de Renta $ 600.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.
(CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	$ Curso legal
Caja y Bancos	49.187.21
Banco Nación, Títulos en Depósito de Garantía, Valor nominal $ 600.000 c|l. Ley 11.582	596.377.35
Títulos Públicos de Renta — Libres	589.606.84
Títulos Públicos de Renta, orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	367.563.79
Diversos Deudores	758.115.24
Mobiliario y Material	1.—
	2.360.851.43

PASIVO	$ Curso legal
Casa Matriz — Cuenta Corriente	188.637.23
Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito, Ley Nº 11.582	596.377.35
Casa Matriz — Cuenta Inversiones	38.195.91
Diversos Acreedores	310.105.24
Reserva para Siniestros Pendientes	368.138.58
Reserva para Riesgos en Curso	650.484.21
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	176.236.35
Reserva para Fluctuación de Cambios	18.000.—
Reserva para Impuesto a los Réditos	10.000.—
Saldo de Explotación	4.676.56
	2.360.851.43

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1º DE ENERO DE 1948 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.

DEBE	$ Curso legal
Anulaciones	220.875.49
Reaseguros Locales Pasivos	79.144.16
Corretajes y Comisiones	1.329.729.01
Impuestos y Contribuciones	517.708.17
Gastos Generales	92.964.11
Erogaciones Decreto 8.312|46	18.089.89
Siniestros	1.237.270.34
Gastos sobre Inversiones	539.04

DEBE	$ Curso legal
Pérdida Venta Títulos	286.53
Ajuste Resolución Nº 193	2.053.18
Saldo de Explotación	4.676.56
	3.503.336.53

HABER	$ Curso legal
Primas	3.129.214.—
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	24.209.85
Impuestos y Contribuciones Recobrados	241.892.35
Adicional Resolución Nº 1.388	14.666.26
Intereses sobre Títulos de Renta	26.977.92
Beneficio Venta de Títulos	47.408.75
Diferencia de Cambio	18.967.40
	3.503.336.53

p. p. Scottish Unión & National Insurance Cº Boas & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — (Fdo.):Juan W. Lyon, Gerente. — Ramón C. Lequerica, Contador Público Nacional. C. P. C. E., Nº 135, Tomo V, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 730, Teléfono 34-2425.

e.21/4-Nº 525 s|p.p. - v.24/4/50.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires
País de origen: Inglaterra: Establecida en 1808.
Fecha de autorización del P. E.. 30 de Mayo de 1910.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4 de Agosto de 1910.
Ramo que explota: Vida solamente.
Casa Matriz:
Capital autorizado: ninguno. — Capital suscripto: ninguno. —
Capital realizado: ninguno.
Capital Asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni Capital Social.
Depósito en Garantía: Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta: $ 193.625,40 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: 4to. TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO Nº 36 AL 31 DE DICIEMBRE 1945.

ACTIVO	$ M|L.	$ M|L.
Títulos de Renta (Depositados en el Banco de la Nación Argentina, Ley 11.582)		193.626.40
Banco (Londres y América del Sud)		83.433.22
Casa Matriz, (Cuenta Corriente)		807.673.73
Deudores: Primas a Cobrar	257.639.76	
Intereses a Cobrar	27.968.20	
Agentes	970.90	
Alquileres a Cobrar	6.001.45	
(Intereses a Cobrar s|Títulos e Hipotecas-)	111.573.64	
River Plate Trust	38.670.26	442.824.21
Mobiliario y Material		3.635.70
Préstamos Hipotecarios		1.126.220.53
Préstamos sobre Pólizas		3.268.649.70
Propiedades Inmuebles		775.083.12
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta con Sup. de Seguros, Resn. 324)		10.373.098.04
Títulos Públicos de Renta (Libres)		10.660.979.91
Valores Diversos (Debentures U. Tel.)		100.000.—
		27.835.224.91

PASIVO	$ M|L.	$ M|L.
Casa Matriz: (Títulos en Depósito), Ley 11.582		193.626.40
Acreedores: Agentes	6.216.88	
Cobranzas Adelantadas	17.492.52	
Cuentas a Pagar	25.713.71	
Prórrogas de Vencimiento	9.852.—	
Impuesto de sellos	1.982.80	61.257.91
Casa Matriz: (Utilidades)		142.609.71
Reserva para Depreciación de Propiedades		195.838.62
" " Empleados (Ley 11.729)		54.271.—
" " Fluctuación de Cambios		10.000.—
" " Fluctuación de Títulos Públicos		555.003.19
" " Garantía de Reaseguros		1.014.039.—
" " Siniestros Pendientes		98.603.46
" " Técnicas, (Matemáticas)		23.455.507.—
Saldo de Explotación		2.054.418.62
		27.835.224.91

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ M|L.	$ M|L.
Sección "Vida":		
Anulaciones		52.571.66
Gastos de Explotación		437.354.01
Impuestos y Contribuciones		75.146.87
Pólizas y Utilidades Rescatadas		154.482.83
Pólizas Vencidas		355.141.20
Siniestros Pagados		766.632.—
Primas de Reaseguros Cedidos		63.293.85
Saldo que pasa a la Sección "Administración"		1.347.590.15
		3.252.212.62

DEBE	$ M|L.	$ M|L.
Sección "Administración":		
Gastos de Propiedades y Títulos		33.766.71
Impuestos y Contribuciones s|Propiedades		17.733.60
Impuesto a los Réditos y Ganancias Extraord.		102.458.36
Caja Nacional de Jubilaciones		11.528.40
Ganancias y Pérdidas: (Depreciación Mob. y Material)	8.531.30	
Mod. Reserva para Empleados	6.232.—	
Amort. Prop. Inm.	13.229.—	27.992.30
Saldo de Explotación		2.054.418.62
		2.247.898.07

HABER	$ M|L.
Sección Vida:	
Intereses	197.447.94
Primas	3.048.616.33
Otras Utilidades	6.148.05
	3.252.212.62
Sección Administración:	
Alquileres	98.895.67
Intereses	795.903.36
Otras Utilidades	5.508.89
Saldo Transferido de la Sección "Vida"	1.347.590.15
	2.247.898.07

Nota: Se hace constar que las cifras que anteceden incluyen las correspondientes a las operaciones de reaseguros efectuadas en Casa Matriz hasta el 30 de Junio de 1945 solamente, pues carecemos en esta fecha de los datos por el período transcurrido desde dicha fecha.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — (S. C. Spalding). Subgerente. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I, Matrícula 145.

e.22|4-Nº 415 s|p.p.-v.24|4.50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

CARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Señora Ernestina Herschel de Koszler vende, cede y transfiere a favor de la Señora Gertrudis Galantai de Herschel las veinticinco cuotas que tenía y le correspondían en CARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha siete de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25.— e.24|4.-Nº 15.556.-v.28|4|50

MARIO R. BALLESTEROS, CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, número tres, Doctor Juan L. Páez, Secretaría número 8 del autorizante, se hace saber por Cinco días que se ha presentado para inscribir la modificación de la cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad "MARIO R. BALLESTEROS, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formalizada por instrumento privado de fecha 22 de Marzo del corriente año, cuya cláusula para lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma: "4º El capital social estará constituído por la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda legal, dividido en Ciento veinte cuotas de Mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo cuarenta cuotas valor Cuarenta mil pesos moneda legal a cada uno de los socios. Dicho capital comprende dinero efectivo y se encuentra integrado: Treinta mil pesos moneda legal en el acto de constitución de la sociedad; cuarenta y cinco mil pesos moneda legal en este acto, debiendo integrarse los Cuarenta y cinco mil pesos moneda legal restantes dentro de los veinte días de la fecha. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad". — Mario R. Ballesteros. — René B. Rigou. — Mario Galeazzi. — Enmendado: Cinco, cláusula, Vale. — Buenos Aires, Abril 18 de 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 55.— e.24|4.-Nº 15.570.-v.28|4|50

REFRICALEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bautista Kuyumdjian y Santiago Carlos Miguel Fassolo, en su carácter de únicos socios y gerentes de REFRICALEX ARGENTINA S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos quince, al folio ciento trece del Libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra los señores Arturo Nicolás Massa, argentino, domiciliado en Arévalo dos mil trescientos cinco; Fernando Mendiondo, argentino, domiciliado en Moreno mil trescientos cincuenta y tres, Walter Duer, austríaco, domiciliado en Tacuarí mil ochenta y nueve; Estanislao Zaborowski, polaco, domicilia-

do en Libertad trescientos veintisiete; Benjamín Jorge Pérez Herbau, argentino, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco; Héctor Tonelli, italiano, domiciliado en Rawson ochocientos noventa y seis y Antonio Alisio, argentino, domiciliado en Rivadavia mil ciento cuarenta y nueve, Primero B, todos mayores de edad, se conviene: Primero: Don Bautista Kuyumdjian, poseedor de cien cuotas de capital de la referida sociedad, cede y transfiere: a) a don Arturo Nicolás Massa, cuarenta y tres cuotas, por el precio de cuarenta y tres mil pesos que se compromete a abonar en el término de un año. — b) Don Fernando Mendiondo, treinta cuotas, por su valor nominal, o sea treinta mil pesos moneda nacional, quedando de este modo cancelado el crédito que por dicho importe tiene el señor Mendiondo contra Refricalex Argentina S. R. L. — c) A don Walter Duer, nueve cuotas o sea nueve mil pesos moneda nacional, quedando de este modo cancelado el crédito que por dicho importe tiene el señor Duer contra Refricalex Argentina S. R. L. — d) A don Estanislao Zaborowski, trece cuotas por su valor nominal, o sea trece mil pesos moneda nacional, quedando de este modo cancelado el crédito que por dicho importe tiene el Señor Zaborowski contra Refricalex Argentina S. R. L. — e) A don Antonio Alisio, cinco cuotas, por su valor nominal o sea cinco mil pesos moneda nacional, quedando de este modo cancelado el crédito que por dicho importe tiene el señor Alisio contra Refricalex Argentina S. R. L. — Segundo: Don Santiago Carlos Miguel Fassolo, poseedor de treinta y cinco cuotas de capital de la referida sociedad, cede y transfiere: a) A don Benjamín Jorge Pérez Herbau, veinticinco cuotas por su valor nominal, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, quedando de este modo cancelado el crédito que por dicho importe tiene el señor Herbau contra Refricalex Argentina S. R. L. — b) A don Héctor Tonelli, diez cuotas, por su valor nominal, o sean diez mil pesos moneda nacional, quedando de este modo cancelado el crédito que por dicho importe tiene el señor Tonelli contra Refricalex Argentina S. R. L. — Tercero: Como consecuencia de lo que antecede, los señores Kuyumdjian y Fassolo, quedan totalmente desvinculados de Refricalex Argentina S. R. L. y de su gerencia. — Cuarto: En este acto quedan designados como únicos gerentes los señores Arturo Nicolás Massa y Héctor Tonelli, quienes deberán actuar en forma conjunta y percibirán un sueldo mensual de dos mil pesos cada uno. — Quinto: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original de sociedad, que no se opongan a lo establecido en el presente convenio. — Sexto: Se deja constancia que los socios tienen conocimiento del convenio firmado por don Alejandro Shvir y que respetarán en todas sus partes. — En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a tres días de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — J. Pérez Herbau. — A. Massa. — H. Tonelli. — F. Mendiondo. — W. Duer. — E. Zaborowski. — A. Alisio. — B. Kuyumdjian. — Carlos Miguel Fassolo. — Buenos Aires, Abril 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.24|4-Nº 15.890-v.28|4|50

"COQUITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1950, Año del Libertador General San Martín

El Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: Cincuenta y Un Mil Pesos m|n. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo del año del Libertador Gral. San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Domingo Barvarich, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, documento de identidad de identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, número ochocientos dos mil cuatrocientos uno, de esta Capital, don José Bulubasich, argentino, soltero de veintiocho años de edad, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Húsares número dos mil cuatrocientos uno, de esta Capital, y Don Augusto Basilio, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte y nueve, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera de la Denominación: La Sociedad se denominará "COQUITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Del Domicilio Legal: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente, calle Blanco Encalada número novecientos noventa y nueve rectificada por la Municipalidad, por Húsares número dos mil cuatrocientos uno, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en el exterior o interior del país, sin limitación del lugar o forma. — Tercera. — De la Duración: El término de la duración de este contrato, es de diez años a contar desde el cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, en toda su extensión. — Este plazo puede ser prorrogado a su vencimiento, de común acuerdo entre las partes, por igual período, una o más veces. — Si antes de su vencimiento cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo noveno de este contrato. — Cuarta. — Del Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, por mayor y menor, de toda clase de artículos alimenticios, de uso para el hogar y afines, pudiendo para mejor cumplir tales objetos, llevar a cabo todas las operaciones que tengan relación directa o indirectamente con los mismos, para lo cual se establecen facultades en el punto sexto de este contrato. — Sin perjuicio de ello la Sociedad podrá fabricar, industrializar, comerciar, importar exportar y transformar toda clase de productos que tengan relación con su objeto principal, sean éstos alimenticios o no. —

Quinta. — Del Capital Social: El capital social de la Sociedad, lo constituye la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto íntegramente y aportado por los socios en la siguiente proporción: Domingo Barvarich: diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos moneda nacional; José Bulubasich: diez y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean diez y siete mil pesos moneda nacional; Augusto Basilio: diez y siete cuotas de un mil pesos cada una, o sean diez y siete mil pesos moneda nacional, y que es el importe fijado en máquinas, instalaciones, mercaderías, etc., y dinero en efectivo, según Balance Inventario practicado al efecto en la compra-venta de la despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas efectuada a don Manuel María Vázquez, certificado por el Contador Público Don Cláudio Hess, Matrícula Tomo IX, Folio 34 y que forma parte integrante de este contrato, y el depósito bancario Un Mil Setecientos Diez y Seis con Treinta y Dos pesos Moneda Nacional. — Sexta. — De la Gerencia: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por todos los socios, quienes tendrán las más amplias atribuciones para proceder en nombre de la Sociedad, debiendo acompañar su firma personal con el sello de la Sociedad. —

Las facultades de los gerentes, entre otras, serán las siguientes: Con la firma de dos cualquiera de ellos podrán adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derechos reales, prendarios hipotecarios o de cualquier otra especie, tomar y dar posesión de los mismos, darlos en arrendamientos y proceder a su desalojo fijando en cada acto los precios y demás condiciones a que se ajustará la operación dando o exigiendo los recibos pertinentes, los cobros o pagos que están autorizados a realizar. — Con la firma de cualquiera de los socios gerentes en actuación individual, podrán ejecutarse entre otros, los siguientes actos: Abrir cuenta en los Bancos, sean estos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, sucursales o agencias, efectuar depósitos en efectivo o documento de cualquier especie, efectuar retiro de fondos mediante cheques u otro documento y en su caso cancelarlos; tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y|o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina; del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; todas sus sucursales y agencias siempre con sujeción a sus cartas orgánicas y estatutos y dar dinero en préstamo fijando en cada caso el tipo de interés y forma de pago. Librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quita de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer a juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, prescripciones adquiridas; Pagar o percibir, otorgando los correspondientes recibos de pago, o exigéndolos en su caso; Conferir Poderes Generales, y|o Especiales y revocarlos; Formular protestas y protestos; Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la gestión comercial de la Sociedad y todos aquellos que sin estar expresamente determinados en el presente, sean necesarios a los fines sociales, ya que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo que la gestión de los gerentes es tan amplia como lo permiten las disposiciones legales en vigor. — Queda entendido que los socios de la Gerentes no podrán hacer uso de la firma social en garantía o fianza a terceros, ni para realizar negocios ajenos a los de la Sociedad aun cuando no hubiera similitud de objeto. — Séptimo. — De los Balances: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General. — Para la formulación de los mismos se tendrá en cuenta los siguientes conceptos: a) — Las materias primas y mercaderías se tomarán por el precio de costo; b) — Las cuentas de deudores varios se ajustarán a la solvencia de los mismos; c) — Las instalaciones, inmuebles, maquinarias, muebles, y útiles, útiles y herramientas, y todo lo que signifique el activo fijo de la Sociedad, se tomará con las depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. — Luego de las amortizaciones de ajuste que se realicen y de la aplicación de los fondos que determina la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y Once mil setecientos veintinueve, para lo cual se destinará un cinco por ciento de las utilidades y ventas de cada ejercicio, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente de utilidades líquidas, será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: El señor Domingo Barvarich, el treinta y cuatro por ciento, al señor José Bulubasich, el treinta y cuatro por ciento y a don Augusto Basilio, el treinta y dos por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo. — De las Remuneraciones: A los socios Gerentes oportunamente en las reuniones que realicen los socios, siempre que por la mayor tarea determinada a cada uno, se reputara convenientemente, se les deberá establecer los retiros mensuales que a cada uno se le asigne, sumas que se imputarán a gastos generales y en ningún caso se tomarán como retiro a cuenta de utilidades. — Noveno. — Del Retiro de los Socios: Si durante la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo con no menos de ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. En tal caso se practicará balance General e Inventario a la fecha de su retiro, a efecto de determinar los haberes que por capital u otro concepto posee éste en la Sociedad. Lo que de dicho Balance General resultare, una vez aprobado éste, se le abonará en doce cuotas bimensuales iguales, la primera de las cuales será hecha efectiva a los sesenta días de aprobado el referido Balance General. Las restantes cuotas gozarán del interés anual del seis por ciento. Si el estado financiero de la Sociedad lo permite, el pago podrá hacerse en menos cuotas o al contado. Los socios que quedaren podrán adquirir las cuotas del socio saliente así como todo otro haber de su pertenencia, a fin de no disminuir el capital social. En ningún caso, las cuotas podrán ser transferidas o enajenadas a terceros ajenos a la Sociedad. — Décima. — De los Fallecimientos: En caso de que cualquiera de los socios falleciera o se hallara legalmente incapacitado, los socios supervivientes, podrán optar por: a) Continuar con los negocios sociales con los herederos o derechohabientes del socio fallecido, debiendo éstos en este caso, unificar su representación. b) Adquirir a los herederos o derechohabientes del socio fallecido, las cuotas y demás haberes que éste tuviera en la Sociedad a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que se determinará mediante Balance General practicado al efecto. c) Liquidar a los herederos o derechohabientes, los haberes correspondientes al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a los resultados del Balance General practicado al efecto y fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que se hará en doce cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales será hecha efectiva a los sesenta días de practicado el Balance General, el que en dicho término deberá ser aprobado; las restantes cuotas deberán ser abonadas con un interés anual del seis por ciento. Si lo permitiera la situación económica de la Sociedad, este pago podrá efectuarse en menos cuotas o al contado. — Décimo Primero. — Del Arbitraje: Toda cuestión, duda o divergencia que en el transcurso de la Sociedad, o a la liquidación o disolución de la misma, se suscitare entre los socios, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que aquello o éste dictare inapelable. — Décimo Segundo. — De la Interpretación Legal: Para todo lo que no estuviera expresamente determinado en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, en su parte pertinente o Leyes complementarias en vigor, que serán aplicadas en la forma que dictan las normas habituales de interpretación, para los casos de multiplicidad en tal sentido. — Décimo Tercero. — De las Obligaciones: Los socios Domingo Barvarich y José Bulubasich, se comprometen a dedicar todo su tiempo y en forma permanente a la atención de los negocios de la Sociedad, y a estar al frente del negocio de despensa de comestibles adquirido por la misma. El socio Augusto Basilio, dedicará el mayor tiempo que le permitan sus actividades profesionales, igualmente a la atención de las actividades de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá establecer individualmente, ni en la sociedad con terceros negocio del ramo similar a los de la explotación de la Sociedad. Bajo tales conceptos constituyendo domicilios legales a los efectos de este contrato, don Domingo Barvarich, en la calle Húsares Nº dos mil cuatrocientos uno; don José Bulubasich, en la calle Húsares número dos mil cuatrocientos uno y don Augusto Basilio en la calle Jujuy cuatrocientos setenta y nueve, quinto piso; se deja formalizado el presente contrato que firman todos los socios de conformidad en la fecha y lugar al principio mencionado. Conforme Domingo Barvarich. — Conforme José Bulubasich. — Conforme Augusto Basilio. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 450.— e.24|4-Nº 15.922-v.28|4|50

BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el día primero de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre la señorita Gitla Brandla Lancman, polaca, mayor de edad y el señor Kalma Lancman, polaco, mayor de edad, domiciliados en la calle Corrientes número dos mil doscientos veinticinco, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos diez y siete, pudiendo estable-

cer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación de confección, sastrería y afines para señoras y niñas. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años, a contar de la fecha; pudiendo la sociedad disolverse anticipadamente por resolución expresa de sus socios. — Cuarto: El Capital Social estará constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en bienes y mercaderías por la señorita Gitla Brandla Lancman, veinticinco cuotas y por el señor Kalma Lancman, veinticinco cuotas, de acuerdo al Balance practicado y que se agrega firmado por cada uno de los socios. — Quinto: La Administración General estará a cargo de los socios, indistintamente, con carácter de gerentes, teniendo del mismo modo el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, indistintamente, a continuación de la fórmula "BAIRES S. R. L., Socio Gerente", con la sola excepción, de no comprometerla en negociaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros; es decir, que la firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantidos o no con derecho real; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adjudicar o ceder créditos; comprar y vender materia prima, mercadería y productos, derechos y acciones; otorgar toda clase de poderes especiales o generales; ceder, percibir, cobrar, otorgar recibos y cartas de pago; hacer quitas o descuentos, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Central de la República Argentina, Control de Cambios, Banco Hipotecario Nacional, y en todo otro Banco nacional, provincial o extranjero de esta República, creado o a crearse; intervenir en licitaciones nacionales, provinciales, municipales o privadas; estar en juicios comerciales, civiles o administrativos, ya sea como actora o demandada. — Séptimo: Cada año se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de las operaciones comerciales y además de las amortizaciones, que corresponda sobre los muebles, útiles e instalaciones, en la cuenta de pérdidas se cargarán también las sumas que pudiera corresponder por despido de obreros o empleados, de conformidad con las leyes vigentes, sumas estas últimas que formarán el fondo de reserva a tal efecto; y de las utilidades líquidas, previo descuento del cinco por ciento, para fondo de reserva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo líquido será distribuído por partes iguales entre los socios. En idéntica forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octavo; Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidado por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros o extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto del otro socio. — Décimo: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, siendo las mayorías que regirán las deliberaciones entre los socios de un voto por cada acción suscripta. — Undécimo: Mensualmente los socios retirarán hasta la suma de un mil pesos imputables a cuenta de beneficio. — Duodécimo: En caso de impedimento temporal o definitivo, como también por fallecimiento de uno de los socios, éste o sus herederos o representantes legal, designarán un apoderado para que en su nombre y representación intervenga con todas las facultades inherentes al socio, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con respecto a la interpretación del contrato y sus obligaciones será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. Ninguno de los socios podrá presentarse ante autoridad competente, a solicitar medida que en derecho pudiera corresponderle, hasta que el caso no sea resuelto definitivamente por el laudo arbitral. — De conformidad con lo estipulado, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 195.— e.24|4-Nº 15.878-v.28|4|50

JOSE OCHOA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 7 de marzo de 1950, ante Juan B. J. Bidondo, don José Ochoa, vende, cede y transfiere a favor de Aníbal Saúl Hernandorena, cinco cuotas capital que tiene y le corresponde en la sociedad "JOSE OCHOA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor $ 1.000 cada una. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 30.— e.24|4-Nº 15.932-v.28|4|50

CASA MAYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que el socio don Alcides Pepi, vende, cede y transfiere su capital social, o sean diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor de los socios don José María García; don Carlos Víctor Iten y don Jorge Vázquez; que tiene y le corresponde en el capital social de "CASA MAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta del contrato de venta de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 30.— e.24|4-Nº 15.910-v.28|4|50

JOSE OCHOA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 7 de marzo de 1950, por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, Serafín Salgueiro, vende, cede y transfiere a favor de José Ochoa, sus cien cuotas capital, valor $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "JOSE OCHOA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en tal virtud desvinculado totalmente de dicha sociedad el señor Serafín Salgueiro. — Enmendado "José — totalmente". Vale.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 35.— e.24|4-Nº 15.931-v.28|4|50

CASA MAYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que los componentes de "CASA MAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido prorrogar el contrato social por el término de cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta; suprimir la cláusula séptima; modificar la cláusula quinta; y agregar la cláusula novena; las que en adelante y a partir de la prórroga dirán así: Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios don José María García y don Carlos Víctor Iten, a los que se designan como Gerentes de la Sociedad, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la misma. — Novena: La sociedad se disolverá por acuerdo mutuo de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, hasta finalizar el plazo por el cual se prorroga esta sociedad; los herederos no tendrán ingerencia en la administración social, debiendo limitarse a la comprobación de las operaciones realizadas. — Agregan los comparecientes que la Sociedad seguirá rigiéndose por las mismas cláusulas establecidas en el contrato constitutivo, con la modificación verificada en este mismo acto; según así resulta del contrato privado firmado por los componentes de la Sociedad en fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, 18 de abril, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 55.— e.24|4-Nº 15.911-v.28|4|50

RAVEL HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, comparecen por una parte el señor Jaime Yankelevich, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos novecientos trece, piso octavo y por la otra los señores: Adolfo Ravel, ruso, casado; Benjamín Ravel, ruso, casado y Roberto Ravel, argentino, casado, todos con domicilio en Corrientes mil ochocientos treinta y cinco, mayores de edad y de esta Capital y convienen lo siguiente: Primero: El señor Jaime Yankelevich cede y transfiere a favor del señor Adolfo Ravel, la cantidad de dos mil quinientas once cuotas; al señor Benjamín Ravel, la de un mil seiscientas treinta y tres cuotas y al señor Roberto Ravel, un mil cuatrocientas veintidós cuotas, todas de cien pesos moneda nacional cada una que en total constituyen las cinco mil quinientas sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que al referido señor Jaime Yankelevich le corresponden en "RAVEL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contratos privados de fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el mismo Registro bajo el número cuatrocientos diecinueve, al folio trescientos sesenta del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el precio total de Quinientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, cantidad ésta que el señor Jaime Yankelevich declara haber recibido de los cesionarios señores Ravel con anterioridad al presente, en documentos de crédito debidamente garantizados, por cuyo importe aquél le otorga a éstos el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión, el señor Jaime Yankelevich se quita y aparta de todos los derechos y acciones que a lo cedido tenía o había, quedando los cesionarios señores Adolfo, Benjamín y Roberto Ravel, en el mismo grado y prelación que tenía el cedente señor Yankelevich, según los contratos sociales de la referida entidad comercial. Y acto seguido los expresados señores Adolfo Ravel, Benjamín Ravel y Roberto Ravel, continúan diciendo: que con motivo de la cesión que antecede han quedado como únicos y exclusivos componentes de "Ravel Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter han resuelto modificar las cláusulas quinta, sexta, décima y décima cuarta del contrato social de la referida sociedad en el sentido que a continuación se detalla: Cláusula Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Adolfo Ravel, doscientos setenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, (ochocientos pesos moneda nacional), o sea la cantidad de dos mil setecientos veintiocho cuotas: el socio señor Benjamín Ravel, ciento ochenta y cinco mil pesos de igual moneda, o sea un mil ochocientas cincuenta cuotas y el socio restante señor Roberto Ravel, ciento cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, o sea la cantidad de un mil cuatrocientos veintidós cuotas, que en la fecha se encuentran integradas en su totalidad. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes quedan designados gerentes con todos los derechos y obligaciones que les acuerda la ley respectiva y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes conjuntamente con la del Doctor Benito Leandro Munell, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, Avenida Corrientes mil cuatrocientos treinta y siete, tercer piso, a quien los tres socios de común acuerdo y en este acto también designan gerente de la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del gerente Doctor Benito Leandro Munell, el uso de la firma social corresponderá a dos de los socios en forma conjunta. — Cláusula Décima: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán repartidas o en su caso soportadas por los socios en la siguiente proporción: los señores Adolfo y Benjamín Ravel, un treinta y ocho por ciento para cada uno de éllos y el socio señor Roberto Ravel, el veinticuatro por ciento restante. — Cláusula Décima Cuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en concepto de sueldo y con imputación al rubro "gastos generales" la suma de quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente, renunciando desde ya al fuero Federal si procediere y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. En prueba de conformidad, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entre paréntesis: "ochocientos pesos moneda nacional" — no vale. — Jaime Yankelevich. — Adolfo Ravel. — Benjamín Ravel. — Roberto Ravel. — Buenos Aires, 18 abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Isaac Leff, secretario.

$ 185.— e.24|4-Nº 15.888-v.28|4|50

F.I.A.M. MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", comparecen los señores Elías Cansado, argentino, casado, domiciliado en Daract dos mil ciento dieciséis y Naum Kuriss, ruso, soltero, con domicilio en Cabildo doscientos ochenta, ambos de esta Capital y mayores de edad y manifiestan que: Primero: En su carácter de únicos y exclusivos componentes de "F.I.A.M. MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida Corrientes tres mil cuatrocientos cincuenta y uno al cincuenta y cinco, según así resulta del contrato social y sus modificaciones inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochocientos ochenta y cuatro al folio doscientos del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos cincuenta y tres, al folio ciento veinte, del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil setecientos dos, al folio cincuenta y uno del libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, ampliar el capital social a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, del cual corresponden: cincuenta cuotas sociales de mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda a cada uno de los socios, que se hallan integradas conforme al balance e inventario suscripto de conformidad por ambos socios al primero de enero del año en curso, el cual forma parte integrante de este contrato, en la si-

guiente forma: el socio señor Elías Cansado tiene integrado a la sociedad la suma de cuarenta y dos mil pesos y el socio señor Naum Kuriss la de treinta y ocho mil; comprometiéndose ambos a integrar sus respectivos saldos de capital de ocho mil y doce mil pesos, a medida que los negocios sociales así lo requieran. — Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando expresamente al fuero federal si procediere. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Elías Cansado. — —Naum Kuriss. — Buenos Aires, Abril 18 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Isaac Leff, secretario.

$ 105.— e.24|4-Nº 15.887-v.28|4|50

MOLINARI, COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES, COMERCIAL Y MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días.

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Dante Molinari, uruguayo, de cincuenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Venezuela novecientos diez y siete y Ferruccio Bruto Molinari, uruguayo, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Cabrera tres mil ochocientos sesenta, ambos de esta Ciudad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad comercial, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y de acuerdo a las bases que se especifican en los siguientes puntos. — Uno: La sociedad se denominará "MOLINARI, COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES, COMERCIAL Y MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto principal la realización del trabajo de carga y descarga de buques en los puertos de la República y|o del exterior, así como toda clase de fletamentos por cuenta propia y|o de terceros, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras. — Segundo: El domicilio social se fija en la Galería "General Güemes", oficina cuatrocientos cuarenta y seis, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: La Sociedad funciona con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y el presente contrato se formula por el término de cinco años, a partir de la fecha mencionada, pudiendo prorrogarse por otros términos iguales en caso de que ninguno de los socios manifestare su deseo de no prorrogarlo. — Dicha manifestación deberá ser hecha al otro socio por telegrama colacionado y antes de los ciento ochenta días del vencimiento del período en curso. — En caso contrario el presente contrato se considerará automáticamente prorrogado por otros cinco años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — La integración del capital suscripto la realizan los socios totalmente en especie, según inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato, dejando las partes expresa constancia de su conformidad con el mismo. — Quinto: La Dirección, representación y administración de la sociedad, estará a cargo de uno cualquiera de los socios, indistintamente, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantas escrituras públicas o documentos privados que fuesen necesarios, nó pudiendo hacer uso de la firma social para fianzas ni garantías a terceros que estén fuera del giro de los negocios sociales. — Los gerentes percibirán un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Dichos sueldos podrán ser modificados de común acuerdo, según las circunstancias. — Sexto: Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de julio. — Del inventario se harán las deducciones fijas, descuento de mobiliario y de los créditos activos de dudosa solución. — De las utilidades líquidas se apartará en primer término un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar una suma equivalente al 10 % (diez por ciento) del capital social. — El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales, siendo su participación en las pérdidas de la misma forma. — Séptimo: La conformidad de los socios a los balances anuales, así como las demás resoluciones de interés para la sociedad, se insertarán en un libro de actas rubricado. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que los socios consideren conveniente, pero las cuotas a suscribir por los mismos en ese concepto serán siempre iguales las del uno con respecto al otro. Noveno: Las bases generales para la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán las establecidas en el Código de Comercio. — En el caso de disolución de la sociedad, según lo previsto en el artículo tercero, ésta dejará de tomar trabajos treinta días antes de fenecido el período de cinco años en vigencia y a partir de la fecha de la resolución se tomarán todas las medidas necesarias para tener liquidados los trabajos en curso para el vencimiento citado, en cuyo momento la sociedad se constituirá "en liquidación", transformándose los gerentes en liquidadores y obrando en este caso, con respecto a la liquidación, en forma conjunta, siempre que, de común acuerdo, no resuelvan delegar dicha función en un tercero e investirlo de los poderes necesarios. — El o los liquidadores practicarán un balance general a la fecha del comienzo de la liquidación y procederán a la realización total del activo social y previa cancelación del pasivo existente, el líquido se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décimo: En caso de comprobarse por los balances, pérdidas que insuman más del 30 % (treinta por ciento), del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, en cualquier momento. — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios y el tercero para la Caja social, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Dante Molinari. — F. B. Molinari. — Buenos Aires, 21 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Señor Juez de Comercio de la Capital Federal. Dante Molinari y Ferruccio B. Molinari, constituyendo domicilio legal en Galería Güemes, oficina 446, en los autos "Molinari, Compañía Argentina de Estibajes, Comercial y Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", s|inscripción de contrato social, a V. S., respetuosamente se presentan en su carácter de socios componentes de dicha entidad y exponen: Que para que dicho contrato esté en todo de acuerdo con la norma establecida en el Art. 424 del Código de Comercio, vienen a dejar expresa constancia que dejan sin efecto la última parte del párrafo Tercero del mencionado contrato, que dice: "En caso contrario el presente contrato se considerará automáticamente prorrogado por otros cinco años". — Que solicitan de V. S., se sirva disponer se tenga en cuenta la presente modificación, a los efectos de la publicación de edictos y de la respectiva inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, que Será Justicia. — Firmado: Dante Molinari. — F. B. Molinari.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 230.— e.24|4-Nº 15.930-v.28|4|50

AGRICOLA RHODES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, los que suscriben, señores Abraham Coen, Moisés Coen, Benny Chami, Cristiano De Portu, Elvio Spano y Alberto Ventura, socios constituyentes de la "AGRICOLA RHODES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ciento veintiséis mil pesos, con sede en la Capital Federal, calle Chile número mil veintinueve, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil ochocientos diez y nueve, folio ciento cuarenta y ocho, libro diez y siete, con fecha veintiséis de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de común acuerdo y de conformidad a las deliberaciones sociales en fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos de marzo de mil novecientos cincuenta, convienen y estipulan lo que sigue: Primero: Se acepta la renuncia del socio Dott. Elvio Spano del cargo de gerente de la sociedad. — Segundo: Se nombra, en sustitución del mismo, como gerente de la sociedad al socio señor Moisés Coen. — Tercero: Queda derogada y en consecuencia como no existente la asignación de quinientos pesos moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional) mensuales en concepto de viáticos al gerente establecida en la cláusula sexta del contrato social. — Cuarto: Se aprueba el retiro de la sociedad (receso) pedido por el socio señor Cristiano De Portu. — Quinto: El capital de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda nacional) equivalente a cinco cuotas (cinco) subscripto por el nombrado socio señor De Portu que se retira, va distribuída en partes iguales entre los cinco socios, que permanecen en la sociedad, en proporción de una cuota para cada uno, lo que equivale a pesos moneda nacional doscientos por cada uno de los mismos. — Sexto: En consecuencia el capital de la sociedad queda subscripto e integrado en la cantidad de ciento veintiséis (ciento veintiséis) cuotas, equivalentes a veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional) por cada uno de los socios Abraham Coen, Moisés Coen, Benny Chami, Elvio Spano y Alberto Ventura, o sea en total seiscientos treinta cuotas (seiscientos treinta) equivalentes a ciento veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal (ciento veintiséis mil pesos moneda nacional) que es el monto del capital social. A un solo efecto se redacta el presente contrato extendido en un sello de pesos moneda nacional uno con cincuenta, curso legal, número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos habilitado con el impuesto fiscal de ley; el que se firma en lugar y fecha al principio indicados. — A. Coen. — Moisés Coen. — Benny Chami. — C. De Portu. — Elvio Spano. — A. Ventura. — Sobrerraspado: cuotas (seiscientos treinta). Vale. — Buenos Aires, Abril 18, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Isaac Leff, secretario.

$ 105.— e.24|4-Nº 15.886-v.28|4|50

FERROMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Señora Elly Gundlach de Wolff, argentina, viuda, de cincuenta y dos años de edad; y Federico Enrique Wolff, soltero, argentino, de veintinueve años de edad, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Sarmiento cuatrocientos ochenta y siete y hábiles para contratar; la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "FERROMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos ochenta y siete, primer piso, Escritorio diez y ocho, donde estará su administración y sus depósitos en la calle Pepirí número mil trescientos veintiseis y Maza dos mil doscientos cincuenta y ocho; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la compraventa al por mayor y menor de hierros en general, de cualquier clase y marca, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos (Cien mil pesos moneda nacional) pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo al inventario y balance firmado por los socios con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, el que forma parte integrante de este contrato, debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Pascual Zaffaroni, inscripto en la matrícula bajo el número ciento setenta y cinco al tomo cuatro; consistente en dinero efectivo, mercaderías, cuentas a cobrar, etc.: Elly Gundlanch de Wolff suscribe cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta mil pesos (pesos moneda nacional Cincuenta mil) moneda nacional, integrando treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional Treinta y cinco mil) y el señor Federico Wolff suscribe las cincuenta cuotas restantes, o sean cincuenta mil pesos (pesos moneda nacional Cincuenta mil) integrando treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional Treinta y cinco mil), todo de acuerdo al inventario y balance mencionado precedentemente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cualquiera de ellos mediante su firma cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para la buena marcha de la sociedad, quedando en consecuencia investidos de todos los poderes para ejercer todos los actos de administración, y representación legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto representarla ante los Banco Oficiales o Particulares y reparticiones públicas, conferir poderes y revocarlos, de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Seis: Los gerentes podrán retirar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional que se considerará un anticipo de los beneficios. — Siete: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios, el día treinta y uno de marzo de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y uno, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Ocho: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal. — Nueve: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas, que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente tendrá opción o podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar personería en substitución del socio muerto. — Diez: Produciéndose el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Once: Para todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedad de responsabilidad limitada. — Doce: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Trece: Este contrato será inscripto en el Registro P. de Comer-

cio, cuyo trámite de inscripción las partes lo encomiendan desde ya al Doctor Pascual J. Zaffaroni. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan constituída la sociedad "Ferrometal S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en todas sus partes. — En un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Elly Gundlach de Wolff, Federico Enrique Wolff.

Buenos Aires, Abril 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 220.— e.24|4-Nº 15.874-v.28|4|50

NOVOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor F. Gonzlez del Solar, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Rezzonico, con fecha 23 de enero de 1950, se ha modificado el contrato de la sociedad "NOVOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Que como consta de la escritura otorgada ante mí, el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio mil setecientos nueve del protocolo correspondiente de este Registro, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ochocientos ochenta y uno, al folio ciento setenta y dos del libro dieciséis de sociedades de responsabilidad limitada, el señor Demetrio Novoa, tenía instalada en la casa de la calle Cangallo número tres mil novecientos veintidós de esta Ciudad desde hace muchos años, un comercio de fabricación de medias, el cual explotaba a su solo nombre. Que al fallecimiento de su esposa en primeras nupcias, doña Sabina Domínguez de Novoa, se dictó declaratoria de herederos en favor de sus legítimos hijos don Raúl Jorge y don Roberto Novoa, sin perjuicio de los derechos que a él le correspondían como cónyugue supérstite y que por esos acontecimientos había quedado constituída entre ellos una sociedad de hecho que continuó hasta esa fecha la explotación comercial mencionada, habiéndose distribuído las utilidades en proporción a los respectivos haberes. Que en virtud de esas circunstancias, resolvieron transformar esa sociedad, en una de responsabilidad limitada, lo que así hicieron por la escritura precedentemente relacionada, fijando las bases de la misma y formando su capital con el capital líquido que tenía la sociedad de hecho, según balance e inventario levantado al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con más otros aportes en dinero efectivo. Que si bien no se ha dicho expresamente en esa escritura, ello iba implícito, de que la sociedad así constituída, se hacía cargo y continuaría con el activo y pasivo de los negocios de la cual era su transformación y por consiguiente también de los que tenía el señor Demetrio Novoa, cuando giraba a su solo nombre. — Buenos Aires, Abril 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 90.— e.24|4-Nº 15.915-v.28|4|50

"DIADEMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Néstor Osvaldo Etchegoin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú 1445, piso 4º, dep. 9; don Felix Chacar, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Warnes 1885, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y don Mario Celestino Eugenio Calegari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Alberdi 856, Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los nombrados, a partir de la fecha, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "DIADEMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Perú 1422, Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la importación, exportación, fabricación y compraventa de toda clase de artículos en general, así como de ocuparse de representaciones, consignaciones y todo género de operaciones comerciales, industriales y financieras. A tal fin, podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto del interior del país o en el extranjero. — Tercero: Se fija como plazo de duración de la sociedad el de cinco años a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.— c|l.), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, esto es, cuarenta cuotas cada uno. En este acto los socios integran la suma de veinte mil pesos m|n. cada uno, o sea el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. En cuanto al saldo, será integrado por los socios a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, indistintamente, los que quedan investidos de la calidad de gerentes con todas las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Nº 11645. El uso de la firma social podrá ser ejercido por dos cualesquiera de los gerentes, en forma conjunta. Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en fianzas, garantías o avales de cualquier naturaleza. — Sexto: Los socios, con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, podrán notificar su voluntad de retirarse de la sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital integrado, más las reservas legales y ganancias que les correspondieren en cuotas trimestrales equivalentes al quince por ciento (15 %) del total resultante, más un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente y al final de cada ejercicio, que se cerrará el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario que se considerarán aprobados si dentro del plazo de quince días de confeccionados los socios no los observaren. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojare la sociedad serán distribuídas o soportadas, respectivamente, entre los socios por partes iguales. Los socios no podrán efectuar retiros superiores al cincuenta por ciento de las utilidades hasta que las respectivas cuotas sociales suscriptas estén totalmente integradas. — Noveno: Mensualmente y con cargo a la cuenta de gastos generales se abonará a los gerentes el sueldo que se fijará por resolución de los socios, según constancia en el Libro de Actas, y en calidad de retribución por su trabajo personal — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos declarados el importe del capital integrado más las reservas legales y utilidades que le correspondiere según balance que se practicará al momento de producirse el deceso. La suma resultante se abonará en cuotas trimestrales equivalentes al quince por ciento de su monto total, más un interés del seis por ciento anual. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. (Fdo.:) N. O. Etchegoin. — F. Chacar. — M. Celestino Eugenio Calegari. — Buenos Aires, Abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 155.— e.24|4-Nº 15.897-v.28|4|50

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Doctor Vicente Miguel Torres, que acostumbra a firmar V. M. Torres, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar con domicilio real en la calle San Martín número dos mil novecientos diez y seis de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra don Rubén Musante, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar con domicilio real en la calle General Roca cuatrocientos cincuenta y cuatro, también de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se dedicará a la explotación del comercio de importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones e importación y compra y venta de cafés, tés y artículos afines. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Córdoba cuatro mil ciento doce, pudiendo establecer agencias y nombrar representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad que se crea girará bajo la razón social COMPAÑIA INTRODUCTORA DE CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, o constituir hipotecas u otras garantías, así como también solicitar créditos en los bancos nacionales o provinciales; Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y en los bancos particulares. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de dos años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este contrato se prorrogará por tres años más, si las partes no lo denuncian con una anterioridad de tres meses a la finalización del plazo fijado de dos años. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, concurriendo los socios a formarlo como sigue: cien cuotas de mil pesos cada una el Doctor Vicente Miguel Torres y cien cuotas de mil pesos cada una el señor Rubén Musante. — El capital social señalado se halla íntegramente aportado en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, llave del negocio y dinero efectivo y cuyo valor resulta del balance e inventario practicado al primero de enero de mil novecientos cincuenta, certificado por el Contador Público Nacional don Héctor B. Codolini. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios que suscriben el presente contrato quienes asumen el carácter de gerentes, bajo cuya dirección, fiscalización, orientación y uso indistinto de la firma social para todos los negocios sin excepción de la entidad comercial que se crea, desenvolverá ésta sus operaciones, representada en todos sus actos por los señores Torres y Musante, quienes indistintamente y sin limitación, tendrán las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir los negocios de la sociedad. — Octava: Ambos socios tendrán a su cargo la atención directa y personal del negocio, haciendo reserva el Doctor Torres, que en caso que le sea necesario, y siempre que no se afecten las tareas normales del negocio podrá atender asuntos vinculados con su profesión. — Novena: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas, sociedades o entidades que ejerzan el mismo comercio o asociarse con ellas. — No podrán asimismo los socios integrar individualmente sociedades de ninguna naturaleza, cualesquiera fuera su objeto, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad, con la reserva referente al Doctor Torres a la explotación del negocio objeto de esta sociedad. — Queda a salvo la posibilidad de que ambos socios de común acuerdo puedan formar otras sociedades en que ambos intervengan, cualquiera fuere su objeto. — Décima: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social para fianzas o prestaciones a título gratuito o para negocios particulares. — Décima Primera: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará y se presentará a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes, un Inventario y Balance General de activo y pasivo de la sociedad. — Sobre los valores de activo se practicarán las amortizaciones usuales en la técnica contable y aceptadas por la Dirección General Impositiva, y de las utilidades que resultaren se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — Además se constituirá un fondo de previsión para atender las indemnizaciones previstas en la ley once mil setecientos veintinueve y decreto treinta y tres mil trescientos dos y toda aquella reserva que sea usualmente aplicable. — Quedan fijados los porcentajes de utilidad y/o pérdida en la siguiente forma: Doctor Torres cincuenta y cinco por ciento y el señor Musante cuarenta y cinco por ciento. — Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente a cuenta de utilidades las siguientes cifras: Doctor Torres un mil pesos y el señor Musante setecientos pesos. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, el sobreviviente o capaz, procederá a la liquidación de la sociedad, debiendo practicar un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, y, presentarlo a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, dentro de los sesenta días. — Décima Tercera: Queda establecido como norma de carácter general que todas las resoluciones que deban tomarse lo serán de común acuerdo entre los socios, o sea por unanimidad. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios mientras subsista la sociedad o estando ella pendiente de liquidación que versare sobre la interpretación o ejecución del presente contrato o sobre la conducción de los negocios sociales, será resuelta por fallo inapelable de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte los cuales a su vez, deberán de antemano nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décima Cuarta: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por los dos gerentes. — En caso de producirse discrepancias se nombrará un liquidador de común acuerdo y en su defecto se procederá en la forma indicada en el artículo anterior. — Décima Quinta: El capital social de la entidad que se crea podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y dicho capital podrá integrarse por nuevos aportes de los socios o por el ingreso de terceros, con la conformidad de los integrantes de la firma. — Décima Sexta: En todo lo que no se halla previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: V. M. Torres. Rubén Musante.

Buenos Aires, Abril, Año del Libertador General San Martín 1950. — Isaac Leff, secretario.

$ 260.— e.24|4-Nº 15.906-v.28|4|50

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE

Industria Químico Agrícola S. A.

Se informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 5º ejercicio social será abonado en la sede social, calle Pichincha 1245, a partir del día 28 del corriente mes, de 15,30 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de abril de 1950. — El Directorio.

$ 12.— e.24|4-Nº 15.869-v.26|4|50

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 24 del corriente, se abonará el dividendo provisional de 3 % a cuenta de las utilidades del ejercicio 1949|50, en nuestras oficinas, Sarmiento 456, conjuntamente con el canje de las acciones dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de septiembre de 1949.

Buenos Aires, 21 de abril de 1950.

$ 12.— e.24|4-Nº 15.885-v.26|4|50

SOMMARIVA, DE CARLI Y CIA., S. A.

Constructora, Comercial e Industrial

Avda. Belgrano 3252 - Bs. Aires

EMISION DE ACCIONES

Pónese en conocimiento de los Sres. accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos, que el Directorio en sesión de fecha 19 de abril de 1950, ha resuelto emitir Una Serie de Acciones Ordinarias y Quince Series de Acciones Preferidas por un valor total de m$n. 1.600.000.— (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional). — Buenos Aires, 19 de abril de 1950, Año

del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Con tal motivo, saludo a Vd. muy atte. — Sommariva, De Carli & Cía., S. A. Constructora, Comercial e Industrial. — Ernesto T. López, Director-Gerente.

$ 18.— e.24|4-Nº 15.880-v.26|4|50

GRIET, S. A. I. C.

Se hace saber a los accionistas de Griet, S. A. I. C., por cinco días, que el Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias de la sociedad, cerrándose la suscripción el cinco de mayo próximo.

Buenos Aires, abril 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 20.— e.24|4-Nº 15.873-v.28|4|50

RAMON CHOZAS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio de la Sociedad "Ramón Chozas S. A. Comercial, Industrial y Financiera" resolvió en su sesión de fecha 7 de diciembre de 1949, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo décimo de los estatutos sociales, aumentar el capital autorizado de pesos siete millones a la cantidad de diez millones de pesos en acciones ordinarias y al portador, series N, Ñ, O, P, Q, R, de quinientos mil pesos valor nominal cada una de dichas seis series. El Directorio resolvió igualmente en su sesión del día 10 de abril de 1950, abrir la suscripción referente al precitado aumento de tres millones de pesos en acciones ordinarias al portador a su valor nominal y correspondientes a las mencionadas series lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, a los efectos del ejercicio del derecho de opción (art. 9 estatutos). — El Directorio.

$ 7.— e.24|4-Nº 15.938-v.24|4|50

1950, "Año del Libertador General San Martín"

"GUMAR"

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % de dividendo anual y acumulativo y de acciones preferidas del 7 % de dividendo anual y acumulativo con participación adicional en las utilidades que de acuerdo a lo dispuesto por la 2ª Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de abril del corriente año, se abonará en la sede social de la calle Lavalle 1759, piso 6º, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, a partir del día 2 de mayo próximo el dividendo correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948 contra presentación del cupón Nº 1 y el dividendo correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949 contra presentación del cupón número 2. — El Directorio.

$ 24.— e.24|4-Nº 15.923-v.26|4|50

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

S. A. I. S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de mayo próximo, se hará efectivo el pago del 40 % de dividendos de Acciones Preferidas y Ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, cupón Nº 23, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 2437, de 14 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 20.— e.24|4-Nº 15.591-v.28|4|50

DUBARRY

S.A.C.I.F.I.

(Antes Perfumería Dubarry Soc. Anón.)

Comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 23 de marzo ppdo., en uso de la facultad conferida por el art. 8º de los estatutos sociales, ha quedado aumentado el capital social autorizado y actual de pesos 5.000.000.— m|n. a $ 7.000.000.— m|n.

Este aumento de m$n. 2.000.000.— ha sido protocolizado ante escribano público con fecha 31 del mismo mes e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, y comunicado a la Inspección Gral. de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1950. — El Directorio.

$ 18.— e.22|4.-Nº 15.845.-v.25|4|50

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Arte - Medicina - Ciencia - Ingeniería Técnica

Buenos Aires

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los señores accionistas que en la sesión del Directorio de fecha 3 de marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, se ha resuelto poner en circulación nuevos títulos en sustitución de las actuales acciones y certificados de acciones.

Para el canje correspondiente deberán presentarse las acciones o certificados en la sede social, calle Venezuela Nº 617. — Buenos Aires, 18 de abril, Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 18.— e.22|4.-Nº 15.842.-v.25|4|50

COMPAÑIA TODDY

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Conforme lo dispone el art. 6º del estatuto y lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas de Abril 14 de 1950, el Directorio comunica por el término de tres días a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que se ha decidido la emisión y suscripción en dinero efectivo o en especie, del remanente de $ 78.500.— v/n. de la 5ª serie, más el total de la 6ª serie por $ 500.000.— v/n., de acciones ordinarias, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas hasta diez días después de la última publicación, en la gerencia de la sociedad, calle Virrey Cevallos 155, Capital.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.772-v.24|4|50

M. I. C. A. - B. GUZZARDI S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

Canje Acciones

Se hace saber a los señores accionistas de M. I. C. A. — B. Guzzardi S. A. y Lamitra S. A. (fusionada), que a partir del día 22 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la contaduría calle Zelarrayán 1467 de 16 a 19 horas, se procederá al canje de los valores emitidos por ambas sociedades a los fines de su unificación.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.740-v.24|4|50

S. A. Industria Serica Argentina

S. A. I. S. A.

Suscripción de Acciones

El Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con prescripciones estatutarias, emitir m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias. Dichas acciones cuya cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ha sido resuelta favorablemente, serán colocadas a la par entre los accionistas, en proporción al 43 % de sus tenencias. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción a partir del día 25 del corriente mes y hasta el 15 de Mayo próximo, debiendo presentar sus pedidos de suscripción en nuestra sede social, Cangallo 2437, Capital Federal, de 14 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11, munidos de sus respectivas acciones. — El Directorio.

$ 25.— e.20|4-Nº 15.592-v.25|4|50

MINISTERIO DE FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según actas labradas ante el escribano de esta Capital, señor Salvador Eulogio Almanza, con fechas 6 de julio y 5 de octubre de 1949, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 1.847|53, con cupón 111, Vto. 1º de octubre de 1937 y siguientes adheridos y Nros. 1.854|66, 6.259|60, 8.668|73, 9.674 y 10.589, con cupón 110, Vto. 1º de julio de 1937 y siguientes adheridos, de o$s. 100 cada uno, del Empréstito Exterior 5 % oro 1909 de la Provincia de San Juan.

e.5|4-Nº 14.437-v.12|5|50

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Títulos Perdidos

El Banco de Italia y Río de la Plata comunica que en virtud de denuncia que le ha sido formulada de conformidad con el art. 754 del Código de Comercio, según escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante el escribano Alberto Hoeffner, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por el Banco de Italia y Río de la Plata, que se detallan a continuación: Títulos de una acción de cien pesos oro sellado cada uno: números tres mil quinientos cuarenta y uno, tres mil quinientos cuarenta y dos, tres mil quinientos cuarenta y tres, tres mil quinientos cuarenta y cuatro, tres mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos cuarenta y seis, tres mil quinientos cuarenta y siete, tres mil quinientos cuarenta y ocho, tres mil quinientos cuarenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta. Títulos de cinco acciones de cien pesos oro sellado por acción: números cinco mil ochocientos quince y cinco mil ochocientos diez y seis; lo que hace un total de veinte acciones de cien pesos oro sellado cada una con cupón adherido número cuarenta y siete y siguientes. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Banco de Italia y Río de la Plata.

e.5|4-Nº 14.505-v.12|5|50

LEY 11.867

REMATES

Año del Libertador General San Martín

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, T. E. 35-0737. Para dar paso a otras actividades, rematará sin base al detalle todas las existencias de la confitería bar establecida en esta capital, calle AVENIDA CORRIENTES 721, propiedad del señor José Fernandes, domiciliado en el mismo, los días 24, 25 y 26 de abril a las 14 horas. venta al contado. Comisión 10 %; informes en mis oficinas.

$ 15 — e.19|4-Nº 15.513-v.24|4|50

Año del Libertador General San Martín

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de abril de 1950 a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería y fábrica de carros sita en SAN JUAN 2178, propiedad de Viscardi Hnos., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15 — e.19|4-Nº 15.562-v.24|4|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Salinas, Couselo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 143, bajo, T. E. 37-8986, avisan al comercio que Juan Carlos Ríos, vende su negocio de hotel-pensión sito en AV. DE MAYO 1130, 4º piso, "H", libre de toda deuda y gravamen al señor Jaime Rocha Figueira; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.891-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín

Larumbe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, oficinas Estados Unidos 1518, T. E. 23|5461, avisan que: Julián Filgueira, vende a Moisés Hazan y Rafael Campeas, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta capital calle AVENIDA COBO número 799. Reclamos ley y domicilio de las partes en n|oficina.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.902-v.28|4|50

Ituel, Sociedad Comercial e Industrial, Rolando Hanglin y Cía., sociedad colectiva integrada por los señores Rolando R. Hanglin y Vicente Francisco Añel, con domicilio en AV. R. S. PEÑA 636, hace saber por el término de ley, que transfiere su activo y pasivo a Ituel, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada (en formación). Las reclamaciones respectivas deben dirigirse al domicilio de la sociedad transferente.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.920-v.28|4|50

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, que Mateo Gatto, vendió a Antonio Cinao y Raúl Rodríguez, negocio bar-cancha de bochas, calle DONATO ALVAREZ 3288. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos términos ley nuestras oficinas.

$ 10.— e.24|4-Nº 15.917-v.28|4|50

"B"

Francisco Juan Binello, transfiere el activo y pasivo de su negocio de pasamanería mecánica sita en la calle BOGOTA 2840|42 de esta Capital a la sociedad que constituye con los señores Mario Tosco y Francisco Luis Renovales y que girará Francisco Binello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes y reclamos ley 11.867, en Bogotá 2840|42. — Buenos Aires, abril 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.929-v.28|4|50

"C"

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Federico Cedro y Enrique Manuel Tejada, venden a los señores Maximino Fernández y José Peres Salaño, su negocio de café, bar y billares, calle CENTENERA Nº 1407 esq. AV. CASTAÑARES, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.884-v.28|4|50

Se avisa al comercio que Majer Chaskielberg, vende a Sucha Ber Nabel la parte que le corresponde en la fábrica de carteras "Casa Chabel" ubicada en COSTA RICA Nº 4998, libre de todo pasivo. Para reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330 domicilio de las partes.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.883-v.28|4|50

Roberto Benito Luis Sampietro, vende y transfiere su negocio de materiales de electricidad sito en la calle CORRIENTES cinco mil cuarenta y dos de esta Capital a la sociedad que con los señores Andrés Bray, José María Lafuente, Jorge Calmejane, Guy Calmejane, Argentina Scaglione, María Elena Baroffio, Roberto Benito Luis Sampietro, José Luis Cristóbal García y Américo Eliseo Diodati, constituye y que girará bajo el rubro de Roberto Sampietro Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes y para reclamos de ley en el negocio.

$ 20.— e.24|4-Nº 15.900-v.28|4|50

Se hace saber por el término de ley, que Jacinto Esparbe, domiciliado en Constitución 1787|89, vende a Andrés Rodríguez, domiciliado en Goya 510, su negocio de imprenta, sito en CONSTITUCION 1787|89. Reclamos de ley en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, 13 de abril del año del Libertador General San Martín 1950.

$ 15.— e.24|4-Nº 15.927-v.28|4|50

Pablo Andrés Fraigne y Amelia Clotilde Ferrari de Fraigne, domiciliados en la calle Cabildo Nº 2410, venden a don Sally Levy y Martha Meyer de Levy, domiciliados en la calle Olazábal número 2328, y a Guillermo Heimann, domiciliado en la calle Lavalle Nº 357, el negocio de bazar denominado "Belén", establecido en la calle CABILDO número 2410 de esta Capital. Reclamaciones

legales, en los domicilios indicados, de esta Capital.
$ 15.— e.24|4-Nº 15.912-v.28|4|50

"E"

Se hace saber por cinco días, al comercio, en general, que el señor Eduardo Fernández ha vendido su fábrica de muebles, que tenia instalada en la calle ESCALADA 1249, al señor Manuel Enrique Santiago, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. Reclamos por el término de ley, fijando su domicilio Escalada 1249, Capital Federal. Buenos Aires, abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
$ 15.— e.24|4-Nº 15.861-v.28|4|50

María Gugliotta de Comesaña transfiere negocio garage, EL CANO 3656, a Carlos Alzamora. Domicilio de las partes y oposiciones, El Cano 3656. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
$ 10.— e.24|4.-Nº 15.904.-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ESCOBAR Nº 2399, a los señores Dionisio Roca, Juan Crohare y José Marengo, quienes se hacen cargo del activo, y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Andrés Cova. Buenos Aires, abril de 1950.
$ 20.— e.24|4.-Nº 15.893.-v.28|4|50

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, que José Puppi, vendió a Gualtieri Telch y Roque Moar, negocio restaurant-bar calle EL CANO 3879. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos términos ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.24|4-Nº 15.919-v.28|4|50

"G"

Juan Sambataro, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunica que ha vendido el señor Vicente Di Bilio, su parte en la carpintería, sita en esta Capital, calle GUANACACHE 3649, al señor Francisco Mosca. Reclamo por el término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 15.— e.24|4.-Nº 15.940.-v.28|4|50

"H"

Al comercio: Manuel Antonio Sobrado, comunica que vende su negocio de peluquería, sito en esta capital calle HUMBERTO PRIMO Nº 954, al señor Roberto Cabañas Saguler. Reclamos de ley y domicilio partes, Humberto Primo Nº 954.
$ 10.— e.24|4-Nº 15.871-v.28|4|50

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que el señor Sirio Eugenio Farma vende a los señores Adonis Nacre, Manuel Fernández y José Dubas el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º números 1795 al 1799 y AVENIDA ENTRE RIOS números 1094 al 1096, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas. Abril 20 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 20.— e.24|4.-Nº 15.942.-v.28|4|50

"I"

Año del Libertador General San Martín
Avisan P. Alvarez y Cía., balanceadores, martilleros, oficinas San Juan 1641, que José Graiño, vende a los señores José Bocchino y Miguel Richezzi, la parte mitad de su comercio de hotel, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1644, domicilio ambas partes, reclamos de ley n|oficinas.
$ 15.— e.24|4-Nº 15.863-v.28|4|50

"L"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Morán y Manuel Vilariño venden a Valentín Rico y José María Rico, negocio café y bar, sito esta Capital, calle LAVALLE 893, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.24|4.-Nº 15.908.-v.28|4|50

José Murmis, procurador, Corrientes 2880, avisa: que Joaquín Pereyra y Elsa Rita Perera venden y transfieren a don Isaac León Yagoda, las instalaciones y local de artículos de modas, instalado en la calle PEDRO LOZANO Nº 3135, Capital. Reclamos de ley en Corrientes 2880.
$ 10.— e.24|4.-Nº 15.923.-v.28|4|50

"M"

Israel Pérez, martillero público, avisa: Juan Alejandro Franzoni vende a Carlos Eduardo Camilli su comercio venta de pan y golosinas, MORENO 1356, domicilio de partes. Reclamos Talcahuano 463.
$ 10.— e.24|4.-Nº 15.939.-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el señor Angel Gómez vende al señor José Ruiz Rozas el negocio de confitería, fábrica de masas, venta de helados y emparedados establecido en MURGUIONDO 4072, Capital. Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 15.— e.24|4.-Nº 15.879.-v.28|4|50

"O"

1950,
Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores José Ramón Alvarez y Pedro Gutiérrez Santome venden a los señores Antonio Rote y Luis Alejandro Darvas, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito NICASIO OROÑO 1482|84, Capital. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 20.— e.24|4-Nº 15.895-v.28|4|50

"P"

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que giraba bajo el rubro de Luis Conti y Cía., con sede en la calle RODRIGUEZ PEÑA número 675, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Luis Conti. — Reclamaciones de ley, en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Abril 15 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 15.— e.24|4-Nº 15.896-v.28|4|50

"S"

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, que Raúl Tapia vendió a José Rodríguez y José Martínez, negocio restaurante, calle SANTA CATALINA 1599. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos términos ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.24|4-Nº 15.918-v.28|4|50

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T.E. 37-3225, que los señores Andrés Sánchez, Lorenzo Manuel Fernández y Adolfo Emilio Iglesias venden a los señores Francisco Banciella, Arsenio Banciella y Abdón Banciella el negocio de almacén de comestibles y bar, denominado "El Modelo", sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO número 1501 y PARANA 306 al 316, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas. Abril 20 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 20.— e.24|4-Nº 15.941-v.28|4|50

Eduardo L. Larco, hace saber al comercio en general que por su intermedio la firma "Rowep, S. R. Ltda. - Cap. pesos 30.000.—", de la calle SAN MARTIN 492, vende su fábrica a los Sres. Fermín Donzelli, Ivo De Vecchi y Orosman Méndez. Reclamos por el término de ley en mi escritorio San Martín 492, esc. 2, Ciudad.
$ 15.— e.24|4-Nº 15.921-v.28|4|50

Armando Victorio Nasti y Atilio D'Elía, domiciliados en Andrés Arguibel 2532, que con Enrique Julio Gutiérrez y en sociedad de hecho "Enrique J. Gutiérrez y Cía.", explotaban negocio de venta de neumáticos y taller de vulcanización, recauchutaje y afines, sito en SANTA FE 4917|19, transfieren su parte en dicho negocio a José Mancini, quien con Enrique Julio Gutiérrez y en sociedad de hecho "Gutiérrez y Mancini", continuarán explotando dicho negocio. — Domicilio comprador y oposiciones, Francisco Acuña de Figueroa 1561, Dto. 6, int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
$ 20.— e.24|4-Nº 15.905-v.28|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 4160 al 4164, y su anexo puesto mercado Monte Sarmiento, a los señores Belarmino González, Cándido Ponga y Pedro Suárez. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José Montero, Juan Antonio Lea y José Díaz. — Buenos Aires, Abril de 1950.
$ 20.— e.24|4-Nº 15.894-v.28|4|50

"T"

Vicente Vega, martillero público, con oficinas en la calle Triunvirato número 3456|58, T. E. 51-0394. Avisa al comercio: José Mosre vende a Ezra Fallas, su negocio de sedería, sito en esta capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3434, domicilio de éstos, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 10.— e.24|4-Nº 15.881-v.28|4|50

"U"

Se hace saber que "Ernesto Tournillat y Cía. Talleres Opticos", sociedad colectiva domiciliada en URUGUAY 267 Capital, formada por los socios Rosario C. D. L. de Tournillat y Alberto G. Ruiz, domiciliados en el mismo lugar, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto G. Ruiz. Reclamaciones en el domicilio de las partes.
$ 15.— e.24|4-Nº 15.864-v.28|4|50

"V"

Dena Jovanovich, domiciliado en VENEZUELA 901, transfiere su negocio de cafés, tés y yerbas "A los Capuchinos", instalado en el mismo domicilio, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A los Capuchinos", Dena Jovanovich y Cía. — Reclamos de ley, Venezuela 926. — Buenos Aires, Abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.24|4-Nº 15.889-v.28|4|50

"Z"

Año del Libertador General San Martín
Larrambe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1519, T. E. 23-5461, avisan que: Rosa Fin de Tomasini vende a Avelino Juan Domínguez, despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle ESTANISLAO S. ZEBALLOS Nº 4917. Reclamos ley y domicilio partes n|oficina.
$ 15.— e.24|4.-Nº 15.901.-v.28|4|50

TERRITORIOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Año del Libertador General San Martín
Se avisa al comercio y público en general que el señor José Manuel Alejandro Torres vende al señor Abrahan Caro, el negocio de café y bar, denominado "Bar Americano", sito en esta Capital, calle ROCA 862. — La entrega se verificará el primero de mayo próximo. — Reclamaciones Roca 862, domicilio de los interesados. — RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 1950.
$ 20.— e.24|4-Nº 15.903-v.28|4|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio avisa: Alejandro Chernicoff que vende a Santiago Martini su negocio de artículos para bebés "Marisa" sito en la AV. FEDERICO LACROZE Nº 3855. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 10.— e.22|4-Nº 15.778-v.27|4|50

Avisa: Miguel M. Navarro, Santa Fe Nº 4578, T. E. 71-3945; Amelia Clara Picasso de Bellak, vende a Manuela María Soriano de Cándido; pensión, JUAN B. ALBERDI Nº 1517, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 10.— e.22|4-Nº 15.788-v.27|4|50

Se hace saber que el señor José Vidales, con domicilio en la calle San Juan 1487 de esta Capital, transfiere el activo y pasivo del negocio de importación, venta y tostado de café, té y afines, al por mayor y menor, que tiene establecido en esta Capital calle ALBERTI 1225/27, a la sociedad que se formalizará y girará en esta plaza bajo el rubro de "José Vidales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la casa de la calle Alberti 1225/27. Reclamos dentro del término de ley al escribano encargado de la escrituración señor Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331. — Buenos Aires, Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 25.— e.22|4-Nº 15.825-v.27|4|50

Avisa Adolfo López, martillero público, que la razón social "Castiglia y Compañía", transferirá su activo y pasivo, de su negocio de fábrica de calzado, ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 319, a la razón social "Nicolini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones mis oficinas, Lavalle número 1246, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.826-v.27|4|50

Al comercio se avisa que la operación de compraventa que realizaban los señores Manuel Domínguez Higuero e Italo Alberto de Julio al señor Leonardo Daniel San Martín de la panadería de la calle AIZPURUA número 3151|53 por intermedio del señor Pedro Pérez Martínez, ha quedado sin efecto.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.837-v.27|4|50

J. J. Visciglio & Cía., martilleros públicos, oficinas Alvarez Jonte 2919, T. E. 50-2666, avisa que Oterio Leonardo Rizzo vende libre gravámenes a Fernando Saiz, su negocio bazar, calle ALVAREZ JONTE Nº 2935, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 10.— e.22|4-Nº 15.841-v.27|4|50

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía. balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, que: los señores José Martínez y Manuel Pousa ("Martínez y Pousa") venden a los señores Antonio Cupeiro y José Fernández ("Cupeiro y Fernández") su café y despacho bebidas alcohólicas "Dante" sito en la calle ALMIRANTE BROWN número 1281. Domicilio de las partes: Vendedor, Sarmiento 1614, capital. Comprador: en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.21|4-Nº 15.711-v.26|4|50

José Synowiec, martillero público instalado con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092; capital, avisa al comercio que la señora Arcángela Greco de Sullivan socia del negocio de fiambrería, venta de bebidas blancas, vinos y cervezas, ubicado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5700 capital, denominado en plaza "3 Hermanas", vende su parte a las socias Josefina Greco de Oliva y Epifanía Greco, libre de todo gravamen. Reclamos de loy en mis oficinas.
$ 20.— e.21|4-Nº 15.709-v.26|4|50

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales con oficinas en la calle Moreno 1836, T. E. 37-2616, avisan: Don Manuel Rodrigo vende al Sr. Antonio Costa Giovanolo, libre de toda deuda y gravamen, el negocio del ramo de fiambrería, calle AVENIDA COBOS 1201 esquina CENTENERA, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.713-v.26|4|50

Se hace saber por cinco días, que los Sres. Juan Portier y Clerice Lanfranchi, venden a su socia doña Delfina Lanfranchi, sus partes en el negocio de pizzería y anexos, sito en esta capital, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4389, tomando a su cargo todo el activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano interviniente Vicente Paludi, con domicilio calle Lavalle 1171. 8º piso, de esta capital.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.692-v.26|4|50

Avisamos disolución entidad "Fleischmajer Hermanos y Malki S. R. L.", fábrica de camisas, sita calle AZCUENAGA 574, haciéndose cargo activo y pasivo y como sucesores Isaac y Jaime Fleischmajer, retirándose totalmente Moisés Malki, domicilio partes fábrica, reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.

$ 10.— e.21|4-Nº 15.753-v.26|4|50

1950,
Año del Libertador General San Martín

José Bibberman, balanceador y martillero público, oficinas México 3879, avisa que por su intervención Isaac Kuretzky vende a David Seldes su parte mitad del café y bar, sito AVENIDA CRUZ 1671, Ciudad, donde se domicilian. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 10.— e.21|4-Nº 15.761 v.26|4|50

Avisa Adolfo Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, que Annoni Arce & Hijo, venden su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas a Jesús Pollan, sito AGRELO 3402, domicilio de las partes y reclamación en mi oficina término ley.

$ 10.— e.21|4-Nº 15.172-v.26|4|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13 al 18|4|50.

1950, Año del Libertador
General San Martín

Sáenz de Tejada y Villagrasa, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 3º, oficina A, avisan que Emilio Novoa y Manuel Oza, venden a Jorge Barone, Juan Vilas, y Héctor Rodríguez, el negocio de restaurant y bar, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 6124. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.659-v.25|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín

Pappacena & Scr-episi, corredor y martillero público, con oficinas Rincón 137, piso 1º, depto. 5, T. E. 48|3338, avisan: Angela Barthou y Nélida de la Cuadra, venden a José Alejandro Rodríguez y Alberto Juan Sforza, su negocio de modas y confecciones, sito en esta Capital, calle ANCHORENA Nº 1.800 esquina FRENCH, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 5.— e.20|4-Nº 15.652-v.25|4|50

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, que Herminio Fagioli, Manuel Castro y Angel Gómez, venden a Manuel Vicito, Manuel Gil y Severino Baña, negocio restaurant, calle AZCUENAGA 60. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.638-v.25|4|50

Avisa Manuel Lombao que vende su negocio de chocolatería y restaurante, sito en AVENIDA MONTES DE OCA Nº 954, a don Abelardo García, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, término legal en General Hornos 174, Capital, domicilio de las partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.597-v.25|4|50

Teresa Lampert de Hahn, transfiere negocio tienda y mercería de calle AQUINO 5202, Capital, a Inmaculada Pizzella de Ruiz. Las partes constituyen domicilio y reciben oposiciones en Corrientes 2339, 7º piso "B". Samuel Cadoche, abogado.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.599-v.25|4|50

Julio Alvarez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, of. Cangallo 1799, 38-3482; avisan que por su intermedio Félix Maldonado, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito AVENIDA GAONA 1694|96 a Juan Carlos Bonzini, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.572-v.25|4|50

Larumbe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan: Nicolás Lagunas vende a Restituto Tejedor y Erondine Mengido de Tejedor, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en esta capital, calle ALTOLAGUIRRE 1436. — Reclamos ley y domicilio partes nuestra oficina.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.516-v.24|4|50

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos Nº 467: con nuestra intervención, Faustino Alvarez, vende a Sijifredo Ramos, bar-lunch-recreo, sito ANDALGALA Nº 2125, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.525-v.24|4|50.

Atilio F. Marcucci, martillero público, of. H. Yrigoyen 825, Bs. As., T. E. 34-0628, avisa: Alfredo Desimone vende a Sara Gómez negocio carnicería, calle ALVAREZ THOMAS 1735, dom. de las partes, r|ley|mi|oficina.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.541-v.24|4|50.

"B"

Al comercio: Lozano Rodríguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle BUSTAMANTE número 2073/83, domicilio sociedad vendedora. Comprador: Francisco d'Amorín Lima, domiciliado en Vieytes 1355, Capital. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.22|4-Nº 15.831-v.27|4|50

José Vázquez, domiciliado Brasil 3231, transfiere negocio garage, BRASIL 3231/37 a Andrés Taranko, domiciliado en Pichincha 552, donde reciben oposiciones. Int. estudio doctor Sarando, Lavalle 1546.

$ 10.— e.22|4-Nº 15.857-v.27|4|50

Se hace saber que Simón Krauthammer, domiciliado Olazábal 5235, Capital Federal, vende a María Delia Lotito, domiciliada Pasaje Epecuén 4975, Capital Federal, su negocio de artículos para bebés, denominado "Marilinda", establecido en la calle BLANCO ENCALADA 4980, Capital Federal, escritúrase ante el escribano Juan La Rocca, con oficinas en Reconquista 144, Capital Federal, al que deben formularse reclamos de ley.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.751-v.26|4|50

Aclarando avisos del 21 al 25 de marzo ppdo., sobre venta del negocio de quesería y fiambrería ubicado en esta Capital, calle BELGRANO 3493 de Francisco Cobos, se hace constar que los compradores son Jesús Iglesias Estevez, Ramón Estevez, Manuel Ricardo Iglesias e Hipólito Lobato Sobredo, domiciliados Carlos Calvo 3439. Reclamos de ley, ante escribano Ricardo Alberto Busto, Diagonal Roque S. Peña 628.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.614-v.25|4|50

"C"

Avisa: Miguel M. Navarro, Santa Fe Nº 4578, T. E. 71-3945; Angel Polo, vende a Alessio Iacobelli, hotel, CABILDO número 528, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 5.— e.22|4-Nº 15.794-v.27|4|50

Luis María Galíndez y Enrique Antonio Paradiso, avisan al comercio que transfieren su negocio de venta de sombreros situado en esta Capital, calle CORDOBA 3050, al señor Vicente Grandinetti. Reclamos término de ley en Corrientes 3429, 4º piso, donde constituyen domicilio las partes.

$ 10.— e.22|4-Nº 15.818-v.27|4|50

José Synowiec, martillero público instalado con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092, capital, avisa al comercio que Francisco Wilk, vende a Mihal Malinowski su parte de negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle CANGAYE Nº 817|19 capital, que tiene en sociedad con José Opaliñki, libre de todo gravamen, domicilio en el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.710-v.26|4|50

Ludovico Torcuato Vicentini vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicados en la calle CALDAS 299, a doña Ana Dora Vicentini. Domicilio de ambos y reclamaciones de ley: Caldas 299

$ 10.— e.21|4-Nº 15.771-v.26|4|50

González y Manos, bal. y martilleros públicos, c|ofic. Avda. de Mayo 963, 2º piso, 37-3827, que José Florencio, Valentín Nasif y Rogelio Berta Gasali venden a Artaches Ohannessian, Arsac Hairabetian y Meriyan Berberian su negocio de café, bar, sito calle CANNING 1283, de esta Capital. — Dom. partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.719-v.26|4|50

Avisan González y Manos, bal. y martilleros públicos, c|oficinas Avda. de Mayo 963, 2º p., 37-3827, que la venta realizada con su intervención del negocio de café, bar, de propiedad de los señores José Florencio Valentín Nasif y Rogelio Berta Gasali a los señores Tolios Kleon, Meriyan Mperperian y Arsac Hairabetian, sito en la calle CANNING 1283, de esta Capital, ha quedado sin efecto. — Publicación anterior 2|1|50 a 7|1|50. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.21|4-Nº 15.718-v.26|4|50

Avisa José Bartolomé, martillero público, con oficinas Cuenca 2508. T.E. 50-7524, que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de ropería sito CUENCA 2547, de esta Capital. Por consiguiente, se hace saber la anulación de esta transferencia entre el Sr. Marcos Gluck, que se firma Marcos Glik, y el Sr. Vicente Ruperez.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.605-v.25|4|50

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174, Capital Federal, avisa al comercio que Pedro y Angel Montiel venden a los señores Trifón Salangis y Basilio Markakis, su negocio de restaurante, denominado "La Peña", sito en CARLOS CALVO 3501 esquina MAZA, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley término legal, en mis oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.598-v.25|4|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Eduardo Sampayo y Pedro Sampayo venden a Miguel Blanco, Pedro Pividal, Secundino Alvarez y José López, café, restaurante, bar y billares, CASEROS 3302|08 esq. ALMAFUERTE, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.649-v.25|4|50

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Manuel Fernández y Francisco Barrero venden a los señores Joaquín González, Manuel González, Antonio Arias y José Sangiao, su negocio de café y bar calle CABILDO Nº 2114, domicilio partes; reclamos ley en n|oficina.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.515-v.24|4|50

"CH"

El Dr. Miguel Araya hace saber que Pedro Morandi vende su parte en el negocio restaurant Milán, CHARCAS 479, al Sr. Antonio Inocencio Lozano, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Balcarce 621, Depto. 2. Bs. Aires.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.635-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín

País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención los señores Jaunarena Andrino & Cía., S. R. L., venden su negocio de hotel denominado Comodoro, sito en la calle CHARCAS 2737, a los señores Victoriano Fernández, José Fernández, Manuel Fernández y Antonio Bermúdez. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 20.— e.20|4-Nº 15.646-v.25|4|50

"D"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; (37) 6405 y (38) 6566 avisan: Manuel Melilli vende a José Losano y Salvador Vicente Campana, su negocio de café y bar, sito en la calle DIRECTORIO 3200 esq. PORTELA, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|4-Nº 15.793-v.27|4|50

Año del Libertador General
San Martín 1950

Muíño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Bernardino Blanco, Manuel González y Angel López venden a Raúl Durán Carrera, Teodoro Redondo Casado, Constante Bartolomé Méndez y Luis Saligoi, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DEFENSA Nº 125, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.22|4-Nº 15.836-v.27|4|50

Ante el escribano Ernesto Olivera, oficina 25 de Mayo 293, la Compañía Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "Santa Margarita", Sociedad Anónima en Liquidación, dedicada a explotar negocios agrícolas y ganaderos y administrar y vender inmuebles, domicilio DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 846, transferirá su activo y pasivo al señor Pedro Carlos Hoschet, domicilio Cánning 2922. Reclamos ley al escribano.

$ 15.— e.21|4.-Nº 15.759.-v.26|4|50

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908, que Máximo Moderna vendió a Inés M. Saborido negocio despensa, calle DEFENSA 733. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos términos ley nuestras oficinas.

$10.— e.20|4-Nº 15.637-v.25|4|50

"E"

Al comercio se avisa que Adhemar Fernández vende a Constantino Tolias su negocio de zapatería y anexos, establecido en esta Capital, calle ESCALADA 1207. Reclamaciones de ley en Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.665-v.25|4|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Roque Rica, Severino Rodríguez y Anastasio Pérez venden a Jesús Monteserín, Gumersindo Randon, Manuel Francos y Fermín Pérez, el negocio de rotisería, bar y restaurant "Cervantes", sito en la calle ESMERALDA número 684, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. — 17 de Abril, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.642-v.25|4|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682. avisan: Narciso Feito vende a Fernando Muceri despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, EL SALVADOR 4101 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio de las partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.608-v.25|4|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Luis Emilio Puig y Vicente Mario Pelella, venden a Julio Cardozo y Lorenzo Chiera, negocio de lechería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ESPINOSA 589, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 15.530-v.24|4|50.

"F"

Avisa: Miguel M. Navarro, Santa Fe Nº 4578, T. E. 71-3945; Pablo Pérez Asensio y Aurora Rivas de Pérez Asensio, venden a Eurfelito Bartolomé Pérez y Dolores Pavón de Pérez, pensión, FEDERICO LACROZE Nº 1986 domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 10.— e.22|4-Nº 15.797-v.27|4|50

El señor Osvaldo Atilio Moisio, domiciliado Mármol 758, a efectos de disolución social, transfiere la parte que le corresponde en la sociedad denominada "Diesel Argentina, Comercial Colectiva" (reparación de motores y anexos), rubro social de "Gentile, Cárcamo y Moisio", y domicilio en la calle ANDRES FERREYRA 4165|67, a favor de los otros socios, señores Fiorino Vicente Gentile y José Saturnino Cárcamo, domiciliados:

Andrés Ferreyra 4165|67, quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamaciones ley: escribanía Romanelli, Cangallo 466, piso 2do.
$ 20.— e.19|4-Nº 15.551-v.24|4|50.

"G"

Avisa: Miguel M. Navarro, Santa Fe Nº 4578, T. E. 71-3945; Miguel Dagfél, vende a José Simonotto, fiambrería GÜEMES Nº 4892, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 10.— e.22|4-Nº 15.796-v.27|4|50

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; (37) 6405 y (38) 6566 avisan: José Barreiro Casal vende a Jesús García, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1205 esq. Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3699, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.792-v.27|4|50

La escribanía Aguerrondo, hace saber que el señor Alfonso Alfageme, con domicilio en la calle Serrano 2395, ha vendido su negocio de discos, victrolas, radios, etc., ubicado en la calle GÜEMES 4400 a don Manuel Fernández Diz, domiciliado en la calle Oro 2711. Reclamos de ley escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, escritorio 11.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.839-v.27|4|50

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T.E. 51-2300, que Angel José Bianco vende a Ramón González su negocio de almacén y despacho de bebidas envasadas, situado calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1801 esq. MARGARIÑOS CERVANTES 2489, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.579-v.25|4|50

Julio Alvarez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, of. Cangallo 1739, 38-3482, avisan que por su intermedio Emilio Núñez y Manuel Torre venden su negocio de café, bar y lunch, sito calle VALENTIN GOMEZ 2901 esq. BOULOGNE SUR MER a Antonio Díaz Peña, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.573-v.25|4|50

Se hace saber por cinco días que Chaja Furcajg de Karpf vende su negocio de artículos de bebés, sito en la calle GAONA 1481, a Mirla Furmañska de Furcajg. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley en el mismo lugar.
$ 15. — e.21|4-Nº 15.735-v.26|4|50

1950,
Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785; avisan: que bajo su intervención los Sres. Enrique Jalil y José Alberti venden libre de deuda o gravamen al Sr. Eusirde Ariano su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3199, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.21|4-Nº 15.747-v.26|4|50

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Ramiro Conto, José Conto y Miguel Sivitiuk venden a Manuel Menéndez, Guillermo Alvarez y Florentino Iglesias, su restaurante y bar, sito MARTIN GARCIA 602, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.
$ 10.— e.21|4-Nº 15.768-v.26|4|50

"H"

Carlos Cattáneo, martillero público, Avda. de Mayo 953 piso 3, D. T. E. 37-4623 avisa: Américo Fares vende a Francisco Martínez su despacho de comestibles y venta de bebidas y cervezas envasados sito HUMBERTO 1º 1675, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 10.— e.22|4-Nº 15.780-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Díaz, Curto y Campos, mart. públ. oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417 avisan que bajo su intervención, Agustín de San Víctor vende a Sebastián García Sánchez y a Juan Francisco García su negocio de lechería y venta de helados, sito cap. HOMERO Nº 593. Domic. partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.21|4-Nº 15.714-v.26|4|50

"I"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; (37) 6405 y (38) 6566 avisan: Andrés De Cabo y Gabino Fernández venden a Andrés López y Santiago López, su negocio de café, bar y billares sito en la calle INDEPENDENCIA 1501 esq. Pte. LUIS SAENZ PEÑA 796, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.790-v.27|4|50

"J"

Isi Bergthal, con domicilio en la calle Libertad 1240 y Juan Silberstein, con domicilio en la calle Juncal 4571, informan que han comprado libre de todo gravamen al señor Raúl Duprez, el negocio de venta y reparaciones de artículos de electricidad, sito en la calle JUNCAL 2124, Capital, domicilio del vendedor. Oposiciones en término de ley, domicilio del vendedor, Juncal 2124, Capital Federal.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.810-v.27|4|50

Se hace saber por cinco días que el Sr. José Fernández, vende a doña Juana Felisa Cid de Simonotti, el negocio de mercería y lencería, denominada Casa "Ofelia", sita en esta capital, calle JURAMENTO 1546. Reclamos de ley ante el escribano interviniente Vicente Paludi, con domicilio calle Lavalle 1171, 8º piso, de esta capital.
$ 15.— e.21|4-Nº 15.693-v.26|4|50

Se hace saber por el término de cinco días que por disolución de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "C. Y. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con negocio de instalaciones, en la calle JUJUY número 1576, el socio Antonio Iacolettig, con domicilio en la calle Venezuela número 1676, se retira de dicha firma, transfiriendo sus cuotas sociales al socio Cecilio Abreu, domiciliado en Jujuy número 1576, haciéndose este último cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. — Reclamos de ley a don Juan A. Iglesias, calle Uruguay Nº 440, 7º piso, esc. 71|72, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 30.— e.20|4-Nº 15.588-v.25|4|50

"L"

Año del Libertador General San Martín 1950
Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela Nº 1676, T. E. 37-4936, avisan que Luis Pablo Suárez vende a Cesáreo Rubio, Celestino Rubio y José García, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle LAMADRID Nº 901/05, esquina CARLOS F. MELO Nº 91/93/95, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.22|4-Nº 15.835-v.27|4|50

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2213, avisa: que Julián Noval y Juan Merlano venden a Belarmino Castro, Aquilino Baragaño y José María Vila, domiciliados Franklin 1841, dpto. 5, su negocio de "café, despacho de bebidas alcohólicas y lunch", calle LAVALLE 3095|3099 esquina ANCHORENA, lonje se domicilian los vendedores. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.21|4.-Nº 15.764.-v.26|4|50

"M"

El escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, comunica que Catalina Schweitzer de Koch e Isabel Fillip de Schweitzer, domiciliadas Monroe Nº 2495, venden a Federico Duich, domiciliado Jorge Newbery Nº 2967, el negocio denominado "Annamy", calle MONROE número 2495, de artículos de lencería, niños y bebés. Reclamaciones de ley misma escribanía.
$ 15.— e.22|4.-Nº 15.807.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Valiño y Campos, martilleros públicos, Avda. de Mayo 1370, esc. 320 capital, avisan por término 5 días que: Francisco Brañeiro vende su negocio de bar sito PEDRO DE MENDOZA 2399, capital, a Arsenio Ramallal; domicilios de partes y reclamos ley 11.867 en nuestra oficina.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.798-v.27|4|50

Ley 11.867. — Se hace saber por el término de cinco días que doña María Albert de Sáenz ha vendido su negocio de tienda y mercería, ubicado en esta Capital, calle MEJICO Nº 2499, a doña Elida María Cerveri. — Reclamos ante el escribano Alberto J. J. Juliano domiciliado Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 825, 4º piso, esc. 46, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.602-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
País, Vazquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención la señora Carmen Goas vende su parte en el Hotel Mitre, sito en la calle BME. MITRE 2019, a sus condominios Luis Calomino y Jesús Gutiérrez, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.584-v.25|4|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Segismundo Budreckis y Benigno Fernández, venden a José Ramón Juncal, Luciano Ganeedo y Antonio María Ameijeiras, el café y bar, sito en la calle MONROE Nº 5087, Capital, domicilio de ambas partes. El presente anula el publicado con fecha 23|3|50 al 28|3|50, donde compraba el Sr. Manuel Veiga, por transferencia de promesa de venta. Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Abril 17, "Año del Libertador General San Martín, 1950".
$ 20.— e.20|4-Nº 15.641-v.25|4|50

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, que Domingo y Américo Valerio, venden a Edmundo Díaz, negocio de almacén bar, calle MEJICO 2101, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas.
$ 10.— e.20|4-Nº 15.636-v.25|4|50

Se hace saber por cinco días que sucesión de Atilio Cervino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el fondo industrial que compone su fábrica de calzado, sita en la calle MELINCUE Nº 2884 y RICARDO GUTIERREZ 2879 a los señores Héctor Zorrilla Conrado y Abraham Brudoley. Los compradores se hace cargo del activo y del pasivo. Reclamos de ley, al domicilio que constituyen las partes, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1116, piso 6º, dto. A, a nombre de los compradores.
$ 25.— e.20|4-Nº 15.661-v.25|4|50

"N"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; (37) 6405 y (38) 6566 avisan: Antonio Fornaciari, Antonio Gay y Estanislao Rauba venden a Enrique Pascual Zabala, su negocio de restaurant, bar y billares, calle NECOCHEA número 802, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.791-v.27|4|50

Emilio Antonio Avaro, domiciliado en Nazca 1063, avisa al comercio que vendió su negocio de bebés y fantasías ubicado en calle NAZCA 1063 a Teresa Antonieta Licciardi, domiciliada calle Condarco 2849. Reclamos de ley, en el domicilio de la compradora; intervino el escribano Bruno.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.630-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle NOGOYA Nº 4695|99 esquina BENITO JUAREZ. — Vendedor: Juan José Pingaro, domiciliado en la calle Morelos 1373, Capital. — Comprador: Manuel Misa, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1950.
$ 20.— e.20|4-Nº 15.571-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 4993|99 esquina GALVAN. — Vendedor: Antonio María Mesa, domiciliado en la calle Núñez 4993, Capital. — Conpradores: Bartolomé Bossa y Arcadio Bossa, domiciados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1950.
$ 20.— e.20|4-Nº 15.568-v.25|4|50

"P"

Ramón M. Brea, martillero público, oficina Ramón L. Falcón 4071, depto. 2, hace saber que: Esteban Juan Solimano vende a Julio Gnese su negocio de carnicería y anexos, ubicado en esta Capital, en la calle PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1149, donde se domicilian las partes. Reclamaciones término Ley Nº 11.867, en mi oficina.
$ 15.— e.21|4. Nº 15.715.-v.26|4|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Outeda y Emiliano Outeda venden a Alfredo Bagedelli, Idelfonso Ibáñez y Julio Domínguez, café y despacho de bebidas alcohólicas, PUEYRREDON 208, domicilio de las partes.
$ 10.— e.20|4-Nº 15.606-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en al calle Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención la señora María Mercedes Domínguez, vende su negocio de hotel, sito en la calle PALPA 2460 a los señores Ricardo López, Ricardo Calvelo y Sara Iglesias. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.583-v.25|4|50

"Q"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; (37) 6405 y (38) 6566 avisan: Francisco Cadierno y Gregorio Martínez venden a Manuel Suárez y Jesús Suárez, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1500 esq. Pte. LUIS SAENZ PEÑA 1908, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.787-v.27|4|50

"R"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: José Néstor Loeda vende a Manuel E. y Enrique D. Samartino su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA 5799, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|4.-Nº 15.840.-v.27|4|50

Demitroff y Levy Hnos., por disolución de sociedad, transfiere a Américo Barea y Emilio Vicente Mingrone, el negocio de mercería y lencería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6727. Reclamos de ley, escribano A. May Zubiría, Lavalle 655, donde las partes constituyen domicilio especial. Buenos Aires, abril 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.22|4.-Nº 15.821.-v.27|4|50

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, esc. 43 hace saber de acuerdo con la ley 11.867, el negocio de farmacia denominado Farmacia Italiana del Once de la calle RIVADAVIA 2916 pasa a la nueva sociedad Farmacia Italiana del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Propietarios actuales Umberto Antonelli y Julio Revello. Domicilio de las partes y reclamos en la escribanía.
$ 15.— e.22|4-Nº 15.804-v.27|4|50

Avisa David Lazarovich, martillero público, que Haik Atchabahian domicilio Rioja 1922 vende sin gravámenes a Purificación Gómez de Ruiz domiciliada Tacuarí 1449 su negocio de medias sito RIOJA 1922 reclamos de ley mi oficina Rivadavia 5535, piso 1 todos los domicilios en capital.
$ 10.— e.22|4-Nº 15.785-v.27|4|50

Ramón M. Brea, martillero público, oficinas Ramón L. Falcón 4071, depto. 2, hace saber que: Manuel Luis Cini y Julio Guese venden a Esteban Juan Solimano sus dos terceras partes indivisas del negocio de elaboración y venta de helados, pizzería y anexos, establecido en esta Capital en la calle RIVADAVIA Nº 8824, donde se domicilian las partes. Reclamaciones en término Ley Nº 11.867 en mi oficina.

$ 15.— e.21|4.-Nº 15.716.-v.26|4|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Andrés Miramontes vende a Manuel Garín, Luis Emilio Luraschi y Manuel E. Tarsitano, peluquería, cigarrería y papelería, RIVADAVIA 1422, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.650-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
Pappacena & Scrcpisi, corredor y martillero público, con oficinas Rincón 137, piso 1º, Depto. 5, T.E. 48-3338, avisan: Enrique Linares vende a Celestino Souto su negocio de bazar, artículos de regalos y electricidad, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 1802 esq. SALCEDO. sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.651-v.25|4|50

J. Itoiz, martillero público, ofic. H. Yrigoyen 3661, avisa que: Armando Menéndez y Constantino Sotelino, venden a F. Ramiro Riadigos negocio lechería y anexos, sito RIVADAVIA 5444, domicilio de las partes. Reclamos al negocio término ley.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.563-v.24|4|50.

Se hace saber por cinco días que Rocco o Roque Riccardi, domiciliados en la calle Rivadavia 2548, vende a doña Dafne Adelfa Destouches, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 181, la parte que tiene en el negocio de hotel, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2548. Reclamaciones de ley a las partes en el domicilio del vendedor. — Buenos Aires, 15 de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar, martillero público.

$ 15.— e.19|4-Nº 15.561-v.24|4|50.

"S"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463 (37) 6405 y (38) 6566 avisan: Rafael Antognoni vende a Julio C. González y Eugenio A. González, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle SAN JUAN 1702 esq. SOLIS, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|4-Nº 15.784-v.27|4|50

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463 (37) 6405 y (38) 6566. avisan: Germán García Jares vende a Arturo Vilachá, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle SALCEDO 3902 esq. CASTRO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|4-Nº 15.786-v.27|4|50

Avisa: Miguel M. Navarro, Santa Fe Nº 4578, T. E. 71-3945; Pablo Pérez Asensio, vende a Antonio Martín Bustos, hotel, SANTA FE Nº 3970, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 10.— e.22|4-Nº 15.795-v.27|4|50

César Pini Achával, escribano público, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, hace saber que Manuel Angel López y Cía., bajo la denominación de Organizaciones Simplex Contables, con domicilio en Sgo. del Estero 217 vende a "El Puerto", S. A. con domicilio en Aguilar 2821, ambos de esta capital, la designación comercial, su clientela, como así también las existencias de mercaderías resultante del inventario balance que se practicará al efecto, del negocio ubicado en esta capital calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 217, que se dedica al ramo de venta de papelería y accesorios, denominado "Organizaciones Simplex Contables". Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 25.— e.22|4-Nº 15.799-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Francisco Vázquez vende a José Cambre y José María Cambre, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUAREZ Nº 202|06, esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|4.-Nº 15.832.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Rubín Perelmuter vende a Felipe Alvarez Riestra el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle SERRANO Nº 539, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|4.-Nº 15.833.-v.27|4|50

Cumplimentando las disposiciones de la Ley 11.867, se comunica que don Santiago Grau vende a don José Alvarez Saavedra su parte en el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle SAN JUAN Nº 2878, de esta Capital. Reclamos ante el escribano Adolfo Maggio, calle Pozos 140, 1º B.

$ 10.— e.22|4.-Nº 15.813.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cacheiro, Cecutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: que bajo su intervención el señor José Re vende libre de deuda o gravamen al Sr. Carlos Scarcella su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle SARMIENTO Nº 1655, Capital (puesto 208. mercado Modelo), domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|4.-Nº 15.746.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín
Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "Confort de Codiani, Méndez y Compañía", con domicilio en la calle Cerrito 138, vende a la Sociedad "Esteban Hermanos y Compañía", con domicilio en la calle SANTA FE 3167, el negocio de la calle Cerrito 138, con las dos vidrieras del frente, el toldo, una estantería de madera amurada en el sótano, el aparato telefónico y una habitación al fondo, libre de inquilinos y ocupantes. Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio especial y se harán las reclamaciones de ley.

$ 25.— e.21|4.-Nº 15.757.-v.26|4|50

Año del Libertador General San Martín
E. Bonomo Ricco, balanceador-martillero público, Alsina 736, Cap. Fed. Avisa al comercio que José Lauria vende a Guerrino Appolonia e Hijo su fábrica de artículos de bakelita, sita en SAN BLAS 3180, de esta ciudad. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.21|4.-Nº 15.753.-v.26|4|50

Se hace saber que la transferencia de negocio de imprenta, calle SAN JUAN 910, que debía efectuar José Alvarez Saavedra a favor de José Garrido y Honorio Echeverrría, ha quedado sin efecto. Escribano interviniente Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.603-v.25|4|50

Avisan: Enrique Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rioja 1260, que Juan Colombo vende a Alfonso Vitolo y José Donnarumma negocio despensa, desp. vinos y cervezas, sito calle SALCEDO 4102. Reclamos de ley en n|oficinas, dom. de las partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.615-v.25|4|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Pazos vende a Luis Santos y Pedro Santos, fábrica de pastas frescas y venta de fideos secos, SALCEDO 3417, puestos 129|130, Mercado "Inclán", domicilio de las partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.607-v.25|4|50

Manuel Vergara, con domicilio en Somellera 967, Cap., vende la mitad de su negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en SOMELLERA 1000. al señor Ramón Leoncio Barros, domiciliado en el mismo, haciéndose cargo del activo y del pasivo. Reclamo de la ley.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.672-v.25|4|50

Ana Emilia Silva de Bozzolasco, domiciliada Sanabria 2124, vende a David Zain, domiciliado Sanabria 2126, su negocio de venta de golosinas de la calle SANABRIA 2126. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Avda. de Mayo 634.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.548-v.24|4|50.

"T"

Avisa: D. Gorroño Zubizarreta y Cía., martilleros públicos, con oficina en Tte. Gral. Donato Alvarez 1964 (59-8501), que Protasio Lanz vende a Raúl Florentino Arrayago su negocio de fiambrería y quesería, TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1410, domicilio de ambas partes. Reclamos ley a nuestra oficina.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.570-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Sarmiento 2507, 2do. piso, oficina 6, al comercio avisa: que Nicolás Fernández y Oscar Alvarez, venden a los señores José Soto y José Pastoriza el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle TALCAHUANO 921, Cap. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 15.560-v.24|4|50.

"U"

Año del Libertador General San Martín
Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Constantino Caldas y Agripino Pereyra venden a Isolino Rodríguez, Ramón Rodríguez y José Parcero, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle USPALLATA Nº 502|12, esquina BOLIVAR Nº 1801, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|4.-Nº 15 829.-v.27|4|50

"V"

Avisa: Miguel M. Navarro, Santa Fe Nº 4578, T. E. 71-3945; Pablo Pérez Asensio, vende a Rogelio Constantino Montagna, hotel, VIDT Nº 1979, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 10.— e.22|4-Nº 15.789-v.27|4|50

Avisa Adolfo López, martillero público, que don Luis A. Mazzone transferirá su activo y pasivo de su negocio de fábrica de calzado, ubicado en la calle VARELA Nº 983, a la razón social "Nicolini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada —en formación—". Reclamaciones mis oficinas, Lavalle número 1246, 2º piso, esc. 8, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.22|4.-Nº 15.827.-v.27|4|50

Ernesta Teresa Gallo de Scannapieco, Callao Nº 1370, vende, cede y transfiere a "Autobank, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), Viamonte Nº 933|39, el negocio denominado "Autobank", sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nros. 933|39. Reclamos término de ley, escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini Nº 385, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.21|4.-Nº 15.736.-v.26|4|50

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, que el señor José Agustín Zerpa vende su negocio de café, bar y billar, sito en VARELA 1624, a los señores Alessio Mancusi y Ernesto Odierna. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 15.616-v.25|4|50

Jesús Domínguez, martillero público, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisa: que Luis Maiorino, Manuel Alberto Martínez y Antonio Osvaldo Villar, venden libre gravámenes a Florial Parenti, su negocio café, bar, calle WENCESLAO VILLAFAÑE 102 esquina GABOTO 807, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.631-v.25|4|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Francisco Cajigal, José María Cajigal y Francisco Luis venden a Faustino M. Pereira y Cándido A. Restivo, café, bar, billar y cancha de bochas, LOPE DE VEGA 990 esq. M. CERVANTES, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.647-v.25|4|50

R. J. Alais, balanceador, Bahía Blanca 4185, avisa: Antonino La Martina Caserta vende a Julio Agüero, su despacho de comestibles, VIRREY AVILES 3699, domicilio de las partes; dejándose sin efecto los avisos publicados donde figuraba como compradora Argentina Vélez de Agüero.

$ 10.— e.19|4-Nº 15.544-v.24|4|50.

"Y"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talachuano 52, avisan: Secundino Quintela y Esteban Nimo venden a José Alvarez, Blas Fernández y Tomás Fernández, almacén comestibles, despacho bebidas, HIPOLITO YRIGOYEN 2101 esq. RINCON, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 15.648-v.25|4|50

"Z"

Año del Libertador General San Martín
Prudencio Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan Nº 3928, T. E. 45-0143 y 6720, avisa que José Fernández y Germán Maseda, venden el negocio de panadería mecánica, sito en la calle ZUVIRIA Nº 769 al 771, incluso reparto y anexo puesto Nº 21 del mercado sito en la calle Tejedor Nº 454, a doña Dolores Fernández. Reclamos de ley, domicilio ambas partes, mis oficinas.

$ 15.— e.22|4.-Nº 15.851.-v.27|4|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Comunico que Juan Antonio Macías venderá a Celso Otero su fábrica de soda ubicada en el PUEBLO QUITILIPI, TERRITORIO DEL CHACO, por ante mí Pedro M. Rueda, escribano público. Reclamos al autorizante, con domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

$ 10.— e.22|4.-Nº 15.814.-v.27|4|50

Edmundo Avalos, escribano público, hace saber que don Maximiliano Scolari transferirá su haber en la firma "Empresa Arenera Wilma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle SANTA MARIA DE ORO Nº 148, RESISTENCIA, CHACO, aplicada a compra-venta de arena, piedra y frutos del país y fletes en general, a los restantes socios Rinaldo Biancucci, Reinaldo Vicente Martina y Alejandro Angel Scolari, quienes continuarán el giro respondiendo al activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos al escribano actuante, en sus oficinas, calle Brown 312, Resistencia, Chaco, donde los interesados constituyen domicilio especial.

$ 25.— e.20|4-Nº 15.618-v.25|4|50

Se comunica: Que Coutti Hermanos, con domicilio en San Martín 272, de Sáenz Peña, Chaco, transfieren a Codutti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, con domicilio en SAN MARTIN 272, de SAENZ PEÑA, CHACO, el activo y pasivo del negocio de radio y electricidad. — Reclamos suscripto en Carlos Pellegrini 359, donde las partes constituyen domicilio especial. — Sáenz Peña, Abril 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Lesca, escribano.

$ 20.— e.20|4-Nº 15.671-v.25|4|50

CHUBUT

Norberto Ivanovich vende a Manuel Paiva, negocio confitería, bar y restaurant denominado "Diadema", su propiedad, sito KILOMETRO 27, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedor. Reclamaciones ante escribano Gómez, Avenida Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.

$ 10.— e.21|4.-Nº 15.744.-v.26|4|50

FORMOSA

Lenger y Schaffer, domiciliados Belgrano 775, Formosa, venden a "Montoya y Mendoza" o Miguel Montoya y Víctor Mendoza, domiciliados en Estanislao del Campo, el negocio de ramos generales "La Perla", ubicado en ESTANISLAO DEL CAMPO, TERRITORIO DE FOR-

MOSA, y que es sucursal de la firma vendedora. Reclamos término de ley a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, Formosa.
$ 15.— e.21|4.-Nº 15.729.-v.26|4|50

LA PAMPA

Se avisa que Miguel Hirschfeldt vende a don Manuel Bernabé Olave el almacén "El Tambero", calle MORENO sin número, VILLA DEL BUSTO, SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de las partes. Reclamos en escribanía Arriaga, Santa Rosa, La Pampa.
$ 10.— e.20|4-Nº 15.627-v.25|4|50

Se comunica por el término de ley que don Jaime Feifer transfiere botiquín farmacia, sito en LUAN TORO, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, a doña Rosa Norberta Zaldarriaga de Cesanelli, quien se hace cargo del activo del negocio. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo lugar del negocio. Reclamos ante el escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.
$ 15.— e.20|4-Nº 15.623-v.25|4|50

RIO NEGRO

Antonio Manzano (h.) escribano público, domiciliado en la calle Villegas número 66 de Cipolletti, F.C.N.G.R. (Río Negro) comunica al comercio que Ricardo Acosta vende a los señores Alfredo Bonotti e Isidro Lacalle, el negocio de gomería y vulcanización que bajo su solo nombre gira en esta plaza, calle FERNANDEZ ORO 274 DE CIPOLLETTI, F.C.N.G.R. (Río Negro). Donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones al escribano actuante.
$ 15.— e.21|4-Nº 15.705-v.26|4|50

SANTA CRUZ

David Saldivia vende su negocio denominado fonda y despacho de bebidas "Casa Blanca", sito en la calle URQUIZA esquina MAGALLANES de PUERTO SAN JULIAN (TERRITORIO SANTA CRUZ), al señor Miguel José Haro. Reclamaciones de ley, al vendedor y comprador, domiciliados ambos en Urquiza 598 de Puerto San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz).
$ 15.— e.22|4.-Nº 15.809.-v.27|4|50

"M"

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYSA"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Consideración de las liquidaciones presentadas por Micanar, según su balance al 30 de noviembre de 1949 y dictamen de los auditores.
3º Elección de síndico titular y otro suplente por el término legal y dos directores suplentes.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.24|4-Nº 15.924-v.11|5|50

"P"

P.L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avenida Boyacá 419 — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que en reunión de Directorio celebrada el 1º de diciembre de 1949, se resolvió emitir seis series de mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, acciones ordinarias categoría B, con derecho a un solo voto por acción, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional, de los que se han destinado para el pago de dividendos correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949, acciones por un importe de m$n. 448.000, cuyo pago fué dispuesto por la asamblea general ordinaria del 12 de abril de 1950. Los señores accionistas que quieran hacer valer los derechos que les acuerdan los estatutos por la proporción que les corresponde suscribir del remanente de m$n. 152.000.— deberán comunicarlo por escrito a la sociedad dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. —
$ 27.— e.24|4-Nº 15.937-v.26|4|50

"S"

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
En liquidación
Santa Fe 914 - T. E. 31, Retiro 9949
Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 20 de abril de 1950.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del embargo y suspensión de liquidadores dispuestos contra la sociedad.
2º Consideración de cualesquiera medidas, disposiciones y resoluciones relativas al punto anterior y a la liquidación de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirá en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
$ 120.— e.24|4-Nº 15.882-v.11|5|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE RESIDENTES CHAQUEÑOS
T. E. 37-4928 — Buenos Aires

Estimado consocio:
La Comisión Directiva de la Asociación de Residentes Chaqueños, invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 29 de abril a las 18,30 horas, en la sede social de la misma, Av. de Mayo 1370, 4º piso, escritorio Nº 46, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio vencido.
2º Elección de miembros para integrar la C.D., de presidente por 3 años en reemplazo del doctor Alfredo R. Zuanich, por terminación de mandato; vicepresidente 1º por dos años en reemplazo del señor Hipólito Gangoso, que renunció; cinco vocales por 3 años en reemplazo de los señores Tito Guerrero, Juan Semino, Dante Guerrero, Manuel del Pozo y Reinaldo Perrotto, por terminación de mandato; un vocal por dos años en reemplazo del señor Hermenegildo Bulián y un vocal por un año en reemplazo del teniente coronel Juan Elies, que renunciaron.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto, transcurrida media hora de la indicada en esta invitación, la asamblea se constituirá con los miembros presentes. — Saludan muy atentamente. — Año del Libertador Gral. San Martín, 11 de Abril de 1950. — Alfredo R. Zuanich, presidente. — Humberto Ferrajoli, secretario.
$ 13.— e.24|4-Nº 15.943-v.24|4|50

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959

Estimado colega:
En nombre de la C. D. que me honro en presidir y en uso de las facultades que le confiere a la misma el art. 122 de los estatutos sociales, me es grato invitarle a la Asamblea Extraordinaria que, para considerar la situación planteada a los odontólogos por la presentación de los mecánicos para dentistas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, tendrá lugar en nuestra sede social el próximo lunes 24 del corriente a las 21 y 30. Se considera el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea Extraordinaria anterior.
2º Informe de la presidencia de la A. O. A. sobre lo actuado.
3º Análisis de los alcances del petitorio presentado.
4º Medidas a tomar en defensa de los principios del ejercicio profesional y de los intereses de la profesión.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
No necesitamos insistir sobre la importancia de la cuestión planteada, que, a primera vista, pretende el cambio total de las disposiciones legales bajo las cuales ejercemos nuestra profesión, supeditando en adelante nuestros servicios a las decisiones de nuestros mecánicos. — Saludóle con mi consideración más distinguida. — Buenos Aires, Abril 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Pedro Saizar, presidente. — Antonio Calle Guevara, secretario.
$ 33.— e.24|4-Nº 15.916-v.26|4|50

"C"

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima en liquidación
Brasil Nº 731 (R 87) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 11 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El síndico.
$ 28.— e.24|4-Nº 15.872-v.27|4|50

CENTRO SOCIAL Y DE SOCORROS MUTUOS
Av. Cobo 1659 — Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 30 de abril próximo en el local de los talleres de Cuareta S. A. Volcán, Av. Cobo Nº 1659, a las 9,30 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria presentada por la comisión directiva.
2º Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1949.
3º Renovación parcial de la comisión directiva y total del órgano de fiscalización.
5 miembros titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. León Lannepoudenx, Juan Gentile, Humberto Moriconi, Rosario Valente, Carlos Da Bouza (este último en reemplazo del Sr. Enrique Pinto que renunció).
Suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos Da Bouza (pasó a titular), Francisco Brosio, Rodolfo Arbocco, Héctor Protta y Carlos Estellers.
Organo de fiscalización: 3 miembros titulares por un año en reemplazo de los Sres. Roque De Capua y Antonio Romeo (un nuevo miembro más, de acuerdo al art. 53 de los estatutos).
2 suplentes en reemplazo del Sr. Raúl Lemos, y un miembro más de acuerdo al art. 53, de los estatutos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — Antonio Trotta, vicepresidente. — León Lannepoudenx, secretario.
$ 12.— e.24|4-Nº 15.936-v.24|4|50

ANTERIORES

"A"

Asociación Cosmopolita "CARBONEROS UNIDOS"
De Socorro Mutuo y Protección Gremial
Fundada el 10 de Marzo de 1901
(Con Personería Jurídica)
Inscripto en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 62
Secretaría: Venezuela 2943
T. E. 45, Loria 5112 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:
De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de nuestros estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 30 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas en el local social, Venezuela 2943/45, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3º Elecciones generales para la renovación total de la Comisión Directiva, suplentes y nombramiento de tres miembros para integrar el órgano de fiscalización.
Buenos Aires, Abril 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Antonio Sisco, presidente. — Andrés Pessagno, secretario.
Art. 46 de los estatutos. — Las asambleas para estar en quórum necesitarán tener presentes la mitad más uno de sus socios activos a la hora indicada y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.
$ 6,50 e.20|4-Nº 15.611-v.25|4|50

ALIANZA FRANCESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 26 de Abril de 1950 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.
2º Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3º Exposición y aprobación de la situación financiera.
4º Elección de cinco consejeros titulares y tres suplentes por un año para constituir la comisión revisora de cuentas.
Nota: Del art. 5 de los estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.
Del art. 18 de los estatutos: La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representción de un quinto del total de los socios. Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar solamente por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tál caso dispondrá, en el momento de la votación, de dos votos como máximun. Esta representación sólo podrá ejercerse con la exclusión de lo que se refiere a elección de autoridades, que se hará por lista y por voto secreto. Media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes o representados.
Del art. 2 del reglamento general: Los socios que no hayan alcanzado la mayoría de edad no pueden votar en las asambleas.
Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Abril 18 de 1950. — El Presidente: Paul Paissaud.
$ 45.— e.22|4-Nº 15 848-v.25|4|50

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Suipacha 625, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores titulares por 3 años y dos directores suplentes por 1 año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y fijación de los honorarios por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

4º Remuneración de los directores que han desempeñado cargos ejecutivos y técnicos y fijación de las correspondientes al ejercicio 1950.

5º Consideración y aprobación de los contratos que se celebren de acuerdo con el artículo 338 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, 5 de abril del Año del Libertador General San Martín. 1950. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.010-v.28|4|50

ALPA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Mayo de 1950, a las 11.30 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.14|4-Nº 15.333-v.2|5|50.

"ARGENTINA"

Nueva Cía. General de Navegación S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.037-v.28|4|50

A. HILDING OHLSSON LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1950, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de Directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1950.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.053-v.27|4|50

AMECO

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, Abril 4 de 1950.

CONVOCATORIA

Ameco S. A., Comercial y Financiera, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.12|4-Nº 14.987-v.28|4|50.

A. M. DELFINO & CIA. S. A.

Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 11º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.036-v.28|4|50

ARROCERA PLATENSE

Soc. Anón. de Productos Alimenticios

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Isabel la Católica números 1272|80, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.796-v.27|4|50

ABDULLA & CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 637, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio, gerentes y síndico por el ejercicio terminado.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.619-v.25|4|50

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Montevideo Nº 1171

Buenos Aires

Conforme a lo establecido en el estatuto social, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 20º del estatuto.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de abril del Año del Libertador General San Martín. 1950.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas."

e.8|4-Nº 14.630-v.25|4|50

AMERICATEX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Año del Libertador General San Martín

Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1950.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1950, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital con un día de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e.8|4-Nº 14.572-v.25|4|50

ARMADORA NARANJERA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 24 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

e.5|4-Nº 14.478-v.24|4|50.

A L F Y M A R

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1949.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.339-v.24|4|50

A P S A

AUSONIA PLATENSE S. A.

Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.592-v.25|4|50.

ALFATEX

Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial

Callao 345 - Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 5º, 8º, 9º y 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18,30 horas, en el local de la calle Montevideo Nº 580, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.22|4-Nº 15.830-v.10|5|50

ASOCICION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

Ciudad de La Paz 1760 — Capital Federal

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, Abril de 1950.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 21 horas, en la sede social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio de 1949.

2º Designación de 3 asociados para formar la junta escrutadora.

3º Elección de 7 miembros titulares de la C. D. por terminación del mandato de 6 de ellos, que son los señores Daniel Rubio, Dr. Pedro Casazza, José Granero, Marcelino Redondo, Juan Fco. Vázquez y Dr. Julio L. Somoza, más 1 para completar el número de 12 miembros que en lo sucesivo y de acuerdo al nuevo estatuto en vigor, estará formada la C. D. Deberán asimismo elegirse 6 vocales suplentes.

4º Designación de 3 asociados para formar el órgano de fiscalización.

5º Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para constituir el jurado.

6º Autorizar a la Comisión Directiva para organizar y proporcionar asistencia médico-farmacéutica, a los asociados radicados en la localidad de Florida, ad referéndum de lo que resuelvan las autoridades competentes, atento a lo dispuesto en el art. 1º del estatuto social.

7º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, le estimaremos puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Dr. Pedro Casazza, secretario.

Art. 38. — La asamblea se constituirá en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirán con el número de socios presentes.

$ 160.— e.18|4-Nº 15.498-v.28|4|50

A L G O L A N S. A.

Industrial Comercial Importadora Exportadora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local social sito en la calle Alsina 1418, Capital Federal, puara tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario

cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Remuneración de los Sres. directores y síndicos.
3º Elección del directorio en el número que fije la asamblea.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital con tres días de anticipación a la fecha fijada para su realización.
e.5|4-Nº 14.376-v.24|4|50

A R I C O B A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas. en 25 de Mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea, e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.450-v.24|4|50

ACTIVIDAD
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Año del Libertador General San Martín
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 inc. E del estatuto social, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social San Martín 439, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de 3 directores titulares por dos años.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de dicha asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 18 del estatuto social sobre depósito de acciones.
e.5|4-Nº 14.543-v.24|4|50

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en la sede social: Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del síndico que termina su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.415-v.24|4|50

"A N D E S" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Corrientes 544, 3º piso, el día 28 de abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Consideración y aprobación de la adquisición de acciones de otra sociedad.
3º Elección de directores, así como del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio. e.10/4-Nº 14.640-v.26/4/50

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en San Martín 201, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Convenio con "La Urbana".
3º Elegir síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.541-v.24|4|50

"ADAMAS"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio 211, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Ratificación de las remuneraciones a dos directores - gerentes.
3º Fijación de la remuneración del nuevo director-gerente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.556-v.24|4|50

ARTCRAFT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril, a las 12 horas, en la sede social, calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de remuneraciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.
e.5|4-Nº 14.546-v.24|4|50

ASOCIACION INDUSTRIALES GRAFICOS DE LA ARGENTINA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido por el art. 8 de los estatutos sociales, y por resolución adoptada en su reunión del día 10 de abril de 1950, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 17 y 45 horas, en su sede social, calle San Juan 1340, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea anual ordinaria realizada el 29 de abril de 1949.
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el consejo directivo al 31 de marzo del año actual, dando cuenta de las actividades societarias y del movimiento económico de la entidad durante el ejercicio 1949-1950.
3º Nombramiento de una comisión escrutadora, compuesta de cinco miembros, quienes a su vez habrán de designar su presidente.
4º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Christian F. Feit, Walter Latte, Pedro Perrotta Alfonso Parla, Manuel Barral, Celestino Garrat, Juan Carlos De Carli y Pablo Paoppi; de cuatro consejeros suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Savorgnian, Antonio Sixto, Juan Fernández y Germán A. Eggeling y un revisor de cuentas en reemplazo del señor Blas R. G. Collado en razón de que todos los nombrados terminan el mandato que les confirió la asamblea del 29 de abril de 1948.
5º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.
6º Designación de dos socios activos presentes para refrendar el acta de la asamblea. — Presidente, Christian F. Feit.
$ 195.— e.14|4-Nº 15.341-v.28|4|50

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1950, a las 15 horas, en Lavalle 1979, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$105.— e.18|4-Nº 15.425-v.5|5|50

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Mutualista - Deportiva - Social
Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, Abril 3 de 1950.
Estimado consocio:
De acuerdo a las disposiciones estatutarias, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 del cte., a las 19 horas (1), en una de las salas de Remate del Departamento de Ventas (Viamonte 880), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1949|50 y cuentas de gastos y recursos.
2º Designación de árbitros y comisión electoral, de acuerdo con los artículos 21 y 83, respectivamente, de nuestros estatutos.
Considerados los puntos precedentes se pasará a cuarto intermedio hasta el día 2 de Mayo, a las 19 horas, continuará la asamblea en el mismo local, a fin de proceder a la elección de la comisión directiva, que se llevará a cabo el día 29, continuándose el referido día 29 con la consideración de la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Juzgamiento de la elección que se efectuará el día 29 del cte. mes.
2º Designación de dos asociados para que, en nombre y representación de la asamblea, suscriban el acta respectiva.
Rogamos a Ud. puntual asistencia, aprovechamos esta oportunidad para saludarlo muy atte. — Armando Saldivar, vicepresidente 1º. — José Pugliese, secretario.
(1) Art. 78º de los estatutos: "Para que haya quórum en las asambleas se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En el caso de no completarse dicho número, pasada media hora después de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes".
$ 170.— e.17|4-Nº 15.409-v.27|4|50

ADOLFO BULLRICH Y Cía. Ltda. S. A.
CONVOCATORIA
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Libertador General San Martín 750:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores para el ejercicio de 1950.
3º Nombramiento de director delegado.
4º Honorarios a los directores por el ejercicio de 1950.
5º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1950.
6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e8|4-Nº 14.586-v.25|4|50

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.
Soc. Anón., Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1949.
2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente ejercicio.
3º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de los salientes, señores Alberto J. Ubbelohde y W. H. Bevan, que terminaron su mandato, pudiendo ser reelectos.
4º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio y fijación de sus honorarios.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. Año del Libertador General San Martín, 3 de abril de 1950. — A. J. Ubbelohde, presidente. e.8|4-Nº 14.593-v.25|4|50.

ALIMACA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 29 de abril, a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Ratificación de la designación de director efectuada por el síndico.
3º Fijación del número de directores y nombramiento de los que corresponda en las vacantes que existieren.
4º Determinación de la remuneración de los directores y síndico.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada, las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco de esta Capital.
e.8|4-Nº 14.683-v.25|4|50

AVIQUIPO ARGENTINA S A
Por omisión en las publicaciones correspondientes a la convocatoria del rubro Nº 14.689 que se publica del 8 al 25|4|50 el artículo 1º debe leerse en la siguiente forma:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y dictamen del síndico. — M. B. Lambert, presidente.
e.11|4-Nº 14.837-v.25|4|50

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Marítima Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras oficinas, Reconquista 336, el 29 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.642-v.25|4|50

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA, S. A.
De Aviación, Equipo y Exportación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 29 de abril, a las 10 horas, en la calle Reconquista Nº 657, 5to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Designación de directores de la sociedad y fijación de sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.8|4-Nº 14.689-v.25|4|50

AGROS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de Agros Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las diez horas, en el local social Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1949 (19º de la sociedad).

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular, por tres años, de dos directores suplentes por un año, y del síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bartolomé del Bono, presidente. e.8|4-Nº 14.676-v.25|4|50

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL MUNICIPAL
Inscripta bajo Nº 1.117
Secretaría: México 1039 - Buenos Aires

Señor consocio: Se le invita a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de abril 1950, a las 18 horas, en nuestro local social calle México 1047, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita a segunda convocatoria para las 19 horas del mismo día y local, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria social y administrativa y balance general correspondiente al ejercicio 31 de marzo 1949 al 31 de marzo de 1950, Art. 17.

4º Nombramiento de tres escrutadores para la elección de nuevos miembros de la C. A. de acuerdo al Art. 56.

5º Elección de los miembros de la C.A. de acuerdo al estatuto vigente. — Vicepresidente. — Tesorero. — Secretario de actas. — 1 vocal titular, todos por dos años. — 1 fiscal por un año. Art. 13.

6º Proclamación de los nuevos miembros de la C.A. y fiscal por la mesa escrutadora, de acuerdo con el Art. 56. — Pedro C. Darderes, presidente. — Emilio J. Fernández, secretario general.

Nota: Art. 43: La Asamblea deliberará válidamente en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria con los socios que se hallen presentes, siempre que éstos representen como mínimo el 5 o|o de los socios con derecho a voto. Art. 52.

Art. 52. — Las elecciones se realizarán en la segunda quincena del mes de abril, será por voto secreto, pudiendo solamente a ese efecto emitirse el voto por correspondencia, cuyo sobre deberá enviarse con una anticipación de 24 horas al acto eleccionario, por correspondencia o personalmente, debiendo estar firmado y con su número de ficha de afiliado al dorso al fin de ser controlado con su ficha respectiva y que obra en poder de la secretaría, la oficialización se realizará en la secretaría con 8 días de anticipación, debiendo por cada una de ellas designar el apoderado, que a su vez será fiscalizador del acto eleccionario, conjuntamente con los que designa la asamblea de conformidad con el art. 56. — Pedro C. Darderes, presidente. — Emilio J. Fernández, secretario.

$ 42.— e.21|4-Nº 15.754-v.22|4|50

"B"

BOCCAZZI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en al sede social calle Callao 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, practicado al 31 de diciembre de 1949.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Art. 30: Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, sus acciones o el certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre. — Buenos Aires, abril 4 de 1950, 'Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.050-v.28|4|50

BAIBIENE QUINTANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para Abril 29, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas. en San José 1653, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos en la sociedad.

3º Elección de presidente y 1 vocal por terminación de mandato.

4º Elección de vicepresidente por 1 año y secretario por 2 años para completar término de mandatos de los renunciantes.

5º Elección de 1 vocal titular y 3 suplentes por 3 años para ampliar Directorio.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

7º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.927-v.27|4|50

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de abril del corriente año, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.10/4-Nº 14.687-v.26/4/50

BRICAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en 25 de Mayo 551 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.823-v.26|4|50.

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de octubre Nº 1015 (antes Avenida Juan B. Justo Nº 415), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular y un suplente y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

e.8|4-Nº 14.657-v.25|4|50

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 11 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1949 y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.230-v.24|4|50

BIROME
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y su integración por dos años; elección de síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.533-v.24|4|50

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1949.

2º Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Felipe A. Lara, Arturo Besio Novaro, Fulvio A. Garibaldi, Luis Fiore, José L. Orlando, Francisco Prati, Rufino A. de Elizalde y Angel J. Rébora, que terminan su mandato; de un miembro titular por el inciso 10º del nuevo estatuto en vigencia y veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 24, del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1º Un socio.

Por el inciso 2º Un comisionista de bolsa.

Por el inciso 3º Un cerealista, consignatario (existiendo ya un productor y un acopiador).

Por el inciso 4º Un importador, o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, de los cuales uno es importador de productos químicos y el otro de tejidos).

Por el inciso 5º Un exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, pertenecientes uno al ramo de aceites y otro al de cereales).

Por el inciso 6º Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el consejo de los cuales pertenece uno al de tejidos y el otro al de bolsas vacías).

Por el inciso 10º Un corredor de cambios.

Por el inciso 11º Un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces.

Por el inciso 12º Un representante de compañías de seguros o corredor de seguros.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 24 del estatuto.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según el artículo 11 del estatuto los acuerdos que se adopten en el asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 9 del "Año del Libertador Gene- Lütjohann, presidente. — Miguel C. Nava, secretario.

Notas: Para poder asistir a la asamblea los socios deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la Institución, retirando la tarjeta de entrada cualquier día hábil hasta las 17 horas o los sábados de 10 a 12 y el día de la asamblea hasta la hora fijada para su iniciación.

A los efectos de la inscripción, los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día en el que será impreso el sello de inscripto.

De acuerdo con el artículo 30 del nuevo reglamento, las listas de candidatos deberán registrarse en la Presidencia de la Bolsa con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo Directivo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles, ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores Felipe A. Lara, Luis Fiore y Angel J. Rébora.

e.5|4-Nº 14.508-v.26|4|50

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribuir utilidades por ejercicios al 30|9 de 1949 y 31|12|1949.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta, asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.325-v.24|4|50

BACIGALUPO CIA. LTDA.
S. A. de Barnices y Anexos
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 17 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 44º ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de 8 directores titulares y 3 suplentes, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. e.4|4-Nº 14.366-v.26|4|50

BOLSA DE CEREALES BUENOS AIRES

Buenos Aires, abril 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 9,30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1949-1950.

2º Elección para integrar la comisión directiva de cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Antonio Battipede, Roberto J. Haas, José Lehmann y Antonio J. Marcerou, que terminan sus mandatos, y de dos vocales suplentes, también por dos años, en reemplazo del doctor Mario A. Bonfanti y del señor Angel A. Fontana, cuyos mandatos fenecen.

3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario honorario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Martín Beloqui, presidente; Alejandro Bonfanti, secretario Ho.

Nota: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto deberá retirarse el libro de asistencia.

A los señores Martín Beloqui, Antonio Battipede y Roberto J. Haas les comprende lo dispuesto en la última parte del artículo 26 de los estatutos, es decir, que no son reelegibles por haber ejercido su mandato durante dos períodos consecutivos.

Ambrosio F. Ciminari, gerente.
$ 80.— e.19|4-Nº 15.546-v.24|4|50

BOURJOIS, S. A.
Fabricantes de Perfumes
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril 1950, a las 11 horas, en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio;

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.701-v.25|4|50

"C"

CRISTALERIAS ALMET S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas titulares de acciones preferidas y ordinarias a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de mayo, a las 9 horas, en la sede de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720, piso 3º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción y|o reintegración del capital social suscripto e integrado hasta la fecha.

2º Autorización al Directorio para celebrar los contratos de que instruye el acta Nº 102.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: 1º — El acta Nº 102, está a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. 2º — Por la naturaleza de los asuntos a tratar, los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción de cien pesos m|n. 3º — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de ellas en un Banco, con la anterioridad establecida en el art. 10 de los estatutos.

Buenos Aires, abril 17 de 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.22|4-Nº 15.727-v.10|5|50

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e inventario correspondiente al ejercicio 1949.

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 56.— e.18|4-Nº 15.433-v.26|4|50

CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina de la sociedad de fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en la escritura de constitución provisoria la parte relativa a la elección definitiva de las autoridades de la misma, el Directorio provisorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11,30 horas en el local social, calle Sarmiento Nº 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de miembros titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — El Directorio. Año del Libertador General San Martín 1950. Buenos Aires, abril de 1950.
$ 210.— e.17|4-Nº 15.351-v.4|5|50

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE LUZ "SUDAMLUZ"

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento del nuevo síndico.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1950. — El Directorio.
e.11|4-Nº 14.939-v.27|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA "SUDAMLUZ"
ACLARACION

Por omisión en las publicaciones de la convocatoria Nº 14.939 que se efectúan del 11 al 27|4|50, no figura el domicilio donde se efectuará la asamblea, que es Paso 256. — El Directorio.
$24.— e.21|4-Nº 15.765-v.27|4|50

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba Mate, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, a celebrarse en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de comisión directiva por el término de dos años; a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales y dos suplentes; y:

3º Designación de dos asociados para que ratifiquen, acepten y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. — Buenos Aires, abril 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Directiva.
$ 99.— 17|4-Nº 15.421-v.26|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 15 de marzo de 1950. — El Director Secretario.
$ 75.— e.19|4-Nº 15.526-v.24|4|50

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, a las 20 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 53º cerrado el 31 de enero de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, seis vocales titulares y dos suplentes y un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — León Kohan, presidente. — Moisés Laufer, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º) capítulo 2º) de los reglamentos internos el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: Día 27 de 9 a 20 horas. e.11|4.-Nº 14.828.-v.27|4|50.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de Abril próximo, a las 16,30 horas, en su local social de la Av. R. S. Peña 615, 8º piso, en la que será tratada la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año, y de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.
e.11|4-Nº 14.798-v.27|4|50

COMPAÑIA COLON, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1950, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11|4.-Nº 14.821.-v.27|4|50.

C. A. E. F.
Compañía Argentina Edificadora Financiera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1949. — Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente. e.11|4-Nº 14.894-v.27|4|50

Compañía Argentina de Construcciones ACEVEDO & SHAW S. A.
En Liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1949 y el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.

2º Adopción de medidas y resoluciones relativas a la liquidación de la sociedad.

3º Consideración de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 19º de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1950. — La Comisión Liquidadora. e.11|4-Nº 14.933-v.27|4|50

COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1949 y el informe del síndico.

2º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

3º Consideración de la situación actual de la sociedad y resolución sobre su continuación o sobre su disolución y liquidación.

4º En caso de continuación de la sociedad:

a) Elección de director general y director general suplente.

b) Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º En caso de resolverse su disolución y liquidación:

a) Nombramiento de liquidadores.
b) Fijación de las normas de la disolución y liquidación.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Juan Carlos Centol, director general.

e.10/4-Nº 14.735-v 27/4/50

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA

Sociedad Anónima
Industrial, Inmobiliaria y Financiera "CORMELA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de mayo próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 569, 10º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad.

Buenos Aires, abril de 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.22|4-Nº 15.703-v.10|5|50

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

T.E. 34-6687 - 33-6549

San Martín 233 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL 25 DE ABRIL 1950

De acuerdo con los artículos 24, 28 y 29 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del cte., a las 18 horas, en nuestro local social San Martín 233, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y discusión de la memoria anual.

2º Aprobación del balance.

3º Elección de 3 consejeros por 3 años en reemplazo de los señores Antoine Jung Nyssen, Marcel Maes y Pierre Stevens, salientes y no reelegibles y de 3 consejeros suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Georges Depaepe, Albert L. De Bidder y Louis Gauweloose, salientes y reelegibles.

4º Designación de un síndico y de un síndico suplente por un año.

5º Determinación del importe de las cuotas de los socios activos y adherentes y de los socios adherentes en Bélgica para el año 1950.

6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Marcel Maes, presidente.

$ 50.— e.20|4-Nº 15.600-v.25|4|50

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en San Martín 329, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis directores en reemplazo de los que cesan.

3º Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.748-v.26/4/50

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, escs. 512|4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes para cubrir vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 25 de abril, inclusive. — Buenos Aires, abril 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.8|4-Nº 14.604-v.25|4|50

COMPAÑIA EDITORA EN AMERICA

Sociedad Anónima
Lavalle 1570 - T.E. 35-1822
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de un director por tres años y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 70.— e.22|4-Nº 15.812-v.4|5|50

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos sociales y con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del corriente año, en el local social, calle Darwin 585, Capital Federal, a las 10 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico del vigésimo noveno ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Honorarios directores y síndicos.

3º Destino de las utilidades.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.608-v.25|4|50

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima
Alsina Nº 1367

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 29 de Abril "Año del Libertador General San Martín", 1950

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 9.45 horas, en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio (1949).

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

e.8|4.-Nº 14.598.-v.25|4|50.

C O S M O S

Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950 a las 10.30 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 254

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de director y director suplente y síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.8|4-Nº 14.605-v.25|4|50

COCA COLA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local social, calle Córdoba 3162, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.675-v.25|4|50

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima
Alsina Nº 1367

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 29 de Abril Año del Libertador General San Martín, 1950

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 10 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio (1949).

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del indicado para la reunión, en la administración de la compañía, calle Alsina Nº 1367. 4º piso. — El Directorio.

e.8|4.-Nº 14.599.-v.25|4|50.

C. A. I. S. A.

Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Av. Corrientes Nº 447 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, esc. 601, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los señores que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aún sin poseer el boleto de depósito con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.

e.8|4-Nº 14.685-v.25|4|50

CAMPIÑA, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Piedrabuena Nº 3259, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades;

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio;

3º Elección de un director, por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.673-v.25|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local Río Cuarto 1150, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 27º de los estatutos.

e.8|4-Nº 14.628-v.25|4|50.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA

Sociedad Anónima
Belgrano 510, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.684-v.25|4|50

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 11 horas, en la calle Rivadavia número 620, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico;

2º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, del trigésimo sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949, y resolución respecto a los honorarios del directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, y de dos directores suplentes por igual término;

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, 8º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente — Buenos Aires, 30 de marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.717-v.25|4|50

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de abril, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen, Nº 850, escritorio 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

8|4-Nº 14.770-v.25|4|50

CASA CHAVES S A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de 1950 a las 21 horas en el local social Av. Corrientes 2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres vocales por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1950 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (Art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

e.8|4-Nº 14.690-v.25|4|50

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en Boedo 787, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.734-v.25|4|50

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 20º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.5|4-Nº 14.383-v.24|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC
C A I G E
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 15 horas en su local social, calle Santo Domingo 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración de directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de ocho directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — A. H. Eskesen, presidente.

e.5|4-Nº 14.294-v.24|4|50

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
"I N S U D"
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de Abril de 1950, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

El Directorio.

e.5|4-Nº 14.301-v.24|4|50

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 15 horas, en la calle Lima 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares y uno suplente por un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.5|4-Nº 14.449-v.24|4|50

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de las utilidades.
2º Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo-Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — G. A. Naveiro, Director-Secretario.

e.5|4-Nº 14.290-v.24|4|50

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 20º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.5|4-Nº 14.385-v.24|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
Capital $ 2.300.000.—
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con anticipación no menor de tres días al de la asamblea (art. 19 de los estatutos).

e.5|4-Nº 14.403-v.24|4|50

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, piso 1º,

ORDEN DEL DA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1949.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1950.
4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.278-v.24|4|50

CASA ESCASANY, JOYERIA Y RELOJERIA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección por el plazo reglamentario de cinco directores titulares y cuatro suplentes, así como síndicos titular y suplente.
3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38º del estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.222-v.24|4|50

CASA MUÑOZ
Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15,30 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas, —un secretario y dos escrutadores—, para la aprobación del acta de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimocuarto, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Francisco Muñoz, Director General.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e.5|4-Nº 14.250-v.24|4|50

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 332,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe, discusión y aprobación de la memoria anual, el inventario, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente (artículos 21, 22 y 39).

3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (art. 21 y 34).

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (art. 51).

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.236-v.24|4|50

C A L I T E X
Manufactura y Comercialización de Tejidos, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril a las 11, en la Avenida Córdoba 679, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso, y de síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.5|4-Nº 14.235-v.24|4|50

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903
Buenos Aires - Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la cuadragésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuadragésimo sexto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.288-v.24|4|50

COMAR
Corporación Musical Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril, a las 15 horas en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1949 e Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores y cuatro suplentes así como el Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.280-v.24|4|50

CONSORCIO EDIFICADOR
Industrial, Comercial y Financiero S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Arenales 1147 primer piso, el día 28 de Abril de 1950 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario de la Asamblea (art. 18 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de directores por 3 años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.217-v.24|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.404-v.24|4|50

CLARIDGE HOTEL
Tucumán 535 — T. E. 32 Dársena 3631
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1949.

2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.5|4-Nº 14.209-v.24|4|50

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

E. O. Roberts, presidente.

e.5|4-Nº 14.469-v.24|4|50

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. E. Roberts, presidente.

e.5|4-Nº 14.470-v.24|4|50

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril próximo a las 11.30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.436-v.24|4|50

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en la calle Cangallo 667.

1º Consideración y aprobación de los actos de administración, gestión y liquidación realizados por la comisión liquidadora.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.

3º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.5|4-Nº 14.319-v.24|4|50

CORU Sociedad Anónima Comercial y Rural
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950 a las 15 horas en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.428-v.24|4|50

COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 18 horas en el local social calle Florida Nº 229 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1949

2º Elección de un director hasta abril 1952.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 13 del estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1950,

e.5|4-Nº 14.309-v.24|4|50

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.330-v.24|4|50

C O F I C
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Piedras 83, primer piso, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para la firma del acta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario general al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico

3º Fijación de honorarios de directores con cargos administrativos.

4º Elección de un director suplente para completar el término de mandato al 31 de diciembre de 1951.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, conforme a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora dieciocho del señalado para el acto. (Artículo 17 de los estatutos). — Esteban Barbier, presidente.

e.5|4-Nº 14.441-v.24|4|50

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas en el local social, calle Perú 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio". — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.433-v.24|4|50

C. A. M. I. F.
Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas
Sociedad Anónima
Sarmiento 459 - 1er. Piso - Esc. 22
Buenos Aires
Año del Libertador Gral. San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.493-v.24|4|50

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con artículos 19, 20 y 21 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.413-v.24|4|50

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.423.-v.24|4|50

"CASEROS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Abril de 1950, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.421.-v.24|4|50.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

El Directorio

e.5|4-Nº 14.340-v.24|4|50

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de seis directores, por 3 años, en reemplazo de igual número cuyos mandatos terminan. — Los salientes son reelegibles.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Resolución sobre el pago de debentures y cupones vencidos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.362-v.24|4|50

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON, S. A.

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 29 de Abril de 1950, a las 9,30 horas, a celebrarse en calle Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Destino de las pérdidas.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.479.-v.24|4|50.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Año del Libertador General San Martín

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local de la calle Balcarce 226, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949 y determinar la distribución de utilidades.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos, de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres (3) días de anticipación, al menos, el fijado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.371-v.24|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.484.-v.24|4|50.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio Año del Libertador General San Martín, 1950.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio Año del Libertador General San Martín, 1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.488.-v.24|4|50

CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES, S. A.

Avda. Roque S. Peña 788 - Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.491.-v.24|4|50

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 1950, a las 17 y 45 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1285, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de dividendos y remuneración al síndico (artículo 25).

3º Fijar la fecha de cierre del ejercicio.

4º Determinar el número de directores titulares y suplentes (Art. 9) y fijar la duración de su mandato (Art. 11).

5º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del síndico y síndico suplente.

Nota: Art. 18. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la reunión.

Otra: Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 de abril de 1950.

Buenos Aires, abril 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.406.-v.24|4|50

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, tercer piso, escritorio Nº 29 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Aprobación para la compra de un chalet y galpones edificados en nuestro campo por un arrendatario.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4.-Nº 14.775.-v.26|4|50.

Compañía Industrial "PROGRESO"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo al art. 17º del estatuto, el Directorio convoca a la décima primera Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en su sede social, calle Solís Nº 227. 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.768-v.25|4|50

CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, 1er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo primero terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar la remuneración del presidente.

3º Fijar la remuneración al síndico.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán de-

positar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.5|4-Nº 14.409-v.24|4|50

CIA. ARGENTINA, TINTORERIA Y APRESTO
Casilla Correo Nº 7
Quilmes, F.C.N.G.R.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Cangallo 564, 3º piso, Buenos Aires, el día 28 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Aumento del capital.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número y elección de directores por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.538-v.25|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria (vigésimo ejercicio) y extraordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Consideración de los actos del Directorio desde el 15 de setiembre de 1949, hasta la fecha.
3º Resolver sobre las situación de la sociedad frente a los Decretos números 9.997|48 y 16.701|49.
4º Designación de liquidadores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Determinar la forma de liquidación de la sociedad y otorgamiento de facultades e instrucciones a los liquidadores.
7º Autorizar a los liquidadores o al Directorio para gestionar la venta de la sociedad, su transferencia o enajenación a los poderes públicos o a otra entidad particular.
8º Discusión de cualquier otro punto que los señores accionistas estimen procedente, atenta la situación jurídica y económica de la sociedad.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26 de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.549-v.24|4|50

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1950, a las 12 horas, en el local social Perú 375, 10º piso Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
b) Distribución de utilidades.
c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el artículo 18 inciso b, de los estatutos.
d) Elección del síndico y síndico suplente.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.507-v.24|4|50

C.A.M.E.T.
Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas en el local Bmé Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionitas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº14.448-v.24|4|50

COBYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.516-v.24|4|50

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de las utilidades.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.510.-v.24|4|50
e.25|4.-Nº 14.838.-v.25|4|50

CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A.
"CARSA"
de representaciones comercial y financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 30 de abril de 1950, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.
2º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Ampliación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio si la asamblea lo considera necesario.
4º Elección de directores, si se aprueba el punto anterior.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
6º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.
7º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, marzo 25 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.614-v.26/4/50

"CEFUR"
Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cefur" Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 16 y 30 horas en su local de la calle Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con 3 (tres) días de anticipación a la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.882-v.27|4|50

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local 42, Buenos Aires, el día 26 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director por tres años de acuerdo al Art. 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los accionistas que quieran tomar parte en las distribuciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. e.8|4.-Nº 14.574.-v.25|4|50

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, a las 11, en el local de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.622-v.25|4|50

COMPAÑIA Dr. SCHOLL, S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.757-v.25|4|50

CIPA S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril próximo a las 9.30 horas en el local social, Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Determinación del número de directores; elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.580-v.25|4|50

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Moreno Nº 376, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio.
2º Remuneración del síndico.
3º Remuneración de los directores.
4º Nombramiento de siete directores.
5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.474-v.24|4|50

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950 a las once horas, en el local social, calle Sánchez de Bustamante Nº 548, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.603-v.25|4|50

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.054-v.29|4|50

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, b... general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.531-v.24|4|50

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 340 Inc. 2º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 15 de mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada por la no aceptación del cargo de liquidadores, expresada por las personas designadas para esas funciones en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el día 4 de abril ppdo., y con motivo de la medida judicial que dispone la suspensión de la comisión liquidadora.

2º Consideración de las medidas adoptadas por el síndico con este motivo (interposición del recurso de apelación o la eventual defensa de los derechos de la sociedad, convocatoria de esta asamblea, etc.).

3º Consideración del informe del síndico acerca del estado actual de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de cuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 12 de abril de 1950. — El síndico.

$ 270.— e.19|4.-Nº 15.514.-v.10|5|50

CALMUR, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 1950

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.011-v.28|4|50

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-POLACA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1949, para el día 29 de abril de 1950, en el local de la calle Tucumán 462, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Renovación parcial del consejo administrativo y de la comisión revisora de cuentas;

3º Presupuesto de recursos y gastos para 1950.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1950. — Julio Nowinski, presidente. — Pablo Rey, protesorero.

e.11|4-Nº 19.919-v.27|4|50

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

S. A. de Previsión y Ahorro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1950 a las 16 horas, en la sede social, Florida 550,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores.

3º Elegir directores, en su caso y síndicos.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.937-v.27|4|50

"CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social Santa Fe 2650, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949

2º Distribución de las utilidades

3º Determinación del número de directores, según lo establece el artículo 8º de los estatutos sociales

4º Integración del Directorio, de acuerdo a la resolución de la asamblea sobre el punto precedente

5º Elección del síndico titular y suplente

6º Remuneración del Directorio y síndico y habilitación gerencia.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que el artículo 14º de los estatutos dice: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.120-v.28|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad-hoc", de acuerdo con el art. 34 de los estatutos.

2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

3º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, dos directores suplentes. Designación de un director gerente y fijar su remuneración.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.559-v.24|4|50

"COPIMEX"

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los artículos 25 y siguientes de los Estatutos convócase a los señores accionistas de "Copimex", Comercial e Industrial, S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en la sede social, calle Tucumán Nº 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre ppdo.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el art. 13 de los estatutos.

3º Elección por tres años de directores titulares en reemplazo de los señores Pablo Masllorens (h), Ramón Mansllorens, Gastón P. A. Barreneche y Carlos Franceschín, quienes terminan su mandato, por un año de director o directores suplentes, todos estos cargos de conformidad con las vacantes que se fijen por el punto anterior y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente de la misma.

Buenos Aires, Abril 2 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.378-v.24|4|50

CORONET PLASTIC COMPANY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

4ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1950, a las 17,30 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corerspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de director presidente y directores titulares, de acuerdo con el número fijado precedentemente.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Informe del Directorio sobre la situación actual de la sociedad y sus perspectivas futuras. Consideración de las gestiones realizadas por el órgano administrativo con miras a solucionar las dificultades de la empresa.

6º Reducción del capital (De acuerdo con lo expresado dentro de la memoria del ejercicio).

7º Autorización especial que facilitará al Directorio para resolver las dificultades que pueda ocasionar el rescate de acciones en aquellos casos en que los accionistas no posean un número de acciones múltiplo del por ciento de reducción, y para tramitar ante las autoridades respectivas todas las actuaciones que origine la reducción del capital social.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.566-v.24|4|50

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (ARGENTINA) S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 19 horas, en el local social Florida 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y elección de los directores necesarios para llenar las vacantes, por el término de dos años.

4º Determinación de la garantía que deben prestar los directores a los efectos del ejercicio de sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Consideración de la propuesta del Directorio de relevar a los accionistas que suscribieron acciones por valor de m$n. 200.000.— en la asamblea extraordinaria realizada el 29 de abril de 1949, de su obligación de integrar dichas acciones, hasta la concurrencia de la suma de m$n. 150.000.— y ofrecer por la misma suma acciones de dividendo a los actuales tenedores de acciones.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 27 del capítulo primero de los estatutos deben efectuar el depósito anticipado de sus acciones o bien del certificado que acredite que éstas se hallen en algún establecimiento bancario de conocida reputación, para poder participar en la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.569-v.24|4|50

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, a las 16.45 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Fijación del número y elección de miembros del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, calle Humberto Iº Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El director secretario.

e.5|4-Nº 14.515-v.24|4|50

CASA RETTES LIMITADA JOYERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su sede social, calle Sarmiento 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de Enero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de síndicos: titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la misma. — (Art. 23 de los estatutos). — El Presidente.

$ 126.— e.13|4-Nº 15.238 y 15.324-v.28|4|50

CABAÑA TANDIL

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de Cabaña Tandil S. A., para una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 1950, a las 10 horas, en su sede social, calle Araoz 265, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y un síndico.

3º Facultades y poderes de la comisión liquidadora.

4º Remuneraciones de la comisión liquidadora y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 105.— e.19|4-Nº 15.552-v.6|5|50

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo Nº 330, 5º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto.

Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio. e.8|4-Nº 14.761-v.25|4|50

CLUB LINIERS
Con Personería Jurídica
(11 de Enero 1927)
T. E. 64-0532
CONVOCATORIA

Estimados consocios:

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo Nº 46 del estatuto social, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 29 del corriente a las 21.30 horas, en nuestra sede social, que se constituirá de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 del estatuto, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del tribunal de cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2º Fijación de las cuotas sociales (art. 9 de los estatutos).

3º Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Marcos Romero Simón, en su carácter de presidente.

4º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros de la C. D. Salvador Gantes, Miguel Angel Tamburini.

5º Elección de los siguientes miembros de la C. D. (artículos 19 y 23 del estatuto en vigencia).

Presidente por 1 año en reemplazo del Sr. Marcos Romero Simón, que presentó su renuncia.

Vicepresidente por 2 años en reemplazo del señor Alberto M. de la Fuente, que termina su mandato.

Cuatro vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Atilio Soncini, Italo Pepe, y Domingo Ravagnani que terminan su mandato y Arturo García Buela que renunció.

Cuatro vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Juan M. Gorriarán y Alberto Eroles, Salvador Gantes y Miguel A. Tamburini, que han presentado su renuncia.

Cinco vocales suplentes (art. 23 del estatuto en vigor).

Tres titulares del tribunal de cuentas (art. 43 del estatuto en vigor).

Tres suplentes del tribunal de cuentas.

6º Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Salvador Gantes, secretario.

$ 48.— e.21|4-Nº 15.762-v.24|4|50

CALVENTE, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Cap. Aut. $ 12.000.000 m/n.
Perú 556 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Perú 556, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico (Art. 22).

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 28). — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.995-v.27|4|50

COMPAÑIA SUDAMERICANA, BIRO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 11 horas, en el local de la calle Castelli 385, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del síndico titular y del síndico suplente.

2º Designación de un síndico ad-hoc para que presente el informe a que se refiere el art. 362 del Código de Comercio.

3º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos al 30 de junio de 1947; 30 de junio de 1948 y 30 de junio de 1949.

4º Considerar la forma de pagar los dividendos adeudados.

5º Fijar la retribución y pago de honorarios al Directorio por los ejercicios vencidos.

6º Elección de directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Simultáneamente se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de abril, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pronunciarse sobre la necesidad de la disolución y liquidación de la Compañía Sudamericana, Biro, S. A., Ind. y Com.

2º Considerar y resolver todo lo atingente al pago de las deudas y todo lo concerniente a la Dirección Impositiva con respecto a la transferencia del fondo de comercio en el año 1946.

3º Nombrar una Comisión Liquidadora o Liquidador único para que pague y distribuya el activo, ya sea en especie o en efectivo entre los accionistas, previo pago de todo pasivo existente a la fecha de distribución.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.997-v.28|4|50

"D"

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud
Sarmiento 246 — Buenos Aires
Año del Libertador Gral. San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950 a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del señalado para la asamblea ó, en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario, para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.496-v.24|4|50

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Soc. Anón. Com., Ind. e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas referente al pago del dividendo provisorio sobre acciones ordinarias y considerar y resolver el pago del dividendo definitivo correspondiente al 43º ejercicio finalizado al 31 de marzo de 1949.

2º Lectura y aprobación del acta de esta asamblea y designación de 2 accionistas de acuerdo con el art. 45 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea conforme a lo prescripto por el art. 41 de los estatutos, es necesario retirar de la sede de la sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse con una anticipación no menor de 3 días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.18|4-Nº 15.427-v.5|5|50

DUBARRY
S.A.C.I.F.I.
(antes Perfumería Dubarry, Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

A las 18, del 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, en nuestro local social de la avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de los directores que constituirán el Directorio para el próximo ejercicio de seis meses.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio de seis meses.

4º Asignación a los directores con cargos administrativos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 28 de marzo del Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.410.-v.24|4|50

DEPIETRI LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en 25 de Mayo 551 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.824-v.26|4|50.

DISTIMEX
Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.558-v.24|4|50

"E"

"EDITORIAL HUARPES", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.548-v.24|4|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de la remuneración del director delegado.

3º Elección de nueve directores titulares, de los cuales cinco durarán dos años y cuatro, un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.292-v.24|4|50

E. M. A.
ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS, S. A.
Industrial y Comercial
Bulnes 2730 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1950, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 3 de mayo de 1950. — El Directorio.

Buenos Aires, abril 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

$ 120. — e.15|4-Nº 15.297-v.3|5|50

E. F. DREW & CIA. ARGENTINA
S. A. I. C.
Año del Libertador General San Martín, 1950

Por omisión en las publicaciones correspondientes a la convocatoria del rubro, número 14.688 que se publica del 8 al 25|4|50 el artículo 1º debe leerse en la siguiente forma:

1º Designación de síndico "ad hoc" y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.836-v.25|4|50

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI PUBLICIDAD, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social: calle Venezuela Nº 773, el día 29 de abril próximo, a las 12,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y determinación de la retribución al síndico titular Sr. Atilio La Menza, por su actuación durante el año 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1949, más el saldo del ejercicio anterior.

3º Nombramiento por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del Sr. Atilio La Menza y del Dr. Rodolfo A. Moschini, que terminan sus mandatos; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Eduardo R. Moschini, Director General.

e.11|4-Nº 14.801-v.27|4|50

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Salguero 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Participación de los señores directores técnicos en la realización de productos propios.

4º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma. — Eduardo Carlos Laurent, director.

e.12|4-Nº 15.055-v.28|4|50

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1950, a las 9 horas, en Gascón 62, local Aeyedo.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, del ejercicio al 31 de diciembre de 1949, informe del síndico, y distribución de utilidades;

2º Elección de tres directores suplentes por terminación de mandato, y síndico titular y suplente;

3º Elección de comisión de arbitraje (Art. 28 del estatuto);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — p. Electricidad y Radio S. A. — Alfredo S. Guastavino, jefe administrativo.

e.13|4-Nº 15.177-v.29|4|50

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
Año del Libertador General San Martín

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril a las 15 horas, en Bolívar 314, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 diciembre 1949.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Elegir director en reemplazo del renunciante.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.850-v.27|4|50

ELMERA
S. A. de Electromedicina y Radiología
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Sarmiento 412, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente y el Directorio en pleno.

3º Fijación del número de directores y elección del presidente y Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.834-v.27|4|50

EDITORIAL ESTAMPA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 930, el día 29 de abril, a las 10.00 horas a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, abril 5 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Por el Directorio, Simón Polack, Vicepresidente en ejercicio.

e.8|4-Nº 14.943-v.25|4|50

EVEREADY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Casilla de Correo 2795
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Canning 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1949.

4º Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.512-v.25|4|50

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.641-v.26/4/50

E. F. DREW & CIA. ARGENTINA S. A. I. C.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de abril, a las 11 horas, en la calle Reconquista número 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Designación de directores de la sociedad y fijación de sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.688-v.25|4|50

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para los fines del artículo 8º de los estatutos y para que firmen el acta.

2º Consideración de la memoria y balance, inventario e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente. — Antonio Zamora, presidente.

e.8|4-Nº 14.682-v.25|4|50

EDITORIAL NOVA, S. A.
Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Proposición del Directorio para que, en lo sucesivo, el número de miembros de dicho organismo sea elevado a cinco (5).

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.611-v.25|4|50

Establecimientos "LARROC" S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas 30 minutos, en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 158, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un nuevo director, por el término de un año, para completar el período de nuestro ex presidente señor don Pedro Pablo de Corral.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, Abril 3, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pablo de Corral, presidente.

e.8|4-Nº 14.665-v.25|4|50

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un Secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Elección de director general suplente y síndicos.

4º Remuneración al director general y síndico titulares.

5º Consideración de la duración del mandato del director general ante la reforma de los Estatutos. — El Director General.

e.5|4-Nº 14.244-v.24|4|50

E.D.I.F.Y.C.A.
Empresa de Inmuebles, Finanzas y Construcciones Argentinas Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril del corriente año, a las 17,30 horas, en el local social, sito en la Avenida de Mayo 1209, 3er. piso "F", con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.751-v.25|4|50

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el local social, Avenida Callao 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.451-v.24|4|50

"E.M.S.A."
Edificadora Metropolitana S. A. Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en los estudios de los Dres. Severgnini, Robiola y Garber, de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de remuneración al Sr. síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — O. Federico A. Biedel, vicepresidente.

e.8|4-Nº 14.755-v.25|4|50

EDISONIA
Soc. Anón. Inmob. Ganad. Com. e Ind.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en la sede social, calle Montevideo 1250, 1er piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la labor del Directorio, memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949;

2º Fijar la remuneración de directores y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.061-v.28|4|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos convócase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, que se celebrará el día 6 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Perú Nº 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 80.— e.20|4-Nº 15.524-v.2|5|50

ESTANCIAS HARBERTON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.419.-v.24|4|50.

EXPRESO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Transportes

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 661, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

e.8|4-Nº 14.697-v.25|4|50

EMPORIO OLIVARERO, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de abril a las 11 y 30 horas en Avenida de Mayo 1334, primero derecha a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio.

2º Fijar la garantía que deben dar los directores.

3º Designar síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia. — Buenos Aires, abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.502-v.24|4|50

EL ARRAIGO

S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.13|4|-Nº 15.179-v.29|4|50

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA

E. C. A.

DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.434-v.24|4|50

EL NEUMATICO

LA CASA DEL CAUCHO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un Secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de los autorizados para gestionar la reforma de los Estatutos. — El Director General.

e.5|4-Nº 14.240-v.24|4|50

EMILIO MACHOTTA

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Osvaldo Cruz 2446 - 68 — Capital Federal

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Lavalle 710, 5º piso B. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, abril 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.13|4.-Nº 15.094.-v.29|4|50.

"EL FUTURO"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el sábado 6 de mayo próximo, a las 9 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 11 de 1950. — El Directorio.

$ 90.— e.14|4-Nº 15.280-v.2|5|50

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO

Sociedad Anónima de Construcciones

Artículo 1º de la orden del día, léase: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

$ 33.— e.14|4-Nº 15.332-v.26|4|50.

"F"

FERNICOLA RADIO ELECTRICA, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 13 de mayo de 1950 a las 18 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1910, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio económico que cierra el 31 de marzo de 1950.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores que han de formar el Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 33º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 180.— e.21|4-Nº 15.696-v.9|5|50

F I B R A C O

Compañía Argentina de Hilados Sociedad Anónima Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.812-v.27|4|50

FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial En Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades conferidas por el inciso 2º del artículo 340 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731 (2º piso), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada con motivo de la resolución judicial en virtud de la cual ha sido suspendida en sus funciones la Comisión Liquidadora.

2º Consideración de los actos realizados por el síndico con este motivo (interposición del recurso de apelación por la eventual defensa de los derechos de la sociedad, convocatoria de esta asamblea, etc.).

3º Consideración del informe del síndico sobre la marcha y estado actual de la liquidación.

4º Designación de dos señores accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos en la secretaría de la sociedad, calle Brasil Nº 731, 2º piso, con hasta tres días de anticipación al fijado para la asamblea, y en cambio, se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, abril 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Síndico.

$ 195.— e.18|4-Nº 15.429-v.5|5|50

FASUCA

FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneraciones a los directores y al síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14º del estatuto social, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.8|4-Nº 14.727-v.25|4|50

F I N A G A

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de abril de 1950. "Año del Libertador General San Martín, 1950". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.438-v.25|4|50

FLORFRANCE

Soc. Anón. Ind. y Com. de Perfumería en la Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 12 horas, en Rivadavia 4118, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (Artículo 347, Código de Comercio) y aprobación remuneraciones a directores gerentes.

2º Elección de directores, síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.668-v.25|4|50

"FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS"

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.446-v.24|4|50

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

FIPLA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en Santa Fe 1548, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Remuneración anual del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.440-v.24|4|50

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Proposición para aumentar el capital social de $ 12.000.000 m|n. a pesos 15.600.000 m|n.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.486.-v.24|4|50

"FERGAT"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección y elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.563-v.24|4|50

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC" S. A. "En. Liquidación"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo Nº 687, el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y cuentas de liquidación al 31 de diciembre de 1949, y tomar nota del estado de liquidación de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que servirá de entrada a la reunión — Buenos Aires, 3 de abril de 1950. — La Comisión Liquidadora.

e.8|4-Nº 14.720-v.25|4|50

F. A. D. I. P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 8 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Rivadavia 578, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre ppdo.

2º Designación de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres días (3) de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, piso 2º. e.8|4-Nº 14.762-v.25|4|50

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Disposición sobre las utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.645-v.25|4|50

PAIOSA

Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial, S. A.

Reconquista 336— Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.499-v.24|4|50

FABRICA DE ENVASES DE CARTON PERGAMON

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 29 de 1950 a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 205.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establecen el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4.-Nº 14.602.-v.25|4|50

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "F A D E L"

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", inventario e informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 12º ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino a darse al superávit de ejercicios anteriores.

3º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 25 de abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 835. Capital. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.277-v.24/4/50

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1950, a las 17 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de su depósito en Bancos.

e.21|4.-Nº 14.149.-v.21|4|50.
e.22|4.-Nº 14.255.-v.25|4|50.

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO (F.R.E.S.A.)

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firme el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1950. — El Presidente.

e.10|4-Nº 14.780-v.26|4|50

FERSA, S. A. Comercial e Industrial

Buenos Aires, 1º de abril de 1950.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas, General Extraordinaria y General Ordinaria que se celebrarán el día 29 de abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 y 11 horas respectivamente, en el local social Darwin 549, para tratar y celebrar lo siguiente:

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al señor presidente o vicepresidente del Directorio, o a las personas que los mismos designen, para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular y de un director suplente.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la gerencia de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

e.5|4-Nº 14.427-v.24|4|50

FAFYDE Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de los directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 31 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio. e.5|4-Nº 14.554-v.24|4|50

"FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1950, a las 17 horas, en la sede social calle Río Cuarto 2502, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los contratos de locación de servicios con los gerentes de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.22|4-Nº 15.824-v.16|5|50

"G"

GENERAL ELECTRIC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 17 horas en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo veintiocho de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.989-v.28|4|50.

GENERAL ELECTRIC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 30º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Retribución al Directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Compra de acciones de la sociedad con utilidades realizadas y líquidas.

6º Fijación del número de directores y su elección por un año.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.988-v.28|4|50.

GLOVEX S. A. Industrial y Comercial

Bdo. de Irigoyen 745 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 2 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11,30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio 1949.

2º Determinar número de miembros que compondrán nuevo Directorio y su elección. Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el art. 20 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio. e.11|4-Nº 14.883-v.27|4|50

GUAÑIZUIL S. A. Rural y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta de abril a las once horas en San Juan 3427, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores por un período y de síndicos titular y suplente hasta la siguiente asamblea ordinaria.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.504-v.24|4|50.

GRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio social calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al lapso cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Consideración de los actos de los liquidadores realizados hasta la fecha y en especial de la venta autorizada en la reunión del 28 de Febrero del cte. año.

3º Normas para la actuación futura de los liquidadores y designación de los mismos.

4º Honorarios de los directores y síndico por el período Enero-Julio 1949.

5º Honorarios de los liquidadores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Horacio Quirno Lavalle, en ejercicio de la presidencia de la Comisión Liquidadora.

e.8|4.-Nº 14.600.-v.25|4|50.

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.

Paraná Nº 1243 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 16 hs. en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o el recibo correspondiente bancario en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días antes del señalado para la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.414-v.24|4|50.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A. (Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de una asignación al Plan de Gratificaciones para empleados, y designación de beneficiarios para el año 1949.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.866-v.27|4|50

GOFIEL

Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 1º de abril cte., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 560 (planta baja), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, por terminar sus mandatos los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, abril 5 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.411-v.24|4|50

GARCIA Y DIAZ LIMITADA

Sociedad Anónima

de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las once horas, en el local social, calle Sarmiento 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5|4-Nº 14.539-v.24|4|50

GELATINAS ARGENTINAS, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. a Asamblea Ordinaria en el local Avda. Corrientes 378 para el 29 de abril de 1950, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.792-v.26|4|50

"GUARANI"

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para abril 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín, a 11 y 30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, del último ejercicio.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.547-v.24|4|50

GASOGENA ARGENTINA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, a realizarse en el local social, Córdoba Nº 679, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular por dos años y un director titular por un año, en reemplazo de directores renunciantes;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.944-v.27|4|50

"H"

HRAND NIKOTIAN S. A.

Textil, Comercial e Industrial

7º Ejercicio: 1º de Enero - 31 de Diciembre de 1949

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo que establece el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del "Año del Libertador" 1950, a las 16 horas, en el local social calle Rivadavia 1177, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de remuneraciones de directores y síndico

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas, según establece el artículo 12 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de las mismas con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.925-v.27|4|50

HABAS LAS ORTIGAS

S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de mayo de 1950, a las 17,30 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.938-v.27|4|50

HABAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de abril, en el local social Uruguay 412, a las 17,30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Fijación de honorarios a Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.489.-v.24|4|50

HUSER

Sociedad Anónima,

Industrial y Comercial

Guatemala 4559 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Guatemala 4559, el día veintinueve del corriente, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta número 8 punto II, artículo 9, inc. d) de los estatutos.

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.629-v.25|4|50.

HIJOS DE YBARRA - Arg. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de abril del corriente año, a las 12 horas, en la sede social, Cabrera Nº 3673, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conocimiento y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Conocimiento y consideración, de acuerdo al Art. 6º del estatuto, de la remuneración especial fijada a un miembro del Directorio.

3º Remuneración al Directorio y síndico y su distribución.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos al fijado.

e.8|4-Nº 14.674-v.25|4|50

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4.-Nº 14.577.-v.25|4|50

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril corriente, en Campichuelo Nº 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio social.

3º Elección de dos directores.

4º Elección del síndico y su suplente. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.551-v.24|4|50

HULLACOK

Sociedad Anónima Carbonífera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, corres-

pondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1949 y el informe del síndico.

2º Consideración de las gestiones realizadas por el director general en el ejercicio fenecido y la situación actual de la sociedad.

3º Consideración de la anulación de la operación referente a las minas de sal de roca, de la sociedad, referidas en acta número 41, obrante al folio 83 del libro "Actas".

4º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad. En caso de dirección pluripersonal, designación de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneración del director general y síndico titular, por el ejercicio terminado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Priamo Balbuena, director general.

e.10/4-Nº 14.738-v.27/4/50

"I"

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar "quorum" legal para la Asamblea Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el 28 de abril de 1950, a las 12 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 24º, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de un director por el término de dos años, en sustitución de un renunciante.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionistas podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder.

Otra: Tratándose de segunda convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales, la asamblea será válida con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.15|4.-Nº 15.210.-v.26|4|50

INMOBILIARIA "MITRE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local de la calle Lavalle 2446, Buenos Aires, el día 28 de abril de 1950, a las 16 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director por el término de tres años y de un síndico titular y un suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 17 del estatuto de la sociedad, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.056-v.28|4|50

INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.
...AMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

...nvoca a los señores accionistas a ...nblea General Ordinaria para el ...de abril de 1950, a las 9 horas, ...cal social, Córdoba 1215, 9º pi... tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al XVIIº ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, 5 de Abril de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea de acuerdo al art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.12|4-Nº 15.034-v.28|4|50

INCOSA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Importación, Exportación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril, a las 11 horas, en la sede social, Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.006-v.28|4|50

ITASA
Industrias Técnicas Argentinas, S. A. Com. y Fin.
Domicilio legal: Sarmiento 459-87
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.500-v.24|4|50

IBERA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, a las 18 horas, en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.14|4-Nº 15.283-v.25|4|50

ISABELLO & RUSSO S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, en el domicilio legal de la sociedad, Loria 1462, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Emisión de acciones ordinarias Serie B.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio

e.11|4-Nº 14.874-v.27|4|30

Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial S. A.
(I. C. A. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local social el 2 de mayo del corriente año, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Fijación del número de miembros y elección de Directorio y síndico.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.11|4-Nº 14.895-v.27|4|50

"ITALMAR"
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Córdoba 315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota — Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Napoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra Secretaría.

Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.782-v.26|4|50

IMPREX Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en Bonpland 1460, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico del XI ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.589-v.25|4'50.

I. F. A.
S. A. Industria Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín, a las 17 horas, en su local Humberto 1º 626, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo noveno ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y su remuneración.

3º Remuneración a los Directores que prestan servicio como empleados de la empresa.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.687-v.25|4|50

INDYCO SOC. ANON.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indyco S. A., Industrial, Comercial y Financiera por 15 días a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril a las 8.30 horas en la calle Corrientes 447, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — Bs. Aires, abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.594-v.25|4|50.

INTA
Industria Textil Argentina S. A.
Piedrabuena 4315 — Buenos Aires

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de Inta, Industria Textil Argentina S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento 355, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Elección de seis directores.

5º Elección de síndico titular y suplente,

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un banco regido por la Ley Nº 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.638-v.25|4|50

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO S. A., COM.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4º Modificación de los artículos 6º, inciso C y 9º de los estatutos sociales.

5º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.8|4-Nº 14.591-v.25|4|50.

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número 336, piso 10, para el día 29 de abril "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directorio y síndico.

4º Elección de 6 directores, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.650-v.25|4|50

I N G R A
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón., Comercial e Industrial
Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril corriente, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 130.— e.15|4-Nº 15.350-v.29|4|50.

"INDUSTRHILOS" S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1950, a las 19 horas, en la sede social, Cullen 4041, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949.
2º Propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.15|4.-Nº 15.218.-v.3|5|50

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial
San Martín 50
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril, a las 11 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneraciones al directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.759-v.25|4|50

"INDO", INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial
De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto; los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º, piso.
e.8|4-Nº 14.764-v.25|4|50

"I N D O"
Industrias de oleaginosos S.A.C.
RECTIFICACION
Notifícase a los señores accionistas que el segundo punto de la orden del día del aviso de convocatoria de esta sociedad se modifica de la siguiente forma:
2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$10.— e.19|4.-Nº 15.565.-v.29|4|50

Intercambio Comercial y Turístico Argentino Palestinense
"ARPALSA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Esperanza 435, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial, finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de cuatro directores titulares por dos años; un director titular por un año y dos directores suplentes por un año.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 22º de los estatutos para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones, o certificados en la caja de la sociedad, con 3 días de anticipación al designado en la convocatoria.
e.8|4-Nº 14.733-v.25|4|50

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 4 de mayo de 1950 a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas a los artículos 4º y 7º del estatuto, sustituyendo su texto actual por el que ha preparado el Directorio y que está a disposición de los señores accionistas en la sede legal de esta sociedad.
2º En caso de aprobarse la reforma, autorizar al presidente y a los dos directores delegados, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar la aprobación de las reformas que sanciona la asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción.
3º Autorizar al Directorio para realizar en la proporción, época y modalidades que el propio Directorio lo estime conveniente, la emisión sucesiva o simultánea de una a diez series de acciones preferidas u ordinarias, de conformidad a las disposiciones contenidas en el estatuto social reformado.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950. — Por el Directorio, Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. Ind. y Com. - Sr. Vito Donato Sabia, director delegado.
Nota — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden...".
e.12|4-Nº 14.965-v.28|4|50

J. M. ROSENBLUM, Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial Argentina
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la calle Boedo 51, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance gral., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de presidente, dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, marzo 21 de 1950. — J. M. Rosenblum, Presidente.
e.12|4-Nº 14.986-v.28|4|50.

"J O D U C A"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril del corriente año a las 12 horas treinta minutos en la calle Rivadavia Nº 5956, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.699-v.25|4|50

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.756-v.25|4|50

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — J. & E. Atkinson Ltda. S. A. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.331-v.24/4/50

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950 a las 11.45 horas en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de dos directores por un período completo de tres años.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12|4-Nº 14.968-v.28|4|50

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de abril de 1950 a las 12.15 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 6º y 22º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
e.12|4-Nº 14.964-v.28|4|50

KOPHX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 5 de mayo próximo a las 15 horas en el local de la sociedad, Bmé. Mitre Nº 733, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Consideración de diversas retribuciones.
3º Determinación del número de directores para el próximo período y elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente.
4º Emisión de nuevas series de acciones.
5º Modificación de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Stefan Toculescu, director único.
e.12|4-Nº 14.967-v.28|4|50

"KAUFMANN SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 23 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18.30 horas, en el local social, calle San Martín 201, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.231-v.24/4/50

"L"

LAVADERO SANTA INES, S. A.
Estomba 58 — Tronador 115
T. A. 51, Urquiza 2487
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispue[sto en] el artículo 18 (inciso g), de los es[tatutos] sociales, el Directorio convoca a

ñores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 13 de mayo próximo, a las 14,30 horas, en Federico Lacroze 2025, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los miembros del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.22|4-Nº 15.847-v.10|5|50

LA QUIRURGICA ARGENTINA

Sociedad Anónima,

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día sábado 13 de mayo de 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, titulares y suplentes.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 20 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 120.— e.22|4-Nº 15.852-v.10|5|50

LUMITON

Cinematográfica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.) a celebrarse el sábado 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 1856, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — Néstor P. Maciel Crespo, presidente. — Buenos Aires, Abril 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e.12|4-Nº 15.082-v.28|4|50

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 5 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 3º y 5º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los Sres. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.12|4-Nº 15.071-v.3|5|50

L. HINTERMEYER

Sociedad Anónima, Agrícola y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en su local Villanueva 1355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Resolver sobre el destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año. Síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.601-v.25|4|50

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANONIMA

"T.E.C.I.F.A.R."

Uruguay Nº 618, piso 8º — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local Córdoba 645, cuarto piso, oficinas A y B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20 de los estatutos sociales.

e.8|4-Nº 14.503-v.25|4|50

"LOS GOBELINOS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social convócase a los Sres. accionistas de: "Los Gobelinos", S. A. Comercial e Industrial, a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 19 hs. en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.571-v.25|4|50

LA ACTIVA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 633, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico corespondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 10 de Abril de 1950. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.931-v.27|4|50

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea Ordinaria en el local Avda. Corrientes 378 para el 29 de abril de 1950, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inform del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.791-v.26|4|50

LA PROPIEDAD COMUN S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, el día 25 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar la autorización conferida al Directorio por la asamblea del 6 de mayo de 1949.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.457-v.24|4|50

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Acumulación de Ahorro

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rivadavia Nº 954, el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informe de la Comisión de Control de los Valores Técnicos de los Títulos de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., correspondientes al Décimo Noveno Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Renovación de la Comisión de Control de los Valores Técnicos de los Títulos de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A. mediante la elección de tres suscriptores de títulos de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, todos por dos años, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el presidente y el secretario redacten, aprueben y firmen, el acta respectiva. — Buenos Aires, Abril 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.11|4-Nº 14.835-v.27|4|50

LABORATORIO WANDER ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local social calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inclusive repartición de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.763-v.25|4|50

"LYON - ARGENTINA, S. A."

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 12 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.646-v.25|4|50

"LYON - ARGENTINA", S. A.

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949;

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades;

4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.647-v.25|4|50

"LAURIA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 9 horas, en la calle San Martín 555, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.022-v.28|4|50

LA FABRIL S. A.

Desmotadoras, Depósitos y Warrants

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.530-v.24|4|50

Año del Libertador General San Martín

"LA ADMINISTRADORA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección del 1 a 3 directores, por 3 años (artículo 16º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.744-v.25|4|50

"LA FORTUNA"

S. A. Argentina de Ahorro y Previsión

Avda. de Mayo 776 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Elección por 2 años de 3 directores titulares y de 3 suplentes por haber completado el actual Directorio el término de su mandato.

4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.737-v.25|4|50

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1950, a las 10.45 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 669, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Lever Hermanos Limitada, Soc. Anón. Com. e Ind. — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.329-v.24/4/50

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a la hora 10. en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31, Año del Libertador General San Martín. 1950 — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.314-v.24/4/50

LA COMERCIAL TECNICA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril, a las 16 y 15 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco, regido por la Ley 12.156, con tres días de anticipación.

e.5/4-Nº 14.380-v.24/4/50

LA ADUANERA
S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950 a las 10.15 horas en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.464-v.24|4|50

LA SUIZA ARGENTINA, S. A.
Estancias y Canteras
25 de Mayo 11 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local 25 de Mayo Nº 11, piso 4º, el día 28 de Abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXVIIº ejercicio social.

2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Estatutos, Art. 25. — "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión." Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.422-v.24|4|50.

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1846|52
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en Estados Unidos 1846|52 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

e.5|4-Nº 14.4[illegible]-v.24|4|50.

LA FORMOSEÑA
S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de abril de 1950, a las 11,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.644-v.25|4|50

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril, a las 17 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.5|4-Nº 14.506-v.24|4|50

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima, Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de mayo de 1950, a las 19 horas, en su local social, calle Carlos Calvo 1145, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, por un nuevo período de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.021-v.28|4|50

LOS HORNEROS
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

A los efectos de cumplir con disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1950, a las 18.30 horas, en el local social, calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Designación de un director en reemplazo del extinto don Alberto Salaberry Bercetche, que renunció, y hasta completar su mandato.

3º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda al señor accionista que para tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

$ 165.— e.20|4-Nº 15.633-v.8|5|50

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos; fijación del límite a la remuneración anual del Directorio y síndico.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, y de tres directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 30 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.564-v.24|4|50

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las once horas en el local social, calle Corrientes 222, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.534-v.24|4|50

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores (art. 11 de los estatutos).

3º Elección de dos o más directores, conforme a lo que se resuelva; de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires. marzo 30 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.643-v.25|4|50

LENEPO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en Santa Fe Nº 1821, 5º piso, capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.960-v.28|4|50

"LA LIPSIA" S. A.
Compañía Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en nuestro local social, Avenida Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes.

3º Elección de los directores titulares por un año y directores suplentes por igual plazo.

4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con dos días de anticipación. (Art. 21). — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.517.-v.24|4|50
e.25|4.-Nº 14.814.-v.25|4|50

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca por diez y ocho días a los señores accionistas de La Financiera, Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 28 de abril de 1950, a las 18 horas, en el local de la calle, San Martín 66, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar, en la sociedad, las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

e.5|4-Nº 14.545-v.27|4|50

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA"
"L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril p.v., a las 11 horas, en el local social de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3er. piso, esc. 305, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de director general y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Director General.

e.5|4-Nº 14.562-v.24|4|50

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar le retribución de los miembros del Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4.-Nº 14.233.-v.25|4|50

LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS), S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

H. E. Clisby, presidente.

e.5|4-Nº 14.467-v.24|4|50

LOS CORRALES
Soc. Anón. Inm. y Gan.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.13|4-Nº 15.188-v.29|4|50

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.

4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1950.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, el art. 27º de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.949-v.24|4|50

"LIBREGULE"
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 Abril 1950, 12 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.626-v.25|4|50.

"LA SENSACION"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de "La Sensación" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 5 de mayo de 1950, a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección de presidente, uno hasta ocho directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo del presidente, tres directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos apoderados para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1750, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

e.13|4-Nº 15.165-v.29|4|50

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.
Año del Libertador General San Martín
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril próximo, a las 12 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros del Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 98.— e.14|4-Nº 15.268-v.29|4|50

L. I. C. S. A.
Locci Inmobiliaria Comercial S. A.
6a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas. en Rivadavia 6017, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.045-v.28|4|50

LA MISIONERA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de abril de 1950, a las 17 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias e informe del síndico.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.020-v.28|4|50

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
Año del Libertador General San Martín, 1950
SEGUNDO LLAMADO

Por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del estatuto social se convoca a los socios de la Mutualidad del Personal de "Lutz, Ferrando y Cía., S. A.", a la Asamblea Ordinaria, la que se efectuará en la sede social Florida 240, el día 5 de mayo de 1950, a las 19,15 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Elección de: vocales titulares, en reemplazo de los Sres.: Bruno Decicco, Eduardo Bidegain, César Delfino, Domingo Ceriani y Lorenzo Ferreira. — Vocales suplentes, en reemplazo de los señores: Mario Camperi, Juan Da Silva. Román Fernández. — Revisores de cuentas: en reemplazo de los Sres.: Juan J. Gamalero y Eduardo Bahamonde.

5º Reajuste de cuotas de socios.

6º Modificación y aumento de subsidios, nueva escala.

Se ruega puntual asistencia. — Agustín Peirano, presidente. — Humberto A. Rossi, secretario.

$ 150.— e.19|4-Nº 15.431-v.5|5|50

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA S. A.
Asamblea General Ordinaria
5 de Mayo de 1950

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 5 de Mayo de 1950, a las 17 horas, en el local social: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.087-v.29|4|50.

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.
(S. I. C. E.)
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares, de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 30 de los estatutos).

e.8|4.-Nº 14.573.-v.25|4|50

MERCURIO
Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1950, a las 11,30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 13 de los estatutos).

e.8|4-Nº 14.713-v.25|4|50

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.758-v.25|4|50

MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo con lus disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Abril de 1950 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 5380, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949, informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y liquidas.

2º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas, o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.480-v.24|4|50

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950 a las 18 horas en su local social, Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Información sobre el vencimiento de la concesión y consecuencias del mismo.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.429-v.24|4|50

Metalúrgica SMELTING S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las nueve horas en el local social, calle Reconquista 336, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.442-v.24|4|50

"MAXIMO" S. A.

Tucumán 535. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1950, a las 11.30 horas, en el local social, calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.208-v.24/4/50

MECANICA RURAL S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º inciso g) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1950, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Charcas 2345, primer piso, Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Renovación total del directorio por vencimiento del plazo reglamentario.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 19º inciso g) de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones. — Ricardo Rafael Sola, Presidente.
$ 165. — e.15|4-Nº 15.235-v.3|5|50

MAR DE COBO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 8 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Maipú 631, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de un director titular y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 8º de los estatutos. — El Directorio.
$ 105. — e.15|4-Nº 15.376-v.3|5|50

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.444-v.24|4|50

MOXEY SAVON ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Considerar actas de las reuniones del Directorio, de fechas 2 de junio y 20 de diciembre de 1949.

4º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.327-v.24/4/50

"MARIA MAGDALENA S. A. RURAL E INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES DE TIERRAS Y BOSQUES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "María Magdalena S. A. Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 5 de mayo del corriente año, a las 17 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.13|4-Nº 15.203-v.29|4|50

"M. A. T. S. A."

Explotación Minas Arg. de Tungsteno Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de Abril de 1950 a las 9 horas en Sarmiento 343, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de 5 directores, por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.555-v.24|4|50

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Montevideo Nº 1937, el día 29 de Abril de 1950 a las 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Información relativa al inciso c) del artículo 10º del estatuto social.

5º Consideración de la renuncia del ingeniero Rodolfo J. Estrugamou al cargo de vocal del Directorio, y la designación del señor Carlos Alberto Kühler para reemplazarlo, efectuada por el síndico titular.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente para el segundo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto. — Buenos Aires, 5 de Abril del Año de Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.12|4-Nº 14.983-v.28|4|50.

MANUFACTURA ELECTRICA

Sociedad Anónima (M/ E. S. A.), Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis inciso d) de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarenta y uno de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y ocho de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.12|4-Nº 14.990-v.27|4|50.

Manufactura General de Corcho "HERNANDEZ & CIA." S. A. I. C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de tres días al de la asamblea (art. 19 de los estatutos).
e.5|4-Nº 14.550-v.24|4|50

"MADUL", S. A. C. e I.

Ayacucho 50 — Capital.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de abril de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín, a las 11 horas, en el local de la institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Buenos Aires, abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. El directorio.
e.8|4-Nº 14.582-v.25|4|50

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (Esc. 414|18) para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — 1950 Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Abril 4 de 1950. — El Directorio.
e.10|4. Nº 14.777-v.26|4|50.

MAPOCHO

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 12.45 horas en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos

Aires, Abril 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.417-v.24|4|50.

MANUFACTURA ELECTRICA
Sociedad Anónima (M. E. S. A.)
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Treinta y Seis, inciso d) de los Estatutos Sociales se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950 a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad Tucumán 117 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Retribución del Directorio.
3º Retribución del síndico.
4º Fijación del número de directores y sus elección por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Diez y Ocho de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la caja de la Sociedad Tucumán 117. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.993-v.27|4|50

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima (En Liquidación)
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del mes de abril del Año del Libertador General San Martín 1950 —a las 15,30 horas— en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Honorarios del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Los señores accionistas deben depositar en la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados respectivos.

e.4|4-Nº 14.185-v.24|4|50

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas que el punto (2) del orden del día a tratarse en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1950, ha sido rectificado en la siguiente forma: "2. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes". — Buenos Aires, Abril 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. — Manufactura Rioplatense de Hilos para Coser, Sociedad Anónima.

e.12|4-Nº 15.048-v.28|4|50

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234. Buenos Aires. — "Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Presidente.

e.3|4-Nº 14.089-v.25|4|50

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318, Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 a las diez horas en el local social calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1950 y fijarles su remuneración.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.899-v.24|4|50

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
Año del Libertador General San Martín
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1949.
2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.
3º Honorarios a la sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Aprobación del balance correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1949, de acuerdo a la reforma introducida al art. 43 de los estatutos y aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de noviembre de 1949.
6º Distribución de las utilidades del bimestre.
7º Elección de un director titular.
8º Elección de síndico titular y síndico suplente.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.13|4.-Nº 15.108.-v.28|4|50.

"N"

NAVEMAR
Sociedad Anónima de Navegación
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950 a las 10 horas, en el local social, Juncal 743, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de nueve directores titulares y tres directores suplentes por el término de 3 años por terminación de mandato del actual directorio.
3º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la asamblea juntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 9º).

e.11|4-Nº 14.825-v.27|4|50

NAVEMAR
Sociedad Anónima de Navegación

Navemar S. A. de Navegación, Juncal 743, Capital, tercera Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de abril de 1950 a las 11 horas, en el local social, Juncal 743, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la transferencia del remolcador Babymar a la firma José Peisci S.R.L.
2º Ratificación del compromiso de rescate del 10 % anual de las acciones preferidas entregadas a la firma Falcón y Cía., de acuerdo a los términos del convenio suscripto el 11 de abril de 1949.
3º Ratificación de los contratos de arrendamiento concertados con la firma José Peisci S.R.L., referente a los buques "Doña Angela" (hoy Lucho III) y "Manly" (hoy Lucho IV).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 9º).

e.11|4-Nº 14.826-v.27|4|50

NAVIERA MAURA Y COLL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril próximo en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.584-v.25|4|50

"NUEVOS HORIZONTES"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la sede social, calle Maipú 554, Buenos Aires, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas (esta última sin movimiento), relativas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente.

e.8|4-Nº 14.621-v.25|4|50

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de siete directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración de los directores y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.466-v.24|4|50

NEILL MALCOLM ARGENTINA
S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas y 30 minutos, en Avda. Corrientes 447, oficina 705, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre d 1949 y repartición de las utilidades.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.454-v.24|4|50.

NAYADE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XV de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Av. de Mayo 1314, 1er piso, el día 29 de abril de 1950 a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XVII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días

de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.509-v.24|4|50

NISSA

Nueva Impresora Sudamericana S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar Nº 1616, el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.

e.3|4-Nº 14.187-v.21|4|50
e.22|4-Nº 14.473-v.24|4|50

"N"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial & Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril, Año del Libertador General San Martín 1950, en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Destino a dar a las reservas.

3º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del Dividendo.

4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.313-v.24|4|50

"O"

OLIVEIRA CEZAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de mayo, a las 11 horas, en la sede social, Rivadavia 620, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del C. Comercio al 31 de diciembre 1949.

2º Modificación de los estatutos.

3º Elección de nuevo Directorio y síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 90.— e.18|4-Nº 15.461-v.5|5|50

ORVENT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Alsina 3058 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las actas de Directorio Nros. 68, 83 y 84.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Expensas del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes a las actas mencionadas en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.743-v.25|4|50

ORGANIZACION ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 13 horas, en Av. de Mayo Nº 580 (entre piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Código de Comercio.

2º Elección de un director por dos años.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — 1950 Año del Libertador General San Martín. —El Directorio.

e.8|4-Nº 14.703-v.25|4|50

"P"

"PRODUCTOS SOLMAR", S. A.
Artículos de Tocador
Jujuy 1647 - 53 - 57 - Buenos Aires

18 de Abril de 1950. Año del Libertador General San Martín.

RECTIFICACION

En la publicación comenzada el 8 de abril del corriente año, en el punto 3º de la Orden del Día, se omitió lo siguiente: "Y del síndico y síndico suplente", quedando ahora en definitiva este punto en la siguiente forma:

3º "Prórroga del mandato del Directorio y del síndico y síndico suplente". — Por "Productos Solmar", S. A., Vicente Stábile, presidente.

$ 15.— e.22|4-Nº 15.828-v.25|4|50

PERFUMERIA GAL Y FLORALIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle Maure 2010, para el día 8 de Mayo de 1950, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados en 31 de diciembre de 1948 y 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de un director hasta el 31 de diciembre de 1950 por renuncia del titular.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.15|4-Nº 15.348-v.3|5|50.

POLICLINICO DEL NOROESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 21,30 horas, en el local de la calle Lavalle 3584, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de documentos correspondientes al art. 347, inc. 1º del C. de Comercio (ejercicio 1949).

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mauro F. Carlone, presidente.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 36 del estatuto sobre depósito de acciones.

e.12|4-Nº 15.046-v.28|4|50

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Avda. Juan Bautista Alberdi 3840
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 6, 9, 10 y 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 3840, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1950.

2º Elección de dos directores y dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. José Subasic, Carlos J. C. Bianchi Mutazzi, Eugenio Delipetar y Anselmo J. T. Minieri que renuncian, hasta el término del mandato de éstos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.14|4-Nº 15.287-v.2|5|50

PRODUCTOS ROCHE
S. A. Química e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1949;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.445-v.24|4|50

PRODUCTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Administración Central:
Cangallo 537 — Buenos Aires
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, 1º Abril 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.494-v.24|4|50

PLAXART
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.8|4-Nº 14.739-v.25|4|50

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de marzo de 1950.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.8|4-Nº 14.742-v.25|4|50

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy Nº 1657, el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio (bis), vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades. Será entregada a los Sres. accionistas en acciones a la par, abonando en efectivo, únicamente, la diferencia que no alcance al valor de una acción.

3º Prórroga mandato Directorio.

4º Solicitar autorización para disponer de la suma de $ 500.— m|n. (quinientos pesos moneda nacional), mensuales para pensión o pensiones, de acuerdo con el inciso f) del artículo vigésimo tercero de los estatutos.

5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

e.8|4-Nº 14.749-v.25|4|50

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 11 horas en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º Elección de un director en reemplazo del señor Santiago M. Bengolea que falleció, y un director suplente en reemplazo del señor Enrique Campos Menéndez que renunció, cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 24 de los estatutos sociales.

e.5|4-Nº 14.416-v.24|4|50.

PRODUCTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Administración Central:
Cangallo 537 — Buenos Aires
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite ante la Inspección General de Justicia la aprobación de dicha reforma, acepte las modificaciones que la misma indique y prosiga con los trámites hasta la inscripción de la mencionada reforma en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.495-v.24|4|50

PAÑOMIR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 19 horas en el local de la calle Moreno 1170, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades con fijación de las retribuciones al Directorio y al Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle Moreno 1170. Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, abril 4 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.364-v.24|4|50

PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION S. A. Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.453-v.24|4|50.

PARAMOUNT FILMS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1950 a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.

3º Consideración acta directorio del 24 noviembre 1949.

4º Nombrar dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.328-v.24|4|50

PROCTOR

S. A. de Producción y Financiación

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de abril de 1950

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la calle Florida 229, 2º piso, ofic. 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Transferencia de la cuenta previsión para deudores morosos a previsión para deudores en judiciales.

3º Gratificación al síndico.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín García, presidente.

e.5|4-Nº 14.432-v.24|4|50

PHILIPS ARGENTINA, S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 18,30 horas, en el local social calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.487.-v.24|4|50

PLATART

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las 18 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 10º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de sus saldos, informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los nombrados provisoriamente durante el período constitutivo de la sociedad, por dos años, y de un síndico titular y un suplente por un año

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 144.— e.20|4-Nº 15.601-v.11|5|50

PRO MAESTROS DE ESCUELA

Asociación Mutualista

Año del Libertador General San Martín

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, a las 15 horas en el local de la calle Córdoba 2021. Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico de 1949.

2º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Florián Oliver, presidente, Antonio R. Quartino Vivanco, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 15.582-v.2|5|50

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 1074, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Dr. Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11|4-Nº 14.869-v.27|4|50

"R"

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 17 horas, en el local social calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores: Jaime Yankelevich, Juan E. Cossio y Kesiel Ikonicoff, que terminaron su mandato y de síndicos para un nuevo período.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, que establecen: artículo 31) Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32) Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — Buenos Aires, Abril 12 de 1950. — El Directorio.

$ 121.— e.18|4-Nº 15.503-v.29|4|50.

ROCA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril próximo a las 9 horas en su local San Martín 233, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 104.— e.15|4-Nº 15.398-v.29|4|50

RIBEREÑA DE RIO NEGRO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4. Nº 14.787. v.26|4|50.

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en Corrientes 545, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas de estatutos, Asamblea 5 de Enero de 1950.

2º Considerar otras reformas de estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

8|4-Nº 14.630-v.25|4|50.

RIVER OIL ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1950, a las 12,30 horas, en su sede social Reconquista 336, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes. — Elección de nuevos titulares si fuera aumentado su número.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para reemplazo de los que cesan su mandato.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º del estatuto social, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad, hasta el día anterior del fijado para la firmar el acta.

— Elección de directores suplentes en asamblea. — Buenos Aires, abril 4 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.815-v.27|4|50

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "R.C." Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse en Pringles 264, el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio, hechos en ejercicio de su mandato, durante el ejercicio fenecido.

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1950. — Constantino G. Lappas, presidente.

e.8|4-Nº 14.769-v.25|4|50

R E Y S O L S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas en Corrientes 545, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.631-v.25|4|50

RAMON CHOZAS S.A.

Comercial, Industrial y Financiera
Importadores, Fabricantes
Papeles, Cartones, Cartulinas, Papelería
Escritorio y Ventas:
752 — Perú — 760
T.E. 33-Avda. 3051
Dirección Cablegráfica
"Chozas"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 inciso (e) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º a) Información sobre remuneraciones fijadas a miembros del directorio

que ocupan cargos administrativos en la sociedad.

b) Fijación de honorarios a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio.

3º Renovación total del directorio, por terminación del período estatutario.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. — Año del Libertador Gral. José de San Martín. — Ramón F. Chozas, presidente. — José María Español, secretario.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

e.8|4-Nº 14.664-v.25|4|50

"RHENANIA"
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Reforma estatutaria.

3º Elección de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.607-v.25|4|50

RIPAN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1950, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico y aplicación de utilidades.

2º Elección de 5 directores y 2 suplentes.

3º Elección de 1 síndico y 1 suplente.

4º Fijación de honorarios para el Directorio.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|4-Nº 15.773-v.9|5|50

ROCARIAL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en Cabildo 555, a las 9 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1949. Distribución de utilidades.

2º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.535-v.24|4|50

"S"

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"
De Personal Ferroviario de Locomotoras
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL AÑO 1950
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, Marzo 15 de 1950.

De nuestra estima:

La Comisión Directiva, en la reunión que ha celebrado el día 15 del mes en curso, resolvió convocar a Asamblea General de Delegados de este año, para los días 15, 16 y 17 de Mayo de 1950, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13, y 75 del estatuto de la sociedad.

La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestro edificio social, calle Hipólito Yrigoyen 1928/38, Buenos Aires, iniciándose a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de poderes.

2º Reglamento de discusión.

3º Designación de dos delegados para firmar el acta.

4º Nombramiento de comisiones internas.

5º Consideración de la memoria y balance.

6º Proposiciones de las secciones y de la Comisión Directiva.

7º Elección de revisores de cuentas.

8º Clausura de la asamblea general.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en la sede social a las 8.30 iniciar puntualmente a las 9 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la asamblea general se publicarán en el "Boletín Oficial" y un diario de esta Capital, de acuerdo al art. 79 de los estatutos.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet de socio y último recibo de cuotas que demuestre estar el interesado al día con la tesorería de la sociedad.

Sin otro motivo, saludámosles cordialmente.

Por la Comisión Directiva, Alberto D. Sivori, presidente. — Américo Sala, secretario gerente.

$ 5.70 e.21|4-Nº 15.755-v.24|4|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
CONVOCTORIA
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I

De acuerdo con lo dispueso en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1950.

2º Nombramiento de tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3º Nombramiento del síndico

4º Considerar conveniencia para el futuro cierre ejercicio social al 30 septiembre de cada año. — El Directorio.

II

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día 10 de mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 14 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la venta de la propiedad "Cañadón del Rancho".

2º Autorización al presidente de la sociedad para firmar la escritura y demás documentos necesarios para llevar a cabo esa operación en caso de ser autorizada por la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Ernest A. Miller, presidente. — Alejandro S. Jarmiesen, director.

$ 270.— 20|4-Nº 15 678-v.8|5|50

SOC. AN. IMPRENTA LAMB & CIA. LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.332-v.24|4|50

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen Nº 672, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balances, correspondientes al ejercicio 1949 - 1950.

2º Elección por dos años de seis vocales titulares. Elección por dos años de seis vocales suplentes. Elección por un año de doce socios para componer el jurado. Elección por un año de nueve socios para la Comisión de Presupuesto. Elección por un año de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.

3º Aumento de la cuota social a pesos 8.— mensuales para los socios mayores de 16 años de edad, a partir del 1º de julio de 1950.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 182.— e.15|4-Nº 15.419-v.29|4|50

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.092-v.29|4|50.

SAGRIN Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.088-v.24|4|50.

S. A. F. I. L. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 5 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobacion de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13|4.-Nº 15.110.-v.29|4|50.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 5 DE MAYO DE 1950

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de mayo de 1950, a las 15 horas, en el local Tucumán 695, entrepiso izquierda, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la cuenta definitiva de la liquidación de la sociedad cerrada al 31 de marzo de 1950.

2º Resolver sobre la distribución del remanente de la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones horas del día 15 de Mayo, para poder o certificados de depósitos de las mismas en Bancos de esta plaza, en el local Tucumán 695, entrepiso izquierda, hasta 3 días antes de la asamblea (art. 23 de los estatutos). — El Liquidador.

e.13|4-Nº 14.971-v.29|4|50.

Sociedad Anónima
UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, a las 11 y 15, en Bernardo de Irigoyen Nº 330, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.829-v.27|4|50

S. A. L. V. A.
Sociedad Anónima
La Vivienda Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril a las 9 horas, en Corrientes 330, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.185-v.28|4|50

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "ENRIQUE BITSCH"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1950, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 204 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores por un nuevo período de tres años por haber caducado el actual directorio por imperio del art. 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y síndico.

Río Gallegos, abril 2 del Año del Libertador General San Martín 1950. — — El Directorio.

Federico Bitsch, presidente.

e.13|4-Nº 14.998-v.29|4|50

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócase, a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 (veintiocho) de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Completación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.206-v.28|4|50

S. A. L. T. A.
Sociedad Anónim Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial
Sarmiento 559 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, que tendrá lugar en nuestro domicilio de la calle Sarmiento Nº 559, Capital, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1950. — El Presidente.
e.13|4-Nº 15.151-v.24|4|50

SOCIEDAD ANONIMA "APIC"

Convocamos a los accionistas para Asamblea General Ordinaria del 29 Abril, a las 10 horas, en Adolfo Berro 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo tercer ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1949.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Presidente.
e.13|4-Nº 15.174-v.29|4|50

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Año del Libertador General San Martín

Convocamos a accionistas para Asamblea General Ordinaria sábado 29 Abril, a las 10 horas, en Adolfo Berro 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo sexto ejercicio vencido el 31 Diciembre 1949.
2º Elección síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmantes acta asamblea. — El Directorio.
e.13|4-Nº 15.173-v.29|4|50

SACCOL

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de mayo de 1950, a las 16,30 horas, en Alvarez Jonte 4028, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de enero de 1950.
2º Elección de cinco directores titulares por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
e.12|4-Nº 14.774-v.28|4|50

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de los emolumentos de los miembros del Directorio.
3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente de un director delegado y del síndico titular y su suplente.
4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 3 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.
e.11|4-Nº 14.818-v.27|4|50

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del mes de abril, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.12|4-Nº 15.002-v.27|4|50

S. A. VICTORIO DE BERNARDI

Industrial y de Transportes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan De Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario.
e.8|4-Nº 14.693-v.25|4|50

SOCIEDAD ANONIMA

Financiera e Industrial Argentina

"SAFINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril de 1950, a las diez horas, en el local social, calle Corrientes 569, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.426-v.24|4|50

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 27 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 20,30 horas, en nuestro local social, Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1950.
3º Designar un accionista para integrar la Comisión de Reconstrucción del edificio social.
4º Elección de presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril de 1950. — El Directorio.
e.11|4-Nº 14.801-v.27|4|50

"SAN FRANCISCO"

S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades (art. 13 de los estatutos).
3º Elección de un miembro del Directorio (art. 7º de los estatutos).
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril 4 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.11|4-Nº 14.876-v.27|4|50

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, a las 11, en Bernardo de Irigoyen Nº 330, 4º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11|4-Nº 14.827-v.27|4|50

STANDARD OIL COMPANY

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11|4-Nº 14.926-v.28|4|50

S. A. U. P. A.

Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril a las 16 horas en Florida 671.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 15º ejercicio.
2º Destino de los beneficios.
3º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10|4-Nº 14.794-v.26|4|50

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Av. Roque Sáenz Peña 788, Bs. As.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950 a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de 3 directores titulares por el término de 3 años.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.465-v.24|4|50

S. A. ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1950, a las 11.30 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.585-v.25|4|50

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles

SATET

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 18 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Reconquista 480, escritorio 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Remuneración de los señores directores y síndicos.
3º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos media hora antes de la fijada para la misma sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación del país o del extranjero, contra cuyo depósito les será entregado un recibo que les servirá para la entrada en la asamblea (Art. 18 de los estatutos sociales).
e.8|4.-Nº 14.573.-v.25|4|50

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

1950 — Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle French 3190, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César Fernández González y Carlos L. Fernández, por terminación de sus mandatos.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
"Se previene a los señores accionistas

que, conforme al art. 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea, en la caja de la sociedad". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.579-v.27|4|50

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de abril de 1950, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de los Bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.609-v.25|4|50

SAVYM, S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las dieciocho horas, en Corrientes 544, piso 5º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.581-v.28|4|50

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Veinte y Nueve de Abril del corriente año, en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once horas, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinar la remuneración del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.590-v.25|4|50.

S. A. Importadora & Exportadora HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 537, que deberá tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.620-v.25|4|50

SANATORIO ANCHORENA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la sociedad, calle Anchorena 1860|90, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949.

2º Aplicación y distribución de utilidades y reservas.

3º Designación del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.615-v.25|4|50

Sociedad Anónima
FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial, Financiera
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.597-v.25|4|50

SELECCION CONTABLE, S. A. EDITORIAL Y DE ENSEÑANZA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.694-v.25|4|50

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas, Automotrices Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 17 horas, en Perú 596, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1949 e informe del Sr. síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Serafín Pérgamo; dos vocales suplentes, uno por cargo vacante y otro en reemplazo del Ing. Bernardo T. Duhalde; síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los Sres. Eduardo Kean Cowan y Raúl Duhalde.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.8|4-Nº 14.667-v.25|4|50

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores titulares y suplente de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.606-v.25|4|50

SUIXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949

2º Elección de: dos directores, un síndico y un síndico suplente, por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.750-v.29|4|50

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del noveno ejercicio.

2º Elegir directores y elegir y fijar remuneración de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.666-v.25|4|50

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial "MELFA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,45 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Aumento de capital y utilización de reservas.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán en secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8|4-Nº 14.745-v.25|4|50

Sociedad Anónima RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S.A.R.A.), a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 520, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y aprobación del dividendo provisional acordado por el Directorio.

2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegir los que falten por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea.

e.8|4-Nº 14.637-v.25|4|50

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING" S. A.
Société de Commerce & d'Industrie "Holding" S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril, a las 9 horas, en la calle Salta Nº 226, piso 3º, oficina 6, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.706-v.25|4|50

SOULAS
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de abril próximo, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 22 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.695-v.25|4|50

SOMMARIVA, DE CARLI & CIA., S. A.
Constructora, Comercial e Industrial
EDICTO DE CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avenida Belgrano 3252, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

3º Remuneración de directores - gerentes.

4º Elección de síndico y síndico suplentes. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.663-v.25|4|50

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.648-v.25|4|50

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento
Ganadero Agrícola - Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social, Belgrano 740, el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 21 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Alejandro Braun Menéndez, José Luis Cantilo (h.) y Carlos Morea, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 5 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.708-v.25|4|50

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con la facultad que le confiere el art. 23º, inciso d) del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

3º Remuneración de los directores y síndico titular.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Modesto Sagasti, Emiliano Sagasti, Osvaldo R. Z. Pérez Pardo, Juan Beltrán Urrestí y Pascual Imizcoz, que terminan sus mandatos.

6º Elección de dos directores suplentes.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme lo establece el art. 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.636-v.25|4|50

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA (SACRA)
Calle San Martín 195 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De los Accionistas a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31/diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación de los honorarios del síndico para el 1949.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. — Dr. Pellegrino Ghigi, Presidente.

e.5|4-Nº 14.275-v.24|4|50

S. A. B. I. A., SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, remuneración del Directorio, del Comité y del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del Comité.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — N. Láinez, Presidente.

e.5|4-Nº 14.221-v.24|4|50

Sociedad Anónima
ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.5|4-Nº 14.311-v.24|4|50

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud-Americana de Minas)
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril de 1950 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.302-v.27|4|50

SEDALANA S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.296-v.24|4|50

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950 a las 15 horas en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.461-v.24|4|50

S U D A M
Industrial, Comercial, Servicios Públicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior, dos directores suplentes y síndico titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

El Presidente

e.5|4-Nº 14.234-v.24|4|50

S. A. LINTAS LIMITADA
Compañía de Publicidad
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — S. A. Lintas Ltda., Cía. de Publicidad. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.233-v.24|4|50

Sociedad Anónima
La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de presidente por vacante y vicepresidente, secretario, tesorero y síndicos por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.513-v.24|4|50

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.442-v.24|4|50

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1949, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración al directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndico. — C. Enrique Biota, director delegado.

e.13|4-Nº 15.138-v.24|4|50

S. A. M. I. C. I. F.
SOC. ANON. MASCHWITZ
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S. A. M. I. C. I. F., Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la calle

Reconquista 386, 3º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, Abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.498-v.24|4|50

"SANICO"

S. A. Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 4006, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio duodécimo.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.420-v.24|4|50.

SWAN, CULBERTSON & FRITZ

S. A. Comercial y Financiera

Cangallo 555

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en Cangallo 555, (4º piso), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Ratificación, retribución de los directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.501-v.24|4|50

Sociedad Anónima

THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en Reconquista número 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.468-v.24|4|50

S. A. D. C. O.

Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 13 horas, en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director.

3º Elección del síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.418-v.24|4|50

Sociedad Anónima

La Inmobiliaria Agrícola Ganadera

MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 41 del estatuto, para cambiar la fecha del cierre del ejercicio.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.518-v.24|4|50

SOCIEDAD ANONIMA

DE RADIOTELEFONIA

"LA VOZ DEL AIRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 30 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al décimo quinto ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de síndicos por un nuevo período.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, que establecen: Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 121.— e.18|4-Nº 15.497-v.29|4|50

SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.561-v.24|4|50

STELLA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas y 30', para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Nombramiento de un director.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.560-v.24|4|50

Sociedad Anónima

Gran Destilería de Buenos Aires para la Explotación de los productos CUSENIER

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16. 30 hs. en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1949, y distribución de las utilidades.

2º Imputación de la "Reserva para fluctuación títulos" a la "Reserva de previsión".

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un período de tres años.

4º Elección del síndico y del síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los estatutos.

e.5|4-Nº 14.412-v.24|4|50

SKODA PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Av. Pte. R. S. Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del directorio y del síndico.

3º Elección del directorio y fijación del número de sus miembros.

4º Elección del síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.5|4-Nº 14.567-v.24|4|50

Sociedad Anónima

FUNDICION Y TALLERES

"LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación del plazo de duración de la sociedad.

2º Aumento de capital. Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de una o más personas para proponer la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión".

$ 100.— e. 21|4-Nº 15.689-v.3|5|50

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950 a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, corespondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección del directorio, fijación de su número y término de su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.553-v.24|4|50

SELENE, S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Virrey Melo 2947 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Abril de 1950 a las 17 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1949.

3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1950.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.

e.4|4-Nº 14.248.-v.26|4|50.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 22 horas, en el local Ciudad de La Paz 1760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio económico (año 1949).

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: Dos directores titulares, por tres años. Dos directores suplentes. Un síndico titular. Un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.031-v.27|4|50

Sociedad Anónima

EXPRESO STANDARD TRANSPORTES

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Rincón 270|74, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del año 1949.

2º Elección de un director titular, cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 32º de los estatutos. — Hugo Oviedo Zelaya, Presidente.

e.13|4-Nº 14.955-v.29|4|50

SOCIEDAD AMERICANA

DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

Año del Libertador General San Martín

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril próximo, a las 13 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros del Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 98.— e.14|4-Nº 15.270-v.29|4|50

S. A. C.

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de Mayo de 1950, a las 11 horas, en Corrientes 857, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación (art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 135.— e.14|4-Nº15.334-v.2|5|50.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores; un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº13.910-v.24|4|50.

"T"

TURBAY & SOLER
Aeronáutica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

De la Asamblea General Ordinaria:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA

De la Asamblea General Extraordinaria:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos sociales.

2º designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para participar en las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite tenerlas depositadas. — El Directorio.

$ 110.— e.18|4-Nº 15.447-v.29|4|50

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34º de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Jueves 27 de Abril, a las 17,30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de presidente, siete vocales titulares y un suplente por tres años, para la renovación parcial de la comisión directiva.

3º Designación de una comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Marcos Sastre, secretario general.

$ 90.— e.14|4-Nº15.216-v.25|4|50

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, fijándose como hora de iniciación las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año conforme con el artículo 20 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.084-v.28|4|50.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46, escr. 418, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consolidación de todas las acciones integradas hasta la fecha en un sola serie de acciones ordinarias, por valor de m$n. 7.500.000.— nominales, dejando sin efecto la suscripción de m$n. 500.000.— en acciones ordinarias no integradas hasta la fecha.

2º Consideración de la reforma de los estatutos sociales, en sus artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 24 y 26 y en los demás que los señores accionistas propongan.

3º Disponer que el Directorio de la sociedad emita acciones preferidas con derecho a un interés fijo acumulativo del 8% y una participación adicional en los beneficios igual al dividendo de las acciones ordinarias; confiriendo derecho de preferencia para la suscripción a los actuales tenedores de acciones, estando subordinada la emisión, a la aprobación de las modificaciones a los estatutos, por parte del Poder Ejecutivo de la Nación.

4º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y de los síndicos, y designación de los directores reemplazantes hasta el fin del ejercicio 1951|52, y de los síndicos hasta el fin del presente ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.282-v.24|4|50

"TORREALTA"
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 29 de Abril de 1950, 11 horas, en Montevideo 184, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico, al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección presidente, dos directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18|4-Nº 14.624-v.25|4|50.

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950 a las 10 horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos

3º Distribución de utilidades

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|4-Nº 15.053-v.28|4|50

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 1937, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1950, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección del Directorio: corresponde elegir: presidente, vicepresidente, secretario y 3 vocales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.12|4-Nº 14.981-v.28|4|50.

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Elec[illegible] del Directorio y síndicos. — El Di[illegible]io.

e.8|4-Nº 14.649-v.25|4|50

"TERRENOS Y PROPIEDADES"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondien[illegible] al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22º de los estatutos.

e.8|4-Nº 14.670-v.25|4|50

TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en la sede social calle Sarmiento 355, piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Consideración de las modificaciones a los artículos 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 16 del estatuto social, así como cualquier otra que propongan los señores accionistas a la asamblea.

5º Fijación del número de directores, elección de presidente del Directorio, directores titulares y suplentos, y de síndicos titular y suplente. Para el caso que fuera aprobada la modificación al art. 6º del estatuto social, fijar el número de miembros del nuevo Directorio y elegir los directores titulares y suplentes que fuesen necesarios para completar el número fijado, quienes entrarán en funciones cuando sean aprobadas las modificaciones por el Poder Ejecutivo.

6º Emisión de cincuenta series de cien acciones ordinarias de mil pesos, subordinándose la emisión a la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de las modificaciones al artículo 3º.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.662-v.25|4|50

TALLERES CARIGLINO "INCA"
S. A. I. Establecimientos Metalúrgicos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca Sociedad Anónima Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al VIIº ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, seis directores, el síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

e.8|4-Nº 14.766-v.25|4|50

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al artículo 25 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 29 de Abril de 1950, a las 11 horas en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, of. 7, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 11 a 16 horas. — El Directorio.

e.8-4-Nº 14.588-v.25|4|50

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Capital Realizado $ 5.000.000.— m/n.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Ratificación honorarios de los directores gerentes.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.492-v.24|4|50

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.
(Compañía Argentina de Ganados Limitada)
Av. Roque S. Peña 788 - Bs. As.
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950, a las 9.15 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico,

correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.490.-v.24|4|50

TONSA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de abril de 1950, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.
3º Retribución al presidente, directores y síndico.
4º Designación de dos directores por tres años.
5º Designación del síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo catorce de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará la cantidad de acciones y número de votos. — El Directorio.

e.5|4-N 14.542-v.24|4|50

THE BRECHT

Corporation (Argentina)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.557-v.24|4|50

"U"

UPA

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

(Con Personería Jurídica y Subvencionadas par el Sup. Gob. de la Nación)

Bartolomé Mitre 1656 - T. E. 37-4025

Buenos Aires, Abril 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos y de conformidad con la resolución adoptada por el H. Consejo Superior en su sesión del 24 de marzo ppdo., tengo el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar en el local de la asociación, calle Bartolomé Mitre 1656, el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y del balance, correspondientes al ejercicio de 1949.
2º Elección de presidente por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Ismael López Merino, que finaliza su mandato.
3º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo Superior en sustitución de los señores Dr. Dívico A. Fürnkorn, Dr. José V. R. Tondi, Dr. Guillermo González y Germán A. Frese, cuyos mandatos terminan, por el término de dos años.
4º Elección de cinco miembros suplentes por un año.
5º Elección de tres revisores de cuentas por un año.
6º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.

Hago presente a Ud. que para poder asistir a la asamblea deberán los señores socios tener pagas sus cuotas hasta el mes de marzo 1950, inclusive, pudiendo los que estén en mora abonar sus cuotas atrasadas hasta tres días antes de la fecha de la misma.

Saludo a Ud. muy atentamente. — Dívico A. Fürnkorn, vicepresidente. — Germán A. Frese, secretario.

$ 45.— e.22|4|-Nº 15.782-v.25|4|50

UNDERHILL S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la duodécima Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inciso 1, del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|4-Nº 15.093-v.29|4|50

UNION OESTE

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril, a las 10 horas, en Luis Viale Nº 3149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Dar cuenta del actual estado social.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|4-Nº 14.930-v.27|4|50

UCOA RADIO

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Misiones 48 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo adispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación por dos años del presidente, directores titulares y directores suplentes.
3º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.408-v.24|4|50

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Soc. Anón. "U. F. O. C."

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 10 horas. en el local de la sociedad en Avenida Presidente Roque S. Peña 710, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración a los directores delegados (art. 13, inciso d) de los estatutos y al síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.458-v.24|4|50

"V"

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 y 30 horas, en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.
2º Fijar el número de miembros que integrarán el Directorio, y en su caso proceder a su elección.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.22|4.-Nº 15.800.-v.10|5|50

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.21|4-Nº 15.697-v.9|5|50

"VOLTA" SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 462, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de presidente y cuatro directores titulares, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12 de los estatutos.

e.5|4-Nº 14.472-v.24|4|50

VAN WAVEREN ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Abril 1º de 1950.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.443-v.24|4|50

VILLEGAS MUÑOZ Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, abril 5 de 1950.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Sociedad Villegas Muñoz & Cía., S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el veintinueve de Abril de 1950, a las 17 horas en el local social Azcuénaga 279, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio y síndico e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución o destino de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio por tres años, de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para la entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes, en la sociedad o establecimiento bancario, acompañando el recibo dentro de término, pudiendo hacerse representar con carta poder. — Buenos Aires, abril 5 de 1950. — El Directorio.

e.13|4.-Nº 15.101.-v.29|4|50

VICTORIA

COMPAÑIA DE COLONIZACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril próximo a las 10.30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.455-v.24|4|50

"W"

WALKER HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas en San José 1555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.3|4-Nº 13.972-v.24|4|50

WRIGHT

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en Avenida de Mayo 853,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de remuneración a los directores.
4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.452-v.24|4|50

"Y"

"YAPEYU"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en el local social, calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, abril 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.576.-v.25|4|50

YUMPA TALLERES METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
Lavalle 472 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las 9.30 hs. en el local social, calle Lavalle 972, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, síndico y gerentes.

3º Designación de un nuevo Directorio y elección de un nuevo presidente por el término de dos años.

4º Elección de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones y el correspondiente certificado expedido por un banco en el domicilio social, con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.431-v.24|4|50

YUMPA TALLERES METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
Lavalle 472 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de abril de 1950 a las 9 hs. en el local social, calle Lavalle 972, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a decidir un aumento de capital hasta 1.800.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones y el correspondiente certificado expedido por un banco en el domicilio social, con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.430-v.24|4|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

SALVA Y GARAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a once de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General Don José Francisco de San Martín, entre don Miguel Salvá Salvá, español, de cincuenta años, por una parte y por la otra don Francisco Garau Tugores, español, de cuarenta y cinco años, ambos domiciliados en la calle Boedo quinientos setenta y siete, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto formulan la relación siguiente: Que con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco constituyeron la sociedad colectiva que giró en plaza bajo el rubro de "Salvá y Garau", dedicándose a la explotación de la fábrica de calzado instalada en la calle Boedo quinientos setenta y siete de esta ciudad y cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de mayo del año citado, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho al folio doscientos quince, del libro cuarenta y siete de contratos sociales. Que de común acuerdo han resuelto transformar la sociedad colectiva que constituían en Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiendo cesado todas las operaciones mercantiles bajo el rubro anterior el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuya fecha quedaron totalmente cubiertas las deudas que reconocía la misma y en cuya virtud se retrotraen los efectos del presente en cuanto a la contabilidad, al día uno de enero del año en curso. En consecuencia la nueva sociedad funcionará con sujeción al articulado siguiente: Primero: La sociedad se denominará "SALVA Y GARAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el domicilio y asiento de los negocios será en esta capital, calle Boedo quinientos setenta y siete, pudiendo extender sus operaciones en el resto de la república. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación compra-venta, importación y exportación de calzados y materiales conexos en general, siendo continuadora de la sociedad colectiva "Salvá y Garau", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercero: La sociedad se constituye sin término de duración, pero cualquiera de los socios que se retire reconoce al otro u otros el privilegio de adquirir las cuotas que le pertenezcan. — Cuarto: De común acuerdo los socios determinarán en cada caso la oportunidad y condiciones de incorporación de otros socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, siendo las cuotas de contribución de Un Mil pesos moneda nacional cada una; habiendo sido suscripto e integrado totalmente por los socios: Miguel Salvá Salvá, ciento veinte cuotas y Francisco Garau Tugores, ciento veinte cuotas, ambos en mercaderías, créditos, muebles, útiles, maquinarias y metálico, conforme al inventario y avalúo practicado y conformado por los contratantes. — Sexto: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida indistintamente por —Sigue en el Sello de $ 1,50-número 2.401,326. — Continúa del Sello de $ 1,50-número 2.401,325. — cualquiera de los socios, don Miguel Salvá Salvá y don Francisco Garau Tugores, cuyas nacionalidades y domicilio se han indicado en el encabezamiento y quienes en uso de la misma celebrarán los actos y contratos necesarios al desenvolvimiento mercantil no pudiendo comprometerla en transacciones ajenas al tráfico de la sociedad, prestaciones a título gratuito, constitución de fianzas, garantías o cauciones o asumir la representación de terceros, sin la expresa conformidad del otro socio dada en asamblea. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar todos los actos de administración que la sociedad demande, exigiendo todos los recaudos y garantías pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de crédito y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires u otro de esta plaza; adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones, perseguir el cobro de lo que se adeude a la sociedad, ya sea extrajudicialmente o por vía legal ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades, promoviendo las acciones y reclamaciones atingentes, confiriendo poderes generales y especiales, revocándolos como así adquirir, vender, aceptar donaciones y legados y gravar cualquier inmueble, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar las escrituras, documentos y demás constancias que se requieran y finalmente cumplimentar cuantos más actos y diligencias fueren conducentes al más eficiente desempeño y al beneficio social. — Séptimo: Anualmente y para el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación y saldo que se realizarán trimestralmente. Previamente a la distribución de utilidades al término de cada ejercicio, se retirará el cinco por ciento de las mismas hasta alcanzar el diez por ciento del capital en cuya oportunidad quedará constituído el fondo de reserva legal de la sociedad. En cuanto a las utilidades líquidas del ejercicio es facultativo de la sociedad, hacer entrega de las que correspondan a cada socio hasta el día treinta y uno de marzo subsiguiente. — Octavo: Para considerar los asuntos sociales, los componentes se reunirán en el local social, por lo menos una vez trimestralmente y las resoluciones y acuerdos se registrarán en un libro de actas que al efecto se llevará. — Noveno: En la primera reunión la sociedad reglamentará las funciones de cada socio para la atención de las actividades propias de su giro. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes tendrán derecho a resolver dentro de un plazo no mayor de noventa días de ocurrido el óbito o de — Sigue en el Sello de $ 1,50-número 2.401.327. Continúa del Sello de $ 1,50-número 2.401.326. — clarada judicialmente la incapacidad, a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos a cuyo fin, éstos unificarán la representación o con el representante del incapaz; b) la continuación del giro social; c) el pago del haber que corresponda, según balance, al socio fallecido o incapaz, comprendiendo capital de aporte y utilidades a esa fecha, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con más un interés del cinco por ciento anual. En caso de liquidación de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las normas legales vigentes, ya sea por las causales indicadas o bien por haber experimentado pérdidas que sumen el cuarenta por ciento del capital. — Undécimo: Todo pedido de dinero formulado por un socio con afectación de su futuro dividendo, será resuelto dentro de un plazo no mayor de cinco días, debiendo registrarse la resolución que tome en el libro de actas. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios que dificultare la marcha de la sociedad, no cumpliera con las obligaciones a su cargo, como así el Gerente que infringiera las estipulaciones de este contrato, podrá ser separado sin más trámite, sin derecho a indemnizaciones ni compensaciones, mediante el pago de los haberes que le correspondan a la fecha de su destitución. En todas las decisiones, que se adoptarán por simple mayoría, se computará un voto por cada cuota de aporte de capital. El pago del capital y utilidades se hará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo. — Décimo Tercero: Cualquiera desinteligencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal será dirimida por árbitros, en carácter de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discrepancia. El fallo deberá pronunciarse por parte de los árbitros y de un tercero dentro de los cinco días de planteada la cuestión, siendo inapelable. Todas las actuaciones serán debidamente registradas en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Cuarto: En los casos no previstos en este contrato los socios se regirán por las disposiciones del Código de Comercio en materia de sociedades anónimas y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las estipulaciones precedentes dan los contratantes por formalizado este contrato en los sellos de un peso con cincuenta centavos numerados dos millones cuatrocientos un mil trescientos veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete, en el lugar y fecha ut-supra. — Miguel Salvá Salvá. — Francisco Garau Tugores. — Se tenga presente. — Señor Juez de Comercio: Miguel Salvá Salvá y Francisco Garau Tugores, por sí y en sus caracteres de integrantes de la razón social "Salvá y Garau", sociedad de responsabilidad limitada, con el domicilio constituído en Uruguay 435, piso 5º en el pedido de inscripción de contrato social a V. S. respetuosamente decimos: Que de común acuerdo fijamos el artículo tercero del contrato social en los siguientes términos: "La Sociedad se Constituye por el Término de Diez Años, pero Cualquiera de los Socios que se Retire Reconoce al Otro u Otros el Privilegio de Adquirir las Cuotas que le Pertenezcan". En consecuencia pedimos a V. S. se sirva tenerlo presente y ordenar la inscripción solicitada, por ser justicia. — Miguel Salvá Salvá. — Francisco Garau Tugores. — Buenos Aires, 15 de abril de 1950. — Año del Libertador General Don José de San Martín. — E|L. Alberto. Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 305.— e.22|4.-Nº 15.511-v.27.4|50.

MAIARU
FABRICA DE PRODUCTOS JABONOSOS Y DE TOCADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez y secretaría del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Francisco Maiarú, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bermúdez 2961; Francisco Di Sanzo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Seguí 2391, y Aloiso Zbigniew Pociecha, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Hamburgo 3086, convienen formalizar el presente contrato de sociedad mercantil, la que sujetarán a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, que girará en plaza bajo la razón social "MAIARU" FABRICA DE PRODUCTOS JABONOSOS Y DE TOCADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de productos jabonosos y de tocador, pudiendo para su mejor desenvolvimiento comprar, vender, fraccionar, transformar, importar, exportar cualquier producto o mercadería. Asimismo podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituir anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y establecimiento fabril en la calle Bermúdez 2959 pudiendo en cualquier momento trasladarlos, establecer sucursales, agencias y conferir representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: El capital social estará compuesto por Sesenta Mil Pesos m|n. dividido en seiscientas cuotas de $ 100 cada una, y que se aporta de la siguiente forma: Los socios Francisco Maiarú y Francisco Di Sanzo, doscientas ochenta cuotas es decir $ 28.000 cada uno de ellos, el socio Aloiso Zbigniew Pociecha, cuarenta cuotas, es decir $ 4.000. — Estos aportes se hacen de las siguiente manera: Veinte mil quinientos pesos en maquinarias, mercaderías e instalaciones de acuerdo a balance que los socios firman por separado y de común acuerdo, el resto de Treinta y nueve mil quinientos pesos en efectivo. — Se deja constancia que el socio Aloiso Zbigniew Pociecha aporta, asimismo, sus conocimientos técnicos del ramo en explotación, incluídas expresamente las fórmulas de los productos a elaborar. — Quinta: La sociedad se conviene por el plazo máximo de veinte años y por el mínimo de cinco al cabo de los cuales cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo para ello preavisar a los restantes socios con tres meses de anticipación. En este caso los socios que resten podrán optar por liquidar la sociedad o continuar con su giro, abonando al socio saliente lo que le corresponda en concepto de capital y utilidades —que se determinaren de acuerdo a balance e inventario general que se practicará a la fecha— y en cuatro cuotas trimestrales e iguales, la primera de las cuales se abonará al retiro. Esta deuda cargará con el interés del tipo Banco de la Nación. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital sin el consentimiento unánime de todos y deberá dar preferencia para la compra a los otros socios. La disolución total de la sociedad, que podrá convenirse en cualquier momento, requerirá el voto unánime de todos. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Aloiso Zbigniew Pociecha conjuntamente con cualquiera de los restantes socios, debiendo suscribir con sus firmas particulares y el sello de "Maiarú. Fábrica de Productos Jabonosos y de Tocador, Sociedad de Responsabilidad Limitada" todas las obligaciones de la sociedad. En tales condiciones la gerencia tendrá las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones; entre estas facultades contarán expresamente con la de abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Central, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco o establecimiento de crédito de la República o del extranjero, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privados. Solamente les quedará prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías de terceros y en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Queda exceptuada de la obligación de la doble firma la representación de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ante los cuales representarán y obligarán a la sociedad con su sola firma e indistintamente los socios Maiarú y Di Sanzo, por sí o por apoderado, a cuyo efecto quedarán facultados para otorgar los poderes correspondientes y tendrán todas las facultades de estilo, incluso las de poner y absolver posiciones. — De la misma manera será representada la sociedad ante cualquier Ministerio de la Nación o de cualquier Provincia, y sus dependencias, Municipalidades de la Ciudad de

Buenos Aires y de cualquier otra ciudad. Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva. — Séptima: Los socios convienen expresamente distribuir las tareas sociales de la siguiente forma: El Sr. Aloiso Zbigniew Pociecha será responsable de la parte técnica es decir de la fabricación de los productos, fabricación que hará de acuerdo a las normas legales en vigencia. — El Sr. Francisco Maiarú será el responsable y encargado de administración y compras y el Sr. Francisco Di Sanzo el encargado y responsable de ventas. A los tres socios les queda prohibido cualquier actividad o participación en negocios iguales, similares o afines al que forma el objeto principal de la presente sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas los socios percibirán mensualmente la suma de mil pesos m|n. la que se imputa a su cuenta personal. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que cualquiera de los socios en cualquier momento pueda considerar necesario. — Novena: Las ganancias que produzca la sociedad se distribuirán por partes iguales entre los tres socios, en el supuesto de que arrojare pérdidas, éstas serán aportadas de igual forma. — Décima: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios consideren conveniente hacer para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se distribuirá entre los socios como lo determina la cláusula novena, comprometiéndose los socios a capitalizar el cincuenta por ciento de la misma, si no se decidiera por unanimidad otra cosa dejándose constancia expresa en el libro de actas. — Undécima: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por mes a fin de considerar la marcha de la sociedad y tomar las decisiones que crean oportunas, las que se consignarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y que formará parte integrante del presente contrato con respecto a ellos. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría. — Cualquiera de los socios podrá convocar en cualquier momento a Asamblea extraordinaria, debiendo para ello notificar a los restantes con cinco días de anticipación la fecha y las cuestiones a tratar. — Duodécima: La sociedad podrá entrar en cualquier momento en liquidación por la pérdida del diez por ciento del capital, o por el voto unánime de todos los socios. — En el supuesto de liquidación revestirá el carácter de liquidador el socio Francisco Maiarú, debiendo proceder a los efectos de realizar el activo y pasivo, a efectuar un balance e inventario especial y último. — Amortizado que sea el pasivo y deducidos los gastos del ejercicio, el producto de la liquidación se distribuirá en la forma establecida por la cláusula novena, una vez devuelto a cada socio el capital aportado. — La liquidación también comprenderá los fondos de reserva. — Décimo Tercera: En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer caso unificarán la personería y designarán una persona suficientemente capacitada para suplantar al causante en sus tareas y que percibirá sus emolumentos. En el segundo caso se procederá de acuerdo a lo establecido para los socios salientes. — A su vez los socios sobrevivientes tendrán la facultad de aceptar o no a los herederos del difunto, pudiendo en caso negativo desinteresarlos de la manera establecida para el socio saliente. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales con motivo de la presente sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que si no se pusieran de acuerdo nombrarán a un cuarto que decidirá. Todo el procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días desde el primer nombramiento, pasados los cuales los socios quedarán en libertad de ocurrir directamente a la justicia. — En lo que respecta a la faz judicial las partes renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de materia o de persona, que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, y fijan sus domicilios legales, salvo notificación expresa en contrario, en los reales indicados ut supra. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Aloiso Zbigniew Pociecha. — Francisco Di Sanzo. — Francisco Maiarú.

Buenos Aires, 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 330.— e. 22|4-Nº 15.855-v.27|4|50

"ASERRADERO CLIPPER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Aserradero Clipper Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Federico Klipper, apátrida, casado, domiciliado en la calle Güemes 4070 y don José Rosovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia 1971, ambos socios únicos de la sociedad "Aserradero Clipper Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por el contrato del 25 de Agosto de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 13 de Septiembre del mismo año, bajo el Nº 1.750 al folio 57 del Libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los Sres. Chaim Reischer, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 2306 y don Zigmund Ysaac Wechsler, casado, argentino, domiciliado en la Avda. Libertador General San Martín 2306, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar la cesión de cuotas de la sociedad precedentemente nombrada, el aumento de capital de la misma y modificaciones al contrato social en la forma y términos que a continuación se expresan. — El señor José Rosovsky, con la expresa conformidad del socio señor Klipper, de su capital suscripto de cien cuotas de mil pesos cede y transfiere al Sr. Zigmund Ysaac Wechsler una cuota de mil pesos, totalmente integrada por igual ingreso realizado en dinero a su cuenta capital con posterioridad al 25 de Agosto de 1949; dicha cesión se realiza por el importe de mil pesos m|n. que ha recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por este acto el más suficiente recibo al señor Wechsler. El mismo Sr. Rosovsky cede y transfiere al Sr. Federico Klipper todos sus derechos sobre las noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una que le restan del capital suscripto, del que a la fecha integró la suma de cincuenta mil pesos, corriendo por cuenta y cargo del Sr. Klipper la integración del saldo pendiente, o sean $ 49.000.—; esta última cesión se realiza por el importe convenido de cincuenta mil pesos m|n. que el señor Rosovsky ha recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por este acto el más suficiente recibo al señor Klipper. — Los otorgantes, en un todo de acuerdo, han resuelto elevar el actual capital social de cuatrocientos mil pesos a la suma total de un millón de pesos m|n., quedando integrado el mismo por este acto hasta la suma de ochocientos mil pesos m|n., y sin alterar la razón social, modificar el contrato que para lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: 1º. — La sociedad girará bajo la denominación de "ASERRADERO CLIPPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 552, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. — 2º. — La duración de la Sociedad será de diez años a contar del 1º de Septiembre de 1949. — 3º: El objeto de la sociedad será la industrialización de la madera y actividades afines en la planta industrial que está instalando en Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, así como toda otra clase de manufactura, exportación, importación, operaciones inmobiliarias y negocios en general. La sociedad podrá además efectuar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda legal o extranjera, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones o bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos con o sin garantía hipotecaria, prendaria ó de otra naturaleza; c) Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; d) Firmar, girar, aceptar, endosar, permutar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto; e) Celebrar contratos de locación como locador o locatario. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pués la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. — 4º: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y aportado en la siguiente forma: El socio Sr. Federico Klipper con un total de quinientas cuotas de mil pesos, de las que: trescientas le correspondían con anterioridad; noventa y nueve del capital también originalmente suscripto le son cedidas por este instrumento, y como del valor de las mismas $ 99.000.— faltaba integrar la cantidad de $ 49.000.—, dicho importe lo declara cubierto y se consideran totalmente integradas esas cuotas, con la compensación hasta igual cantidad de $ 49.000.— del crédito que por mayor cantidad ($ 67.761.64) tenía el Sr. Klipper al 28 de Febrero de 1950 por préstamos realizados a la sociedad que figuran en su cuenta particular; y ciento una cuota que suscribe ahora, cubre una cuota de mil pesos por compensación del mismo crédito y el saldo de cien cuotas lo integrará en dinero efectivo dentro del término de seis meses a contar de la fecha. — El socio Sr. Zigmund Ysaac Wechsler con un total de ciento veinticinco cuotas, de las que una le corresponde por cesión del Sr. Rosovsky; ciento veinticuatro cuotas que suscribe, de las que ahora integra noventa y nueve en dinero efectivo y las veinticinco restantes las integrará igualmente en dinero en el mismo plazo que el señor Klipper. Y el socio Sr. Chaim Reischer con un total de trescientas setenticinco cuotas que suscribe, de las que ahora integra trescientas en efectivo y las setenta y cinco restantes las integrará igualmente en dinero en el mismo plazo de seis meses. — 5º: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Klipper, y la comercial y administrativa estará a cargo de los socios Sres. Klipper, Reischer y Wechsler, que quedan designados Gerentes y tendrán por igual el uso de la razón social, siendo necesaria la actuación conjunta de dos Gerentes contándose siempre entre ellos el Sr. Klipper. Pero podrá actuar amplia e indistintamente cualquiera de los Gerentes si el Sr. Klipper hubiera dado su conformidad expresa y por escrito, o la hubiere recibido a su vez de otro de los Gerentes, para el acto a realizarse. — En dichas condiciones utilizarán la razón social con la mayor amplitud de facultades necesarias, inclusive las que determinan los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil. — 6º: La sociedad podrá conceder préstamos y otorgar fianzas siempre que no se tratare de cuestiones extrañas a sus actividades. — 7º: Cada uno de los socios aparte de la atención que preste a la sociedad, podrá realizar toda otra actividad evitando cualquier medida que pudiera redundar en perjuicio directo de los intereses sociales. — 8º: Se llevará un libro de actas, en el que se consignará la aprobación de los balances y toda otra decisión adoptada por los socios, decisiones que se adoptarán por la mayoría absoluta de votos según el capital social, salvo los supuestos en que la ley requiere unanimidad. — 9º: Anualmente, se practicará un balance e inventario general, correspondiendo a cada socio una parte de las utilidades líquidas proporcional a su aporte de capital, previa deducción del 5 % hasta constituir la reserva legal, distribuyéndose en igual forma las pérdidas. — Queda aclarado que las utilidades establecidas al 28 de Febrero de 1950 corresponderán exclusivamente y por partes iguales a los Sres. Klipper y Rosovsky, como caso especial, en virtud de la salida del Sr. Rosovsky de la sociedad y de la labor cumplida por el mismo y el Sr. Klipper desde la fundación de la sociedad hasta la fecha indicada. — 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio-gerente, cualquiera fuere el mismo, proseguirán los demás gerentes en ejercicio o el único, llegado el caso, con plenitud de facultades, pero en ese supuesto los herederos o representante del fallecido o incapaz tendrán amplia atribución para transferir sus cuotas a terceros, reconociendo derecho de prioridad a los socios restantes para adquirirlas en iguales condiciones. — 11º: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y estará a cargo del o los Gerentes en ejercicio, quienes actuarán con amplitud de facultades. — 12º: Todas las divergencias que surgieren entre los socios durante la vigencia de este contrato o sobre la disolución o liquidación, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios y competentes de esta Capital. — En prueba de conformidad firman este contrato en cuatro ejemplares de igual tenor, el original extendido en los sellos de diez ctvs., Serie I., Nros. 1.714.361 al 1.714.363, y el número un millón setecientos catorce mil trescientos sesenta y cuatro, en Buenos Aires, a los veintisiete días de Marzo de mil novecientos cincuenta (Viene del sello de igual valor y Serie, Nº 1.714.363). Entre líneas "siempre" vale. — Entre líneas "cubre una cuota de mil pesos por compensación del mismo crédito y el saldo de cien cuotas lo" - Vale. — Federico Klipper. — José Rosovsky. — Ch. Reischer. — Z. Y. Wechsler. — Buenos Aires, Abril diez. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Entre líneas "cubre una cuota de mil pesos por compensación del mismo crédito y el saldo de cien cuotas lo". — "siempre"-vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 325. — e.22|4-Nº 15.856-v.27|4|50

LAVAMATICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas subsiguientes, que integran los señores: Arturo González, panameño, casado en terceras nupcias, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº cuatrocientos noventa, piso primero departamento A, Rodolfo García de Paredes, panameño, viudo, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos veinte y nueve y Saúl Kahan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil trescientos veinte y siete, Cédula de Identidad un millón novecientos diez y nueve mil novecientos cuarenta y dos, todos mayores de edad y hábiles para contratar: Primero: Se declara constituída por este acto una sociedad comercial e importadora de responsabilidad limitada, bajo el rubro: "LAVAMATICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se dedicará a la importación de maquinarias para lavar, secar y planchar ropas, y explotará un taller de lavado automático de ropas, y anexos. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Lavalle número dos mil trescientos veinte y siete de esta plaza, y podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la Capital o Interior, con la conformidad de todos los contratantes. — Cuarto: Esta Sociedad se constituye por el término de dos años a contar de la fecha. Se comprometen los socios, para que dentro de este término y siempre que las condiciones legales lo permitan, esta sociedad sea transformada en Anónima, respetándose en cuanto hubiere lugar por derecho, las estipulaciones contenidas en el presente instrumento. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuarenta cuotas de quinientos pesos

nacionales cada una, y que suscriben e integran los componentes de la siguiente manera: el señor González, veinticuatro cuotas con un total de doce mil pesos nacionales, y cada uno de los señores Paredes y Kahan, ocho cuotas con un total de cuatro mil pesos de igual moneda, respectivamente. Todo en efectivo y en este acto. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Kahan conjuntamente con cualquiera de los otros dos. Todos ellos revisten el carácter de socios gerentes, y de manera especial se establece que podrán dedicarse a otras actividades fuera de este negocio, pero siempre que no sean reñidas con el mismo. — Séptimo: El uso de la firma social, estará a cargo también del socio Kahan conjuntamente con cualquiera de los otros dos, y firmarán en cada caso con un sello portador de la Razón Social y la designación socios gerentes, haciéndolo cada uno con su firma personal habitual. Esta firma no podrá ser destinada a operaciones ajenas al negocio, ni prestada para otorgar garantías, fianzas, avales ni responsabilidades de naturaleza alguna por terceros. Quedan facultados los señores gerentes, en las condiciones preinsertas para abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, Extranjeras, o Particulares, incluso Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, etcétera. Librar y depositar fondos y valores, cheques u órdenes de pago contra los mismos. Emitir, negociar, descontar, toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes, y aceptar créditos en cuentas corrientes u otras formas. Están facultados también para entablar las acciones y gestiones necesarias ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de la Nación, y ante las instituciones oficiales o privadas de cualquier rama de la Administración Pública. También para conferir poderes generales, especiales, o de administracion y su revocación. En los casos de expedientes administrativos o judiciales de naturaleza obrera, como asimismo en las tramitaciones de mera actuación en reparticiones públicas, bastará la firma y presentación de cualquiera de los socios gerentes. Podrán también adquirir, gravar, enajenar y locar en cualquiera de las formas legales, recibir y tomar de sus deudores en pago o en garantía bienes inmuebles, aceptar y dar garantías hipotecarias, y firmar consiguientemente las escrituras que fueren menester, pero para todo lo previsto en este párrafo será indispensable la conformidad escrita de todos los integrantes socios gerentes. — Octavo: La Sociedad practicará su primer Balance e Inventario General, el día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y así sucesivamente en los años subsiguientes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de las partes podrá hacer realizar en cualquier momento. De las utilidades que resulten, un cinco por ciento se destinará a constituir el fondo de reserva legal previsto por la Ley de la Materia, y el resto de utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta por ciento para el socio señor Arturo González y un veinte por ciento para cada uno de los señores Rodolfo García de Paredes y Saúl Kahan. Lo mismo sucederá con el cargo de las pérdidas en caso de existirlas. — Noveno: La sociedad efectuará reuniones cada dos meses, cuyos resultados en cuanto se tratase de resoluciones de importancia para el negocio deberán ser asentadas en el libro de Actas que se llevará al efecto. Dicho contenido deberá ser ratificado en cada caso por los socios gerentes en la forma dispuesta para el uso de la firma, y en caso de ausencia la aceptación puede ser manifestada por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. En todos los supuestos no previstos en este contrato, las votaciones se regirán por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a sus efectos cada cuota equivale a un voto. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas sociales ni transferirlas de manera alguna, sin las conformidades de los demás. En iguales condiciones y precio tendrá siempre preferencia la Sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los contratantes, se practicará de inmediato un Balance e Inventario General con el representante unificado del fallecido o incapaz. La Sociedad continuará su desarrollo con iguales derechos para aquél o representantes y herederos hasta la terminación del ejercicio anual en curso, vencido el cual la Sociedad por intermedio de los otros socios resolverá sobre la disolución lisa y llana y distribución de capitales a prorrata, o sobre la disolución parcial por retiro del fallecido o incapaz, en cuyo caso el capital y utilidades a su favor le será entregado en tres cuotas por el total, consecutivas e iguales, suscribiendo documentos con garantía, e interés bancario, y debiéndose hacer el primer pago, en el momento de firmarse la escritura de disolución parcial, o adquisición de cuotas por los restantes, y los dos restantes a los sesenta y ciento veinte días de dicho primer pago. — Décimo Segundo: Para el supuesto de que vencido el término de duración de la Sociedad, alguno o algunos de los socios desearen continuar con el négocio, podrán hacerlo, integrando al o los salientes su capital y utilidades en igual forma que la prevista en el último párrafo de la cláusula que antecede. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación o disolución total de la sociedad, tarea privativa de los señores gerentes, se tomarán para las mercaderías los precios de plaza, lo mismo que para toda clase de maquinarias. En los Inventarios en cambio se tomarán los precios de costo con las depreciaciones naturales, por razón de saldos, cambio de modas, etc. En cada caso, para situaciones no previstas, se acudirá al procedimiento estimativo de la Dirección General Impositiva. — Décimo Cuarto: Para todo caso de duda, divergencia o diferencia, durante la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, se designarán árbitros arbitradores, uno por cada parte divergente quienes en el acto de su constitución procederán a designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Las aceptaciones a los nombramientos se harán por telegrama colacionado dentro del tercero día y deberán laudar dentro de los quince días de su aceptación los primeros, dándose otros quince días para el árbitro tercero. Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción, y firman en prueba de fiel cumplimiento, obligándose a respetar el presente conforme a derecho. — Enmendado: "lavar", "a", "jurisdicción", "gerentes". — Sobre raspado: "por el total". — Todo vale. — Cláusulas Modificatorias y Ampliatorias: Se conviene con respecto a lo previsto en la última parte de la cláusula cuarta que los socios pondrán todo su empeño para la constitución de la sociedad anónima sobre las bases de este negocio queda concretada dentro del primer año de su desarrollo. — Además se amplía la cláusula séptima en el sentido de que los contratantes fijarán de común acuerdo y asentarán en el libro de actas, toda remuneración mensual que a título de sueldo se adjudique al o a los socios cuyo desempeño resulte activo y de mayor actuación a los fines sociales. Se suscribe igualmente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Arturo González. — Rodolfo García De Paredes y Saúl Kahan. — Enmendado: "fija", "Crédito Industrial", "jurisdicción". Todo vale.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 330.— e.22|4-N° 15.858-v.27|4|50.

AMPOLLAS MEDICINALES INDUSTRIA ARGENTINA "A. M. I. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se ha dispuesto hacer saber por cinco días lo siguiente:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de 1950, año del Libertador General San Martín, entre los señores Meyer Schuldberg, argentino, casado; Mauricio Lestourneaud, argentino, casado; Camilo Alejo Nabias, argentino, casado y Marcelo Bernard, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y los artículos concordantes del Código de Comercio y especialmente lo establecido en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "AMPOLLAS MEDICINALES INDUSTRIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y bajo la sigla "A. M. I. A., S. R. L.", y tendrá su domicilio social en esta Capital Federal, calle Mercedes N° 1557, siendo facultad de los socios, cuando lo consideren conveniente a los intereses sociales, cambiar de domicilio y|o establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de ampollas medicinales sin perjuicio de extender las actividades a regiones afines o de otra naturaleza, que los socios estimen conveniente, para lo cual será necesario contar con la aprobación expresa de todos los socios. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de 20 años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo retirarse dentro de ese plazo cualquiera de los socios, para lo cual deberá avisar por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, en cuya oportunidad se realizará un Balance e Inventario General, para determinar el capital y ganancias acumuladas del socio saliente, siendo optativo de los socios que continúan con el giro social, de abonarle las cantidades resultantes de una sola vez o en cuotas mensuales e iguales por un período no mayor de un año, devengando un interés anual del seis por ciento, pagadero adelantado, conjuntamente con la primera cuota. — Este derecho que se concede a los socios para retirarse de la sociedad, sólo podrá ejercitarse después de transcurrido un plazo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad en cualquier momento en que los balances parciales o anuales arroje una pérdida del 50 % del capital aportado. Pedida la disolución por los motivos indicados, la sociedad no emprenderá nueva fabricación ni negocios y se limitará a concluir los iniciados por el término de noventa días, a cuyo término se producirá la liquidación de la sociedad por venta parcial o total de todas sus existencias, reservando cualquiera de los socios el derecho de adquirir el Activo y Pasivo de la sociedad a precios iguales con terceras personas, debiendo abonar a los demás socios al contado inmediato el importe resultante. — Cuarta: Las partes suscriptas reconocen que la sociedad que constituyen por este acto, ya existía con los mismos y únicos integrantes como sociedad de hecho, reconociéndose que esta sociedad tiene carácter retroactivo a partir del 24 de Junio de 1949, para todos los efectos, derechos y obligaciones existentes entre las partes, de la que se hizo balance e inventario general a la fecha de entrar en vigor el presente contrato, y que todos los socios suscriben de plena conformidad, balance que forma parte de éste, y que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley 11.645, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados. — Quinta: La dirección técnico-industrial de la sociedad queda a cargo de los señores Nabias y Lestourneaud, quedando los otros dos socios restantes señores Schuldberg y Bernard como socios Gerentes, debiendo realizar todos los actos inherentes a la sociedad en forma conjunta, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. Los socios gerentes podrán ser reemplazados por cualquiera de los otros socios, o aumentarse su número en uno o más, todo lo cual deberá ser resuelto por mayoría de votos de capital, conforme a lo establecido en la cláusula décima. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios indistintamente y en forma conjunta, debiendo por lo menos ser uno de ellos Gerente de la Sociedad, sin más limitaciones que la de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros, con la máxima amplitud aun para los casos que en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales. — Séptima: El capital social se ha fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, cada una; que los socios han suscripto en la siguiente proporción: el señor Lestourneaud con cinco cuotas o sea la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; El señor Camilo Alejo Nabias con cinco cuotas o sea la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Meyer Schuldberg con sesenta y cinco cuotas, o sea la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Marcelo Bernard con sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. De estos importes cada uno de los socios ha integrado el capital suscripto en la forma que lo establece el Balance General a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato. La obligación de aporte que queda pendiente de los señores Meyer Schuldberg y Marcelo Bernard, se comprometen a integrarla a medida que el mayor desenvolvimiento de los negocios así lo requiera, salvo que se complete lo previsto en la cláusula octava de este contrato. — Octava: Los señores Lestourneaud y Nabias se comprometen a adquirir por partes iguales a los señores Schuldberg y Bernard la cantidad de cuotas de capital necesarias para equiparar los capitales de cada uno de ellos. A tal fin, y salvo los aportes que puedan traer los socios adquirentes fuera de la sociedad, se procederá al final de cada ejercicio a capitalizar el ochenta por ciento (80 %) de las utilidades netas que les correspondan, que pasarán a una cuenta especial de los socios cedentes y de la cual podrán retirarlo siempre y cuando dicho retiro no implique trastornos de orden económico a la sociedad, en cuyo caso esos importes devengarán un interés anual del seis por ciento. — Novena: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueo de caja, lo cual podrá solicitarlo uno solo de los socios las veces que crea necesario. Las utilidades obtenidas así como las pérdidas sufridas se repartirán por partes iguales entre los socios. El Balance anual será sometido a la aprobación de todos los socios dentro de los sesenta días hábiles, entendiéndose como aprobación total la firma de los socios con mayoría de votos, conforme a lo establecido en la cláusula décima. — Décima: Se rubricará un libro de actas donde se anotarán todas las resoluciones que adopten los socios para la Sociedad, considerándose a tal fin un voto por cada cuota social de $ 1.000, suscripta y conforme a las disposiciones de los arts. 17, 18, y 19 de la Ley 11.645. — Décima Primera: De las utilidades obtenidas se constituirá un fondo de reserva legal del 5 %, hasta completar el 10 % del capital aportado; pudiendo formarse cualquier otro fondo de reserva, que será determinado oportunamente en el libro de actas por simple mayoría de votos. — Décima Segunda: En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financiera, inmobiliarias y mobiliarias que se consideren necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación, efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales de particulares, Bancos Oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prendas de cualquier clase, tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren objeto análogo o afín o complementario al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar: a) por continuar en la sociedad unificando representación: en este caso y tratándose de uno de los socios gerentes, se procederá a nombrar en su reemplazo otro Gerente entre los socios técnicos-industriales, sin perder el carácter de tal, o bien; b) retirarse de la sociedad, en cuyo caso le serán liquidadas las cuotas sociales de acuerdo con un balance practicado a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapaci-

dad; en tal forma deberán comunicar su decisión a la sociedad dentro de los sesenta días de verificado el fallecimiento o la declaración de incapacidad por carta certificada o telegrama colacionado. El pago correspondiente en caso de deceso o incapacidad se efectuará en dos cuotas semestrales iguales a contar de la fecha del retiro, reconociéndoseles un interés del seis por ciento anual.. — Décima Cuarta: En caso de liquidación cualquiera sea su causa, serán liquidadores los socios Gerentes. En caso de que existiere un solo socio Gerente éste será liquidado conjuntamente con otra persona, socia o no, designada por mayoría de votos de capital. — Décima Quinta: El balance general anual será sometido a la aprobación de todos los socios dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma de los mismos en el libro Inventario; para lo cual se aplicará lo dispuesto en la cláusula novena del presente contrato. — Décima Sexta: A la iniciación de las actividades sociales los socios percibirán una retribución mensual por su trabajo personal en la sociedad que se cargará a la cuenta de gastos generales; estableciéndose la suma a retirar por cada uno en mil pesos mensuales ($ 1.000). Además del importe establecido de $ 1.000 los socios por unanimidad podrán efectuar retiros en cantidades iguales cuando los balances parciales o trimestrales que se realicen. a solicitud de cualquiera de los socios, demuestre que las utilidades obtenidas a esa fecha, permite un mayor retiro a cuenta de futuras utilidades y con cargo a sus cuentas personales, teniendo en cuenta las necesidades inmediatas de la empresa y la capitalización y reservas determinadas en el presente contrato. Asimismo los socios se obligan a poner su trabajo personal y dedicar todo su tiempo, actividad y competencia para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, con la prohibición absoluta de dirigir o instalar otras industrias iguales o similares a la de la sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena y se hacen responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen a la sociedad por negligencia o culpa en los actos sociales. Pero cualquiera de los socios podrá solicitar autorización de los demás para hacer abandono de sus tareas sociales, por razones no determinadas en la presente cláusula en cuyo caso y existiendo autorización expresa de todos los socios, perderá sus derechos a la retribución mensual establecida y transcurrido un año de su inactividad en la sociedad, los demás socios se reservan el derecho de adquirir su cuota de capital y ganancias acumuladas en la forma establecida en la primera parte de la cláusula tercera de este contrato. — Décima Sexta; Si alguno de los socios quisiera vender sus cuotas de capital total o parcialmente, se obliga desde ya a dar preferencia a otro u otros socios, quienes podrán hacer la adquisición a prorrata del interés, que tengan en la sociedad y por el precio que resulta del último balance aprobado. Si los demás socios rechazaran el ofrecimiento se estará a lo que establece el artículo doce de la Ley Nº 11.645. — Décima Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en litigio, o con los intereses contrarios los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste último inapelable. Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída y formalizado este contrato para la sociedad de Responsabilidad Limitada "A. M. I. A. S. R. L.", firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: "quince" Vale. — Firmado: Meyer Schuldberg. — Mauricio Lestourneaud. — Camilo Alejo Nabias. — Marcelo Bernard. — Buenos Aires., Abril diez y ocho de 1950. Año del Libertador General San Martín. — s| líneas Secretaría del autorizante, valé. — —Ricardo Eastman, secretario.

$ 470. — e.22|4-Nº 15.888-v.27|4|50

"GACETA DE PAZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos en la sede social los señores Enrique Repetti, Mario Roberto Luis Sánchez y Dr. Silvio Barberis Migliarini, socios integrantes de la sociedad "Gaceta de Paz, S. R. L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de octubre de 1948, bajo el núm. mil seiscientos treinta, al folio ciento cincuenta y cinco del libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Indalecio Ernesto Sánchez, argentino, de 59 años de edad, casado, con domicilio en la calle Mármol Nº 748 de la Capital Federal y Mario Repetti, argentino, de 35 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Chile 691, de esta Capital, resuelven: Los citados socios de "GACETA DE PAZ", S. R. L., aceptan por unanimidad la transferencia de las 64 cuotas de pesos 100 cada una que representan el aporte del Sr. Mario Roberto Luis Sánchez, al capital social, a favor del Sr. Indalecio Ernesto Sánchez, por la suma de pesos Seis Mil Cuatrocientos y la transferencia de 36 cuotas de su parte de capital que efectúa el señor Enrique Repetti a favor del Sr. Mario Repetti y de 8 cuotas también de su parte de capital que el Sr. Enrique Repetti efectúa a favor del Dr. Silvio Barberis Migliarini, por la suma total de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos. — La transferencia de dichas cuotas importa la de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. — Por efecto de dichas cesiones el Sr. Mario Roberto Luis Sánchez deja de ser socio de "Gaceta de Paz, S. R. L.", y los señores Indalecio Ernesto Sánchez y Mario Repetti ingresan a la misma en las condiciones arriba indicadas, en carácter de socios. — Los nuevos socios declaran conocer y aceptar las cláusulas del contrato social con las siguientes modificaciones: La cláusula "Quinta" queda así redactada; "En caso de que algún socio se retire de la sociedad por propia voluntad, se le reembolsará el capital aportado a la sociedad más las proporciones de utilidad correspondientes al ejercicio en que se retira. El total le será reembolsado en cuatro cuotas iguales y correlativas con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses ,respectivamente. — Las sumas adeudadas en tal concepto devengarán el interés del seis por ciento anual". — Cláusula "Sexta": Queda inalterado su texto, al que se aporta sólo la siguiente modificación: En caso de impedimento o ausencia del socio gerente, será sustituído por el Sr. Indalecio Ernesto Sánchez y éste, a su vez, por el Dr. Silvio Barberis-Migliarini". — Cláusula "Séptima": Se modifica el inc. 3º en la siguiente forma: "El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: señor Enrique Repetti, 52 por ciento; señor Indalecio Ernesto Sánchez, 23 por ciento; Dr. Silvio Barberis Migliarini, 17 por ciento y Sr. Mario Repetti, 8 por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente al porcentaje arriba indicado, de distribución de utilidades líquidas. Quedan inalteradas las restantes cláusulas del contrato social primitivo, mientras los efectos del presente contrato modificatorio se retrotraen al 1º de enero del año corriente. — En prueba de conformidad firman todos los socios en el lugar y fecha "ut supra". — M. Repetti. — Indalecio E. Sánchez. — Silvio Barberis Migliarini. — Enrique Repetti. — Mario R. Sánchez.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 135.— e.22|4-Nº 15.806-v.27|4|50

THORHAUER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha tres de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, pasada por ante el Escribano Norberto R. Benincasa, la sociedad "THORHAUER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta de su contrato social, quedando redactado en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal aportado en la siguiente proporción: El señor Erico Luis Otto Thorhauer la suma de Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Nacionales y el señor Antonio Aluisio Wunderle la cantidad de Setecientos sesenta Mil Pesos Moneda de Curso Legal, representados por las mercaderías, útiles, enseres, cuentas a cobrar y demás que forman el negocio según así resulta del balance general que tienen levantado y firmado los socios. — Fdo.: E. L. Thorhauer. — Luis Wnderle.

Buenos Aires, Abril 19 de 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 45.— e.22|4-Nº 15.822-v.27|4|50

INTERDIFUSION LATINA ARTISTICA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días. que Lorenzo Bau Bonaplata ha cedido a Emilio Carlos Toira Bofill las dos únicas cuotas de un valor nominal de mil pesos m/n. cada una, totalmente integradas, que tenía en "INTERDIFUSION LATINA ARTISTICA Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 17 de Abril del Año del Libertador General San Martín. 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 25.— e.22|4-Nº 15 846-v.27|4|50

TRIESTINA ROMANA, MECANICA, METALURGICA, MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República. doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñón con fecha 6 de Febrero de mil novecientos cincuenta, han sido modificadas las cláusulas primera y segunda del contrato de la sociedad "Triestina Romana. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Primera: A partir de hoy y por el término de cuatro años, se considera constituída entre las dos personas citadas, una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "TRIESTINA ROMANA, MECANICA. METALURGICA MINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá por objeto principal la sidemetalúrgica para la explotación de minas, y construcciones, mecánicas de hierro, acero y fundición en general. — Construcción para perforación y depósitos para la industria petrolífera, construcciones de maquinarias mineras, cálculo, diseño, construcción y montaje de instalaciones, en explotaciones, mineras y encofrado metálico ligero y además la importación y exportación en general de toda clase de mercaderías sin ninguna limitación.

Buenos Aires, Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 55.— e.22|4-Nº 15.816-v.27|4|50

SEPOC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Juan L. Páez y secretaría del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Juan Pedro Olivier Combarieu, francés, soltero, y Jorge Alberto Seguez, argentino, casado, ambos domiciliados en Viamonte setecentos veintiséis, Capital Federal y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "SEPOC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte setecientos veintiséis, sin perjuicio de establecer sucursales, depósitos, etc., y efectuar operaciones en todo el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Con seis meses de anticipación, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, haciéndolo por telegrama colacionado. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a negocios de importaciones, exportaciones y compra y venta de toda clase de mercaderías; ejercer representaciones y mandatos; instalar fábricas, o prestar asesoramientos técnicos para su instalación, participar en otras sociedades en el país o en el extranjero; comprar, vender o hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones en el país y en el extranjero, al contado o a crédito, sin limitación de ninguna clase, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias; Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. — Esta enunciación no es limitativa, de modo que la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio lícito que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a que concurren los socios en la siguiente forma: el señor Combarieu con ciento veinte cuotas, equivalentes a doce mil pesos moneda nacional y el señor Seguez con ochenta cuotas, equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento y aportarán el saldo cuando lo requieran las necesidades sociales. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes, designándose en este acto a los señores Combarieu y Seguez, cuyas retribuciones, con cargo a gastos generales, serán fijadas oportunamente. — Podrán dedicarse a cualquier tipo de actividad o negocio que interfiera o no con los de esta Sociedad. — Sexto: Para comprometer a la razón social, será necesaria la firma conjunta de los Gerentes, quienes deberán suscribir con sus nombres propios a continuación del rubro social. — La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y en garantías y fianzas a favor de terceros. — Los Gerentes, para el cumplimiento de sus funciones, podrán delegar total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero, socio o no de la firma. — Séptimo: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado, que se llevará a ese efecto. — Octavo: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Socedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones que se fijarán a los gerentes; b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital; c) las bonificaciones que se resuelvan acordar a los empleados, colaboradores y apoderados; d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata; e) las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporción: al Señor Combarieu el sesenta por ciento y al Señor Seguez el cuarenta por ciento. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: Los socios no podrán ceder o vender las cuotas que les corresponden en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La Sociedad y/o las socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes o por quienes los representen. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encauzarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. — Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto

será considerado como utilidad y distribuído entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo noveno inciso e) de este contrato. — Décimo Segundo: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieren a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y/o sus herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable, y deberá ser acatado por las partes, que renuncian ocurrir a los Tribunales. — En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos. — Las partes declaran someterse a la única jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero. — Se firma este único ejemplar en tres sellos de diez centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cincuentitrés mil trescientos once al presente, número un millón cuatrocientos cincuentitrés mil trescientos trece I, que se habilitará con el sellado de Ley y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Entre líneas: "mil". Vale. — J. A. Seguez. — G. Combarieu. — E/líneas "de Comercio", vale. — Sobre raspado "abril", vale. — Sobre raspado "Marzo", vale.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 245.—e.22|4-Nº 15.834-v.27|4|50

LUVILOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Norberto Gowland, Juez de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Martha Alicia Castro Walker, don Vicente Bruno Lentini y don Lorenzo Helmuth Augusto Güller, cuyos datos personales obran en el contrato social respectivo, en su carácter de únicos miembros componentes de "Luvilor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el 5 de abril de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 10 de mayo de 1949, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco al folio cuatrocientos treinta y cuatro del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aceptar como socio de "LUVILOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Zita Itala Lydia Facciotti de Lentini, de veintidós años de edad, casada con Vicente Bruno Lentini, quien da su conformidad para este acto, firmando en prueba de ello, por lo que en lo sucesivo "Luvilor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará integrada por las cuatro personas anteriormente nombradas. — Como consecuencia del ingreso del nuevo socio, doña Zita Itala Lydia Facciotti de Lentini, la suscripción por parte del mismo de ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y el nuevo aporte de capital que hacen los demás socios en la siguiente forma: Martha Alicia Castro Walker, cinco mil pesos m|n. más, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una; don Vicente Bruno Lentini y don Lorenzo Helmuth Augusto Güller, también cinco mil pesos cada uno, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada uno, aportes que hacen; el nuevo socio en dinero efectivo y los tres restantes en mercaderías, rodados y otros efectos necesarios para la sociedad, se modifica la cláusula "Cuarta" del contrato social primitivo elevando el capital social a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que cada uno de los cuatro socios nombrados tienen suscriptas e integradas totalmente ciento cincuenta cuotas. — Todas las demás cláusulas de "Luvilor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", primitivamente acordadas en el contrato originario y debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, según se ha expresado anteriormente, quedan en plena vigencia. — Conformes los socios con todas las cláusulas originarias contractuales del 5 de abril de 1949 y las modificaciones a las mismas que significan este contrato, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta. Firmado: Martha A. Castro Walker. — Zita Facciotti de Lentini. — L. A. Güller. — V. B. Lentini.

Buenos Aires, Abril doce, Año del Libertador General San Martín de 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 110.— e.22|4-Nº 15.854-v.27|4|50

PUBLICIDAD MAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el edicto siguiente:

Por documento privado de fecha 31 de marzo de 1950, se ha resuelto aumentar el capital y modificar las cláusulas Tercera, Cuarta y Sexta de nuestro contrato de Sociedad, denominada PUBLICIDAD MAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en lo sucesivo llevarán el siguiente tenor: Tercera: El capital social estará constituído por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Silvano Elola: diez y seis cuotas de quinientos pesos cada una, ocho mil pesos; Juan José Valerio Alvarez, nueve cuotas de quinientos pesos cada una, cuatro mil quinientos pesos; Juan Carlos Rull, cinco cuotas de quinientos pesos cada una, dos mil quinientos pesos y Mauricio Carlos Bunge, noventa cuotas de quinientos pesos cada una, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad será administrada por el señor Mauricio Carlos Bunge, que firma "M. Bunge", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número quinientos noventa y dos, Capital Federal, con las facultades que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a los gerentes, y teniendo a su exclusivo cargo el uso de la firma social, quien podrá sustituir en todo o en parte sus atribuciones. Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y cualquier otra institución nacional, provincial o municipal, así como también cualquier banco o institución privada. No podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente una vez deducidos los porcentajes para los fondos de reserva que los socios resuelvan crear se distribuirá en la siguiente proporción: setenta por ciento para el señor Mauricio Carlos Bunge, quince por ciento para el señor Juan José Valerio Alvarez, diez por ciento para el señor Silvano Elola y cinco por ciento para el señor Juan Carlos Rull. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. De conformidad firman los socios en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Firmado: S. Elola. — J. Alvarez. — M. Bunge. — J. Rull Sánchez.

Buenos Aires, 19 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 115.— e.22|4.-Nº 15.843.-v.27|4|50

ZARNOWIECKI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Lewi Zarnowiecki, con domicilio en Sarmiento 3496, polaco y doña Margarita Angemar, austríaca, con domicilio en Sarmiento 3496, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ZARNOWIECKI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 3496 de esta Capital, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la importación y exportación, compra-venta de mercaderías en general y a toda clase de negocios comerciales por cuenta propia o por cuenta de terceros, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo subscripto el socio Zarnowiecki, noventa cuotas, o sea nueve mil pesos moneda nacional, y la socia Angemar, diez cuotas, o sea un mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Zarnowiecki en carácter de gerente de la misma. El gerente representará a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante todas las instituciones bancarias, oficiales o particulares. — Quinta: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la Sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La Sociedad se conviene por el término de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios se tomarán por unanimidad, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimido por árbitros, amigables componedores, designado uno por cada parte. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Lewi Zarnowiecki. — Margarita Angemahr. Raspado: capital — reserva. Vale.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 115.— e.22|4.-Nº 15.850.-v.27|4|50

LE GANT FRANCAIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Pedro Luis Lapassatet, argentino, casado, comerciante, de cincuenta años, domiciliado en José Ingenieros ochocientos ochenta y nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires; Juan Ernesto Dubois, argentino, casado, de veintiocho años, domiciliado en Independencia mil ochocientos treinta y ocho, Capital Federal; Pedro Sánchez Macías, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Bogotá setecientos sesenta y ocho, Capital Federal y don Erik Víctor Emilio Rober-Christensen, dinamarqués, industrial, casado de treinta y siete años, domiciliado en la calle Virrey Melo un mil ochocientos setenta y siete, se convienen lo siguiente: Primero: Los señores Sánchez Macías y Dubois, en su carácter de socios de "LE GANT FRANCAIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número quinientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven con la conformidad del señor Lapassatet y de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo cuarto del contrato constitutivo de la misma, hacer cesión de todas las cuotas sociales —en total ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una—, por su valor nominal, el señor Erik Víctor Emilio Rober-Christensen. Así el cesionario como los cedentes, se comprometen a subscribir escritura pública, si se estimare o fuere necesario a cualquier efecto. De esta manera y habiendo efectuado total cesión de sus cuotas, los señores Sánchez Macías y Dubois, dejan de pertenecer a la sociedad. — Segundo: Los señores Lapassatet y Rober-Christensen, de común acuerdo, resuelven continuar el giro de "Le Gant Francais, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando a tal efecto vigente el contrato de constitución ya citado, excepción hecha de las partes que se expresan a continuación y que modifican a aquél, a saber: Tercero: La sociedad mencionada, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los contratantes, tendrá una duración de veinte años, a contar del primero de enero del año en curso. — Cuarto: El capital social se amplía a pesos Trescientos Mil moneda nacional de curso legal, a cuyo fin el señor Rober-Christensen, subscribe Noventa Mil pesos de igual moneda, comprometiéndose a integrar dicha suma dentro del corriente año. De tal manera corresponden al señor Lapassatet, setenta cuotas y las restantes al señor Rober-Christensen. — Quinto: Ambos socios investirán el carácter de gerentes, con los más amplios poderes, obligando indistintamente a la sociedad. Sus poderes deberán entenderse siempre de manera amplia y no restrictiva. Podrán solicitar créditos bancarios en todas las instituciones del tipo, sean del país o del extranjero, en el Banco Hipotecario Nacional, en el de Crédito Industrial, en el Banco de la Nación Argentina y demás; pedir créditos bancarios o particulares, solicitar descuentos de documentos, adquirir inmuebles o muebles, gravarlos, hacer disposición de los mismos y subscribir los documentos del caso, incluso escrituras públicas; realizar contratos prendarios y de toda índole, sea como acreedor o deudor, subscribir contratos de locación, aceptar bienes en pago, hacer remisiones de deudas, quitas, conceder plazos y cuanto más sea necesario para el mejor, más cabal y completo desenvolvimiento de la sociedad, inclusive otorgar mandatos judiciales o administrativos, especiales o generales. También les será permitido girar en descubierto cuando para ello estuviera autorizada la sociedad. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a "Gastos generales" las siguientes sumas: El señor Lapassatet, un mil pesos moneda nacional y el señor Rober-Christensen, un mil quinientos pesos. Además, éste gozará de una asignación mensual de pesos tres mil quinientos moneda nacional, en concepto de gastos de representación y con cargo a la misma cuenta. — Séptimo: Las partes reiteran que subsiste el contrato constitutivo de "Le Gant Francais, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuanto no sea modificado o dejado sin efecto por el presente. — En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Lapassatet. — P. Sánchez. — Rober-Christensen. — J. E. Dubois.

Buenos Aires, Abril 15 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 170.— e.22|4-Nº 15.823-v.27|4|50

GOÑI Y PELLEJERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Doctor José María Goñi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1167, Buenos Aires; Doña María Susana Durañona de Goñi, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1366, Buenos Aires; Doña María Susa-

na Goñi de Etchepareborda, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 1366, Buenos Aires; Don Aristóbulo Goñi Durañona, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1366, Buenos Aires; Don Agustín José Pellejero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en el cuartel 3º del Partido de Las Flores, Estación Rosas, Ferrocarril Nacional General Roca, accidentalmente en ésta, y Don Roque Pellejero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en el cuartel 3º del Partido de Las Flores, Estación Rosas, Ferrocarril Nacional General Roca, accidentalmente en ésta, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad cuya fecha de constitución se retrotrae al 1º de agosto de 1949, girará bajo la razón social GOÑI Y PELLEJERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Uruguay Nº 1167 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto dedicar a explotación ganadera y agrícola, el campo de propiedad en condominio de los siguientes: El cincuenta por ciento perteneciente al Dr. José María Goñi y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre los señores Aristóbulo Goñi Durañona y María Susana Goñi de Etchepareborda, sito en la Provincia de Buenos Aires, estación Rosas, Cuartel 3º del Partido de Las Flores, Ferrocarril Nacional General Roca, al precio que por acta se establecerá y todo otro campo de propiedad o no de los señores socios que se estime conveniente. — Las condiciones pertinentes serán fijadas en asamblea general de socios. — Tercera: El capital social queda fijado en Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinticuatro (124) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: el Doctor José María Goñi Treinta y un mil pesos moneda nacional; Doña María Susana Durañona de Goñi, Once mil pesos moneda nacional; Doña María Susana Goñi de Etchepareborda, Diez mil pesos moneda nacional; Don Aristóbulo Goñi Durañona, Diez mil pesos moneda nacional; Don Agustín José Pellejero, Treinta y un mil pesos moneda nacional y Don Roque Pellejero, Treinta y un mil pesos moneda nacional. — Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en bienes, según balance general practicado a efectos de la constitución. — Cuarta: Se designa Gerente General al Doctor José María Goñi y Gerente al Señor Agustín José Pellejero, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley Nº 11.645, quedando como suplentes Don Aristóbulo Goñi Durañona y Don Roque Pellejero. — Quinta: El día 1º de agosto de cada año, se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo, menos las amortizaciones pertinentes, los del activo circulante al precio de costo o compra o plaza menos gastos. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y demás especiales que pudieran establecerse, o pérdidas que del mismo resultaren, se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas de capital suscriptas por cada socio. — No efectuándose ninguna objeción al balance general, en el término de sesenta dias a partir del cierre del ejercicio, se considera aprobado. — Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley Nº 11.645 de responsabilidad limitada y los códigos respectivos. — Séptima: Esta Sociedad es sucesora de la de igual razón social "Goñi y Pellejero", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato venció el 31 de julio de 1949. — Octava: Bajo las siete cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: José M. Goñi. — Aristóbulo Goñi Durañona. — María Susana Goñi de Etchepareborda. — María Susana Durañona de Goñi. — Agustín J. Pellejero. — Roque Pellejero. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — Luís C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.22|4-Nº 15.779-v.27|4|50

CASATERRA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los señores Germán Alfredo Rodolfo Hahn, italiano, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos uno, y Arnoldo Kaliski, alemán, soltero, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos cincuenta y ocho, ambos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará regir con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "CASATERRA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Córdoba novecientos treinta y cinco, primer piso, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales por resolución de ambos socios. — Segunda: La Sociedad se dedicará a realizar toda clase de negociaciones inmobiliarias, compraventa, permuta y administraciones de propiedades y terrenos y negocios afines. — Tercera: La duración de esta Sociedad se fija en Cinco Años. — Cuarta: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad, una vez transcurridos los dos primeros años de duración, debiendo comunicar su decisión por medio de telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Veintiún Mil Pesos moneda nacional y se divide en veintiún cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Veinte cuotas el socio Hahn y una cuota el socio Kaliski, ambos en efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad. estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo firmar los compromisos, obligaciones y movimiento bancario, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. El socio Kaliski deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto del presente contrato, siéndole prohibido dedicarse a otras actividades. En cuanto al socio Hahn le es permitido dedicarse a otras actividades. En caso de impedimento del socio Hahn lo reemplazará en el uso de la firma su padre don Rodolfo Hahn. — Séptima: Anualmente se practicarán los balances de los negocios sociales, debiendo realizarse el primero a los seis meses y en el caso de que éste arroje una pérdida que exceda del veinticinco por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, estando ella a cargo de ambos socios. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: Sesenta por ciento para el socio Hahn y el cuarenta por ciento para el socio Kalinski. Previamente deberá deducirse el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social. — Octava: La Sociedad abrirá una cuenta bancaria, podrá solicitar créditos, concederlos, operar con instituciones a crédito, oficiales y privadas, adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, firmar escrituras, conceder poderes y cuanto más actos sean necesarios para el desarrollo de sus negocios y todas esas operaciones deberán llevar la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Novena: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades la suma de Quinientos pesos m|n. mensuales, y en caso de que se haya obtenido una utilidad que sobrepase a tres mil pesos mensuales, podrán ampliar ese retiro hasta mil pesos mensuales. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, el socio Hahn continuará con la locación de la oficina y el teléfono, debiéndose transferirlos a su nombre. — Decima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo su liquidación correr por cuenta del socio sobreviviente con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo todos ellos unificar su representación. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que aquéllos designen antes de laudar para el caso de discordia, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de producidas, el que deberá fallar dentro de los cinco días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado, sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma. En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, abril 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 175.— e.22|4-Nº 15.801-v.27|4|50

"SCELZO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Scelzo y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos ciento treinta mil. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, don Félix Scelzo, casado, italiano; doña Rafaela Lopardo de Scelzo, casada, italiana; don Luis Félix Scelzo, casado, argentino y doña María Angélica Russo de Scelzo, casada, paraguaya, todos domiciliados en la calle Homero 662 de esta ciudad y mayores de edad, formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: El objeto de la Sociedad será comerciar en el ramo de compra-venta e industrialización de cualquier clase de mercaderías y principalmente en materiales para la construcción, artefactos sanitarios y anexos, artículos de electricidad y radio como así también importarlos y exportarlos del y al extranjero. — Artículo Segundo: La vigencia del presente contrato con sus eventuales modificaciones durará indefinidamente salvo el caso de que uno o más de los socios expresara por telegrama colacionado su deseo de retirarse de la Sociedad, lo que limitaría la duración del contrato hasta seis meses después de esa fecha. El deseo expresado por uno de los socios en el sentido de abandonar la Sociedad llevará implícita la cesión de su parte a los demás, debiendo en este caso aplicarse las disposiciones, modos y formas que se consignan en el artículo 8º del presente contrato. La Sociedad se inicia el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martin, a cuya fecha en que han comenzado su existencia efectiva aunque sin sujeción a contrato, retrotraen sus efectos y en consecuencia aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones practicados desde entonces a nombre de los socios de la sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Av. Juan Bautista Alberdi 4780-84, pudiendo hacerlo en cualquier otro lugar que de común acuerdo fijen los socios, como así también establecer todo género de representaciones, agencias, sucursales, talleres o depósitos en el interior o exterior de la República. — Artículo Cuarto: La Sociedad se llamará "SCELZO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo cuyo nombre operará la razón social. El capital social se fija en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en 260 cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Don Luis Félix Scelzo 117 cuotas, o sea 58.500 pesos moneda nacional (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional); Don Félix Scelzo 65 cuotas, o sea 32.500 pesos moneda nacional (Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional); Doña Rafaela Lopardo de Scelzo 65 cuotas, o sea 32.500 pesos moneda nacional (Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional); y doña María Angélica Russo de Scelzo 13 cuotas, o sea 6.500 pesos moneda nacional (Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional). El aporte de los socios se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, máquinas, herramientas e instalaciones de la ex sociedad de hecho que los mismos tenían constituída en el local de materiales de la calle Juan Bautista Alberdi 4780|84 de esta Ciudad, de cuyos negocios está Sociedad se hace cargo, formando parte además del mismo, los depósitos bancarios en cuentas corrientes y créditos a cobrar, que se detallan en el inventario y balance de incorporación firmado por todos los socios, que forma la base de esta Sociedad, del que manifiestan tener copia. — Artículo Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Luis Félix Scelzo, quien tendrá el uso de la firma social adoptada en su carácter de gerente. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprenderá lo siguiente: a) Tomar y despedir personal. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a títulos oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Tomar inmuebles en locación. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, nacionales y extranjeros, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y particulares de plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industriá y Comercio. h) Hacer, aceptar o impugar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; este detalle es enumerativo. — Artículo Sexto: En caso de ausencia o impedimento de don Luis Félix Scelzo dirigirá y administrará la Sociedad el socio don Félix Scelzo sin necesidad de probar ante terceros la ausencia o impedimento del titular, salvo esta situación, don Félix Scelzo no tendrá la obligación de dedicar sus actividades a la Sociedad quedando expresamente facultado para ausentarse temporariamente de la sede social. Esta misma facultad rige para los socios doña Rafaela Lopardo de Scelzo y doña María

Angélica Russo de Scelzo quienes en caso de ausencia o imposibilidad de los socios Luis Félix Scelzo y Félix Scelzo, dirigirán y administrarán conjuntamente la Sociedad. — Artículo Séptimo: Las asignaciones mensuales para los gastos del socio gerente y de los demás socios, se fijan en la siguiente proporción sobre una suma total a determinarse en la primera asamblea de la Sociedad; Socio don Luis Félix Scelzo, 45 % (Cuarenta y cinco por ciento), don Félix Scelzo 20 % (Veinte por ciento), doña Rafaela Lopardo de Scelzo 20 % (Veinte por ciento) y doña María Angélica Russo de Scelzo el 15 % (Quince por ciento). Estos retiros se cargarán a cuenta de utilidades. — Artículo Octavo: El socio que desee ceder sus cuotas de capital estará obligado a dar preferencia a los demás socios preavisándoles por telegrama colacionado, caso contrario, éstos podrán oponerse a la cesión y no admitir al adquirente como socio. Se deja especial constancia que ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera total o parcialmente su parte a favor de terceros, sin cumplir previamente lo estipulado en el párrafo anterior. El telegrama colacionado ofreciendo las cuotas se hará con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha del cierre del ejercicio económico. La liquidación se hará en los plazos y condiciones previstos y consignados por los casos de fallecimiento o incapacidad, que se exponen en el artículo 11º. — Artículo Noveno: El ejercicio económico finalizará el día 20 de Diciembre de cada año, confeccionándose para estas fechas un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Para la formación de este balance se tomarán en cuenta las normas siguientes: a) Las mercaderías se tomarán de acuerdo al valor asignado en la transferencia a la nueva Sociedad o a su valor de costo de acuerdo a la factura de compra. b) Las amortizaciones se harán de acuerdo a las tablas de la Dirección General Impositiva. c) De las utilidades se destinará el cinco (5 %) por ciento para formar el fondo de reserva legal. d) El fondo de reserva podrá ser aumentado luego del balance general, por común acuerdo de todos los socios. — Artículo Décimo: Los beneficios líquidos serán distribuídos en la siguiente proporción: Socio don Luis Félix Scelzo el cuarenta y cinco por ciento; doña Rafaela Lopardo de Scelzo el veinticinco por ciento; socio don Félix Scelzo el veinticinco por ciento y el veinticinco por ciento restante a doña María Angélica Russo de Scelzo. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El retiro de los beneficios se hará a partir de los noventa días del cierre del ejercicio. Del beneficio correspondiente a don Luis Félix Scelzo, no menos del setenta por ciento será destinado al pago de las deudas que por cualquier motivo o concepto tuviere con don Félix Scelzo. — Artículo Décimo Primero: En los casos de retiro, incapacidad o muerte de una de las partes, la reserva legal que señala la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y otras reservas que se hubieren constituído será acreditada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producirse una de las circunstancias precedentemente consignadas. No ocurrirá lo mismo con las reservas que existieren en virtud de la Ley Once mil setecientos veintinueve u otras similares. Los socios restantes podrán optar por una de estas dos situaciones: a) Cancelar las cuotas del ex socio produciendo la correspondiente reducción de capital; b) Hacerse cargo de las cuotas del ex socio en proporción a sus respectivas cuotas, pagándolas a los representantes o herederos en los términos que se expresan a continuación: El pago de las cuotas del ex socio se hará a los representantes o herederos, tomando como base el día anterior al de su separación o muerte, adicionando al valor de las cuotas la parte procional de reservas libres, más el saldo acreedor que por cualquier concepto tuviera en cuentas personales en la sociedad o deduciendo el saldo acreedor que pudiera arrojar dichas cuentas. La suma así determinada será incrementada con el 1 % mensual en conceptos de intereses y compensación por utilidades desde el cierre del último ejercicio hasta el día de la separación o deceso. El importe resultante se dividirá en cuatro cuotas anuales que deberán ser documentadas con pagarés con el seis por ciento (6 %) de interés, siendo entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltare para su vencimiento, y que también se podrá optar por el pago al contado. — Artículo Décimo Segundo: Las decisiones de la Asamblea se harán constar en un libro de actas, siendo válidas las tomadas por simple mayoría sobre los casos en que la ley exige mayorías especiales. — Artículo Décimo Tercero: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, por común acuerdo de todos los socios se realizará el activo en la forma que determine la Asamblea convocada al efecto, abonando el pasivo y distribuyéndose el saldo resultante proporcionalmente al capital. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes nombrarán un tercero que podrá ser elegido entre una terna presentada por la Cámara Argentina de Comercio, siendo su fallo inapelable y obligatorio para los socios. Entre líneas: casada, paraguaya, cinco. Todo vale. Firmado: Luis Félix Scelzo, Félix Scelzo, Rafaela Lopardo de Scelzo y María Angélica Russo de Scelzo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 455.— e.22|4.-Nº 15.802.-v.27|4|50

SODIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por contrato privado del 11 de abril cte. el señor Juan Dorin ha cedido totalmente las cuotas que tenía en "Sodimex S.R.L." al socio de la misma, León Doukler; haciéndose saber asimismo y por ese mismo lapso que se ha modificado el contrato constitutivo de dicha sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta, reunida la totalidad de los socios de "SODIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Georges Alter, Carlos José Colombo, Natan Catzman y León Doukler, únicos integrantes de dicha razón social —por haber cedido sus cuotas al señor Juan Dorin al socio Doukler por contrato privado de la misma fecha que la presente—, se decide por unanimidad modificar los artículos cuarto, sexto y décimo del contrato de constitución de la sociedad, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de marzo del mismo año bajo el número Cuatrocientos sesenta y cinco al folio trescientos veintisiete del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Ampliar el capital social de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (artículo cuarto del contrato social) en la suma de Noventa Mil Pesos de Igual Moneda, quedando en consecuencia fijado en la cantidad de Doscientos Sesenta Mil Pesos. Las noventa cuotas de Un Mil pesos cada una, correspondientes al aumento de capital, son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Alter, quince cuotas; Colombo, treinticinco cuotas; Catzman, veinticinco cuotas; y Doukler, quince cuotas. Dichas cuotas son aportadas en dinero en efectivo, integrando cada socio el cincuenta por ciento de su nuevo aporte, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, el que se comprobará al momento del pase de este contrato al Registro Público de Comercio. Como consecuencia de dicha ampliación de capital y de la premencionada cesión de cuotas al señor Doukler, el capital social se halla repartido entre los cuatro socios, a razón de sesenta y cinco cuotas de Un Mil pesos, por cada uno. — Segunda: Queda modificado el artículo sexto del contrato social en la siguiente manera: "La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en su carácter de tales podrán asumir individualmente la representación de la sociedad con todas las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas de este contrato. Los socios podrán dedicarse a otros negocios, actividades o profesiones, siempre que los mismos difieran del fin específico de esta sociedad". — Tercera: Queda modificado el artículo décimo del contrato social en la siguiente forma: "Anualmente al treintiuno de diciembre de cada año se practicará un balance e Inventario general, a fin de determinar los resultados del giro comercial. — Las utilidades realizadas y liquidadas se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El diez por ciento para constituir un fondo de reserva especial; c) Se amortizarán los bienes que por su naturaleza deban ser amortizados: d) El saldo de los beneficios, una vez deducidos los incisos a), b) y c) serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios al final de cada ejercicio, pero la Asamblea de socios fijará la fecha y forma en que se harán las entregas. — Ningún socio podrá retirar más del 20 % de estos beneficios hasta haber integrado totalmente el capital suscripto. — Se deja asimismo establecido que, sin perjuicio de las reservas previstas en los incisos a) y b), los socios podrán constituir otras que a su juicio consideren convenientes. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas entre todos los socios en la proporción establecida en el inciso d)". En prueba de conformidad se firma el presente contrato. — entrelíneas "la", vale. — Firmado: G. Alter. — C. J. Colombo. — Natan Catzman. — L. Doukler.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 155.— e.19|4-Nº 15.532-v.24|4|50

"EDUARDO CARU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que por fallecimiento del socio Sr. José Venegas López, ha correspondido a la Sra. Esperanza López de Venegas, domiciliada en Piedras 477, Capital Federal, la parte de capital que aquél tenía en "EDUARDO CARU", S. R. L., calle Bmé. Mitre 2742, consistente en ciento cuarenta cuotas, por un valor nominal total de ciento cuarenta mil pesos m|nac. — Buenos Aires, 13 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 25.— e.19|4-Nº 15.537-v.24|4|50

COQUIFICADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 25 de Febrero de 1950, ha sido prorrogado por cuatro años más a contar desde la fecha de su vencimiento o sea desde el 26 de Febrero de 1950, el término de duración de la sociedad "COQUIFICADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 30.— e.19|4-Nº 15.539-v.24|4|50

VAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha veinticinco de Enero del corriente año, Doña María Luisa Ignacia del Corazón de Jesús Unzué de Aldao, vende, cede y transfiere sesenta cuotas a favor de Doña Marta Obejero de Macdonald, veinte cuotas a Doña Jane Duroux de Morisset y veinte cuotas a Doña Julia Emma López Roca de las cien cuotas que tenía y le correspondían en VAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Doña Julia Blanca Roca de López, vende, cede y transfiere a Don Luis Mariano Aldao Unzué treinta cuotas de las noventa que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad. — Buenos Aires, Abril 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 15.542-v.24|4|50

LA RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Carlos E. Marini Yrazu con fecha diez y siete de Marzo del corriente año, LA RECONQUISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social, modificándose el artículo quinto de su contrato constitutivo, en la siguiente forma: "Quinto: Se fija el capital social en la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dieciséis mil cuotas de valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una. El capital lo suscriben los socios en la siguiente forma: Leonardo Martín Herrera Vegas, tres mil seiscientas cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Lorenzo Bútler, dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Jorge Francisco José Herrera Vegas, mil trescientas cuotas o sean Ciento treinta mil pesos moneda nacional; Carlos Leonardo José Pereyra Iraola, dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; José Simón Leonardo Estanislao Pereyra Iraola, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Alberto Leonardo José María Pereyra Iraola, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y La Victoria, Sociedad Anónima Agropecuaria, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional". — Buenos Aires, Abril 13 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 65.— e.19|4-Nº 15.543-v.24|4|50

"FADET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Reunidos los señores Luis Victorio Marun y Edgardo Teodoro Godofredo Asahl, socios de "FADET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor César Jorge Cueli, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en la calle Piedras 1141, de esta Capital y de común acuerdo se resuelve: 1º) El señor Asahl, cede, vende y transfiere al señor Cueli, siete cuotas de capital, de mil pesos cada una, de las veinte que tiene en Fadet S. R. L. por el precio de Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos M|N. — 2º) Queda modificada la cláusula quinta del contrato social, estableciéndose que la gerencia de la sociedad será ejercida únicamente por el socio Luis Victorio Marun. — 3º) Queda suprimida la cláusula décima segunda del contrato. Se firma en Buenos Aires, a seis de Febrero del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Fdo.: Asahl. — C. Cueli. — L. Marun. — Buenos Aires, Abril 13 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50. — e.20|4-Nº 15.586-v.25|4|50

"COMPAÑIA ARGEMAR DE IMPORTACION Y EXPORTACION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 27 de enero de 1950, la sociedad "Compañía Ultramar" de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto cambiar el nombre de la sociedad que en lo sucesivo se lamará "COMPAÑIA ARGEMAR DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Joaquín V. González Nº 238. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30. e.20|4-Nº 15.676-v.25|4|50

"ADMINISTRACION MINSKY & COLLIER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta entre los señores Elías Minsky, León Collier y la señora Narcisa Leonor Kilian Stegman de Heuser, todos socios integrantes de la razón social "ADMINISTRACION MINSKY & COLLIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Junio de 1949, bajo el número ochocientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas del convenio que los rige, en sus partes pertinentes, de acuerdo a las siguientes disposiciones: — Primera: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Cangallo Nº 1640, de esta Capital Federal. — Segunda: Se incorpora al objeto de la Sociedad, la financiación de operaciones de intercambio comercial, en el país, mediante la importación y exportación de mercaderías en general. — Tercera: Los señores Elías Minsky y León Collier, en su carácter de Gerentes de la Sociedad, percibirán en concepto de sueldo mensual, la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional. — La aplicación de esta remuneración se retrotrae a la fecha de iniciación de las actividades comerciales de la Sociedad, para cuyos efectos se dispondrán los aportes jubilatorios a partir de dicha fecha, debiéndose solicitar la inscripción respectiva, al Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarta: La señora Narcisa Leonor Kilian Stegman de Heuser, podrá retirar mensualmente la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional, cuyos importes se imputarán a su cuenta particular y se deducirán de la ganancia que le correspondiere, al cierre de cada ejercicio contable anual. — En prueba de conformidad, firman el presente, los socios: Elías Minsky, León Collier y Narcisa Leonor Kilian Stegman de Heuser. — Buenos Aires 13 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80. e.20|4-Nº 15.587-v.25|4|50

REALIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del doctor Luis H. Díaz, hace saber por el término de cinco días: 1º. — Por acta de fecha 28 de febrero de 1950 la mayoría del capital suscripto resolvió aceptar la renuncia de los gerentes señores Lorenzo Luzuriaga y Francisco Ayala y designar como gerente al doctor Eduardo Roca. 2º — Por documento privado de fecha 18 de marzo de 1950, los señores Lorenzo Luzuriaga, José Manuel López Soto y Gonzalo Losada transfirieron a la socia señora Carmen Rodríguez Larreta de Gándara cincuenta, cien y cien cuotas, respectivamente, de REALIDAD, S.R.L., por un valor nominal total de $ 25.000 m|n. — Buenos Aires, Abril 13 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40. e.20|4-Nº 15.604-v.25|4|50

LA LUCILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano D. Gregorio A. Kurchan, con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Angel Ramón Paoli, cede, vende y transfiere a los señores Jorge Alberto Ahmid, Héctor Mario Ponzone Ricardo Ponzone, Guillermo Prado y Andrés Jaime Varela, las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LA LUCILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Treinta Mil Pesos", en la suma de ocho mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 17 del año del Libertador General San Martín. 1950. — Mario Lassaga, secretario

$ 40.— e.20|4-Nº 15.669-v.25|4|50

J. OSVALDO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores D. José María Fernández, español, casado, de 60 años, domiciliado en Olavarría 1121, y D. José Osvaldo Fernández, argentino, casado, de 32 años, con domicilio en Olavarría 1121, se conviene en constituir una sociedad que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: — Artículo 1º: La Sociedad girará bajo la razón social de "J. OSVALDO FERNANDEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la calle Olavarría 1123 de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer Sucursales y Agencias tanto en el interior de la República como en el exterior. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de 30 años a contar de esta fecha. Sin embargo, cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos cinco años de vigencia y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha del balance. El socio que continuare podrá de preferencia, adquirir las cuotas del socio renunciante, en proporción al número de sus cuotas, determinándose el precio de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio, a cuyo efecto se computarán exclusivamente el capital, Reserva Legal, Reservas Libres y Utilidades no distribuídas. Los socios que continúan deberán abonar el precio que así se establezca mediante pagos semestrales del 25 %. Es facultad de los socios acelerar los pagos y sin que ello implique un derecho para el renunciante. Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés del 6 % anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — Artículo 4º: El Capital de la Sociedad es de Doscientos mil pesos divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: D. José María Fernández, 120 cuotas y D. José Osvaldo Fernández, 80 cuotas. Las cuotas han sido, asimismo, totalmente integradas mediante el aporte de mercaderías. Los aportes de los socios figuran en el inventario practicado en el día de la fecha, el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Artículo 5º: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de ferretería, pinturería y bazar, así como representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de tales artículos y demás actos lícitos vinculados a esos fines. Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial e intelectual y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país; c) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; d) dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; e) abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o sin ellas, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional o extranjera, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial; f) tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles; g) concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; h) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; i) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) podrá también por no ser limitativa la enumeración anterior realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Artículo 6º: Ambos socios quedan designados gerentes con todas las facultades para actuar conjunta o separadamente en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, pero no podrán comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular, ni en garantía de terceros. El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente. — Artículo 7º: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero es necesario la unanimidad. En el caso de aceptarse la incorporación de herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación. Si por el contrario no se accediese a su incorporación, la sociedad será disuelta estando a cargo del socio supérstite la liquidación de la misma. La parte que correspondiere al socio fallecido será abonada mediante pagos semestrales del 25 %. La suma que corresponda será establecida de acuerdo con el último balance aprobado a cuyo fin se computarán exclusivamente el Capital, Reserva Legal, Reservas Libres y Utilidades no distribuídas a la que se agregará o restará las utilidades o pérdidas que resultaron en el balance inmediato anterior al fallecimiento, proporcionado siempre al tiempo transcurrido entre la fecha de ese balance y la del deceso. Sobre las sumas adeudadas a los herederos o legatarios, se liquidará un interés del 6 % anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. En ningún caso se abonará un mayor valor en concepto de llave. — Artículo 8º: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balance por lo menos una vez al año, en la fecha que establezcan los socios. Las utilidades serán distribuídas en proporción al capital. En caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será también en proporción al capital. — Artículo 9º: En cualquier momento que se constatase la pérdida de más del 35 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación inmediata de la sociedad. Salvo que el otro manifieste su voluntad de continuar con las actividades sociales, en cuyo caso tendrá derecho a adquirir sus cuotas, abonándoselas al contado y por el valor que resulte de aplicar el criterio indicado en el artículo 3º, pero referido al último balance. — Artículo 10º: La liquidación será hecha por el liquidador que se designe y conforme a las bases que se aprueben. — Artículo 11º: Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, salvo el caso de transferencia de cuotas, cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad. — Artículo 12º: En caso de producirse divergencias por la aplicación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios será dirimida por el señor Héctor Raúl Bertora quien actuará como árbitro. El fallo será inapelable renunciando los socios a todo recurso ante los Tribunales. — Fdo.: José María Fernández y José Osvaldo Fernández. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Dr. Domingo López Saavedra, Secretario.

$ 235. — e.2|4-Nº 15.743-v.26|4|50

MOCHULSKY, NASIELSKY Y GRIMBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores don José Mochulsky ruso, casado, comerciante, domiciliado en Acoyte mil ciento setenta y siete; don Samuel Nasielski, polaco, casado, comerciante, domiciliado en Canning seiscientos cuarenta y cuatro; Arón León Grimberg, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento mil seiscientos setenta y cuatro; Isidoro Nasielsky o Isaac Nasielski, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Humboldt ochocientos treinta y cuatro; Pinkus Maslo, polaco, casado, comerciante, domiciliado en Humboldt ochocientos treinta y cuatro; todos mayores de edad y domiciliado en ésta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Por este acto se modifica la sociedad comercial colectiva que gira bajo el rubro de "Nasielsky y Compañía" y tiene su domicilio en la calle Humboldt ochocientos treinta y cuatro, la que se transforma en sociedad de responsabilidad limitada y se regirá por las cláusulas estatutarias que a continuación se consignan. La sociedad que se modifica fué constituída por acto privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete por los señores Isidoro Nasielsky, Samuel Nasielski y Pinkus Maslo, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha once de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos setenta y, seis, al folio doscientos ochenta y siete, del libro cincuenta de contratos privados. — Segundo: La presente modificación de contrato se celebra con efecto retroactivo al día primero del mes de enero del año en curso. — Tercero: La sociedad girará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de "MOCHULSKY, NASIELSKI Y GRIMBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manteniendo su domicilio en la calle Humboldt ochocientos treinta y cuatro de la ciudad de Buenos Aires, o en el lugar donde posteriormente lo fije la asamblea de socios, siempre dentro de la Capital Federal. — Ello, sin perjuicio de instalar agencias, representaciones, corresponsalías, sucursales, fábricas, factorías u otras dependencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Cuarto: Se incorporan por este acto a la sociedad los señores José Mochulsky y Arón León Grimberg, quienes suscriben y aportan las cuotas de capital a que se refiere la cláusula sexta. — Quinto: El objeto de la sociedad será la fabricación y|o comercialización, interna o internacional de tejidos, y todo aquello que pueda vincularse directa o indirectamente con la industria textil o del vestido. — Sexto: El capital social estará constituído por la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 280.000.00 de c|l.), dividido en dos mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en las proporciones y formas que a continuación se indican: a) el socio José Mochulsky suscribe quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 50.000.00 de c|l.), efectuando su aporte por compensación con el crédito que por igual monto tiene contra la sociedad a la que se incorpora, según surge del estado general de cuentas que firman las partes por separado y forma parte de este contrato; b) el socio señor Arón León Grimberg, suscribe ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 80.000.00 de c|l.), efectuando su aporte por compensación con el crédito que por igual monto tiene contra la sociedad a la que se incorpora, según surge del estado general de cuentas que firman las partes por separado y forma parte de este contrato; c) el socio Samuel Nasielski, suscribe mil cuatrocientas noventa y ocho cuotas de capital, o sea la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Le-

gal (m$n. 149.800.00 de c|l.), integrándose su aporte de la siguiente manera: m$n. 55.500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional), representados por su parte en el capital de la sociedad modificada, y representado por el rubro Samuel Nasielski, cuenta capital del estado de cuentas antes mencionado; m$n. 87.000.00 (Ochenta y siete mil pesos moneda nacional) por parte del capital de que es titular en la sociedad el señor Isaac Nasielski, representado por el rubro "Isaac Nasielski, cuenta capital", del estado de cuentas que se viene refiriendo, parte que dicho socio cede por este acto al señor Samuel Nasielski; y m$n. 7.300.00 (Siete mil trescientos pesos moneda nacional) por parte del capital de que es titular el socio Pinkus Maslo, representado por el rubro "Pinkus Maslo, cuenta capital", del estado de cuentas citado, y que dicho socio cede también por este acto al señor Samuel Nasielski. Se deja constancia de que los señores Isaac Nasielski y Pinkus Maslo, han sido pagados por separado por el señor Samuel Nasielski de la parte de capital que le ceden; d) el socio Isidoro o Isaac Nasielski, suscribe una cuota capital, o sea la suma de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100,00 de c|l.), que integra con parte del capital de que es titular en la sociedad modificada y que resulta de su respectiva cuenta capital según consta en el estado de cuentas que firman por separado las partes; y e) el socio Pinkus Maslo suscribe una cuota del capital, o sea de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100,00 de c|l.), que integra con el capital de que es titular en la sociedad modificada, deducida la parte de que por el punto "e" de esta misma cláusula ha cedido al señor Samuel Nasielski. Del saldo de cuentas referido en el punto anterior, surge el importe de capital de que es titular. Los excedentes que resulten en la cuenta capital del socio Isidoro Nasielsky o Isaac Nasielski y del socio Samuel Nasielski que no son aportados al capital social tal como queda modificado por esta cláusula, serán llevados al crédito de las cuentas personales de cada uno de esos socios. — Séptimo: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años, computados desde el día primero del mes de enero del año mil novecientos cincuenta. — Transcurridos los primeros dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y en ese caso, los restantes tendrán la opción que les acuerda la cláusula décimo segunda. — Octava: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios José Mochulsky, Arón León Grimberg y Samuel Nasielski, con la denominación de "gerentes", quienes tendrán en el ejercicio de su función y en el uso, también conjunto, de la firma social, las siguientes facultades, que se enumeran enunciativa y no taxativamente, y que no excluyen cualquier otra que hubiere sido omitida pero fuere necesaria para la realización del objeto social: a) adquirir por compra, permuta, dación, en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien y enagenarlos, cederles o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier Fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; h) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; i) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; j) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; k) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores; otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes con las más amplias facultades; l) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; m) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias o con las Municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; n) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; o) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con la sola prohibición de emplear la firma social en el otorgamiento de fianzas, avales, endosos de favor u otras garantías en negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga interés. — Noveno: Las utilidades o pérdidas que resulten de los negocios sociales, serán repartidas entre los socios en partes iguales. Al fin de cada ejercicio sólo se distribuirán el cincuenta por ciento (50 %) de las utilidades sociales, quedando el otro cincuenta por ciento a disposición de la sociedad. La asamblea de socios resolverá la oportunidad de distribución de esas utilidades o su capitalización, al fin del ejercicio siguiente. — Décimo: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el día 31 de diciembre. — En esa oportunidad se confeccionará un inventario de los bienes sociales y un balance general de los negocios de la entidad. De las utilidades que él arroje, se deducirá la reserva legal, y las autorizadas por el régimen impositivo vigente, que con el carácter de facultativas acuerda la asamblea de socios. — Sin perjuicio del balance general anual, cualquiera de los socios podrá disponer en cualquier momento la ejecución de balances parciales de comprobación, pero este derecho no podrá ser ejercido más de tres veces en un mismo año comercial ni antes de transcurridos treinta días del último balance general o parcial, cuando se requiera comprobación de existencia. — Para la aprobación del balance general anual cada uno de los socios se recibirá por escrito de un ejemplar. Las observaciones que se desearen formular, deberán ser notificadas en forma auténtica a los socios restantes dentro de los quince días de la recepción. Si transcurriere ese término, que se computará por separado para cada socio sin que se recibieren oposiciones, el balance se reputará tácitamente aprobado. En caso de negativa a recibir el ejemplar del balance, éste será remitido al socio que se negare por pieza certificada con aviso de recepción, señalando la fecha de esta última el comienzo del término para las observaciones. — Décimoprimera: En caso de que cualquiera de los balances generales arrojare una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad. A los restantes corresponderá la opción a que se refiere la cláusula décimosegunda. — Décimosegunda: En todo caso de disolución total, cualquiera sea su causa, cada uno de los socios tendrá derecho a optar por la continuación del giro de los negocios sociales por cuenta y a nombre propio, haciéndose transferir el activo y pasivo de la entidad disuelta. — Si la opción fuera formulada por dos o más socios y no se avinieren a continuar juntos el giro de la firma disuelta, el derecho será adjudicado por licitación, al que oferte una prima mayor en compensación, la que será distribuída a prorrata de sus cuotas de capital, entre los socios salientes. En todo supuesto en que uno o más socios opten por continuar con el giro social, la parte del o los socios salientes, será pagada de la siguiente manera: Cincuenta por ciento en dinero efectivo en el acto del egreso, y el saldo en dieciocho cuotas mensuales e iguales, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por adelantado sobre el importe del saldo adeudado a la fecha de cada amortización. El o los socios salientes, podrán solicitar la documentación de esas cuotas en pagarés endosables. En caso de que la disolución sea motivada por la pérdida de parte del capital, el pago de la parte del o los socios salientes deberá hacerse al contado, o en los plazos arriba estipulados, pero mediante el otorgamiento de garantías reales o fianzas a satisfacción del acreedor, para el cincuenta por ciento que deba pagarse a término. — La determinación del monto de la parte de capital del socio saliente, se hará tomando los valores reales de los elementos del activo social, aunque hubieren sido adquiridos a menor precio o se encontraren total o parcialmente amortizados en la contabilidad de la entidad. — Se computarán igualmente todos los elementos ponderables del activo, tales como "denominaciones comerciales", "marcas de fábrica, industria y comercio", o "patentes de invención", aunque ellos no figuren en el inventario de los bienes sociales. En caso de disconformidad entre los socios sobre los valores reales de los elementos del activo, éstos serán fijados por un perito único para cada especialidad, es decir, uno para las mercaderías, otro para las maquinarias, y otro para cada uno de los rubros esencialmente diferentes, cuyo nombramiento será solicitado al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El perito así designado sólo será recusable por las causas establecidas en el artículo trescientos sesenta y ocho y concordantes del Código de Procedimiento para los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y antes de practicar el avalúo. — Décimotercero: En todo caso de liquidación, ésta será efectuada por los socios gerentes de acuerdo con las normas legales jurídicamente vigente y las contables técnicamente aceptadas. En el período de liquidación no se distribuirán utilidades ni se restituirán capitales aportados mediante la capitalización de utilidades sociales, antes de restituirse los capitales iniciales. — Décimocuarto: En caso de muerte de cualquiera de los socios, si los herederos del mismo consienten en incorporar a la firma, ésta continuará su giro, debiendo los titulares de las cuotas transmitidas por sucesión designar un representante único, que no tendrá ingerencia en la administración de la sociedad, sin perjuicio de sus derechos de fiscalización. Si los herederos del socio fallecido optaren por egresar de la sociedad, serán pagados en la forma y por los valores que se establecen en la cláusula duodécima. — Décimoquinto: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro normal, entendiéndose en cuanto a los derechos del socio incapaz con su representante legal, que no intervendrá en la administración, sin perjuicio de su derecho de fiscalización. — Décimosexto: Para toda cuestión entre los socios, incluso aquellas a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, las partes renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten a la justicia ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los arriba indicados. — Décimoséptimo: El presente contrato se otorga y firma por las partes en un solo ejemplar que será presentado para su inscripción al Registro Público de Comercio, y que se halla extendido en seis sellos fiscales de diez centavos moneda nacional, corridos del número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete al presente. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 540. — e.21|4-Nº 15.774-v.26|4|50

ARIMEX ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, comparecieron ante mí escribano autorizante y testigos presentes que al final firmarán, los señores don Enrique Alberto Víctor Gustavo De Bary, naturalizado argentino, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias; don Roberto Carlos Leopoldo Cancel, argentino, de treinta y cinco años, casado en primeras nupcias; don Roberto Gómez, argentino, de treinta y cinco años, casado en primeras nupcias; don Edgardo Guillermo Henke, brasileño, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias; doña Elisabeth Waroquiers de Landry, belga, de treinta y cuatro años, casada en primeras nupcias; don Juan Néstor Puricelli, argentino, de treinta años, casado en primeras nupcias; don Emilio Rodríguez, argentino, de treinta años, casado en primeras nupcias; don Mauricio Fernando Alejandro Pascual Waroquiers, argentino, de veinte y nueve años, casado en primeras nupcias y don Calixto Zabala, argentino, de cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Sarmiento número trescientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "ARIMEX ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento número trescientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales tanto en el interior como en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de la importación y exportación en general, pudiendo a ese fin realizar todas las actividades necesarias y como asimismo comprar y vender mercaderías muebles e inmuebles, títulos y acciones por cuenta propia y de terceros y aceptar mandatos y representaciones. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben por todos los socios por partes iguales de diez cuotas cada uno de ellos. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Roberto Gómez, don Edgardo Guillermo Henke y don Juan Néstor Puricelli, quienes en el carácter de gerentes podrán actuar conjuntamente y alternativamente dos de cualesquiera de ellos, no pudiendo comprometer la firma en operaciones ajenas a los objetos de la sociedad ni dar fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente, el treinta de septiembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se estimen convenientes, todos los que deberán ser aprobados por mayoría de suscripción de cuotas. Después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva y otras reservas o amortización que consideren necesarias, las utilidades se repartirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Séptimo: El capital de Noventa mil pesos moneda nacional queda integrado en este acto con el cincuenta por ciento que es aportado por los socios en proporción a sus respectivas suscripciones de cuotas. El saldo será aportado por los mismos tan pronto como el presente contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Octavo: Todas las demás resoluciones a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser tomadas en la forma establecida en el artículo sexto del presente contrato. — Noveno: Para todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato regirán y se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En pago del impuesto se agrega el corresponde con estampillas inutilizadas por valor de trescientos sesenta pesos moneda nacional. En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Armando S. Otero y don Julio A. Mariani, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — H. A. de Bary. — R. Cancel. — R.

Gómez. — E. Henke. Elizabeth W de Landry. — Juan Puricelli. — Emilio Rodríguez. — M. Waroquiers. — C. Zabala. — Tgo.: Armando S. Otero. — Tgo.: Julio A. Mariani. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta y cuatro vuelto del Registro cincuenta, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de dos pesos números Un Millón novecientos diez y nueve mil trescientos treinta y uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Abril 17 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.21|4-Nº 15.770-v.26|4|50.

INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES "ODEON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland se hace saber por el término de cinco días que por escritura pública de fecha 16 de Febrero de 1950 pasada ante el Escribano don Alberto Hoeffner el Señor Ian Archibald Gordon transfirió a don Ronald James Barrow dos cuotas de Un mil pesos cada una que tenía en INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES "ODEON" S. R. L. — Buenos Aires, Abril 17, Año del Libertador General San Martín 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 30. — e.21|4-Nº 15.769-v.26|4|50

ARGEMUNDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 8 de Marzo de 1950, ARGEMUNDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social en la suma de $ 40.000, elevándolo por lo tanto a la cantidad de $ 50.000 c|l, aportados por ambos socios por partes iguales. — Buenos Aires, Abril 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 25. — e.21|4-Nº 15.717-v.26|4|50

TEJIDOS SRUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 17 de Diciembre de 1949, entre el señor Alfredo Srur, argentino, casado, mayor de edad, y la Srta. Margarita Srur, argentina, soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle French 2685 y componentes de "TEJIDOS SRUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en la calle Paso Nº 605 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1945 bajo el Nº 539 al folio 421 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su respectiva modificación de Contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1947 bajo el Nº 453 al folio 276 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven. — Primero: En adelante y con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1948 se deja sin ningún efecto la cláusula octava de la antedicha modificación de contrato social en la que se establecía un sueldo de Quinientos pesos m|n.. ($ 500 c|l.) a favor del señor Alfredo Srur, imputable a Gastos Generales. — Segundo: En adelante y con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1948, modifícase la cláusula novena de la modificación del contrato social que quedará redactado así: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal, en las siguientes proporciones: Alfredo Srur: Setenta por ciento (70 %) y Margarita Srur: Treinta por ciento (30 %). Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Tercero: Aumentar el Capital Social a la suma de Ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.0000 c|l.), a cuyo efecto el señor Alfredo Srur suscribe cuarentidós (42) cuotas más de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una y la Srta. Margarita Srur; Dieciocho (18) cuotas más de igual valor, valores que se integran con el saldo proveniente de sus cuentas particulares y dinero efectivo. Bajo lo establecido en las precedentes tres cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda formalizada la presente modificación y ampliación de contrato social. Firmado: A. Srur. — Margarita Srur. — —Entre líneas "de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante" vale. — Buenos Aires, Abril 11 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80. — e.21|4-Nº 15.726-v.26|4|50

"BALIÑO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Ante mí el autorizante y competente número de testigos comparecen los señores doña María Beyries de Baliño, viuda de sus primeras nupcias con Libertad Antonio Baliño, de nacionalidad uruguaya; don Jorge Héctor Baliño o Baliño y Beyries, que firma "J. H. Baliño", soltero, argentino y don José Baliño o Baliño y Beyries, firma "José Juan Baliño", soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Jujuy número ciento diez de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que la primera en carácter de comanditaria y los restantes comparecientes como socios solidarios, son los únicos componentes de la sociedad mercantil colectiva y en comandita que gira en esta Ciudad, bajo el rubro de "Baliño y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de harinas alimenticias y productos dietéticos y medicinales como sucesora de la del mismo rubro, que a su vez continuaba los negocios de la sociedad B. A. Baliño y Compañía. Primera Fábrica Argentina de productos Dietéticos" con un capital inicial de noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos nacionales y demás detalles especificados en la escritura de su constitución que pasó el tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don Víctor M. Galtieri y que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio veintiún días después en el libro doscientos treinta, folio ciento treinta y cuatro, bajo el número cuatrocientos setenta y tres, tengo a la vista, doy fe como de que los comparecientes agregan: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco han convenido transformar la relacionada sociedad en otra de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, practicando al efecto el Contador Público Nacional don Julián Antonio Rey, inscripto en el tomo II, folio ciento setenta y siete del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Capital, un balance e inventario general del giro comercial al treinta y uno de Octubre último, un ejemplar del cual firmado además por todos los comparecientes se agrega a esta y teniendo en cuenta las modificaciones que sufre con tal motivo el contrato primitivo, lo dejan sin efecto y en su reemplazo, dejan formalizado el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital bajo la razón social de "BALIÑO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Gallo número mil trescientos sesenta y uno y mil trescientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias sucursales y fábricas en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Tendrá por objeto continuar los negocios de la sociedad que transforman, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ratificando y aprobando todas las operaciones efectuadas desde esa fecha hasta hoy y continuar comerciando en la fabricación y venta de harinas alimenticias y sus derivados y cualquier otro producto medicinal, farmacéutico y alimenticio que consideren conveniente, pudiendo efectuar sociedades con terceros importaciones y exportaciones y cuantos más actos, contratos y negocios consideren convenientes los socios para el cumplimiento de su objeto. Tercero: El plazo se fija en veinte años a contar del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el que los socios podrán prorrogar y modificar en la forma que convengan. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de cumplido el cuarto ejercicio anual, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes, con seis meses de anticipación a la fecha del retiro, la que deberá coincidir siempre con el vencimiento del ejercicio financiero anual. — Cuarto: El capital social se fija en doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben así: doña María Beyries de Baliño, ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos nacionales; don Jorge Héctor Baliño, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos nacionales y don José Juan Baliño, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales. El capital está totalmente suscripto e integrado y representado: a) Por el valor libre de gravámenes de un inmueble que los socios poseen en condominio en la calle Gallo número mil trescientos sesenta y uno y setenta y uno de esta Capital y que transferirán a la nueva sociedad. b) Con los saldos acreedores de sus cuentas particulares y de participación en el capital líquido de la sociedad que transforman y que se justifica con el balance que agrego, cuyo activo y pasivo, constituído por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, productos elaborados, materias primas, créditos activos y pasivos, efectivo en caja y bancos, marcas de fábrica y de comercio que se detallarán, quedan totalmente transferido a la nueva sociedad que lo acepta con efecto retroactivo al primero de noviembre próximo pasado, estando incluídos en la transferencia las siguientes marcas de propiedad de la sociedad que transforman: "Recalsol", número ciento ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho; "Germesoy", número ciento ochenta y ocho mil cuarenta y nueve, clase veintidós; "Germesoy", número ciento ochenta y ocho mil trescientos veintisiete, clase dos; "Sucromalt", número ciento noventa y dos mil trescientos cinco, clase veintidós; "Sucromalt", número ciento noventa y dos mil seiscientos ocho, clase dos; "Germinase", número ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro, clase dos; "El Alimento de los Hijos de médicos", número ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno; "Fortificada", número ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve, clase veintidós; "Fortificada", número ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho, clase dos; "Vita-Zym", número doscientos un mil seiscientos diez, clase veintidós, "Vita-Zym", número doscientos un mil novecientos cuarenta y seis, clase dos; "Germinase", (Uruguay), número treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve; "Hepatofer", número doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos; "Morruocalcine", número doscientos cuarenta y tres mil trescientos diez y ocho, clase veintidós; "Morruocalcine", número doscientos cuarenta y tres mil trescientos diez y nueve, clase dos; "Germinase" (España) número ciento diez y siete mil cuatrocientos sesenta y uno; "Culti-Lactum", número doscientos cincuenta y dos mil diez y nueve; "Campho-Liptol", número doscientos cincuenta y dos mil veinte; "Hormosalil", número doscientos cincuenta y dos mil veintiuno; "Encephose", número doscientos cincuenta y dos mil doscientos catorce; "Arrozol", número ciento setenta y ocho mil setecientos diez y siete, "Baliño", número ciento setenta y ocho mil setecientos diez y ocho; "Germinase", número ciento ochenta mil trescientos setenta y nueve, clase veintidós. El aporte de cada socio, se justifica así: Doña María Beyries de Baliño, treinta y seis mil cuarenta pesos nacionales son su participación en el capital líquido de la sociedad que transforman, veintitrés mil ochocientos setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, es el saldo acreedor de su cuenta particular en la misma y los cuarenta y cinco mil ochenta pesos con ochenta y un centavos nacionales que completan su aporte, es su participación descontados los gravámenes en el condominio de la finca de la calle Gallo que más adelante se deslindará y transferirá a la sociedad. Don Jorge Héctor Baliño, diez y ocho mil veinte pesos nacionales, es su participación en el capital líquido de la sociedad que se transforma, catorce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos nacionales, es el saldo acreedor de su cuenta personal en la misma y los veintidós mil quinientos cuarenta pesos con cuarenta y un centavos de igual moneda, con que completa su aporte, es su participación en el condominio descontado los gravámenes de la finca citada y el señor José Juan Baliño, diez y ocho mil diez y nueve pesos con noventa y nueve centavos nacionales, es su participación en el capital líquido de la sociedad transformada; nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional es su saldo acreedor de su cuenta particular en la misma y los veintidós mil quinientos cuarenta pesos con cuarenta y un centavos nacionales con que completa su aporte es su participación, libre de gravámenes, en el condominio de la finca que se deslindará todo ello según el citado balance que se agrega. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Héctor Baliño y José Juan Baliño y del señor Raúl Liberto Baliño, argentino, domiciliado en la calle Gallo mil trescientos sesenta y uno al setenta y uno de esta Ciudad, quienes en este acto quedan designados gerentes y tendrán el su de la firma social, conjunta o individualmente, firmando como acostumbran a hacerlo a continuación de la denominación social, con la amplitud de facultades contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin más limitación que la de no poder usarla en negocios ajenos al giro social, en provecho particular o en garantías o avales a terceros, comprendiendo el poder para administrar además de los negocios comunes de la sociedad, facultad para comprar, vender, ceder o de cualquier modo adquirir o transferir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, fondos de comercio, materias primas, productos elaborados o en fabricación para registrar, adquirir y ceder marcas de fábrica, patentes y derechos de explotación, constituir, aceptar, ampliar, transferir y cancelar hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o personales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal de particulares, establecimiento de crédito, bancos oficiales o no y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las disposiciones de sus estatutos y reglamentos internos. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques u órdenes de pago contra depósitos o en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar, letras, pagarés, vales, cheques u otros documentos de comercio. Celebrar contratos de locación como locador o locatario, aun por mas de seis años, contratos de locación de servicios, de sociedad de cualquier clase, de depósitos, mandato y consignaciones y cualquier otro contrato lícito, civil o comercial, comparecer en juicio por sí o por apoderados en defensa de los intereses sociales como actores o demandados, en cualquier instancia, fuero y jurisdicción, como así también ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales, y municipales, Ministerios, Secretarías y, especialmente ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y del interior, con amplias facultades. Conferir poderes especiales y generales, pudiendo revocarlos parcial o totalmente, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados, siendo esta enumeración taxativa y no limitativa, pues la sociedad podrá por intermedio de sus administradores efectuar los actos y negocios requeridos para el cumplimiento de su finalidad sin limitación. — Sexto: Anualmente el trein-

ta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier momento y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de las demás deducciones que resuelvan los socios, será repartida entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La contabilidad será llevada de acuerdo con las prescripciones legales y disposiciones de la Dirección General Impositiva. Los balances anuales quedarán aprobados si no son observados por los socios, dentro de los treinta días de haberles sido puesto de manifiesto. — Séptimo: Oportunamente los socios establecerán las sumas que podrá retirar mensualmente con cargo a su cuenta personal la señora María Beyries de Baliño y la remuneración mensual a los socios gerentes con cargo a gastos generales. El gerente señor Raúl Liberto Baliño, percibirá mensualmente un mil pesos nacionales de sueldo mientras permanezca en el cargo, con imputación a gastos generales. — Octavo: En caso de fallecimiento de algún socio, los restantes podrán convenir continuar el giro con los herederos o representantes de aquél, quienes deberán unificar la representación. En caso contrario, se adjudicarán las cuotas del fallecido en la proporción que convengan y abonarán a los herederos o representantes de aquél lo que le haya correspondido por todo concepto en el haber social de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha del deceso, dentro de los sesenta días de producido, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual. En igual forma se procederá en caso de incapacidad o de retiro voluntario de algún socio previsto en la cláusula cuarta. — Noveno: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios. Cada cuota de capital da derecho a un voto, indivisible a los efectos del cómputo. Los asuntos comunes del giro se resolverán por simple mayoría en los demás casos se estará a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las actas serán firmadas por los socios que intervengan en las resoluciones. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Los comparecientes se obligan al cumplimiento de lo estipulado de acuerdo a derecho y agregan: Que de acuerdo a lo convenido, declaran totalmente transferido a favor de la sociedad "Baliño y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que acaban de constituir un inmueble de su propiedad que poseen en condominio en la zona Norte de esta Capital, calle Gallo números mil trescientos sesenta y uno y mil trescientos setenta y uno, entre las de General Mansilla y Paraguay, edificado en los lotes de terreno designados en el plano respectivo con los números veinticinco y veintiséis, compuestos unidos de: veinte metros cuatrocientos dos milímetros de frente al Oeste, por veinte metros setenta y tres centímetros en su contrafrente al Este, teniendo de fondo en el costado Sud, cuarenta y ocho metros cuatrocientos sesenta y un milímetros y en el del Norte cuarenta y cinco metros ochocientos setenta y dos milímetros lindando al Oeste con la calle Gallo, por el Este con el lote veintisiete, por el Norte con el lote veinticuatro y por el Sud con el señor Renoquio, previniéndose que no obstante la extensión consignada la transferencia comprende sólo la fracción de terreno que se encuentra dentro de la línea de la calle Gallo hasta la línea divisoria del lote veintisiete del plano respectivo, como así expresa su título, siendo medianeras todas las paredes de la finca. Les Corresponde en la siguiente forma: a) Don Libertad Antonio Baliño, esposo de la primera compareciente y padre de los restantes, lo hubo siendo casado por compra el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco a "Barbadat Sociedad Anónima Compañía Comercial", según escritura de venta que en su representación le otorgó en esa fecha, don Alberto Carbone, ante el escribano don Oscar E. Carbone, al folio setecientos diez vuelto del Registro ciento veintidós a su cargo. b) Fallecido don Libertad Antonio Baliño, tramitóse su sucesorio por ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Francisco D. Quesada y Secretaría del doctor Rodolfo M. Senet, en el que luego de cumplidos los requisitos legales de práctica se dictó el veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis, declaratoria de herederos, estableciéndose que por fallecimiento de Libertad Antonio Baliño, lo suceden en carácter de herederos sus legítimos hijos Jorge Héctor y José Juan Baliño y Reyries, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge sobreviviente. Posteriormente por auto del veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se estableció que el apellido materno de los herederos declarados es Beyries y no Reyries y que la cónyuge supérstite a que se refiere la declaratoria citada es María Beyries de Baliño, todo lo que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, con relación al bien descripto el diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, al tomo mil ciento veinticinco, folio cuarenta y cinco, Norte, bajo el número ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco y tengo a la vista, doy fe. Con los certificados que agrego se justifica que lo deslindado no tiene embargo, ni mas gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por cuarenta y tres mil ochocientos pesos nacionales, en Cédulas serie C según escritura del treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante O. E. Carbone, presentada el diez de junio de ese año, inscripta en el tomo ciento catorce, Banco Norte, folio cuatrocientos treinta y ocho y oficio del Juez Quesada, Secretaría Senet, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y seis, presentada el diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, inscripta en el tomo ciento veintitrés, Banco Norte, folio trescientos setenta y nueve y otra en segundo lugar a favor de Juan Blas Darré por treinta mil pesos nacionales, según escritura del tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante A. W. Bille, presentada el diez del mismo mes y año, inscripta en el tomo mil doscientos veinticuatro, Norte, folio treinta y cinco, las que la sociedad adquirente conoce y toma a su cargo como se dirá más adelante, no adenda Impuestos de Contribución Territorial, ni Municipales, suma alguna por Obras de Salubridad, afirmados, cercas y aceras y su dominio consta inscripto a favor de los condóminos, quienes ni el causante están inhibidos para disponer de sus bienes. En tal virtud le transfieren a la sociedad adquirente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado tenían, obligándose por el saneamiento para el caso de evicción. Los comparecientes como componentes de la sociedad Baliño y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan esta transferencia hecha a favor de la misma y agregan: Que el inmueble deslindado se le asigna para esta operación el valor establecido en el balance que se agrega, o sean noventa mil ciento sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. El autorizante deja constancia que el citado inmueble tiene asignada una valuación fiscal de ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, para el año en curso. Enterados los comparecientes del contenido de la presente, manifiestan su conformidad y en el carácter de componentes de la sociedad Baliño y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan que ésta toma a su cargo el pago de las relacionadas hipotecas que el bien que adquiere reconoce en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, por cuarenta y tres mil ochocientos pesos nacionales y en segundo grado a favor de Juan Blas Darré, por treinta mil pesos nacionales, obligándola al cumplimiento de las mismas en los términos pactados en las escrituras de su constitución que conocen, teniendo además arreglado todo lo concerniente a capital amortizado, intereses y pagos de servicios relacionados con dichos gravámenes, renunciando a toda reclamación ulterior por esos conceptos. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Ricardo A. Di Baja y don Oscar M. Noriega, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. María Beyries de Baliño. — J. H. Baliño. — José Juan Baliño. — Ricardo A. Di Baja. — Oscar M. Noriega. — Hay un sello. — Ante mí Guillermo Cariac. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte de mi adscripción, doy fe. El certificado del Registro de la Propiedad, pedido para una transferencia como aporte de capital social, por noventa mil ciento sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, se expidió el catorce del corriente, bajo el número nueve mil ciento seis, habiéndose abonado por derechos treinta pesos nacionales. Para la Sociedad "Baliño y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números: un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos once, I, el primero; un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos doce I, el segundo; un millón seiscientos quince mil novecientos ocho I, el tercero; correlativamente los tres siguientes del un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve I, al un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno I inclusive, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis días de febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — Guillermo Cariac. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sraspado: Abril — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 785. — e.21|4-Nº 15.721-v.-26|4|50

COMPAÑIA EXPORTADORA, IMPORTADORA BONAERENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días lo siguiente: Entre Edmundo Pintschuk y Elisa Susana Frey de Pintschuk, mayores de edad, domiciliados Larrea 634, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "COMPAÑIA EXPORTADORA, IMPORTADORA BONAERENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el número 1303 al folio 219 del libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cesiones de cuotas bajo los números 444 al folio 396 del libro 7 y 85 al folio 24 del libro 10 y ampliación de capital inscripta bajo el número 1145 al folio 469 del libro 10 y número 530 al folio 129 del libro 15 de sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, convienen de común acuerdo mantener la cláusula tercera del contrato de sociedad, estableciendo expresamente que el uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios Edmundo Pintschuk y Elisa Susana Frey de Pintschuk para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, pudiendo actuar y firmar solos conjunta, alternativa e indistintamente con todos los derechos y todas las obligaciones consignadas en el contrato social y mandato para administrar. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 22 de marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — E. Pintschuk. — Susana Frey de Pintschuk. — Buenos Aires, 13 de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 65.— e.21|4.-Nº 15.748.-v.26|4|50.

EMPRESA CONSTRUCTORA ADANTI SOLAZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que la sociedad denominada: "EMPRESA CONSTRUCTORA ADANTI SOLAZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de doscientos mil pesos a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, quedando por lo tanto modificado el artículo tercero en la forma siguiente: "El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda legal dividido en Diez mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Cayetano Naccaferri, siete mil cuotas; Ing. Felipe Montuschi, tres mil cuotas", según documento privado de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Isaac Leff, secretario.

$ 45.— e.21|4.-Nº 15.756. v.26|4|50.

EUSTASIO VELASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del doctor Carlos Castro Walker, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Los Sres. Eustasio Velasco, español, divorciado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1082, Casilda Martínez viuda de Velasco, argentina, domiciliada en la calle Alsina Nº 2910 y Leonardo Velasco, argentino, domiciliado en la calle Alsina 2910, todos de esta Capital Federal, han convenido en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1ro. de enero de 1950, que se regirá bajo el régimen de la ley Nº 11.645, lo pertinente del Código de Comercio y las cláusulas siguientes: 1a. Nombre: La sociedad girará bajo la denominación social de "EUSTASIO VELASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2a. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Jujuy Nº 269. — Podrá cambiar de domicilio dentro de la misma ciudad y establecer agencias o sucursales dentro de la Capital Federal o fuera de ella dentro del territorio de la República, con capital asignado o no y con personal propio o dependiente de la casa central. — 3a. Objeto: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación de las fábricas de elásticos para automotores y talleres metalúrgicos que bajo la firma de Eustasio Velasco están instalados en la calle Jujuy 269 de esta Capital y en calle Rodríguez Peña 335 de Villa Piaggio, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo, a tal efecto, realizar todos los actos de compra y venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas atinentes al ramo, fabricar todo cuanto comprende la industria metalúrgica y de electricidad. — Para llenar ese objeto podrá realizar todos los actos y diligencias civiles y comerciales que mejor convengan directa o indirectamente al desarrollo y éxito de sus fines, pudiendo importar, exportar, comprar, vender, fabricar, permutar mercaderías; comprar, vender, permutar o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales; licitar y aceptar concesiones y licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias, etc., entendiéndose que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — 4a. Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de este contrato. Sin embargo, después de cinco años de existencia, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad y la disolución y liquidación de la misma, siempre que haga saber a los otros socios esta resolución con una anterioridad de seis meses como mínimo. — 5a. Capital: El capital de la sociedad será de un millón ciento cincuenta mil pesos ($ 1.150.000.00 m/n.) moneda nacional, representado por ocho mil cuotas llamadas "A" y tres mil quinientas cuotas llamadas "B", de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m/n.) cada una, aportadas por los socios en mercaderías, muebles y útiles, créditos, llave del negocio, marcas y todo cuanto más forma el capital del negocio que gira bajo el nombre de Eustasio Velasco situado en esta Capital en la calle Jujuy Nº 269 y la fábrica situada en la calle Rodríguez Peña 335 de Villa Piaggio, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires de cuyo activo y pasivo se hacen cargo y el cual resulta del inventario y balance que han firmado las partes contratantes en esta misma fecha. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: El socio Eustasio Velasco, ochocientos mil pesos representados por ocho mil cuotas "A"; la socia Casilda Martínez de Velasco, trescientos cuarenta mil pesos aportados en tres mil cuatrocientas cuotas "B", y el socio Leonardo Velasco, diez mil pesos aportados en cien cuotas "B". — 6a. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Eustasio Velasco y Leonardo Velasco en calidad de gerentes, pudiendo ejercerla conjunta o indistintamente y tendrán también indistintamente el uso de la firma social. — Es obligación de ellos dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad y no podrán desempeñar otra ocupación o trabajo fuera de ella, sean similares o distintos a

nos que ésta se dedica. — Les está absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños al giro social, y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — El gerente Leonardo Velasco gozará de un sueldo de mil quinientos pesos mensuales imputables a gastos generales, y el gerente Eustasio Velasco no tendrá sueldo pero podrá retirar mensualmente tres mil pesos imputables a su cuenta personal. — 7a. Facultades de los gerentes: Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social en la forma prevista por la cláusula precedente y podrán asumir para el desempeño de su cargo la representación de la sociedad en el ejercicio de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; podrá otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; hacer uso del crédito dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y realizar en general toda clase de operaciones de crédito y bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro establecimiento dentro o fuera de esta plaza; adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, hacer y prestar cauciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques y toda clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones; depositar y retirar dinero, títulos, acciones y cuantos más valores hubieran depositados a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente o en descubierto; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; conceder y aceptar quitas, esperas y remisiones; comprometer en árbitros o en árbitros arbitradores amigables componedores; conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad con las cláusulas que estimen convenientes; comprar y vender; concurrir en nombre de la sociedad a licitaciones públicas o privadas y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica, comerciales o de administración fueran necesarios, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y los gerentes podrán desempeñar su cometido sin limitación alguna, quedando investidos de todas las facultades que los códigos acuerdan a los mandatarios. — Será necesaria la firma de ambos gerentes en los siguientes casos: tomar dinero en préstamo por más de veinte mil pesos m/nacional con o sin garantía real, gravar bienes sociales, constituir prendas a favor de terceros y enajenar bienes inmuebles. — 8a. Balances: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, el cual será presentado a consideración de los socios dentro de los quince días subsiguientes, quienes deberán manifestar su aprobación o desaprobación al mismo dentro de los diez días posteriores; pasado dicho plazo sin haber formulado reparos al balance, quedará éste automáticamente aprobado. — Si fuera desaprobado por algún socio, se resolverá la cuestión por un arbitrador amigable componedor que será nombrado y actuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 16a. de este contrato. — Para determinar las utilidades líquidas se hará una amortización anual del 5 % sobre los muebles y útiles; sobre los maquinarias del 10 % y sobre los rodados del 10 %. — 9a. Reparto de utilidades: Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; cinco por ciento de reserva para responder a las obligaciones provenientes de la ley 11.729, decreto Nº 33.302/45, y demás leyes obreras y de previsión social, hasta formar un veinte por ciento del capital social; el cinco por ciento que podrá ser repartido como remuneración extraordinaria entre los obreros y empleados de la sociedad si así la deciden los gerentes quienes indicarán la forma de hacerlo y en caso de decidir no hacer tal reparto, ese importe pasará a engrosar el importe a repartirse entre los socios; el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento entre las cuotas de capital llamadas "A" y el veinte por ciento entre las cuotas llamadas "B". — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 10a. Reunión de socios: Cuando cualquiera de los gerentes lo considere necesario o a pedido de socios que representen más del cuarenta por ciento del capital, se llamará a reunión de socios para tratar cuestiones de interés de la sociedad, reunión que se llevará a efecto con cualquier número de socios asistentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, de lo que se dejará constancia en actas que, firmadas por los asistentes, se asentarán en un "Libro de Actas" que a tal efecto se llevará. Los ausentes quedan obligados al cumplimiento de lo resuelto en esas reuniones. — 11a. Cesión de cuotas: Se deja establecido en forma precisa y terminante que ha sido condición fundamental para la celebración del presente contrato, así como para la incorporación de cada uno de los contratantes, sus condiciones personales, morales y materiales y la recíproca afinidad y entendimiento personal, y por tanto se establece como condición esencial que las cuotas de capital de los socios no podrán bajo ningún concepto o razón ser cedidas ni transferidas por los socios o sus herederos, en todo o en parte, a persona que no sea socio de esta sociedad y sólo podrá hacerlo por su valor nominal, salvo el caso en que por unanimidad de votos los socios autorizaran la cesión de cuotas de capital a un tercero o por un valor superior. — 12a. Casos de fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o los representantes del incapaz, deberán unificar su personería designando una persona que los represente ante la sociedad, y si se decidiera ceder o transferir las cuotas de capital que les corresponda, deberán hacerlo entre los restantes socios a prorrata o como éstos decidan, fijándose el valor de acuerdo a un balance que especialmente y a tal efecto se practicará. En caso de que los socios no aceptaran la cesión o transferencia de las cuotas, los herederos del fallecido o representante del incapaz no podrán cederlas o transferirlas a un tercero. Para el caso de que falleciera uno de los socios gerentes, la sociedad continuará dirigida por el otro socio gerente con iguales facultades y asumiendo las facultades de ambos gerentes; podrán sin embargo los socios reunidos en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 10a. y por resolución de la mayoría que represente los dos tercios del capital, designar un gerente en sustitución del fallecido o incapacitado en la persona de otro de los socios o de uno de los herederos del fallecido o incapaz, el que sustituirá a éste con iguales facultades y como si fu ... su antecesor. — 13a. Extensión de la responsabilidad. A los efectos de lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del art. 11 de la ley 11.645, la responsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas de capital que cada socio tenga en la formación del capital social. 14a. Liquidación: Si al final de un ejercicio comercial se comprobara, de acuerdo al balance, que se ha [illegible] dido el cincuenta por ciento del capital, la sociedad quedará por ese hecho disuelta y entrará en liquidación, salvo que los socios en reunión llevada a cabo de acuerdo a la cláusula 10a. y por la mayoría de las dos terceras partes del capital resolvieran los socios continuar las operaciones sociales, en cuyo caso la sociedad no se liquidará y continuará su existencia comercial. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, por cualquier causa que ella sea, la liquidación será practicada por el o los socios gerentes, según sobreviva uno o los dos, con las obligaciones generales que impone el Código de Comercio a los liquidadores. — 15a. Domicilio y jurisdicción: Los socios constituyen, a los efectos de este contrato y de todas sus consecuencias hasta la liquidación definitiva de la sociedad, los siguientes domicilios: Don Eustasio Velasco, en la calle José Evaristo Uriburu 1082; doña Casilda Martínez Vda. de Velasco, en la calle Alsina 2910, piso 3º, Dep. "G", y don Leonardo Velasco, en la calle Alsina 2910, piso 3º, Dep. "G". En estos domicilios se tendrán por válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, ya sea durante la vigencia del contrato o durante la liquidación de la sociedad y hasta su completa terminación. Si cualquiera de los socios cambiara el domicilio deberá constituir a los mismos efectos otro dentro de la Capital Federal y comunicarlo a los otros socios en forma auténtica o por telegrama colacionado, quedando como constituído hasta tanto comunique el cambio a todos los efectos indicados el anterior domicilio. Si ingresaran por cualquier causa nuevos socios a la sociedad, será obligación previa a su ingreso la de constituir domicilio a todos los efectos enumerados en esta cláusula. Los socios firmantes y los que pudieran ingresar en el futuro y sus herederos se acogen al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. — 16a. Solución de cuestiones: Toda duda, diferencia, divergencia, cuestión o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios o entre cualesquiera de éstos y la sociedad, o entre sus gerentes con motivo de la interpretación de este contrato o de sus efectos y aplicación, va sea durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución, liquidación, partición, administración o cualquier otro motivo o aspecto vinculado a los negocios sociales y a la actuación y relación entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor que se designará en cada ocasión de común acuerdo, y en caso de no llegarse a ese acuerdo, la designación será efectuada por la persona que desempeñe en ese momento la presidencia en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a quien se requerirá la designación. Su fallo será inapelable y hará cosa juzgada, y tanto los socios como sus herederos, en su caso, quedarán obligados a acatarlo y cumplirlo, renunciando a la vía judicial, a la que no podrán recurrir por ningún concepto. Para todos los casos en que tuviese aplicación el actual artículo mil seiscientos ochenta y cuatro del Código Civil o cualquier otro que autorizara la intervención judicial de la sociedad, los socios presentes y futuros por cualquier título o causa, renuncian desde ya a ese derecho y a solicitar su aplicación, caneciendo por tanto de acción judicial y reservándose únicamente la de comprometer sus cuestiones a la jurisdicción del arbitraje por medio del arbitrador amigable componedor previsto precedentemente. Bajo estas cláusulas queda formada la sociedad, y los contratantes firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del Año mil novecientos cincuenta, del Libertador General San Martín. Este ejemplar se halla extendido en los sellos nacionales de diez centavos (habilitados), Nros. 1.139.980, 1.139.983, 1.139.986, 1.139.989, 1.139.992 y el presente. E. Velasco. — L. Velasco. — Casilda M. Vda. de Velasco.

Buenos Aires, abril 17 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 540.— e.21|4-Nº 15.723-v.26|4|50

TALLER JONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a 1º de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre Rosario Marasco, italiano, casado, Américo Scorzo, italiano, soltero, ambos domiciliado en Habana 2955 y Virgilio Girardi, argentino, casado, domiciliado en El Salvador 4154, vecinos de la Capital y hábiles, se ha convenido: Primero: Constituir la razón social "TALLER JONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Alvarez Jonte 3662/64, siendo continuadora de los negocios del Señor Virgilio Girardi, de cuyo activo y pasivo se hace cargo conforme balance que forma parte integrante del presente. — Segundo: Su objeto principal será explotar el taller mecánico de automóviles, sito en el domicilio indicado, pudiendo desplegar otras actividades legales, ni en otros ramos, de común acuerdo entre los socios. — Tercero: La duración de la sociedad será de Cinco Años, a partir del 1º de Abril de 1950. Por decisión unánime de los socios podrá efectuarse en cualquier momento la disolución anticipada. — Cuarto: El capital social es de $ 33.000.— m|n. dividido en cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al Sr. Rosario Marasco, 15 cuotas, $ 15.000.—; al Sr. Américo Scorzo, 15 cuotas, $ 15 000 y al Sr. Virgilio Girardi, 3 cuotas, $ 3.000.—, integrado en bienes, conforme inventario adjunto. — Quinto: La Sociedad será administrada por el Sr. Rosario Marasco, que en su carácter de Gerente tendrá el uso de la firma social y representación de la sociedad en todos sus actos. En caso de ausencia o incapacidad temporaria del Sr. Rosario Marasco, ejercerá sus mismas funciones, con el uso de la firma social, el Sr. Américo Scorzo. El Gerente tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios se dedicarán con su trabajo personal, conocimiento y dedicación al mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades u ocupación. — Séptimo: Anualmente y al 1º de abril se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios. — Transcurridos 10 días desde su presentación y no haciéndose objeción alguna, se considerará aprobado. De las utilidades líquidas resultantes se destinarán: un 5 % al fondo de reserva legal, las sumas necesarias para amortización de los rubros pertinentes y las reservas facultativas que por común acuerdo se fije; el saldo remanente se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar, aparte de los sueldos, que puedan fijarse, sumas de dinero a cuenta de utilidades, todo ello de común acuerdo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance, o proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, o con sus representantes. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán sometidas a la decisión de amigables componedores. A tal efecto cada socio nombrará una persona que la represente, y la resolución que adoptare la mayoría de éstos, será obligatoria e inapelable para las partes. — Décimo: En los demás casos no previstos por este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas mencionadas queda formalizado el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Rosario Marasco. — Américo Scorzo. — Virgilio Girardi. — Buenos Aires, Abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.21|4.-Nº 15.708.-v.26|4'50.

SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio doctor Norberto Gowland, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparece: don José Casado Juste, que firma "José Casado", casado, quien concurre en su doble carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada" (Compañía de Tierras) y de Gerente, con uso de la firma social, de la Sociedad Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada; don Atilio Salsa, casado, argentino, quien concurre en nombre y representación de don Víctor B. Ocampo o Víctor Bonifacio Ocampo; y el doctor César A. Parisi, que firma "C. A. Parisi", casado, quien concurre en nombre y representación de la nombrada SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que es Gerente con uso de la firma social. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento doy fe, como de que las personerías invocadas se justifican al final de esta escritura, y expresan: Que la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) y don Víctor B. Ocampo, son los únicos componentes de la Sociedad Importadora y Exportadora del

Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en tal carácter vienen a dejar protocolizada y elevar a escritura pública la modificación a los artículos seis, siete, diez, doce y quince del contrato social que rige a la Sociedad, modificación que ha sido resuelta según Acta diez y nueve que corre a fojas seis del Libro de Actas número dos de la Sociedad, que tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: "Acta Nº 19, Asamblea General Extraordinaria. "Al margen Acta Nº 19, Asamblea Gen. Extraordinaria 22|12|49, Carlos Casado Ltda., Víctor B. Ocampo, César A. Parisi. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinti dós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Gerencia ,conforme al Art. 7º, previa citación establecida en el Art. 8º, los socios señores Carlos Casado Limitada "Compañía de Tierras S. A., representada por su Secretario señor Manuel A. Goñi y Víctor B. Ocampo, representado por el señor Victorio Altini. — Preside la Asamblea el Sr. César A. Parisi, quien la declara abierta siendo las once horas veinte, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Renuncia del Gerente señor Ignacio Balbiani y en su caso, modificación del Art. 15º del Contrato Social. — 2º) Modificación de los artículos 6º , 7º y 10º del Contrato Social. — Seguidamente se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, aceptándose por unanimidad la renuncia presentada por el Sr. Ignacio Balbiani, modificándose por lo tanto, el artículo 15º del Contrato Social el cual por unanimidad queda redactado en la siguiente forma: Artículo 15º de Acuerdo con lo establecido en el artículo décimo primero, se designan Gerentes los señores José A. Casado y César A. Parisi, todos argentinos, domiciliados en la calle 25 de Mayo 158, quedando los mismos especialmente facultados para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad y a los socios en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación y aceptar reformas o proponer nuevas. — Acto seguido la Asamblea trata la modificación de los artículos 6º, 7º y 10º del Contrato Social manifestando el señor Manuel A. Goñi que la reducción del número de socios integrantes de la Sociedad resulta en su oportunidad, impone por razones de concordancia, la modificación de algunos detalles en el texto de los artículos 6º, 7º y 10º del Contrato. Transcribimos a continuación la parte pertinente de los mismos, debidamente corregidos. — Para mayor ilustración de la Asamblea se subrayan las palabras modificadas. — Art. 6º) Los socios se reunirán anualmente en Asamblea por convocatoria de la Gerencia, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en esta Ciudad, en el local, día y hora que se designe. — Aprobarán u observarán el Balance presentado e Inventario, sancionarán o alterarán el dividendo propuesto y tratarán toda cuestión que se promueva de su seno y cuenta con el apoyo de un socio presente. — Art. 7º) Habrá Asamblea Extraordinaria cuando lo solicite uno de los Gerentes o un socio, debiendo expresarse su objeto. La Asamblea se llevará a cabo dentro de los treinta días de la petición. — Art. 10º) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por el miembro de la gerencia que haya actuado de Presidente y un socio. — La modificación propuesta es aceptada por unanimidad. — Acto seguido manifiesta el señor Manuel A. Goñi y cuenta con la aprobación del señor Víctor B. Ocampo de que se modifique igualmente el artículo 12º del Contrato proponiendo el siguiente texto: Art. 12º) De las utilidades que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se deducirán: a) El 5 % como retribución a cada Gerente, siempre que el número no exceda de dos. — En caso que los Gerentes designados excedan el número de dos, la Asamblea determinará el porcentaje a distribuir; b) 5 % sobre la utilidad líquida y realizada para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto: c) El remanente será distribuído entre los socios o destinado a la creación o incrementación de reservas facultativas. — Queda el texto aprobado en la forma propuesta. No habiendo promovido ninguna otra cuestión en el seno de la Asamblea el Presidente da por terminado el acto. Para constancia de lo expuesto y a los fines pertinentes se firma la presente acta. C. A. Parisi. — M. A. Goñi. — V. Altini". — Es copia fiel, doy fe como de que los señores Casado Justo y Salsa en nombre de sus respectivos mandantes, declaran modificado el contrato que rige la Sociedad Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada en sus artículos sexto, séptimo, décimo, duodécimo y décimo quinto, que quedan redactados en la forma que resulta del acta preinserta que se da aquí por reproducida manteniéndose en todo lo demás vigente el contrato que rige actualmente a la Sociedad. La personería invocada por el señor Casado Justo y el doctor Parisi como gerentes y representantes de Importadores y Exportadores del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada se justifican con la escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones que pasaron en este mismo Registro que se encuentran refundidas con las pertinentes inscripciones en el Registro Público de Comercio en la pasada, en fecha veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos al folio treinta del Protocolo de ese año ante el doctor Hernán Bunge en este mismo Registro que en lo pertinente dice así: "... Que en fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho según escritura pasada ante mí al folio doscientos sesenta y nueve de este Registro de mi adscripción Protocolo del mismo año, quedó constituída la Sociedad que representan y que esa escritura fué inscripta en su testimonio en el Registro Público de Comercio el día treinta y uno de Diciembre del año de su otorgamiento bajo el número cuatrocientos cuarenta, al folio doscientos setenta y tres del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente este contrato social fué modificado en tres oportunidades por escrituras pasadas en este mismo Registro en fecha seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve, al folio ciento dos, Protocolo del mismo año; ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, al folio cincuenta y siete vuelto, Protocolo del mismo año; y veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, al folio ocho vuelto, Protocolo del corriente año, y esas modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma: La del seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve en fecha once de Agosto del mismo año, bajo el número trescientos diez y seis, al folio cuatro del libro Cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la del ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, en fecha cuatro de Junio del mismo año, bajo el número doscientos diez y siete, al folio trescientos veinte y cinco del Libro Cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la última del veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, en fecha veinte y siete de Febrero del corriente año, bajo el número ciento cinco, al folio treinta y cinco del Libro Sexto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ... con el objeto de reunir en un solo documento el contrato original con las modificaciones introducidas posteriormente y tener redactados los estatutos... me solicitan los inserte a continuación transcribiéndolos... Artículo primero: La Sociedad se denominará Importadora y Exportadora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración será de veinte y cinco años siendo este plazo prorrogable. — Artículo Tercero: Tiene por objeto toda clase de operaciones de importación, exportación, consignación, representación y actos de comercio en general... Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una... Quedando en definitiva distribuídas las dos mil doscientas cuotas en la siguiente proporción: Carlos Casado Ltda., Cía. de Tierras, mil novecientas noventa y una cuotas de quinientos pesos cada una o sean novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda nacional — Don Víctor B. Ocampo, doscientas cuotas de quinientos pesos cada uno o sea cien mil pesos moneda nacional; las señoras Casilda Casado de Goñi; Genara Casado de Magrane; Celina Coverntón de Casado; Ramona Casado de Barrio; Margarita Casado de Corral; señores Eduardo Hilarión Casado Sastre; Alberto Severino Casado; Carlos Angel Casado Sastre y Rodolfo Sánchez Terrero a razón de una cuota de quinientos pesos cada uno, en total nueve cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos. — Artículo Quinto: La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea de socios; b) por la gerencia... Artículo Séptimo: Habrá Asamblea extraordinaria cuando lo solicite uno de los gerentes, o dos socios debiendo expresar su objeto. La Asamblea se llevará a cabo dentro de los treinta días de la petición. — Artículo Octavo: Las Asambleas serán presididas por un miembro de la Gerencia. — Las convocatorias se harán con la indicación de su objeto por carta certificada dirigida a cada socio en el domicilio constituído y remitida cuando menos con ocho días de anticipación. — Artículo noveno: Cada cuota tiene derecho a un voto, los socios podrán hacerse presentes por socios o extraños mediante carta poder visada por un miembro de la Gerencia... Artículo décimo primero: La Gerencia estará compuesta de varios miembros que pueden no ser socios. — Dos de los miembros de la Gerencia son suficientes para asumir la representación legal de la Sociedad usando de la firma social. — Bastará el mismo número para ejercer los deberes y atribuciones, entre estos los siguientes: todos aquellos que enumera el artículo tercero del presente contrato a cuyo efecto podrá firmar... todas las escrituras públicas que cada caso requiera... Artículo décimo quinto: De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo primero se designan Gerentes a los señores José Casado Justo y César A. Parisi... Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que por escritura de fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasado en este mismo Registro de mi adscripción ante mí, fueron protocolizados sendas actas de las Asambleas Extraordinarias, de la Sociedad por las cuales los socios señores Casilda Casado de Goñi, Genara Casado Magrane, Celina Coverntón de Casado, Margarita Casado de Corral, Ramona Casado de Barrio, Alberto Severino Casado, Carlos Angel Casado Sastre y Rodolfo Sánchez Terrero vendieron sus respectivas cuotas al socio Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada y el señor Eduardo Hilarión Casado Sastre su cuota al otro socio don Víctor B. Ocampo, continuando por lo tanto como únicos componentes de la "Sociedad Importadora y Exportadora del Litoral" los socios señores Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada y Víctor B. Ocampo. Esta escritura transcripta en lo pertinente dice así: "...Los socios señores Casilda Casado de Goñi, Genaro Casado de Magrane, Celina Covernton de Casado, Margarita Casado de Corral. Ramona Casado de Barrio, Alberto Severino Casado, Carlos Angel Casado Sastre y Rodolfo Sánchez Terrero vendieron sus respectivas cuotas al socio Sociedad Carlos Casado Limitada y el señor Eduardo Hilarión Casado Sastre al otro socio señor Víctor B. Ocampo...! "Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que en su testimonio fué inscripto esa escritura en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio trescientos noventa y uno del libro octavo de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Y posteriormente la Sociedad aumentó su capital a la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional según escritura pasada al folio cuatrocientos ochenta y seis protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de este mismo Registro que en sus partes pertinentes dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete... comparecen... don José Casado Justo... quien concurre en su doble carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) y don Víctor Bonifacio Ocampo que firma Víctor B. Ocampo... que concurre por su propio derecho... y expresan: Que la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) y don Víctor B. Ocampo son los únicos socios de la Sociedad Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en tal carácter vienen a dejar protocolizada y elevada a escritura pública el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad el día veinte y tres de Junio próximo pasado con la modificación al artículo cuarto del Estatuto social por la cual se eleva el capital de la misma de la suma de un millón cien mil pesos al de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional... Leída, se ratifican firmando: José Casado... Víctor B. Ocampo... Ante mí: Guillermo L. Lanusse, está su sello". Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que esa escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil doscientos cincuenta y tres, al folio catorce del libro trece de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — La personería del señor José Casado Justo como Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) y la autorización para este acto resulta: a) de los estatutos de la Sociedad que se encuentran íntegramente transcriptos al folio doscientos cincuenta y cuatro del Protocolo del año mil novecientos treinta y ocho de este mismo Registro y que en lo pertinente dicen así: "...Artículo Primero: Con la denominación Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) queda constituída una Sociedad Anónima Industrial, Agrícola y Ganadera, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Su objeto es dedicarse a la explotación de bosques, campos, minerales, ferrocarriles y otros medios de transportes; fundar centros de colonización e industrializar los frutos y productos de la tierra por cuenta propia, en participación o por cuenta de terceros tanto en el país como en el exterior, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, haciendas, mercaderías, frutos, productos, acciones, títulos y derechos. — La Sociedad podrá además y a tales efectos... constituir y participar en la formación de toda clase de sociedades civiles o comerciales incluso de responsabilidad Limitada y tomar parte en las existentes mediante aportes en dinero y|o en bienes... Artículo tercero: La duración de la Sociedad se fija en noventa años económicos a partir del siete de Octubre de mil novecientos nueve... Artículo doce: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente... Artículo trece: El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros titulares... Artículo catorce: Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, haciéndose constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y demás directores presentes... Artículo diez y nueve: El Directorio es Delegado de la Asamblea y tiene los más amplios poderes para la administración de la Sociedad pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas en el artículo segundo de estos estatutos... Artículo veinte: El Presidente... es el representante legal de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son... firmar solo, a nombre de la sociedad escrituras de compra-venta, hipoteca, permuta, modificación de dominio sobre bienes raíces, etcétera, así como los documentos u obligaciones de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean que tengan por objeto el cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la Asamblea... Departamento de Justicia. Buenos Aires, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis... Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que esas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada... El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras)... Justo. — Ramón S. Castillo". Es copia de lo pertinente, doy fe como de que la Sociedad Anónima modificó posteriormente sus estatutos según surge de la escritura pasada en fecha veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno ante el Escribano don Luis S. Sanguinetti se encuentran íntegramente transcriptos al folio cuatrocientos noventa y tres, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de este mismo Registro y en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno... comparece el señor José Casado Sastre... y expresó: Que es presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras), cuya personería jurídica se justifica... Que la expresada sociedad... resolvió la reforma de los artículos quinto, noveno, trece, quince, diez y siete, diez y ocho, veinte y siete, treinta y nueve, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de sus Estatutos. Que... eleva a escritura pública las referidas reformas que en testimonio de ellas y Decreto de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional... Dice así: ...Art. 13. — El Directorio sesionará válidamente con cuatro de sus miembros... Buenos Aires, 7 de Marzo de 1941. Exp. Nº 822. Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas

en los estatutos de la "Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada... Art. 1º Apruébase previo... las reformas introducidas en los Estatutos de la "Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras)... Castillo. — Guillermo Rothe. Decreto Nº 86.062...y Casado S... Ante mí: Luis S. Sanguinetti..." Buenos Aires, 7 de Mayo de 1941. Inscripto con esta fecha bajo el número ciento quince, al folio quinientos treinta y cuatro del Libro cuarenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. Carlos Mª Bouquet". Está su sello. Es copia fiel, doy fe. — b) De las actas de la cuadragésima segunda Asambleas Generales Ordinarias de la Sociedad que corren del folio cuarenta al cuarenta y tres y del ciento cuarenta y tres al ciento cuarenta y seis, del Libro de Actas número seis donde se designe el actual Directorio y que en lo pertinente dicen así: 'Asamblea General Ordinaria. Acta número cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria publicada en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil, se constituyó la Asamblea General Ordinaria de la Compañía Carlos Casado Ltda., en primera convocatoria, en su domicilio social calle 25 de Mayo 158, con asistencia de los señores que se detallan y firman en el Registro de Asistencia, con mención de las acciones que cada uno representa, refrendado por el Presidente y los escrutadores nombrados para suscribir el Acta. Concurre a la Asamblea la representación de 592.994 acciones que importan $ s|s. 2.964.720, a las que se adjudica, en mérito a lo dispuesto por el art. 350 del Código de Comercio, 585.666 votos, de acuerdo a la discriminación que se consigne en el precitado registro de asistencia. Comparecen 12 accionistas por sí y 12 por representación según resulta asimismo del registro respectivo. Se declaró abierta la sesión a las 16 y 40 horas sin asistencia del Sr. Inspector de Justicia y bajo la presidencia del Sr. José A. Casado, quien manifestó que se habían cumplido las prescripciones reglamentarias, relativas a la publicidad y convocación de los señores accionistas. Acto seguido, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 37 de los Estatutos sociales, se designó escrutadores a los Sres. Leopoldo L. Houssay e Ignacio J. Balbiani. A continuación se pasó a considerar el Orden del día: 3º y 4º Puntos: Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y cuatro Directores Titulares, por un período de dos años y dos Directores Suplentes por el término de un año. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El señor Angel P. Casado Sastre hace moción para que se vote en primer lugar por las Autoridades y Directores Titulares y una vez conocido el resultado de dicha votación se pase a considerar la elección de Directores Suplentes. Dicha moción fué rechazada por unanimidad. En consecuencia, se procedió a la elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, por listas firmadas y una vez terminado el cuarto intermedio para realizar el escrutinio, los escrutadores comunicaron que el resultado de la votación es el siguiente... De acuerdo con el resultado que antecede se declaran electos: Presidente al Sr. José A. Casado; Vice Presidente al Sr. Ignacio Balbiani; Secretario al Dr. Manuel A. Goñi; Directores Titulares los Sres. Alberto S. Casado, Eduardo H. Casado Sastre, Pablo de Corral y José E. Magrane Casado; Directores Suplentes los Sres. Jorge M. Lanusse y Juan A. González Calderón (h.); Síndico Titular al Dr. Abraham del Azar Suaya y Síndico Suplente al señor Julio F. Genoud. 5º Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente en uso de la atribución que le confiere el artículo cuarenta y uno de los Estatutos y conforme a lo indicado en la parte inicial de esta Acta, designe a los Sres. Leopoldo L. R. Houssay e Ignacio J. Balbiani. El Sr. Presidente manifestó que había quedado cumplido el orden del día, y como ninguno de los Sres. Accionistas deseaba hacer uso de la palabra declaró levantada la sesión siendo las dieciocho horas. José Casado. Los que suscriben nombrados por el Sr. Presidente a los efectos del punto quinto del Orden del Día, aprueban y firman la presente acta. Leopoldo L. R. Houssay. — Ignacio J. Balbiani (h.)". "En la Ciudad de Buenos Aires, al día siete de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, previa convocatoria publicada en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil se constituyó la Asamblea General Ordinaria de la Compañía Carlos Casado Limitada, en primera convocatoria, en su domicilio social calle 25 de Mayo 158, con asistencia de los señores accionistas que se detallan y firman en el Registro de Asistencia con mención de las acciones que cada uno representa refrendado por el Presidente y los escrutadores nombrados para suscribir el acta. Concurre a la Asamblea la representación de 635.898 acciones que importan $ s|s. 3.179.490 a las que se adjudica, en mérito a lo dispuesto por el art. 350 del Código de Comercio 628.620 votos, de acuerdo a la discriminación que se consigne en el precitado registro de asistencia. Comparecen 15 accionistas por sí y 14 por representación, según resulta asimismo del registro respectivo. Se declaró abierta la sesión a las 16 y 40, sin asistencia del Sr. Inspector de Justicia y bajo la Presidencia del Sr. José A. Casado, quien manifestó que se habían cumplido las prescripciones reglamentarias relativas a la publicidad y convocación de los señores accionistas. Acto seguido de acuerdo a lo dispuesto por el art. 37 de los Estatutos sociales, se designó escrutadores a los señores Guillermo Echeverría y Leopoldo Houssay. A continuación se pasó a considerar el Orden del Día: 3º y 4º Puntos: Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y cuatro Directores Titulares, por un período de dos años y dos Directores Suplentes, por el término de un año. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Se procedió a la elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por listas firmadas y una vez terminado el cuarto intermedio para realizar el escrutinio, los escrutadores comunicaron que el resultado de la votación es el siguiente: ...De acuerdo con el resultado que antecede se declaran electos: Presidente al Sr. José A. Casado; Vice Presidente al Sr. José E. Magrane Casado; Secretario al Sr. Manuel A. Goñi; Directores Titulares a los señores Eduardo H. Casado Sastre, Pablo de Corral, Alberto S. Casado y Horacio Zorraquín; Directores Suplentes a los Sres. Juan A. González Calderón (h.) y Angel P. Casado Sastre; Síndico Titular al doctor Abraham del Azar Suaya y Síndico Suplente al señor Jorge M. Lanusse. 5º Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente en uso de la atribución que le confiere el art. 41 de los Estatutos y conforme a lo indicado en la parte inicial de esta acta, designe a los Sres. Guillermo Echeverría y Leopoldo Houssay. El Sr. Presidente manifestó que había quedado cumplido el Orden del Día y como ninguno de los Sres. accionistas deseaba hacer uso de la palabra, declaró levantada la sesión siendo las diez y ocho horas quince minutos. — José Casado. — M. A. Goñi. — Los que suscriben nombrados por el Sr. Presidente a los efectos del punto quinto del Orden del día, aprueban y firman la presente Acta. — Leopoldo L. R. Houssay. — G. Echeverría" y c) Con el acta de la reunión de directorio celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, donde se resuelve la modificación del Estatuto de la Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada que corre del folio ciento treinta y cuatro al folio ciento treinta y siete del libro que en lo pertinente dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciséis y quince horas se reunieron en sesión de Directorio en el local 25 de Mayo 1158 los Directores Sres. José A. Casado, Alberto S. Casado, José E. Magrane Casado, Eduardo H. Casado Sastre, Pablo de Corral, Juan A. González Calderón y Manuel A. Goñi. — Preside la reunión el Sr. José A. Casado el que en uso de la facultad conferida por el art. 13 de los estatutos sociales y por ausencia del Director Titular Don Ignacio Balbiani, incorpora esta reunión al Director Suplente Juan A. González Calderón (h.), presente en la sede social. — Asiste el Director Suplente Jorge M. Lanusse. — Asamblea General Extraordinaria Importadora y Exportadora de Buenos Aires: Por Secretaría se da lectura a una citación de Importadora y Exportadora de Buenos Aires, que convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Diciembre a las 11 horas, para tratar los asuntos que se detallan en el siguiente: Orden del Día: 1º, Renuncia del Gerente Sr. Ignacio Balbiani y en su caso modificación del Art. 15 del Contrato Social. — 2º Modificación de los arts. 6º, 7º y 10º del Contrato Social. — El Directorio resolvió designar al Sr. Manuel A. Goñi, para que represente a esta Compañía en la Asamblea de referencia aceptando la renuncia presentada por el Gerente Ignacio Balbiani y votando de conformidad con lo aconsejado por la Gerencia los distintos puntos de la Orden del día. — Deberá al mismo tiempo proponer se fije como retribución en el contrato social del 5 % de la utilidad que resulte de cada ejercicio a cada gerente, siempre que no sean más de dos, con imputación a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, en caso de ser mayor dicho número, la Asamblea determinará el porcentaje a distribuir y designar como Gerentes a los Sres. José Casado y Dr. A. Parisi. — Se autoriza expresamente al Sr. José A. Casado a firmar en representación de Carlos Casado Ltda. Cía. de Tierras, la escritura correspondiente a las reformas del Contrato Social que se sancionen en la referida Asamblea Extraordinaria. — Acta de la sesión de la fecha: Después de un cuarto intermedio se da lectura del acta de la presente sesión la que es aprobada. — M. A. Goñi. — José Casado. — A. S. Casado. — E. Casado S. — José E. Magrane Casado. — Pablo de Corral. — J. A. González Calderón". — Las actas relacionadas han sido copiadas en lo pertinente doy fe. — Y la personería del señor Salsa resulta del mandato que el señor Víctor B. Ocampo le otorgó en Asunción, República del Paraguay, que incorporo como cabeza de esta escritura, queda protocolizado y transcripto íntegramente con las respectivas legalizaciones dice así: "Número veinte — En Asunción del Paraguay, a los trece días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, ante mí: Carlos Casabianca, Escribano público y testigos, comparece don Víctor B. Ocampo, casado, votó en la mesa Nº 5 del Pueblo de Caapucú, domiciliado en la casa de la calle Colón número 579, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Atilio Salsa, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de reformas al contrato social de Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 158. Buenos Aires, República Argentina, en su carácter de socio, conforme a los términos de que informa el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que la nombrada Sociedad celebró el 22 de Diciembre de 1949 y que transcripto dice así: Acta Nº 19. Asamblea General Extraordinaria. 22|12|49. — Miembros Presentes: Carlos Casado Ltda., Víctor Ocampo; César A. Parisi. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria convocada por la Gerencia, conforme al Art. 7º, previa citación establecida en el Art. 8º, los socios señores Carlos Casado Limitada, Compañía de tierras S. A., representada por su secretario señor Manuel A. Goñi y Víctor B. Ocampo, representado por el señor Victorio Altini. — Preside la Asamblea el Sr. César A. Parisi, quien le declara abierta, siendo las once horas veinte, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Renuncia del Gerente Ignacio Balbiani, y en su caso, modificación del art. 15º del Contrato social. — 2º) Modificación de los artículos 6º, 7º y 10º del Contrato Social. — Seguidamente se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, aceptándose por unanimidad la renuncia presentada por el Sr. Ignacio Balbiani, modificándose por lo tanto el art. 15º del Contrato social, el cual por unanimidad, queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 15º — De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo primero, se designan gerentes a los señores José A. Casado y César A. Parisi, todos argentinos, domiciliados en la calle 25 de Mayo 158, quedando los mismos especialmente facultados para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad y a los socios en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación y aceptar reformas o proponer nuevas. Acto seguido la Asamblea trata la modificación de los artículos 6º, y 7º y 10º del contrato Social, manifestando el señor Manuel A. Goñi que la reducción del número de socios integrantes de la Sociedad, resuelta en su oportunidad, impone por razones de concordancia la modificación de algunos detalles en el texto de los artículos 6º, 7º y 10º del Contrato. — Transcribimos a continuación la parte pertinente de los mismos, debidamente corregida. Para mayor ilustración de la Asamblea, se subrayan las palabras modificadas: Art. 6º) Los socios se reunirán anualmente en Asambleas por convocatoria de la Gerencia, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en esta Ciudad, en el local, día y hora que se designe. Aprobarán y observarán el Balance presentado o Inventario, sancionarán, o alterarán el dividendo propuesto y tratarán toda cuestión que se promueva de su seno o cuente con el apoyo de un socio presente. Art 7º) Habrá Asamblea Extraordinaria cuando lo solicite uno de los Gerentes o un socio, debiendo expresarse su objeto. La Asamblea se llevará a cabo dentro de los treinta días de la petición. Art. 10º) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmado por el miembro de la Gerencia que haya actuado de Presidente y un socio. La modificación propuesta es aceptada por unanimidad. Acto seguido manifiesta el señor Manuel A. Goñi y cuenta con la aprobación del Señor Víctor B. Ocampo de que se modifique igualmente el artículo 12º del Contrato proponiendo el siguiente texto: Art. 12º) De las utilidades que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se deducirán: a) El 5 % como retribución a cada gerente siempre que el número no exceda de dos. En caso que los gerentes designados excedan el número de dos, la Asamblea determinará el porcentaje a distribuir. b) 5 % sobre la utilidad líquida y realizada para el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. c) El remanente será distribuído entre los socios o destinado a la creación o incrementación de reservas facultativas. Queda el texto aprobado en la forma propuesta. No habiéndose promovido ninguna otra cuestión en el seno de la Asamblea, el Presidente da por terminado el acto. Para constancia de lo expuesto y a los fines pertinentes se firma la presente Acta. — Fdo. Carlos Casado Ltda. — Manuel A. Goñi. — p. p. Víctor B. Ocampo. — Victorio Altini. — César A. Parisi. — La transcripción es fiel, doy fe. — Al mismo tiempo autoriza al señor Atilio Salsa para continuar en su nombre los trámites de publicación e inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio, pudiendo proponer o aceptar otras modificaciones al Contrato Social. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma ante mí y los testigos que también leyeron esta escritura y quienes fueron los señores: Tomás B. Appleyard y José Luis Appleyard, vecinos, hábiles y de mi conocimiento que doy fe. — Sigue a la del folio treinta y siguientes. — Víctor Ocampo. — Tgo. T. B. Appleyard. — Tgo. J. L. Appleyard. — Ante mí: C. Casabianca. — Hay un sello y una estampilla inutilizada — Entrelíneas: Que los gerentes designados excedan el número de dos. — Vale. — Concuerda fielmente este testimonio con la escritura matriz de su tenor que pasó ante mí y en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo al folio treinta y siguientes. Repuesto en la estampilla de G. O. 40 Nº 113.420. Para el apoderado expido esta primera copia en la Asunción del Paraguay, a los catorce días del mes de Enero del año del sellado. C. Casabianca. Hay un sello y una estampilla. El Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Paraguaya, da fe sobre la autenticidad de la precedente firma del señor don Carlos Casabianca, Escribano Público. Asunción, 14 de Enero de 1950. Roberto F. Benítez Franco. está su sello. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Paraguaya, certifica: Que es auténtica la precedente firma del Secretario de la Alta Cámara de Justicia, señor Roberto F. Benítez Franco. Asunción, 14 de Enero de 1950. Dr. Norberto Balmaceda. Está su sello. Ministerio de Justicia y Trabajo. Certifico que es auténtica la firma que dice Norberto Balmaceda, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Asunción, 14 de Enero de 1950. R. A. Martín. Ministerio de Relaciones Exteriores. Certifico que es auténtica la firma que antecede y dice: R. A. Martín, Director de Justicia del Ministerio de Justicia y Trabajo. Asunción, 14 de Enero de 1950. Luis J. Gómez. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Luis J. Gómez es auténtica y pertenece al Director de Asuntos Consulares y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Año del Libertador General San Martín. Asunción (Paraguay), 16 Ene. 1950. Nº de Orden 679. Nº de Arancel 7. Derecho percibido 49,50 m|n. 50,89 go. Tito L. Foppo. Hay un sello y dos estampillas consulares. Año del Libertador General San Martín. La Secretaría de Re-

laciones Exteriores certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Tito Livio Foppa. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1950. Libro 5. Tomo 4.985. Nº 67.682. S. Doyle. Hay un sello que dice Santiago Doyle, Secretario de Embajada, Auxiliar de Legalizaciones''. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el antedicho mandato se encuentra repuesto en su primera foja, con una estampilla de tres pesos moneda nacional número cero quinientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve I y en las subsiguientes con estampillas de valor de dos pesos moneda nacional, números un millón novecientos quince mil novecientos ochenta y uno I, un millón novecientos quince mil novecientos ochenta y dos I y un millón novecientos quince mil novecientos ochenta y tres I. Y los señores Casado y Justo Parisi y Salsa agregan que otorgan poder especial a favor de los señores Hernán Bunge y Marcelo Vela, indistintamente para que gestionen la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Horacio Muñiz y Rafael Arias, vecinos, hábiles, doy fe. José Casado. — Atilio Salsa. — C. A. Parisi. — H. Muñiz. — Rafael Arias. Hay un sello. Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en catorce sellos de dos pesos moneda nacional numerados: un millón novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta, un millón novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, un millón novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y correlativos del un millón novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres al un millón novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos, un millón novecientos veinte y siete mil ochocientos uno, un millón novecientos veinte y siete mil ochocientos dos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Enmendado: señor — Balbani — seguido — Manuel — capital — veinte — expresar — su — miembros — Magrane — seguido — escrutinio. Valen.

Buenos Aires, Abril 17 de 1950, ''Año del Libertador General San Martín''. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.255.— e.21|4.-Nº 15.737.-v.26|4|50

JOSE BENDERSKY Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días lo siguiente: Entre Bernardo Feldman, argentino y José Bendersky, ruso, ambos mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Luis Viale 2128, convienen bajo las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de compra-venta de maderas, sus afines y anexos, por mayor y menor, exportar e importar y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años, pero pasados dos años de vigencia de la sociedad, cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma con aviso previo de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Tercero: La sociedad se denominará JOSE BENDERSKY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Luis Viale 2128 donde funciona en calidad de Sociedad de hecho, la que por este acto adquiere existencia legal. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una; aportados en la siguiente forma: Bernardo Feldman doscientas cuotas y José Bendersky doscientas cuotas, totalmente invertidas en el giro de los negocios sociales, de conformidad a un balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente con fecha 30 de Junio se practicará un Balance e Inventario General, de conformidad a las leyes impositivas vigentes, que deberá ser aprobado por los socios y las ganancias o pérdidas que resultan previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal que deberá ser del veinte por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en proporción a cada cuota de capital, o sea el cincuenta por ciento a cada socio. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, Provinciales, Mixtos, y particulares creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros tener representaciones, establecer sucursales y/o agencias en el interior o exterior del país. — Séptimo: Se designa gerente a José Bendersky. El nombramiento o remoción de los gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Octavo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades en forma ilimitada, pero con la expresa prohibición de de emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar de la sociedad, mensualmente, a cuenta de utilidades la suma que de común acuerdo determinen. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad y ambos socios desearen quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, el mismo se adjudicará mediante licitación entre los mismos. En caso contrario serán liquidadores ambos socios conjuntamente. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato o por cualquier otro motivo, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero cuyo fallo o laudo que pronuncie será inapelable y hará cosa juzgada pues es voluntad de las partes la renuncia a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 31 de marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín, — Extendido en dos sellos de diez centavos Nº 1.680.535 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley — B. Feldman. — J. Bendersky. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 140.— e.21|4.-Nº 15.749.-v.26|4|50.

REPETTO CASTELLI, SARRAMEA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 154. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores don Augusto Rabloni, italiano, casado, domiciliado en la calle Pavón número mil setecientos cincuenta y nueve; don Ernesto Alberto Repetto Castelli, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil seiscientos noventa y uno, argentino, ambos vecinos de esta Capital y la señora Esther Elena Meo de Sarramea, casada, argentina, domiciliada en la calle Sixto Fernández número setecientos ochenta y seis de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por este acto, dejan celebrado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará desde la fecha, bajo la razón social de "REPETTO CASTELLI, SARRAMEA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Chacabuco número mil quinientos ocho de esta Capital. — Segundo: Se constituye por el término de tres años, a contar de hoy, y tendrá por objeto dedicarse al ramo de compra y venta de materiales industriales, asesoramiento técnico industrial, instalaciones industriales y estudios y proyectos de ingeniería civil. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, que integran de la siguiente forma: don Augusto Rabloni, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales, de los cuales diez mil pesos los aporta en dinero efectivo y los diez mil pesos restantes en mercaderías, a integrar dentro del ramo de la sociedad, a elección y a los precios de costo que intimen en común acuerdo los otorgantes del presente contrato, la señora Esther Meo de Sarramea, cien cuotas, o sean diez mil pesos nacionales, que aporta en dinero efectivo y el señor Ernesto Alberto Repetto Castelli, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales que aporta también en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del capital social, de acuerdo con los preceptos legales y el resto dentro de los quince días hábiles de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de dicho contrato a nombre de "Repetto Castelli, Sarramea y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el Banco Popular Argentino, Sucursal Constitución, calle Lima mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Capital. En cuanto al aporte del señor Rabloni en mercaderías, se regirá por lo dispuesto en el artículo número diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o efectuando un aporte en efectivo de diez mil pesos moneda nacional, con carácter provisional, hasta tanto integre contrareembolso igual suma en mercaderías. — Cuarto: La organización técnica administrativa comercial y uso de la firma social, estará a cargo de la gerencia general, que será ejercida por el señor Ernesto Alberto Repetto Castelli. — Quinto: Anualmente y al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general en base a la contabilidad social, que se llevará a cabo a nombre de la sociedad, en forma legal y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto en el Código de Comercio. La distribución de las utilidades netas que se obtengan, se efectuará previa deducción del cinco por ciento, exigido como fondo de reserva legal por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: setenta por ciento entre los socios en proporción al capital integrado; trece por ciento entre el gerente general (ocho por ciento), empleado principal (cinco por ciento) y el resto doce por ciento, a distribuir en la forma que lo consideren oportuno los señores asociados. Del porcentaje a recibir por los señores otorgantes del presente contrato en su calidad de socios, los mismos se comprometen a integrar como fondo capital un cuarenta y cinco por ciento anualmente. La contribución en las pérdidas será proporcionada a los capitales integrados. — Sexto: La liquidación de la sociedad por retiro de un socio se efectuará abonando el mismo capital integrado. La liquidación de la sociedad por fallecimiento de, un socio, se efectuará reconociendo a los herederos legales la proporción que le corresponda en base al capital integrado por el socio fallecido a balance y llave, a justipreciar esta última de común acuerdo entre los socios restantes y herederos del fallecido. — Séptimo: El pago de los herederos se podrá efectuar optativamente por parte de los socios restantes, al contado o a un plazo no mayor de tres años en cuotas anuales a interés bancario. — Octavo: En el caso de que uno de los socios al finiquitar el presente contrato, no estuviese dispuesta a renovar la sociedad, deberá hacrlo saber a los restantes, registrando debidamente en el libro de actas sociales su decisión con una anticipación de por lo menos seis meses antes del vencimiento del presente contrato. — Noveno: En caso de tenerse necesidad de aumentar el capital social, los nuevos integros serán por parte de todos los socios, igualmente proporcionales a los capitales inicialmente integrados, de acuerdo con el artículo dos del presente contrato. De no ser posible esta integración de capital, por la totalidad de los asociados, se recurrirá a un préstamo particular, bancario, en la forma y a los intereses que en total acuerdo de socios se convenga. — Décimo: Los otorgantes del presente contrato, se comprometen a aceptar como socio al señor Omar Osvaldo Gabrielli, domiciliado en la calle Adrogué número setecientos treinta y tres, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, soltero, el cual deberá integrar su capital a principio de algún ejercicio financiero de la sociedad con un monto no mayor que el menor integrado por los otorgantes, debiendo en tal momento procederse a la ampliación de la presente sociedad, con idénticas cláusulas que las de este contrato, sobreentendiéndose que entre el setenta por ciento de las ganancias a repartirse entre los socios en proporción al capital integrado, deberá incluirse proporcionalmente a su capital al nuevo socio. — Undécimo: La aprobación de los balances se efectuará por unanimidad de socios, la remoción será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie definitivo, inapelable y acatado sin observación. — Duodécimo: Producida la disolución de la sociedad al vencer el plazo de tres años estipulados o antes si así lo conviniesen por unanimidad los socios, a menos que resolviesen renovarlo, se procederá a la liquidación por los mismos o por uno de ellos o por un tercero designado por mayoría de socios y bajo la firma razón social con el aditamento de "En Liquidación". Dicho liquidador deberá ajustarse en el desempeño de su cometido a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Quincenalmente los socios efectuarán reuniones debidamente asentadas en un libro de actas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. En las reuniones que correspondan a la primera del mes, la gerencia deberá presentar un estado de caja de la sociedad. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, obligándose los comparecientes al cumplimiento de lo estipulado de acuerdo a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Luis Camicia y don Osvaldo Quinteros, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esther E. Meo de Sarramea. — Augusto Rabloni. — Ernesto A. Repetto Castelli. — Tgo.: Luis Camicia. — O. Quinteros. Hay un sello. Ante mí: Sebastián J. Gogorza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Repetto Castelli, Sarramea y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del: un millón novecientos nueve mil ochocientos ochenta y siete I, al presente un millón novecientos nueve mil ochocientos ochenta y nueve I, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticuatro días de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sebastián J. Gogorza. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 17 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Isaac Leff, secretario.

$ 325.— e.21|4-Nº 15.722-v.26|4|50

BADARACCO Y CIA. FINANCIERA E INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio hace saber por cinco días que el señor Agustín Domingo Badaracco, cedió sus cuotas sociales valor dos mil pesos moneda nacional a sus consocios don Raúl Domingo Bullet y don Fermín Juliarena, en la Sociedad: "BADARACCO Y CIA. FINANCIERA E INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado de fecha 27 de febrero del corriente año, ampliando los cesionarios el objeto social en la siguiente forma: "má-

quinas industriales y agrícolas en general, motores y automotores, máquinas eléctricas, repuestos y accesorios para las mismas, ferretería comercial e industrial, herramientas, materiales de construcción, papeles y cartulinas, importación y exportaciones en general sin perjuicio de las negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro comercial".

Buenos Aires, abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 45.— e.21|4-Nº 15.701-v.26|4|50

STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días que por instrumento privado de fecha 31 de marzo de 1950, año del Libertador General San Martín, los señores Juan Bautista Stéfani y Alberto Domínguez cedieron al señor Juan Carlos Melloni, cuarenta y una y cuarenta y dos cuotas, respectivamente, de mil pesos moneda nacional cada una, de las que, en mayor cantidad poseen en "STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD, S.R.L.", con domicilio en la Av. Corrientes Nº 880.

Buenos Aires, abril 13 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 25.— e.21|4-Nº 15.712-v.26|4|50

C. A. O. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, entre los señores Carlos Francisco Quintela, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 2046 2º Piso C, Carlos José de Oto, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino 4293, José Manuel Fernández Fariña, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2748, Pedro Alberto Giraldo, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera 353, Bánfield, José Manuel González, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone 697, 2º piso B, y Manuel Ernesto Quintela, argentino, casado domiciliado en la calle Montes de Oca 675, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato de sociedad comercial con arreglo a la Ley 11.645 conforme a las cláusulas que se indican a continuación: Primero: Nombre. — Domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de "C. A. O. T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos ciento cinco mil moneda nacional" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 392, segundo piso, escritorio uno, pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — El socio que deseare retirarse antes, deberá hacerlo saber a los demás durante los seis primeros meses de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado y la salida del mismo sólo tendrá efecto a la finalización del ejercicio económico en curso. — En este supuesto, el pago de su haber en la sociedad por todo concepto, se ajustará a la forma y plazo establecidos en el artículo séptimo de este contrato para los casos de incapacidad o fallecimiento. — Tercero: Objetos y actos que podrá realizar. — El objeto principal lo constituye la explotación, comercialización e industrialización de productos minerales y en general el ejercicio del comercio en la República Argentina, a cuyo efecto podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) representar como agente, mandatario, concesionario, consignatario a otras personas físicas e ideales del país o del extranjero; b) adquirir o enajenar fondos de comercio; c) formar sociedades o asociarse con otras personas físicas o ideales; d) realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas, como así también con las personas de derecho público o privado incorporadas a las administraciones nacionales, provinciales y municipales; e) realizar negocios de importación y exportación manteniendo a tal efecto las relaciones comerciales que sean necesarias. — Las actividades que se indican precedentemente son enunciativas, pudiendo la sociedad realizar todos los actos civiles y mercantiles que tengan relación con tal objeto de la sociedad. — Cuarta: Capital. — El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos moneda nacional al socio don Carlos Francisco Quintela; quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional el socio don Carlos José de Oto; quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional al socio don José Manuel Fernández Fariña; quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional al socio don Pedro Alberto Giraldo; Quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional al socio don José Manuel González y quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional al socio don Manuel Ernesto Quintela. — El mencionado capital social de ciento cinco mil pesos moneda nacional ha sido integrado de conformidad con los valores que resultan del inventario y balance practicado en el día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — El capital social podrá ser ampliado por resolución de los socios, emitiendo cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta cubrir cualquier ampliación del capital, pero para ello se necesitará la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Para la integración de las ampliaciones de capital deberá fijarse término y las ganancias o pérdidas resultantes del ejercicio incidirán proporcionalmente al monto y tiempo de integración del mismo hasta el cierre del ejercicio. — Quinta: Dirección y administración. — La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don José Manuel Fernández Fariña, don Pedro Alberto Giraldo y don Carlos Francisco Quintela pudiendo actuar éstos en forma conjunta, separada o indistintamente, con el uso de la firma social y todas las más amplias facultades y atribuciones para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, sin limitación de naturaleza alguna, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil u otras leyes exigen poderes especiales. — En todos los casos será indispensable la unanimidad de voluntades de los socios para suscribir los siguientes actos: Adquisición y trasmisión de derechos reales sobre inmuebles y fondos de comercio: constitución de sociedades y otorgamientos de garantías reales o personales en favor de terceros, incluso los contratantes e instalación de agencias o sucursales. — Sexta: Balances. — Distribución de ganancias y pérdidas. — La realización de los balances y distribución de las ganancias y pérdidas se ajustarán a las siguientes normas: a) el ejercicio anual comenzará el treinta de Diciembre de cada año y terminará el treinta de Noviembre del siguiente. — A esta última fecha se practicará un inventario y balance general determinándose los resultados en la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse cuando se considere conveniente o a pedido de los socios; b) para la confección de los balances, cálculo de amortizaciones creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales se adoptarán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias impuestas por la administración pública; c) el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas podrá ser observado por los socios dentro de los quince días de la recepción de los borradores; en caso de silencio se interpretará conformidad. — Las impugnaciones se resolverán por votación; f) aprobado el balance será transcripto y firmado por todos los socios; g) el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del Fondo de Reserva Legal que prescribe el art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que ese precepto establece; h) el resto de las utilidades será acreditado a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Las utilidades, de no mediar con la sociedad, podrán ser retiradas por los socios una vez cerrado cada ejercicio. — Séptima: Fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de hecho o de derecho de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, siendo facultativo de los demás socios optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo social abonando, a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, el capital aumentado con las utilidades o disminuído con las pérdidas que pudieran corresponderle, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más interés del seis por ciento anual. — b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si éstos lo aceptaren, quienes deberán unificar su personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. — En los casos de retiro, separación o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la ley 11.645 será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de la separación, retiro o muerte. — No así las reservas facultativas que existan para atender el cumplimiento de las leyes sociales u otros créditos contra la sociedad. — Octava: Disolución. — La sociedad quedará disuelta por común acuerdo de los socios, siendo la liquidación de cargo de los mismos los que resolverán, previamente, si la realización de los bienes se hará en forma global o por venta al detalle. — El socio o socios que deseren adquirir el activo o pasivo de la sociedad tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido por dichos terceros, siempre que se trate de ofertas en firme y que reúnan las necesarias condiciones de seriedad. — Novena. — Divergencias. — Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la existencia de esta sociedad o en su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia, cuya designación será acatada por los socios, como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o de recurso judicial. — Los arbitradores y el tercero, resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días, respectivamente, de serles planteados los asuntos sobre los cuales deben laudar. — Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y se someterán en caso de contienda judicial al fuero ordinario de la Capital Federal. — Bajo lo estipulado en las cláusulas precedentes dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como si fuera la ley misma, firmándolo, como prueba de ratificación y conformidad, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Buenos Aires, Abril 11 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 295.— e.21|4-Nº 15.690-v.26|4|50

S.I.C.A.V.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor Vaimberg, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Diógenes Taborda 6, Capital Federal; Mario Siffredi, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle General Paz 520 de la localidad de Temperley y Dándolo Duilio Juan Canale, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Belgrano 255, Dto. C, de la localidad de San Martín, se declara y conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social S.I.C.A.V.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se constituye en la calle Diógenes Taborda 6 de esta Capital Federal. — Segundo: La Sociedad se constituye con fecha 17 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950 y tendrá una duración de Cinco años, al término de los cuales el contrato quedará automáticamente renovado por períodos iguales sucesivos máximo de cinco, salvo que uno de los socios manifieste su voluntad de disolver la sociedad o retirarse de la misma, por telegrama colacionado enviado con sesenta días de anticipación a su vencimiento o retiro, dirigido a los domicilios sociales y reales de cada uno de los socios. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la construcción y explotación de embarcaciones tipo "draga", cuyo proyecto y construcción correrá por cuenta de los señores Canale y Siffredi, pudiendo además realizar todo género de operaciones comerciales tales como: compra-venta, administración, locación y arrendamiento de muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Al efecto la Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, constituir y aceptar hipotecas, garantías, prendas y celebrar toda clase de operaciones que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto de la misma, ya sea en la Capital Federal o dentro y fuera del Territorio de la República. La Sociedad podrá formar parte de otras Sociedades que tengan los mismos fines y|o intereses afines con la misma. Este objeto y dichas facultades son simplemente enumerativas y no limitativas. — Cuarto: El Capital social queda constituído por la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, integrado en Cuotas de Cien Pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Víctor Vaimberg Cien cuotas de Cien pesos cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de las cuales integra solamente Cincuenta cuotas de Cien pesos o sea la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional debiendo integrar las cuotas restantes dentro de los seis meses de constituída la Sociedad; el señor Mario Siffredi, Doscientas cuotas de Cien pesos o sea la suma Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de las cuales integra solamente Cien cuotas de Cien pesos o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, debiendo integrar las cuotas restantes dentro de los seis meses de constituída la Sociedad; el señor Dándolo Duilio Juan Canale, Cincuenta cuotas de Cien pesos o sea la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de las cuales integra solamente Veinticinco cuotas de Cien pesos o sea la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, debiendo integrar las cuotas restantes, dentro de los seis meses de constituída la Sociedad. Los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo cuotas suplementarias de Cien pesos cada una, hasta igualar todos los aportes, para atender las necesidades de su giro. El señor Dándolo Duilio Juan Canale, puede retirar a cuenta de sus beneficios hasta la suma de Mil Pesos Moneda Nacional mensuales. — Quinto: La Administración de los bienes de la Sociedad, será ejercida en la siguiente forma: El señor Dándolo Duilio Juan Canale, tendrá el uso de la firma social adoptada S.I.C.A.V.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada y en ausencia de éste, el señor Víctor Vaimberg. Además el señor Canale podrá igualmente, realizar todo acto de administración, disposición y especialmente los previstos por la Ley de la materia para los Gerentes. Podrá también abrir cuentas corrientes y de toda clase en Bancos Nacionales y Extranjeros, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales, con facultad para hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación bancaria, percibir sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto. Así mismo se le confieren todas las facultades del Artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Para operaciones de importes superiores a Cinco Mil pesos moneda nacional, comprar, vender, hipotecar o constituir derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, se requiere la firma de los tres socios. El señor Víc-

tor Vaimberg además del uso de la firma social en ausencia del señor Canale, tendrá la representación legal de la Sociedad y podrá representar a la misma en los Tribunales y Jueces Nacionales, Provinciales y locales, como actora y demandada, en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso las de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas. Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y locales del país o del extranjero, con facultad de otorgar poderes generales o especiales por la Sociedad, incluso para la justicia, con facultades de substituir o sin ella. Además y conjuntamente con el señor Mario Siffredi, coayudarán en la faz técnica y administrativa de la Sociedad. — Sexto: Los socios podrán ejercer y dedicarse al comercio por sí o por apoderados, administradores y directores, con la sola limitación establecida por el artículo Trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Séptimo: El año comercial comienza el Primero de Enero de cada año y termina el Treinta y uno de Diciembre. Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto como sea posible y siempre antes del Quince de Febrero del año siguiente. Los socios recibirán una copia de ello y se presume conformidad, salvo que dentro del término de treinta días formulen por escrito su disconformidad. Por esta sola vez comenzará a regir desde la fecha en que fué firmado el presente contrato. Las ganancias, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal y el quince por ciento destinado a amortizaciones de planteles y materiales, serán distribuídas en la siguiente forma: Treinta y cinco por ciento entre los socios proporcionalmente al capital integrado por cada uno y del restante: al señor Dándólo Duilio Juan Canale, el cuarenta y cinco por ciento y a los señores Víctor Vaimberg y Mario Siffredi, el veintisiete con cincuenta por ciento cada uno de ellos. Sin perjuicio de las bases anteriores podrán establecerse normas complementarias que se detallarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo siguiente. — Octavo: Las resoluciones generales que se adopten por los socios se documentarán en un Libro de "Actas y Resoluciones", cuyas disposiciones serán obligatorias. Los socios se reunirán a pedido de cualquiera de ellos cuando la índole del asunto lo requiera, siendo obligatorio hacerlo una vez por año. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio, la Sociedad no se disuelve. En tal caso, la proporción del valor del capital aportado por el respectivo socio será trasmitido a sus herederos en proporción y conforme al derecho que les corresponde, con las limitaciones establecidas por este contrato y aceptando desde ya los demás socios la transferencia. Si tales herederos no optaren por la adquisición de tal capital, derecho del que se deberá hacer uso dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, invalidez o incapacidad, los demás socios podrán adquirir el capital del fallecido, incapaz o inválido, en proporción a sus respectivos capitales. Si los herederos de algún socio optaren por no continuar en la Sociedad, el pago del valor de la proporción que le hubiera correspondido al socio fallecido, incapaz o inválido, se hará en tres cuotas iguales, pagaderas por semestre adelantado, el que devengará un interés del Seis por ciento anual. — Décimo: La liquidación de la Sociedad se practicará en caso de ser unánimes las opiniones de los socios al respecto, pudiendo uno solo de ellos continuar con la razón social y se practicará por un solo liquidador, designado de conformidad por los socios, si esa conformidad no se lograse, la designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio. En igual forma se practicará y se designará el partidor. En caso de desavenencias, éstas serán resueltas por decisión inapelable de un árbitro designado de común acuerdo entre los socios y si no se lograse, la designación la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Primera: Toda divergencia o disposición no prevista especialmente, será resuelta con arreglo a la ley de la materia y a las disposiciones del Código de Comercio. El presente contrato está detallado en papel integrado por estampillas fiscales de Un Peso Cincuenta Centavos Moneda Nacional números Seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y tres; Seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cuatro; Seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco y Seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y seis, estando firmado de conformidad por los tres socios, en la Capital Federal, el Ocho de Abril del Año del Libertador General San Martín, Mil novecientos cincuenta. D. D. J. Canale. — Víctor Vaimberg. — M. Siffredi. E. L.: máximo de cinco. Vale. D. D. J. Canale. — Víctor Vaimberg. — M. Siffredi. Entre líneas "casado". Vale.

Buenos Aires, Abril 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 330.— e.21|4.-Nº 15.704.-v.26|4|50

INTERVENTIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Federico Foldiak, mayor de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Lavalle Mil doscientos cuarenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Julia Lisser de Foldiak, mayor de edad, húngara, con domicilio en la calle Lavalle Mil doscientos cuarenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Jorge Geza Batki, mayor de edad, uruguayo, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinticinco, Capital Federal, y Blas Manuel Humberto Calarco, mayor de edad, argentino, domiciliado en Avda. Alem Mil veintiséis, piso séptimo, departamento O, Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases siguientes: Artículo Primero: Entre los suscriptos queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "INTERVENTIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es por el término de diez años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogable por otro período igual si así las partes lo convinieren, debiendo comunicarse por escrito la voluntad en la prórroga. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse a las anticipaciones financieras en general, compra y venta de mercaderías, representaciones comerciales, comisiones e intermediarios de toda índole y para dedicarse a otros actos comerciales que tengan atingencia directa o indirectamente con las finalidades principales expresadas; comprar y recibir en pago, vender, usufructuar hipotecando en garantía; gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles; b) Dedicarse a la importación, exportación y venta de materias primas y semielaboradas, mercaderías, maquinarias, rodados, materiales varios, implementos y accesorios de cualquier clase y especie que fueren todos los renglones enunciados. —c) Representaciones de personas de existencia visible o sociedades, en el país y en el extranjero. — d) Efectuar toda clase de operaciones de cambio y sobre divisas, permitidas por las leyes y decretos reglamentarios. — e) Dedicarse a la distribución de mercaderías, materias primas, materiales en curso de fabricación, maquinarias, rodados, muebles, útiles y otros elementos por cuenta propia, o de terceros. — f) Adquirir para su explotación: marcas de comercio, patentes de invención, nombres, denominaciones y enseñas. — g) Instalar fábricas de mercaderías y materias primas, que consideren de su conveniencia. — h) La compraventa de bienes inmuebles, terrenos y campos, para venderlos en el mismo estado o después de fraccionarlos o subdividirlos o permutarlos. — i) Registrar a su nombre marcas de comercio, patentes de invención, enseñas, emblemas y denominaciones, para su explotación. — j) Comisiones, consignaciones y mandatos, ya sean civiles o comerciales. — k) Constituir sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con ellas, o adquirir cuotas o partes de capital. — Artículo Cuarto: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, enajenarlos, venderlos, permutarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, y en cualquier otra forma, constituir hipotecas en favor de terceros y aceptarlos de éstos; efectuar contratos de usufructo y de anticresis; realizar contratos de depósitos, y de prendas, con o sin desplamiento e intervenir en operaciones de crédito con particulares o instituciones bancarias, todo de acuerdo a las leyes. — Podrá celebrar toda clase de contratos, actos y operaciones con la Nación, las Provincias, las Municipalidades y con sus respectivas dependencias y reparticiones autárquicas, suscribiendo las escrituras, instrumentos y documentaciones pertinentes, podrá concurrir a las licitaciones de las mismas reparticiones; ministerios y poderes o autoridades; podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, sin limitación alguna, con todos los bancos del extranjero y del país y especialmente con los siguientes bancos oficiales: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo suscribir al efecto todas las escrituras, instrumentos y documentaciones necesarias y especialmente las exigidas por las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones bancarias. — Podrá celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones sobre valores mobiliarios, títulos, acciones, bonos, debentures; podrá contratar seguros sobre toda clase de riesgos y bienes, incluso el personal de la sociedad; podrá conferir y aceptar representaciones de toda clase y aceptar y conferir poderes generales y especiales para asuntos comerciales, civiles, administrativos, bancarios y judiciales, podrá renunciar a derechos y privilegios; podrá constituir toda clase de depósitos en dinero, títulos de renta, acciones y debentures de sociedades; podrá retirar y cancelar esos depósitos; podrá aceptar créditos y giros en descubierto; podrá efectuar pagos, cobrar y percibir sumas y valores de toda índole, por cuenta propia y de terceros, suscribiendo y otorgando los documentos y recibos correspondientes; podrá suscribir, aceptar y endosar pagarés, vales, letras de cambio, giros, cheques, cartas de crédito, avales, libranzas y toda clase de papeles y documentos comerciales. — La sociedad podrá dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o de cualquier otra índole; podrá recibir y endosar cartes de porte, guías, conocimientos, certificados de transporte, autorizaciones de cambio y demás documentos propios e inherentes a las operaciones de industrialización y comercialización de mercaderías, materias primas, materias semielaboradas, maquinarias, rodados, muebles, útiles, accesorios y enseres. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional c/l. dividido en veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma siguiente: el Dr. Federico Foldiak diez y nueve cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Diez y nueve mil pesos moneda nacional; la señora Julia Lisser de Foldiak cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Geza Batki, una cuota de Un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Un mil pesos moneda nacional y el señor Blas Manuel Humberto Calarco una cuota de Un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Un mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El uso de la firma social y la administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios señores Dr. Federico Foldiak, Da. Julia Lisser de Foldiak, Don Jorge Geza Batki y don Blas Manuel Humberto Calarco, quienes tienen el carácter de gerentes y podrán actuar separada e indistintamente, tanto para el uso de la firma social como para todos los actos de administración y fiscalización. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes no podrán utilizar la firma social para actos u operaciones ajenas a los fines de la sociedad o para fianzas en favor de terceros. — Artículo Octavo: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades que resulten, será separada la suma necesaria para formar el fondo de reserva establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reservas y amortizaciones que sean menester apartar o crear. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — De existir pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, serán liquidadores de la misma los socios gerentes, con las facultades establecidas en los artículos anteriores. — Liquidado todo el activo y abonado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales. — Artículo Décimo: En el caso de que cualquiera de los socios falleciera o se incapacitara, se procederá de la siguiente manera: el socio sobreviviente o no incapacitado, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonará el capital del socio fallecido o incapacitado, adquiriendo sus cuotas a su valor nominal. — No será necesario practicar ningún inventario y balance general y no tendrá derecho el socio fallecido o incapacitado, a los beneficios que existieran posteriores al último balance general. — Las cuotas de capital adquiridas serán cedidas a las personas o entidades que indique el socio sobreviviente o no incapacitado. — Artículo Décimo Primero: Toda divergencia, duda o desacuerdo que sobrevenga entre los socios durante la existencia de la sociedad, o en su período de disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que asimismo designarán en el mismo acto, un arbitrador tercero para actuar en caso de desacuerdo. — El fallo de los arbitradores o del tercero, será inapelable. — Artículo Décimo Segundo: En todo lo que no hubiera sido establecido en el presente contrato entre las partes, se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones atingentes del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado entre ellos el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan, firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, siendo el original —debidamente sellado— para su inscripción en el Registro Público de Comercio y las copias para los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Federico Foldiak. — Julia L. de Foldiak. — Jorge G. Batki. — B. Calarco.

Buenos Aires, Abril 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 335.— e.21|4-Nº 15.725-v.26|4|50

FRYDMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los Veintitrés días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín Mil novecientos cincuenta, entre los señores: Isaac Frydman, polaco, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número doscientos cincuenta y dos departamento trece; León Birnbaum, polaco, viudo, de sesenta y un años de edad, domiciliado en Avda. Corrientes cinco mil quinientos veinte y ocho, departamento tres y Orfelia Delponte de Broggi, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en Luis Viale trescientos sesenta y dos, departamento —C—, se ha resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por la Ley Nº Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará FRYDMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y estará integrada, como únicos socios, por los señores Isaac Frydman, León Birnbaum y Orfelia Delponte de Broggi; tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Vera Nº cuatrocientos treinta y uno Piso primero "B" y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — La Sociedad girará con un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Cien m|nal. cada una, aportado del siguiente modo; Mil cuotas que importan la suma de Pesos Cien Mil moneda nacional por el socio Isaac Frydman; Cuatrocientos noventa y cinco cuotas que importan Pesos Cuarenta y nueve mil quinientos moneda na-

-nional por el socio León Birnbaum y Cinco cuotas que importan la suma de Pesos Quinientos moneda nacional por el socio Sra. Orfelia Delponte de Broggi. — Los mencionados importes son totalmente integrados en efectivo, mercaderías, muebles y útiles, según inventario que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato, así: El Sr. Isaac Frydman; Pesos Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con siete centavos en mercaderías Pesos Veintitrés mil doscientos en maquinarias; Pesos Seiscientos cuarenta y siete con setenta centavos en muebles y útiles y Pesos Un Mil seiscientos sesenta con treinta y tres centavos en dinero efectivo, lo que hace el total de Pesos Cien mil moneda nacional. — El Sr. León Birnbaum; Pesos Cuarenta y nueve mil quinientos en efectivo y Orfelia Delponte de Broggi Pesos Quinientos, también en dinero efectivo. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, a contar desde el Primero de Marzo de Mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; pero cualquier socio podrá denunciar el contrato y retirarse de la Sociedad previo aviso a los otros socios, con una anticipación de tres meses, mediante el envío de telegrama colacionado a los otros socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto de su actividad la fabricación de artículos de lencería, blusas, compra, venta, importación y exportación de tejidos y toda otra actividad similar. — Quinto: La Sociedad, para cumplir con el objeto establecido en la cláusula Cuarta, podrá, sin limitación alguna; a) Adquirir, constituir, transferir a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar, ceder y extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles; b) comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria, también por más de cinco años, administrar, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación, toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir y transmitir la posesión de los mismos, adquirir derechos reales de dominio o condominio, ceder, transferir y hacer la traslación de los mismos, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres activas y pasivas, anticresis, censos, rentas y derechos reales de uso habitación; c) Realizar, con garantía o sin ella, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes; títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolas, manejándolas, afectándolas con prendas civiles, comerciales o agrarias, gravándolas de cualquier otro modo o transfiriéndolas a títulos oneroso o gratuito; d) Participar, por cuenta propia o de terceros, en otras empresas, sociedades, comercios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o mineras, a cuya formación podrán concurrir o ingresar en las existencias, como socia de acciones, cuotas o debentures o como comanditaria; adquirir el activo solamente de cualesquiera empresas, de sociedades, vincularse a ellas, mediante concesiones de créditos o licencias, o tomarlas en administración, arrendamiento o explotación o intervenir en ellas de cualquier otra forma; e) Adquirir, gravar, enajenar, registrar y explotar patentes y marcas, derechos de propiedad intelectual o artísticas y procedimientos de fabricación; f) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Nación Argentina o con cualquiera otros bancos o instituciones financiera de crédito o de depósitos y descuentos del país o del extranjero, sean oficiales o privados o mixtos, con especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos, solicitar y obtener préstamos estableciendo las formas de pagos y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depósitos a su nombre, cederlos o transferirlos o de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptantes, libradoras, endosantes, girante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias, solicitar y aceptar créditos, de ellas, como también otorgarlas, fijar sus saldos, activos y pasivos, y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto; g) Actuar u operar en toda forma ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o con cualquiera persona de existencia visible o ideal, del país o del extranjero; h) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras o instrumentos públicos o privados viera convenir y protocolizar el presente contrato; i) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y novaciones de toda clase, transigir en juicios, prorrogar jurisdicciones, transigir fuera de juicio, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas o a los términos corridos de la prescripciones, hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, como también donaciones, prestar dinero o tomarlo de cualquiera persona, visible o ideal, constituirse en depositaria, obligarse a prestaciones de servicios como locadora o gratuitamente, otorgar fianza; aceptar herencias o donaciones, cobrar y percibir lo que por cualquier causa, razón o título se le debiera en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales en las relaciones civiles; j) Incoar juicios, como demandante o querellante o intervenir en todas sus tramitaciones, contestar demandas, con o sin reconvención; deducir excepciones dilatorias o perentorias, previas o de fondos y evacuar los traslados que de ellos le fueran conferidos; ofrecer y producir toda clase de pruebas, presentando escrituras, documentos, comprobantes y demás documentos justificativos, públicos o privados; poner posiciones a la contraria o a sus representantes, ofrecer testigos, formularles interrogatorios y hacerles preguntas y repreguntas, como así también a los propuestos por la contraria, proponer, designar y recusar peritos, tasadores, contadores, martilleros y calígrafos, comprometer en árbitros, de derecho o amigables componedores, pedir la venta de los bienes de la contraria o su adjudicación en pago; solicitar la apertura de sucesiones, como heredera o acreedora; pedir la verificación o la declaración de legítimo abono de sus créditos en cualquier clase de juicios; iniciar toda clase de juicios ordinarios o especiales previstos en las leyes y ordenanzas nacionales o extranjeras; k) Recurrir ante cualquier Ministerio, Reparticiones públicas o entes autárquicos o autónomos, iniciar y proseguir y tramitar procedimientos contencioso-administrativos; l) Conferir y aceptar poderes generales y|o especiales y, respectivamente renunciarlos y revocarlos. — Sexta: El uso de la firma social, como así la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Sr. Isaac y Frydman, el que queda designado gerente de la Sociedad; gozará de las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula Quinta del presente contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido; y además, reconocer obligaciones anteriores al mandato, absolver posiciones por la Sociedad y realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial o propio de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiera por leyes, decretos o reglamentaciones del país o extranjeras, poderes especiales. — El socio Sra. Orfelia Delponte de Broggi tendrá a su cargo la parte técnica, cortado, modelado, etc., debiendo dedicar a las funciones que específicamente se le atribuyen en esta cláusula toda la atención, celo y actividad que requieran las mismas. — Los socios Sres. Frydman y Birnbaum podrán dedicarse, en cambio, a otras actividades ajenas a la de la Sociedad. — Séptima: Los socios no percibirán sueldo ni ninguna clase de remuneración especial por su actividad en la Sociedad. — Octava: el ejercicio comercial comenzará el primero de Marzo y fenecerá el veintiocho de febrero de cada año. — Noveno: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas también rubricado, en el que se anotarán las resoluciones que adopten los socios. — Décima: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Después de efectuadas las amortizaciones que los socios, de común acuerdo, juzguen convenientes, se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al monto establecido por la Ley; el porcentaje que anualmente determinen para el fondo de leyes sociales, preaviso, despidos, etc. — El excedente de los ejercicios se repartirá entre los socios en la siguiente proporción, el setenta y cinco por ciento al socio Sr. Isaac Frydman; el diez por ciento al socio señor León Birnbaum y el quince por ciento al socio Sra. Orfelia Delponte de Broggi. — Los socios convienen en determinar que, del monto de sus respectivas utilidades acreditadas en sus respectivas cuentas, podrán retirar mensualmente; el Sr. Isaac Frydman, pesos Un Mil m|n; el Sr. León Birnbaum, pesos Trescientos m|n. y la Sra. Orfelia Delponte de Broggi, pesos Ochocientos moneda nacional. — Décimo Primero: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir en forma alguna sus cuotas de la sociedad sin la conformidad expresa de los otros socios. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se resolverá, por mayoría de votos, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior, a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades en cuatro cuotas iguales semestrales. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto. — La liquidación de la Sociedad, en su caso, se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décimo Tercero: En caso de retiro de un socio, los otros podrán optar entre declarar a la entidad en liquidación y proceder a la misma, designando, de común acuerdo, con el socio que provoca la situación, al liquidador, o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, el balance se efectuará en la forma expresada en la cláusula. — Décimo Cuarto: Toda divergencia o cuestión que surja entre los socios con motivo de este contrato, su aplicación, ejecución e interpretación será sometido a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio legal y especial, que son a su vez, los domicilios personales o reales de los socios en los indicados al principio de este contrato. — Décimo Sexto: Para todo aquello que no estuviere previsto por el presente contrato, las partes se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los señores Isaac Frydman, León Birnbaum y Orfelia Delponte de Broggi dejan constituída la Sociedad "Frydman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra, extendido en los sellos de diez centavos números un millón cuatrocientos dos mil doscientos noventa y cuatro; un millón cuatrocientos dos mil doscientos noventa y cinco; un millón cuatrocientos dos mil doscientos noventa y seis; un millón cuatrocientos dos mil doscientos noventa y siete y un millón cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, todos de la letra I, respuestos con el sellado de Ley. — Isaac Frydman. — León Birnbaum. — Orfelia D. de Broggi.

Buenos Aires, Abril 17 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 465.— e.21|4-Nº 15.707-v.26|4|50

TELA SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", entre el señor Luis Rippel, argentino, casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil novecientos sesenta, y el señor Pablo Singer, austríaco, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil doscientos cincuenta y tres, ambos en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social TELA SEDA S. R. L., siendo el asiento de los negocios en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La duración será por tiempo indeterminado pero con un período inicial mínimo de Dos Años a contar desde el 1ro. de febrero de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de esta sociedad como también los efectos de este contrato que desde ya ambos socios aprueban y firman de conformidad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y fabricación de tejidos en todas sus formas, por mayor y menor, pudiendo los socios de común acuerdo decidir la fabricación y o venta de otros productos aunque ellos no sean derivados de los mencionados en este artículo. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que son suscriptas en este mismo acto en la siguiente forma: por el señor Luis Rippel, ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y por el señor Pablo Singer, ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, e integrado totalmente mediante transferencia de sus partes de capital que ambos socios tienen en la sociedad de hecho que hasta la fecha tienen, de acuerdo al balance que se acompaña y que ambos socios firman de conformidad. — Quinto: La administración y representación de la sociedad en los términos del artículo 16 de la Ley 11.645 será desempeñada por los socios que actuarán conjuntamente con el título de Gerentes, quienes en su carácter de mandatarios generales podrán realizar con su firma todos los actos y contratos civiles y comerciales e industriales autorizados por las leyes del país, y que el desenvolvimiento de las operaciones sociales lo exijan sin restricciones de ninguna índole; realizar operaciones bancarias con instituciones oficiales y particulares, conferir y revocar poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Sexto: En ningún caso la firma social podrá comprometerse en garantías o finanzas ni en operaciones ajenas al giro comercial de la empresa. Toda resolución que tomen los socios sobre la marcha del negocio, fijación de sueldos de los mismos, se asentarán en un libro de Actas rubricado, que se llevará al efecto. — Séptimo: El señor Pablo Singer deberá dedicar toda su actividad a la atención de esta sociedad exclusivamente. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, el cual será efectuado de común acuerdo sobre las siguientes bases: a) materias primas y mercaderías generales al precio de compra o del día si este fuera menor que el anterior; b) los productos en elaboración y elaborados se computarán al precio de costo industrial; c) las máquinas, muebles, instalaciones, herramientas, etc., se amortizarán los valores de inventario en un 10 %; d) de utilidades resultantes, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital, se acreditará en la cuenta particular de cada socio por partes iguales y de la que podrán retirar hasta el 50 % de lo acreditado en cada ejercicio a partir del cierre del primero. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad proseguirá con los herederos o

representante del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — Décimo: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de su liquidación entre los socios, herederos y la sociedad con relación a los asuntos sociales y las que susciten entre los socios y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido o declarado incapaces, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de los árbitros con un tercero para el caso de discordia, los que serán nombrados por las partes mediantes insaculación de una lista de diez comerciantes conocidos honorables de plaza. El fallo que éstos pronuncien formando Tribunal, será acatado y respetado por los interesados, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios a cuya jurisdicción renuncian desde ya. — Décimo - Primero: En todos los casos no previstos en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décimo - Segundo: Queda autorizado el señor Pablo Singer, para representar ante las autoridades correspondientes a fin de realizar todos los trámites exigidos por las leyes de la materia con el objeto que esta sociedad quede constituída legalmente. Al fiel cumplimiento de lo pactado en los artículos que anteceden, se obligan en forma y con arreglo a derecho. Hecho en los sellos nacionales de diez centavos números 1.625.219 y 1.625.225 de la serie I. Raspado fianzas vale. — Luis Kippel. — Pablo Singer. — Buenos Aires, Abril 17 de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Mario Lassaga, secretario.

$ 210.— e.21|4.-Nº 15.695.-v.26|4|50

LA CAOLINERA INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Héctor V. Castiglione, Vicente R. Sanmartino, Alfredo Falcone y Daniel Quintela en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de La Caolinera Industrial del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000.- m|n. y Dn. Carlos Quintela, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Suipacha 392, 2º piso esc. 1 de esta Capital Federal, por sí y en representación de la razón social Caot, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la primera debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Febrero de 1949, al Nº 146, al folio 268 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la segunda en formación, convienen, de común acuerdo, modificar los artículos números: primero, cuarto y quinto inciso g) del contrato social de LA CAOLINERA INDUSTRIAL DEL CHUBUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 30.000.—, en la forma que más adelante se indica, quedando dichos artículos en lo sucesivo redactados conforme se expresa a continuación: Primero: Nombre. Domicilio. La sociedad girará bajo el rubro de La Caolinera Industrial del Chubut, Capital $ 500.000.— moneda nacional. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos setenta y tres, primer piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo, ciento treinta y cinco cuotas por un valor de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Vicente R. Sanmartino; quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional al socio Dn. Héctor V. Castiglione; setenta y cinco cuotas por un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Dn. Alfredo Falcone; setenta y cinco cuotas valor setenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Dn. Daniel Quintela y doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional a la razón social Caot, Sociedad de Responsabilidad Limitada. El mencionado capital social de quinientos mil pesos moneda nacional ha sido integrado de conformidad con los valores que resultan del balance general practicado el día treinta del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve y que debidamente suscripto por los otorgantes forma parte integrante del presente contrato. El Capital social podrá ser ampliado por resolución de los socios emitiéndose cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios; en caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta cubrir cualquier ampliación de capital, pero siempre por resolución unánime de los socios. — Quinto: inciso g): el resto de las utilidades será distribuído en la siguiente forma: 1) al ingeniero Vicente R. Sanmartino la cifra resultante de multiplicar la cantidad de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.) por cada tonelada de mineral extraído, durante cada ejercicio, de la misma Luxor y de los yacimientos que correspondan al permiso de cateo en trámite por expediente número 179396 a que se refiere el artículo tercero del contrato social, hasta un monto máximo del diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio. Este beneficio le corresponderá al ingeniero Vicente R. Sanmartino en compensación de los trabajos realizados a favor de la sociedad; 2): el saldo resultante será acreditado a los socios en la proporción que a continuación se indica: al ingeniero Vicente R. Sanmartino el veintisiete por ciento (27 %); a Dn. Héctor V. Castiglione el tres por ciento (3 %); a Dn. Alfredo Falcone el quince por ciento (15 %); a Dn. Daniel Quintela el 15 % (quince por ciento); y a Caot Sociedad de Responsabilidad Limitada el cuarenta por ciento (40 %). Las utilidades podrán ser retiradas por los socios en el ejercicio respectivo y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. Para que así conste firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: D. Quintela A. Falcone. — V. R. Sanmartino. — H. V. Castiglione. — C. Quintela. — Buenos Aires, Abril 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 165.— e.21|4-Nº 15.691-v.26|4|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Fº 258. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Roberto Antonio Graglia, de estado casado, argentino, comerciante, don Francisco Vicente Graglia, de estado casado, argentino, comerciante, doña Ofelia Leonor Pérez de Graglia, de estado viuda, argentina, comerciante, don Hermann Oestner, de estado casado, argentino, comerciante y don Pablo Erico Máximo German Geisen, argentino naturalizado, soltero, comerciante, con domicilio los cuatro primeros en la Avenida La Plata mil novecientos cincuenta y cuatro y el último en José Martí mil seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto entre los comparecientes formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda entre los comparecientes constituída una sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos trescientos diez y seis mil ochocientos moneda nacional, con domicilio en esta Ciudad en la calle José Martí mil seiscientos cuarenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias con o sin habilitación de capital que puedan establecer dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la trefilación y galvanización de alambre, elaboración de los productos derivados del mismo y todo comercio que se realice directa o indirectamente con el fin social. — Tercero: La duración de la Sociedad será por el término de diez años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los negocios sociales, pudiendo prorrogarse por otro período igual cuando lo decidieren así por mayoría de votos los socios de la misma, o no hubiera oposición en seguir con las negociaciones sociales al fenecer el contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Diez y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres Mil Ciento Sesenta Cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Geisen, contribuye su aporte social, con la suma de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional o sean mil quinientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, representadas por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y marca registrada "Trefina" de su exclusiva propiedad, que por separado se incorporan a la presente y cuyo inventario y valores, declaran aceptar todos los socios, transfiriéndolos a la Sociedad en este acto, y el resto de los socios aportan en dinero efectivo la suma de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean mil quinientos ochenta y cuatro cuotas en total correspondiéndoles a cada uno la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional o sean trescientos noventa y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El capital original podrá ser aumentado, gozando los socios de preferencia en la suscripción de cuotas sociales. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Geisen, Francisco Vicente Graglia, y Hermann Ostiner, quienes firmarán conjunta o indistintamente, en todas las negociaciones sociales, no pudiendo afectarla en prestaciones gratuitas a terceros, ni en fianzas ajenas al giro comercial, comprendiendo el mandato de administración los siguientes actos: Velar por la buena marcha de la Sociedad, pudiendo celebrar toda clase de contratos de locación y respetar o modificar los ya existentes; comprar y vender mercaderías, manufacturadas y transformadas; dar y exigir cauciones y arraigos, efectuar consignaciones y daciones de bienes en pago; adquirir y vender inmuebles con los fines sociales, otorgando las escrituras públicas y privadas necesarias abonando o pagando los precios que se estipularen, dar recibos y cartas de pago; dar y tomar la posesión, propiedad y dominio de lo adquirido o vendido, abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, u otros Bancos, pidiendo saldos activos y pasivos, cobrar, percibir, avalar, descontar, girar, endosar, librar, depositar y extender toda clase de documentos, vales, cheques, giros, pagarés, órdenes de pago y toda clase de documentos de crédito público y privado, girar en descubierto por las cantidades permitidas por los Bancos o Instituciones de Crédito, solicitar y usar en provecho de la Sociedad dineros prestados de los Bancos o de Particulares, formando en cada caso los recaudos necesarios que exigen los Reglamentos o cartas Orgánicas de esas Instituciones u otras, fijando su término de devolución, su tipo de interés y demás condiciones propias de la naturaleza del acto; firmar toda clase de escrituras públicas, dando en garantías, prendas, hipotecas cauciones u otras. Representen a la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Gobierno Nacional y Provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas, u otras y ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria, de Paz Letrada, de Trabajo, sus Cámaras y demás fueros e instancias con escritos, escrituras, títulos, testigos y documentos, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de éste u otro recurso legal, dar y exigir cauciones; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y cancelaciones, desalojos y deshaucios, la quiebra o el concurso civil de los deudores, interviniendo en ab-intestatos testamentarios e incidentes que se susciten; dar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular cargos por indemnizaciones, daños, perjuicios e (indemnización) intereses, intervenir en licitaciones, percibir, cobrar y sustituir. — Sexto: En el mandato de administración, los socios revisten el carácter de Gerentes y están obligados a llevar el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones sobre la marcha y dirección de la Sociedad y los libros de Contabilidad que exija la Ley de la materia, debiendo tener la contratación y dedicación necesarias durante el mayor tiempo que requieran los negocios sociales. — Séptimo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance e inventario general, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el de las amortizaciones y previsiones sociales, el resto en caso de ganancia será repartido en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en idénticas proporciones. — Todos los socios podrán solicitar trimestralmente balances de simple comprobación y tanto éstos como el balance general quedarán automáticamente aprobados a los cinco días del conocimiento personal de cada uno de los socios, siempre que no mediase oposición por escrita en contrario. — Queda expresamente entendido que no se podrán retirar ganancias, sino de los ejercicios realizados. — Octavo: los Señores Gerentes, como así los socios que trabajen en la sociedad, gozarán de la remuneración mensual que de común acuerdo se establezca por separado, gasto este que será cargado a gastos generales. — Noveno: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento (o retiro voluntario de socios) de alguno de los socios y en caso de incapacidad, fallecimiento, o retiro voluntario de alguno de los socios después del primer ejercicio anual, los derechos habientes, o el socio que se retirare, previo inventario y balance; percibirán sus aportes sociales, el cincuenta por ciento en el acto de su retiro o fallecimiento y el resto en veinticuatro mensualidades siguientes y consecutivas a partir de la fecha en que ocurriera el hecho con interés bancario común salvo que la mayoría de socios resolviere liquidar íntegramente su capital. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será dirigida y estará a cargo de los socios gerentes que actúen en ese momento, con un socio nombrado en representación de los demás, quienes procederán a finiquitar los negocios sociales, dentro de un plazo máximo de tres años, observándose para ellos, las disposiciones legales del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o retiro voluntario y a los efectos de la extracción del capital correspondiente al fallecido o retirado, los socios adquirirán sus cuotas sociales sin plus valor, ni llave en concepto alguno, guiándose por el valor asignado en los libros comerciales. — Toda deliberación será tomada en la Sociedad por mayoría de votos, y sus resoluciones deberán contar con la mayoría de votos presentes, computándose un voto por acción. — Undécimo: En caso de duda o divergencia, durante la vigencia de esta Sociedad, o su liquidación, los socios nombrarán amigables componedores, uno nombrado por cada parte divergente, las que a su vez antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de apelación, cuyo fallo ser inapelable, renunciando así, a toda contienda judicial, y en el caso supuesto de que se optare por su interpretación judicial, el socio dirimente deberá depositar la suma de veinte mil pesos moneda nacional en manos de sus consocios, y recurrir en procura de sus derechos a los estrados de la justicia. — Bajo de tales conceptos, las partes dejan por constituídos sus domicilios en los ya indicados y por formalizada la presente Sociedad que se obligan a inscribir en el Registro Público de Comercio en forma. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí y los testigos don Jaime C. Pérez y Vicente Di Corleto, vecinos y hábiles doy fe. — F. V. Graglia. — Siguen las firmas. — Ofelia L. P. de Graglia. — H. Oestner. — E. Geisen. — Roberto A. Graglia. — Tgo.: Jaime C. Pérez. — Tgo.: V. Di Corleto. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Q. Gutiérrez Reto. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y ocho del Registro número treinta y nueve a mi cargo. — Entre paréntesis. — indemnización — o retiro voluntario de socios — No Vale. Raspado — Oetsner — Vale. — Bs. As., Abril 17 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli, Villafañe, secretario.

$ 335.— e.21|4-Nº 15.702-v.26|4|50

SAMAT SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días, que la sociedad denominada: "Sarmat Sociedad Argentina de Materiales para la Industria Sociedad de Responsabilidad Limitada" se denominará en lo sucesivo en la forma siguiente: "SAMAT SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 7 de Marzo de 1950. — Buenos Aires, Abril 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Entre Línea: privado, Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 15.664-v.25|4|50

MIGUEL MELE E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Mele, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Mansilla 3575 y Juan Mele, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en Mansilla 3575, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad fija su domicilio en la calle Mansilla 3575 y tendrá por objeto comerciar en el ramo de fabricación y reparación de cocinas, instalaciones de hierro en edificios y todo lo que concierne y es anexo a dichos trabajos y a cualquier otro que pueda tener relación con ellos y girará bajo el rubro de "MIGUEL MELE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital Social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital ha sido aportado en la proporción siguiente: por el señor Miguel Mele, doscientos cincuenta cuotas o sean, veinticinco mil pesos moneda nacional y por el señor Juan Mele doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: El término de duración de este contrato será por diez años, a partir del primero de febrero de 1950. — Cuarto: El socio señor Juan Mele tendrá el carácter de gerente y podrá utilizar la firma social en todos los negocios sociales pero de ninguna forma afectarla, ni comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y objetos y muy especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resultaren, se distribuirán por mitades entre los socios. Si resultaren pérdidas éstas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Sexto: Cualquier divergencia que pueda suscitarse la someterán a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de aceptar el cargo deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero será inapelable. — Séptima: Todo lo que en el presente contrato no se haya previsto, será resuelto por los socios, de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas expuestas se da por formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a un día del mes de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: Secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 100.— e. 20|4-Nº 15.663-v.25|4|50.

"TEXTIL MIKEY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los (14) catorce días del mes de febrero, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, reunidos, por una parte el señor José Mikey, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca número mil setecientos cincuenta y cuatro, Capital; y por la otra, la señora Celia Orlansky de Mikey, de nacionalidad polaca, casada, de cuarenta años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Nazca número mil setecientos cincuenta y cuatro, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato, ajustado a las normas legales, contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil, siendo las cláusulas del presente contrato, las que a continuación se detallan: Primera: Por un tiempo indeterminado, a contar desde la fecha, entre los arriba mencionados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la Fabricación y Ventas al por mayor de Tejidos de Algodón y Rayón, la que tendrá la sede social de su administración y ventas en la calle Nazca número mil setecientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer cuando lo consideren oportuno otras sedes en cualquier punto de la Capital o/e interior, del país. — Segunda: La Sociedad se denominará y girará en plaza bajo el rubro de "TEXTIL MIKEY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de: Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, ($ 100.000.— m|n. de c|l.), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la siguiente forma: El señor José Mikey aporta setenta y cinco cuotas equivalentes a la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.—) de la precitada moneda, en maquinarias, accesorios, repuestos, mercaderías y materias primas; y la cantidad de veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, en dinero en efectivo aporta la señora Celia Orlansky de Mikey. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes quedan investidos con el carácter de socios gerentes; los socios gerentes firmarán todos los documentos y actos relacionados con el giro de los negocios sociales como sigue: El señor Mikey firmará "José Mikey" y la señora Celia Orlansky de Mikey firmará "Celia O. de Mikey", siendo sus firmas manuscritas, precedidas de un sello "Textil Mikey S. R. L." y seguidas por otro "Socio Gerente". Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieren para su mejor desenvolvimiento comercial; los socios gerentes a cuyo cargo se halla la dirección y administración de la sociedad, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, como ser: a) resolver los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad, contratos, documentos, escrituras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente; librar letras de cambio, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; c) adquirir representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado y a plazos; d) representar la sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos nacionales y provinciales, operar con bancos e instituciones de créditos nacionales y privadas. Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enumerativo. — Sexta: Anualmente, el (31) treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General, a efectos de establecer los resultados económicos del ejercicio; las utilidades producidas se distribuirán como sigue: se deducirá el cinco por ciento (5 %) de las mismas para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas, es decir, setenta y cinco por ciento (75 %) para el socio señor José Mikey, y el veinte y cinco por ciento (25 %) para la socia señora Celia Orlansky de Mikey. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos, y con arreglo a derecho, damos por formalizada la sociedad, y en prueba de conformidad firmamos, en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Sobre raspado "Celia" Vale. — Firmado: José Mikey. — Celia O. de Mikey". — Agregado: Reunidos ambos socios resolvieron anular la cláusula primera del presente contrato, sustituyéndola por otra que dice: Primera: Por un término de cinco años, a contar desde la fecha, se constituye entre los arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación de una Fábrica de Tejidos de Algodón y Rayón, sita en la calle Muratori número doscientos, Villa Lynch, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, con sede social de su administración y ventas en esta Capital Federal, calle Nazca número mil setecientos cincuenta y cuatro, pudiendo posteriormente establecer, cuando lo consideren oportuno, otras sedes en cualquier punto de la Capital o/e interior del país. — Fdo.: José Mikey. — Celia O. de Mikey. — Buenos Aires, Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200. e.20|4.-Nº 15.674.-v.25|4|50.

SIERRAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín—, entre los Señores: Horacio Pío Correa; Rafael Ferrari (hijo); Clemente Escribano; Carlos Escribano y Tomás Judez; todos por derecho propio y además en su carácter de socios de "SIERRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido en modificar el primitivo contrato social, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; conforme a lo ordenado por el Señor Juez de Comercio Doctor Norberto Gowland, Secretaría del Doctor: Carlos Castro Walker; en lo referente al objeto de la sociedad contenido en la cláusula segunda, suprimiendo de la misma, los remates y dejando subsistente el resto de la cláusula, la que quedará definitivamen redactada como sigue. "Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la compra-venta de bienes inmuebles; operaciones inmobiliarias en general; comisiones en todo el territorio de la República, pudiendo realizar operaciones complementarias, sin limitación alguna; ya sea por cuenta propia o al servicio de intereses de terceras personas; administración de propiedades; compra-venta de bienes inmuebles, semovientes y títulos, acciones o créditos que se refieran a bienes inmuebles". — Con excepción pues del propósito de efectuar remates, por intermedio de la sociedad, todas las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes formando el presente acuerdo, parte integral del referido contrato social. Conforme los comparecientes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — C. Escribano. — Horacio P. Correa. — T. Judez. — C. Escribano. — Rafael Ferrari". — Buenos Aires, Marzo 30, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 55.— e.20|4-Nº 15.613-v.25|4|50.

FUSTER Y PEREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha febrero 14 de 1950, los señores Marcelo Pérez y Raúl Campos, cedieron, vendieron y transfirieron las cuotas que les pertenecían en la firma "Fuster Pérez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de don Rubén Dionisio Fuster, modificándose en consecuencia la denominación de la misma establecida en la cláusula segunda, la que en el futuro será: "FUSTER Y PEREZ, SOC. DE RESP. LTDA.", y las cláusulas cuarta y séptima, que quedan en la siguiente forma: Cuarta: El capital social está formado por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: socio Rubén D. Fuster, quince cuotas, por un valor de quince mil pesos, moneda nacional de curso legal y socio Gil Pérez, cinco cuotas por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional, representado por maquinarias y útiles que se detallan en el inventario, que por separado y firmado por los socios se agrega al presente contrato. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes, con todas las atribuciones legales, debiendo firmar conjuntamente para obligar a la sociedad... Demás igual. — Buenos Aires, Abril 13, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 65.— e.20|4-Nº 15.581-v.25|4|50

MANUFACTURAS METALICAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 2 de Junio de 1949, el señor Carlos Albrecht Hinrichsen, cede y transfiere a favor de la sociedad "Manufacturas Metálicas Madrileñas S. A., con sede en Madrid, España, las cincuenta cuotas de participación de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas en su cincuenta por ciento que tiene y le corresponden en la sociedad "MANUFACTURAS METALICAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Julio 20 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 15.643-v.25|4|50

FLORIT E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha 27 de Diciembre de 1949, los socios de FLORIT E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sres. Juan Florit, Francisca Florit de Pons y Juan Florit Hijos, resolvieron elevar el capital social de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. suscribiendo e integrando cada socio ciento cuarenta y cinco cuotas, quedando en esta forma suscriptas por cada socio ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n., los socios integran esta elevación de capital con fondos ya invertidos en el giro social y que se encuentran acreditados en las respectivas cuentas particulares. — Buenos Aires, Abril 13 del año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.20|4-Nº 15.585-v.25|4|50

"RUESTA, GARRIDO Y FERNANDEZ"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio. Dr. Norberto Gowland, a cargo del Juzgado Nº 2, y Secretaría Nº 4, del autorizante, hace saber por cinco días, lo siguiente:

"Contrato de Constitución de la Sociedad: "Ruesta, Garrido y Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Capital: $ 180.000)". — Entre Don Ambrosio Ruesta, argentino, casado de 35 años de edad, domiciliado en la calle Pavón 1439, Dpto. F. de esta ciudad, Don Ernesto Irineo Garrido, argentino, casado de 48 años de edad, domiciliado en Guanacache 5885, de esta ciudad, y Don Manuel Fernández, español, soltero, de 44 años de edad, con domicilio en Santiago del Estero 1659 de esta ciudad, convienen constituir el siguiente contrato de Sociedad Comercial, de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial del carácter indicado cuyo objeto lo constituye la explotación comercial del rubro: Negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes, mecánica de automotores, compraventa de automóviles y camiones, y toda actividad afín del automovilismo. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "RUESTA, GARRIDO Y FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 180.000)", y tendrá su domicilio en esta ciudad fijándose actualmente en la calle San Juan 2063, pudiendo cambiarse el mismo, como instalar otros establecimientos y sucursales en todo el territorio del país, cuando así convenga los intereses sociales. — Tercero: El capital social se determina en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una y suscripto por los tres contratantes en partes iguales. es decir, perteneciendo a cada uno de ellos sesenta cuotas. Los socios han integrado en efectivo el 50 % del capital social, es decir, noventa cuotas, perteneciendo

treinta a cada uno de ellos, debiéndose integrar el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Cuarto: Los tres contratantes revisten carácter de socios gerentes, pudiendo actuar indistintamente, a excepción de las operaciones de crédito o que impliquen contraer obligaciones para la sociedad, en las que siempre será necesaria la intervención de dos socios gerentes en forma conjunta. — Quinto: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse. — Sexto: Los socios determinarán entre sí las funciones a cumplir en la sociedad, no existiendo incompatibilidad con otras actividades incluso de carácter análogo, que los mismos puedan desempeñar fuera de la sociedad a título personal o colectivo. — En la asignación de funciones se tendrá en cuenta las condiciones técnicas para la atención del negocio del socio Garrido. — Séptimo: Anualmente con fecha 30 de Abril se realizará un balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la empresa previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 % del capital social las ganancias líquidas y realizadas en su caso, las pérdidas, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — En cualquier época y en solicitud de dos de los socios podrá realizarse un balance de comprobación. — Octavo: Ninguno de los socios podrán ceder sus cuotas sin el consentimiento unánime de los demás. — Noveno: La duración de la sociedad se determina en 99 años. — No obstante, se conviene que luego de transcurrido cinco años de la fecha, cualesquiera de los contratantes podrá solicitar la disolución social mediante previo aviso telegráfico de 180 días. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios los demás podrán optar por continuar la sociedad, con sus herederos o causahabientes representados por una sola persona o disolver la sociedad. — Undécimo: El presente se firma de conformidad en Buenos Aires, a 20 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Abril 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 130.- e.20|4-Nº 15.617-v.25|4|50

I. VIDAL GABISSON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 2, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Isaac Vidal Gabisson, español, casado, domiciliado en Venezuela 905; Alberto Benchetrit, argentino, viudo, domiciliado en Rivadavia 11356; Vidal Gabisson, argentino, soltero, domiciliado en Venezuela 905; Isaac Alberto Gabisson, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Particular 59; Marcos Caplan, argentino, casado, domiciliado en Cevallos 411 y Moisés Armando Gabisson, argentino, casado, domiciliado en Méjico 1265, todos mayores de edad y componentes de la Sociedad "I. VIDAL GABISSON Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Septiembre de 1948, bajo el número 1359, folio 84, libro 15 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se ha acordado y convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Isaac Alberto Gabisson cede y transfiere al socio Isaac Vidal Gabisson su cuota social de capital de Cinco mil pesos m|n. de los que sólo había integrado la suma de Dos mil pesos m|n. El socio Isaac Vidal Gabisson integra en este acto el saldo de Tres mil pesos m|n. para completar la cuota de capital cedida, por lo que el capital del socio Isaac Vidal Gabisson en la Sociedad alcanza desde la fecha a Ciento cuarenta y cinco mil pesos m|n. modificándose así la cláusula tercera del contrato social originario. — Segunda: Desde la fecha el Sr. Isaac Alberto Gabisson deja de pertenecer a la Sociedad "I. Vidal Gabisson y Cía." S. R. L. y es subrogado en todos sus derechos y acciones por el socio Isaac Vidal Gabisson quien actuará en su nombre y lugar; manifestando también el Sr. Isaac Alberto Gabisson, que desde este momento deja de pertenecer a la Sociedad "ut supra" mencionada, no teniendo nada que reclamar a la misma por haber recibido el capital social que integrara, las ganancias habidas hasta la fecha y su parte de fondo de reserva, todo ello con su plena conformidad. — Tercera: Los demás socios manifiestan conformidad con todo lo expuesto en las cláusulas anteriores, aceptando expresamente el retiro del socio Isaac Alberto Gabisson y la cesión de su cuota social que éste efectuará a favor del socio Isaac Vidal Gabisson. — Cuarta: Todos los socios, con la lógica excepción del ex socio Isaac Alberto Gabisson que se retira en este acto y desde la fecha, proseguirán con los negocios sociales y resuelven modificar además el contrato social originario en lo siguiente: a) La cláusula tercera estableciendo que el capital aportado por el socio Isaac Vidal Gabisson asciende a Mil cuatrocientos cincuenta cuotas por un total de Ciento cuarenta y cinco mil pesos m|n. en virtud de la cesión de cincuenta cuotas hechas por el Sr. Isaac Alberto Gabisson a dicho socio. Dicho capital está totalmente integrado. b) La cláusula quinta eliminando el cargo de Jefe de Personal del que era titular el ex socio Isaac Alberto Gabisson, por el retiro de éste. c) La cláusula séptima dejando sin efecto la facultad del socio gerente Sr. Vidal Gabisson de disponer hasta la cantidad de seiscientos pesos m|n. mensuales para gastos de administración y viáticos y dejándose también sin efecto, lógicamente por el retiro del Sr. Isaac Alberto Gabisson como integrante de la firma social, de la facultad que gozaba éste de disponer hasta doscientos pesos m|n. mensuales También se modifica la cláusula séptima eliminando la ganancia del 11 % sobre las utilidades líquidas, que tenía el Sr. Isaac Alberto Gabisson y manteniéndose las demás disposiciones. — Quinta: Quedan asimismo derogadas todas las disposiciones del contrato social que tengan directa relación con las que se dejan sin efecto en este acto. — Sexta: Quedan autorizados cualquiera de los socios para efectuar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. El presente se extiende en un único ejemplar redactado en el sello de $ 1.50 m|n. serie I Nº 2.224.337 y en el presente, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado: "Gabisson" y "del" Vale. — I. Vidal Gabisson. Isaac Alberto Gabisson. Alberto Benchetrit. Vidal Gabisson. Moisés Armando Gabisson. Marcos Caplan. — Mario Lassaga, secretario.

$ 150.— e.20|4-Nº 15.610-v.25|4|50

ESTABLECIMIENTO MODERNO DE BIZCOCHOS "LAGACHO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre don José Guerrero (hijo), argentino, casado, de treinta y cuatro años y doña Adelina Sangrillo de Guerrero, italiana, casada, de cincuenta y seis años, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Constitución dos mil cuatrocientos treinta y nueve, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad denominada: ESTABLECIMIENTO MODERNO DE BIZCOCHOS "LAGACHO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Constitución dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de bizcochos, galletas y productos afines, pudiendo adquirir los inmuebles necesarios para su instalación y ampliación. — Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha, quedando obligado el socio que desee retirarse de la misma, a dar aviso al otro socio por escrito, debiendo procederse a la liquidación y disolución de la Sociedad dentro de los seis meses de la fecha de dicha notificación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos nacionales cada una, suscritas por partes iguales en la proporción de setenta y cinco cuotas por cada socio, las cuales han sido totalmente integradas en maquinarias rodados, muebles, útiles, herramientas, mercaderías e instalaciones, según inventario de la fecha firmado por ambos socios. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios en el carácter de gerentes, o del señor José Guerrero, español casado, de sesenta y un años, domiciliado en la Capital Federal, calle Constitución dos mil cuatrocientos treinta y nueve, quien queda designado en ese acto también con el carácter de gerente; en cuanto al uso de la firma social se hallará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios gerentes, la cual deberá ser refrendada por el gerente señor José Guerrero, pudiendo con el rubro social: librar, firmar, renovar, endosar, descontar, cobrar, pagar, aceptar o avalar letras, cheques, vales, pagarés, constituir o aceptar prendas y demás documentos de crédito, comerciales o bancarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos y renovarlos, en cualquiera de los Bancos de la República, ya sean particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a sus Estatutos y cartas orgánicas, percibir las sumas que resulten acreditadas, abrir cuentas corrientes o de cualquier otra clase, hacer depósitos, retirarlos en todo o en parte girando cheques contra esos fondos o en descubierto, cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, contratar seguros, y realizar todos los actos jurídicos, contratos y demás operaciones relativas al giro social. No obstante será necesaria la firma individual de ambos socios gerentes, con prescindencia de la del Gerente, señor José Guerrero, en el otorgamiento de escrituras públicas para adquirir o transferir bienes inmuebles, aceptar o constituir derechos reales, adquirir o transferir créditos hipotecarios y otorgar poderes generales o especiales. Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los balances que podrán realizarse cuando alguno de los socios lo considere conveniente, se practicará un inventario y balance general para establecer las existencias y estado de los negocios de la Sociedad, considerándose que los ejercicios económicos terminan el treinta y uno de Diciembre de cada año. Si de cualquiera de tales balances, resultare que la Sociedad hubiere experimentado una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a exigir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Octava: Anualmente, de los beneficios líquidos que produjeren las operaciones sociales, después de deducido el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, se practicará la siguiente distribución: cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los socios, y el diez por ciento restante será aplicado a habilitaciones entre el personal que se hubiere distinguido por su asiduidad y dedicación al trabajo. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios, aplicándose esta proporción en caso de disolución y liquidación, previo pago de las obligaciones sociales. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato, falleciere o se incapacitare uno de los socios, el sobreviviente o capacitado, procederá a la liquidación de la sociedad, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, nombrar un representante en quien unificarán su personería, no pudiendo éste obstaculizar la marcha de la liquidación de los negocios sociales, pero tendrá derecho a revisar los papeles y libros de contabilidad y a la comprobación de sus saldos acreedores en la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha al comienzo consignadas, quedando extendido en dos sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, números dos millones doscientos noventa y cuatro mil dieciocho y dos millones doscientos noventa y cuatro mil diecinueve, hallándose el primer repuesto con el sellado de Ley. — Raspado: instalación y ampliación. — Vale. — Firmado: Guerrero José h. — Adelina S. de Guerrero.

Buenos Aires, Abril 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 235.— e.20|4-Nº 15.593-v.25|4|50.

IMBROSCIANO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Imbrosciano, argentino naturalizado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis; Luis Imbrosciano, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis; Calógero Imbrosciano, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis; Carlos Osvaldo Díaz, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Simbrón cuatro mil ciento veintiocho; Carlos Rodolfo Differt, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis; Elsa Concepción Imbrosciano, menor emancipada, según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio doscientos sesenta, del libro dos de Venias para ejercer el comercio, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis; Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano, de veintitrés años, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis; Inés Concepción Imbrosciano, menor emancipada, según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta y cinco, al folio doscientos sesenta, del libro dos de Venias para ejercer el comercio, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis, y Hugo Pascual Imbrosciano, menor emancipado, según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta y seis, al folio doscientos sesenta, del libro dos de Venias para ejercer el comercio, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido lo siguiente: Primero: Tómase como base del presente el contrato de sociedad de responsabilidad limitada otorgado en fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete por las tres partes primeramente citadas, con sus ampliaciones del veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, esta última inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de Septiembre del mismo año, bajo el número setecientos catorce, folio doscientos seis, libro seis de contratos de responsabilidad limitada. Por la última ampliación, la referida sociedad IMBROSCIANO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedaba constituída con un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de las cuales correspondían seis mil a cada uno de los señores José y Luis Imbrosciano y tres mil (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50, Nº 2.363.748) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50, Nº 2.363.741) cuotas al señor Calógero

Imbrosciano. — Segundo: El señor José Imbrosciano cede y transfiere las cuotas de su propiedad referidas en el artículo enterior en la siguiente forma: dos mil novecientas noventa cuotas a Elsa Concepción Imbrosciano; dos mil novecientas noventa cuotas a Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano y veinte cuotas a Carlos Osvaldo Díaz. — Tercero: El señor Luis Imbrosciano cede y transfiere las cuotas de su propiedad referidas en el artículo primero en la siguiente forma: dos mil novecientas noventa cuotas a Inés Concepción Imbrosciano; dos mil novecientas noventa cuotas a Hugo Pascual Imbrosciano y veinte cuotas a Carlos Rodolfo Differt. — Cuarto: El precio de la cesión se fija en el valor nominal de las cuotas, cuyo pago han recibido los cedentes a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. La cesión se entiende con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. Los cesionarios han recibido de la sociedad todas las prestaciones que les correspondían, declarando que no tienen ninguna acción contra la sociedad por concepto alguno a la fecha. — Quinto: Los cesionarios aceptan la cesión y el socio señor Calógero Imbrosciano manifiesta su conformidad al respecto. Como consecuencia de lo expresado, se reforman los siguientes artículos del contrato originario y sus ampliaciones, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre los señores Calógero Imbrosciano, Elsa Concepción Imbrosciano, Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano, Carlos Osvaldo Díaz, Inés Concepción Imbrosciano, Hugo Pascual Imbrosciano y Carlos Rodolfo Differt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de productos de perfumería y artículos de tocador, continuando con la fábrica que con el expresado objeto tiene la Sociedad en la calle Tres Arroyos números un mil ochocientos veintinueve al un mil ochocientos treinta y tres, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalarse dentro o fuera de la Capital. — Artículo Cuarto: El capital queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Calógero Imbrosciano, tres mil cuotas; Elsa Concepción Imbrosciano, dos mil novecientas noventa cuotas; Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano, dos mil novecientas noventa cuotas; Carlos Oscar Díaz, veinte cuotas; Inés Concepción Imbrosciano, dos mil novecientas noventa cuotas; Hugo Pascual Imbrosciano, dos mil novecientas noventa cuotas; y Carlos Rodolfo Differt, veinte cuotas, aportados en los distintos rubros del balance de la sociedad, según resulta de la respectiva contabilidad. — (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, Nº 2.363.749) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50, Nº 2.363.748) Además del capital suscripto e integrado, cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de garantía para el caso de liquidación o quiebra. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios señores Calógero Imbrosciano, Jorge Pascual Edmundo Imbrosciano y Carlos Rodolfo Differt. con el carácter de gerentes, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, obligarán a la Sociedad para todos los efectos del giro, incluso los actos contemplados por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Desde ya quedan autorizados para aceptar expresamente los reglamentos y disposiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución nacional, provincial o municipal, en sus relaciones con la sociedad. — Artículo Sexto: Los gerentes tendrán la remuneración mensual o periódica que los socios decidan por la mayoría dispuesta en este contrato. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, su sucesores o representantes, así durante la vigencia del contrato como en su disolución o liquidación, será resuelta por un arbitrador amigable componedor. nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y no existiendo tal institución o presidencia, por el Juez competente. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Quedan vigentes todos los demás artículos y disposiciones del contrato, en cuanto no hayan sido modificados por el presente. De conformidad se firma en un solo ejemplar, que se entrega al señor Calógero Imbrosciano para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — C. A. Díaz. — Hugo P. Imbrosciano. — Inés C. Imbrosciano. — José Imbrosciano. — Jorge Imbrosciano. — Elsa C. Imbrosciano. — Luis Imbrosciano. — Carlos R. Differt. — Calógero Imbrosciano. — Buenos Aires, Abril 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$285. e.20|4-Nº 15.645-v.25|4|50

HUOLCON LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría Federico Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Los Sres. Eliezer Hollenberg, polaco, casado, domiciliado en calle Muñiz 572, por una parte, y Abraham Hubscher, polaco, casado, domiciliado en calle Aguirre 945, por la otra, ambos mayores de edad y de esta Capital, convienen constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de HUOLCON LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Muñiz 574, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la Confección, compra, venta e importación de ropas y tejidos en general y la fabricación y compra venta de juguetes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos m|n. de c|legal ($ 200.000.—), dividida en Doscientas (200) cuotas de Un mil pesos m|nacional ($ 1.000.00) cada una, las que los socios suscriben totalmente y en partes iguales. — Cada uno de los socios aporta en este acto la suma de Cincuenta mil pesos m|n. de los cuales Treinta mil pesos m|n. en mercaderías según inventario que se firma por separado y Veinte mil pesos m|n. en dinero efectivo, es decir un total de Cien mil pesos m|n. entre ambos. Los Cien mil pesos restantes los aportarán los socios por partes iguales y en la siguiente forma: Treinta mil pesos m|n. en el acto de inscribirse el presente en el Registro Público de Comercio y Setenta mil pesos m|n. con el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan en cada ejercicio, todo ello en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados por este acto Gerentes de la Sociedad. — En tal carácter y en la forma expresada los mismos podrán realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso: adquirir: gravar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones en las instituciones bancarias del país, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando los reglamentos de los mismos y suscribiendo todos los recaudos que fueren menester; obtener y acordar toda clase de créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; estar en juicio y comparecer en toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, personalmente o por apoderado; otorgar toda clase de poderes generales y especiales; y realizar cuantos más actos sean necesarios, entendiéndose que esta nómina de facultades es meramente enunciativa. — Quinta: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, y las utilidades líquidas que el mismo arroje, previa deducción de la reserva legal y las demás que se establezcan serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Sexta: Las operaciones de la sociedad serán registradas en libros rubricados y de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Este contrato comenzará a regir el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y durará por espacio de Diez Años a contar desde esa fecha. — No obstante, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad al finalizar el tercer ejercicio anual o al fin de cualquiera de los ejercicios subsiguientes, mediante un preaviso mínimo de seis meses. — Las condiciones de la disolución y liquidación de la sociedad serán establecidas de común acuerdo por los socios en su oportunidad y en caso de no lograrlo deberán someterse a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que designarán un tercero antes de laudar. — El fallo que se diere será obligatorio e inapelable. — Esta forma de arbitraje regirá igualmente para el caso en que se originaran dudas o divergencias sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato durante la vigencia del mismo. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán ocupar su lugar en la sociedad unificando su representación, y en caso de negarse a ello, el socio sobreviviente podrá optar entre hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los herederos del causante el capital y las utilidades que correspondieran al mismo, o liquidar la sociedad con sujeción a lo previsto en la cláusula séptima: Cláusula transitoria: El doctor Adolfo Staricow, redactor del presente, queda facultado para realizar todos los trámites relativos a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo tales condiciones queda constituída esta sociedad, firmándose en prueba de ello el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en los sellos nacionales de diez centavos Nros. 1.697.201 y 1.697.202, a los 16 días del mes de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eliezer Hollenberg. — A. Hubscher. — Buenos Aires, 13 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 200.— e.20|4-Nº 15.662-v.25|4|50

SCALERANDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot, secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Juan José Scalerandi, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1540, Capital Federal y don Juan José Giménez, domiciliado en la calle Uruguay Nº 362, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, de nacionalidad Argentino y Español respectivamente y casados en primeras nupcias, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de SCALERANDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se formará la sociedad que integran los suscriptos con el fin de dedicarla al ramo de maderas en general. — Segundo: El domicilio social será en la calle Azcuénaga número un mil quinientos cuarenta (1540) Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior, exterior o trasladar la sede social cuando fuere conveniente. — Tercero: El plazo de duración será de Diez (10) años con retroactividad al primero de diciembre del corriente año y con vencimiento al treinta del mes de noviembre del año un mil novecientos cincuenta y nueve (1959). — Esta sociedad ratifica y confirma lo que hasta la fecha hayan efectuado cualquiera de los dos (2) socios dentro del mismo ramo independientemente y también lo actuado bajo la sociedad de hecho que se denominada Scalerandi, Brun y Cía., y que desde este acto queda a cargo de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La duración se prolongará por períodos iguales por el simple transcurso del plazo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|nacional). El total aportado lo constituyen las existencias del inventario general suscripto en la fecha por ambos. — Quinto: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma en garantía a favor de terceros o en operaciones ajenas a la sociedad. Los socios gozarán de las asignaciones que con cargo generales se fijarán de común acuerdo entre los mismos. Las resoluciones sobre el giro de la Sociedad deberán asentarse en el libro de actas que al efecto llevarán. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno (31) de diciembre de cada vencimiento se practicará un balance general y las utilidades, previa deducción del cinco (5%) por ciento para fondo de reserva legal, serán repartidas en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en iguales términos. — Séptimo: La dirección de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, será ejercida por el socio Juan José Scalerandi en calidad de Gerente de la misma y en caso de incapacidad o enfermedad será ejercida por el socio Juan José Giménez. — Octavo: Por fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad se liquidará totalmente o se pagará parcialmente lo que corresponda, continúa en el sello valor de un peso con cincuenta número: un millón ochenta y cuatro mil noventa y nueve — continuación del sello valor un peso con cincuenta centavos número un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro: según convenga. — Noveno: En caso de divergencia cada parte nombrará un árbitro y resolviendo los dos como amigables componedores, lo que no estuviere previsto en la Ley 11.645, Código de Comercio o Código Civil. — Décimo: A los efectos legales del presente contrato el socio Juan José Scalerandi constituye domicilio legal en la calle Azcuénaga 1540, Capital y el socio Juan José Giménez en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Uruguay 362. Bajo las cláusulas precedentes se firma este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año 1949. — Firmado: Juan J. Scalerandi. — Juan José Giménez. — En Febrero 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 130.— e.20|4-Nº 15.632-v.25|4|50

"YARAVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Miguel Angel Ferrucci, que firma "Miguel A. Ferrucci", domiciliado en esta ciudad, calle Rodríguez Peña número cuatrocientos ocho, de cincuenta años de edad y Miguel Angel Ferrucci Desimoni, que firma "M. A. Ferrucci Desimoni", domiciliado también en esta ciudad, calle Ballivian número dos mil quinientos ochenta y nueve, de treinta y siete años de edad; ambos de nacionalidad argentina y de estado civil casados, se conviene en su carácter de únicos componentes de "Yaraví", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochocientos sesenta y uno, folio trece del libro nueve de sociedades de responsabilidad limitada; modificada según convenio inscripto en el mismo registro el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, número quinientos cuarenta y nueve, folio trescientos treinta y siete del libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo plazo legal de duración expiró el diez de Marzo de mil novecientos cincuenta, constituir una sociedad de carácter industrial y comercial bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para continuar los negocios sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad tiene por objeto principal, la fabricación, venta y repa-

ración de aparatos de radiotelefonía, importación y exportación de todo cuanto se relacione al ramo, como asimismo de mercaderías industrializadas en general; pudiendo extender sus actividades a otros ramos, si así lo deciden los socios de común acuerdo. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación "YARAVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio social y asiento principal de sus negocios, en esta Capital Federal, actualmente calle Juncal número dos mil ochocientos diez y ocho, pudiendo instalar sucursales y|o agencias, en cualquier parte del país, si así conviniere a los fines sociales. — Tercera: La gerencia y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes juntos y a solas representarán a la sociedad en todos sus actos, con prohibición absoluta de comprometer la firma social, en negocios ajenos a la sociedad y|o garantías a terceros. El socio que faltare a esta obligación se hará responsable de los daños y perjuicios que su actuación ocasionare a la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas intransferibles de cien pesos cada una y suscriptas por partes iguales entre los socios. — Quinta: El capital aportado, encontrándose la sociedad en plena evolución, está constituído por herramientas, muebles y útiles, créditos, materias primas, mercaderías y demás, todo lo cual figura en el balance inventario que suscripto por los socios se acompaña, formando parte integrante del presente. — Sexta: A los fines de cumplir con el objeto para el que ha sido constituída, la sociedad tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y manejar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, por cualquier título; gravarlos con prenda de cualquier clase, hipotecarlos, enajenarlos, por el precio, plazo y demás modalidades que fueren pertinentes; b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en todos los bancos, tanto oficiales como privados, inclusive los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y aceptar las cláusulas correspondientes según las reglamentaciones de esas instituciones; c) Efectuar depósitos y retirarlos, hacer endosos, firmar toda clase de documentos, cheques y demás libramientos; solicitar descuentos de letras y suscribir pagarés y demás documentos que sean necesarios; d) Aceptar toda clase de bienes en pago, así como garantías reales o personales por deudas a la sociedad; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, así como también presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y demás; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor cumplimiento de sus fines, pues la enumeración que antecede, es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general el veinte y ocho de Febrero, separando de las utilidades el cinco por ciento para el fondo de reserva exigido por la ley y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si el balance arrojare pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a su capital y si ellas alcanzaren al treinta por ciento, la sociedad entrará en liquidación. — Octava: Queda establecido que el socio Miguel Angel Ferrucci, se ocupará preferentemente de la parte administrativa y comercial de la sociedad y el señor Ferrucci Desimoni se especializará en la dirección técnica, comprometiéndose a dedicar todo su tiempo, trabajo y competencia en el ramo en beneficio exclusivo de la sociedad, dentro de los días y horarios habituales en el taller. — Novena: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al diez y siete de Marzo del corriente año y por el término de diez años, pudiendo ser disuelta con anterioridad, a pedido de cualquiera de los socios, dando aviso al consocio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En este caso se practicará un inventario y balance general, percibiendo el socio saliente su parte de capital así: Veinticinco por ciento al contado al terminarse y aprobarse el balance, y el resto en tres cuotas iguales consecutivas anuales, sin interés. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán optar entre continuar la sociedad, a cuyo fin deberán unificar personería o retirarse en cuyo caso se les abonará su parte en la misma forma que se establece en la cláusula precedente. — Undécima: Cualquier diferencia que se produjere entre los socios o sus herederos, con relación a la interpretación de este contrato o a la marcha de la sociedad, o durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales en caso de desacuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo laudo será acatado y cumplido por lo sinteresados, renunciando desde ya, a toda reclamación e interposición de recurso alguno. — Conformes las partes con las once cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, y firman este único ejemplar extendido en tres sellados nacionales de diez centavos numerados correlativamente del un millón setecientos doce mil setenta y dos al un millón setecientos doce mil setenta y cuatro de la serie I, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin quedan facultados ambos socios indistintamente, para correr con todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de este requisito legal. — Miguel A. Ferrucci. — M. A. Ferrucci Desimoni. — Buenos Aires, Abril 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 250.— e.20|4-Nº 15.639-v.25|4|50

SINDELEC

Sociedad Industrial Electrotécnica, de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Don Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el Contrato del veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, de Sindelec, Sociedad Industrial Electrotécnica de Responsabilidad Limitada, que dice así: "Entre los señores Ingeniero Don Cervantes Saúl César Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Puán 72, Ingeniero Don Enrique Pedro Cánepa, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín de Tours 2911, Don Enrique Fernando Cánepa, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 3725, Ingeniero Don Jorge Eduardo Malenchini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Suipacha 1180, Ingeniero Don Fermín Carlos Bergara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Las Heras 3807, Ingeniero Don Mario Luis Villa, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1565 y doctor Don Julio Jorge Pertiné, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Guido 1621, todos estos domicilios de Capital Federal, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos y por las disposiciones de la Ley 11.645 para los casos no previstos expresamente. Primero: La sociedad girará bajo el nombre SINDELEC, SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTROTECNICA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Santiago del Estero 286; la sociedad podrá establecer filiales, sucursales, agencias o locales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del 1º de julio de 1950 término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de aparatos eléctricos y de todo otro elemento de uso común en la radio y electricidad, como así también la representación para la venta de los aparatos, artículos y elementos antes mencionados, de firmas productoras o vendedoras de otras operaciones industriales y|o comerciales, inclusive de importación y exportación, relacionadas directa o indirectamente con la industria eléctrica. Cuarto: El capital social será de Cien Mil Pesos moneda nacional, en efectivo, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en las cantidades siguientes: El socio Ingeniero Bianchi, cuarenta y siete cuotas por valor de Veintitrés Mil Quinientos Pesos moneda nacional, el Ingeniero Enrique Pedro Cánepa, treinta y cuatro cuotas por valor de Diecisiete Mil Pesos moneda nacional, el Ingeniero Bergara, cuarenta y siete cuotas por valor de Veintitrés Mil Quinientos Pesos moneda nacional, el Ingeniero Mario L. Villa, treinta y cuatro cuotas por valor de Diecisiete Mil Pesos moneda nacional, Don Enrique F. Cánepa, ocho cuotas por valor de Cuatro Mil Pesos moneda nacional, el Ingeniero Malenchini, diez y ocho cuotas por valor de Nueve Mil Pesos moneda nacional y el doctor Pertiné, doce cuotas por valor de Seis Mil Pesos moneda nacional. Los socios deberán completar la integración de sus aportes de capital dentro de un plazo máximo de cinco años. Quinto: La Sociedad será administrada por dos gerentes que tendrán a su cargo la dirección de la fabricación de los productos u objetos a que se refiere el artículo tercero y la dirección y administración de los negocios sociales. Los gerentes tendrán todas las facultades de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645, deberán acatamiento a las resoluciones de la Asamblea de Socios respecto de la distribución de funciones y modo de ejercerlas. Toda diferencia de opinión o desavenencia entre los gerentes respecto de la administración y conducción de los negocios sociales, como asimismo respecto de la dirección de la actividad industrial y|o comercial de la sociedad, será llevada a conocimiento de la Asamblea de Socios, que resolverá por mayoría de votos. El uso de la firma social corresponderá a los gerentes indistintamente. Queda prohibido a los gerentes usar la firma social para operaciones ajenas a la sociedad para garantías o fianzas a favor de los socios particularmente o de terceros, con excepción de las garantías o fianzas de actos o contratos que sean condición o consecuencia de otros actos o contratos relativos al giro social; para estos casos los gerentes requerirán la conformidad de los socios reunidos en asamblea, que resolverán por simple mayoría de votos. Sexto: El último día del mes de junio de cada año se practicará inventario y balance general, que se pondrá a consideración de los socios dentro de los treinta días siguientes, todo ello sin perjuicio del inventario permanente de materia prima y productos fabricados en stock y de los balances de comprobación que ordene practicar la gerencia en cualquier tiempo. Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez separadas las sumas para reserva legal como ordena el art. 20 de la Ley 11.645, para amortizaciones por depreciación industrial; para gratificaciones y habilitaciones del personal, que proponga la gerencia y aprueben los socios, para la constitución de las reservas facultativas que aseguren la buena marcha comercial y progreso técnico e industrial de la sociedad; y de pagadas las participaciones convenidas con terceros en su caso, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Los socios que no hayan completado el aporte social sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) de las utilidades, acreditándose el saldo en la cuenta capital de cada socio. Octavo: Todo aporte en dinero que los socios entreguen en préstamo a la sociedad para contribuir a su mejor desarrollo financiero gozará de un interés cuya tasa será la de los descuentos bancarios vigentes al día en que ese aporte se efectúe. Noveno: En todos los casos de disolución, serán liquidadores los gerentes en ejercicio al tiempo en que esta ocurra, salvo resolución contraria o distinta de los socios tomadas en asamblea por simple mayoría de votos. Los gerentes liquidadores ejercerán conjuntamente la función. — Décimo: La cesión de cuotas a terceros o a los herederos del socio fallecido se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. La falta de acuerdo para la cesión, en las condiciones fijadas por el artículo 12, será considerada rechazo, a los efectos previstos en este artículo; la sociedad o los socios, a los efectos del ejercicio del derecho de opción, podrán demostrar la irrazonabilidad del precio ofrecido por el tercero, quedando en suspenso mientras tanto la transferencia, hasta que se resuelva la cuestión en la forma prevista en el artículo décimo primero. En el caso de rechazo para la incorporación de los herederos del socio fallecido, el valor de la cuota de capital, si hubiera desavenencia, se fijará por el procedimiento fijado por este mismo artículo décimo primero. Décimo Primero: De las resoluciones que tomen los socios en conjunto, convocados por los gerentes o por cada uno de éstos, inclusive las referentes a la consideración del balance anual y los casos previstos por el artículo quinto, se labrará acta en un libro que llevará la sociedad. Para que la Asamblea quede constituída, deberá reunirse con quórum de no menos del sesenta por ciento del capital suscripto. Cada socio tendrá el número de votos que resulta de la suscripción de las cuotas, según el artículo cuarto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio en que regirá lo dispuesto en el artículo 18. Toda cuestión que surja entre los socios, inclusive las derivadas de la imposibilidad de llegar a solucionar una cuestión por empate o falta de quórum o mayoría suficiente, serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte oponente; los árbitros nombrarán el tercero y si no pudieren ponerse de acuerdo se pedirá sea designado por el Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista. — Décimo Segundo: Quedan designados gerentes el Ingeniero don Cervantes Saúl César Bianchi y don Gustavo Acuña; en caso de imposibilidad, ausencia temporaria, remoción, fallecimiento o incapacidad ocuparán los cargos de gerentes don Fermín Carlos Bergara en reemplazo del Sr. Bianchi y don Enrique Fernando Cánepa en reemplazo de don Gustavo Acuña. Las remuneraciones de los gerentes serán establecidas en la primera asamblea de socios y se reveerán periódicamente. — Décimo Tercero: Los socios constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato, inclusive las citaciones para las asambleas, previstas en el artículo décimo primero, en los lugares arriba indicados, pero podrán modificarlos comunicando en tal caso el nuevo domicilio por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los gerentes, desde cuya recepción surtirá efecto la modificación. Se firma un ejemplar de este contrato en los sellos 1.613.446, 1.613.447, 1.613.448 y 1.613.449; el primero de los cuales será repuesto con el sellado correspondiente, en Buenos Aires, a veintisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Firmado: Cervantes Saúl César Bianchi, E. P. Cánepa, Enrique Fernando Cánepa, Jorge Eduardo Malenchini, Fermín Carlos Bergara, Mario Luis Villa, Julio Jorge Pertiné." Buenos Aires, a 15 de abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Entre línea: que sean condición o consecuencia de otros actos o contratos. Vale. S|r.: Juan L. Páez. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 325.— e.20|4-Nº 15.580-v.25|4|50

TOYOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de Diciembre de 1949 Don Carlos Noya, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 30 de Noviembre a Don Onofrio Giovine, cuatro cuotas de capital que tenía en la sociedad TOYOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de cuatro mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Abril 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.19|4-Nº 15.535-v.24|4|50

JUGUETERIA SANTA CLAUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que "Juguetería Los Reyes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere, a don Ramón Gómez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Abraham J. Luppi 1411; veinte cuotas de capital a su valor nominal de $ 100 m|n. c|una, de las 400 que tiene y le pertenecen en la entidad JUGUETERIA SANTA CLAUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha 20 de marzo del corriente año, y con efecto retroactivo al 1º de febrero próximo pasado.

Buenos Aires, Abril 1º, Año del Libertador General San Martín 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 35.— e.19|4-Nº 15.556-v.24|4|50

CONFECCIONES EL SUEÑO INFANTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Hersz Polakiewicz, casado, Liza Cwiklicz de Polakiewicz, casada, Isaac Polakiewicz, soltero y Morduch Polakiewicz, soltero, todos polacos, mayores de edad, y hábiles para este acto, todos domiciliados en la calle Cánning número setecientos, se ha resuelto celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Esta sociedad girará bajo el rubro "CONFECCIONES EL SUEÑO INFANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio, actualmente, en la calle Cánning número setecientos, pudiendo establecer agencias en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República. — Segundo: La duración de la sociedad es de Veinte años, a contar desde el día dos de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, una vez transcurridos dos años desde la fecha en que comenzaron las actividades de la misma, manifestando su voluntad en ese sentido, por telegrama colacionado, en el período dos al treinta y uno de enero de cada año. — Tercero: Esta sociedad tiene por objeto continuar con la fabricación y venta de artículos textiles, como lo venía efectuando el socio Hersz Polakiewicz, a su solo nombre y en el mismo domicilio, transfiriendo por tal motivo, su activo y pasivo comercial, a la presente sociedad, pudiendo extender sus operaciones a cualquier otra actividad lícita, comercial, industrial o civil, en particular realizar operaciones de importación y exportación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en Ciento setenta cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: el socio Hersz Polakiewicz, suscribe e integra ciento catorce cuotas o sea ciento catorce mil pesos moneda nacional, el socio Isaac Polakiewicz suscribe e integra veinte y seis cuotas o sea veinte y seis mil pesos moneda nacional, el socio Morduch Polakiewicz suscribe e integra veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional y la socia Liza Cwiklicz de Polakiewicz suscribe e integra cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se encuentran totalmente integrados por los rubros que forman el Inventario y Balance General practicado al dos de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, constituídos por muebles y útiles, instalaciones, acciones, máquinas, materias primas, productos elaborados, mercaderías, cuentas a cobrar, saldos en caja y bancos, que integran el activo y deducidas las cuentas a pagar que constituyen el pasivo, avaluados en un todo de acuerdo a los libros rubricados del socio Hersz Polakiewicz, donde se encuentran registrados estos aportes, efectuados para la constitución de la presente sociedad, firmado de conformidad por los cuatro socios, formando dicho inventario y balance general parte integrante del presente instrumento. — Quinto: La dirección y administración de esta sociedad, estará a cargo de los socios Hersz, Isaac y Morduch Polakiewicz, quienes asumen el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente. — Sexto: El mandato que se confiere a los socios gerentes para administrar, además de los (sigue en el sellado de $ 0.10 Nº 1.385.484 I) (viene del sellado de $ 0.10 Nº 1.385.483 I) negocios que constituyen su objeto, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y|o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos los precios, plazos, forma de pago y dando y tomando posesión real de los bienes; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los bancos particulares u oficiales de la República, sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero y de valores, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro particular, pactando los plazos, intereses, amortizaciones y formas de pago; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, personal o de otra clase; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia; promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; oponer y rechazar excepciones, producir información, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Cobrar y percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; h) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la realización de todos los actos enumerados o relacionados con la administración como así también los que se requieren para dejar totalmente constituída esta sociedad en forma legal; i) Formar sociedades; j) En general realizar cualquier otro acto jurídico autorizado por la ley que fuere conveniente a los interesados sociales. — En todos los casos, para obligar a la sociedad, el Gerente deberá firmar por la misma, con su respectiva firma particular, precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Séptimo: La firma social no podrá ser empleada en prestaciones a título gratuito, con la única excepción de las fianzas que se constituyan a favor de cualquiera de los socios. — Octavo: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, un libro de actas y los auxiliares que la práctica aconseje. — En el libro de actas, se anotarán las resoluciones que tomen los socios relativas a la marcha de la sociedad, requiriendo la unanimidad las que se refieran a sus relaciones entre sí y simple mayoría las relativas a la marcha general de la empresa. — A ese efecto, se asigna, no obstante lo dispuesto por el artículo diez y nueve de la ley númro once mil seiscientos cuarenta y cinco, un voto a cada socio. — En caso de empate primará la decisión que contó con el voto del socio Hersz Polakiewicz. — Noveno: Anualmente, se practicará un balance e inventario general. — De las ganancias que resulten, se deducirá el cinco por ciento de reserva para el fondo legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma (sigue en el sellado de $ 0.10 Nº 1.385.485 I) (viene del sellado de $ 0.10 Nº 1.385.484 I) proporción. — Décimo: El señor Hersz Polakiewicz transfiere a la sociedad sus derechos sobre la marca registrada "Luisita", de la clase número diez y seis. — Undécimo: Los socios podrán asignarse por sus servicios el sueldo mensual que de común acuerdo convengan, sueldo que se cargará a Gastos Generales, dejándose constancia previa en el libro de actas, donde asimismo se especificará la índole de los servicios que se retribuyen. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sobre la administración, disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia entre éstos, designarán un quinto cuyo laudo será inapelable. — Bajo los doce artículos que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de "Confecciones El Sueño Infantil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman este ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado: General — mercaderías — Morduch — precedida. Vale. — Hersz Polakiewicz. — Liza Cwiklicz de Polakiewicz. — Isaac Polakiewicz. — Morduch Polakiewicz.

Buenos Aires, abril 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 250.— e.19|4-Nº 15.555-v.24|4|50

AURORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán comparecieron la Señorita María Catalina Negri, soltera, ingeniera, domiciliada en la calle Asunción tres mil trescientos cincuenta y cuatro, argentina; Don Juan Bautista Negri, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Asunción tres mil trescientos cincuenta y cuatro, argentino; Don Gastón Ducarin, casado, francés, domiciliado en la calle Asunción tres mil cuatrocientos catorce; don Santiago Sonneville, soltero, francés, domiciliado en la calle Asunción tres mil cuatrocientos catorce y don Luis Cappellini, casado, uruguayo, domiciliado en la Avenida Diez y Siete de Octubre dos mil doscientos setenta y nueve, comerciante; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dijeron: a) Que por escritura de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Doctor César V. O'Farrell, al folio mil cuatrocientos setenta y dos de este mismo Registro la Sociedad Bradbury Hermanos y Mc Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los Señores Gastón Ducarin, Santiago Sonneville, Leicester Scott Skinner y John (Juan) Osborne Garvie, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Bradbury, Ducarin Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional por el plazo de noventa y nueve años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con el objeto de comerciar en la fabricación, compra, importación, exportación y distribución de toda clase de pinturas, barnices, esmaltes y lacas y en los negocios anexos, afines o derivados. Dicha Sociedad se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número trescientos sesenta y cuatro, folio trescientos nueve del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Que por contrato privado cuyo original se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, la Sociedad Bradbury Hermanos y Mc Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los Señores Leicester Scott Skinner y John (Juan) Osborne Garvie, tranfirieron la totalidad de las cuotas de capital que en la Sociedad tenían a favor de la señorita María Catalina Negri y Señor Juan Bautista Negri, en la proporción de ciento veinticinco cuotas para cada uno de ellos; c) Que los socios actuales señorita María Catalina Negri, señores Juan Bautista Negri, Gastón Ducarin y Santiago Sonneville por la presente, ceden y transfieren al Señor Luis Cappellini, quien se incorpora de esta manera a la Sociedad, cincuenta cuotas de capital en la siguiente proporción: El Señor y la Señorita de Negri, quince cuotas cada uno de ellos y los Señores Gastón Ducarin y Santiago Sonneville diez cuotas cada uno de ellos. Dicha cesión la efectúan por el valor nominal de las cuotas o sea quince mil pesos nacionales para cada uno de los señores Negri y diez mil pesos nacionales para cada uno de los señores Gastón Ducarin y Santiago Sonneville, importe que reciben en este acto en dinero efectivo de manos del señor Cappellini ante mí y testigos, doy fe; d) Que de común acuerdo los comparecientes han resuelto modificar los artículos Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y suprimir el artículo Undécimo de los estatutos, por lo que declaran y otorgan que el texto de los mismos con dichas modificaciones es el siguiente: Primero: Nombre y domicilio. La Sociedad se denominará AURORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración. La Sociedad durará noventa y nueve años, contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Si al vencimiento de dicho plazo no se conviniese continuar la Sociedad, ésta entrará en liquidación por intermedio de los liquidadores que se nombrarán al efecto. Cualquiera de los socios que desee retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento podrá hacerlo, comunicando su intención a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y seis meses antes de la fecha del balance anual. En caso de retiro de uno o más socios, los demás socios tendrán opción para: a) Disolver y liquidar la Sociedad o b) Devolver al socio o socios salientes el importe de su capital y reservas, salvo las constituídas para el pago de obligaciones futuras, en ocho cuotas semestrales con más el seis por ciento de interés anual, debiendo abonarse la primera al retirarse de la Sociedad. En este último caso, las cuotas del socio o socios salientes serán adquiridas por los socios restantes, en proporción a sus respectivos capitales. Ningún socio podrá reclamar valores inmateriales como llave del negocio y|o marcas de fábrica. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto comerciar en la fabricación, compra, importación, exportación y distribución de toda clase de pinturas, barnices, esmaltes y lacas y en los negocios anexos, afines o derivados de estos ramos en toda la extensión que puedan tener. Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos industriales o comerciales afines con el objeto de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes. Dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no enunciadas o enumeradas. — Cuarto: Capital: El capital social de la Sociedad lo constituye la suma de Trescientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional, representado por trescientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: La señorita María Catalina Negri, ciento diez cuotas; el señor Juan Bautista Negri, ciento diez cuotas; el señor Gastón Ducarin, cincuenta y cinco cuotas; el señor Santiago Sonneville cincuenta y cinco cuotas y el señor Luis Cappellini cincuenta cuotas. Dicho capital de trescientos ochenta mil pesos nacionales ha quedado suscripto e integrado en las condiciones antes dichas. — Quinto: Administración: Desígnase Gerentes a la señorita María Catalina Negri y al señor Gastón Ducarin, quienes tendrán a su cargo indistintamente la administración de la Sociedad con las siguientes facultades: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de Sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar o de cualquier otro modo negociar cheques,

letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aún cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Sexto: Limitaciones a las facultades de los gerentes: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, los gerentes no podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles sin la conformidad expresa de la Sociedad. — Séptimo: Balance y Distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Septiembre de cada año, a cuya fecha se hará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuídas del modo siguiente: a) cuatro por ciento como dividendo fijo anual correspondiente a las cuotas que posea cada socio y que deberá pagarse con prelación a cualquier otra distribución. Este dividendo será acumulativo, es decir, que si las utilidades de algún ejercicio no alcanzaren a cubrirlo totalmente, el mismo o la parte del mismo que quedara impago será abonado con las utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes y antes de efectuar la distribución que se menciona a continuación; b) el saldo de las utilidades será distribuído por partes iguales entre los socios es decir el veinte por ciento a cada uno de ellos. — Octavo: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas sin previa conformidad de todos sus consociados. En las reuniones de socios que se celebren a dicho fin, podrá resolverse por mayoría de votos el porcentaje de las utilidades que corresponda a la parte del capital cedido y si se resuelve o no la modificación total, en cada caso, del inciso b) del artículo séptimo. — Noveno: Fallecimiento o incapacidad de socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, herederos o representantes legales tendrán derecho para retirar el capital del socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones establecidas por los socios salientes en el artículo Segundo. Si los herederos o representantes legales desean continuar en la Sociedad podrán hacerlo unificando su representación. En ese caso los socios conjuntamente con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, fijarán por mayoría de votos el porcentaje de las utilidades que corresponde a la parte del capital del socio fallecido o incapacitado o si se resuelve o no la modificación total del inciso b) del artículo Séptimo. — Décimo: Los socios y los gerentes de la Sociedad podrán dedicarse a otras actividades que no sean afines al objeto de la presente Sociedad. En este estado manifiestan los socios que los inmuebles que la Sociedad posee en la Provincia de Buenos Aires, deberán inscribirse a nombre de la Sociedad "Aurora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo objeto faculta a los gerentes para que realicen todos los trámites que sean necesarios para dicho fin. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron don Alberto M. López y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María C. Negri. — Juan B. Negri. — G. Durarin. — S. Sonneville. — Luis Cappellini. — A. M. López. — R. M. Riveiro. Está mi sello. Ante mí: Héctor A. Harrington". — Concuerda con la escritura número setenta y cinco que pasó ante mí al folio ciento noventa, vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Aurora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires a veinticuatro de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, en los sellos de actuación números un millón novecientos veinte mil seiscientos noventa y cinco al un millón novecientos veinte mil seiscientos noventa y nueve inclusive, todos de la Serie L.

Buenos Aires, abril 13, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 440.— e.19|4-Nº 15.558-v.24|4|50

"FAISAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, Doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Mauricio Guillermo Evans que firma M. W. Evans chileno, de veinte y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número quinientos setenta y siete y don Alberto Levy; brasileño de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Cangallo número tres mil novecientos setenta y tres, ambos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero. Queda constituída entre los señores Mauricio Guillermo Evans y Alberto Levy una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta capital bajo la denominación de "FAISAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta capital, calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno. — Segundo: El objeto de esta sociedad será la explotación del negocio de artes gráficas y afines a la misma, así como cualquier otro ramo de negocio o actividad, que los socios de común acuerdo decidieren emprender que directa o indirectamente tengan relación con objeto de esta sociedad. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad, es por el término de cinco años, a contarse del primero de enero del corriente año, mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, cuyo plazo se prorrogará automática y sucesivamente por otro período igual, salvo opinión contraria de cualquiera de los socios que deberá ser notificada por telegrama colacionado, con ciento veinte días de anticipación a los vencimientos respectivos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados e integrados a la Sociedad por los socios por partes iguales, antes de ahora en dinero efectivo. — Quinto: La administración, representación de la sociedad, estará a cargo de cualesquiera de los dos socios indistintamente, a quienes por este acto se designan Gerentes de la sociedad por todo el término de duración de la misma con todas las facultades necesarias para el desarrollo del giro social, debiendo tomar todas las resoluciones de común acuerdo los que podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, ambos socios tendrán el uso de la firma social, indistintamente, y con amplias facultades, no pudiendo emplearla en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla como fianza o garantía de terceros y con la única limitación de que para la contratación de préstamos y extracciones de fondos en los bancos se requerirá la firma conjunta de ambos socios Gerentes, quienes deberán suscribir con su nombres propios a continuación del rubro socios. — Sexto: El día diez de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance de los negocios realizados por la sociedad, el que deberá ser aprobado por los socios quedando de hecho aceptado si no fuera observado y dado su aceptación expresa dentro de los treinta días de practicado el balance. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción, previamente se deducirá un cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, cesando el mismo una vez llegado al diez por ciento del capital social. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional para sus gastos personales, siempre que haya utilidades realizadas y líquidas, cuyas sumas se imputarán a la cuenta particular de cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios esta sociedad no se disuelve, la que deberá continuar hasta la expiración del plazo, con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido a cuyo efecto los herederos deberán nombrar un representante único con amplios poderes que actuará en la sociedad, siendo facultativo del socio sobreviviente, en caso de no aceptarse el temperamento antes expresado, liquidar la sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la misma y entregar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y utilidades que le correspondieran a la fecha del fallecimiento a cuyo caso el capital será el que resulte del último balance practicado y las utilidades, los que este último balance determine en proporción a los meses transcurridos desde el balance a la fecha del fallecimiento y cuyo capital será entregado a los herederos en cuatro cuotas iguales y trimestrales, que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo: Toda duda o cuestión o divergencia que suscitare entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato o durante su liquidación o disolución de esta sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, los que deberán fallar dentro del término de treinta días de su nombramiento y cuyos fallos en ambos casos serán inapelables. — Undécimo: En los casos no previstos en este contrato, los socios se regirán por las disoluciones generales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones generales del Código de Comercio. Bajo los once artículos que anteceden ambos socios dan por celebrado este contrato y por constituída la Sociedad "Faisán", Sociedad de Responsabildad Limitada, a cuya validez se obliga con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Alejandro Sartori y don Federico Cañas, vecinos hábiles, doy fe. A. Levy; M. W. Evans; Alejandro Sartori. Tgo. Federico Cañas. Hay un sello ante mí Manuel Sánchez Mendoza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo para la sociedad "Faisan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a seis del mismo mes y año, en tres sellos de dos pesos, números un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete, un millón trescientos y un mil novecientos setenta y siete, un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho y el presente. Entre líneas - siempre - raspado suscribirlos - con todo vale. Honorarios $ 128.— m|n. Hay un sello Manuel Sánchez Mendoza. — Buenos Aires, doce de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretaria.

$ 235.— e.19|4-Nº 15.550-v.24|4|50

"BOGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del Solar, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Carlos Alberto Boido, que firma "C. A. Boido", argentino, casado, de 45 años de edad, Roberto Boido, que firma "R. Boido", argentino, casado, de 40 años de edad, ambos domiciliados en la calle Cangallo Nº 313 y Cayetano Galati, que firma "Cayetano Galati", argentino, naturalizado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle San Juan Nº 1882 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BOGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo Nº 318, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de 50 años, a contar del 1º de Septiembre de 1949, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero los socios por unanimidad podrán resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la Sociedad, y ésta entrará en liquidación a los seis meses contados desde la fecha de dicha resolución. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación e industrialización de maderas en general, ya sea por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos y representaciones. Para llenar su objeto podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir derechos reales, constituir o formar parte de toda clase de sociedades, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo, y realizar toda clase de operaciones de crédito, con bancos o con particulares, y especialmente con los bancos nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueran, creados o por crearse, realizando todas las operaciones especiales autorizadas por las leyes, decretos y reglamentos que los rigen. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 300 cuotas de participación de Un Mil Pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas o sean 100.000,00 pesos moneda nacional el señor Carlos Alberto Boido; cien cuotas o sean 100.000,00 pesos moneda nacional el señor Roberto Boido; y cien cuotas o sean 100.000,00 pesos moneda nacional el señor Cayetano Galati. Dicho capital es integrado totalmente por los socios en bienes, créditos, etc., según inventario general practicado el 1º de Septiembre de 1949, y que, en sus rubros principales detalla el Balance General firmado por los socios que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con amplias facultades, incluso las de otorgar toda clase de poderes generales y especiales. — Sexta: El día 31 de Agosto de cada año se practicará un Balance General conforme a lo establecido por el Código de Comercio. Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del Capital y demás reservas y previsiones que pudieran disponerse, serán distribuídas en la siguiente proporción: Carlos Alberto Boido y Roberto Boido el treinta por ciento (30 %) cada uno; y Cayetano Galati el cuarenta por ciento (40 %). Las pérdidas, en caso de existir, serán repartidas también en las mismas proporciones. El Balance anual se remitirá a cada uno de los socios y si no fuera observado dentro del plazo de 30 días se reputará aprobado. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de participación a terceros extraños a la sociedad, sin expresa conformidad de los restantes. — Octava: Para la aprobación del Balance anual, el nombramiento y remoción de Gerentes y cualquier otra resolución que interese al giro social se necesitará la conformidad de todos los socios. Todas las resoluciones tomadas por la asamblea de socios, se harán constar en un libro de Actas rubricado, que será firmado por los socios presentes en la deliberación. — Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de conformidad con la ley 11.645 y los códigos respectivos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes sólo podrán actuar unificando su representación. Si éstos no desearen continuar en la Sociedad, los otros socios tiene la opción para adquirir sus cuotas al valor nominal más la parte proporcional de reserva y utilidades de acuerdo al último Balance, efectuándose su pago en cuatro cuotas semestrales salvo convención en contrario. — Undécima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de deliberar, designarán un tercero para

el caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad, ella será liquidada por un liquidador que nombren de común acuerdo los socios; en caso de no llegar a un acuerdo, el liquidador será designado por el o los árbitros a que se refiere la cláusula anterior. — Décimo Tercera: Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Abril 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 200.— e.19|4-Nº 15.515-v.24|4|50

EVEREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 10 — Primer Testimonio. — Escritura Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Eramo, argentino, casado, domiciliado en la calle Pozos número quinientos cincuenta, don Santiago Rodolfo Rainero, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera número cuatro mil ochocientos setenta y cuatro y don Ignacio Carlos Antonio Vecchietti, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone número mil seiscientos cincuenta y uno, departamento A., todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La soicedad girará bajo la denominación de "EVEREST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Coronel Niceto Vega número seis mil setenta y tres, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y establecimientos en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fábrica de camisas y ropa interior para hombres y niños y afines, establecido en esta Ciudad calle Coronel Niceto Vega número seis mil setenta y tres, que pertenecía a la extinguida firma "Everest, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo a un balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en Cinco Años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: cuarenta cuotas de un mil pesos al señor José Eramo, cuarenta cuotas de un mil pesos al señor Santiago Rodolfo Rainero y cuarenta cuotas de un mil pesos al señor Ignacio Carlos Antonio Vecchietti. — Dicho capital ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por don José Eramo; b) Treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por don Santiago Rodolfo Rainero; y c) Treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas por don Ignacio Carlos Antonio Vecchietti. — El capital social está repesentado por las mercaderías, instalaciones y demás bienes que se detallan en el balance de que se ha hecho mérito, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Los socios se obligan a integrar el resto de su capital dentro del plazo de sesenta días de serles requerido. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, con el carácter de gerentes. — Los gerentes tendrán indistintamente cualquiera de ellos el uso de la firma, con las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, sin limitación alguna, ya sea directamente o por medio del apoderado nombrado al efecto. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente, por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente, con quince días de anticipación, por lo menos. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. Los socios podrán hacerse representar por carta-poder. Las resoluciones cualquiera sea su naturaleza, para ser válidas, requerirán mayoría absoluta de votos. — Octava: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio —una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas— se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social; y b) El remanente, a los accionistas en proporción a sus cuotas. La Asamblea Ordinaria de socios, podrá resolver dar a este remanente, otra aplicación o destino. — Novena: Si alguno de los socios quisiera, ceder total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato, sus cuotas a terceros, deberá previamente ofrecerlas a los socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital social, y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marca, nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviera incluído en ese balance. Si más de un socio expresase el deseo de adquirir las cuotas mencionadas, éstas se prorratearán entre ellos en proporción a sus cuotas de capital. Los socios compradores podrán pagar el precio de las cuotas cedidas en veinticuatro mensualidades, con intereses del cinco por ciento anual, pagadero juntamente con las cuotas. Las cuotas cedidas participarán de las utilidades y soportarán las pérdidas, que correspondan hasta el día de la cesión. Si ningún socio expresase deseo de adquirirlas, las cuotas referidas podrán ser cedidas a un extraño aceptado por la sociedad. En ningún caso se admitirá la cesión de cuotas a terceros vinculados directa o indirectamente con la competencia. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos se incorporarán a la sociedad, con la obligación de designar un representante único, aceptado por la sociedad, salvo que dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento del socio, pidan ser reembolsados, lo que la sociedad deberá ser en la forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Undécima: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los gerentes. — Bajo las once cláusulas que preceden, dan los comparecientes por constituída la sociedad "Everest Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a la validez de lo expuesto, conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Justo Darriba y don Víctor Amil, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Ermo. — S. Rainero. — Ignacio Vecchietti. — Justo Darriba. — Víctor Amil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio diez del Registro ciento siete, doy fe. Para la sociedad "Everest, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 225.— e.19|4-Nº 15.549-v.24|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL Y DE NAVEGACION PABLO CALAMANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; los señores: don Humberto Leandro Calamani, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer Nº 2795; quien acostumbra firmar "Humberto Calamani"; don Leandro Alfredo Calamani, que firma "L. Calamani", argentino, soltero, domiciliado en la calle Crámer Nº 2795; don Humberto Pablo Calamani que firma "Humberto Calamani", también soltero, argentino, domiciliado en la calle Crámer Nº 2795; y don Nicolás Nuzzolese, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Lamadrid Nº 191; siendo los cuatro otorgantes mayores de edad, de este vecindario y hábiles para contratar, se han convenido, de común acuerdo, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las prescripciones de la ley 11.645, y la formalizan por medio de este acto, con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don Humberto Leandro Calamani, don Leandro Alfredo Calamani, don Humberto Pablo Calamani y don Nicolás Nuzzolese, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con el rubro de "COMPAÑIA COMERCIAL Y DE NAVEGACION PABLO CALAMANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar una empresa de remolques en el interior del puerto de esta Capital y en cualquier otra vía navegable fluvial o marítima, con remolcadores propios y o de terceros y subsidiariamente realizar tareas de transporte y lanchaje, por las mismas vías. Además del objeto principal expresado, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones, de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores, y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones bancarias de cualquier naturaleza, inclusive aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o que se dicten en lo fututo, con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial Argentino, y o cualquier otro creado y a crearse, realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, chequier fuero y jurisdicción, otorgar podede fletamentos y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de remolque, inervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, torgar poderes especiales y generales y revocarlos formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estime más convenientes, otorgando y firmando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercera: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Lamadrid número ciento nueve, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en dos mil cuotas del valor de un mil pesos moneda legal cada una, perteneciendo a los socios en la proporción de un mil quinientos cuotas al señor Humberto Leandro Calamani, doscientas cuotas para cada uno de los otros socios señores Leandro Alfredo Calamani y Humberto Pablo Calamani y cien cuotas para el socio Nicolás Nuzzolese. Es aportado por los socios en la siguiente forma: Don Humberto Leandro Calamani realiza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad la totalidad de los vapores remolcadores de bandera argentina, denominados "Luisito", matrícula Nº 1015, "Atlantic", matrícula Nº 1124, "Pascual G.", matrícula Nº 2178, "Valerie", matrícula Nº 1385, "Pingo", matrícula Nº 3223, "Piray", matrícula Nº 3249, y "Oriente A.", matrícula Nº 1061. Dichas embarcaciones son avaluadas, de común acuerdo entre todos los socios en la suma de quinientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Además el señor Humberto Leandro Calamani, cede como aporte a la sociedad los derechos y acciones que le corresponden por el boleto de campra-venta suscripto con fecha 9 de Noviembre último con la razón social "Ryan, Astilleros Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y mediante el cual, con la salvedad de optar por la escrituración definitiva a favor de esta Sociedad, adquirió por compra las chatas argentinas denominadas "La Platense I" matrícula Nº 3814 y "La Platense II", matrícula Nº 3850, habiendo ya abonado íntegramente el precio total de adquisición que asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en cuyo valor exacto efecúa esta parte de su aporte. También el señor Humberto Leandro Calamani aporta a la sociedad transfiriéndolos, dos automóviles marca "Hudson" motor Nº 3.290.645, Patente Nº 76.251, avaluado en quince mil pesos moneda nacional; y otro marca "Fiat", motor Nº 319.722, Patente Nº 36.495, avaluado en diez mil pesos moneda legal; y un motor tipo marino, marca "Crossley" Nº 138.616, tipo diesel, Nº H. R. L. 4, recientemente adquirido nuevo, de 300 H.P. para ser colocado en el anteriormente mencionado remolcador "Velerie" y cuyo costo asciende a la suma de ciento veinte y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos moneda legal, con más la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos ocho pesos de igual moneda que se abonan al Taller Naval Mazzuchelli por la colocación de dicho motor propulsor y la transformación respectiva del buque, todo lo que también transfiere a valores similares. Completa, finalmente, su aporte el señor Humberto Leandro Calamani, con la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. Los señores Leandro Alfredo Calamani, Humberto Pablo Calamani y Nicolás Nuzzolese, realizan su aporte de doscientos mil pesos cada uno de los dos primeros, y de cien mil pesos el tercero y último, en dinero efectivo. — Las embarcaciones que transfiere don Humberto Leandro Calamani, las aporta en el estado en que actualmente se encuentran, y con todos sus útiles, enseres y demás elementos que tiene a su bordo y forman parte integrante de las mismas, libres de todo género de gravámenes, fiscales y o particulares, y dando por entregada ya la posesión a la sociedad, se obliga a otorgar la pertinente escritura traslativa de dominio en un registro de marina, una vez obtenido el permiso previo que prescribe el Decreto 15.592/45 del Poder Ejecutivo Nacional e inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio a fin de cumplir con lo dispuesto por el Digesto Marítimo y Fluvial. Los aportes en dinero efectivo son integrados en su cincuenta por ciento, conforme la Ley, mediante el depósito que se realiza en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad, y que asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, comprometiéndose los socios, en las respectivas proporciones, a realizar el aporte del cincuenta por ciento restante tan pronto las necesidades sociales lo exijan. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser debidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización previa y expresa de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios, señores Humberto Leandro Calamani, Landro Alfredo Calamani, Humberto Pablo Calamani y Nicolás Nuzzolese, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y percibirán respectivamente los sueldos que oportunamente les fije la Asamblea de socios. Usarán la firma social, conjunta, separada y alternativamente, el señor Humberto Leandro Calamani, individualmente, solo y sin ningún otro requisito, y los tres restantes siempre cualesquiera dos de ellos indistintamente en forma conjunta, en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios, de conformidad con lo prescripto por el artículo 16 de la ley de la materia y con todo ampli-

tud de facultades salvo la prohibición de emplearla en garantías o fianzas a favor de terceros y suyas personales, así como en negocios ajenos a la sociedad. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Gerentes designados, la asamblea de socios designará el o los reemplazantes y fijará sus sueldos, siendo entendido que hasta tanto no se realice dicha asamblea de socios, efectúe el nombramiento y se haga la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad se considerará suficientemente administrada, dirigida y representada en todos sus actos, mientras subsista uno o dos cualquiera —según la forma de representación antes establecida— de los Gerentes designados con anterioridad a esa circunstancia. Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquiera de los socios y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios sociales, con exhibición de libros, documentos, etc. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad, se fija en cincuenta años a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los treinta días de cada balance e inventario general deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades. — Octava: Para las decisiones ordinarias y corrientes, las resoluciones serán válidas cuando fueren votadas a mayoría absoluta por socios que representen más de la mitad de capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea en el capital social, sin limitaciones. Si este número no se alcanzara en la primera votación, los socios serán consultados una segunda vez sobre la misma orden del día, y las decisiones serán tomadas también a mayoría absoluta, pero cualquiera sea la proporción de capital representado. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo exija, anualmente el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, así como también la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" del ejercicio fenecido. Previo descuento del cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital social, a los efectos de lo dispuesto por el artículo veinte de la ley de la materia, así como de las demás reservas y fondos de amortización que los socios fijen en cada oportunidad por simple mayoría de votos, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento al señor Humberto Leandro Calamani, veinte y cinco por ciento cada uno de los socios Leandro Alfredo Calamani y Humberto Pablo Calamani, y el diez por ciento restante el socio Nicolás Nuzzolese. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: A cuenta de beneficios, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma que fije la asamblea de socios oportunamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con la salvedad de que si fueran varios los herederos, deberán unificar su representación en una sola persona. En caso contrario, los socios restantes podrán optar por adquirir el haber del socio fallecido o incapaz, que harán efectivo en cuotas trimestrales, no mayores de la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional cada una, que documentarán con pagarés y redituarán el seis por ciento anual. El haber del socio pre-muerto o incapaz, será establecido de acuerdo al valor de libros a la fecha del fallecimiento o de declaración de incapacidad. — Duodécima: Además de los libros que la ley exije, se llevará uno de Actas, rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones adoptadas. El mismo será firmado por todos los socios en cada oportunidad y hayan o no estado presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado y resuelto, pudiendo un socio, en caso de disconformidad, dejar asentada su disidencia. Se establece como obligatoria la asamblea de socios por lo menos una vez cada trimestre. — Décimatercera: La sociedad se disolverá: a) por expiración del término si éste no fuere prorrogado; b) por quiebra; c) por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. d) por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve, será liquidada por la persona o personas que designe la asamblea de socios y mediante las facultades que la misma le otorgue. — Décima cuarta: Cualquier duda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios ya sea por la interpretación o cumplimiento de este contrato, y tanto durante la vigencia del mismo como en la época de la disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte divergente, los que antes de comenzar el desempeño de sus funciones nombrarán un árbitro tercero, y el fallo o laudo que se pronuncie, será inapelable. Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultad por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será designado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital que rija los destinos de la misma en esa oportunidad. — Décima quinta: En todo lo que no se haya especificado expresamente por este contrato, regirá la Ley de la Materia y el Código de Comercio. Conformes con las quince cláusulas que anteceden, damos por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia nos obligamos recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. En fe de ello, firmamos el presente único ejemplar que queda en poder del socio don Humberto Pablo Calamani, a quien se le faculta ampliamente para solicitar gestionar y obtener la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, que otorgamos en el lugar y fecha mencionados ut-supra. Sobrerraspado: mil quinientas. marca. obligatoria. Entre líneas: doscientas, cien cuotas para el socio, mencionado, Todo vale. Entre líneas: y. También vale. (firmado) Humberto Calamani — L. Calamani. — Humberto Calamani. N. Nuzzolese. — Buenos Aires, febrero diez y ocho Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 505.— e.19|4-Nº 15.520-v.24|4|50

"CASA KHANTY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 26 días del mes de Enero del año 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores doña Esther Baruh de Habif. don Elías Habif, domiciliados en la calle Suipacha Nº 644 de esta Capital Federal, don Nessim Behar, don Marcos Behar, y don Lázaro Behar, estos tres últimos domiciliados en la calle San Lorenzo Nº 335, de Posadas, Gobernación de Misiones, siendo el señor Elías Habif. de nacionalidad italiana y los otros cuatro contratantes de nacionalidad otomana, todos de estado civil casados y mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CASA KHANTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: El domicilio legal de la Sociedad y su Casa Central está en la calle Charcas Nº 476, de esta Ciudad, y con Sucursales en la calle Bolívar Nº 250, esquina San Lorenzo y en San Lorenzo Nº 335 de la Ciudad de Posadas, Gobernación de Misiones pudiendo establecer otras sucursales o meros locales de venta en cualquier punto del interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa de Ramos Generales, al por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar, y en general todo lo que autorizan las leyes. Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otras índoles, darlos y tomarlos en prenda y|o en locacación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier Institución Bancaria. o Sociedad o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles introduciendo y retirando capitales, y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El Capital social se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ($ 300.000,00 m|n. c|l.), dividido en Tres mil (3.000) cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.,00 m|n. c|l.) cada una y suscripto en la siguiente proporción, doña Esther Baruh de Habif. Quinientas Cuotas (500) o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, don Elías Habif Mil cuotas (1.000) o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, don Nessim Behar, Mil cuotas (1.000) o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, don Marcos Behar, Cuatrocientas cuotas (400), o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y don Lázaro Behar, Cien cuotas (100) o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Las Mil quinientas cuotas (1.500) referidas que suscriben los señores socios don Nessim Behar. don Marcos Behar, y don Lázaro Behar en la proporción ya mencionada, se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Nessim Behar y Hermanos", con domicilio en la calle Bolívar Nº 250, esquina San Lorenzo y San Lorenzo Nº 335, de la Ciudad de Posadas, Gobernación de Misiones, de la que son únicos componentes a la fecha y en un todo de acuerdo al inventario y balance general realizado en la fecha que conocen los socios y dan fe, y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad. doña Esther Baruh de Habif y don Elías Habif integran sus Mil quinientas cuotas (1.500) mediante la transferencia que también. — Sigue al sello de Diez centavos moneda nacional Número 1.392.473, Serie I. Viene del sello de diez centavos moneda nacional Número 1.392.472, Serie I. hacen por este acto del negocio sito en la calle Charcas Nº 476 de su propiedad, con todas sus existencias, de acuerdo al Inventario y Balance realizado en la fecha, que conocen los socios y están conformes y que también pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tres años a contar desde el 1º de Enero de 1950, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. que quedará prorrogado por tres años más si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios se opusiera a su prórroga, oposición que deberá hacerse conocer por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores doña Esther Baruh de Habif, don Elías Habif, don Nessin Behar y don Marcos Behar, como Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con ámplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de asuntos o juicios que deban substanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales nacionales. provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias. Presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos. firmas o a exámenes periciales, interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones. pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos. desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasaciones, rematadores y peritos de toda índole, hacer, o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles. o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordantos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistantes o posteriores al mandato querellar y denunciar criminalmente. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado. — Sexta: Al señor Elías Habif, se le acuerda el derecho de ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí o en sociedades de cualquier índole con terceros aunque sean de la misma naturaleza de los ramos a que se dedica esta sociedad. El señor Elías Habif y su señora esposa doña Esther Baruh de Habif indistintamente tendrán la atención de la Casa Central de esta Capital Federal. sin perjuicio de los demás derechos que les acuerda el contrato social, por los que no están o — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional Número 1.392.474, Serie I. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional Número 1.392.473, Serie I. bligados a concurrir al domicilio de las sucursales sino cuanto éstos lo crean conveniente. Los socios don Marcos Behar y don Lázaro Behar, tendrán a su cargo además de las tareas asignadas en la sociedad las ventas y corretajes que se realicen dentro del Territorio Nacional de Misiones, con los medios y elementos de que dispone la sociedad. Los socios señores don Marcos Behar y don Lázaro Behar, se comprometen y obligan a dedicar todas sus actividades y especialmente a la atención de las sucursales establecidas en la Ciudad de Posadas, no pudiendo ninguno de ellos dedicarse por cuenta propia o en sociedad con terceros a ninguna clase de negocios aunque sean distintos al giro del negocio que explota la sociedad. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuaran a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General Impositiva salvo lo que a ese respecto resuelvan los socios por mayoría de cuotas de Capital. — Novena: De las utilidades liquidas obtenidas se deducirán un Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma entre los socios a saber para doña Esther Baruh de Habif el Diez por ciento (10 %) de las utilidades para don Elías Habif el Veinte por ciento (20 %) de las utilidades para don Nessin Behar el Treinta por ciento (30 %) de las utilidades para don Marcos Behar el Veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades y para don Lázaro Behar el Quince por ciento (15 %) de las utilidades. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los señores socios. Una vez aprobado el Balance General las utilidades podrán ser retirdas por los socios. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del Siete por ciento (7 %) anual. — Décima: Si despues del plazo establecido en la cláusula cuarta uno de los socios resolviese separarse de la sociedad podrán hacerlo. Los otros socios tendrán en este caso preferencia a prorrata para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo. teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de cuotas de capital del socio o socios salientes regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 10.000.— m|n. c|l.) cada una con garantía, con más un interés del 7 o|o anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmando pagarés. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de Diez días (10) del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrarle el importe de las cuotas del socio (Sigue al sello de Diez centavos moneda na-

cional número 1.392.475, Serie I.) (Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.392.474. Serie I) fallecido por su valor nominal de cuotas mensuales de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000.— m|n. c|l.) cada una con garantía con más un interés de Siete (7 o|o) anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose firmando pagarés| — Décimo Segunda: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior debiendo contarse el plazo para el pago diez días después de la declaración judicial de insania, y en forma igual a lo establecido en la cláusula Décimo Primera. — Décimo Tercera: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad deberá resolverse por unanimidad de todos los socios. — Décimo Cuarta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un Balance arroje una pérdida del 30 o|o del capital social. En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al socio o socios salientes las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula Décima. Decidiéndose la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de 6 meses contados desde la fecha que fuera solicitada. La liquidación será practicada en forma conjunta por todos los señores Gerentes de la sociedad si éstos fueran socios, si no lo fueren la liquidación se practicará por la persona que por unanimidad resuelvan los socios designar. — Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Sexta: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — E|l. Año del Libertador General San Martín, vale. — Nessim Behar. — Elías Habif. — M. Behar. — E| R. de Habif. — M. Behar.

Buenos Aires, 13 de abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 360.— e.19|4-Nº 15.553-v.24|4|50

ELECTROMETALURGICA ANDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 241. — Primer Testimonio: Número Ciento Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Gilbert Hersent, Andrés Stevenin, casados, y Pascual Chianelli, viudo, domiciliados en Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, por una parte; y los señores Pablo Rubin y Ariel Javier Giordano, soltero el primero y casado el segundo, ambos argentinos, domiciliados en la calle Viamonte mil cuatrocientos ochenta y dos, por la otra, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los tres primeros concurren en nombre y representación de "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", de la cual son mandatarios, como lo justifican con el respectivo poder que les fué otorgado en esta ciudad, el quince de diciembre del año próximo pasado, por ante el autorizante al folio mil quinientos cuatro del protocolo de ese año y este Registro número veinte, a mi cargo, e inscripto en el Registro de Mandatos, el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número nueve mil quinientos veintitrés, folio treinta y ocho mil seiscientos veintiocho del Registro cincuenta y tres, encontrándose transcriptos íntegramente los Estatutos de la mencionada Sociedad, al folio trescientos setenta y uno del protocolo del año mil novecientos treinta y ocho de este mismo registro e inscriptos en el Registro Público de Comercio el catorce de febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número dieciséis al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Y los señores Rubin y Giordano, concurren a su vez en nombre y representación, y como únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Carbal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada en esta ciudad el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el autorizante, al folio ochocientos cuarenta y nueve vuelta de este Registro y protocolo de ese año, y de la modificación de la misma, subscripta por escritura igualmente ante el autorizante el tres de febrero del año en curso, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio, el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ochocientos veintidós, folio ochenta y nueve del Libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dos de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos treinta y tres del Libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, transcribiéndose a continuación, y por su orden lo pertinente de los instrumentos mencionados, así como las actas de Asamblea respectivas y de Directorio por las que se ratifica y aprueba la operación realizada por los nombrados mandatarios, quienes aseguran que dicho poder se halla en toda su fuerza y vigencia. — "Número seiscientos dieciocho. En la ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador General San Martín, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparece el señor Horacio Bustos Morón, casado... mayor de edad, argentino, hábil, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre... en su carácter de Director de la Sociedad "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y debidamente autorizado para este otorgamiento, cuya personería y capacidad para ello, surge de los siguientes elementos: Primero: de la escritura de protocolización de los Estatutos, de su ratificación y reforma que fueron otorgados en esta ciudad ante el escribano don E. M. Belcaguy, en fecha once de enero de mil novecientos treinta y seis, catorce de octubre de dicho, y veintisiete de noviembre del año mil novecientos treinta y siete e inscriptas por su orden en el Registro Público de Comercio, el catorce de febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número dieciséis, folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales; trece de diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número doscientos sesenta y siete, folio ciento diez del libro cuarenta y cinco, tomo A; y doce de enero de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatro, folio ciento veintidós del libro cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Dichos estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la reforma por Decreto de dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, y protocolizadas dichas escrituras en este Registro número veinte, con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y ocho, al folio trescientos setenta y uno del protocolo de dicho año. — Con lo pertinente del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril del año actual, y de las de Directorio números trescientos seis y trescientos siete; y tercero; con la número trescientos nueve de la sesión de Directorio que ratifica y aprueba este acto, de todo lo cual se inserta a continuación lo pertinente: Números doscientos veinte. En la ciudad de Buenos Aires ... a treinta... de mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparece el doctor Manuel F. Castello, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos setenta y uno, mayor de edad, hábil, a quien conozco doy fe y expone: Que teniendo que justificar su carácter de Vicepresidente de la Sociedad intitulada "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", así como la existencia de dicha sociedad, me hacía entrega para su transcripción e incorporación de los Estatutos de dicha sociedad. . los cuales por su orden son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires... a once de enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí... y los testigos... compareció el señor Ramón Munilla, casado... mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento doy fe y dijo: Que según acta labrada en esta capital, con fecha doce de noviembre del año próximo pasado, se constituyó la sociedad "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial"... Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado dichos estatutos... el compareciente ejercitando las facultades que le han sido conferidas... viene por medio de la presente escritura a dar cumplimiento a las disposiciones legales, a cuyo efecto me exhibe el testimonio expedido por la Inspección de Justicia... los Estatutos y el Decreto aprobatorio... v su tenor es como sigue: Título Primero: Artículo primero: Bajo la denominación de Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial, queda constituída una sociedad Anónima que tiene por objeto realizar en nombre propio o en participación o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: comprar, vender, permutar o arrendar, administrar... Artículo segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero... Artículo tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional... Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director único o de un Directorio... compuesto de dos a siete miembros... Artículo décimo: El Director o Directorio quedan ampliamente facultados para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales... siendo sus atribuciones las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por medio de su representante legal; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad e intervenir en todos los asuntos con amplias facultades... Podrán vender, comprar y ceder toda clase de bienes; c) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad... y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad y sin limitación de facultades... d) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales con toda clase de facultades, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, las que sean exigidas por las leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras... y L) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de la naturaleza y las que pudiera convenirse además, para lo cual otorgará por medio de su representante las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran... Artículo once... Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos... Artículo dieciocho: Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto a la persona que lo reemplace accidentalmente: Primero: Presidir las Asambleas Generales y las reuniones de Directorio. — Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones los negocios de la sociedad. — Firmar los documentos que se relacionen con los negocios de la sociedad y los contratos públicos o privados inherentes a los negocios sociales. — Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en juicio y fuera de él, con amplias facultades, pudiendo constituir apoderados generales o especiales... con facultad de transar, percibir y todas las demás que fueren necesarias... Artículo veintiséis: Corresponde a la decisión de la Asamblea nombrar al Director único o los miembros del Directorio eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos. — Firmado: M. J. Paunero. — D. González Litardo. — Mariano R. Paunero. — Manuel F. Castello. — A. C. Piñeiro. — Roberto Castello. — A. Sicouly. — Juan Castello. — Leopoldo A. Munilla. — A. Stevenin. — César G. Litardo. — Departamento de Justicia. Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Visto: El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y apruébase sus Estatutos... Justo, Manuel de Iriondo... En tal virtud, leída que le fué, se ratifica... y así la otorga y firma junto con los testigos don Angel Elizondo y don Ladislao Gras, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Manuel F. Castello. Tgo.: Ladislao Gras. Tgo.: A. Elizondo. Ante mí: E. Sorrentino Diana". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el infrascripto, escribano público y los testigos... comparecieron los señores doctor Mariano J. Paunero, casado, doctor Donato González Litardo, casado, doctor Alberto C. Piñeiro, casado, doctor Alberto Sicouly, casado... doctor Manuel F. Castello, casado... Mariano R. Paunero, casado, don César González Litardo, soltero, don Roberto J. Castello, casado... don Juan Castello, casado... don Leopoldo A. Munilla, casado... don Raúl Speck, casado... y Ramón Munilla, casado... Todos los comparecientes son mayores de edad... hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los once primeros concurren por su derecho propio, y el último por sí y además en nombre y representación del señor Carlos Andrés Stevenin, cuya personería y capacidad para este otorgamiento, se justifica con el testimonio del mandato que debidamente legalizado me exhibe... Y en el carácter que invocan dijeron los comparecientes: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, constituyeron una sociedad de carácter anónima, bajo la denominación de "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", cuyo objeto, plazo de duración, y demás pormenores, así como los Estatutos aprobados por los constituyentes, constan detalladamente en el acta de constitución de la misma. Que la personería jurídica y autorización mencionadas fueron acordadas por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Todo lo expuesto consta en forma detallada en la escritura de protocolización otorgada ante mí, con fecha once de enero de mil novecientos treinta y seis... Agregan los comparecientes: Que no obstante considerar que la nombrada Compañía Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, se ha constituído en la forma corriente y usual, pero a fin de dar mayor formalidad posible al acto de su constitución, los comparecientes en los caracteres invocados, como solos y únicos fundadores de aquélla, han resuelto hacer una declaración en aquel sentido y al efecto otorgan y declaran: Que ratifican en todas sus partes el contrato y el acta de constitución de la sociedad de referencia... y su contenido posteriormente protocolizado por la escritura de que se ha hecho mérito, comprendiendo esta ratificación todo lo actuado... Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don José Gorostordoy y don Francisco Gallinotti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. J. Paunero. — Manuel F. Castello. — Mariano R. Paunero. — D. González Litardo. — Raúl A. Spek. — Ramón Munilla. — Leopoldo A. Munilla. — César G. Litardo. — Roberto Castello. — A. Sicouly. — Juan Castello. — A. C. Piñeiro. — José Gorostordoy. — F. Gallinotti. — Ante mí: E. M. Belcaguy. — Acta: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en Asamblea General Ordinaria, en su sede social, los accionistas de "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial"... bajo la Presidencia del Director doctor Manuel F. Castello y hallándose presente el Síndico titular doctor Alberto Sicouly, se declaró legalmente constituída la asamblea convocada... siendo las dieciséis y treinta horas. El doctor Donato González Litardo propuso que se fije en cinco el número de directores y que se designara a tal efecto y por el término de dos años, que fija el Estatuto a los siguientes señores; para presidente al señor Gilbert Hersent; para Vicepresidente al doctor Manuel F. Castello; para secretario al señor Ramón Munilla y para vocales a los señores Andrés Stevenin y Horacio Bustos Morón... La proposición que antecede fué aprobada en todas sus partes por unanimidad de

votos... Por unanimidad de votos se resolvió reelegir para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho al doctor Alberto Sicouly como síndico titular y al señor Mariano R. Paunero como síndico suplente... siendo las dieciséis y cincuenta y cinco horas, se terminó el acto con la presencia del Inspector de Justicia doctor Eduardo F. Mendilarzu, firmando el señor Vicepresidente y los dos accionistas mencionados. — Manuel F. Castello. — A. Stevenin. — J. Cordell. — E. Mendilarzu". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en Asamblea General Ordinaria en su sede social, los accionistas de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, que se indican... bajo la presidencia del señor Gilbert Hersent y hallándose presente el síndico titular doctor Alberto Sicouly, se declaró legalmente constituída la Asamblea... El doctor Donato González Litardo propuso que se fije en cuatro el número de directores... A propuesta del mismo accionista la Asamblea resolvió confirmar para el cargo de presidente al señor Gilberto Hersent y para el de Vicepresidente al doctor Manuel F. Castello, siguiendo como vocales los señores Andrés Stevenin y Horacio Bustos Morón. — La proposición que antecede fué aprobada en todas sus partes por unanimidad de votos. — Por unanimidad de votos, se resolvió elegir para el ejercicio mil novecientos cuarenta y nueve, al doctor Pascual Chianelli como síndico titular y al doctor Emilio P. Giacchino como síndico suplente... siendo las diecisiete y quince horas se terminó el acto firmando el señor Presidente y los dos accionistas mencionados, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. — D. Litardo. — Gilbert Hersent. — R. C. Becker". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunido el Directorio de "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", bajo la presidencia del doctor Manuel F. Castello, y con asistencia de los directores que firman al pie, se declaró abierta la sesión, siendo las catorce horas y treinta. El Directorio toma conocimiento de la renuncia que de su cargo de síndico titular hace el doctor Pascual Chianelli. Se resuelve aceptarla y comunicar al señor Síndico suplente, doctor Emilio P. Giacchino, que procede se haga cargo de la sindicatura. Inmediatamente se realiza un pequeño cuarto intermedio mientrás se labra la presente acta y vuelto nuevamente el Directorio a sesión, se procede a la lectura y aprobación de la misma. En seguida se levanta la sesión, siendo las quince horas. — Manuel F. Castello. — H. Bustos Morón. — A. Stevenin". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los miembros del Directorio de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, bajo la presidencia del señor Andrés Stevenin y con la asistencia del síndico doctor Emilio P. Giacchino, se declaró abierta la sesión, siendo las diecisiete horas, firmando todos los presentes. — El Directorio tomó conocimiento de la renuncia que de su cargo de miembro del mismo y Vicepresidente hizo el doctor Manuel F. Castello. Teniendo en cuenta las razones en que se funda dicha renuncia y que los señores Directores conocen, se la aceptó, expresándose al doctor Castello el agradecimiento de la sociedad por los importantes servicios que le ha prestado desde su fundación. — A continuación el señor Andrés Stevenin propuso que en ejercicio de la facultad que confiere al Directorio el artículo décimo, inciso G), de los Estatutos sociales, se llene provisionalmente y hasta la próxima Asamblea la vacante producida. Así se resolvió, designándosele para ocupar la misma al doctor Pascual Chianelli. — En seguida se realizó un pequeño cuarto intermedio mientras se labraba la presente acta y vuelto nuevamente el Directorio a sesión, se procedió a la lectura y aprobación de la misma. Acto continuo se levantó la sesión, siendo las diecisiete y treinta horas. — E. P. Giacchino. — A. Stevenin. — H. Bustos Morón". — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los miembros del Directorio de Florida, S. A., bajo la presidencia del señor Andrés Stevenin, con asistencia de los Directores que firman al pie y del síndico doctor Emilio P. Giacchino, se declaró abierta la sesión, siendo las diecisiete horas. A continuación el señor Stevenin dijo que con motivo de la nueva formación del Directorio y a efecto de facilitar la administración de la sociedad, propuso que de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez, inciso K. de los estatutos, se confiera poder general para los señores Presidente Gilbert Hersent y Vocales Andrés Stevenin, Pascual Chianelli y Horacio Bustos Morón. La moción del señor Stevenin fué aceptada por unanimidad y se resolvió también que el poder que se confiera sea ejercido conjuntamente por lo menos por dos Directores, en cuya forma podrán comprometer a la sociedad en toda operación que se encuentre comprendida dentro de las atribuciones del Directorio en la medida en que éste pueda delegar sus poderes, de conformidad a las leyes y a las disposiciones del artículo diez, inciso K. de los estatutos... También se resolvió por unanimidad facultar al señor Director... don Horacio Bustos Morón para que otorgue y firme las escrituras públicas correspondientes al poder a que se hace referencia en la presente acta. En seguida el Directorio pasó a cuarto intermedio... Y vuelto nuevamente a sesión, se procedió a la lectura y aprobación de la misma, levantándose la sesión a las dieciocho horas. — A. Stevenin. — H. Bustos Morón. — Pascual Chianelli. — E. P. Giacchino... Y en el carácter que invoca, dice el señor Bustos Morón: Que en cumplimiento de las resoluciones del Directorio de la Sociedad confiere Poder General a favor del señor Presidente don Gilbert Hersent, a su favor como Director, y al de los directores Andrés Stevenin y Pascual Chianelli, para que en nombre y representación de Florida Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, y ejerciéndolo conjuntamente, por lo menos, dos de éstos, comprometan a la Sociedad en toda operación qué se encuentre comprendida dentro de las atribuciones del Directorio, en la medida en que éste pueda delegar sus poderes de conformidad a las leyes y a las disposiciones del artículo diez, inciso K. de los estatutos sociales. Al efecto faculta a los cuatro nombrados mandatarios para que en nombre y representación de la sociedad "Florida Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, administren libremente los bienes y negocios de ella; interviniendo en todos sus asuntos; pudiendo vender bienes inmuebles o muebles pertenecientes a la sociedad, otorgar las escrituras de transmisión de dominio, dar la posesión a los compradores, percibir el precio de venta y realizar cuanto acto sea preciso para llevar a efecto definitivo las mismas. Para que compren, permuten o cedan toda clase de bienes, títulos, acciones, cédulas, valores de cualquier especie y bienes inmuebles, tomen la posesión de los mismos, paguen el precio convenido, acepten y suscriban las escrituras públicas de transmisión del dominio y las inscriban en los registros respectivos... Para que la representen en todos los asuntos, negocios, intereses, causas judiciales, ya sean civiles, comerciales, administrativas o de cualquier otra clase, naturaleza o jurisdicción... Para que hagan pagos, liquidaciones y arreglos bajo constancia de finiquitos y demás resguardos legales... y cedan, transfieran o adquieran toda clase de derechos, créditos, acciones, concesiones, títulos y otros valores en las condiciones y por el importe que convenga... Para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores a nombre y orden de la sociedad, percibir el importe de los giros a la orden de la misma... Para efectuar toda clase de operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o en cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal, mixto o privado... Para que en el sentido expresado y en todas las incidencias que se suscitaren practiquen judicial o extrajudicialmente cuantos actos y diligencias sean necesarias, ocurriendo en caso preciso ante los Superiores Gobiernos Nacionales, Provinciales, Cámaras Legislativas, Municipalidades... Para que otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas que se requieran y sean inherentes a las facultades consignadas, incluso aquellas que tengan por objeto ratificar, aclarar, rectificar o modificar en cualquier forma actos otorgados con anterioridad al presente. Deja constancia el señor Bustos Morón, que de conformidad con lo resuelto por el Directorio este poder podrá ser ejercido por los mandatarios señores Gilbert Hersent, Andrés Stevenin, Horacio Bustos Morón y Pascual Chianelli, sin necesidad de que el Directorio apruebe previamente la operación de que se trate, pues cualquiera que fuera ella, los mandatarios obligarán a la sociedad dentro del límite de las facultades que les confiere mediante dichos poderes. Deja asimismo constancia que este poder subsistirá sin necesidad de ratificación alguna hasta tanto el Directorio no lo deje sin efecto expresamente, si al terminar el mandato que como Directores desempeñan los mandatarios, fueran reelectos... En tal virtud, leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido y así lo otorga y firma junto con los testigos don Enrique Luaces y don Martín Vázquez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Bustos Morón. — Tgo.: E. Luaces. — Tgo.: M. Vázquez. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello." El acta por la que se ratifica y aprueba la operación objeto de este instrumento, transcripta dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días de marzo de mil novecientos cincuenta, reunidos los miembros del Directorio de Florida Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, que firman al pie, bajo la presidencia del señor Gilbert Hersent, con asistencia del síndico doctor Emilio P. Giacchino, que también firma, se declaró abierta la sesión siendo las diecisiete horas. Acto continuo los señores Hersent y Stevenin informaron que habían concertado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conjuntamente con la Sociedad "Carbal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a toda clase de actividades industriales y comerciales y muy especialmente a la explotación de las industrias electroquímicas y electrometalúrgicas, al comercio interno e internacional de sus productos; que Florida aportará a la nueva sociedad la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta mil e igual cantidad el otro socio, o sea que la nueva sociedad tendrá un capital de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; su plazo será de ochenta años, a contar desde la fecha de su constitución; girará bajo la denominación de "Electrometalúrgica Andina Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El directorio ratifica y aprueba en todas sus partes lo hecho por los señores Hersent y Stevenin, y ratificando, asimismo, los poderes que ya les han sido conferidos se resuelve a mayor abundamiento que los apoderados de Florida quedan facultados para establecer en el contrato de sociedad a suscribirse y a que se ha hecho referencia cuantas cláusulas, condiciones y modalidades juzguen del caso sin limitación alguna y obrando siempre de conformidad a los términos del poder que les ha conferido la sociedad en fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el escribano Eduardo Sorrentino Diana. No habiendo más asuntos que tratar, el Directorio pasó a cuarto intermedio mientras se labraba la presente acta y vuelto nuevamente a sesión, se procedió a la lectura y aprobación de la misma, levantándose la sesión siendo las diecisiete veinte horas. Firmados: G. Hersent. — A. Stevenin. — P. Chianelli. — E. P. Giacchino." Esta acta se registra al folio ciento setenta y cinco del Libro de Actas de Directorio de que certifico. La Parte pertinente que acredita la personería de los señores Rubin y Giordano, es del siguiente tenor: "Número trescientos sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires... a dieciséis días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores Pablo Rubin, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad... y don Ariel Javier Giordano, argentino, treinta y dos años de edad, casado... ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo primero:... Queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada formada por los comparecientes... la que girará bajo la denominación de "Carbal Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y escritorios en esta ciudad... y tendrá una duración de tiempo cinco años. — Artículo segundo: La sociedad se constituye con el objeto de realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias por cuenta propia o de terceros o en sociedad o en participación. Para cumplir sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente podrá... establecer y explotar fábricas; adquirir y transferir acciones, títulos, obligaciones y establecimientos comerciales e industriales, ejercer mandatos... registrar, adquirir, negociar y explotar nuevas fábricas, patentes de invención, permisos y concesiones mineras ... constituir sociedades y disolverlas y otorgar los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarios a los fines enumerados y a cualquier otros... Y podrá ampliar el negocio con otra u otras industrias afines o no al objeto de esta sociedad, podrá celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales... pudiendo llegado el caso resolver sobre el particular los dos socios y habiendo conformidad podrá la sociedad emprender cualquier clase de negocio lícito... Artículo cuarto:... La Sociedad será administrada, dirigida y representada por uno o varios gerentes... quienes separada e indistintamente podrán ejercer todos los poderes necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, teniendo el uso de la firma social en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas y demás sin limitación expresa, pudiendo otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que fuere necesario, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que sea necesario... y operar en todos los actos de fondo y forma para lo que los faculta el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco... En este acto queda designado Gerente de la Sociedad el socio señor Pablo Rubin... En tal virtud, leída que les fué... se ratifican... y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Dante Catalano y don Angel Moreira, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. Rubin. — Ariel Giordano. — Tgo.: Dante Catalano. — Tgo.: Angel Moreira. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello." "Número cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires... a tres de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín ante mí ... y los testigos... comparecen los señores Pablo Rubin, argentino, soltero, de treinta y seis años... y don Ariel Javier Giordano, argentino, de treinta y dos años, casado con doña Hardyna Gene en primeras nupcias... ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. y exponen: Que por escritura pasada ante mí... con fecha diecisiete de agosto próximo pasado... constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada denominada "Carbal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta ciudad y con objeto de dedicarse a realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales financieras... Que dicha sociedad la constituyeron por el plazo de cinco años. Que atento al desenvolvimiento de las operaciones comerciales vienen por la presente a modificar dicho contrato de sociedad adaptándolo a las actuales necesidades... y en consecuencia Resuelven y lo verifican por este instrumento modificar el término de duración del dicho contrato de sociedad al que fijan ahora en ochenta y cinco años, a contar desde la fecha de su constitución, es decir, desde el dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, quedando por consiguiente modificada la parte final del artículo primero de ese contrato, que antes decía... y ahora dirá... "y tendrá una duración de ochenta y cinco años a contar desde la fecha de su constitución, quedando subsistentes las demás cláusulas del referido contrato... y que dan por reproducidas en este lugar, debiendo considerarse a esta modificación como formando parte integrante del contrato ya citado, el que ratifican en todas sus partes... En tal virtud leída que les fué... se ratifican y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Angel Moreira y don Enrique Luaces, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. Rubin. — Ariel Giordano. Tgo: Angel Moreira. Tgo.: E. Luaces Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello. — Lo Transcripto es Copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que sus respectivos mandantes, o sea Florida Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, y Carbal, sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y poniéndolo en ejecución lo hacen por medio de este instrumento, por el cual han de

regirse y lo sujetan al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo Primero. — Denominación, Constitución y Duración: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada formada por "Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial, y "Carbal Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que girará bajo el rubro de "ELECTROMETALURGICA ANDINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y con oficinas actualmente en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de esta ciudad o al interior de la República, quedando facultada asimismo, para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de este país o del Exterior. La Sociedad se constituye por el término de ochenta años a contar desde la fecha. — Artículo Segundo. — Objeto de la Sociedad: El objeto principal de la Sociedad será realizar en general toda clase de actividades industriales y comerciales y muy especialmente la explotación de las industrias electroquímicas y electrometalúrgica; el comercio interno o internacional de sus productos y la extracción o producción de materias primas, tanto minerales como animales y vegetales. Podrá realizar también cualquier clase de operaciones y negocios sobre inmuebles, muebles, valores, títulos, acciones y mercaderías, que tengan relación con su objeto, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros o en participación. Para cumplir sus fines, la Sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y especialmente comprar, vender, permutar, ceder, administrar y locar bienes inmuebles, aún por más de seis años; constituir y aceptar hipotecas, prendas, con o sin registro, anticresis y toda especie de derechos reales; formar sociedades con otras empresas o sociedades o con personas de existencia visible, o adquirir en su totalidad o en parte otras empresas ya constituídas; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, registrar, adquirir y ceder marcas de fábrica, patentes de invención y permisos y concesiones mineras; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales, mixtos o privados existentes o que se creen en lo futuro y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Esta enumeración no es limitativa pues la Sociedad tendrá la más amplia facultad y capacidad jurídica para cumplir su objeto. — Artículo Tercero. — Capital Social: El capital social asciende a la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por partes iguales entre los dos asociados, es decir, seis millones doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda cada uno de ellos, divididos en doce mil quinientas cuotas de pesos un mil cada una moneda nacional, las que se emitirán en títulos nominativos y que han sido integradas por los socios en la siguiente forma: Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial, seis mil doscientas cincuenta cuotas de pesos un mil cada una o sea seis millones doscientos cincuenta mil pesos, y Carbal Sociedad de Responsabilidad Limitada, seis mil doscientas cincuenta cuotas de pesos un mil cada una o sea seis millones doscientos cincuenta mil pesos, integrados dichos aportes por instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, rodados, inmuebles, mercaderías, dinero efectivo cuyo detalle y valores se consignan en el documento que suscripto por las partes se agrega a la presente, haciéndose constar que existe un depósito de pesos dos millones ochocientos seis mil ochocientos diecinueve pesos, con doce centavos, en el Societé de Banque Suisse, equivalente en francos suizos a el cambio oficial a la suma que consigna dicho certificado, destinado a la compra de maquinarias para la industria a explotar y que dicho depósito se halla certificado por el documento que certifico haber tenido a la vista y que en copia fotográfica se agrega. — Artículo Cuarto. — Administración de la Sociedad: La administración, gerencia, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida por varios gerentes, quienes serán nombrados por los socios por unanimidad. Si los gerentes designados fuesen dos, deberán firmar conjuntamente; si fueran más de dos, en el acto de su nombramiento serán divididos en dos grupos, ya que dos son los socios que constituyen la Sociedad, y en este caso deberán firmar conjuntamente dos gerentes cualesquiera siempre que no pertenezcan al mismo grupo. Los gerentes podrán no ser socios. La retribución de los gerentes será fijada por los dos asociados en acuerdo unánime. Asimismo, la suspensión o destitución de los gerentes deberá resolverse por unanimidad. — Artículo Quinto: Cuando los gerentes fuesen más de dos, constituirán un Consejo de Gerencia, el que se reunirá periódicamente en fechas predeterminadas o cuando lo solicitare cualquiera de sus miembros para tomar decisiones sobre la marcha de los negocios de la Sociedad. Para la validez de las reuniones deberán asistir a ellas no menos de la mitad de los gerentes y siempre que en la reunión estén representados los dos grupos que se mencionan en el artículo cuarto. Los ausentes podrán hacerse representar por otro gerente o enviar su voto por carta o telegrama colacionado. Las decisiones serán tomadas por unanimidad. El Consejo de Gerencia reglamentará su funcionamiento, en lo que no esté previsto en este contrato. — Artículo Sexto. — Las decisiones del Consejo de Gerencia serán obligatorias para los gerentes, sin que esta disposición deba entenderse como una restricción al ejercicio ante terceros de las facultades mencionadas en el siguiente artículo. — Artículo Séptimo: Los gerentes, actuando en la forma establecida en el artículo cuarto, tendrán los más amplios poderes de administración y disposición de los bienes sociales y especialmente los siguientes; que se mencionan sin excluir ningún acto que pudiese serles necesario para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; representar a la misma ante las autoridades administrativas y judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales; operar en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, pudiendo abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y extraerlos, girar, descontar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, giros y pagarés; girar cheques sobre fondos depositados y en descubierto y tomar dinero prestado, dando las garantías necesarias; hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración y cobrar judicialmente o privadamente cuanto se adeude a la Sociedad; dando recibos y descargos; transar y conceder quitas y esperas; dar y recibir bienes en pago; constituir a la Sociedad en depositaria; promover demandas y querellas y contestarlas; absolver posiciones; reconocer obligaciones, aunque fueran anteriores al mandato; prorrogar jurisdicciones; constituir sociedades; prestar fianzas y cauciones; dar poderes generales y o especiales y revocarlos; nombrar Administrador General y demás empleados, determinar sus atribuciones, sean éstas fijas o proporcionales, despedirlos; otorgar instrumentos públicos y privados o escrituras y en general efectuar todos los actos y operaciones mencionadas en el artículo segundo de este contrato, con la única restricción de no poder otorgar garantías en interés de terceros ni comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas. Para el caso que fueran designados gerentes alguno o ambos socios de esta Sociedad, éstos quedan desde ya facultados para delegar sus mandatos en la persona o personas que designen a ese efecto. — Artículo Octavo. — Balance, Utilidades, Pérdidas: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año terminará el ejercicio social. En esa fecha se practicará por los gerentes un balance general, inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. Los gerentes harán llegar a los socios esos documentos al convocarlos a Asamblea anual, así como también les harán llegar un informe sobre la marcha de los negocios. El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre próximo. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se destinará: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — b) el cincuenta por ciento para Carbal Sociedad de Responsabilidad Limitada como retribución de su aporte técnico; c) el cuarenta y cinco por ciento restante para formar las reservas técnicas y fondos de previsión que los socios estimaran necesarios, o bien para distribuirlo total o parcialmente entre los socios en proporción al capital aportado. Después del cierre de los primeros ejercicios sociales posteriores a la iniciación de la explotación industrial, la asamblea de socios reconsiderará el inciso b) de este artículo, pudiendo mantenerlo, modificarlo y hasta suprimirlo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en proporción a los aportes de capital. — Artículo Décimo: Disposiciones Generales. Si en el futuro hubiese aumentos de capital, los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que ya poseyeran.—Artículo Décimo Primero: La voluntad de los socios será manifestada en Asambleas, las que deberán reunirse una vez al año y también cuando lo solicite cualquiera de ellos, o cuando lo consideren necesario uno de los gerentes o el Consejo de Gerencia, si lo hubiere. La convocatoria a Asamblea será hecha por medio de carta certificada o telegrama colacionado remitidos con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que deba verificarse, debiendo expresarse en la convocatoria el objeto de la misma. Los gerentes podrán asistir a las Asambleas, en las que tendrán voz solamente. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder y los gerentes podrán, a su vez, ejercer ese mandato, si les fuese conferido. Para que las Asambleas se constituyan válidamente deberán concurrir más de la mitad del capital y adoptarán sus decisiones por unanimidad. Las resoluciones se asentarán en actas, que firmarán los asistentes a la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Los socios podrán cederse entre sí sus cuotas sociales o parte de ellas, pero para cederlas a un tercero, extraño a la Sociedad, se requerirá las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad los socios determinarán de común acuerdo, la persona o personas que tendrán a su cargo la liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia o desacuerdo entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación o ejecución de este contrato o en el momento de la disolución ó liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de dos arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, el que pronunciará el fallo que será acatado como si fuera de última instancia. Si hubiere desacuerdo para la designación de la persona que actuará como tercero, se conviene desde ahora, que se confiará su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Se deja constancia de que los inmuebles que integran el aporte de capital que la Sociedad Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial hace a la que se constituye por este acto, están situados en la provincia de San Juan de esta República, habiendo sido enajenados a la citada Sociedad por el Superior Gobierno de esa provincia en virtud de la Ley número mil trescientos ochenta y tres y acuerdo número mil ciento ochenta y siete de fechas veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente, cuyo precio fué abonado íntegramente o sea la suma de doce mil doscientos dieciséis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, según recibo que certifico haber tenido a la vista y que en copia fotográfica se agrega a la presente. — Que las fracciones de tierra de que se trata tienen la ubicación, dimensiones, linderos y demás pormenores que detalla el acta de toma de posesión de las mismas y que a los efectos de dejar consignadas en la presente, se transcriben íntegramente y dice: "En la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas treinta minutos, el señor Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, Industrias, Comercio y Minería, Ing. Carlos Schapochnick, en representación del señor Ministro del ramo Ing. Juan Melis, procedió a poner en posesión, a los señores Juan Joffrin y Pablo Jourdan, representantes de la S. A. Florida, del terreno cedido en venta a la misma, por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en virtud de la Ley 1.383, terreno que se destinará a la construcción de una Ciudad obrera, para el personal de las fábricas que dicha empresa montará y explotará. — A tal efecto se recorrió el terreno encontrándose el mismo con los mojones demarcatorios colocados, según plano que se acompaña, firmado de conformidad por ambas partes y que responde a las siguientes medidas perimetrales y de superficie: Norte; una línea recta de 800 metros, lindando con terrenos vendidos a la misma empresa, por Ley 1.268. — Sur y Suroeste; en línea quebrada con una longitud total de 881 metros, lindando con terrenos fiscales de la Villa Obrera. — Oeste; con terrenos fiscales en una línea recta de 150 metros, normal al Canal Chimbas. — Abarca el todo una superficie de doce hectáreas, siete mil doscientos veinte metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (12 hás. 7,220 m.2 95). Se firma la presente acta de posesión, por duplicado a fin de que la firma S. A. Florida, pueda dar comienzo a los trabajos de construcción del barrio de viviendas para obreros y hasta tanto se complementen las tramitaciones legales, que permitan entregar la escritura respectiva, traslativa de dominio. — Firmado: Carlos Schapochnick. Asesor Técnico. Juan Jofrin y Pablo Jourdan. — Por Florida S. A., E. Gutiérrez. Hay dos sellos". — "En la provincia de San Juan, departamento de Chimbas, a los cuatro días del mes de agosto de 1949, siendo las 10,30 horas el Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, Industrias, Comercio y Minería, ing. Carlos Schapochnik, en representación del Ministro del ramo, Ingeniero Juan Melis, procedió a poner en posesión a los Sres. Juan Jofrin y Pablo Jourdan, representantes de la S. A. Florida, del terreno cedido en venta a la misma, por el P. E. de la Provincia, en virtud del acuerdo Nº 1.137—op—1948, dictado en cumplimiento de la Ley número 1.268, terreno que se destinará a la instalación de una fábrica de carburo de calcio y otras actividades electrometalúrgicas, a tal efecto se recorrió el terreno encontrándose el mismo con los mojones demarcatorios colocados, según plano que se acompaña, firmado de conformidad por ambas partes y que responde a las siguientes medidas perimetrales y de superficie: Norte; en una línea quebrada de cuatro tramos de 260 m., 149 m., 199,60 y 238 m., respectivamente de Oeste a Este. — Sur; una línea de 840,70 m. — Este; una línea de 310 m. — Oeste 327,20 metros. — La superficie total es de 28 hás. 4.366 m.2 775. — Se firma la presente acta de posesión por duplicado a fin que la firma S. A. Florida pueda dar comienzo a los trabajos de instalación de su fábrica programados y hasta tanto se complementen las tramitaciones legales que permitan entregar la escritura respectiva, traslativa de dominio. Firma respectiva: J. Jofrin. — P. Jourdan. — Carlos Schapochnik — E. Gutiérrez. Hay dos sellos" Son copia fiel de sus originales, que certifico haber tenido a la vista y que a título ilustrativo se acompañan a este instrumento en copia fotográfica. — Que en dichas fracciones de tierra la Sociedad Florida de que se trata ha iniciado trabajos de edificación, mejoras e instalaciones, cual les consta a las partes y que la dicha Sociedad, como ya se dijo, aporta ahora a la que se constituye por este acto, obligándose a efectuar la respectiva transferencia de dominio tan pronto la Electrometalúrgica Andina Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentre definitivamente habilitada para funcionar como tal y previos los recaudos legales y administrativos que fuere menester. Que asimismo, la Sociedad Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial aporta a la que es objeto de este instrumento, un boleto de compraventa y todas las acciones y derechos que de él emergen y se refieren a una finca, sita en la ciudad de San Juan, provincia del igual nombre, antes en el Departamento de Desamparados, distante como dos kilómetros al Oeste de la Plaza Veinticinco de Mayo, finca que linda por el norte, según croquis confeccionado al efecto, con la Quinta Agronómica; mide cuarenta y siete metros; por el este con Adán Rodríguez Zavalla, mide noventa y siete metros ochen-

ta centímetros; por el Sud en parte con callejón San José, mide veintiséis metros treinta centímetros y en parte con la señora Bertha Echegaray de Castilla, mide veintiocho metros setenta centímetros, y por el oeste en parte la misma señora Echegaray de Castilla, mide cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros y en parte con callejón Adán Rodríguez Zavalla o Las Mercedes, mide cuarenta y seis metros noventa centímetros, abarcando una superficie de tres mil seiscientos setenta metros cuadrados, más o menos. — Que la Sociedad Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial, ha concertado la compra de la finca antes deslindada a la señora Bertha Echegaray de Castilla, mediante boleto subscripto en la ciudad de San Juan el diecisiete de agosto del año próximo pasado, por la suma de pesos doscientos sesenta mil moneda nacional, habiendo entregado a la vendedora en calidad de seña la de treinta mil pesos de igual moneda, y que en consecuencia la citada Sociedad Florida por la presente transfiere y cede a favor de la que por este acto se constituye el citado boleto de compraventa de la finca que acaba de deslindarse. En Tal Virtud leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos Roberto G. Crespo, y Joaquín María Torrent, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Gilbert Hersent. — A. Stevenin. — Pascual Chianelli. — P. Rubin. — Ariel Giordano. — R. G. Crespo. — J. Torrent. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la "Electrometalúrgica Andina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos siete, al un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos veintidós inclusive. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.480.— e.19|4-Nº 15.547-v.24|4|50

FERNANDEZ VILOR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 15.000. — Moneda Nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Benigno Héctor Fernández, argentino, con domicilio en la calle Uruguay número cuatrocientos cincuenta y seis de la localidad de Avellaneda, por una parte, y el señor Manuel Fernández Vilor, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatrocientos treinta y uno, de la misma localidad, por la otra, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto, han resuelto celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el rubro de: "FERNANDEZ VILOR Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA.", la que tendrá su asiento principal en la calle Alsina número setecientos cincuenta y cinco, oficina número tres (755), de esta Capital, y cuya duración se fija en cinco años a partir del día de la fecha. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la importación y venta de repuestos para automóviles y afines, y su capital lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que son aportados en la siguiente proporción: Once mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Manuel Fernández Vilor y Tres mil setecientos pesos de igual moneda por el socio señor Benigno Héctor Fernández. — Tercero. La administración será ejercida por el socio señor Manuel Fernández Vilor a quien se le designa con carácter de Gerente y tendrá las facultades que determina la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y especialmente las siguientes: a) Organizar, administrar y dirigir la sociedad, sin otros límites que las resultantes de este contrato. b) Firmar toda clase de actos jurídicos Públicos o privados de carácter social. — Se usará un sello que diga: "Fernández Vilor y Cía., S. R. Ltda., Gerente". c) Suscribir pagarés, cheques, libranzas, giros, endosos, o cualquier documento comercial de carácter social. d) Realizar cualquiera de los actos a que se refieren los distintos incisos del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias requeridas por el giro comercial de la sociedad, sea con Bancos Oficiales, como el Banco Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o en Bancos privados, abriendo cuentas, haciendo depósitos, solicitando créditos, con o sin garantía, libranzas, giros, endosos o avales y toda otra operación correlativa o equivalente, firmando la documentación necesaria que las acredite y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el buen desempeño del mandato, quedándoles, expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en asuntos que no se relacionen con la marcha o giro social. — Cuarto: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento, anualmente se hará un inventario y balance general, y si hubiese utilidades, ellas serán distribuídas en la proporción de las cuotas aportadas que se subdividen en cien pesos moneda nacional curso legal cada una. Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los votos se computarán por cuota, y las asambleas quedarán documentadas en un libro especial de actas. — Quinto: Este contrato social deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento, para lo cual se cursarán las publicaciones a que se refiere el artículo cinco de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Al solicitar la inscripción a que se refiere el artículo anterior, se hará también el depósito que establece el artículo diez de la citada ley. — Séptimo: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si algún ejercicio originase pérdidas que excediesen del cuarenta por ciento del capital social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido para la vigencia del contrato. — Octavo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, salvo el caso a que se refiere la última parte del artículo doce de la ley que rige estas sociedades. — Noveno: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro del mismo texto legal en todo lo que no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo las nueve cláusulas que condicionan los conceptos de este contrato de sociedad, las partes dan por formalizada la institución, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y suscriben ambos socios el presente documento en el lugar y fecha ut-supra enunciados. — (Fdo.): B. Fernández. — Manuel Fernández. — Hace Manifestación. Señor Juez de Comercio. Benigno Héctor Fernández y Manuel Fernández Vilor, por sus respectivos derechos, en el pedido de inscripción de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V.S. como mejor proceda decimos: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, con referencia a los artículos dos y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, venimos a manifestar a V.S. que el capital social lo constituye la suma de pesos quince mil moneda legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional curso legal cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Fernández Vilor, Ciento trece cuotas y al socio señor Benigno Héctor Fernández, treinta y siete, con las que se integran el enunciado. Solicitamos a V.S. se incorpore el texto del contrato social, cuya inscripción se tramita, la aclaración que dejamos puntualizada. — Con respecto al artículo dos de la mencionada ley, creemos haber dado cumplimiento a la misma por cuanto el artículo primero del contrato de sociedad referido establece taxativamente: ..."girará bajo el rubro de Fernández Vilor y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tenga V.S. por cumplido lo ordenado y por aclarado el rubro social, y Será Justicia. — (Fdos.): B. Fernández. — Manuel Fernández. — Buenos Aires, 13 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 225.— e.19|4-Nº 15.534-v.24|4|50

ZAMBRACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, entre los señores Horacio Angel Ernesto Zambra y Santos Catalano, en su condición de únicos socios de "ZAMBRACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en calle Bolívar número ciento cuarenta y cuatro, de esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarentiocho, bajo el número dos mil noventa y nueve, folio doscientos setenta y siete, libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con motivo del alejamiento voluntario de sus otros socios Dr. Martín Julio Occhi y Carlos Eugenio Paillasse, se resuelve la reducción del capital social y modificación de los estatutos sociales, los cuales en lo sucesivo se entenderán sustituídos parcialmente por las disposiciones que seguidamente se expresan, en el orden correspondiente de las sustituciones: Tercero: El capital social, limitadamente responsable, se fija en la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 76.000.— m|n.), y se divide en cuotas de mil pesos, distribuídas entre ambos socios por partes iguales, o sea treintiocho cuotas, total Treintiocho Mil Pesos ($ 38.000.— m|n.) a cada uno. Este capital social se da íntimamente ligado a la propia evolución de la empresa, cuya situación se ha reajustado contablemente el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, luego de practicarse un balance general, al propósito de esta modificación estatutaria. En su consecuencia, se parte, para lo sucesivo, del estado general anexo, que se da como parte constitutiva de este artículo. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus dos socios Don Horacio Angel Ernesto Zambra y Santos Catalano, los cuales, en su carácter de socios-gerentes, podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, teniendo ambos el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en garantías o fianzas o de obligaciones personales o de terceros. Los gerentes tendrán la representación general de la sociedad y están facultados para realizar las operaciones comerciales, civiles o de cualquier otro orden, que tengan atingencia con el objeto de la sociedad, pudiendo por consiguiente: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos negociables, frutos y mercaderías de cualquier naturaleza u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión o dación en pago, donaciones, adjudicaciones o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, o dación en pago o por cualquier otro acto de carácter oneroso o gratuito, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomar y dar posesión de las cosas materia de la convención o pacto; b) Cobrar y pagar deudas activas y pasivas, arrendamientos, seguros, locaciones de servicios. c) Percibir sumas de dinero, valores o especias y otorgar y exigir recibos, cartas de pago o cualquier otro documento de cargo o descargo; aceptar y otorgar hipotecas, daciones en pago, prendas civiles, prendas agrarias o de registro u otras garantías en seguridad de créditos activos. d) Verificar, observar, impugnar o aceptar pagos por consignación o depósitos de dinero o efectos. e) Depositar en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o en poder de particulares, dinero o valores de cualquier naturaleza, en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo, al cobro, en garantía o en custodia y extraer total o parcialmente esos depósitos; librar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, negociar en cualquier Banco, sobre cualquier plaza o en cualquier persona o Compañía, Sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, prendas, prendas civiles, prendas de registro, cartas de porte, warrants, etcétera, interviniendo como girante, endosante, aceptante o en cualquier otro carácter y girar en cuenta corriente; tomar dinero prestado y girar en descubierto sobre créditos acordados o a acordarse; amortizar, renovar o cancelar pagarés, letras de cambio y otros efectos de negocio; hacer pagos ordinarios de la administración o de carácter extraordinario o que tengan por objeto extinguir créditos pasivos de legítimo abono. f) Contratar locaciones de servicio, seguros contra incendio u otros accidentes y pagar las primas; nombrar y remover empleados, así como despedirlos. g) Conferir poderes generales y especiales, formular protestos y protestas, e intervenir en defensa de los intereses sociales en todos los juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sean nacionales, provinciales o municipales, Tribunales del Trabajo y audiencias de conciliación, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos pruebas, partidas y toda clase de documentos; gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación o de las Provincias, de las municipalidades y de sus dependencias, así como de las reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de este orden y relacionados con las actividades de la sociedad: Vale: Sobre raspado: "sustituciones" - "generales" - "ejercitando". — Dado en Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Horacio Zambra. — Santos Catalano. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 185.— e.19|4-Nº 15.564-v.24|4|50

CASA ABELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría número 8, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Abello, argentino, casado, con domicilio en Barrientos 1534; Horacio Luis Abello, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1330 y Constantino Rancaño, español, casado, con domicilio en Independencia 2059; todos hábiles y mayores de edad, se resuelve prorrogar por el término de tres años a contar desde el 1º de Enero de 1950 el contrato de sociedad de "Casa Abello", Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: 1º) La sociedad girará bajo el rubro "CASA ABELLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, calle Méjico Nº 2053, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier otro punto de la Ciudad o del interior de la República.—2º) El objeto será la fabricación y venta por mayor y menor, de cajas y envases de cartón, de todas clases y tipos, importación, exportación y representación, etc., de las mismas y de artículos afines y sus accesorios, papel, cartón, etc. — 3º) La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés, y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales y con registro conforme a la Ley 12.962, ya sea como acreedora o deudora adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, compra, permuta, etc.; arrendarlos, venderlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dine-

ro o especie, presentarse en peticiones y propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente explicativa. — 4º) El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que corresponde y se ha aportado en la siguiente forma: el socio Luis Abello ciento treinta cuotas o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional; el socio Constantino Rancaño, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional y el socio Horacio Luis Abello, setenta cuotas, por valor de setenta mil pesos moneda nacional. — 5º) El término de duración del presente contrato es de tres años, es decir hasta el 1º de Enero de 1953, pero podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios en las siguientes condiciones: a) en cualquier momento con aviso anticipado de seis meses dado por escrito a los demás socios; b) inmediata- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. Nº 1.625.720 I) (Viene del sello de $ 0,10 Nº 1.625.719 I) mente después de cada balance, con aviso no posterior a los 30 días de la terminación del mismo, siempre que los negocios sociales hubieran arrojado pérdidas en dicho ejercicio; c) por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — 6º) En cualquiera de los supuestos a que alude el artículo anterior el socio o socios restantes, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales adquiriendo su parte a los que se retiran o a los sucesores del fallecido, fijando su valor conforme a lo que resulte del balance e inventario, que al efecto se practicará. En tal caso, se pagará el haber del socio desaparecido o que opta por su retiro, en cuatro cuotas iguales; una al contado, en el momento de terminar los trámites requeridos para su eliminación, y las restantes en pagarés a 90, 180 y 270 días de plazo, con interés del 6 % anual que se cargará a cada cuota. — 7º) Todo aumento de capital e ingreso de nuevos socios, se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualquiera de ellos con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera efectuar por su cuenta y en iguales condiciones el aporte requerido. Todas las resoluciones de importancia y normas que los sócios deseen establecer para el funcionamiento de la Sociedad, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto se llevará, y en él harán constar los socios su voluntad con respecto a la aprobación de balances, nombramientos y remoción del personal, fijación de habilitaciones al mismo, etc. — 8º) Los tres socios revestirán el cargo de gerentes, correspondiéndoles, en concepto de sueldo mensual, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional al socio Sr. Luis Abello y un mil pesos moneda nacional a cada uno de los otros dos socios, señores Constantino Rancaño y Horacio Luis Abello, importes que serán cargados a gastos generales. Sus atribuciones serán amplias, pero para todo lo referente a movimiento bancario, firma de documentos y obligaciones y representaciones de la sociedad ante cualquier autoridad, lo mismo que para otorgar poderes generales o especiales, deberán actuar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos. — 9º) Todos los años, al día 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance anual, el que se considerará aprobado si no se observa por algún socio antes de los 30 días de su terminación, no pudiendo hasta ese momento retirar la parte de utilidades que de acuerdo al mismo le corresponda. Semestralmente, al 30 de Junio de cada año, podrán practicarse balances de comprobación a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades, líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: 10 % con destino a la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste haya alcanzado al 50 % del capital social; 20 % para habilitaciones (Sigue en el sello de $ 0,10 m|n. Nº 1.625.721 I) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. Nº 1.625.720 I) del personal; 30 % al señor Luis Abello; 20 % al Sr. Constantino Rancaño y 20 % al Sr. Horacio Luis Abello. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas así: 40 % el Sr. Luis Abello; 30 % el señor Constantino Rancaño y 30 o|o el Sr. Horacio Luis Abello. — 10º) El socio Sr. Luis Abello queda en libertad de acción para dedicarse, independientemente del cargo de gerente que se le asigna, a cualquier otro negocio o actividad que no esté en competencia con las operaciones y comercio de esta Sociedad. — 11º) En caso de liquidación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, debiendo para toda dificultad que ella presentare, lo mismo que para resolver las divergencias que por cualquier motivo se planteasen entre los socios, tratar primero, en forma obligatoria, de resolverlas privadamente y en caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro arbitrador, amigable componedor, quienes se pronunciarán en un plazo máximo de 45 días y procederán, para solucionar las diferencias surgidas, en la forma establecida por los arts. 798 y siguientes del Código de Procedimientos. Como árbitro arbitrador tercero, en caso de desacuerdo, de los designados por las partes, se tendrá por nombrado, en primer término, al presidente de la Unión Industrial Argentina, o, en su defecto, al presidente de la Bolsa de Comercio, siendo su fallo obligatorio e inapelable. De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires a diez y seis de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Sobre raspado "seis de Marzo" Vale. — Luis Abello. — Horacio Abello. — Constantino Rancaño. — Año del Libertador General San Martín, 1950. Buenos Aires, 13 de abril de 1950. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 275.— e.19|4-Nº 15.536-v.24|4|50

"CASA ABUIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de Marzo de 1950 ha sido aumentado el capital de la sociedad "CASA ABUIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, quedando por este motivo modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarto. El capital social queda establecido en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda legal, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas, de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por partes iguales, por los socios, correspondiendo a cada uno, mil seiscientas cuotas de capital, equivalentes a ciento sesenta mil pesos nacionales. Este capital surge del balance practicado en libros rubricados, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, aprobado sin reparo alguno por los socios, estando constituido, tal patrimonio, por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, llave, marcas, depósitos bancarios y demás bienes informados en el estado que se formuló. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 50.— e.19|4-Nº 15.538-v.24|4|50

AZYDER (AZUFRE Y DERIVADOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de 1950, entre los señores: Juan Jorge Alter, de 45 años de edad, de nacionalidad francesa; René Aime Desire Bernard, de 38 años de edad, de nacionalidad francesa; Marcelo Félix Boucau, de 50 años de edad, de nacionalidad argentina; Edmundo María Luciano Braud, de 54 años de edad, de nacionalidad francesa; Natán Catzman, de 26 años de edad, de nacionalidad argentina; Carlos José Colombo, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina; León Doukler, de 30 años de edad, naturalizado argentino; Sal Doukler, de 55 años de edad, naturalizado argentino; Pedro Luis Larrague, de 49 años de edad, de nacionalidad argentina, y Manuel Angel Ramón Macchi, de 36 años de edad, de nacionalidad argentina, los cuales, a los efectos de este contrato, constituyen domicilio en la calle Venezuela número 3079 de esta ciudad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo 1º — La Sociedad girará con la Razón Social AZYDER (AZUFRE Y DERIVADOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela 3079, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo 2º — El objeto de la Sociedad será la fabricación de productos químicos industriales, y en especial de los derivados alcalinos del azufre, tales como ser sulfitos, bisulfitos, metasulfitos, hiposulfitos de sodio y de potasio, pudiendo además abarcar la producción o comercialización de cualquier otro producto o mercadería que los socios decidieren incorporar al giro social. — Artículo 3º — La duración de este contrato será de 15 (quince) años a partir del 1º de Julio de 1949, fecha a la cual se retrotrae la constitución de la Sociedad. El socio que quisiere retirarse antes de dicho plazo, podrá hacerlo previo un aviso a los restantes por telegrama colacionado al domicilio de la Sociedad, con una anticipación no menor de seis meses. Los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su parte de capital de acuerdo con el último balance. — Artículo 4º — El capital social se fija en la suma de Tres Cientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios a razón de treinta cuotas cada uno, e integrado en efectivo en la siguiente forma: 50 % en el acto de constitución de esta Sociedad y el resto será integrado por los señores: Juan Jorge Alter, René Aime Desire Bernard, Marcelo Félix Boucau, Natán Catzman, Carlos José Colombo, León Doukler, Sal Doukler, Pedro Luis Larrague y Manuel Angel Ramón Macchi, en el curso del primer ejercicio y por el señor Edmundo María Luciano Braud, con el 50 % del producido de los derechos de patente que se mencionan en el artículo 9º, hasta cubrir el — Continúa en el sello de diez centavos Nº 949,406 — Viene del sello de diez centavos Nº 949,405 — aporte suscripto. — Artículo 5º — El señor Braud, en su carácter de único propietario de la patente de invención Nº 59.912, registrada ante la oficina de patentes de Buenos Aires, con vencimiento el 2 de Septiembre de 1962, cede a la Sociedad el derecho de uso y explotación de dicha patente, comprometiéndose a no explotarla ni usarla personalmente, ni venderla, cederla o transferirla en la República Argentina durante la vigencia de este contrato. La Sociedad se compromete por su parte a explotar dicha patente, la cual quedará de propiedad del señor Braud. — Artículo 6º — La Administración de la Sociedad y su Gerencia, estarán a cargo indistintamente de los señores Alter y Braud, quienes en su carácter de tales podrán asumir la representación de la Sociedad con todas las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo con la Ley 11.645 y las cláusulas del presente Contrato. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes amplios poderes para actuar a nombre de la Sociedad, aun en aquellos actos que por su naturaleza requieren poderes generales o especiales, así como denunciar y querellar criminalmente. Se deja establecido asimismo, que el socio señor René Bernard deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y competencia a la atención de los negocios sociales. — Artículo 7º — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo 8º — La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución (Continúa en el sello de diez centavos Nº 949.407) (Viene del sello de diez centavos Nº 949.406) bancaria, oficial o privada, de todo el territorio de la República o del exterior; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo 9º — Se abonará al señor Braud, en concepto de derecho de uso de la patente mencionada, en el artículo 5º, un importe equivalente al 10 % de las ventas netas de bisulfito de sodio en soluciones; metasulfito de sodio (bisulfito seco); sulfito de sodio cristalizado y anhidro y metasulfito de potasio. Se deja establecido que esta regalía abarcará únicamente los productos enumerados, siendo libre de la misma cualquier otra fabricación que se encare. — Artículo 10º — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, a fin de determinar los resultados de la explotación. Las utilidades realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) Se destinará el 5 % a la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo sea igual al 10 % del capital. — b) Se amortizarán los bienes que por su naturaleza deban ser amortizados. — c) Se acreditarán las cuentas de los señores Alter y Braud a razón de m$n. 2.000.— mensuales, y del señor Bernard a razón de m$n. 1.500.— mensuales, pudiendo los nombrados hacer retiros a cuenta o por el total de estas cantidades durante el ejercicio. — d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. La asamblea de socios fijará la forma y época en que se abonarán estas utilidades a sus respectivos beneficiarios. Se deja asimismo establecido que sin perjuicio de las reservas previstas en los incisos a y b, los socios podrán constituir otras que a su juicio consideren convenientes. Las pérdidas de la Sociedad, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo 11º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Artículo 12º — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro de inventarios. — Artículo 13º — A los efectos dispuestos en el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley 11.645, se deja establecido que la liquidación social se efectuará en forma conjunta por todos los socios y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Ar- (Sigue en el sello de diez centavos Nº 949.408) (Viene del sello de diez centavos Nº 949.407) tículo 14º — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios respecto de este contrato, será resuelta por juicio de árbitros, nombrados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, la cuestión será sometida al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o al de la persona que él mismo designare, siendo su fallo firme e inapelable. — Artículo 15º — De acuerdo con los términos que anteceden, los abajo suscriptos dejan constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual reglará su giro de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas de este contrato. — Entre líneas "legal". Vale. — Firmado: Pedro L. Larrague. — G. Alter. — Marcelo Boucau. — Braud. — C. J. Colombo. — L. Doukler. — Sal Doukler. — Natán Catzman. — Manuel A. R. Macchi.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 325.— e.19|4-Nº 15.531-v.24|4|50